

Estudios sobre la Baja Extremadura es el segundo libro del autor, y supone la recopilación de su producción investigadora más destacada expuesta en numerosos Congresos y Jornadas de Historia celebrados en la región. Así, abarca desde los primeros estudios sobre la familia de Zurbarán y Arias Montano hasta las más destacadas vicisitudes del siglo XIX y primer tercio del siglo XX. En su conjunto, supone esta miscelánea un aporte interesante y una contribución significativa al esclarecimiento de algunos episodios olvidados en legajos y en estanterías.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura y Turismo

ESTUDIOS SOBRE LA
BAJA EXTREMADURA

ANTONIO MANUEL BARRAGÁN-LANCHARRO

ANTONIO MANUEL BARRAGÁN-LANCHARRO

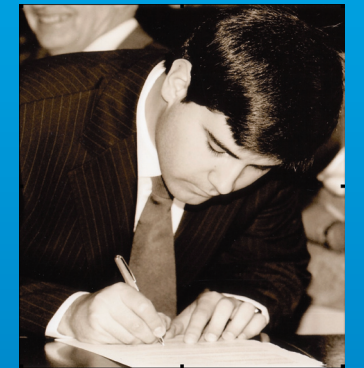
ESTUDIOS SOBRE LA BAJA EXTREMADURA



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura y Turismo



ANTONIO MANUEL BARRAGÁN-LANCHARRO. Monesterio, 1981. Licenciado en Historia por la Universidad de Extremadura (2004). Estudiante de Derecho en la misma Universidad. Ha obtenido el Grado de Licenciado en Historia en 2007 con el trabajo de investigación *República y Guerra Civil en Monesterio (Badajoz)*, editado en 2008 por la Sociedad Extremeña de Historia. Ha participado en todas las ediciones de las *Jornadas de Historia en Llerena*, que se celebran desde 2000. También acude anualmente a los *Coloquios Históricos de Extremadura* (Trujillo). Es habitual en las *Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*. Ha publicado también en la *Revista de Estudios Extremeños*, en las *Jornadas de Historia de la Baja Extremadura* (Valencia de las Torres), en el *I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía* (Fuente de Cantos) y en el *III Congreso Internacional sobre la II República y la Guerra Civil* organizado por la Universidad CEU San Pablo de Madrid.

Antonio Manuel Barragán-Lancharro

- LICENCIADO EN HISTORIA -

ESTUDIOS SOBRE LA BAJA EXTREMADURA



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura y Turismo

Barragán-Lancharro, Antonio Manuel

Estudios sobre la Baja Extremadura/ Antonio Manuel Barragán-Lancharro. – 1ª ed. – Badajoz: Archivo Histórico Provincial de Badajoz y Junta de Extremadura-Consejería de Cultura y Turismo, 2009. – 502 p. il.

Depósito Legal BA-0137/09 – ISBN 978-84-9852-153-5

1. Extremadura – Historia. Estudios y Conferencias. 2. Badajoz – Historia. 3. Francisco de Zurbarán – Pintura Española. 4. Eduardo Acosta – Pintura Española. 4. Benito Arias Montano – Humanismo. 5. Monesterio (Badajoz) – Arte. 6. Badajoz (provincia) – Cólera – Epidemia. 7. Monesterio (Badajoz) – minería – Siglo XIX. 8. Monesterio (Badajoz) – Puerto Seco – Portazgo. 9. Llerena (Badajoz) – Historia – II República, 1931-1939. 10. Badajoz (provincia) – Historia – Huelga Campesina – Conflictos sociales – II República, 1931-1939. 11. Badajoz (provincia) – Historia – Socialismo – Violencia Política – II República, 1931-1939. 12. Badajoz (provincia) – Asalto de fincas – Conflictos sociales – Revolución – Socialismo – II República, 1931-1939. 13. Fuente de Cantos (Badajoz) – Historia – Milicia Nacional – Liberalismo. 14. Fuente de Cantos (Badajoz) – Socialismo – Conflictos sociales – Huelga Campesina – Violencia Política – II República 1931-1939. 15. Fuente de Cantos (Badajoz) – Represión – Revolución – Guerra Civil, 1936-1939. I Título.

94(460.253)(042)



Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamos públicos.

© 2009, Antonio Manuel Barragán-Lancharro.

Correo electrónico: ambarraganlan@yahoo.es

© 2009, del prólogo, Felipe Lorenzana de la Puente.

© 2009, de esta edición: Archivo Histórico Provincial de Badajoz

Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

Edita: Archivo Histórico Provincial de Badajoz

Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

ISBN: 978-84-9852-153-5

Depósito Legal: BA-0137/09

Maquetación e impresión: IMDEX Impresores del Suroeste. Badajoz

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
LA APARICIÓN DE DATOS SOBRE LA FAMILIA MATER- NA DE FRANCISCO DE ZURBARÁN	17
LA FAMILIA DE FRANCISCO DE ZURBARÁN EN MO- NESTERIO	35
I. Introducción	35
II. Catalina Gómez, abuela de Francisco de Zurbarán. El pa- dre Gonzalo Hernández y Benito Arias Montano	36
III. El escribano Juan Guerra, cuñado de Luis de Zurbarán	38
IV. Los Naranjo de Monesterio a principios del Siglo XVII	40
V. El licenciado Diego Muñoz Naranjo, pintor, y el escribano Juan Guerra en Buen Retiro de Madrid	41
VI. Apéndice documental	45
EL DOCTOR ARIAS MONTANO EN MONESTERIO (1578)	57
I. Introducción	57
II. Contextualización, dentro de la vida del humanista, de su estancia en Monesterio	60
III. Los compadres de Benito Arias Montano en Monesterio	62
IV. Apéndice documental	67
EL PINTOR EDUARDO ACOSTA Y SU LEGADO. UNA VI- SIÓN CRÍTICA ANTE EL CENTENARIO DE SU NACI- MIENTO	75
I. Introducción	75
II. La infancia y sus primeros años en Monesterio (1905- 1924)	75
III. Años de formación e ingreso en la carrera docente (1924- 1939)	80
IV. La posguerra y la restauración de las iglesias (1940-46)	88

V. La búsqueda de nuevos talentos para la pintura (1946-1960).....	89
VI. Etapa de balance y reconocimiento del arte de Acosta (1960-1991).....	92
ALGUNAS NOTAS SOBRE LA TRAYECTORIA DEL CORONEL DON TOMÁS DE SOTO Y FREIRE, PRIMER JEFE DEL IX TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL (1844-49).....	101
EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR DEL CONVENTO DE SANTA ANA DE LLERENA Y SU TRASLADO A LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE MONESTERIO.....	117
I. Introducción.....	117
II. La parroquia de Monesterio y el retablo del altar mayor sustituido en 1851.....	119
III. Estado material de la parroquia de Monesterio durante el siglo XIX.....	125
IV. Solicitud de retablos y enseres del convento franciscano de San Diego de Fuente de Cantos, y la oposición del párroco de la misma para su traslado.....	129
V. Ofrecimiento del retablo mayor del convento de Santa Ana de Llerena y el traslado del mismo a Monesterio.....	131
VI. Construcción y descripción del retablo mayor de Santa Ana de Llerena.....	135
EL BROTE DE CÓLERA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN 1855. APROXIMACIÓN A LA INCIDENCIA EPIDEMIOLÓGICA EN MONESTERIO.....	141
I. Introducción.....	141
II. La llegada del cólera morbo a Monesterio.....	141
III. Desarrollo de la epidemia.....	143
IV. Intervención de la Junta de Sanidad, clero, ayuntamiento durante la epidemia del cólera morbo.....	148
V. Algunas incidencias de la epidemia.....	151
VI. Las víctimas de la epidemia.....	153

APROXIMACIÓN AL CISMA DE LLERENA (1874 - 75): EL CASO DE MONESTERIO.....	159
I. Introducción.....	159
II. Adhesión de parte del clero y vecindario de Monesterio al Teniente de Gobernador Maesso: dos diócesis, dos párrocos, dos feligresías.....	161
III. El fin del cisma, también en Monesterio.....	171
IV. Un robo sacrílego, frustrado, en abril de 1875. Relevo del primer párroco afecto al Obispo de Badajoz.....	178
LA MINERÍA EN EL SUR DE EXTREMADURA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX. LAS MINAS DE MONESTERIO.....	185
I. Introducción.....	185
II. El potencial minero del Sur de Extremadura, y el «boom» minero a comienzos del siglo xx.....	186
III. Antecedentes mineros en el término de monesterio.....	187
IV. El marco legal minero hacia 1900.....	194
V. Las minas de Monesterio a principios del siglo xx.....	196
VI. Apéndice documental.....	202
EL PORTAZGO DE MONESTERIO EN EL SIGLO XIX. EL PORTAZGO CULEBRÍN (1860-1881).....	225
HUIDAS, PÁNICO, CARIDAD, FILANTROPÍA, CONFLICTIVIDAD, Y SANIDAD MUNICIPAL ANTE LA INVASIÓN DEL CÓLERA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN 1855.....	237
I. Introducción.....	237
II. Sanidad municipal y cólera.....	239
III. Cólera, aislamiento y cordones sanitarios.....	244
IV. Pánico, huidas y cólera.....	248
V. Cólera, cadáveres y cementerios.....	254
VI. La legación española en Londres ayuda a las provincias invadidas por el cólera.....	257
VII. España, Portugal y el cólera.....	259
VIII. Medicinas y cólera.....	262

IX. Filantropía, caridad y cólera	264
X. El fin del cólera y la acción de gracias	273
ALGUNAS NOTAS SOBRE EL FINAL DE LA MONAR- QUÍA ALFONSINA Y EL PRINCIPIO DE LA REPÚBLICA EN LLERENA	275
I. Introducción	275
II. Campaña electoral: marzo y abril de 1931	276
III. Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931	279
IV. La proclamación de la República en Llerena. El comité revolucionario. La comisión gestora. La ruptura entre socia- listas y republicanos	286
V. Apéndice documental	292
UNA EXPERIENCIA REVOLUCIONARIA CUASIFRUS- TRADA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE LA REPÚBLICA: LA HUELGA CAMPESINA DE 1934	303
I. Introducción	303
II. Fundamentos y preparación de la huelga campesina.	306
III. Primera fase: los oficios de huelga y su prohibición por el gobierno	311
IV. Demostración de fuerza por las organizaciones sindicales: huelga, violencia, coacciones y atentados contra las cose- chas	316
ANTECEDENTES DE LA GUERRA CIVIL EN LA PRO- VINCIA DE BADAJOZ: VIOLENCIA POLÍTICA TRAS LAS ELECCIONES DE FEBRERO DE 1936	333
I. Introducción	333
II. Deterioro del orden público en la provincia de Badajoz tras las elecciones de febrero de 1936	338
III. Agresiones a derechistas y a falangistas	342
IV. Detenciones ilegales de derechistas y falangistas	345
V. La organización de las milicias socialistas locales	350

VIOLENCIA SINDICAL EN LA PRIMAVERA DE 1936 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ: LOS ASALTOS DE FINCAS DEL 25 DE MARZO.....	359
ALGUNOS APUNTES SOBRE DE LA MILICIA NACIONAL DE FUENTE DE CANTOS EN LOS AÑOS 1840-1843.....	383
I. Introducción.....	383
II. Fundamentos de ser de la milicia nacional.....	384
III. La milicia nacional de Fuente de Cantos en 1840.....	388
IV. Apéndice documental.....	395
ALGUNAS NOTAS SOBRE LA POLÍTICA LOCAL DE FUENTE DE CANTOS EN LOS AÑOS TREINTA A TRAVÉS DE LA PRENSA PACENSE.....	407
CONFLICTOS SOCIALES Y LABORES EN FUENTE DE CANTOS DURANTE LA II REPÚBLICA.....	429
FUENTE DE CANTOS, JULIO DE 1936: ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS SUCEOS OCURRIDOS AL INICIO DE LA GUERRA CIVIL.....	455
BIBLIOGRAFÍA.....	493

Nota introductoria

Esta edición supone la recopilación de lo más destacado de mi dispersa producción investigadora entre 2000 y 2007. Excepto algunos textos -uno apareció en la *Revista de Estudios Extremeños*-, los demás fueron presentados como comunicaciones en diferentes encuentros culturales. Así, fueron defendidos como ponencias en las *Jornadas de Historia en Llerena*, en los *Coloquios Históricos de Extremadura* (Trujillo), en la *Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, y en el *I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*.

Esta oportunidad también ha servido para corregir y mejorar el estilo y para depurar algunos errores que no se pudieron evitar en su momento. Así mismo, se han homogenizado las notas a pie de página a un mismo criterio. A pesar de todo, la sustancia de los mismos no ha sufrido ni merma ni cambio sustancial.

Aunque el núcleo principal es constituido por algunos estudios referentes a Monesterio, son también interesantes las investigaciones realizadas sobre otras poblaciones del Sur de Extremadura, y otras globales sobre la provincia de Badajoz. He querido dar una importancia excepcional -y así se manifiesta por su posición- a las dos investigaciones que hice en su día en referencia a los documentos inéditos que encontré sobre Zurbarán en la Parroquia de Monesterio.

En fin, estos textos en su globalidad, junto a otras muchas obras, ponen de manifiesto que queda aún mucho por realizar en pro de la Historia de nuestra región. Sin embargo, publicaciones de esta envergadura anima a seguir este camino de desentrañar la Historia de la Provincia de Badajoz.

La fotografía de portada tiene una carga simbólica. Es el primer paisaje que se divisa en la entrada a la Baja Extremadura, en el Camino de la Plata, al entrar desde Andalucía. Esta casa fuerte abandonada, con sus torreones circulares, está en el término municipal de Monesterio.

Desde estas líneas quiero agradecer a cuantas personas me han ayudado en esta labor. También quiero agradecer a los trabajadores del Archivo Histórico Provincial de Badajoz todas sus atenciones en estos años, especialmente expreso mi gratitud a la Directora de dicho centro, Mari Luz García, quien confió desde el primer momento en este proyecto.

El autor

Prólogo

La verdad es que nunca llegué a imaginar que, pasados nueve años, tuviese la satisfacción de prologar un libro del hijo del eficiente conserje del ayuntamiento de Monesterio, D. Manuel Barragán Muñoz. La referencia al padre del autor no es una frivolidad por parte de este prologuista: D. Manuel no sólo es el mejor admirador de su hijo, como debe ser, a quien frecuentemente acompaña a cuantos congresos y jornadas asiste, y quien ha financiado (sin quebranto alguno) su primer libro, sino también la persona que me lo presentó en una de mis visitas al archivo municipal, allá por el verano de 1999, cuando realizábamos para CEDECO un trabajo sobre los archivos históricos de la comarca de Tentudía: «Pues a mi niño le gustan mucho estas cosas, si usted quiere le digo que venga». Vale, pues. El niño en cuestión acababa de terminar sus estudios de segundo de bachillerato en el instituto *Maestro Juan Calero* con resultados sobresalientes, había ganado un premio de investigación convocado por el mismo instituto e iba a comenzar este mismo curso la licenciatura de Historia en Cáceres. Como ya conocía los archivos locales, mejor que este prologuista incluso, no tardó en manifestar su deseo de aprovechar mis viajes por otros archivos para investigar en ellos. La verdad es que no necesitó de muchas lecciones, ni en archivística, ni en historia, ni en paleografía. El chaval ya había leído lo suyo, aprendía deprisa, encontraba lo que buscaba con sorprendente facilidad, lo leía e incluso analizaba con corrección y todavía le sobraba tiempo y voluntad para echarme una mano en los inventarios. Por si fuera poco, me proporcionaba pistas para localizar documentos y de su prodigiosa memoria siempre salía el dato que precisaba para ubicar y contextualizar hechos y personajes. La asociación, pues, era fructífera y, lo que es más importante, aún lo es.

Al verano siguiente, Antonio me alertaba de su primer hallazgo trascendente en los archivos: Había localizado, en el libro de casados nº 1 del Archivo de la Parroquia de San Pedro Apóstol de Monesterio, que acabábamos de reorganizar e inventariar, el asiento del matrimonio entre Luis de Zurbarán e Isabel Márquez, celebrado en 1588; tirando del hilo, y con un mínimo

asesoramiento por nuestra parte, fue capaz de reconstruir la genealogía materna del pintor de Fuente de Cantos, una de las grandes incógnitas de su biografía. A fin de proporcionarle el foro adecuado para que expusiera los resultados de su investigación, asumimos el riesgo de invitar al *Niño*, apelativo cariñoso con el que aún le conocemos, a participar, con sus diecinueve años, en la *I Jornada de Historia de Llerena*, celebrada en octubre de 2000. Se trata del trabajo que abre, con notorio acierto, este libro, y fue el bautismo de fuego de Antonio en los congresos científicos. No ha faltado desde entonces a ninguna convocatoria de las sucesivas jornadas llerenenses, organizadas por la Sociedad Extremeña de Historia, y también es habitual hallarle año tras año en las otras jornadas de historia que se celebran periódicamente en tierras extremeñas, cada vez más prolíficas en tal sentido, para sorpresa de propios y sobre todo de extraños.

Al tiempo que hacía sus estudios, primero de Historia y después de Derecho, visitaba todos los archivos que tenía a mano y también los que no. Sus trabajos superan ya la treintena, y además ha editado este año de 2008, con el apoyo de la Sociedad Extremeña de Historia, su tesis de licenciatura sobre la República y Guerra Civil en Monesterio. El nivel que presentan sus investigaciones es notable, se publiquen donde se publiquen, ya sea en revistas locales de fiestas, en revistas científicas o en actas de congresos, y ninguna de ellas ha traicionado aún la máxima que quise inculcarle mientras revolvíamos y ordenábamos papeles en los archivos de Tentudía: el respeto religioso a las fuentes documentales. En estos tiempos en los que ya se puede «investigar» cómodamente desde casa gracias a Internet, o desde bibliotecas pulcramente acondicionadas, o desde archivos dotados de las últimas tecnologías, e incluso desde las investigaciones realizadas por otros investigadores, Antonio se ha forjado en los polvos y lodos de los archivos municipales, parroquiales y notariales. Y aunque no renuncie al uso de otras fuentes de información, él sabe que la verdadera historia se halla ahí donde los escribanos nos la han dejado en estado virginal.

Con no poco disgusto por parte de este prologoista, y sabe que más de una vez se lo ha comentado, Antonio ha abandonado últimamente su vocación de modernista para adentrarse en el no menos fascinante pero sí mucho más polémico e ingrato mundo de la historia del siglo XX, y en especial en el de la II República y Guerra Civil. Comoquiera que el tema es de rampante actualidad, tanto historiográfica como política, y la objetividad, tan difícil de lograr en cualquier otro ámbito de la historia, es en este caso poco menos que imposible,

el autor ya conoce lo que es verse alineado en uno de los bandos, cosa que asume con tranquilidad. Nada de ello sería especialmente preocupante si no fuera porque, en este país, y más en esta tierra, e incluso con especial incidencia en la localidad de origen del autor, los alineamientos políticos generan a veces actuaciones injustas estrechamente relacionadas con la manía nacional de matar al mensajero en lugar de valorar y contrastar sus puntos de vista.

El libro que el lector ha tenido a bien abrir es una recopilación de los trabajos más significativos del autor aparecidos hasta el momento. Para quien piense que es prematuro seleccionar la producción historiográfica de un autor joven, deberá antes considerar que la misma tiene ya un volumen más que considerable y que tiene el valor añadido de tratar sobre espacios de cuyo pasado aún sabemos poco. Por desgracia, y a pesar de los esfuerzos realizados por quienes colaboramos habitualmente en la organización de jornadas y congresos de historia, la distribución de sus actas no siempre alcanza la extensión deseable, razón por la cual muchos y buenos trabajos de investigación, como los del autor, son poco conocidos. La edición de libros como éste es, pues, necesaria y recomendable, debiendo contar con el apoyo, como ahora sucede, de los organismos públicos. No puedo por menos que felicitar al Archivo Histórico Provincial de Badajoz, y en especial a su directora, Mari Luz García, por tan brillante iniciativa, que viene a sumarse a otros proyectos editoriales felizmente logrados que prestigian la labor de quienes no sólo se ocupan de asistir a los investigadores sino también de promocionar y difundir sus trabajos. Y por supuesto felicitar al autor y a quien, volviendo a donde empezábamos, tanto ha apostado por él.

Fuente de Cantos, diciembre de 2008

FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE

Presidente de la Sociedad Extremeña de Historia

La aparición de datos sobre la familia materna de Francisco de Zurbarán*

Todos conocen, ya sea por trabajos de investigación, por conferencias divulgativas, o por la simple visita a los principales museos, la trayectoria del pintor nacido en Fuente de Cantos Francisco de Zurbarán. El pasado familiar del insigne pintor es poco conocido. La carencia de datos al respecto es una de las causas por la que las biografías referentes a él son parcas en ofrecer una visión de conjunto de las relaciones familiares en la infancia del pintor. En muchos trabajos de investigación biográfica sobre Zurbarán no se indica apenas nada de su madre. En torno a ésta, sólo se había entretejido una serie de conjeturas. Éstas indicaban que debía de ser natural de la zona de influencia de Fuente de Cantos.

Sin embargo, aunque año tras año aparece algo nuevo sobre este artista, su vida sigue siendo, a comienzos del siglo XXI, un misterio. La biografía del artista tiene todavía muchos pasajes llenos de claroscuros. Parece que manifiesta su vida lo mismo que su estilo pictórico. Se llega a la conclusión de que no hay entre los grandes artistas universales personaje más misterioso que el propio Zurbarán, del que no hace muchos años solamente se sabía lo que había pintado, y un puñado de fechas y de escuetos datos personales.

Por ello, los datos conseguidos hasta la fecha no servían para reconstruir una biografía en la que se concluyera cómo pensaba o cómo era su carácter. A pesar de los innumerables estudios aparecidos en los últimos tiempos –quizás para formar parte del corpus documental y crítico para conmemorar su cuarto centenario– casi ninguno de ellos ha podido encajar los datos que se tienen en el contexto vital del pintor¹. Da la sensación de que el propio artista no ha

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 83-98.

¹ MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, P. «Zurbarán: su vida», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598 - 1998), su tiempo, su obra, su tierra*, Fuente de Cantos, 1998, pp. 89 - 96. En este artículo se indica que el primero en abordar a Zurbarán fue Antonio Palomino en el siglo XVIII. Después le seguiría el profesor Ceán Bermúdez en siglo XIX. Durante el siglo XX, han sido numerosos los trabajos que sobre Zurbarán se ha escrito.

querido dejarnos pistas sobre su vida, será esto posiblemente consecuencia de esa humildad que algún investigador le ha atribuido.

Las aportaciones documentales referentes a Francisco de Zurbarán han salido prácticamente de los libros sacramentales de alguna parroquia o de perdidas escrituras de alguna que otra escribanía. Pocos documentos referentes al pintor provienen de otras instancias.

La mayoría de los datos familiares que se disponen han salido básicamente de archivos eclesiásticos. Los nuevos datos encontrados también tiene la misma procedencia. Aquéllos han aparecido en la Iglesia de San Pedro Apóstol de Monesterio. Los que conocen dicho archivo se puede cuestionar sobre cómo es que aún están aquellos documentos allí, si se tienen en cuenta las vicisitudes por las que ha pasado dicha iglesia en los últimos dos siglos.

Las importantes obras de restauración ejecutadas recientemente en dicha parroquia, le ha proporcionado el añorado esplendor que nunca tuvo. Sin embargo, durante los siglos XVIII y XIX, los problemas de humedad perseguían a dicha parroquia. La falta de recursos económicos de ella trajo como consecuencia que la techumbre del templo siempre estuviese descuidada. Ello permitió la continua filtración de la humedad a través de las bóvedas y paredes. Por esta razón algunos libros del archivo están en malísima situación de conservación. Otros, quizás por la buena calidad del papel, pudieron resistir el ataque de la humedad; estos libros guardan, en consecuencia, la subsiguiente mancha como una herida de guerra.

No obstante, fue el incendio provocado el 19 de julio de 1936 el que pudo realmente poner en peligro el archivo a no ser por la sabia reacción del párroco.

Días antes, éste, que se llamaba don Rafael Trujillo, ante los inminentes rumores de un atentado incendiario, traslada el archivo desde la parroquia hasta la casa rectoral. Es lo único que posee con valor histórico a parte del edificio en sí. Fundamentalmente esta circunstancia ha permitido que en nuestros días sea posible su consulta.

En ese archivo empecé a buscar datos que me posibilitara realizar un trabajo de investigación sobre la capilla del Rosario, adosada a la fábrica principal del templo en 1700. Por ello tuve que profundizar en la búsqueda de datos sobre la familia de los fundadores de dicha capilla. Por consiguiente, tuve que buscar la información necesaria en los libros sacramentales. Indagando en

ellos, llegué inevitablemente a los libros sacramentales del siglo XVI. Cuando se empieza a consultar uno tras otro los asientos sacramentales, te encuentras datos curiosos, a veces éstos pueden ser el punto de partida de un posible estudio de investigación histórica.

Así empezó la historia de este hallazgo, el cual va a tener su trascendencia para completar un poco más la biografía de Francisco de Zurbarán.

Es muy conocida la partida de bautismo de Francisco de Zurbarán. Este documento, fechado el 7 de noviembre de 1598, se custodia en el Archivo de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Granada de Fuente de Cantos. La transcripción literal es del siguiente tenor:

«Francisco. En la villa de *Fuente de Qantos* a siete del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y ocho años, el señor Diego Martínez Montes, cura de la dicha villa, bautizo un hijo de Luis de Zurbarán y de su mujer, Isabel Márquez; fue su padrino Pedro García del Corro presbítero y partera María Domínguez, a los cuales se les exhortó el parentesco y la obligación que tienen, y se le llamo Francisco y lo firma. Diego Martínez Montes»².

Según esta partida, los padres del eximio pintor de Fuente de Cantos, eran Luis de Zurbarán e Isabel Márquez, ambos vecinos de dicha villa. Con este documento, queda bastante clara la naturaleza del pintor. De su madre poco se ha sabido; sólo su nombre y apellido. Nunca se ha tenido constancia de su naturaleza, esto es debido a la falta de datos. Sin embargo, hace relativamente poco tiempo, revisando las partidas de matrimonio del primer libro de esa sección, el cual se custodia en la parroquia de Monesterio, hallé al azar la siguiente inscripción matrimonial:

«Luis de Zurbarán. Isabel Márquez. Velados. En la villa de Monesterio a diez días del mes de enero de mil e quinientos y ochenta y ocho años, ante mí Alonso López Teniente de Cura, contraxeron matrimonio por palabras de presente aviendo precedido las moniciones que derecho manda, conforme el Concilio de Trento, Luis de Zurbarán, hijo de Agustín de Zurbarán y de Isabel de Valdés, vecinos de la villa de Fuente de Cantos;

² Archivo de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Granada de Fuente de Cantos. Libro de bautismo n° 3, folio 170r.

[e] Isabel Márquez, hija de Andrés Guerra y de Catalina Gómez su mujer, vecinos de esta villa de Monesterio, estando a la puerta de la Iglesia Mayor testigos Joan García, Joan López Trejo, Alonso Martín, Joan López y otras personas y lo firmé ff^o ut supra. Alonso López clérigo»³.

Este documento tiene una importancia primordial para la biografía de Zurbarán. También supone este descubrimiento una posible revisión de todas las conjeturas vertidas en torno a la madre del pintor. Pero el interés de este hallazgo radica en que es la clave para abrir más documentos y reconstruir la familia materna del pintor.

El primer dato que se recoge, inédito hasta ahora, es la celebración del matrimonio entre Luis de Zurbarán e Isabel Márquez el día 10 de enero de 1588 en Monesterio. Él es vecino de Fuente de Cantos, ella, natural de Monesterio. Existe una arraigada costumbre que se aplica cuando los miembros de una pareja no son del mismo lugar, normalmente se celebra el matrimonio en el pueblo de la novia. Todos los datos y pruebas conducen a que sí son los padres de Francisco de Zurbarán.

Otros datos de suma importancia que aporta la partida matrimonial hallada son los nombres de los padres de Luis de Zurbarán y su vecindad. Luis aparece como hijo de Agustín de Zurbarán y de Isabel de Valdés, ambos vecinos de Fuente de Cantos. Antes de este momento, se desconocían los nombres de los abuelos paternos del pintor. Otra conclusión también se saca: En el momento del matrimonio de su hijo, viven en Fuente de Cantos. Si hubieran fallecido, indicaría en la partida «difunto» o «vecino que fue de», como ocurre en otras muchas partidas de ese libro.

Muchos estudios indican la procedencia norteña del padre de Zurbarán. En el siglo XVI se produce un gran movimiento migratorio del norte al sur de la Península. Dos motivos son los principales causantes. Uno es la emigración al Nuevo Mundo con Sevilla como punto de partida del viaje. Ello movió a infinidad de aventureros sin fortuna a recorrer la Península hasta la capital hispalense. Muchos de ellos, que huían simplemente de la miseria, calmaron

³ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n^o 1, folio 57. Esta partida, la cual es el origen de este trabajo, fue hallada el día 16 de agosto del 2000. Desde aquí agradezco al Párroco de Monesterio don Antonio López Ortiz todas las facilidades dadas para la consulta de este importantísimo archivo. Pero este trabajo está dedicado a mi padre, Manuel Barragán Muñoz, sin cuyo cariño y apoyo nunca hubiera salido adelante esta investigación.

su afán aventurero al llegar estas tierras. Son personas emprendedoras y son los únicos que montan mesones, posadas o tiendas de quincalla. Los naturales de estas latitudes no se preocupaban por estas actividades, desde siempre han estado sujetos a la tierra, que era hasta hace unas décadas, el único medio de producir riqueza. En Monesterio es en esta época cuando surgen las posadas en la conocida en estas fechas calle Real, hoy Sevilla. Posadas que estuvieron funcionando hasta el siglo XIX, muchas de aquéllas acogieron en sus humildes paredes a extraordinarios viajeros como Lord Byron. La otra causa es la trashumancia⁴, por la cual se establecen en estas serranías y campiñas muchos mesteños.

Pero a la luz de estos datos hay que replantearse de nuevo la historia. Es seguro que el apellido Zurbarán no es oriundo ni de Fuente de Cantos ni de ningún pueblo de la comarca. Por los motivos antes expuestos, los Zurbarán vendrían del norte peninsular. Pero teniendo la referencia de que los padres de Luis de Zurbarán eran vecinos de Fuente de Cantos, no se sabe si fueron éstos quienes llegaron antes allí o fue el propio Luis. Si éste fue el que arrimó a Fuente de Cantos, quizás se trasladara con sus padres. Sólo se puede lanzar hipótesis, siempre que se tenga en cuenta la información que ofrece la inscripción matrimonial.

Con respecto a la madre de Francisco de Zurbarán, Isabel Márquez, se ha podido recabar más datos. Según el documento matrimonial antes transcrito, era hija de Andrés Guerra y de Catalina Gómez. Disponiendo de estos datos fidedignos, encontré la siguiente partida bautismal:

«En lunes, diez y seys días del mes de febrero de 1568 años, bautizé yo Joan García clérigo a Ysabel hija de Andrés Guerra y de Catalina Gómez, fueron sus padrinos el reverendo cura Martyn de Santa María, Ysabel Martín, y firmólo, Joan G clérigo»⁵.

Esta partida aporta la decisiva información que confirma que Isabel, hija de Andrés Guerra y Catalina Gómez, conocida como Isabel Márquez, se casó a los diecinueve años de edad con Luis de Zurbarán. Además con este documento

⁴ Cfr. LAMILLA PRÍMOLA, J. «La familia de Francisco de Zurbarán (algunos datos históricos)», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598 - 1998), su tiempo, su obra, su tierra*. Fuente de Cantos, 1998, p. 393.

⁵ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 -1601, folio 48r.

queda probada que era natural de Monesterio. Pero es más, indagando en los libros sacramentales del archivo parroquial de Monesterio apareció el siguiente documento matrimonial:

«En diez y nueve días del mes de junio del dicho año [1566], Bartolomé de Velasco, cura desta villa, vele y di las bendiciones nuptiales a Andrés Guerra, vecino de Cabeça la Vaca y a Catalina Gómez de Fernando Hernández de la Plaça Vieja, fueron sus padrinos Estevan Hernández Sierra el Moço, y su muger María García, y Hernando de Trejo y Juan Andrés [sic], Joan García el sacristán. El bachiller de Velasco»⁶.

El documento anterior ofrece una información muy escueta, pero valiosa a la vez. El dato principal que se extrae de dicho documento es que en el día 19 de junio de 1566 contraen matrimonio en Monesterio Andrés Guerra y Catalina Gómez, abuelos de Francisco de Zurbarán. Andrés Guerra aparece como natural de Cabeza la Vaca, una villa de la comarca de Tentudía. Catalina Gómez era natural de Monesterio y era hija de Fernando Hernández de la Plaza Vieja. Es el mismo caso que Isabel Márquez y Luis de Zurbarán: Se casan en el pueblo de la novia siguiendo la costumbre antes mencionada.

Sobre la edad de los dos miembros del matrimonio Guerra-Gómez, sólo quedaría la fórmula de la hipótesis. Catalina Gómez nacería en Monesterio en la década de los años cuarenta del siglo XVI. Esto sería de esta manera, si se baraja la posibilidad de que ella contase alrededor de veinte años. Al ser esto posiblemente así, la búsqueda de datos sería imposible. El primer libro de bautismo de la parroquia de Monesterio empieza en 1509 y termina en 1540, luego se produce un salto desde este año hasta 1566.

La primera hija que nació del matrimonio formado por Catalina Gómez y Andrés Guerra es María, en su partida de bautismo se puede leer:

«Jueves cinco del mes de diciembre de dicho año [1566], yo el licenciado Martyn de Santa María baptizé a María hija de Andrés Guerra y de su mujer Catalina Gómez, fueron sus padrinos Joan G clérigo y Elvira Muñoz de Diego Fernández nació [ilegible] XXII días del mes de octubre y firmólo el licenciado Martín de Santa María»⁷.

⁶ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 133v.

⁷ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 36R.

Isabel, la madre de Francisco de Zurbarán, sería la segundogénita. Le seguiría después Catalina, su partida trascrita es la siguiente:

«En jueves, veinte y seis del mes de abril del año de mil quinientos e setenta y un años, yo el licenciado Martyn de Santa Maria, cura de la dicha villa, baptizé a Catalina, hija de Andrés Guerra y su mujer Catalina Gómez, fueron sus padrinos el licenciado Alonso Lorena [ilegible] y Mary Hernández vecinos desta dicha villa el licenciado Martín de Santa María»⁸.

Las tres hijas de Andrés Guerra y Catalina Gómez fueron confirmadas en 1573. Así lo recoge el documento:

«Año de 1573. En la villa de Monesterio, en veynte y siete días del mes de março de mil y quinientos y setenta y tres años, el Ylustrísimo y Reverendísimo señor don Bartolomé Pérez, Obispo de Túnez, de la Orden de Sant Tiago, vino a esta dicha villa y confirmé los siguientes, fue padrino de todos los confirmados Alonso López clérigo, vecino desta villa y su señoría reverendísima lo firmo de su nombre en el fin de los escriptos en este libro y dello doy fee Andrés Yáñez notario apostólico(...) 3, María, Isabel y Catalina, hijas de Andrés Guerra y de Catalina Gómez su mujer»⁹.

Referente a Catalina, hija de Andrés Guerra y de Catalina Gómez, no se ha encontrado ningún documento que le haga referencia después de su confirmación. La primera en casarse fue María. Más adelante se ocupará de un descendiente de ésta que fue ayudante del propio Francisco de Zurbarán. El documento que recoge el matrimonio está semidestruido, pero todavía tiene algunas partes legibles. Contrajo matrimonio con Sebastián López a los 19 años de edad. El documento transcrito es del siguiente tenor:

«En la villa de Monesterio a tres días del mes de março de mil e quinientos ochenta y cinco, ante mi Alonso Piçarro, cura de la dicha villa, contraxeron matrimonio por palabras de presente, aviendo precedido las municiones al Concilio de Trento, Sebastián López de Alonso [ilegible]

⁸ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 69v.

⁹ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 154r - 156r.

y de Leonor García, vecinos de la [palabra ilegible] de Valencia [palabra ilegible] y María Guerra, hija de Andrés Guerra y de Catalina Gómez, su mujer, vecinos desta villa [palabras ilegibles] y Alonso de Miranda, Albar García, Joan Martín Luengo muchas personas y lo firme ff^o ut supra. Alonso Piçarro»¹⁰.

Respecto al apellido Guerra, ha quedado meridianamente claro que no es originario de Monesterio, no hubo nadie apellidado Guerra en Monesterio hasta que llegó Andrés. Sin embargo debió de arribar otro Andrés Guerra a Monesterio. Estudiando una serie de partidas del archivo parroquial así se deduce. El 16 de noviembre de 1578 se bautiza Catalina, hija de Andrés Guerra y de Juana Ximénez:

«En la villa de Monesterio a diez y seis del mes de noviembre de mil y quinientos e setenta y ocho años, yo el bachiller Bernardino Ordóñez, cura desta villa baptizé a catalina, hija de Andrés Guerra y de su mujer, Juana Ximénez con todas las solemnidades que requieren el bautismo, [fueron sus] padrinos Juan Pascual clérigo y María G^o mujer deste [ilegible] todos vezinos desta villa, [fueron los] testigos Hernando García, hijo de Diego Hernández, y Hernando Esteban, hijo de Juan Estevan y firmé el bachiller Bernardino Ordóñez. Gonzalo Hernández»¹¹.

El 4 de julio de 1581 se bautiza Juan hijo también de Andrés Guerra y de Juana Ximénez, en su partida bautismal reza lo siguiente:

«En la villa de Monesterio en el IIII del mes de julio de 1581 años, yo Alonso López clérigo, vecino desta dicha villa, baptizé a Joan, hijo de Andrés Guerra y de su mujer [sic] Juana Ximénez, su legitima mujer, fueron sus padrinos Joan Amado y Leonor Sánchez su mujer, todos vezinos desta villa. Alonso López, clérigo»¹².

Por último, el 9 de septiembre de 1590 se bautiza Andrés, también hijo de Andrés Guerra y de Juana Ximénez. Su inscripción bautismal transcrita es la que sigue:

10 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n^o 1, f. 45R.

11 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 193v.

12 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 224v.

«En nueve días del mes de septiembre de mil y quinientos e noventa años, yo el licenciado Alonso Piçarro y Navarro, cura de la villa de monesterio, baptizé a Andrés, hijo de Andrés Guerra y de Juana Ximénez su mujer, con todas las solemnidades que se requieren, fueron sus padrinos el Padre Xriptóval Mexía Clérigo y Leonor Martín, mujer de Joan Martín, todos vecinos desta dicha villa y lo firme ffº ut supra. Alonso Piçarro y Navarro»¹³.

A través de una serie de documentos se prueba que este Andrés Guerra no es el abuelo de Francisco de Zurbarán. El primer documento que encontré está fechado el 4 de noviembre de 1577, partida bautismal de Leonor, hija de Juan García y de María Hernández. En este bautizo, Andrés Guerra y Catalina Gómez actuaron como padrinos:

«En la villa de Monesterio hoy lunes a quatro días del mes e noviembre del año de mil y quinientos y setenta y siete annos, yo el bachiller Bernardino Ordóñez, cura desta villa batizé [a] Leonor, hija de Juan García el mayordomo y de su mujer María Hernández, con todas las solemnidades que se requieren al batismo e padrinos Andrés Guerra y su mujer Catalina Gómez vezinos desta villa y lo firmé el bachiller Bernardino Ordóñez. Joan Romero Becerra»¹⁴.

Como ya queda mencionado, este bautizo tiene lugar el 4 de noviembre de 1577, y la hija de Andrés Guerra y Juana Ximénez se bautiza el 16 de noviembre de 1578. Es prácticamente un año de diferencia entre partida y partida. Entonces sólo caben dos hipótesis. La primera es que exista dos Andrés Guerra en Monesterio. La segunda es que falleciera Catalina Gómez y que su viudo, Andrés Guerra contrajera matrimonio inmediatamente después de su muerte. Esta última hipótesis se anula leyendo la siguiente partida:

«En la villa de Monesterio a seis días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y III años, yo Alonso Piçarro, Cura de la dicha villa baptizé a Ximón, hijo de Joan Martín Frexenal y de su legitima mujer, Catalina Hernández, con todas las solemnidades que se requieren al baptismo, fueron sus padrinos Andrés Guerra Harriero [sic] y Catalina

13 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 331.

14 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 182R.

Gómez, su mujer, todos vecinos desta villa y por verdad lo firmé. Alonso Piçarro»¹⁵.

Esta partida arroja dos importantes conclusiones. La primera es que existen dos Andrés Guerra en Monesterio. La segunda conclusión es más importante, pues aporta un dato sobre la profesión de Andrés Guerra, abuelo de Francisco de Zurbarán. Su oficio era el de arriero, éste es el que trajinaba mercancía de pueblo en pueblo con bestias de carga. Un oficio bastante arriesgado, si se tiene en cuenta que la zona en que trabajó Andrés estaba infestada de facinerosos y bandoleros. Teniendo en cuenta este dato, se puede especular sobre la llegada a Monesterio de Andrés Guerra, natural de Cabeza la Vaca. Quizás por su profesión llegó a Monesterio y aquí se casó y se estableció.

Tampoco hay que descartar que conociera a Luis de Zurbarán antes de ser éste su yerno. Pues al ser Luis de Zurbarán comerciante se puede barajar la posibilidad de que tuviese relaciones comerciales con Andrés. Al no tener datos seguros sobre ello en este respecto, sólo se puede conjeturar.

Un hijo de Andrés Guerra y Juana Ximénez, en concreto Andrés Guerra, aparece varias veces en las partidas bautismales de sus hijos con el apodo de barbero. Un ejemplo de ello es la siguiente trascripción:

«Domingo diez de septiembre de mil y seiscientos y diez y siete años, yo el licenciado Alonso Montero, cura beneficiado de esta villa de monesterio baptizé en la Iglesia Mayor de señor Sanpedro della a Ana hija de Andrés Guerra barbero y de Catalina de Soto, su mujer, con todas las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino Xriptóval Naranjo, dixósele el parentesco con la ahijada y la obligación que tienen de enseñarle la doctrina cristiana y lo firmé. Alonso Montero»¹⁶.

La profesión de barbero en todo caso era un oficio humilde. Los que se han dedicado a este oficio hasta no hace muchos años, carecían por completo de propiedades, algunos de ellos ni poseían una vivienda. Se deduce de ello que no tenían tierras, que era lo que proporcionaba la riqueza e incluso la posesión de tierras quería decir rango social.

Adentrados en este trabajo de investigación sobre la familia de Zurbarán,

¹⁵ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1566 - 1601, f. 252.

¹⁶ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1602 - 1630, f. 127.

no hay que pasar por alto los frutos de las investigaciones que sobre este pintor ha encauzado Jesús Palomero Páramo. Entre sus recientes estudios se encuentra uno donde afirma la naturaleza monesteriense de dos de sus discípulos¹⁷.

El apellido de uno de ellos y la filiación encontrada de él por el Sr. Palomero Páramo, apunta el parentesco con el propio pintor Zurbarán. Sin embargo, a la hora de hacer la investigación sobre este caso, no se sabía todo esto que se expone en este momento, por ello en el trabajo publicado por este autor no se indica esa posible vinculación familiar del aprendiz con el maestro. En consecuencia, la lectura de ese trabajo de investigación y las conclusiones sacadas de éste, hace reflexionar de la existencia de una vena artística en la familia de Zurbarán.

Los nombres de estos dos aprendices son Diego Muñoz Naranjo y Juan Guerra. Del primero ha ofrecido más datos el investigador Palomero Páramo. Ahora se puede añadir además la existencia de vínculos de los familiares de Diego Muñoz Naranjo con la familia de Francisco de Zurbarán en Monesterio. Pues aparecen señalados indistintamente en partidas sacramentales, lo cual demuestra cierta relación que no se ha podido de momento determinar.

Sobre Juan Guerra los datos que ofrece el mencionado investigador son parcos. Aquél sería hijo del llamado también Juan Guerra, primo hermano de Francisco de Zurbarán. El padre del aprendiz de Zurbarán sería a su vez hijo de María Guerra, hermana mayor de Isabel Márquez.

Aunque en este trabajo sería insustancial referirnos a la trayectoria artística de los dos aprendices de Zurbarán, no estaría de más referirnos brevemente a ella. En el año 1634 Francisco de Zurbarán ejecuta varios trabajos pictóricos que adornarían las paredes del Salón de Reinos del recién construido Palacio del Buen Retiro de Madrid.

El tema de dichas pinturas, un caso atípico en Zurbarán, era la representación del Socorro de Cádiz y la serie completa de Los Trabajos de Hércules. La tasación de dichas pinturas fue de 1.100 ducados, los cuales se le abonarían al artista en las diferentes fases de ejecución de la obra. De esta manera se realizan los trabajos en cuatro fases, en cada término de éstas se

17 PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán en la decoración del Buen Retiro de Madrid», en GARRAÍN VILLA, L. (Coord.) *Actas del Simposium Internacional «Zurbarán y su época»*, Torrejón de Ardoz, Junta de Extremadura, 1998, pp. 86 - 89. Agradezco a Felipe Lorenzana la noticia de este artículo, que inmediatamente puso a mi disposición.

extendía un documento que servía tanto para cobrar como para da fe de su realización. Aquí aparecen los nombres de sus oficiales escondidos detrás de la denominación de «testigos de conocimiento».

De esta manera consta en esos documentos Diego Muñoz Naranjo y Juan Guerra como vecinos de la villa de Monesterio. Del primero consigue más datos Jesús Palomero, pero de Juan Guerra le pierde la pista.

Los supuestos padres de Juan Guerra serían Juan Guerra y Ana González, al carecer de datos más concluyentes, se puede barajar la posibilidad de que ciertamente sí lo sean. Aquéllos contrajeron matrimonio el 23 de octubre de 1612¹⁸. Él era hijo de Sebastián López y María Guerra, ésta primogénita de Andrés Guerra y Catalina Gómez, y a su vez hermana mayor de Isabel Márquez. De este matrimonio nace Juan, que es bautizado el 26 de noviembre de 1613¹⁹.

Según estos datos, Juan Guerra, el oficial que aparece ayudando a Francisco de Zurbarán en Madrid, sería sobrino del pintor por parte de primo hermano. Sin embargo al ser insuficiente la información que ofrece el investigador Palomero Páramo al respecto, hay que acoger todo esto con cautela. Al presentarse el oficial de Zurbarán sin el segundo apellido, puede ser más difícil atribuirle con seguridad su auténtica identidad.

A principios del siglo XVII el apellido Guerra está bastante extendido en Monesterio. Sin embargo la información ofrecida por dicho investigador es importantísima, pues Zurbarán tuvo en cuenta las vocaciones artísticas de personas cercanas al ente familiar.

Siguiendo en otro orden de cosas, el apellido Márquez ha dado muchos quebraderos de cabeza a muchos estudiosos de Francisco de Zurbarán. Máxime cuando alguno de ellos lo intentaban encuadrar en algún Márquez que aparecía en Fuente de Cantos a finales del siglo XVI. Isabel, hija de Andrés Guerra y Catalina Gómez, y a la vez madre de Francisco de Zurbarán, usó el apellido Márquez. Dada la frecuencia en que aparece el apellido Márquez en los libros consultados, se puede afirmar que es oriundo de Monesterio, aunque dicho apellido se perdió y no ha llegado hasta la actualidad.

18 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 1, f. 183v. *Cfr.* en PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit.

19 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos 1602 - 1630, f. 95v. *Cfr.* en PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit.

La razón de que utilizara un apellido distinto a los de sus progenitores, es debido a la no regulación de la transmisión de apellidos. Esto ocurrirá en todas las partes del reino de España hasta que no se promulgue la Ley de 17 de junio de 1870 de registros civiles. Varios ejemplos se pueden colocar para afirmar que el apellido Márquez es de Monesterio:

«Matheo Sánchez [y] Catalina Márquez, velados. En la villa de Monesterio a dos días del mes de febrero de mil quinientos y ochenta y siete años, ante mí Alonso López Teniente de Cura, contraxeron matrimonio y por palabras de presente aviendo precedidos las municiones que el Concilio manda, a Matheo Sánchez, hijo de Gome Hernández y de Catalina Gómez, su mujer, vezinos de la villa de Montemolín, y Catalina Márquez, hija de Bartolomé Domínguez y de Maria Gómez su mujer estando [sic] vecinos desta villa de Monesterio, estando a la puerta de la Iglesia Mayor testigos Martín López Domínguez, Alonso Hernández Roldán, Bartolomé Domínguez moço, y otras personas e lo firmé. Alonso López Clérigo»²⁰.

«Alonso Muñoz. Catalina Márquez. En la villa de Monesterio a veinte y nueve días del mes de julio de mil y seiscientos y siete años, yo Miguel Sánchez clérigo presbítero, desposé y velé por palabras de presente, aviendo precedido las demás moniciones quel derecho manda conforme al Concilio de Trento [a] Alonso Muñoz, hijo de Alonso Muñoz Mexía y Marina Paz, su mujer, y Catalina Márquez, hija de Juan Martín Luengo y de Mari Díaz su mujer, todos vecinos desta dicha villa, fueron testigos Juan López del Cid y Hernando de Trejo y Juan Benito Regidor y otras muchas personas, todos vecinos desta villa y lo firme Miguel Sánchez»²¹.

Si el apellido Márquez se pierde con Isabel, madre del Francisco de Zurbarán, el apellido Guerra sí que lo adoptarán algunos descendientes del Luis de Zurbarán y de Isabel Márquez. De esta manera el primogénito de éstos y hermano mayor de Francisco de Zurbarán, Andrés, bautizado el 10 de

²⁰ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 1, f. 52v.

²¹ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 1, f. 155v.

noviembre de 1590, se dará a conocer con el apellido Guerra. Tenía el mismo nombre y apellido que su abuelo materno²².

El pintor de Fuente de Cantos utilizó el apellido Salazar junto al de Zurbarán. No se ha podido concretizar de que parte de su familia lo heredó. Está claro que de Monesterio no es este apellido, pues no se ha localizado a nadie que lo llevara en esta época. Entonces quedan dos posibilidades sobre la procedencia de ese apellido. Una puede ser de su familia paterna y la otra es que procediese de Andrés Guerra. Por parte de la familia paterna no podido recabar ningún dato sobre ello. Algunas pruebas apuntan que el apellido Salazar venga de su abuelo materno Andrés Guerra. En el archivo parroquial de Monesterio se ha localizado el apellido Salazar, ya en siglo XIX²³, pero procedía de Cabeza la Vaca, Andrés Guerra también era natural de esa villa. Aunque existe una separación de varios siglos, puede ser una hipótesis. Tampoco se ha barajado muchos documentos que afirme verdaderamente la procedencia del apellido Salazar.

Cada vez más se estrecha el cerco a esas lagunas existentes en la biografía de Francisco de Zurbarán. Estos datos, inéditos hasta la fecha, vienen a completar un pasaje desconocido hasta este momento. Tampoco se ha querido hacer aquí una relación completa de todos los parientes que tenía el pintor Zurbarán en Monesterio. Sólo se ha limitado a relacionar en este trabajo de investigación los parientes más cercanos.

El apellido Zurbarán solamente aparece en Monesterio en la partida matrimonial de Luis de Zurbarán e Isabel Márquez. Ya no vuelve aparecer el apellido Zurbarán en Monesterio hasta entrado el siglo XX. Este es el caso

22 LAMILLA PRÍMOLA, J. «La familia de Francisco de Zurbarán (algunos datos históricos)», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598 - 1998), su tiempo, su obra, su tierra*. Fuente de Cantos, 1998, pp. 395 y 396.

23 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 10, f. 123. «Manuel María Evaristo, sus padres Josef Muñoz y Josefa Salazar Macías. En la villa de Monesterio en veinte y siete días del mes de octubre, año de mil ochocientos veinte y uno, yo Don Fran^{co} Ruybal y Durán, Cura Párroco de la Iglesia de ella, bautice y puse los santos oleos y crismas a un niño que nació ayer, a quien puse por nombre Manuel María Evaristo, es hijo de Josef Muñoz y Josefa Salazar Macías, ésta natural de Cabeza la Vaca y aquél de ésta. Nieto por lo paterno de Domingo y Manuela Arroyo, naturales de ésta, y por lo materno de Benito y Maria Macias naturales de dicha Cabeza la Vaca. Fueron sus padrinos Manuel Muñoz y María del Carmen Carrasco, a quienes advertí el parentesco espiritual que habían contraído y la obligación de enseñarle la doctrina cristiana, siendo testigos Miguel Granados, Alonso Bautista y Juan Rivas con otros y para que conste lo firme fecha *ut supra*. Don Fran^{co} Ruybal Durán».

de un tal Rufino Zurbarán, guardia civil que fue del Puesto de Monesterio. Aquél contrae matrimonio en 1915 con Feliciana Atienza Muñoz, vecina de Monesterio. Este matrimonio tuvo dos hijos llamados Feliciano y Manuel Zurbarán Atienza. Rufino Zurbarán era natural de Fuente de Cantos y fue un niño expósito. A finales del siglo XIX, se generaliza en Fuente de Cantos la costumbre de colocar el apellido Zurbarán a muchos niños expósitos. Esto pasa a ser una simple anécdota.

A modo de conclusión, se puede sacar una certeza bastante clara. Ahora quedan desveladas las raíces de Francisco de Zurbarán, o sea, a parte de haber nacido en Fuente de Cantos, su madre era de Monesterio y su abuelo de Cabeza la Vaca. Todo esto junto a su vinculación con Llerena y Guadalupe, confirma más aún la extremeñidad de Francisco de Zurbarán²⁴.

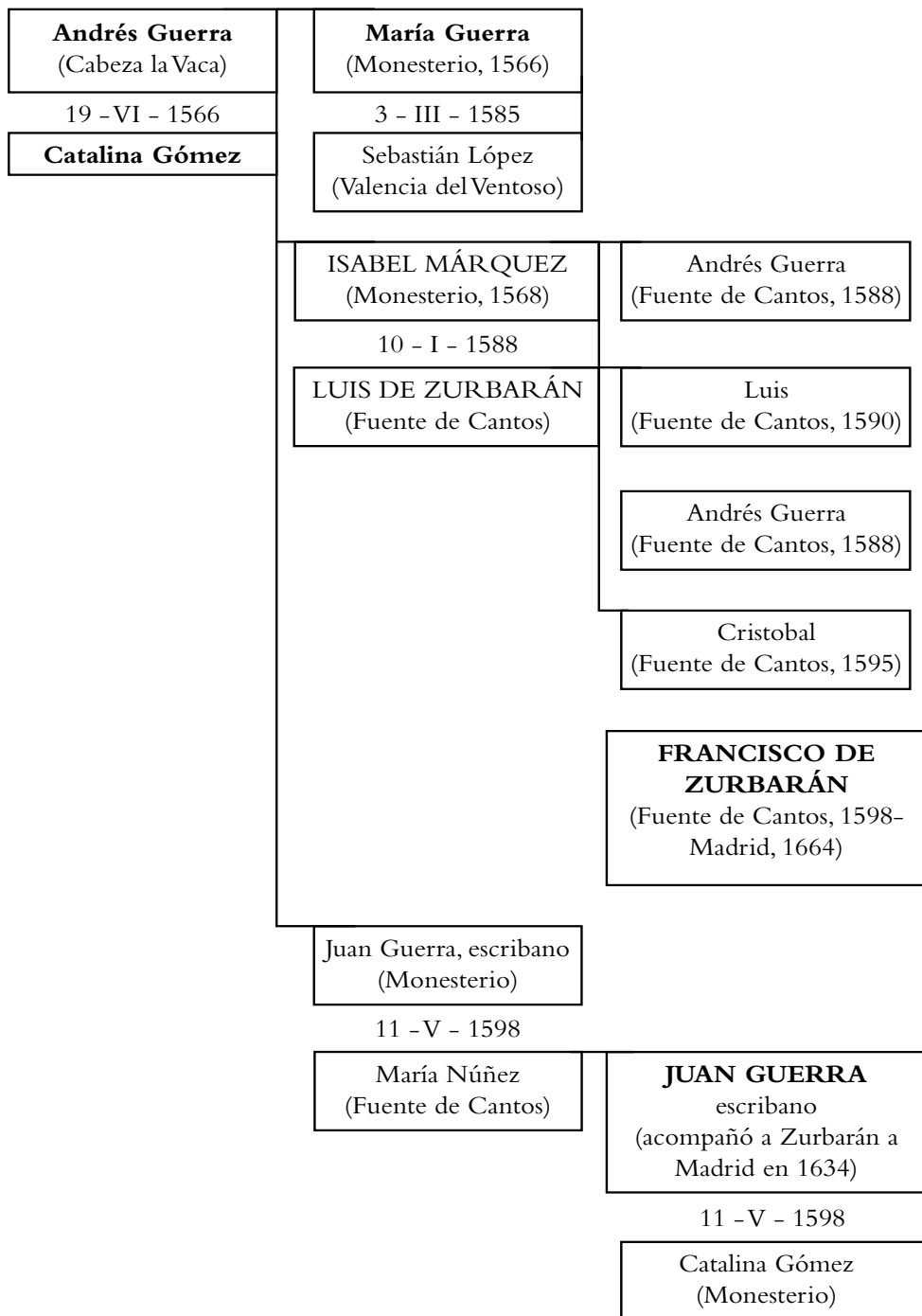
24 En el debate originado tras la lectura de las comunicaciones, D. José Lamilla Prímola, profesor de la Sección Delegada de Fuente de Cantos, formuló a D. Antonio Manuel Barragán Lancharro la siguiente pregunta: «Quisiera que me aclarara si en ese siglo XVI era corriente que las personas cambiaran de nombres y apellidos en el momento de la confirmación. Digo esto porque en la comunicación del Sr. Barragán se alude a una segunda mujer de Andrés Guerra, o que este nombre se repite coetáneamente, pudiendo ser otra persona distinta, que tendría otros hijos (Juan y Andrés), quedando las señaladas María, Isabel (madre del pintor) y Catalina como únicas hijas del verdadero Andrés Guerra. Sin embargo, yo he encontrado la partida de casamiento, en el f. 64r del libro I de casamientos del Archivo Parroquial de Fuente de Cantos, de Juan Guerra, que declara ser hijo de Andrés Guerra y de Catalina Gómez, padres de los tres hijos señalados anteriormente. Como parece que no se corresponde con exactitud a lo declarado por el señor comunicante, es por lo que aventuro aquella posibilidad (la de la confirmación), que es la única que se me ocurre». El literal extractado de la partida aludida por D. José Lamilla es como sigue: «En la villa de Fuente de Cantos a once días del mes de mayo de mil y seiscientos años, contrajeron matrimonio (...) Juan Guerra, hijo de Andrés Guerra y Catalina Gómez, vecinos de Monesterio, y María Núñez, hija de Francisco García de Medina y de Elvira Martín, su mujer, vecinos de la dicha villa, estando presentes al dicho matrimonio Juan García de Porras, clérigo, vecino de la dicha villa, con permiso de Diego Martínez Montes, cura de la dicha villa, siendo presentes por testigos D. Alonso Gallegos y Luis de Zurbarán y Hernando del Corro, clérigo».

1588
Yo abee a de mone f^o adie d^o de me
de enero de m^o e y p^o p^o v^o s^o enayo 1588
Luis de Zurbarán
Isabel Márquez
Velad^o
Gomez

Partida matrimonial de Luis de Zurbarán e Isabel Márquez (10 de enero de 1588). Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios, n° 1, folio 57r.

170
Yo bautizo a Francisco de Zurbarán
Juan

Partida de bautismo de Francisco de Zurbarán (7 de noviembre de 1598). Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Granada de Fuente de Cantos. Libro de Bautismos n° 3, folio 170r.



La Familia de Francisco de Zurbarán en Monesterio^{*}

I. INTRODUCCIÓN

Hace varios años se expuso en estas mismas *Jornadas de Historia de Llerena* las primeras conclusiones sacadas del estudio de los datos ofrecidos de la partida de matrimonio de los padres de Zurbarán (Vid. *Actas Primera Jornada de Historia de Llerena*, pp. 85-98). Sin embargo, todavía quedaban puntos por aclarar, y otros por desvelar. Por medio de la mencionada partida conocimos que la razón de que un hermano del pintor llevara el nombre de Agustín -nacido en 1597, y que murió en 1672, a la avanzada edad en aquel tiempo de 75 años²⁵- fuera en honor de su abuelo paterno. Siguiendo haciendo referencia al abuelo paterno de pintor, hay que decir que en la carta de poder que otorga Luis de Zurbarán a favor de Pedro Delgueta Rebolledo para que busque un taller de pintura, adecuado para su hijo, el 19 de diciembre de 1613, documento redactado en Fuente de Cantos -que existe gracias a que fue transcrito en la escritura de aprendizaje formalizada en Sevilla- aparece como testigo *Agustín Çurbarán*²⁶. Éste no puede ser su hermano, que en aquel entonces tenía 16 años, sino su abuelo, circunstancia más lógica. Es que Agustín Çurbarán debió de ser muy anciano al formalizarse la citada escritura de poder, pero que no quiere decir que no tuviera capacidad para hacerlo. Su hijo Luis, en 1588, declara tener cuarenta años, y que llevaba seis de residencia en Fuente de Cantos²⁷, dato que

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas IV Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena, 2003, pp. 231-250.

25 LAMILLA PRÍMOLA, J. «La Familia de Francisco de Zurbarán (algunos datos históricos)» en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598-1998) su Tiempo, su Obra, su Tierra*, Fuente de Cantos, 1998, p. 395.

26 CATURLA, M^a L. *Francisco de Zurbarán. Traducción, adaptation, et appareil critique par Odile Delenda*, París, Wildenstein Institute, 1994, p.289.

27 GARRAÍN VILLA, L. «Nuevas aportaciones documentales a la biografía de Francisco de Zurbarán», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán Francisco de Zurbarán (1598-1998) su Tiempo, su Obra, su Tierra*, Fuente de Cantos, 1998, p. 378.

confirma en cierta manera la avanzada edad de Agustín Zurbarán en 1613, cuando su hijo tenía 65 y 15 años su nieto Francisco²⁸.

También se ha estimado pertinente la reproducción de las partidas del casamiento de Andrés Guerra y Catalina Gómez, (fig. 1); y la del bautismo de Isabel Márquez (fig. 2), abuelos y madre del pintor Zurbarán y que en su día ya ofrecimos su transcripción literal (Vid. *Actas Primera Jornada de Historia de Llerena*, pp. 89 y s.). En este apartado hay que subsanar también un error al transcribir la partida de matrimonio de Luis de Zurbarán e Isabel Márquez; así, en la tercera línea se lee «Alonso López Teniente de Cura», y no «Alonso López Trejo, presbítero Cura» (Vid. *Actas Primera Jornada de Historia de Llerena*, p. 88), pues Alonso López no era el Cura Párroco entonces, sino Alonso Pizarro y Navarro.

II. CATALINA GÓMEZ, ABUELA DE FRANCISCO DE ZURBARÁN. EL PADRE GONZALO HERNÁNDEZ Y BENITO ARIAS MONTANO.

El padre de Catalina Gómez -tal como consta en su partida de casamiento de 1566- se llamaba Fernando Hernández de la Plaza Vieja; por este apellido, y por otras circunstancias varias, aparece vinculado con el Padre Gonzalo Hernández. La posición social de éste lo denota la posesión de esclavas, incluso una de ella la manumite, y en 1573 se casa con Lorenzo Martín, natural de Cabeza la Vaca, cuya madre -no por casualidad- se llamaba María de Guerra (documento I). En dicha partida aparece el nombre de la madre de Gonzalo Hernández, la cual se llamaba Fabiana Gómez, apellido que toma como legítimo Catalina Gómez en el momento de casarse; ello es otro indicio más para afirmar que pudo existir un vínculo de parentesco entre los mencionados Gonzalo Hernández y Catalina Gómez muy cercano; incluso Fabiana Gómez puede ser la madre de Catalina Gómez, o tal vez su tía.

²⁸ María Luisa Catarla dio a conocer hacia 1948 las investigaciones de Fernando del Valle Lersundi, director del Museo de San Telmo de San Sebastián, que había localizado los bautismos de cuatro hermanos del pintor. Sobre Agustín dijo lo siguiente -acertada intuición desde mi punto de vista-: «No parece probable que el Agustín Zurbarán que figura como testigo en el poder otorgado por Luis de Zurbarán en 19 de diciembre de 1613, para autorizar el aprendizaje de su hijo Francisco en Sevilla, sea ese hermano de este recién descubrimiento, que a la sazón contaba con dieciséis años». CATURLA, M. L. «Noticias sobre la familia de Zurbarán», en *Archivo Español de Arte*, Madrid, 1948, pp. 125-127.

Durante el bautismo de Juan, hijo de Elena esclava de Juan García, el 24 de abril de 1574, los padrinos son «Gonzalo Hernández, Clérigo, y Catalina Gómez, muger de Andrés Guerra» (documento II). En el bautismo de Diego, el 23 de junio de 1582, hijo de Andrés Rodríguez Vallejo e Isabel García, fueron sus padrinos «el Padre Gonzalo Hernández, y Catalina Gómez, muger de Andrés Guerra» (documento III). Por todo lo expuesto, es decir, su apellido Hernández -que coincide con el del padre de Catalina Gómez-, la circunstancia de que su madre se llamó Gómez, y aparecer varias veces con Catalina Gómez, además de concertar el matrimonio de su esclava con un individuo natural de Cabeza la Vaca, y cuya madre se apellidaba Guerra -naturaleza de su esposo, Andrés Guerra-, anima a conjeturar que puede ser su hermano o su primo.

Lo realmente interesante es que Gonzalo Hernández, en 1578, redacta y firma una partida bautismal en la cual se recoge como padrino del bautizado el humanista frexnense Benito Arias Montano. Ya expusimos convenientemente las circunstancias de la estancia de Montano en Monesterio²⁹. Todos los indicios conducen a que podía estar emparentado con sus compadres en Monesterio, llamados éstos Benito Infante e Isabel Vázquez de la Mota. No obstante, no se ha podido determinar si la presencia de Arias Montano en Monesterio ocultaba otro tipo de relaciones, más ajustadas con su labor como destacado humanista. Además, Gonzalo Hernández está habituado a la escritura, como lo demuestra su caligrafía (fig. 3).

Y es que, Catalina Gómez aparece vinculada con personalidades de cierto relieve de la localidad y de la comarca. Así, por ejemplo, coincide varias veces en unos bautismos con otro clérigo, llamado Juan García (documento 4), padrino además de su hija María en 1566 (Vid. *Actas Primera Jornada de Historia de Llerena*, p. 90). Pero lo que ha llamado profundamente la atención es que en 1588, ya casada su hija, Isabel Márquez, con Luis de Zurbarán, coincidió en

29 BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «El doctor Arias Montano en Monesterio», en *Actas de los XXXI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2003, p. 61. «Benito. En la villa de Monesterio a tres días del mes de junio de mil y quinientos y setenta y ocho años, el bachiller Bernardino Ordoñez, cura desta villa, baptizó y puso óleo y crisma con la demás solemnidad de exorzismos y chatezismo, en la yglesia mayor desta villa, a Benito hijo de Benito Ynfante y de su muger Catalina [errata: Isabel] Vázquez, padrinos el doctor Arias Montano, capellán de su majestad, y madrina Catalina Vázquez muger de Benito Lorenzo, y firme testigos Francisco Barragán y Juan López hijo del Çid. Vale la margen su magestad vala. El bachiller Bernardino Ordóñez».

Monesterio en un bautizo con el Gobernador de Montemolín y su Partido (documento V). La verdad es que la familia de Zurbarán en Monesterio, por los muchos indicios que se tienen, y aunque su abuelo tenía de profesión la de arriero -dedicación que se continúa en su nieto Juan Guerra, hijo de María de Guerra y de Sebastián López-, parece ser que gozaba de una buena posición social. La parquedad de las fuentes históricas sobre Monesterio no permite recabar ninguna noticia sobre su estatus económico. Pero no hay que olvidar que en la época era muy importante la institución de la dote de la mujer para el matrimonio, de la que tampoco existe constancia documental hasta ahora en el caso de Isabel Márquez; sin embargo, dado el estatus social de Luis de Zurbarán, sería un requisito que no se pasaría fácilmente por alto.

III. EL ESCRIBANO JUAN GUERRA, CUÑADO DE LUIS DE ZURBARÁN

Isabel Márquez tenía varios hermanos como ya se expuso en su momento, María de Guerra es su hermana mayor, nacida en 1566; Catalina Gómez nació en 1571, y de su hermano Juan Guerra no se ha podido encontrar su partida bautismal, pues posiblemente nació en otra localidad. En el matrimonio de Juan Guerra, celebrado en Fuente de Cantos 11 de mayo de 1600 con María Núñez participó como testigo su cuñado, Luis de Zurbarán (Vid. *Actas Primera Jornada de Historia de Llerena*, p. 97). También participó en su matrimonio como testigo un tal Hernando del Corro, Clérigo, quizá emparentado con el padrino de Zurbarán, Pedro García del Corro; y dicho matrimonio se hizo con permiso del párroco Diego Martínez Montes, el mismo que vertió las aguas bautismales sobre Francisco de Zurbarán.

Como se ha indicado ya, de Juan Guerra no se ha logrado encontrar su partida bautismal, quizás por no haber sido bautizado en Monesterio. Sí se encontró en su día la de su confirmación³⁰, acto que tuvo lugar el 21 de abril de 1577. La anterior confirmación que se verificó en Monesterio fue la del 27 de marzo de 1573, en la que don Bartolomé Pérez, Obispo de Túnez confirmó a las tres hija de Andrés Guerra y Catalina Gómez (Vid. *Actas Primera Jornada*

³⁰ Vid. *Actas Primera II Jornada de Historia de Llerena*, p. 184. En el Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 174, y en las confirmaciones de 1577 aparece el asiento siguiente *Joan, hijo de Andrés Guerra*.

de Historia de Llerena, p. 91). De esta manera, Juan Guerra nació posiblemente entre la fecha de su confirmación -1577- y la efectuada inmediatamente anterior, o sea, en 1573.

Juan Guerra tuvo una destacada relevancia en Monesterio por ser el fundador de una familia de escribanos públicos en la villa, tradición familiar que se extinguirá en el siglo XVIII con la muerte del último que ostentó el cargo, Juan Francisco Guerra³¹. Así, tras casarse en Fuente de Cantos en 1600, volvió a Monesterio, donde ejercía -por lo menos desde 1595- la escribanía de Monesterio con otro notario, Alonso Paniagua, pues de esa fecha son algunos protocolos notariales que se conservan en el Archivo Parroquial firmados por Juan Guerra. Además, en el testamento de Alonso Paniagua, de 22 de septiembre de 1598, éste declara que lleva a medias con Juan Guerra la escribanía de Monesterio, y que a su padre -Andrés Guerra- le había entregado cierta cantidad (documento VI). Como se ha apuntado, en el fondo documental de la parroquia de Monesterio se custodian varias escrituras suyas de su puño y letra; de una -de finales del siglo XVI- se ha recuperado su firma y su signo de escribano³²(fig. 4).

Gracias a la confirmación realizada en la villa durante 1608, se sabe que Juan Guerra y María Núñez tuvieron dos hijos al menos, pues hay que decir que los bautismos realizados en Monesterio de principios del siglo XVII han desaparecido por haberse descuadernado el libro, circunstancia que ha provocado la pérdida irreparable de algunas hojas. Así, en ese año, Alonso Anríquez, Obispo de Amiclán, confirmó a Juan y Francisco, los dos hijos de Juan Guerra y María Núñez, además de un esclavo de su propiedad, circunstancia que denota una posición social y económica cómoda (documento VII).

31 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Colecturía, f. 100 «Juan Francisco Guerra, escribano desta villa murió, en la comunión de los fieles, hoy viernes treinta de noviembre de mil setezientos y cuarenta y dos años, aviendo rezevido los santos sacramentos, otorgó su testamento ante Juan de Jesús de la Huerta, notario apostólico, por ambas autoridades, por el qual mandó su entierro fuese mayor de nueve lecciones y nueve posas, con dos misas cantadas con ministros, y que su ánima y obligaciones se digan zien misas rezadas, libró por sus albazeas a don Fernando de Guzmán presbítero y a don Antonio Vélez Moro, y firmé. Diego García Garrote».

32 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 16, 2-4.

IV. LOS NARANJO DE MONESTERIO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Otro personaje nacido en Monesterio, con cierto protagonismo al lado de Zurbarán, es Diego Muñoz Naranjo; nació en 1616, y fue bautizado en la iglesia de San Pedro de ella³³ (fig. 5). Sus padres, Cristóbal Sánchez Naranjo y Ana Muñoz contrajeron matrimonio el 26 de enero de 1606. Él declara ser hijo de Alonso Sánchez Naranjo y de Isabel López, vecinos de Fuente de Cantos³⁴. Cristóbal Sánchez Naranjo fue mercader, como aparece en 1627 en la partida de bautismo de su hija María (documento VII), y ello muestra ciertas similitudes con la profesión de los Zurbarán en Fuente de Cantos.

Alonso Sánchez Naranjo, vecino de Fuente de Cantos, aparece, según un padrón confeccionado el 21 de julio de 1588, domiciliado en la «Calle de los Martínez» de la citada villa, vía muy cercana a la «Calle Misericordia», en la cual aparecía empadronado Luis de Zurbarán³⁵. Éste -en 1607- declara tener una casa con acceso desde la «Calle de los Martínez», además de mencionar sus casas de la «Calle Misericordia»³⁶.

El primer Naranjo nacido en Monesterio es Juan, bautizado el 1 de julio de 1607 (documento VIII), y confirmado al año siguiente (documento IX). Se

33 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos nº 3, f. 120v. «Sábado, diez y ocho de junio de mil y seiscientos y diez y seis años, yo el licenciado Alonso Montero, cura beneficiado desta villa de Monesterio, baptizé en la yglesia mayor de señor San Pedro a Diego, hijo de Cristóbal Sánchez Naranjo y de Ana Muñoz, su muger, con todas las solemnidades que se requieren en el bautismo. Fue su padrino Gabriel de Trejo, Regidor. Díxole el parentesco con el ahijado, y la obligación que tiene de enseñarle la doctrina cristiana, y la firmó [Alº Montero. Firmado y rubricado], citado en PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit., p. 89.

34 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 1, f. 150v. «En la villa de Monesterio a veynte y seys días del mes de henero de mill y seisçientos y seis años, yo, el licenciado Alonso Montero, cura de dicha villa, desposé por palabras de presente, aviendo preçedido las demás moniciones que el derecho manda conforme a el Concilio de Trento, a Cristóbal Sánchez, hijo de Alonso Sánchez Naranjo y de Ysabel López, su muger, vecinos de Fuente de Cantos; y a Ana Muñoz, hija de Diego Muñoz y de María Gómez, su muger, vezinos desta villa. Fueron testigos Alonso de Miranda y Cristóbal Pérez, barbero, y Nicolás García y lo firmé [Alº Montero. Firmado y rubricado]», citado en PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit., p. 89.

35 GARRAÍN VILLA, L. «Nuevas aportaciones documentales...», ob. cit., p. 386.

36 «Las casas de nuestra morada, con las accesorias a ellas, que tenemos [nosotros, Luis de Zurbarán e Isabel Márquez] en esta villa, a la plaza de ella, en esquina y entrada de las dichas casas en la calle de los Martínez, lindan con casas de Andrés García y Pedro Álvarez (...) y sobre otras casas que tenemos en la dicha villa calle de la Misericordia, con sus corrales y huerto, lindan con casas de Inés García y con casas de Diego Martínez». Citado en CATURLA, Mª L. *Francisco de Zurbarán. Traducción...*, ob. cit., p. 289.

le destina para la carrera eclesiástica; así, en 1629 aparece como estudiante³⁷, en 1632 como «clérigo de orden sacro»³⁸, en el matrimonio del escribano Juan Guerra aparece como «clérigo de epístola» (documento XX), y en la década de 1650 aparece como Teniente de Cura. También se ha localizado su partida de defunción, fechada el 22 de agosto de 1678 (documento X).

El siguiente en nacer es Cristóbal Naranjo, 1610 (documento XI). Se casó en varias ocasiones; en 1634 lo hizo con Leonor Domínguez, dicho matrimonio fue oficiado por su hermano, Juan Muñoz Naranjo, y uno de los testigos fue Gabriel de Trejo, padrino de su hermano Diego (documento XII). Leonor Domínguez adoptó el nombre y apellido de su abuela paterna, pero es biznieta de Andrés Guerra y Catalina Gómez; sus padres eran Diego Hernández, arcabucero, y Catalina de Guerra. Ésta era hija de Sebastián López y de Catalina de Guerra, y contrajeron matrimonio el 7 de mayo de 1612; y en esa ceremonia, Cristóbal Naranjo, llamado también Cristóbal Sánchez Naranjo -su futuro consuegro-, fue uno de los testigos (documento XIII). Fallecida Leonor Domínguez -su primera esposa- contrajo matrimonio el 20 de enero de 1640 con Catalina Muñoz³⁹, y uno sus hijos, Juan, cuyo padrino era su tío Juan Muñoz Naranjo (documento XIV) llegó a ser Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Monesterio⁴⁰. Sin embargo, los descendientes de los actuales Naranjo de Monesterio son de su tercer matrimonio, celebrado el 24 de enero de 1652 con Leonor Sánchez⁴¹.

V. EL LICENCIADO DIEGO MUÑOZ NARANJO, PINTOR, Y EL ESCRIBANO JUAN GUERRA EN EL BUEN RETIRO DE MADRID

Del empeño que puso María Luisa Caturla para determinar documentalmente que las Escenas Heracleas -que procedentes del Buen Retiro están en el Museo del Prado- eran realmente del pintor Zurbarán le condujo -después de una ardua búsqueda- a la localización en el Archivo de Protocolos

37 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos nº 3, f. 251v (6-5-1629) Testigo de M^a, de Lorenzo Muñoz Garrote y de M^a Hernández Chamorra «Juan Muñoz Naranjo, estudiante».

38 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos nº 3, f. 17v (8-9-1632) Padrino de Alonso, de Pedro González Difunto y Ana Gómez, «Juan Muñoz Naranjo, clérigo de orden sacro».

39 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 2, f. 69v.

40 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 3, f. 74v.

41 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 2, f. 102.

de Madrid de las escrituras justificativas del pago de esas pinturas⁴². Jesús Palomero Páramo, utilizando los datos que ofrecía una de las escrituras, donde dos testigos declaraban su naturaleza («siendo testigos Juan Guerra, vecino de la villa de Monesterio, Diego Muñoz Naranjo vezino de la dicha villa»), publicó un magnífico artículo donde expuso sus conclusiones⁴³. Diego Muñoz Naranjo no le era desconocido a este investigador, ya lo había tratado al hablar en varias ocasiones del obrador de Zurbarán, basado su trabajo en unos interrogatorios hallados en el Archivo General de Indias⁴⁴. Sin embargo, quien ofreció por primera vez el nombre de Diego Muñoz Naranjo junto a Zurbarán fue Santiago Montoto de Seda en 1920⁴⁵, éste localizó una noticia –fecha hacia 1630– recogida de un padrón parroquial, el cual apuntaba a los habitantes del número 27 de la Feligresía del Sagrario de Sevilla, en el Callejón del Alcázar: «Francisco de Çurbarán; doña Beatriz de Morales, su muger; doña Isabel de Çurbarán; doña María y doña Paula, hijas; Juan de Çurbarán, hijo; **Diego Muñoz Naranjo, criado**; Antonio Flamenco, criado; Alonso Ramírez, criado; Francisco, criado; Catalina López, Ana Ruiz, doña Petronila Belázco, doña María de la +».

En Monesterio se han encontrado varias noticias más sobre este personaje. De esta manera, cuando participa como padrino en un bautismo celebrado en 1638 hace constar que es pintor (documento XV); circunstancia que se repite cuando participa en el bautismo de su sobrino Diego, hijo de Cristóbal Naranjo y de Leonor Domínguez –de Guerra– en 1639 (documento XVI), la cual reproducimos (fig. 6). Unos meses después está en Sevilla y toma parte en los autos del pleito que sostenía Zurbarán contra el capitán Diego de Mirafuentes Loáisá en la Real Audiencia de la Casa de la Contratación⁴⁶.

⁴² CATURLA, M^a L. «Zurbarán en el Salón de Reinos», en *Archivo Español de Arte*, 1945, XVIII, pp. 292-300. Y las transcripciones de tales escrituras están completadas en CATURLA, M^a L. Francisco de Zurbarán. Traducción..., ob. cit., p. 298.

⁴³ PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit., p. 86-89.

⁴⁴ PALOMERO PÁRAMO, J. «Notas sobre el taller de Zurbarán: un envío de lienzos a Portobelo y Lima en el año 1636»; en GARCÍA, S. OFM (Ed.) *Extremadura en la Evangelización del Nuevo Mundo*, Madrid, 1990, pp. 313-325. PALOMERO PÁRAMO, J. «Notas sobre el taller de Zurbarán: un envío de lienzos a Portobelo y Lima en el año 1636», en ENRIQUE VALDIVIESO (Coord.) *Zurbarán, IV Centenario del nacimiento*, Torrejón de Ardoz, Junta de Extremadura, 1998, pp. 17- 31.

⁴⁵ MONTOTO DE SEDA, S. «Zurbarán, nuevos documentos para ilustrar su biografía», en *Arte Español*, Madrid, 1920, pp. 400-404.

⁴⁶ Archivo General de Indias, Contratación, legajo, 4.808. «En Sevilla, en el dicho día, mes y año dichos [10-3-1640], en nombre de su parte para esta provança, presentó por testigo a Diego Muñoz Naranjo, que así se nombró y ser vesino de esta ciudad, en la collación de la Madalena en la calle de el Rosario,

Después de 1640 a Diego Muñoz Naranjo se le perdía la pista, aunque él sigue en Monesterio, pues parece ser que se ordenó sacerdote como su hermano Juan Muñoz Naranjo. La primera noticia sobre su nuevo estado es de 1644, Luis Camargo, Obispo de Centuria, procede a dar el sacramento de la confirmación en Monesterio; así, aparece como «lizenciado» y actúa como padrino (documento XVII). Otra partida, de 1649, confirma que Diego Muñoz Naranjo es presbítero (documento XVIII); y la última mención encontrada sobre él es de cuando actuó como padrino de su sobrina Ana en 1652, y además ofició dicho sacramento su hermano Juan Muñoz Naranjo (documento XIX).

El profesor Palomero Páramo identificó a Juan Guerra -compañero de Diego Muñoz Naranjo en el Buen Retiro de Madrid- como hijo de Juan Guerra, arriero y de Ana González, nacido en Monesterio en 1613, y cuando está en la corte madrileña tiene unos veintiún años⁴⁷. En su día se mostró cautela sobre la filiación dada sobre Juan Guerra, en todo caso, era nieto de María de Guerra, hermana de Isabel Márquez, la madre de Francisco de Zurbarán (Vid. *Actas Primera Jornada de Historia de Llerena*, p. 94). En aquel momento sólo había aparecido una vez Juan Guerra vinculado al pintor, y por ello, la parquedad en las fuentes hacía difícil su identificación.

De las cuatro escrituras que en su día localizó María Luisa Caturla sobre las pinturas del Buen Retiro sólo una contiene las firmas conjuntas de Juan Guerra, Diego Muñoz Naranjo y Francisco de Zurbarán Salazar (fig. 7), y que es en sí mismo una información muy valiosa. La firma de Diego Naranjo en ese documento es la misma que la que hizo en Sevilla seis años después. Sin embargo, la firma y rúbrica de Juan Guerra es marcadamente distinta a la que hace Zurbarán y Diego Muñoz Naranjo, en cuanto se refiere a la caligrafía y forma de hacer la firma. De su observación se sacan varias conclusiones, la

y ser pintor, de el qual prometió dezir verdad, siendo preguntado las preguntas del interrogatorio. 1 A la primera pregunta dijo que conoce a el dicho don Diego de Mirafuentes de çinco años a esta parte, poco más o menos, y a Françisco de Surbarán de más tiempo de diez años a esta parte, y tiene noticia de este pleito, y de los lienços de pintura que el dicho Francisco de Surbarán entregó a el dicho don Diego de Mirafuentes el año pasado de seisçientos y treinta y seis para llevarlos a las Yndias y provinsia de Tierra Firme, las quales le entregó el dicho Francisco de Surbarán en su cassa mesma, que en aquel tiempo tenía quarto en los Alcáçeres Reales de esta çiudad; y esto responde a la pregunta. A las preguntas generales de la lei, dijo que es de edad de veynti y tres años poco más o menos, y no le tocan ninguna de las preguntas que le fueron fechas, y esto responde». Citado en PALOMERO PÁRAMO, J. «Notas sobre el taller de Zurbarán...», ob. cit., p. 323.

47 PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit., pp. 88 y s.

primera es que tiene hábito en la escritura, la segunda es que las letras están encadenadas, al estilo de la caligrafía de los escribanos de la época, y en tercer lugar la rúbrica se asemeja a la de un notario. No es posible que Juan Guerra –el que está en Madrid en 1634– sea hijo de Juan Guerra, arriero y de Ana González, que por cierto, éste escogió la carrera eclesiástica, y se ha recuperado su firma y rúbrica, bien distinta a la estampada en Madrid (fig. 8). En el Archivo Parroquial de Monesterio hay una escritura de 1647 en la que Juan Guerra era el notario actuante; la firma es la misma que la estampó unos años antes en Madrid (fig. 9).

Así, Juan Guerra, hijo de Juan Guerra, escribano y de María Núñez, confirmado junto a su hermano en 1608 (documento VIII), y que no ha podido ser localizado su bautismo por haber desaparecido unas hojas del libro correspondiente de bautismo, es el que firma junto con Zurbarán –su primo hermano– como testigo de haber recibido una parte de lo estipulado de las pinturas del Buen Retiro. Hacia 1634 tendría unos treinta años aproximadamente, y dos años antes contrajo matrimonio en Monesterio con Catalina Gómez (documento XX), en dicho acto aparece Juan Muñoz Naranjo como testigo, y recibió la dispensa por ser hijos de compadres. Tuvo varios hijos, la primera es Catalina, bautizada el 6-12-1633, en dicho documento se ofrece la pista de que su padre Juan vive todavía, pues consta como el mozo, en distinción con el viejo, que es su padre (documento XXI); le seguiría su hija Elvira, bautizada el 19 de julio de 1635, en que se dice que es escribano (documento XXII); le seguiría su hijo Juan, bautizado el 24 de enero de 1637, en que se dice que su padre es «escribano y notario apostólico», y el padrino es el notario mayor de la Audiencia de Santa María de Tudía (documento XXIII), además, sucedió a su padre en la profesión de escribano, y se aporta su firma en un documento de 1679; Isabel fue bautizada el 28 de junio de 1638 (documento XIV); el 21 de agosto de 1639 volvió a bautizar a una niña con el nombre de Elvira (documento XV), nombre que recordaba el nombre de su abuela materna Elvira Martín (Vid. Actas Primera Jornada de Historia de Llerena, p. 97); y María, bautizada el 29 de abril de 1641, y en la que aparece como padrino Andrés Mateos Guerra, presbítero y vecino de Cabeza la Vaca, hecho que significa que pasado cerca de 80 años de la llegada de Andrés Guerra a Monesterio, todavía tenía relación con parientes de Cabeza la Vaca (documento XXVI). Todos esos hijos menos la citada Elvira que moriría

siendo párvula, fueron confirmados en 1644, siendo padrino el Licenciado Diego Muñoz Naranjo (documento XVII).

VI. APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO I. APM, Libro de Bautismos n° 2, f. 152r: «En dicho día de enero de MDLXXIII [1573] años, yo Alonso López, clérigo, desposé y velé según horden de la Santa Madre Yglesia, a Lorenzo Martín, hijo de Francisco López y de María de Guerra, vezinos de Cabeça la Vaca, con Juana López, esclava de Gonzalo Hernández, de Fabiana Gómez, fueron sus padrinos Francisco Hernández y su muger Catalina Gómez, [fueron] testigos Diego Gómez Trapero y Trapero y Alonso Rodríguez, y en fe de verdad lo firmé de mi nombre».

DOCUMENTO II. APM, Libro de Bautismos n° 2, f. 99v: «Juan. Sábado, veynte y quatro días del mes de abril de mil quinientos y setenta y quatro años, yo Alonso López, clérigo, baptizé a Juan, hijo de Elena, esclava de Juan García, vecino de esta villa, fueron sus padrinos Gonzalo Hernández, clérigo y Catalina Gómez, muger de Andrés Guerra, vecinos de esta villa, y por ser verdad lo firmé. El bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO III. APM, Libro de Bautismos n° 2, f. 240r: «Diego. En la villa de Monesterio a veynte e tres días del mes de junio de mil e quinientos y ochenta y dos años, yo Alonso Piçarro, Cura de la dicha villa, baptizé a Diego, hijo de Andrés Rodríguez Vallejo, y de su muger Ysabel García, vecinos desta villa, fueron sus padrinos el Padre Gonzálo Hernández y Catalina Gómez, muger de Andrés Guerra, y en fe dello lo firmé. Alonso Piçarro».

DOCUMENTO IV. APM, Libro de Bautismos n° 2, f. 212v: «Andrés. En la villa de Monesterio en veinte y nueve días del mes de febrero del dicho año de mil y quinientos y ochenta años, yo el bachiller Bernardino Ordóñez, Cura de la dicha villa, baptizé a Andrés, hijo de Salvador Martín y Juana de Aguilar, vezinos de la dicha villa, fueron sus padrinos el Padre Juan García, clérigo, y su madrina Catalina Gómez, muger de Andrés Guerra, y en fe de ello, lo firmé. El bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO V. APM, Libro de Bautismos n° 2, f. 314r: «Juan. En la villa de Monesterio a veinte e un días del mes de septiembre de mil quinientos y ochenta y ocho años, yo el liçençiado Alonso Piçarro, Cura de la dicha villa baptizé a Juan, hijo de Alonso Hernández Talamino, y de su muger, Catalina García, con las solemnidades que se requieren, fueron sus padrinos don Juan, Gobernador del partido de la villa de Montemolín, y Catalina Gómez, muger de Andrés Guerra, y lo firmé. Alonso Piçarro».

DOCUMENTO VI. APM Testamento de Alonso Paniagua, escribano, 21/9/1598: «Declaro que Juan Guerra e yo tenemos la escribanía pública que cumple por año nuevo, y ésta no se ha pagado ninguna cosa y que lo que ha procedido della tengo en mi poder como paracerá por memorial, y el dicho Juan Guerra tiene memoria de lo arrecivido, y a Andrés Guerra, su padre, le di quatro ducados».

DOCUMENTO VII. APM. Libro de Bautismos n° 3, f. 217v: «María. Domingo catorze de março del año del Señor de mil seiscientos y veinte y siete años, yo, el liçençiado Pedro Fernández de Toledo, presbítero, baptizé, en la Yglesia Mayor de Señor San Pedro della, a María, hija de Christóval Naranjo, mercader, y de Ana Muñoz, su muger, con todas las solemnidades que se requieren al bautismo, fue su padrino el liçençiado Pedro Guerrero Durán, cura desta villa, es de la familia de los Naranjos y Muñozes, y lo firmé. El liçençiado Pedro Fernández de Toledo».

DOCUMENTO VIII. APM, Libro de Bautismos n° 3, f. 33r: «En la villa de Monesterio a diez y siete días del mes de abril de mil e seisçientos y ocho años, don Alonso Anríquez, por la gracia de Dios, Obispo de Çidonia en el reino de Nápoles, confirmó las personas ynfra escriptas, en presencia de mí el notario, que son las que siguen (...) 35 Juan y Francisco, hijos de Juan Guerra y Francisco su esclavo (...) (...) 35v Juan, hijo de Chistóval Naranjo».

DOCUMENTO IX. APM, Libro de Bautismos n° 3, f. 20v: «Juan. Domingo, primero de julio de mil y seisçientos y siete años, yo, el liçençiado Alonso Montero, cura de la dicha villa, baptizé a Juan, hijo de Christóval Naranjo, y de Ana Muñoz, su muger, con las solemnidades que se requieren, fue

su padrino Francisco Hernández Mexía, dijósele el parentesco con el ahixado, y la obligación de enseñarle la doctrina crhistiana, y lo firmé. Alonso Montero».

DOCUMENTO X. APM. S/P «El liçenciado Juan Muñoz Naranjo, presbítero, vezino desta villa, murió en la comunión de los fieles lunes veynte y dos de agosto de mil y seyscientos y setenta y ocho años, recibió los sanctos sacramentos, hiço testamento ante Juan Guerra escribano, por el cual mandó que su entierro fuera hordinario, de una vigilia y tres leçiones, con misas de presente y concepción cantadas con ministros, y que los saçerdotes desta villa dixesen reçada por su ánima, dixeron siete que cumplieron y que se le dixesen las tres misas reçadas que se yntitulan de la reyna doña Catalina, y así mismo mandó que algunos bienes muebles que estaba en su casa se vendieran por sus albaceas, y lo que procediese de ellos se juntase con otro poco de dinero, y pagado el funeral y las tres misas reçadas por su alma, y obligaciones, el liçenciado Diego Fernández Paniagua presbítero, su albacea, me entregó mil setecientos y cuarenta y dos reales, y baxados de ellos ochenta y nueve reales que ymportó el funeral, con dos misas cantadas con ministros, y limosna de las tres de la reina doña Catalina y derechos de ellas y de las de cuerpo presente, le quedan mil y seyscientos y cincuenta y siete reales le tocan a dicho difunto setecientas y cuatro misas reçadas y por cada una dos reales de limosna, sin derechos de [ilegible] de colecturía fue albacea, juntamente con el dicho liçenciado Diego Fernández, Juan Muñoz Naranjo, sobrino de dicho difuncto, vezinos desta villa y lo firmé. Juan Sánchez Linero [rúbrica] (...) Encargóse el liçenciado Juan Muñoz Guerra en sesenta misas de las del liçenciado Juan Muñoz Naranjo, reçibió la limosna y firmo. Monesterio, septiembre, 9, de 1678. Juan Muñoz Guerra Flores [rúbrica]».

DOCUMENTO XI. APM, Libro de Bautismos n° 3, f. 75v: «Christóval. Domingo primero de abril de mil y seisçientos y diez años, yo, el liçenciado Alonso Montero, cura de la dicha villa, baptizé a Christóval, hijo de Chistóval Naranjo, y de Ana Muñoz, su muger, con las solemnidades que se requieren al bautismo, fue su padrino Juan García, dijósele el parentesco con el ahijado, y la obligación de mostrarle la doctrina christiana, y lo firmé. Alonso Montero».

DOCUMENTO XII. AMP. Libro de Matrimonios n° 2, f. 43r: «Christóval Naranjo. Leonor Domínguez. En la villa de Monesterio en ocho días del

mes de enero de mil y seiscientos y treinta y quatro años, yo, Juan Muñoz Naranjo, clérigo, presbítero, con liçençia del liçençiado Juan Riero de Aguilar, del hábito de Sanctiago, Cura desta dicha villa, desposé y velé, por palabras de presente, haviendo preçedido todas las demás moniçiones que el derecho manda, conforme a lo dispuesto por el Santo Conçilio tridentino, a Christóval Naranjo, hijo de Christóval Naranjo y de Ana Muñoz, su muger, y a Leonor Domínguez, hija de Diego Hernández, arcabuzero, y de Catalina de Guerra, su muger, todos vezinos desta villa, siendo presentes por testigos Gabriel de Trejo, y Juan García Paniagua, Alcaldes Ordinarios, y Diego de Vera, todos vezinos desta villa, y firmé. Juan Muñoz Naranjo».

DOCUMENTO XIII. APM, Libro de Matrimonios n° 1, f. 179r: «Diego Hernández. Catalina de Guerra. En la villa de Monesterio, en siete de mayo de mil y seiscientos y doze años, yo, el liçençiado Alonso Montero, Cura desta villa, casé y velé, por palabras de presente, aviendo preçedido las demás moniçiones que el derecho manda, conforme a el Conçilio de Trento, a Diego Hernández, hijo de Diego Hernández, çerragero, y de Leonor Domínguez, su muger, y a Catalina de Guerra, hija de Sebastián López y de Catalina de Guerra, su muger, fueron testigos Garçia Paniagua, el moço, y Bartholomé [ilegible], y Christóval Naranjo, y Pedro Sánchez Bermejo, todos vezinos desta villa, y lo firmé. Alonso Montero».

DOCUMENTO XIV. APM, Libro de Bautismos n° 4, f. 84r «Juan. En la villa de Monesterio, domingo veinte y seis de octubre de mil y seiscientos y cuarenta y dos años, yo, el liçençiado Diego Fernández Linero, presbítero, Comisario del Sancto Ofiçio de la Ynquisiçión, Teniente de Cura en esta villa, bautizé a Juan, hijo de Christóval, y de Catalina Muñoz, su muger, con las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino el liçençiado Juan Muñoz Naranjo, presbítero, vezino de esta villa, y lo firmé ut supra. Diego Fernández Linero».

DOCUMENTO XV. APM, Libro de Bautismos n° 4, f. 58v: «En la villa de Monesterio en doze días del mes de diziembre de mil y seiscientos y treinta y ocho, yo, Andrés Márquez Turrado y Sevillano, presbítero, vezino desta villa, bautizé, con liçençia y permiso, en la Yglesia Mayor desta villa, del liçençiado

Riero de Aguilar, cura propio della, a Juan, hijo de Juan Núñez Xines, y de María Pérez, su legítima muger, con todas las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino Diego Muñoz Naranjo, mozo, pintor, vezino desta villa, y lo firmé ut supra. Andrés Márquez Sevillano».

DOCUMENTO XVI. APM, Libro de Bautismos nº 4, f. 63v: «Diego. En la villa de Monesterio a veinte y quatro del mes de agosto de mil y seisçientos y treinta y nueve años, yo, el liçençiado Diego Fernández Linero, presbítero, Teniente de Cura desta villa, bautizé, en la Iglesia Mayor della, a Diego, hijo de Christóval Naranjo y de Leonor Domínguez, su legítima muger, vezinos desta villa, con las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino Diego Muñoz Naranjo, pintor, vezino desta villa al que se le advirtió la obligación que tiene con el ahijado, y de mostrarle la doctrina [cristiana], y lo firmé. Diego Fernández Linero».

DOCUMENTO XVII. APM Libro de Bautismos nº 4, ff. 94r - 106v: «En la villa de Monesterio en veinte días del mes de mayo de mil y seisçientos y quarenta y quatro años, el señor don Luis Camargo, Obispo de Centuria, hizo confirmaciones con lizençia de el señor Prior desta Provinçia a las personas siguientes (...) [Pág. 94] Francisco, hijo de Francisco Martín y de María Mexía, vezinos de Fuente de Cantos, fue su padrino el licenciado Diego Muñoz Naranjo (...) [f. 95r] 5, Catalina, Juan, Elvira, María, y Ysabel, hijos de Juan Guerra escribano y Catalina Gómez, padrino Licenciado Diego Muñoz [Naranjo] (...) 1, Ysabel, hija de Andrés Guerra y Catalina de Soto, padrino Diego Muñoz Naranjo (...) [f. 99r] 1, María de Diego Hernández Sayago e Isabel Muñoz, padrino el dicho [Diego Muñoz Naranjo] (...) [f. 102v] 1, Christóval hijo de Cristóbal y Leonor Domínguez, padrino Diego Muñoz Naranjo (...) [f. 103] 1, Alonso hijo de Andrés Guerra y de Andrés [sic] Ana Rodríguez, vezinos desta villa y de la de Montemolín, fue su padrino Diego Muñoz [Naranjo] (...) [ff. 106 y ss.] Todo lo qual pasó ante mí, el ynfraescrito secretario, y su señoría lo firmó. El Obispo de Centuria [rúbrica]. Por mandado del Obispo mi señor, Andrés de Medinilla».

DOCUMENTO XVIII, APM, Libro de Bautismos nº 4, f. 136r: «Diego, de padre yncognito. En la villa de Monesterio en veinte y cinco del mes de

febrero de mil y seisçientos y quarenta y nueve, yo, el lizençiado Diego Fernández Linero, Comisario de el Santo Ofiçio, y Teniente de Cura en esta villa, bauticé, en la parroquial de señor San pedro de ella, a Diego, hijo de Leonor la mora, esclava de María Ortiz, no se le conoció padre, fue su padrino el lizençiado Diego Muñoz Naranjo, presbítero, advirtiósele el parentesco espiritual con el ahijado y su madre, y lo firmé. Diego Fernández Linero».

DOCUMENTO XIX. APM, Libro de Bautismos nº 4, f. 151v: «Ana. En la villa de Monesterio en diez y siete días del mes de noviembre de mil y seisçientos cincuenta y dos años yo, el liçençiado Juan Muñoz Naranjo, presbítero, Teniente de Cura en esta villa, bauticé a Ana hija de Christóval Naranjo y de Leonor Sánchez, su legítima muger, con todas las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino liçençiado Diego Muñoz Naranjo, presbítero, advirtiéndole el parentesco espiritual con el ahijado y sus padres, y lo firmé. Juan Muñoz Naranjo».

DOCUMENTO XX. APM, Libro de Matrimonios nº 2, f. 40r: «Juan Guerra. Catalina Gómez, viuda. En la villa de Monesterio en diez y seis días del mes de diziembre de mil y seisçientos y treinta y dos años, yo, el padre fray Pedro de Val de Espino, predicador de la orden de nuestra señora de la Merced, y Teniente de Cura en esta dicha villa, casé, y por palabras de presente, aviendo preçedido todas las moniçiones que el derecho [manda] conforme al Santo Conçilio tridentino, a Juan Guerra, hijo de Juan Guerra y de María Núñez, su muger, y a Catalina Gómez, hija de Juan Esteban Salvatierra y de María Santos, su muger, todos vezinos desta villa, dispensó con ellos Su Santidad por aver sido compadres, a todo lo qual fueron presentes por testigos Alonso Muñoz Rico y Juan Muñoz Naranjo, clérigo de Epístola, y Alonso Martín Baños, mozo, todos vezinos desta dicha villa, y lo firmé fecho ut supra, y la dicha Catalina Gómez era biuda, velados los susos dichos en veinte y quatro de henero de 1633. Pedro de Valdespino».

DOCUMENTO XXI. APM. Libro de Bautismos nº 4, f. 22v: «Catalina. En la villa de Monesterio en seis días del mes de diziembre de mil seisçientos y treinta y tres años, yo, el liçençiado Alonso García Calera, presbítero y Teniente de Cura en esta dicha villa, bautizé, en la Yglesia mayor de señor San Pedro de

ella, a Catalina, hija de Juan Guerra, mozo, y de Catalina Gómez, su muger, con las solemnidades que se requieren al bautismo, fue su padrino Françisco Hernández de Trejo, Alguazil Mayor, todos vezinos desta villa, y lo firmé ut supra. Alonso García Calera».

DOCUMENTO XXII. APM, Libro de Bautismos n° 4, f. 38r: «Elvira. En la villa de Monesterio, domingo diez y nueve días del mes de julio de mil y seisçientos y treinta y çinco años, yo, Alonso García Calera, presbítero y Teniente de Cura en esta dicha villa, bautizé, en la iglesia mayor de señor San Pedro desta, a Elvira, hija de Juan Guerra, escrivano, y de Catalina Gómez, su muger, vezinos desta villa, fue su padrino el liçençiado [ilegible], ansí mismo vezino desta villa, y lo firmé. Alonso García Calera».

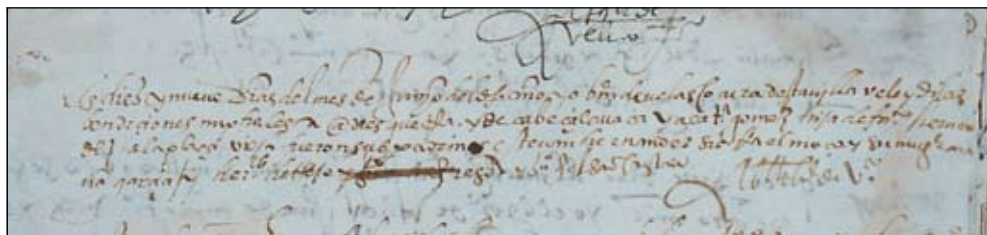
DOCUMENTO XXIII. APM, Libro de Bautismos n° 4, f. 47v: «Juan. En la villa de Monesterio en veinte y quatro días del mes de henero de mil y seisçientos y treinta y siete años, yo, el doctor Juan de Soto Guirao, Consultor del Santo Ofiçio y cura desta villa, bautizé, en la Yglesia Mayor della, a Juan hijo de Juan Guerra, escrivano y notario apostólico, y de Catalina Gómez, su muger, con las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino Juan Pérez Toribio, escrivano público y del cabildo, y notario mayor de la Audiencia de Santa María de Tudía, vezino de la villa de la Calera, advirtiéndole el parentesco y la obligación de enseñarle la doctrina christiana, y lo firmé ut supra. Doctor Juan de Soto Guirao».

DOCUMENTO XXIV. APM, Libro de Bautismos 4, f. 56v: «Ysabel. En la villa de Monesterio en veinte y ocho días del mes de junio de mil y seisçientos y treinta y ocho años, yo, el liçençiado Andrés Márquez Turrado y Sevillano, vezino desta villa, con liçençia y permiso del liçençiado Juan Riero de Aguilar, cura propio desta villa, bautizé, en la Yglesia mayor della, a Ysabel hija de Juan Guerra y Catalina Gómez, su legítima mujer, con las solemnidades que se requieren el bautismo, fue su padrino Diego de Vera, vezino desta dicha villa, y por ser verdad lo firmé. Andrés Márquez Sevillano Turrado».

DOCUMENTO XXV. APM, Libro de Bautismos n° 4, f. 63r: «Elvira. En la villa de Monesterio en veinte y un días del mes de agosto de mil y seisçientos y treinta y nueve años, yo, el liçençiado Diego Fernández Linero, presbítero,

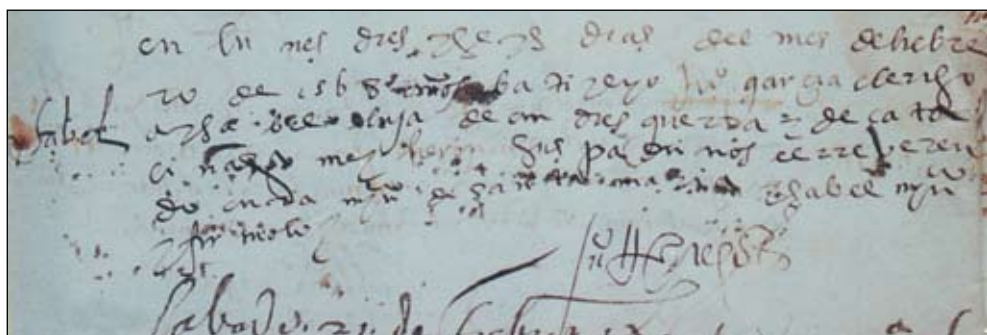
Teniente de Cura en esta villa, bautizé, en la Yglesia Mayor de ella, a Elvira hija de Juan Guerra escrivano y de Catalina Gómez, su muger, con las solemnidades que se requieren en el bautismo, fue su padrino Diego de Vera, vezino desta villa, y lo firmé. Diego Fernández Linero».

DOCUMENTO XXVI. APM, Libro de Bautismos n° 4, f. 75r: «María. En la villa de Monesterio en veinte y nueve días del mes de abril del mil seisçientos y cuarenta y un años, yo, el liçençiado Diego Fernández Linero, presbítero, Teniente de Cura en esta dicha villa, bautizé en la Yglesia Mayor de ella a María, hija de Juan Guerra, escrivano, y de Catalina Gómez Salvatierra, su muger, fue su padrino el liçençiado Andrés Mateos Guerra, Presbítero, vezino de Cabeza la Vaca, y lo firmé ut supra. Diego Fernández Linero».



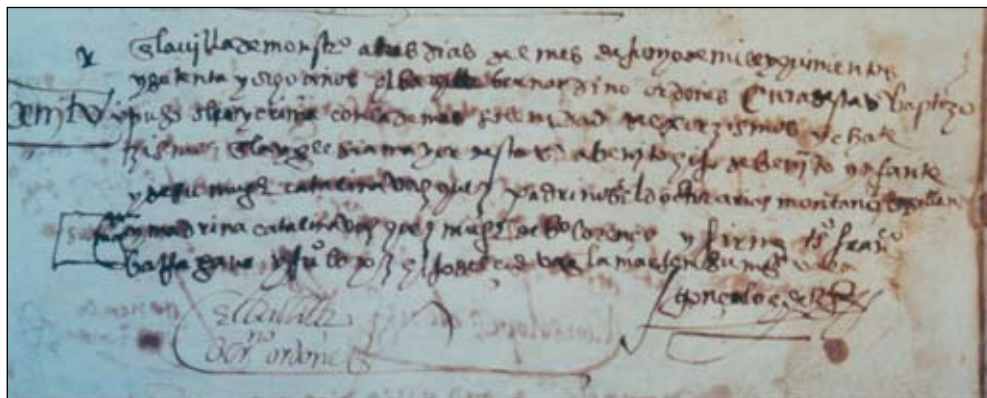
Handwritten manuscript page with dense cursive text. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is highly stylized and difficult to decipher. There are some larger, more prominent letters and flourishes throughout the page.

FIGURA 1



Handwritten manuscript page with dense cursive text. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is highly stylized and difficult to decipher. There are some larger, more prominent letters and flourishes throughout the page.

FIGURA 2



Handwritten manuscript page with dense cursive text. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is highly stylized and difficult to decipher. There are some larger, more prominent letters and flourishes throughout the page.

FIGURA 3

verdadero conq. de f. me con q. Don J. de C. f. de
m.  de la
guerra
C. de

FIGURA 4

Diego
Sabido diez y seis de junio de mil e setecientos e diez e seis años
el Sr. Don Alonso de Caceres Comendador de la Orden de Santiago en la
ciudad de Salamanca a diez e seis dias del mes de mayo de este año
por aver cono de la Orden de Santiago que esta en el Capitulo por
fuerza de su Real Cedula de veinte e tres dias del mes de mayo de este
año de diez e seis años que tiene de su Real Cedula de veinte e tres dias
de este año de diez e seis años que tiene de su Real Cedula de veinte e tres dias

FIGURA 5

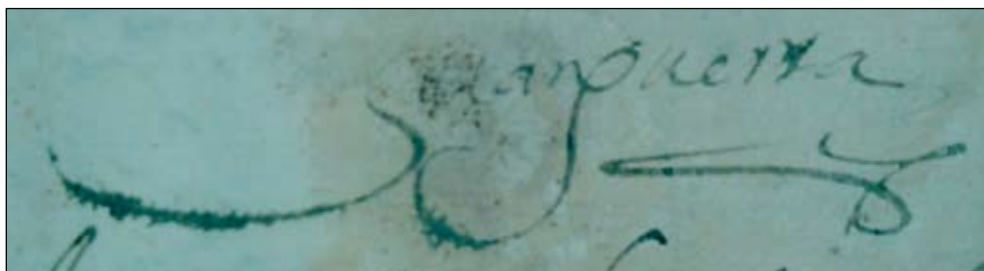


FIGURA 8

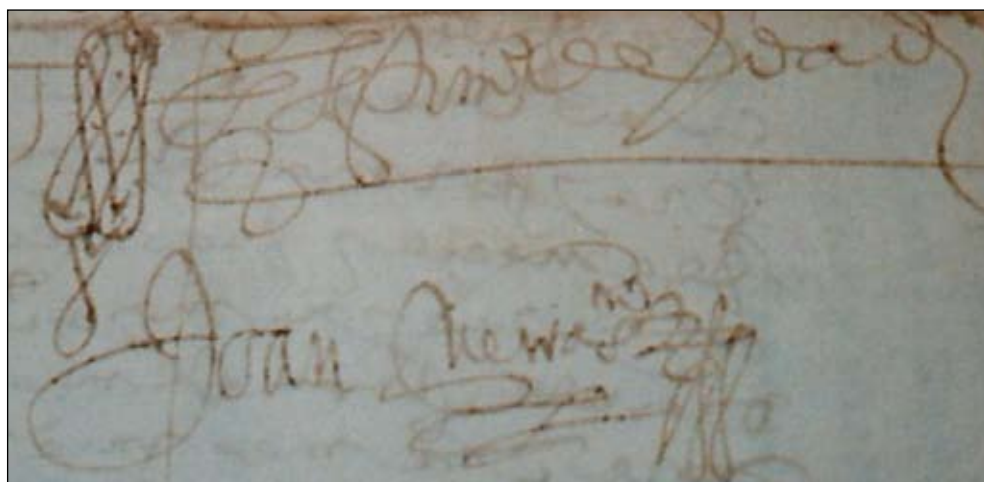


FIGURA 9

El doctor Arias Montano en Monesterio (1578)

I. INTRODUCCIÓN

Sobre la obra y producción literaria de Benito Arias Montano se ha escrito mucho, pero por lo que respecta a su vida, y al entorno más cercano que le rodeó, todavía sigue siendo en gran parte una incógnita. Sólo se poseen datos aislados, e inconexos en su mayor parte, algunos contradictorios entre sí, circunstancias que han originado quebraderos de cabeza a muchos investigadores que han intentado dar coherencia a esos datos personales y familiares para reconstruir una biografía fidedigna.

Lo que sí pone de manifiesto numerosos estudios aparecidos en estos últimos años, que por cierto se le ha vuelto a dar vida a su figura gracias a los actos conmemorativos en ocasión a la celebración de cuarto centenario de su fallecimiento, es que nunca llegó a desentenderse ni de Fregenal ni de su entorno más inmediato. Aunque en la última etapa de su vida prefirió vincularse a Aracena, y hacer de la Peña de Alájar su lugar de retiro, y en convertir a Sevilla, la ciudad más importante del sur de la península, en otro lugar frecuentado por él. No por causalidad prefirió ser enterrado en esa ciudad.

La numerosa correspondencia que se conserva de Montano en el Archivo de Simancas, y dada a conocer en siglo XIX en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, permite reconstruir, *grosso modo*, las temporadas pasadas en la Peña de Alájar. Pero lo que se intenta probar en esta investigación es que Montano se desplazaba a los pueblos de los alrededores de Aracena para visitar a familiares y amigos, lo que pone de manifiesto una faceta del humanista poco conocida, y por lo general, obviada.

Es que tratándose de una figura importantísima como Arias Montano, del que los datos biográficos se encarecen extremadamente, cualquier noticia que se tenga, convenientemente cotejada y contrastada, puede ser muy valiosa. Por esta razón, en este particular, un simple dato, aparecido en una partida sacramental, aislado en un primer momento, siendo analizado mediante unas pautas rigurosamente científicas, puede dar sus frutos, en este caso satisfactorios.

Parece ser que la personalidad de Benito Arias Montano era muy apreciada en la zona de Fregenal, sobre todo cuando fue colmada, por meritos propios, de honores. El ser capellán de su majestad significaba tener un aura especial que le impregnaba en primer lugar a él, y seguidamente a sus amigos y familiares. Por ello, era estimado por sus paisanos de la época, por ser, principalmente, el capellán del rey, y por ser, también, un sabio. Pero a nuestros ojos⁴⁸, Montano fue el *alma mater* de la Biblioteca del Escorial, supervisor de la *Biblia Políglota de Amberes* por ser el biblista más reconocido en su época, además de ser un hábil conocedor de numerosas lenguas, ya vivas ya muertas, excelso poeta, teólogo consumado, participando en el propio Concilio de Trento, en definitiva, un auténtico humanista y hombre de su tiempo. Sin embargo, fue un intelectual renacentista que cayó en el pozo del olvido durante varios siglos, y que a pesar nuestro, sigue siendo, injustamente, un completo olvidado⁴⁹.

En agosto del 2000, mientras cotejaba el Archivo Parroquial de Monesterio, el autor de este trabajo de investigación encontró la partida sacramental del matrimonio canónico de Luis de Zurbarán e Isabel Márquez, padres del pintor de Fuente de Cantos, Francisco de Zurbarán. Esta partida, buscada por muchos, y obviada, en este archivo, durante cuatrocientos años, ofrecía las claves, como una especie de «libro de instrucciones», para conocer aspectos familiares del pintor, que hasta la fecha habían sido imposibles de determinar; y se probó,

48 Son muchas las obras que informa sobre la producción de Arias Montano. Otras dan pistas sobre su vida. Brevemente, hay que citar algunas monografías referentes a Montano. Así, están las de RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. y DEL SOLAR Y TABOADA, A. *Doctor Arias Montano, datos, noticias y documentos*, Badajoz, 1927; REKERS, B. *Arias Montano*, Madrid, 1973; MACIAS ROSENDO, B. *La Biblia Políglota de Amberes en la Correspondencia de Benito Arias Montano*, Huelva, 1998; GIL, J. *Arias Montano en su entorno (bienes y herederos)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1998. E incluso también existen obras surgidas al amparo del un congreso o exposición, destacando dos obras colectivas. Una es *Arias Montano y su tiempo*, publicada por la Editora Regional de Extremadura, Mérida 1998. La otra es *El Humanismo extremeño, II Jornadas*, editadas por la Real Academia de las Letras y las Artes, Trujillo, 1998.

49 Este olvido llega a ser tan extremo, incluso en Monesterio, en la contemporaneidad. Así pues, cuando se propuso en 1979 el cambio de los nombres de las calles de esta localidad, que recordaban a la dictadura pasada, se rechazó elevar una calle a Arias Montano, noticia recabada en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz, Gobierno Civil, leg. 39, acta del Pleno del Ayuntamiento de Monesterio, 2 de noviembre de 1979. Sin embargo, esta nula sensibilidad cultural no ha existido en el pasado, en la comisión municipal permanente del día 19 de septiembre de 1927, compuesta por Luis Megía [hijo del pintor extremeño Nicolás Megía], Florencio Zoido, Juan González Lergo, y el secretario José Méndez, acordaron: «Que se inscriba este Ayuntamiento como socio de honor para la Asamblea Eucarística, que ha de celebrarse en Fregenal de la Sierra con motivo al *Homenaje al IV Centenario de Arias Montano*».

como ya habían indicado algunos investigadores⁵⁰, que en el obrador del pintor Zurbarán en Sevilla destacaron dos familiares suyos, de Monesterio, que además tuvieron el privilegio de viajar con él a Madrid en 1634. Todo ello fue convenientemente expuesto en su día⁵¹.

Durante el proceso de búsqueda de datos para poder reconstruir la familia del pintor Zurbarán en Monesterio, apareció, en la sección de bautismos, una partida sacramental que mencionaba como el Doctor Arias Montano, capellán de su majestad, participa como padrino de un bautizado, creando ya un vínculo muy fuerte con la misma familia, pues Montano contrajo además un lazo familiar con el niño y sus progenitores, pues se le pueden considerar compadres del humanista y viceversa. La susodicha partida es del siguiente tenor:

«En la villa de Monesterio a tres días del mes de junio de mil y quinientos y setenta y ocho años, el bachiller Bernardino Ordóñez, cura desta villa, baptizó y puso óleo y crisma con la demás solemnidad de exorzismos y chatezismo, en la yglesia mayor desta villa, a Benito hijo de Benito Ynfante y de su muger Catalina [errata: Isabel] Vázquez, padrinos el doctor Arias Montano, capellán de su majestad, y madrina Catalina Vázquez muger de Benito Lorenzo, y firme testigos Francisco Barragán y Juan López hijo del Çid. Vale la margen su magestad vala. El bachiller Bernardino Ordóñez. Gonçalo Hernández»⁵².

Monesterio, a excepción del Archivo Parroquial que milagrosamente existe⁵³, ha tenido la mala fortuna de haber perdido, a nivel local, su patrimonio documental civil, especialmente a lo que se refiere el archivo de la Escribanía y el archivo del concejo de Monesterio, ambos reunidos en la antigua casa del

50 PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán...», ob. cit., pp. 86 - 89.

51 BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «La aparición de datos sobre la familia materna de Francisco de Zurbarán», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. J. (Coord.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 85 - 98.

52 Archivo Parroquial de Monesterio. Libro de Bautismos nº 2, p.189.

53 Como ya se ha expuesto en numerosas ocasiones, la Parroquia de Monesterio fue incendiada el 19 de julio de 1936. Así, según expone Á. M. Martín Rubio en su obra *La persecución religiosa en Extremadura durante la Guerra Civil*, Badajoz, 1996, pp. 72 - 73, fue la hermana del párroco quien, todavía ardiendo el templo, pudo entrar en despacho parroquial y recuperar íntegramente el Archivo Parroquial, que se compone de numerosos documentos, desde 1509 hasta la actualidad.

Cabildo⁵⁴. Para reconstruir el proceso histórico de esa localidad hay que acudir a fuentes documentales de fuera de la población. Por ello, se carece de una pieza angular básica, pues ambos archivos hubieran proporcionado unos datos relevantes referentes a los compadres de Arias Montano en Monesterio, o sea, Benito Infante e Isabel Vázquez. Como justificará más adelante, la esposa de Benito Infante se llamaba Isabel y no Catalina.

II. CONTEXTUALIZACIÓN, DENTRO DE LA VIDA DEL HUMANISTA, DE SU ESTANCIA EN MONESTERIO

El año 1578 fue dentro de la vida de Benito Arias Montano un año donde volvió a demostrar su capacidad para la diplomacia, y donde además se puso de manifiesto de que era el más importante hombre de confianza de Felipe II, y por lo tanto también un hombre clave en el entorno del Rey Prudente en la última etapa del reinado de éste. Actuales investigadores señalan que las salidas de Montano del reino, en aparentes viajes de formación, tienen un carácter diplomático secreto, caso este que se manifestó, también, en su estancia en Amberes. Así, en enero de 1578, Felipe II le encarga a Montano ser el responsable de una misión diplomática secreta en Portugal, todo encubierto bajo un simple viaje⁵⁵.

Aunque sobre ello se ha escrito bastante, mucho de ello rozando la imaginación, autores actuales sostienen que el trasfondo del viaje de Montano a Portugal, meticulosamente preparado, era más elevado de lo que se había pensado antes. Así, es más creíble que Montano fuese enviado a Portugal para

54 El archivo del Escribano y el del Concejo se custodiaban en el propio Ayuntamiento, y todo el fondo antiguo desapareció en el siglo XIX. En el informe de la Real Audiencia de Extremadura [1791], correspondiente a Monesterio, describe el estado precario del Archivo Municipal: «Sí ay Archivo Público, en una pieza [habitáculo] que está en lo alto de las casas capitulares, zerradas su puerta con las tres llaves prebenidas, aunque mal orden sus papeles, libros y documentos, que no es fázil encontrarse el que se necesite sin mucho trabaxo por estar dislocados, confundidos y rebueltos todos con algunos de ellos maltratados, roídos y húmedos» Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Sección Real Audiencia, Leg. 6, Exp. 13, ff. 13r y s.

55 Son elocuentes los artículos aparecidos en GÓMEZ CANSECO, L. (ed.), *Anatomía del Humanismo*, Benito Arias Montano, 1598 - 1998; Huelva, 1998. Uno de GONZÁLEZ CRUZ, D. «Arias Montano y la fundamentación de los derechos de Felipe II al trono de Portugal», pp. 301 - 318. Y otro de DE LARA RÓDENAS, M. J. «Arias Montano en Portugal. La revisión de un tópico sobre la diplomacia secreta de Felipe II», pp. 343 - 366. O también el de ALVAR EZQUERRA, A. «Benito Arias Montano en Portugal», en ALVAR EZQUERRA *et alii* (eds.) *Arias Montano y su tiempo*. Mérida, 1998, pp. 191 - 207.

informar a su señor, Felipe II, sobre sus posibles derechos a la corona lusa, aún viviendo el rey don Sebastián⁵⁶. Pues éste, en 1576, había expresado al rey de España su propósito de iniciar una cruzada en el norte de África. Estas ideas quiméricas del rey de Portugal, que pretendía seguir las pautas de un caballero medieval, originaba quebraderos de cabeza a buena parte de los nobles lusos⁵⁷. El astuto rey de España preparaba la posible anexión del reino vecino si su sobrino, don Sebastián, fracasaba.

Cuando don Sebastián murió sin herederos, junto con todo su ejército, en Alcazarquivir, se inició sí el reinado del Cardenal Enrique, que más bien fue un interregno de apenas dos años, donde se disputaron la corona dos candidatos, don Antonio, Prior de Crato, y Felipe II de España, ambos nietos de Manuel el Afortunado. Felipe II encargará a Montano, y a varios sabios más, la fundamentación de sus derechos al trono de Portugal, que fueron elaborados en abril de 1580 en el Monasterio de Guadalupe⁵⁸. Un año antes, proporcionó a su rey los nombres de importantes portugueses que podían simpatizar por la unión de Portugal y de España⁵⁹. Todo ello formaba parte del último estadio del interregno en Portugal.

Así, siendo un año donde Arias Montano estaba bastante ocupado, y que además anunciaba en su correspondencia bastantes indisposiciones en su salud⁶⁰, es suficiente argumento para conjeturar que estos vecinos de Monesterio debían de ser ya viejos conocidos del humanista. Tanto como para que Montano atendiera a su solicitud.

La visita a Monesterio está registrada el 3 de junio de 1578, apenas una semana antes está en Sevilla, desde donde dirige el 25 de mayo una epístola al Rey, su señor⁶¹. Diez días después de estar en Monesterio ha llegado a la Peña de Aracena, desde donde manda una carta, a su amigo Gabriel de Zayas, el 13 de junio⁶².

56 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, C. *Perfil de un humanista: Benito Arias Montano*, Huelva, 1997, p. 113.

57 REKERS, B. *Arias...*, ob. cit., pp. 52 y ss.

58 GONZÁLEZ CRUZ, D. «Arias Montano y la fundamentación...», ob. cit., pp. 304 y ss.

59 REKERS, B. *Arias...*, ob. cit., pp. 53 y ss.

60 Carta de Benito Arias Montano a Gabriel de Zayas, desde la Peña de Aracena, 25 de abril de 1578. Cit., en Colección de documentos inéditos para la Historia de España (*CODOIN*), t. 41, pp. 362 y ss.

61 Carta de Benito Arias Montano a Felipe II, desde Sevilla, a 25 de mayo de 1578. Cit., en *CODOIN*, t. 41, pp. 363 y ss.

62 Carta de Benito Arias Montano a Gabriel de Zayas, desde la Peña de Aracena, 13 de junio de 1578. Cit., en *CODOIN*, tomo 41, pp. 363 y ss.

Estos datos permiten reconstruir, grosso modo, la ruta de Arias Montano, o sea, desde Sevilla, a finales de mayo, parte hacia Monesterio, donde llega a principios de junio, y luego parte hacia su lugar de retiro, es decir, a la Peña de Aracena.

III. LOS COMPADRES DE BENITO ARIAS MONTANO EN MONESTERIO

En el apartado anterior se ha apuntado la estancia de Montano en Sevilla, en su carta del 13 de junio de 1578, le dice a Zayas: «Yo había ido a visitar mis hermanos y sobrinos en Sevilla». ¿Y si por extensión también se refería a su ahijado y a sus compadres de Monesterio? En este apartado intentará probar la posible existencia de vínculos anteriores entre el humanista y estos vecinos de Monesterio.

En la partida bautismal donde aparece referido el doctor Arias Montano aparece como esposa Catalina Vázquez, no obstante, se conjetura que es una errata, pues en todos los documentos consultados consta que el nombre de Benito Infante es Isabel, tal como aparece referido en los correspondientes documentos del apéndice.

La esposa de Benito Infante, [éste llamado tanto «Benito Suárez Ynfante, regidor» (documentos 5 y 11), como también «Benito Hernández Infante» (documento 11)], aparece como madrina en el bautismo de Isabel, hija de Andrés Vallejo, barbero, y de Isabel García, celebrado el 5 de enero de 1573, simplemente como «la Mota» (documento n° 5). Cuando la hija de los primeros, Catalina, se casa el 20 de mayo de 1590, se hace designar «Catalina Sanches de la Mota, hija de Benito Infante y de Isabel Vazques de la Mota» (documento n° 15). Es más, otra hija del mismo Benito Infante llamada María, cuando contrae matrimonio se hace distinguir como «Mari Mota» (documento 16).

En las anteriores citas un apellido es la clave: De la Mota. El que se insista en él, el cual aparece en numerosas ocasiones en los documentos seleccionados en el apéndice, no corresponde al azar. De la Mota es un apellido, que según algunos investigadores, corresponde a personas muy cercanas a Arias Montano, algunos afirmar que «De la Mota» es el apellido que usó un hermano del

frexnense⁶³. La peculiaridad de este apellido anima a pensar en la existencia, incluso, de vínculos familiares entre estos vecinos de Monesterio y Arias Montano.

En el testamento del humanista, hecho en Sevilla, el 24 de junio de 1598 deja claro que a Juan Arcos de la Mota, vecino de Fregenal de la Sierra no se le moleste en absoluto en ningún asunto referido a él⁶⁴. Muy importante debió de ser Arcos de la Mota para ser mencionado nominalmente en el testamento del humanista extremeño. El mismo Juan Arcos de la Mota aparece mencionado, también, en cuatro ocasiones, en el estatuto por el que Arias Montano fundó el patronato de una cátedra de lengua latina en Aracena, el cual eleva a escritura pública, en Sevilla, el 12 de julio de 1597. En la trascripción que ofreció en su día Juan Gil en su obra, aparte de las cuatro menciones de Arco de la Mota, lo ha identificado como Juan Arias de la Mota⁶⁵.

Sin embargo, la que ofrece Paradinas Fuentes no aparece como Arias de la Mota, sino como Arcos de la Mota⁶⁶. En la institución de esa cátedra de Latín, Benito Arias Montano le ofreció al susodicho Mota, el cargo de administrador de esa cátedra para cuando él mismo hubiese fallecido. Además, Rafael Caso Amador ha afirmado que Juan Arcos de la Mota puede ser identificado con el Licenciado Juan Arias de la Mota, viajero a Indias en 1560, que decía ser

63 Sobre ello se daban algunas pistas en RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. y DEL SOLAR Y TABOADA, A. *Doctor Arias Montano...*, ob. cit., p. 108. Es más explícito CASO AMADOR, R. «La partida de bautismo de Benito Arias Montano. Comentarios sobre un error historiográfico», en *El Humanismo extremeño, II Jornadas*, 1997, Fregenal de la Sierra; Trujillo, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998, pp. 64. Expresa CASO AMADOR: «Véase en primer lugar el caso del licenciado Juan Arias de la Mota, identificado en varios documentos como hermano del propio Benito Arias Montano, y que parece ser el licenciado Juan Arcos de la Mota, que es mencionado por aquél en su testamento, y el regidor que años antes había adquirido diversas fincas rústicas en el término de Fregenal en nombre del mismo Arias Montano».

64 RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. y DEL SOLAR Y TABOADA, A. *Doctor Arias Montano...*, ob. cit., pp. 134. [Testamento de Arias Montano, Sevilla 24/6/1598] «Es mi voluntad que no se pida cuenta a las personas que han tenido a cargo, o en otra manera, encomendadas a mis bienes temporales, en especial a Luis Pérez y Martín Pérez de Barrán su hermano en Flandes, ni al tesorero Diego Núñez en Sevilla, ni a Juan Arcos de la Mota en Fregenal, ni en Aracena al licenciado Juan Pérez de Ossa, sino que sean creídos por su declaración simple, conforme a sus conciencias por cuanto ellos han tenido siempre buenas y justas cuentas conmigo, con mucha verdad, y sin interés suyo y mejorando la hacienda en mi favor»

65 GIL, J. Arias Montano en..., ob. cit., pp. 299 - 313.

66 PARADINAS FUENTES, J. L. «Arias Montano, fundador de una cátedra de Latinidad», en *El Humanismo extremeño, II Jornadas*, 1997, Fregenal de la Sierra; Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes,

hijo de Benito Harcos y Francisca Martínez⁶⁷. Así, en el expediente de ingreso de Benito Arias Montano en la Orden de Santiago hacia 1560, algún testigo mencionó que su madre se llamaba Francisca Martínez⁶⁸, dato que coincide con el otro. También hay que tener presente que en esta época es normal utilizar apellidos de forma alternante, pudiendo encontrar a una misma persona identificándose con diferentes apellidos en circunstancias diversas.

Ha de estimarse, entonces, que Isabel Vázquez de la Mota tuviese algún parentesco con Benito Arias Montano, pues son muchos los datos que juegan a favor de esta tesis. Así, no ha que desestimar como simple casualidad que una hija de Benito Infante, llamada Catalina Sánchez de la Mota, contrajera matrimonio con Pedro Rodríguez Candilejo, natural de Fregenal de la Sierra, el 20 de mayo de 1590 (documento 15). Todo parece conducir a que tal matrimonio (Benito Infante e Isabel Vázquez de la Mota) procediera, con toda seguridad, de Fregenal de la Sierra, y que pasado muchos años después de arribar a Monesterio, todavía tuviese relaciones con personas de Fregenal de la Sierra. Diecisiete años después, Catalina contrajo de nuevo matrimonio, pero en la partida sacramental no constó como viuda (documento 17).

Benito Infante consta como Regidor Perpetuo entre 1573 y 1575 (documentos nos 1, 2 5, 6, 7, y 8), cargo importante en el Concejo, Justicia y Regimiento de Monesterio. Su relevancia en éste lo demostró cuando el 19 de junio de 1575 el Cabildo de la villa le otorgó, ante el escribano público García Pérez, carta de poder para representarlo en el pleito que mantenía contra las cofradías de la localidad -la del Dulce Nombre de Jesús, la del Rosario y la Sacramental- (documento nº 1). Así, acudió a la Audiencia Eclesiástica que existía en Calera de León para formalizar la documentación, y solicitó además un plazo para poder recabar los testimonios (documento nº 2). Su firma y rúbrica, que se ha podido rescatar, y que se ofrece además un ejemplar sacado del documento nº 1, demuestra que la hace de forma legible y ello prueba que tiene hábito al hacerla, por ello, se supone que debía saber leer y escribir (figura 2).

Sin embargo, lo que ha llamado la atención, y que por otra parte constata que poseía una posición económica holgada, era la posesión de esclavas destinadas al servicio domestico. Así, se ha encontrado la partida bautismal, del

⁶⁷ CASO AMADOR, R. «La partida de bautismo...», ob. cit., pp. 64.

⁶⁸ RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. y DEL SOLAR Y TABOADA, A. *Doctor Arias Montano...*, ob. cit., pp. 108 y ss.

16 de agosto de 1572, de «Ysabel, esclava de Benito Infante, e hija de Polita, su esclava» (documento 4), y la confirmación, en 1573, por el Ilustrísimo y Reverendísimo don Bartolomé Pérez, Obispo de Túnez⁶⁹, de tres esclavas suyas (documento 8). La posesión de esclavas, obviamente para el servicio doméstico, demuestra una posición social importante. Además, aunque es arriesgado afirmarlo, esta posición se debiese al ejercicio de alguna actividad, llamada hoy terciaria, como el comercio. Ésta es una actividad que se caracteriza por el contacto continuo y habitual con sus convecinos, ello estaría apoyado en el alto número de actos sacramentales en el que se contabiliza su presencia.

Además, aparecían él y sus familiares relacionados con clérigos como Juan García (documento 4 y 11), Cristóbal Mexía (documento 9) Andrés Yáñez (documento 9) y Alonso López (Documento 12 y 13). Además, en el bautizo de su hija Catalina, celebrado el 18 de enero de 1571, son los padrinos un tal Baltasar Moscoso y su mujer doña Francisca. Ésta, por el tratamiento que se le dio, y la circunstancia de no ponerle el apellido, muestra que es una persona conocida e importante en la villa; también concurre la circunstancia de que fuese bautizado por el párroco Martín de Santa María, cosa no muy habitual, pues esa función la ejercía el Teniente de Cura, u otros presbíteros, con licencia del titular (documento 3).

En este cúmulo de datos, no hay que considerar tampoco como casualidad que en la información recabada en Fregenal de la Sierra, en 1641, a una veintena de testigos, para completar el expediente para la concesión del habito de Santiago a un sobrino de Montano, homónimo suyo, tanto de nombre como de apellidos, y también natural de Fregenal, y Gobernador y Capitán General de Nueva Andalucía y Cumaná en Indias, apareciese como testigo un tal Nicolás Infante, clérigo. Con total probabilidad, este presbítero pueda que fuera familiar de Benito Infante, vecino de Monesterio, y esto es otro indicio que determina la posible procedencia de Benito Infante de Fregenal, además de ser cercano al entorno familiar de Arias Montano. Aunque no se tienen pruebas que así lo determine, la coincidencia del apellido, que al no ser un patronímico hace del apellido Infante más restringido y peculiar. Son muchos datos a favor que afirman que Benito Infante e Isabel Vázquez son muy cercanos a Arias

⁶⁹ También confirmó este prelado a Isabel Márquez, madre del pintor Zurbarán. Citado en BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «La aparición de datos sobre la familia materna...», ob. cit., pp. 90 y ss.

Montano, es más, se podría decir que existiría un grado de parentesco superior al de compadres.

Un documento, también procedente del Archivo Parroquial de Monesterio, informa que una hija de Benito Infante e Isabel Vázquez, María, de la que también se ha hallado la partida de su matrimonio (documento 16), poseía una casa en la Calle de la Plaza (documento 19). Sin duda alguna, se refiere a las inmediaciones de la Plaza de la localidad, lugar donde vivían las familias más importantes, pues cuanto una familia viviese más alejada del centro, denotaba menos importancia. Así, las familias más importantes de la villa, entonces, tenían sus moradas en el centro. No hay datos que confirmen que sea la misma casa que donde viviera Benito Infante. Sin embargo, hay que apuntar que María Mota fue la hija que más tarde se casó, concretamente en 1599, y que posiblemente era la que se hizo cargo de sus padres ancianos.

La última vez que aparece documentalmente Benito Infante es como padrino, junto a su hija María Mota, en el bautizo de su nieto y su sobrino respectivamente, en 1601 (documento 10). Solía ser costumbre en los pueblos, que el hijo que se hiciera cargo de sus padres ancianos heredase la vivienda. Por esta razón, sirve de argumentación para asegurar, con reservas, que la casa que aparece como propiedad de María Mota fuese la que viviese sus padres desde siempre.

Sobre la suerte del ahijado de Benito Arias Montano no se ha podido recabar ningún dato, quizás muriera siendo párvulo, circunstancia habitual en la demografía de las sociedades antiguas, donde se daba una alta mortalidad infantil. La muerte de Benito Infante y de Isabel Vázquez es imposible concretarla, pues los libros de defunciones de la Parroquia de esta época han desaparecido. La última vez que aparece Benito Infante es en 1601 en el bautizo de su nieto (documento 10). Sobre la desaparición de Isabel Vázquez de la Mota es más difícil establecerlo, pues las últimas noticias suyas aparecen en las partidas de casamiento de sus hijas, por la cual es muy difícil establecer si está viva o no.

Por último, hay que poner en relieve que en siglo XVII se le perdió la pista por completo a esta familia. Una de las últimas menciones a la misma se encuentra en las segundas nupcias de Juan de Cazorla y Trejo, celebradas en 1661, en la cual manifiesta que es viudo de María Mota (documento 18), que con toda seguridad se refiere a uno de los últimos vástagos de esta familia. No obstante, el recuerdo de la presencia de los mismos en Monesterio perduró

varios siglos. Así, en el Libro Becerro de capellanías y misas de tabla, fechado en 1724, existe una referencia documental que afirma que a un predio rústico cercano a la villa, conocido actualmente el lugar como «La Cruz del Puerto», existía un cercado al que se le decía de «Infante»⁷⁰. Sin duda alguna, da cuenta de una antigua posesión de Benito Infante, cuyo recuerdo perduró muchos años gracias a la toponimia.

No obstante, con esta comunicación se ha pretendido establecer una parte de la familia de Arias Montano, en principio nacida la relación por una vinculación religiosa, es decir, por haber sido el padrino de un bautizado. Sin embargo, por todo lo expuesto en el precedente escrito, se cree que existen, además vínculos de tipo familiar.

IV. APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1. Archivo Diocesano de Badajoz, leg. 935. Expediente promovido por el Concejo de Monesterio para intervenir en la elección de los mayordomos de las cofradías.

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Concejo, Justicia e Regimiento de la villa de Monesterio, estando juntos en nuestro Cabildo e Ayuntamiento como lo abemos de uso y costumbre, conviene a saber, Benito Gonçález y Martín López, Alcaldes Hordinarios, y Álvaro García Çid Regidor Perpetuo, y otro Alguacil Hordinario, todos ofiçiales del Conçejo desta dicha villa otorgamos y conozimos por esta presente carta que damos y otorgamos en nombre deste dicho Conçejo todo nuestro poder cumplido bastante, tal qual de derecho en la [ilegible] requiere, y nos puede y debe valer a Hernando Muñoz y **Benito Ynfante** vezinos y Regidores Perpetuos de esta dicha villa, y a cada uno y qualquier de ellos, y a los que el poder vieren, y en nombre de esthe dicho Conçejo estituyeren cumplidamente que en nombre deste dicho Conçejo puedan paresçer ante su magestad e ante los señores de su Real Consejo de Oydores, e ante el ilustrísimo y reverendísimo señor Prior de esta Provincia, e ante quien y con derecho pueda y deban sobre y en razón de çierto pleito y causa que este Conçejo trata ante su señoría, sobre la electión de

70 APM. Leg. 2, Exp. 4, f. 18. «Por el dicho [Alonso López] se dicen veinte misas rezadas impuestas sobre unas casas que están en la calle de Santa María [hoy Doctor Alarcón], y sobre el zercado de Infante, que está en el sitio del Puerto, paga al presente Juan López Mexía como poseedor de dichas alaxas».

mayordomos de las cofradías desta dicha villa [...] otorga esta escritura de poder en esta villa de Monesterio, estando en las Casas del Cabildo, en diez y siete días del mes de octubre de mil e quinientos y setenta e çinco años, siendo testigos de ello Bartolomé Álvarez y Benito Hernández Bermejo, y Antón Rodríguez, vezinos desta dicha villa, y los dichos otorgantes, a quien yo el escrivano doy fe que conozco, lo qual firmaron de sus nombres Benito Gonçález, Martín López, Álvaro García Çid, Gonçalo Hernández, García Pérez escrivano, e yo García Pérez, escrivano público desta villa de Monesterio, lo que dicho es presente, fui con los testigos, y fue de verdad que con este my signo en testimonio de verdad. García Pérez, escrivano público».

DOCUMENTO 1. Archivo Diocesano de Badajoz, leg. 935. Expediente promovido por el Concejo de Monesterio para intervenir en la elección de los mayordomos de las cofradías.

«En la Calera [de León] a XXII [22] de octubre de MDLXXV [1575] años, ante su señoría lo presentó el Qonçejo.

«**Benito Ynfante**, Regidor Perpetuo de la villa de Monesterio, el pleito que el Qonçejo de la dicha billa, tracta contra los mayordomos de las hermandades del Sanctísimo Sacramento, Nonbre de Jhesus, y Nuestra Señora del Rosario de la dicha billa, digo que, el testimonio probatorio que buestra señoría dio a ambas las partes se cumple oy jueves, y la parte del dicho Qonçejo no ha fecho su probanza, y tiene neçesidad de más testimonio, pido y suplico a buestra señoría me conçeda un cuarto plazo de ocho días para hacer la probanza del dicho Qonçejo, mi parte, y en todo pido justiçia, e para ello escribo e juro a dos [ilegible], que no lo pido de maleça, que no por lo que conviene a my parte. **Benito Ynfante**».

DOCUMENTO 3. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 67r.

«Catalina. En jueves, dies y ocho del mes de henero del dicho año [1571], yo el licenciado Martín de Santa María, cura de dicha villa de Monesterio, bautizé a Catalina, hija de **Benito Infante** veçino de esta villa y de su legitima mujer **Ysabel Vázquez**, fueron sus padrinos Baltasar Moscoso y su mujer doña Francisca, veçinos de esta villa, y porque [es] verdad, lo firmé de mi nombre el licenciado Martín de Santa María»

DOCUMENTO 4. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 80r.

«Ysabel, Catalina, Marina. En la villa de Monesterio en diez y seis días del mes de agosto [de 1572], yo Alonso López clérigo, Teniente de Cura, bautizé [...], en este dicho día, a Ysabel, esclava de **Benito Infante** e hija de Polita su esclava, fueron sus padrinos Juan García clérigo y madrina Ysabel Grande».

DOCUMENTO 5. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 95r.

«Isabel. Martes, cinco días del mes de henero de MDLXXIII [1573] años, se bautizó Isabel, hija de Andrés Vallejo barbero y de Isabel García su mujer, fueron padrinos de ella **Benito Suárez Infante regidor** y la **Mota** su mujer, y de ello doy fee que le bautizé El bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO 6. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 116v.

«Diego. Oy, miércoles 18 días del mes de mayo del año ya dicho [1575], yo el bachiller Bernardino Ordóñez cura desta villa de Monesterio, batizé a Diego, hijo de Diego Alonso y de María Hernández su muger, vezinos desta villa, padrinos el **regidor Benito Ynfante** y su muger **Isabel Vásquez**, y es verdad lo firme. El bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO 7. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 121r.

«María. Oy, miércoles 14 días del mes de diziembre del año de 1575 años, yo el bachiller Bernardino Ordóñez, cura desta villa de Monesterio, batizé a María hija de Antón Sanches y de Mayor Gómez su mujer, vecinos desta villa, padrino **Benito Ynfante regidor** y su muger [**Isabel**] **Vásquez**, y por la verdad lo firmé. El bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO 8. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 154r - 161v.

«Año de 1573. En la villa de Monesterio, en veynte y siete día del mes de março de myl y quinientos y setenta y tres años, el Ylustrísimo y Reverendísimo señor don Bartolomé Pérez, obispo de Túnez, de la orden de Santiago, vino a

esta dicha villa y confirme los siguientes, fue padrinos de todos los confirmados Alonso López clérigo, vecino desta villa y su señoría reverendísima lo firmo de su nombre en el fin de los escritos en este libro y dello doy fe. Andrés Yáñez notario apostólico [rubricado y signado] [...] [160v] 1 Isabel esclava de **Benito Ynfante regidor** [...] [161v] 2 María y Juana esclavas de **Benito Ynfante regidor**».

DOCUMENTO 9. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 399r.

«Benito. En la villa de Monesterio a veinte y nueve días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y siete años, yo el licenciado Alonso Montero, cura de la dicha villa, baptizé a Benito, hijo de Pedro Rodríguez Candalixo y de **Catalina Sanches**, su muger, con todas las solenidades que se requieren al bautismo, fueron sus padrinos Christóval Mexía clérigo y Catalina Gómez beata, todos vezinos desta villa, y lo firmé. Alonso Montero».

DOCUMENTO 10. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos n° 2, f. 439v..

«Isabel. En la villa de Monesterio a veinte y quatro dias del mes de febrero de mil y seisçientos y un años, yo el licenciado Alonso Montero, cura desta dicha villa, bauticé a Ysabel hija de Pedro Rodrigues Candalixo y de **Catalina Sanches** su muger, con todas las solenidades que se requieren al bautismo, fueron sus padrinos **Benito Ynfante** y **Mari Mota**, y por verdad lo firme de mi nombre. Alonso Montero».

DOCUMENTO 11. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 1, s/n.

«En veinte nueve días del mes de septiembre de MDLXXIII [1573] años, yo el Bachiller Bernardino Ordóñez, cura de la villa de Monesterio, desposé y casé, por palabras de presente, a Diego Alonso, hijo de Juan Jiménez y de Catalina Alonso su mujer, difuntos, y a Catalina González, hija de Hernán López y de Catalina González, a la puerta de morada del dicho Hernán López, aviendo preçedido las amonestaciones que de derecho se reçibe, según la forma del Santo Conçilio de tridentino, siendo testigos Fabián Regón, religioso de la orden de Santiago, Juan García clérigo, y **Benito Hernández Infante**, vezinos

desta dicha villa, y de ello [doy] fe. Veláronse a XV [15] de noviembre de 73 años. El Bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO 12. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 1, f. 21v.

«En XI [11] de junio de MDXXVIII [1578] años, Hernán Gonzales, hijo de Juan Gonzales del Abbad y de Elvira García su muger, y María Mexía, hija de Pero Gonzales y de Catalina Sanches su muger, contrajeron matrimonio por palabras de presente por ante mí el bachiller Bernardino Ordóñez, Cura de la villa de Monesterio, estando en la casa de la dicha María Mexía, siendo testigos el Liçençiado Alonso Lorenço, Alonso López Clérigo, Andrés Yáñez Clérigo, Francisco Martín Vellido y Benito Suárez Infante y otras muchas personas, y de ello doy fe. Veláronse el dicho año. El Bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO 13. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 1, f. 22v.

«En la villa de Monesterio en veynte y seys días del mes de diziembre del myl y quinientos e setenta e ocho años, Juan Martín, hijo de Diego Martín y de [ilegible], Catalina González, hija de Juan Gonzales del Moral y de María López su muger veçinos de la dicha villa, contrajeron matrimonio por palabras de presente, ante mí, el Bachiller Bernardino Ordóñez cura [ilegible] aviendo preçedido las amonestaciones del derecho [ilegible] forma del Sancto Conçilio de Trento, estando en las casas de la dicha Catalina González y su hermano, siendo testigos el Liçençiado Alonso Lorenço, Alonso López Clérigo, Gonzalo Pérez, y Gonzalo Hernández sacristán, **Benito Ynfante**, y Juan González trapero, y de ello doy fe. Veláronse en quatro de febrero de MDLXXIX. El Bachiller Bernardino Ordóñez».

DOCUMENTO 14. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios nº 1, f. 37v.

«En la villa de Monesterio a diez días del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y tres años, ante mí, Alonso Piçarro cura de la dicha villa contrajeron matrimonio, por palabras de presente, aviendo preçedido las amonestaciones conforme al Conçilio tridentino, Diego [sic] Pedro Hernández Artero hijo de Pedro Hernández Artero y de María Martínez su muger, y María Hernández,

hija de Gonzalo Amado y Catalina Muñoz su muger, todos veçinos de la dicha villa, estando en las casas de morada de la dicha María Hernández, siendo testigos **Benito Ynfante**, Benito Muñoz, Martín López Ortega, Juan Hernández Artero, Pedro Rodríguez Rda [sic], todos veçinos desta villa, y otras muchas personas y firmé fecho ut supra. Alonso Piçarro».

DOCUMENTO 15. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 1, f. 62r.

«Pedro Rodrigues Candilejo. **Catalina Sanches de la Mota**. En la villa de Monesterio a veinte días del mes de mayo de myl y quinientos y noventa años, yo el licenciado Alonso Piçarro y Navarro, cura desta dicha villa, despose y vele, conforme al Conçilio de Trento, a Pedro Rodrigues Candilejo hijo de Bartolomé Rodrigues y de Ysabel Alonso la Candileja veçinos de la villa de Frexenal, y a **Catalina Sanches de la Mota**, hija de **Benito Ynfante** y de **Ysabel Vazques de la Mota** veçinos desta villa, testigos Hernando Muñoz, Alonso López, Francisco de Trejo, y Alonso Martín y otras personas, veçinos desta dicha villa, y lo firme fecha ut supra Alonso Piçarro y Navarro».

DOCUMENTO 16. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 1, f. 115r.

«Pedro Sánchez **Mari Mota**. En la villa de Monesterio [ilegible, partida anterior: 30/8/1599; partida posterior: 17/10/1599] [ilegible] de mil y quinientos [ilegible], yo el Liçençiado Alonso Montero [ilegible] desposé y velé, por palabras de presente, aviendo preçedido las de más moniçiones que el derecho manda, conforme al Conçilio de Trento, a Pedro Sánchez, hijo de Juan Gómez y Elvira López, su muger, [y] a **Mari Mota**, hija de **Benito Infante** y de **Isabel Vázquez** su muger, todos veçinos desta villa, siendo testigos Juan García [ilegible] y Alonso Muñoz y otras muchas personas, todos veçinos desta villa, y por ser verdad lo firmé. Alonso Montero».

DOCUMENTO 17. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 1, f. 156v.

«Damián de Pina y Vidal. Catalina Sanches. En la villa de Monesterio a quinze días del mes de septiembre de mil y seisçientos y siete años, yo Miguel Sánchez, clérigo presbítero y teniente de cura, desposé y velé por palabras

de presente, aviendo preçedido las demás moniçiones que derecho manda conforme al conçilio de Trento, a Damián de Pina y Vidal, hijo de Lorenço de Pina y Vidal y de Juana de Frías su mujer, a **Catalina Sánchez de la Mota** hija de **Benito Ynfante** y de **Isabel Vázquez** su mujer, siendo testigos Antón Sánchez Sevillano, y Francisco Sánchez, y Alonso Muñoz Rico todos vezinos desta dicha villa y por ser verdad lo firmé de mi nombre Miguel Sanches».

DOCUMENTO 18. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios n° 2, f. 21v.

«Juan de Caçorla Trexo. María de Godoy. En la villa de Mon esterio en siete días del mes de julio de mil y seisçientos y sesenta y un años, yo el lizençiado Juan Méndez, presvítero, Teniente de Cura desta villa, casé y velé, por palabras de presente, abiendo preçedido todas las demás moniçiones que el Santo Conçilio de Trento dispone y manda, a Juan de Caçorla Trejo, biudo de **Mari Mota**, y a María de Godoy, viuda de Benito Garçía de Guzmán, vezinos de esta villa, ha dispensado su santidad con [palabra ilegible] en terçero grado de consaguinidad, fueron testigos a este matrimonio el lizençiado Diego Fernández Linero, y Francisco Fernández Gago, y Juan Guerra, y lo firmé. Juan Méndez».

DOCUMENTO 19. Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 14, Exp. 70, ff. 8r - 10v.

«Sepan quantos esta carta de venta vieren, como nos **Pedro Sanches de Juan Gómez y Mari Mota**, su mujer, vezinos desta villa de Monesterio, yo la dicha **Mari Mota**, con lisençia y expreso consentimiento que ante todas cosas pido y demando a vos el dicho mi marido para hacer, otorgar e jurar esta escritura, e yo el dicho Pedro Sanches doy e conçedo a vos la dicha mi mujer la dicha lisençia [...] otorgamos y conoçemos por esta presente carta que vendemos en venta real por juro de heredad para agora y para siempre jamás, mientras no lo redimiéremos y quitaremos, Alonso de Miranda, vezino desta dicha villa para él y para sus herederos y sucesores presentes y por venir, y para quien dellos oviere título, boz y recurso en cualquier manera, mil y çiento y veinte y dos maravedís de renta çenso e tributo al quitar en cada un año para siempre xamás, mientras no lo redimiéremos [...] los cuales son por raçón de quinçe mil y seteçientos y çincuenta maravedís que por ello nos eys dado y

pagado [...] cargamos e nuevamente ymponemos sobre nuestras personas y bienes raýces y mubles avides y por aver y en especial y señaladamente sobre unas casas de morada que nos avemos y tenemos en esta dicha villa en la **calle de la Plaça de ella**, lindan con casas de Juan Hernández Herrero, y por la otra parte con casas de Diego Gonzales Montaña, vezinos desta villa, las quales ypotecamos [...] lo otorgamos que es fecha en la villa de Monesterio en veinte y siete días del mes de diciembre de mil y seysçientos y tres años, estando en las casas de los dichos otorgantes [...]».



Jeb enis rfontes

El pintor Eduardo Acosta y su legado. Una visión crítica ante el centenario de su nacimiento*

I. INTRODUCCIÓN

Aunque había nacido Eduardo Acosta Palop en Villagarcía de la Torre, siempre consideró como patria chica a Monesterio. De orígenes humildes, su trabajo y su dedicación le han otorgado un puesto en el arte de la pintura y numerosos reconocimientos. Pero el legado de Eduardo Acosta no ha sido un conjunto de lienzos que se pueda cuantificar, sino el haber descubierto y estimulado las dotes pictóricas de otro pintor también de Monesterio, Eduardo Naranjo.

Los inicios de Eduardo Acosta no fueron fáciles, la tragedia familiar le acompañó en sus primeros años con el fallecimiento violento de su hermana, la maestra Josefa Acosta, conocida en Monesterio como doña Pepa. Su permanencia en territorio republicano durante la Guerra Civil le sirvió para perder su plaza de profesor que por oposición había ingresado; aunque inmediatamente se incorpora a la docencia en Sevilla.

Por ello, su faceta docente le restó tiempo para hacer evolucionar su arte, pero sin embargo, su tarea como maestro de pintores fue laboriosa y gratificante, y esa labor fue premiada en su jubilación con la Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, concedida en 1976 por su larga trayectoria al frente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.

II. LA INFANCIA Y SUS PRIMEROS AÑOS EN MONESTERIO (1905-1924)

Eduardo Acosta nació el 6 de octubre de 1905 en Villagarcía de la Torre, en la Plaza de la misma, donde su padre, Antonio Acosta Moreno, ejercía la

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas V Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2004, pp. 285-303.

profesión de zapatero. Había nacido éste hacia 1855 en la ciudad de Zafra. Dolores Palop García, había nacido en 1865 y su familia procedía de Enguera, provincia de Valencia, pues sus padres, Miguel Palop y Josefa García eran naturales de ese municipio valenciano.

«En la villa de Villagarcía a las doce del día ocho de octubre de mil novecientos cinco, ante D. Camilo Montalvo Muñoz, Juez Municipal, y D. Faustino Henao y Suárez, Secretario; compareció D. Antonio Acosta Moreno, natural de Zafra, término municipal de ídem [Zafra], provincia de Badajoz, de edad cincuenta años, casado, zapatero, domiciliado en la calle de la Plaza de esta villa, ~~calle [sic] número [sic], según la cédula de vecindad número que exhibe [sic]~~, manifestando que esta comparecencia tiene por objeto inscribir en el Registro Civil un niño; y al efecto, como padre del mismo declaró: que dicho niño nació en dicha calle, el día seis del actual, a las siete de la noche; que es hijo legítimo suyo y de su esposa Dolores Palop García, de cuarenta años de edad, y de esta vecindad, ~~natural de [sic], término municipal de [sic]~~, provincia [sic]; que es nieto por línea paterna de Francisco [Acosta] y Felipa [Moreno], naturales de Zafra de [sic], natural de [sic], término municipal de [sic], provincia de [sic], domiciliado [sic]; y por la línea materna de Miguel [Palop] y Josefa [García] (difuntos), naturales de Enguera (Valencia), de [sic], natural de [sic], término municipal de [sic], provincia de [sic], domiciliado [sic]; y que al expresado niño se le ha de poner el nombre de Eduardo. Todo lo cual lo presenciaron como testigos D. José Sola Durand, natural de ésta, término de ídem, provincia de ídem, mayor de edad, domiciliado en la calle del Barrio; y José Sánchez Bordallo, natural de, termino municipal de, provincia de, mayor de edad, y domiciliado en la calle de la plaza. Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirlas, a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y el declarante, de todo lo que certifico. Camilo Montalvo. José Sola. Faustino Henao. El declarante, Antonio Acosta [Fuente: Registro Civil de Villagarcía de la Torre]».

Según había manifestado el mismo pintor en numerosas ocasiones, su familia -compuesta por sus padres, y tres hijos-, se había trasladado a Monesterio hacia 1910, cuando contaba él cinco años de edad. Desde

entonces considerará como patria chica a Monesterio. La llegada de la familia Acosta Palop coincide con la del secretario de Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, Miguel Díaz Trejo, para hacerse cargo de la Secretaría municipal de Monesterio. Díaz Trejo estaba casado con Ángeles Acosta Moreno, y por lo tanto era tío político de Eduardo Acosta.

«Acto seguido, manifestó a la corporación el señor presidente [Francisco Lancharro Pecellín], que con fecha veintinueve de abril próximo pasado le había presentado la dimisión del cargo de secretario interino de este municipio, don Ramón Martínez Macarro, la cual había aceptado provisionalmente, y nombrando con fecha treinta en igual forma para el desempeño de dicho cargo al vecino de Cabeza la Vaca, don Miguel Díaz Trejo, persona en quien entendía que reunía las condiciones de aptitudes y honradez, así como las exigidas por la Ley para el desempeño de repetido cargas, por lo que proponía al Ayuntamiento se dignara acordar dicho nombramiento a su favor, y éste por unanimidad, así lo acuerda, disponiendo comience la percepción de haberes con fecha treinta de abril, último día en que comenzó a ejercer provisionalmente el cargo»⁷¹.

El matrimonio Díaz Acosta tenía cuatro hijos, Presentación, Miguel, Coronada y Ascensión. Doña Presentación fue durante muchos años la profesora en partos de Monesterio; los demás, excepto Coronada que se desconoce, fueron maestros nacionales que ejercieron alguna vez en el pueblo.

Miguel Díaz llegó como secretario llamado por los liberales, que habían desplazado a los conservadores, que llevaban doce años en la alcaldía. Y esa tendencia liberal fue importante en esa familia, pues su hijo, Miguel Díaz Acosta, sería más tarde socialista, y al comienzo de la República fue presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento⁷²; al mismo tiempo era también presidente del «Centro Obrero Socialista», y tras unos incidentes acaecidos en Monesterio en mayo de 1932, calificados judicialmente como sedición, presentó la dimisión irrevocable en su cargo.

⁷¹ Archivo Municipal de Monesterio, acta de la sesión plenaria del 3 de mayo de 1910.

⁷² BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Breves pinceladas sobre la vida política y social en Monesterio durante los años 1930 y 1931», en Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía, Zafra, Centro de Desarrollo Comarcal, 2002, p. 521 y s.

La familia Acosta Palop también aparece en esos años como simpatizante del bando liberal. Estos matices se pueden desvelar en dos hechos. En 1913, el ayuntamiento liberal de Felipe Sayago Romero le concede una subvención a Josefa Acosta Palop para que instruya a seis niñas pobres.

«Satisfacer a D^a Josefa Acosta Palop del capítulo de imprevistos la enseñanza de seis niñas pobres. Así mismo, acordó la corporación por unanimidad que por la enseñanza primaria de seis niñas pobres, que por acuerdo de este Ayuntamiento se satisfagan doscientas trece pesetas anuales, o sean, cincuenta y tres pesetas veinticinco pesetas por cada trimestre vencido con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto vigente»⁷³.

Un año después, el Ayuntamiento conservador se la retiró y la repartió entre dos maestras.

«Así mismo, se acordó retirar desde el día de mañana a la profesora doña Josefa Acosta Palop la subvención que viene disfrutando de doscientas diez pesetas por la enseñanza de seis niñas pobres, y conceder en cambio la misma pensión por mitad a Coronada Guareño Garrote y María del Refugio Ledesma Garrote, con la obligación de dar enseñanza cada una a tres niñas pobres que lo soliciten, obrando en esto siempre con la Alcaldía»⁷⁴.

La unión de Eduardo Acosta con su hermana fue muy importante. Años después, en el homenaje de 1989 cuando se le dedicó una calle, la evocó emocionadamente.

«Me vais a permitir que en este acto yo os recuerde, y en especial a la gente más joven, a una persona que me enseñó a sentir el arte, cuando ella tenía veintidós años y yo cinco. Se llamaba Pepa Acosta y era mi hermana. La maestra Pepa como todos la conocían. Fue ella la que impartía la primera enseñanza y las labores artísticas a vuestras abuelas en aquellos años en que en Monesterio solo había cuatro maestros. El que yo tenga hoy, en Monesterio, una calle que lleva mi nombre supone además de una gran satisfacción para mí, como he expresado anteriormente, un

⁷³ Archivo Municipal de Monesterio, acta de la sesión plenaria del 23 de febrero de 1913.

⁷⁴ Archivo Municipal de Monesterio, acta de la sesión plenaria del 13 de septiembre de 1914.

triunfo a las esperanzas y desvelos que mí hermana puso en mí, pues sin su confianza y orientación yo no hubiera sido lo que hoy soy. Para ella mi mas emocionado recuerdo»⁷⁵.

La lápida de Josefa Acosta en el cementerio de Monesterio, realizada por el mismo Eduardo –que como más tarde se señalará, fue además un logrado pintor de cerámica– es harto elocuente con el siguiente epitafio: «A mi hermana, que fue una santa». Pepa Acosta murió a los 46 años el 21 de febrero de 1930. Varios años antes había contraído matrimonio con Juan Catalán Sayago, conocido como «El Juano»; en los cuatro enlaces que había tenido «El Juano» la característica principal había sido la de los malos tratos. Juan Catalán se destacaría en 1936 durante los disturbios que se desarrollaron en el mes de julio, siendo encarcelado primero por la Guardia Civil afecta al Gobierno de la República, y más tarde por los franquistas. Esos malos tratos empujaron a doña Pepa al suicidio tras una depresión, arrojándose al pozo de la casa donde vivían su padre y sus tíos, en la calle Hernán Cortés número uno.

Aunque en la calle Hernán Cortés vivió su padre desde 1929 a 1931, año de su fallecimiento, la familia Acosta siempre había vivido en régimen de alquiler en la calle Torrecilla, y en la casa número 53. En los años de niñez y de juventud su hermana estimula las dotes artísticas de Eduardo, dándose cuenta que la pintura era su futuro. En esos años de formación, los vecinos de su calle fueron sus primeros modelos. Años después, en 1989, el Ayuntamiento decidió ponerle su nombre a la calle Torrecilla⁷⁶, a la que se opuso Eduardo Acosta, pues como declaró el alcalde al *ABC* de Sevilla, «queríamos haberle dado una calle en centro, pero él no quiso, porque decía que los nombres tradicionales había que respetarlos»⁷⁷.

Se ha hablado de un hermano, mayor que él, llamado Antonio, y que había fallecido en Monesterio, pues así consta en un nicho del cementerio, nunca habló de ese hermano. En 1928 murió su madre, en concreto el 28 de enero. El 15 de diciembre de 1931 falleció su padre, Antonio Acosta Moreno, y unos meses antes –el 28 de agosto– su tío, Miguel Díaz Trejo también dejó de existir. Todas sus

⁷⁵ *Acto de homenaje al pintor Eduardo Acosta Palop. 9 de septiembre de 1989*. Editado por el Ayuntamiento de Monesterio, 1990.

⁷⁶ Archivo Municipal de Monesterio, actas plenarias del 19 de agosto y 7 de septiembre de 1989.

⁷⁷ *ABC* (Sevilla), 11 de septiembre de 1989, p. 63.

lápidas –excepto las de Díaz Trejo– las hizo Eduardo Acosta de azulejos, que son el único ejemplo de esa tipología en todo el cementerio de Monesterio.

III. AÑOS DE FORMACIÓN E INGRESO EN LA CARRERA DOCENTE (1924-1939)

Había manifestado el pintor que gracias a una pensión concedida por el Ayuntamiento de Monesterio hacia 1924 pudo iniciar su formación en Sevilla. En el mencionado homenaje de 1989 agradeció esa acción «a sus autoridades de hoy y a la de muchos años atrás, va mi agradecimiento y sentido recuerdo por su ayuda, que comenzó con mi primera pensión en el año 1924 y termina con este acto que hoy nos reúne aquí a todos».

En el año 1926 opositó a una subvención que concedía la Diputación Provincial de Badajoz. Esta institución había hecho una reforma en el reglamento que regía la adjudicación de estas ayudas. Estaban dotadas con mensualidades para un periodo de formación que alcanzaban las doscientas pesetas cada mes. Suma bastante destacada. Además, la Diputación de Badajoz organizaba en el Ateneo de la capital exposiciones anuales con las obras de los pensionados, que además debían de entregar alguna para enriquecer los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes⁷⁸.

Se ha buscado información sobre la pensión que le concedió el Ayuntamiento en 1924, pero no se ha hallado nada, quizás por estar consignada como partida presupuestaria. Pero desde el año 1923 se encontraba en Sevilla trabajando para poder sufragar sus estudios. El alcalde en 1924 era Luis Megía García, hijo del pintor de Fuente de Cantos Nicolás Megía Márquez, y quizás su sensibilidad ayudó para la concesión de esa subvención a Acosta. De esta época (1925) son los azulejos que representaban la Virgen de Covadonga y que fue un regalo que realizó a los hermanos José y Bruno Otero Sampedro, de Monesterio. Fueron colocados en la fachada del comercio de ambos, en la calle Martires número 3 (hoy Paseo de Extremadura 172). En la República estos azulejos fueron objeto de pedradas, y fueron por esta razón retirados. Tienen la siguiente inscripción: «Sevilla, 5-8-1926», «A los distinguidos hermanos Otero Sampedro. E. Acosta».

⁷⁸ LEMUS LÓPEZ, E. *Extremadura, 1923-30. La Historia a través de las Diputaciones Provinciales*. Badajoz, Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, 1993, p. 211.

En Sevilla entró a trabajar como pintor de cerámica en la conocida Fábrica Mensaque y Vera, en Triana. Y participó activamente en la gran labor que desarrolló esa fábrica de azulejos en Sevilla ante su Exposición Universal de 1929⁷⁹. Además, en el Pabellón Extremeño de dicha Exposición, en las dos salas dedicadas a los artistas extremeños contemporáneos, colgaron dos lienzos de Acosta, titulados *Campesinos Extremeños* y *La Zagala*⁸⁰.

En Monesterio hizo algunos trabajos destacados. Su primera obra la realizó para la Parroquia, un lienzo de grandes dimensiones, situado en el altar mayor, al lado del evangelio, copia del cuadro del Greco, Cristo en manos del Eterno Padre; el Greco, despreciado durante mucho tiempo, fue muy valorado a principios del siglo XX como precursor en la utilización de los colores y las imágenes semi distorsionadas. En el Altar de Ntra. Sra. de los Dolores -hoy de Jesús Nazareno- se colocó una pintura que representaba a la Virgen de Tentudía. Estos dos trabajos ya no existen, pues fueron destruidos en el incendio de 1936. Adelardo Covarsí destacó en 1938 la destrucción del cuadro copia del Greco⁸¹.

En 1928 se ofreció espontáneamente al Ayuntamiento para decorar artísticamente el salón de plenos; regalando además un lienzo que representaba a Alfonso XIII, hoy desaparecido⁸².

«La Presidencia manifestó que por el pintor pensionado por la Diputación y por el Ayuntamiento, don Eduardo Acosta Palop, se había llevado a cabo la decoración del salón de sesiones, en cuya obra, ya realizada, el aprovechamiento y adelanto de mencionado artista. Que por

79 HERNÁNDEZ NIEVES, R. «Eduardo Acosta Palop», en *Exposición Eduardo Acosta. Paisajes. Junio 2001*. Badajoz, 2001, p. 9.

80 «Eduardo Acosta, natural de Monesterio [sic], domiciliado en Sevilla, presenta dos cuadros al óleo titulados *Campesinos Extremeños* y *La Zagala*». SEGURA OTAÑO, E. «El Pabellón de Extremadura en la E. I. A. de Sevilla» en *Revista del Centro de Estudios Extremeños*; Badajoz, 1930, t. IV, p. 188.

81 CORVASÍ YUSTAS, A. «Extremadura Artística. Monesterio», en *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1938, t. XII, p. 214.

82 «La Casa Consistorial se ha reparado, dándole un aspecto algo estético, pues la escalera que da acceso a la misma se ha alicatado, pavimentándola de baldosín de cemento, así como el salón de sesiones, también con zócalo alicatado, estilo Talavera, ha sido decorado por el pintor pensionado de este Ayuntamiento, don Eduardo Acosta, que además regaló para dicho salón un retrato al óleo de su majestad el Rey. Dicho salón se exorna con un mobiliario tipo renacimiento. En el despacho de la alcaldía se ha colocado otra mesa, sillones y librería del mismo estilo, que contiene la Enciclopedia Jurídica, la Espasa y otras obras de mérito». Cit., en *Homenaje al Gobierno*, Badajoz 13 de septiembre de 1929. *El Noticiero del Lunes* (Badajoz), 1929, p. 115.

el ofrecimiento espontáneo del mismo para ejecutar mencionada obra de arte, y por la realización de la misma, merecía, a su juicio un voto de gracia, y así lo proponía a la Corporación. El Ayuntamiento, (con la) de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, acordó que se le den las gracias animándole a proseguir en el camino emprendido, y que se le entregue copia certificada de este particular para su satisfacción, y como prueba de la complacencia con que esta Corporación ha visto el acto realizado por él mismo»⁸³.

Un año después el Ayuntamiento decidió retirarle la pensión por creer que no la necesitaba por ser autosuficiente⁸⁴. En ese mismo año, y siguiendo el programa de concesión de becas, presentó obras suyas en la exposición de arte que se celebraba en Badajoz durante los otoños.

«El joven pintor extremeño por la Diputación, ha tenido la atención de regalar al Centro de Estudios Extremeños uno de los cuadros que ha figurado en la Exposición de Pinturas. Acosta ha presentado sus obras en el Ateneo, y podemos asegurar que ha sido el éxito más resonante en este último trimestre en Extremadura. Revela el conjunto de su producción que si Acosta continúa con el mismo entusiasmo, será un gran artista que honrará a la Diputación que lo ha pensionado y a Extremadura»⁸⁵.

En el año siguiente, 1930, volvió a exponer en el Ateneo de Badajoz, consiguiendo igualmente críticas excelentes a su labor⁸⁶. En cambio, en Monesterio alguna obra sufrió cierto desprecio. La incultura de los dirigentes socialistas destruyó en 1932 el trabajo que hizo Acosta en el salón de sesiones,

83 Archivo Municipal de Monesterio, sesión plenaria del 24 de agosto de 1928.

84 *Ibidem*, 21 de agosto de 1929. «Teniendo en cuenta que el pintor subvencionado por este Ayuntamiento, don Eduardo Acosta Palop, en virtud de sus adelantos hechos en su profesión, puede atender a sus necesidades sin el auxilio de este Ayuntamiento que creó dicha subvención para ayuda de sus estudios, se acuerda suprimirla en el próximo Presupuesto».

85 Revista del Centro de Estudios Extremeños. Badajoz, 1929, t. III, p. 454.

86 «Cuando escribimos estas notas, se halla abierta, en el local del prestigioso Ateneo, una interesante Exposición de Pinturas del joven y aventajado pensionado de la excelentísima Diputación, Eduardo Acosta. El considerable número de cuadros que presenta, en su mayoría de asunto regional, ponen de manifiesto la asombrosa laboriosidad y los rápidos progresos de joven pintor, cuya personalidad empieza ya a definirse con señalados caracteres». *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. Badajoz, 1930, t. IV, p. 424.

pues al crearse dos escuelas unitarias, el Ayuntamiento ofreció el antiguo edificio consistorial para su instalación.

«Se dio lectura del oficio de la Inspección de Primera Enseñanza del 31 del pasado octubre en la que participa que por orden del Ministro de Instrucción Pública de 25 del mismo mes se han creado en este Ayuntamiento, con carácter provisional, cuatro escuelas unitarias, dos de niños, y dos de niñas, y que participe a aquella Inspección, en el más breve plazo posible si se dispone de locales adecuados para dicha instalación, y del material correspondiente. El Ayuntamiento, después de una amplia deliberación acordó autorizar al Alcalde Presidente para que haga las gestiones necesarias para la adquisición del material escolar, y la adaptación del material escolar, y la adaptación de los locales que reúna las condiciones pedagógicas e higiénica más necesarias donde se puedan instalar las Escuelas provisionalmente hasta tanto el Estado adapte a locales escuelas el edificio que le tiene ofrecido este Ayuntamiento»⁸⁷.

El Inspector de Sanidad, Dr. García Álvarez del Vayo, propuso que se picaran las paredes como medida sanitaria, sin que se opusiera el alcalde socialista, Elías Torres, a destrucción del trabajo altruista que años atrás regaló al municipio Eduardo Acosta.

«El Sr. Alcalde dio conocimiento a la Corporación que el Inspector Municipal de Sanidad, D. Emilio García Álvarez había girado visita a las obras que se realizando en el viejo Ayuntamiento para adaptación de dos locales para las Escuelas últimamente creadas, y le había manifestado la conveniencia de picar las paredes del Salón de Sesiones y lucirlas por ser necesarios para la higiene y salubridad de las mismas. Que había consultado con el maestro albañil D. Juan Vila para que llevara a cabo la realización de dichas obras, las cuales importan la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas. El Ayuntamiento, una vez enterado del asunto, acordó aprobar dicha obra, y que se una a la anteriormente aprobada para dicho fin»⁸⁸

⁸⁷ Archivo Municipal de Monesterio, sesión plenaria del 14 de noviembre de 1932.

⁸⁸ Íbidem, 5 de diciembre de 1932.

Un año antes, esa corporación le había encargado realizar una Alegoría de la República para el salón de sesiones, abonándole cien pesetas. Más tarde se le encargó otra más para el Juzgado Municipal⁸⁹. Al igual que el cuadro de Alfonso XIII, las Alegorías de la República se desconocen su paradero actual.

Como indica Hernández Nieves, Acosta fue entre 1928 y 1930 profesor ayudante, y entre 1930 y 1936 profesor auxiliar de dibujo en la Escuela de Oficios Artísticos y en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla⁹⁰. En Sevilla compaginó su labor pictórica y docente con la tarea de dar a conocer su tierra en la capital andaluza. En 1932 tenía en proyecto intentar unir a los intelectuales extremeños que allí residía para hacer una gran exposición en el Pabellón Extremeño de la Exposición Universal para dar a conocer su tierra con el título «Exposición del turismo de Extremadura». Ello lo manifestó en una entrevista realizada para el periódico *La Libertad* de Badajoz. Por ofrecer otros datos sobre su trayectoria se inserta íntegramente.

«Desde Monesterio. Magno proyecto de nuestro insigne paisano Eduardo Acosta. Durante su estancia en ésta, pueblo natal de este gran artista, gloria de Extremadura, tuvo ocasión que me dedicara un ratito para interviuvario [sic], referente a los pensamiento, que tuviese, a fin de darle a la publicidad en las columnas de nuestro diario *La Libertad*, y al manifestarle mis propósitos tuvo frases muy sinceras, y de gran cariño para toda la redacción de este popular diario, y que siempre estaba dispuesto a darnos toda clase de facilidades, por tratarse como se trata, de *La Libertad*, prensa que lee con cariño, por tener sus columnas dispuestas a que sea el portavoz de los pueblos para decir todo lo que sea justo y legal, y después de varios elogios más que nos abstenemos de dar por modestia, pasamos a lo importante, que es conocer el proyecto que tiene para este invierno, y que a mí, por la estrecha amistad que a él me une, y acosado a preguntas, no tuve más remedio que decirme. -Preguntas

⁸⁹ Íbidem. 8 de agosto de 1931: «La Corporación acuerda que el pintor Don Eduardo Acosta haga la alegoría de la Republica en pintura al óleo y con destino al Salón de sesiones, abonándole cien pesetas por el trabajo según ofrecimiento que él ha hecho». Sesión 4 de enero de 1932: «Se acuerda que por el pintor Acosta se haga una alegoría de la República para el Juzgado Municipal; los gastos que se originen se abonen del capítulo de efectos y mobiliarios».

⁹⁰ HERNÁNDEZ NIEVES, R. «Eduardo...», ob. cit., p. 9.

lo que quieras, que está visto que no me escapo a esta interviú. -Así lo esperaba de tu amistad, y prepárate que allá voy. -¿Qué es lo que piensas realizar tan pronto llegues a Sevilla para este invierno? Se queda un poco perplejo, y después, con gran firmeza, propia de este gran genio, contesta; -Verás, ahora cuando llegue a Sevilla quiero que nos unamos todos los artistas y literatos extremeños que residimos allí, y formar un comité con el objeto de realizar un proyecto que tengo pensado y ya maduro, que consiste en hacer en el Pabellón de Extremadura de la pasada Exposición de Sevilla una gran exposición que se titulará “Exposición del Turismo en Extremadura”, donde con la colaboración de los individuos artistas extremeños damos a conocer a España todas la bellezas, tanto naturales como artísticas, y al mismo tiempo dar a conocer con toda clase de detalle medios de locomoción y albergue en los sitios más pintorescos, estando a mi cargo la instalación de esta exposición, por la que siento gran interés y simpatía, pues quiero con esto las bellezas de mi Extremadura, mi madre patria. ¡Si pudiera ser... a Europa entera, por ser el galardón más grande que poseo el ser extremeño! -¿En qué exposición de todas las que ha hecho han tenido más salidas tus cuadros, y en cuál has sido más agasajado? -¡En Badajoz! Fue una exposición que nunca creí tener el éxito que tuve, y las atenciones por parte de mis paisanos no tuvieron límites, no mereciéndome los agasajos que me hicieron, y que los llevo grabados en el corazón, y que nunca podré olvidar, fue una etapa de días, los más felices de mi vida artística; lo que poquito que soy a mi Extremadura se le debo, y a ella, por deber ineludible, consagro todos mis triunfos, y no descansaré hasta verla donde por ley humana tiene que estar, y para esto, aunque trabajo y sinsabores que me cueste, he de hacer cuanto pueda para que ocupe el lugar preeminente que por sus joyas artísticas debe poseer, para esto es el proyecto que tengo preparado, y que supongo que tengo preparado, y que supongo lograré lo que persigo, que es darle el justo nombre que Extremadura se merece, por sus mujeres, por sus joyas arquitectónicas, y por ser la tierra que le dio vida a aquellos “machos” que triunfaron en América. Creo que estarás satisfecho con lo que te he dicho, y que no estarás quejoso, y corroboro lo que antes te dije, que no pongo obstáculos a nada que para *La Libertad* sea. Me despedí muy agradecido a las muchas atenciones de que fui objeto por

parte del coloso del pincel y paleta, rogándome saludara a la redacción en su nombre, y encareciéndome no realizara su humilde figura en la prensa. Le deseamos triunfe en su nueva empresa, y que vea coronado sus esfuerzos con el más rotundo éxito»⁹¹.

En el proyecto de la Exposición del Turismo de Extremadura colaboró el pintor de Monesterio, José Aceitón Sayago⁹², que un año antes le fue concedida una pensión⁹³ para ampliar su formación autodidacta en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, pues se oye de las personas mayores del pueblo que había dibujado un billete del Banco de España que logró colar en el comercio de José Sampedro. En 1932 realizó en cerámica un busto que representaba a Pablo Iglesias para el Grupo Escolar del Llano; y dos años después el pergamino por el que se nombraba Ciudadano de Honor de Monesterio al Presidente del Gobierno don Alejandro Lerroux. Años después se suicidó en el Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla.

En 1935, Acosta junto José Lafita Díaz, Presidente de la Sección de Bellas Artes del Ateneo de Sevilla⁹⁴ -cargo que había desempeñado el año anterior⁹⁵, organizó una excursión de ateneístas para dar a conocer el Monasterio de

⁹¹ *La Libertad* (Badajoz), 17 de septiembre de 1932.

⁹² *Íbidem*, 24 de septiembre de 1932. «Monesterio. Para el futuro artista José Aceitón. Ha sido donado a este Ayuntamiento un cuadro representando el busto de Pablo Iglesias, creación del aventajado estudiante en el Museo de Bellas Artes en Sevilla, José Aceitón, que es una verdadera obra de arte, y que pone de manifiesto las grandes dotes que posee este joven para dedicarse al difícil arte del glorioso Murillo. Es natural de esta villa, y de cuna humilde, y en colaboración con el insigne Eduardo Acosta, ayudará a éste en su magno proyecto de exhibir la Exposición del turismo en Extremadura obra que promete ser un exitazo, por la forma con que van a realizar esta exposición, y que ya en mi anterior describía. Este chico, no abandonando el camino emprendido, llegará, quien lo duda, a ser una de las muchas glorias extremeñas, tierra de generosos, artistas, poetas y soñadores. Siga el joven Aceitón por la senda emprendida por la senda emprendida, que el final será una verdadera apoteosis a los muchos éxitos en ciernes, y en premio a sus desvelos y trabajo, sus paisanos honrarán a esta gran figura, como aquí se sabe hacer, con un homenaje digno de quien lo recibe. Yo, desde la columnas de *La Libertad*, felicito al amigo Aceitón por el trabajo exhibido, que ha sido un verdadero éxito, y no desmaye, a ver si pronto encumbra a la cima de la gloria artística, y podemos decirle lo que Chamizo en sus grandes versos, “porque semos asina, pardos, del color de la tierra”».

⁹³ Archivo Municipal de Monesterio, sesión plenaria del 14 de noviembre de 1931, «El Sr. Alcalde expuso a la Corporación que creía conveniente conceder una pensión de setecientas cincuenta pesetas anuales al pintor José Aceitón Sayago, que pudiera servirle para abrirse paso en su carrera artística de lo que hay ejemplo en este Municipio en el caso de Eduardo Acosta. La Corporación acordó por unanimidad adherirse a la propuesta».

⁹⁴ BAUTISTA OLIVA, F. «Otro artista que nos legó su arte», en *Tentudía*, Calera de León, 2001, p. 37.

⁹⁵ HERNÁNDEZ NIEVES, R. «Eduardo...», ob. cit., p. 9.

Tentudía, que se celebró el 19 de mayo⁹⁶; Si hubo alguien en Sevilla que mostró Extremadura en Sevilla ese fue Eduardo Acosta. En ese acto colaboró intensamente el Ayuntamiento de Monesterio⁹⁷.

Un año después, en 1936, obtuvo la Cátedra de Dibujo de educación Secundaria⁹⁸. Por esa cuestión, durante la Guerra Civil permaneció en la zona republicana, primero en Madrid, y más tarde en Alicante⁹⁹. Como ha indicado Hernández Nieves, tras su regreso a Sevilla en 1939, fue cesado como profesor interino de la Escuela de Artes y Oficios, y se incorporó inmediatamente a la sección de Triana.

La pintura de Acosta –su estilo– no difiere del gusto de la época, y marcó una gran influencia pintores extremeños de su época.

«Acosta se sintió atraído por el costumbrismo de Eugenio Hermoso y de Adelardo Covarsí; del primero admiró los rostros y miradas de las muchachas [Pág. 10] frexnenses; del pacense, los paisajes, tan determinantes en la producción posterior de Acosta. También le atrajo la pintura de

⁹⁶ Archivo Municipal de Monesterio, acta de la sesión plenaria, 16 de mayo de 1935: «Seguidamente, se acuerda se obsequie a la Comisión que viene del Ateneo de Sevilla en la Excursión a la Ermita Sierra de Tentudía el día 19 del actual con un modesto almuerzo, y que los acompañe alcalde y concejales a dicha sierra, y que el gasto que origine referido almuerzo se traiga a la aprobación del Ayuntamiento».

⁹⁷ Archivo Municipal de Monesterio, Depositaria, mandamiento de pago número 139/1935. «Ayuntamiento de Monesterio. Provincia de Badajoz. Relación de los gastos causados con motivo de la estancia en esta localidad de una comisión procedente del Ateneo de la Ciudad de Sevilla, para visitar el Santuario de Tentudía, el día 19 del presente mes. 4 arrobas de carnes a José Ant^o Guerrero, 63'00. 6 arrobas y 7 libras de carnes a Alberto Guerrero, 87'95. 5 Kg. de asaduras, a José Antonio Guerrero, 15'00. 4 arrobas de vino tinto a Alberto Guerrero Pérez, 40'00. _ arroba de vino blanco a Antonio Parra, 4'50. _ arroba de aceite de José Cantillo, 10'00. _ arroba de queso de 12'50. 3 burros arrendados para transportes de utensilios, 6'00. 1 viaje a Culebrín, Puerto Lobo y Calilla, 2 guardias por bestia, 5'00. Entregado por Francisco Guerrero a M^a Antonia para huevos, etc, 10'00. Comprado por José Sayago de tomates, 5'00. Por el mismo [José Sayago] de sal y aliños, 7'00. Ídem [por el mismo, José Sayago], una lata de aluminio, 1'40. 50 panes comprados a Amador Fernández Bolea, 27'50. 4 Kg. de chorizos comprados a Francisco Lancharro Sánchez, 24'00. 2 días de trabajo de la Cocinera, Antonia Palomas, 8'00. 2 de María Antonia por el mismo concepto [cocinera], 8'00. 1 día de trabajo a Francisco Vargas, 6'00. 1 día de trabajo de Bernardo Bayón, 3'00. 1 de José Villalba por el mismo concepto, 3'00. 1 de José Mayoral, por ídem [un día de trabajo], 3'00. 36 cubiertos comprados a Miguel Espacio Gil, 18'00. 1 caja de palillos comprada por José Sayago, 0'40. 2 caballerías, dos días de Indalecio Carballar, 20'00. 2 caballerías para llevar a las cocineras, 4'00. Desayuno y refrescos en el Radical a los excursionistas, 35'00. 50 cafés a Francisco Martínez Olmo, 12'50. Total, 439'75. Monesterio, 24 de mayo de 1934. Recibí el importe y distribuir entre los relacionados, el Jefe de Policía, F L Conejo [Francisco Lancharro Conejo]».

⁹⁸ HERNÁNDEZ NIEVES, R. «Eduardo...», ob. cit., p. 9.

⁹⁹ ACOSTA DÍAZ, J. «Discurso de inauguración de la exposición del pintor Eduardo Acosta en el Museo de Bellas Artes de Badajoz», en *Revista de Ferias*, Monesterio, 2001.

Gonzalo Bilbao y, más definitivamente, la de Gustavo Bacarissas. En Sevilla fue discípulo de Gómez Gil y José Rico Cejudo; fue condiscípulo de Manuel Echegoyán, Rafael Cantarero, Agustín Segura y Ramón Monsalve¹⁰⁰.

IV. LA POSGUERRA Y LA RESTAURACIÓN DE LAS IGLESIAS (1940-46)

Los disturbios que se desarrollan a finales de la República en muchos pueblos extremeños se cebaron con las obras de artes que custodiaban muchas iglesias. Los años de posguerra se terminarán de restaurar los templos destruidos, y es en esta época cuando resurge por este motivo un arte religioso interesante.

El escultor imaginero sevillano Manuel Echegoyán, que tenía el estudio de escultura debajo del de su condiscípulo Eduardo Acosta¹⁰¹, y quizás por mediación de éste esculpió la efigie del Jesús Nazareno hacia 1945, la imagen de mayor mérito artístico de la iglesia de Monesterio. Varios años después, Echegoyán realizó la de San Isidro Labrador por encargo de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos.

Por encargo de Felipe Sayago Mejías, Acosta volvió a sus inicios de ceramista y realizó las imágenes de la vida de Cristo en una serie de escenas que se dispone en la banca que sirve para sostener al Crucificado, imagen que adquirió el mencionado Felipe Sayago. Esta obra, realizada con azulejos de Mensaque, la ejecutó en 1943.

Pero la pintura más conocida de Acosta en la Iglesia de Monesterio es la decoración de la cúpula semiesférica de la antigua capilla del Rosario, convertida en esos años en el Sagrario de la Parroquia. El Triunfo de la Eucaristía representa la cúpula celeste con los elementos divinos, y sostenido por los Cuatro Evangelistas en sus respectivas pechinas. Algún autor indica que fue donado por Acosta en 1944 a Monesterio¹⁰²; sin embargo hacia 1946 se había organizado una suscripción popular para ornamentar el Sagrario.

100 HERNÁNDEZ NIEVES, R. «Eduardo...», ob. cit., p. 9 y s.

101 ACOSTA DÍAZ, J. «Discurso...», ob. cit.,

102 BAUTISTA OLIVA, F. «Otro artista...», ob. cit., p. 38.

«Segundo, por el Alcalde se expuso a los reunidos que el Sr. Cura había invitado a este Ayuntamiento para que contribuyera con algún donativo en metálico, en la suscripción abierta a efectos de recabar fondos con destino a las obras de ornamentación de la capilla del Sagrario, y que serán costeadas por suscripción popular. Por unanimidad, se acordó cifrar el referido donativo en la suma de doscientas cincuenta pesetas, que serán giradas con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto ordinario»¹⁰³.

Por esos mismos años también realizó el majestuoso altar mayor de Calera de León. El alcalde, José Comensaña Blanco, y el Párroco, Tomás Pozuelo, con total libertad artística, encargaron a Acosta que ejecutase las pinturas para el retablo mayor de la Iglesia de Santiago. El presupuesto de dicho retablo alcanzó las 28.000 pesetas, cobrando el pintor unas 13.000 pesetas de honorarios¹⁰⁴.

V. LA BÚSQUEDA DE NUEVOS TALENTOS PARA LA PINTURA (1946-1960)

Acosta siempre miró por sus paisanos que tenían posibilidades en la pintura. Ayudó a José Aceitón en los años treinta, y en los años cuarenta a otro natural de Monesterio que tenía predisposición para la pintura. Es el caso de Jacinto Villalba Delgado.

«Quinto. Instancia de Jacinto Villalba Delgado. Dada lectura a la misma, que dice así: “Jacinto Villalba Delgado, natural de Monesterio, de 27 años de edad, hijo de Luis y de Victoriana, residente en Sevilla, calle de Avenida de S. José nº3, 2º, izqda., alumno de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Sevilla desde el año 1943, se dirige a V. S. como Presidente de ese digno Ayuntamiento para exponerle lo siguiente, que por tener gran afición a la pintura, y encontrándome en ésta, con el deseo de aprender en los centros de la capital, asistiendo a la Escuela antes citada, como así mismo a las clases de dibujo del Ateneo, y no disponiendo de más tiempo que me permitiera ampliar las enseñanzas, pues mis posibilidades me lo impiden por tener que ganarme la vida en otras actividades ajenas a mi afición, es por lo que suplica

103 Archivo Municipal de Monesterio, sesión plenaria del 14 de diciembre de 1946.

104 BAUTISTA OLIVA, F. «Otro artista...», ob. cit., p. 37 y s.

a V.S. proponga a esa corporación si tiene a bien concederme una ayuda para poner en práctica, aunque sea en parte, mi plan de estudios. Esperando de la benevolencia de V.S. sea atendida esta petición, a la que prometo corresponder con mis esfuerzos para que el buen nombre de nuestro pueblo esté a la altura de sus deseos y desvelos. Dios guarde a V.S. muchos años para bien de la patria. Sevilla, 11 de diciembre de 1946. Jacinto Villalba. Rubricado. Sr. Presidente Alcalde del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz)”. Y a la siguiente carta: “Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes. Sevilla. Particular. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. Muy señor nuestro, como profesores de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Sevilla, nos dirigimos a U. para informarle que el alumno Jacinto Villalba Delgado tiene excelentes condiciones para el dibujo, demostrando sus adelantos en los cursos sucesivos en la Escuela. Como solicita la ayuda económica de la Corporación que U. tan dignamente preside para poder ampliar sus estudios, y como a nuestro juicio creemos es merecedor de ella, interesados además destacar de este centro los verdaderos valores, hacemos votos para que se atienda su justa petición. Reiteramos de U. afectísimo S. S. Sevilla, 11 de diciembre de 1946. El profesor, Gregorio Durán. El profesor, Eduardo Acosta. Rubricados”. Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder al recurrente Jacinto Villalba Delgado una subvención de mil pesetas por el año de 1947, que se consigne en presupuesto de referido ejercicio crédito suficiente para la indicada atención, haciendo constar que si en años sucesivos no se hace acreedor a tal beneficio por falta de competencia o provecho, automáticamente le será retirada mencionada subvención»¹⁰⁵.

Si Jacinto Villalba no continuó su carrera, en cambio, el mayor descubrimiento en la carrera de Eduardo Acosta fue Eduardo Naranjo, a finales de la década de los cincuenta. Consiguió gestionar del Ayuntamiento una subvención para proseguir sus estudios, pues Naranjo, que ya estaba en Sevilla varios cursos atrás, había obtenido unas calificaciones magníficas.

«Décimo. Subvención o beca de estudio en la Escuela de Bellas Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, a favor del natural de este pueblo, Eduardo Naranjo Martínez. A propuesta de la Presidencia, y previa declaración

105 Archivo Municipal de Monesterio, sesión plenaria del 14 de diciembre de 1946.

de urgencia, por el voto favorable de todos los Sres. reunidos, que son miembros que forma la corporación municipal, se pasó a tratar y conocer del asunto siguiente, no figurado en el orden del día. Por el Sr. Alcalde se informa en este sentido, de que había recibido una carta del pintor y profesor de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, D. Eduardo Acosta, que dice:

«Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes. Sevilla. Profesorado. 14-6-58. Sr. Alcalde Presidente de Monesterio. Mi querido amigo, me dirijo a ti como primera autoridad de ese pueblo comunicándote mis impresiones acerca del alumno de esta Escuela, de la que soy profesor, Eduardo Naranjo Martínez, durante este curso de 1957-58, que se ha manifestado con unas condiciones inmejorables para el dibujo, dejando sentado buena prueba de ello al aprobar con sobresalientes los cuatros grupos de dibujo, que corresponden a cuatro cursos, en uno solo, haciendo además las oposiciones al premio de la clase, habiendo conseguido obtener el primero, con este motivo, me dirijo a ti como alcalde para que veáis la forma de prestarle vuestra ayuda en el próximo curso, para que pueda continuar sus estudios en ésta, ya que se trata de un caso bien claro, y merece por lo tanto que todos nos preocupemos por él. Yo he de ir como todos los veranos si Dios quiere por ésa, y ya te daré más detalles. Mientras, recibe un abrazo de tu buen amigo, Eduardo Acosta. Rubricado».

Y por lo tanto, sometía este asunto a discusión por si procedía tomar acuerdo. Los Sres. reunidos, después de un detenido estudio y cambios de impresiones, y considerando que se debe ayudar a este alumno, y favorecerle económicamente, en cuanto sea posible, por pertenecer a una familia modesta, y en evitación de que se malogren tan buenas cualidades y mejor disposición para las bellas artes, como al parecer se dan él, por unanimidad, y como se hace constar, previa declaración de urgencia, se acuerda concedérsele una beca o subvención para ayuda de sus estudios, en la cuantía de cinco mil pesetas, durante el próximo ejercicio económico de 1959, para lo que figurará esta cantidad en el presupuesto ordinario correspondiente. Los pagos se hará n en dos plazos de dos mil quinientas pesetas cada uno, dejando al criterio de la Presidencia las fechas en que han de ser librados, pero siempre previa presentación por el interesado,

y en su representación por ser menor, de su padre, de una certificación de sus profesores acreditativas de su aprovechamiento y de que es acreedor a la ayuda que se le concede»¹⁰⁶.

Comienza una relación entre Acosta y Naranjo intensa, y sólo unos años después el maestro le permite compartir su estudio, con lo que muestra los secretos de la pintura, que con los años ha ido madurando. El maestro le indica al discípulo que agradezca al Ayuntamiento su atención, y que done alguna obra como él hizo en los años veinte. Así, entregó una copia de su primera obra, una vista de la calle Santa Clara, y otra de la plaza de San Lorenzo, de la ciudad de Sevilla¹⁰⁷. Además de una lámina al carboncillo del General Franco. Las dos primeras obras se hallan actualmente en el despacho de la alcaldía, al General Franco lo tienen metido en la caja fuerte.

En 1961 Naranjo se separa de su maestro y se marcha a Madrid, terminando así su etapa sevillana e iniciando la madrileña, haciéndose paso por las diferentes tendencias artísticas imperantes en la época hasta que el abrazo del hiperrealismo en los años setenta lo catapultara a los mayores éxitos.

VI. ETAPA DE BALANCE Y RECONOCIMIENTO DEL ARTE DE ACOSTA (1960-1991)

Acosta, a diferencia de Naranjo, se dedicó toda su vida a la enseñanza, y quizás por ello no desarrolló plenamente la pintura como su discípulo. Naranjo era exigente en la pintura, y se mostró en desacuerdo cómo se enseñaba el arte a los estudiantes de los años sesenta, y es conocido el episodio que le ocurre hacia 1966, que le produjo amargura.

«Es becario del Ministerio de Educación y Ciencia para la formación del profesorado, labor que ejerce en principio, en la Escuela de Artes Aplicadas de Marqués de Cuba, como auxiliar de Pedro Mozos. Al ser requerido para suplir, por enfermedad y convalecencia al titular de una de las clases de pintura, y sorprenderle comprobar que sus alumnos solo pintaban temas de cacerías, aves disecadas o flores de plástico, con sistemáticos fondos negros, desea hacerles salir de su error: “Que la vida,

¹⁰⁶ *Ibíd*em, 25 de septiembre de 1958.

¹⁰⁷ *Eduardo Naranjo*, publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, Córdoba, 2002, p. 23.

-les dice- hay que pintarla como es, y que se puede pintar todo, que lo importante es la emoción, y saber ver y sentir”. Los conceptos y la clase cambian radicalmente y a su regreso, el catedrático le tacha de rebelde e insubordinado y levanta recurso a la dirección para que sea expulsado. Naranjo justifica su actuación, argumentando, que no podía soportar ver convertido el taller de conocimientos, que, según él, debía ser una clase, en una academia nocturna para pintores domingueros. Interviene el que entonces era director de la sede central, don Germán Calvo, y le reclama como ayudante suyo, en la asignatura de Procedimientos Pictóricos de la calle de La Palma. Esta experiencia significa para él, en aquellos tiempos, una de las más crudas decepciones y prácticamente, su despedida de la enseñanza oficial con la que llegó a soñar, y que más tarde, catalogaría, en parte, de retrógrada, antiartística e inútil»¹⁰⁸.

En los años setenta, los reconocimientos a Eduardo Acosta van proliferando, sobre todo en los años previos a su jubilación. En 1973 es nombrado académico de número de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría¹⁰⁹.

El primer homenaje que recibe en su pueblo se realiza en 1976, cuando su amigo Julián Vargas, alcalde en aquellas fechas, decide hacer un homenaje colectivo a las personas más relevantes de la cultura de Monesterio

«6º Informe de la presidencia sobre comida - homenaje programada para el día 5 de junio próximo. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que haciéndose eco del sentir popular, se está organizando una comida homenaje a los Sres. don Eduardo Acosta Palop, don Eduardo Naranjo Martínez, don Antonio Pérez Carrasco Megía, pintores, don José Sayago Pérez, Doctor-Veterinario y Escritor, don Antonio Román Díez y don Joaquín Calvo Flores, Profesores de Educación General Básica, Poetas.

108 Íbidem, pp. 24 y s.

109 Archivo Municipal de Monesterio, Comisión municipal permanente, sesión 16 de octubre de 1973, «Tercero. Nombramiento de don Eduardo Acosta de Académico numerario de la de Bellas Artes de Sevilla. Por el señor Alcalde se da cuenta de que en la sección de arte del diario *ABC* de Sevilla del día 29 de septiembre, se da la noticia de que el insigne pintor don Eduardo Acosta Palop, ha sido nombrado académico numerario en la vacante del pintor Miguel Ángel del Pino, de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla. Y los señores reunidos, por unanimidad acuerdan que habida cuenta, dada su entrañable y permanente vinculación a este pueblo y su corporación municipal, hacer constar en acta la profunda satisfacción que este nombramiento nos produce».

Los cuales unidos a esta localidad por distintos vínculos han hecho que el nombre de Monesterio por el brillante ejercicio de sus diferentes actividades tenga resonancia no sólo provincial sino también de índole nacional. En virtud los Sres. Reunidos, tras amplia deliberación, y en la que todos tomaron parte resaltando los méritos de los homenajeados, por unanimidad acuerdan que el Ayuntamiento se adhiera al mismo, y como valioso recuerdo se le impongan en el acto, de homenaje que tendrá lugar el próximo día 5 de junio el distintivo modelo solapa del escudo oficial de la corporación»¹¹⁰.

En esa misma sesión del 28 de mayo se acordó empezar el expediente para nombrar a Eduardo Acosta Hijo Adoptivo de Monesterio. En la Comisión Municipal Permanente del 1 de octubre de 1976 se leyó la autorización del Gobierno Civil para concesión de esta distinción. El texto del pergamino sería el siguiente: «El Ayuntamiento de esta villa, deseando quedar constancia de su eterno agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su vecindario, le honra concediendo a don Eduardo Acosta Palop el digno título de Hijo Adoptivo de Monesterio como público reconocimiento de los grandes méritos contraídos con su conducta ejemplar observada reiteradamente en pro de los intereses morales y materiales de esta villa. Monesterio a uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis. Por la Corporación, el Alcalde. El Secretario». El Alcalde le comunicó el acuerdo por carta el 5 de noviembre de 1976.

«5 de noviembre de 1976. Sr. D. Eduardo Acosta Palop, Curro Cuchares, 1-12, izq. Querido Amigo. A propuesta de la Comisión Municipal Permanente, y después de los trámites burocráticos pertinentes, con fecha 1 de octubre pasado has sido nombrado Hijo Adoptivo de Monesterio, acuerdo ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 15 del mismo mes, por lo que te doy mi más entusiasta enhorabuena; te ruego me digas una o dos fechas que más te convenga, para que juntamente con Eduardo Naranjo, a quien se le va imponer el escudo de Monesterio, ya que la vez anterior no pudo asistir, veamos el día que más interesa a todos, a vosotros y a nosotros, aunque por nuestra parte nos da igual, puesto que estamos aquí, solamente queremos que organice y resulte como vosotros

110 Íbidem, sesión plenaria del 28 de mayo de 1976.

os merecéis, lo mejor posible por lo cual ni muy próximo, para que dé tiempo a prepararlo todo, pero tampoco muy largo, para no restar entusiasmo, desde luego, a nuestro entender después de navidades. Mis afectos a los tuyos y sabes puedes mandar a tu incondicional amigo».

La contestación de Acosta fue la siguiente:

«Eduardo Acosta Palop. Estudio y domicilio, Curro Cuchares, 1- 12°. Sevilla [membrete]. 18-11-76. Sr. D.V. Julián Vargas Guisado, Monesterio. Estimado amigo Julián. El domingo pasado al regresar de Badajoz paré unas horas en ésa con el exclusivo objeto de daros las gracias personalmente por la Cruz de Alfonso X el Sabio, pero me fue imposible localizarte, sintiéndolo de veras. Ya en ésta encontré tu carta en que veo el acuerdo de la Comisión Permanente Municipal nombrándome Hijo Adoptivo de Monesterio, cosa que os agradezco a todos, por lo que me honra, y por el cariño y agradecimiento que al pueblo le tengo, pues en realidad no he conocido más patria chica que ésa. Con respecto a celebrar un acto en tal sentido que fuese unido a que no pudo asistir Eduardo Naranjo, creo por estar muy cercano el que participé, no veo aconsejable repetirme en otro acto tan simpático y bien organizado como fue aquel; creo que estáis el momento con Naranjo, al que yo más anima como uno más de vosotros. No obstante, yo he de ir por esa pronto, y ya hablaremos de todo esto. Perdona que no te escribiera antes, pues he pasado unos días de gripe bastante fastidiado. Con mi mayor agradecimiento por tus gestiones personales, como alcalde y amigo bien demostradas, recibe un fuerte abrazo del tuyo incondicional. E Acosta».

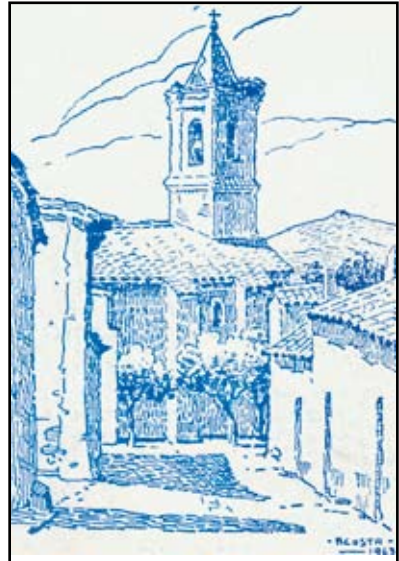
Y el alcalde se puso en contacto con Naranjo para que elaborara el pergamino.

«28 de octubre de 1976. Sr. don Eduardo Naranjo Martínez. Porto Cristo, 10, 1° D. Parque de Lisboa. Alcorcón, Madrid. Querido amigo. Como continuación a la conferencia que sostuve contigo respecto al pergamino de Hijo Adoptivo de Eduardo Acosta, y para que veas el formato exigible, te incluyo en nota aparte, el texto que debe conforme a lo preceptuado en el reglamento municipal para la concesión de honores y distinciones. Puesto que es preceptivo el que tenga que dar cuenta al pleno del Ayuntamiento en la próxima reunión que celebre,

te agradecería me indicases lo que piensas llevar por la confección del mismo, para tomar el acuerdo pertinente, que aunque está decidido en el ánimo de todos, hay que cristalizarlo en el frío papel de un acta. Como no pudiste asistir al homenaje anterior, no se te pudo imponer el escudo de Monesterio; estimo que, muy bien pudiera ser este el momento oportuno para efectuarlo, ¿qué te parece? Para ello habría de ir pensando en aunar pareceres y buscar la fecha que no os ocasionara trastornos a ninguno de vosotros dos, puesto que a nosotros como estamos aquí no es problema, por lo que pudiera indicarme algunas fechas e igualmente a Eduardo Acosta le preguntaríamos lo mismo, para elegir después la más idónea, que a mi juicio no debe ser inmediatamente para organizarlo bien, pero tampoco a largo plazo que resta entusiasmo. Mis afectos a los tuyos, y sabes puedes mandar a tu S. S. y amigo».

Todos estos actos fueron proyectados para la feria de 1977. En 1980 se le volvió a tributar un nuevo homenaje. Su jubilación la disfruta entre Monesterio y Sevilla, y no dejará de pintar. Sin embargo, el hecho que más apreció fue la dedicación de una vía pública, justo dos años antes de fallecer en Sevilla, hecho que ocurrió el 5 de abril de 1991, tal como informó la prensa sevillana¹¹¹.

111 ABC (Sevilla), 6 de abril de 1991, p. 41.





Eduardo Acosta con Julián Vargas (1965).

NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		Edad	Estado	Profesión, arte o oficio	SEÑAS DE SU BASTAÑO		
	PEQUEÑO	PROVINCIA				Cala	Edad	Carrera
<i>Alfonso Acosta</i>								
5091 <i>Enrique Comas Prudencia</i>	<i>Argentino</i>	<i>Madryn</i>	<i>18</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>Zorrita</i>	<i>47</i>	
5092 <i>Enrique Comas Zepeda</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>16</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>		
5093 <i>Manuel Comas Prudencia</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>64</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>	<i>29</i>	
5094 <i>Alfonso Espillo Paz</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>69</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>	<i>29</i>	
5095 <i>Manuel Saldaña Paz</i>	<i>Argentino</i>	<i>id.</i>	<i>35</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>	<i>51</i>	
5096 <i>Manuel Saldaña Paz</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>28</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>		
5097 <i>Enrique Comas Prudencia</i>	<i>Argentino</i>	<i>id.</i>	<i>73</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>	<i>53</i>	
5098 <i>Enrique Comas Prudencia</i>	<i>Argentino</i>	<i>id.</i>	<i>31</i>	<i>soltero</i>	<i>comerciante</i>	<i>id.</i>		



Homenaje a Eduardo Acosta en 1980.



*La Virgen de Covadonga (1925).
Fotografía gentileza de D^a. Ángela Vacas Gordillo.*



Algunas notas sobre la trayectoria del Coronel Don Tomás de Soto y Freire, Primer Jefe del IX Tercio de a Guardia Civil (1844-49)*

El 15 de julio de 1843, a través de la frontera con Portugal, entraba en España un oficial de ejército, exiliado dos años antes al reino vecino. Llegaba a Badajoz, que dos semanas antes se había sublevado contra el Duque de la Victoria y Conde de Luchana y Regente del Reino -Baldomero Espartero- exhortando a las armas a los habitantes de la provincia y ciudad de Badajoz. Se llamaba dicho oficial Tomás de Soto y Freire, gallego de nacimiento; pasado unos meses se le encomendaría el mando y organización de la Guardia Civil en el Distrito de Extremadura.

Por medio de algunos documentos, el más valioso para este estudio es un compendio de su hoja de servicios, confeccionado en 1849 al término de su vida profesional, se trazan todas las vicisitudes de su carrera¹¹²; habiéndose destacado en algunas de las acciones que tuvieron lugar durante la guerra civil de 1833 - 1840 -la Primera Guerra Carlista-, en la que participó a partir de 1836, año en la que finalizó sus estudios militares.

Aunque en sus partidas de matrimonio y defunción consta, por deducción de su edad, que nació en 1812 y 1810 respectivamente, en su hoja de servicios se asegura que nació el 29 de diciembre de 1816 en La Coruña. Vástago de una familia noble, fue destinado para la carrera militar, ingresando en el prestigioso Colegio General Militar de Segovia en 1825, a la edad de nueve años. La formación militar se extendió hasta enero de 1836, fecha en que sale del citado Colegio con la graduación de teniente, a la edad de diecinueve años. En su hoja de servicios se manifiesta la formación académica recibida durante su aprendizaje:

* Publicado en la *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, t. LX, pp. 83-95
112 Archivo General Militar de Segovia, legajo S-3.395.

«1825 a 1835, en los distintos exámenes en el Colegio General Militar de Segovia, mereció las censuras de buena en ordenanza, religión, manejo de papeles, historia, francés, geografía, bellas letras, geometría, descriptiva, cálculo diferencial e integral, tratado de sombras, mecánica, esgrima, equitación, táctica de infantería, caballería y artillería, reconocimientos militares, castramentación y artillería; y las de sobresaliente en aritmética, álgebra superior, geometría, trigonometría, rectilínea, esférica y analítica, dibujo natural, militar topográfico, y de fortificación, fortificación de campaña y permanente, ataque y defensa de plazas, habiendo obtenido los premios que el reglamento de aquel establecimiento señala durante dicho curso».

Parece ser que destacó en la sección de Matemáticas; así mismo, en la parte de Comisiones Militares de su hoja de servicios se certifica que (...) en mil ochocientos treinta, por Real Orden de 15 de octubre fue nombrado ayudante profesor de matemáticas del Real Colegio General Militar a propuesta del excelentísimo señor Director General del mismo. Hay que destacar esta faceta de Tomás de Soto, pues en el pueblo donde residió los últimos treinta y seis años de su vida -Monesterio, Badajoz- era natural un eminente Catedrático de Matemáticas -que trabajó en Jerez de la Frontera- nacido en 1839, llamado don José Gallego Paz. La formación científica de Tomás de Soto era superior a cualquier maestro de primeras letras de pueblo, y aunque el citado Gallego Paz se formó en un destacado centro de estudios -al amparo de su tío don Manuel Gallego Mejías, uno de los últimos Vicarios de Santa María de Tudía y Párroco de Segura de León-, enclavado en el Monasterio de Tentudía -en el término de Calera de León, Badajoz-, que había dependido del Colegio del Rey de Salamanca hasta la desamortización, debió de tener un preceptor que le enseñara dicha ciencia en profundidad.

Con anterioridad, en 1833, tras la muerte de Fernando VII, las aspiraciones de su hermano Carlos María Isidro de Borbón provocó una guerra civil, cuyas operaciones se extenderán hasta 1840, aunque en el año anterior, 1839, se había firmado un acuerdo -el Abrazo de Vergara, entre Espartero y Maroto-, numerosas partidas carlistas no aceptaron el pacto y siguieron hostigando. Las operaciones militares, cuando se incorporó Tomás de Soto en 1836 se circunscribía al Norte de España, en concreto a las Provincias Vascongadas, Aragón y Cataluña. El 1 de marzo de ese año, al Teniente De Soto le fue encomendado un batallón, el

cual se incorporó al Cuerpo de Operaciones de Aragón, a cuyo frente estaba el veterano militar y político, Mariscal de Campo, Evaristo de San Miguel. Cuando entra en la guerra Tomás de Soto el bando isabelino había adelantado terreno al carlista, y ya había desaparecido un genio militar, Tomás Zumalacárregui; sólo era cuestión de tiempo derrotar al pretendiente Carlos. Esta guerra civil será trampolín para muchos militares, que después destacarán en la escena política hasta La Gloriosa de 1868; no en vano, Tomás de Soto se labra una interesante carrera profesional en esa contienda.

Así, en ese año de 1836, en concreto el 30 de mayo, está presente en la Acción de Gandesa, en Cataluña. A finales de junio fue destinado a la Compañía de Distinguidos de Valladolid. En ésta permanecerá hasta 1838, fecha en que le fue encomendada la organización de la Compañía de Distinguidos de su provincia natal, La Coruña; y en diciembre se le mandó incorporarse a su regimiento que se encontraba ejecutando operaciones en el Virreinato de Navarra.

Fue en el año de 1839 cuando empezó a destacar en campaña. El ocho de marzo estuvo presente en las operaciones militares sobre el pueblo de Los Arcos, y en los reconocimientos del pueblo de Oteiza –el 22 de abril–, y más tarde de Belascoain. En este último, también sobresalió en las operaciones de asedio. A finales del mes de mayo, en concreto, entre el 20 y 30, participó en la acción de Cunvía, por la que fue ascendido a Segundo Comandante. Por el reconocimiento del Valle de la Berrueza el tres de julio, fue distinguido con la Cruz de San Fernando de primera clase. Y también estuvo presente en la persecución del pretendiente carlista hasta la expulsión del reino.

Firmado el Acuerdo de Vergara en 1839, algunas partidas carlistas no aceptaron el pacto. Durante 1840 siguieron las operaciones militares del bando isabelino contra aquellas. Entre los días 26 y 27 de febrero Tomás de Soto destacó en las acciones contra el Fuerte de Segura, obteniendo el empleo de Primer Comandante. Igualmente, se distinguió en las operaciones registradas contra el Castillo y Pueblo de Castellotes, mandadas personalmente por Baldomero Espartero, Jefe del Ejército del Norte. En este mismo año participó en la expedición de Mora del Ebro, en la acción de Vall de Hadres; y el 10 de mayo sobre Puga Caballet bajo la dirección del General Diego León, del que debió de unirle cierta amistad, pues como se reseñará más adelante, tras la intentona golpista de Diego León, Tomás de Soto tuvo que exiliarse de España.

En los días 19 al 30 de mayo de 1840 sitió la plaza de Morella –por la que fue agraciado con la Cruz de Distinción–; y el 4 de julio igualmente sobresalió con la toma de Berga y sus reductos catalanes. Estas acciones también fueron dirigidas por Baldomero Espartero, y por ellas, Tomás de Soto fue ascendido a Primer Comandante. A finales de agosto de ese año, los focos de resistencia carlistas estaban prácticamente extinguidos.

En 1841 fue destinado a la Guarnición de Mahón, en mayo volvió a territorio peninsular, trasladándose a la Corte, y después a las ciudades de Valladolid y Zamora. El año anterior, el Duque de la Victoria desplazó de la regencia a la Reina María Cristina en una maniobra política que le hizo renunciar a sus funciones. El prestigio de Espartero al terminar la guerra civil estaba en su apogeo, y le fue fácil acceder a la Regencia hasta que la Princesa Isabel fuera coronada reina. Su mandato destacó por las numerosas conspiraciones y intentonas insurreccionales que tuvieron lugar para desalojarle del poder.

De un aclamado político –de tendencia progresista–, se convirtió en un impopular gobernante. Diego León, ya mencionado, viejo conocido de Tomás de Soto, urdió una conspiración junto a una serie de destacados militares –entre ellos O’Donnell– para apoderarse de la Princesa Isabel y entregarla a su madre en las Provincias Vascongadas. El 7 de octubre, el General Concha inició la sublevación del Regimiento del Príncipe, guiándolos al Palacio Real, donde lucharon con los alabarderos en las escaleras del mismo Palacio. El intento fracasó, y Diego León huyó de la Corte. Tras un percance con su caballo, y tras haber conseguido otro, fue apresado y conducido de nuevo a Madrid. A pesar de habersele ofrecido, ya capturado, la posibilidad de huir a Portugal, renunció a ello; fue ejecutado el 15 de octubre¹¹³. Como consta en el historial militar de Tomás de Soto, en virtud de las ocurrencias habidas en el mes de octubre [de 1843] emigró al vecino reino de Portugal con el Brigadier don José Orive, Jefe de su Cuerpo, posiblemente estaba también implicado en esa trama conspiratoria.

Baldomero Espartero no pudo sofocar la insurrección del verano de 1843, la cual se extendió irremediamente por todo el reino. El 2 de julio de 1843 prendía un alzamiento en la ciudad de Badajoz. Por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se hizo un llamamiento a la población de la provincia, exhortándola

113 *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*. Espasa-Calpe, Madrid, 1994, t. 29, p. 1.672.

a empuñar las armas contra el impopular gobierno de Espartero:

«Habitantes de la provincia de Badajoz:

«Ayer tarde se alzó en vuestra capital el grito de salvación que resuena a estas horas en la nación entera. El infausto gobierno de Madrid ha provocado la indignación general, y no hay en este momento una sola población de importancia donde no se haya rechazado su dominación. Los reinos de Andalucía, Galicia, Murcia, Valencia, Navarra, Vizcaya, toda Cataluña, gran parte de Aragón, y Castilla la Vieja nos ha precedido en tan heroica empresa. Llegada era, pues la hora de unirnos a la bandera de nuestros hermanos, y esta hora ha llegado en medio del entusiasmo y alegría. La Milicia Nacional, los regimientos provinciales de Badajoz y de Cáceres, el de caballería de la Albuera, y algunos del de Zaragoza, la Artillería e Ingenieros de la Plaza, no sólo se han adherido al Pronunciamiento, sino que han formado en él una gran pare de compromisos y riesgos, dignos de grande recuerdo y de eterna gratitud. Está salvada la Reina, está salvada la Constitución, y hundidos en el polvo los enemigos de tan caros objetos. Ellos constituyen el programa de nuestro alzamiento, y a su defensa, a su conservación sacrificaremos nuestros más íntimos intereses. Queremos que se hagan efectivas responsabilidades tremendas que pesan sobre cabezas ilustres: queremos dar su término glorioso a esa unión sincera y noble que inauguró el más patriota de nuestros ministros, y el más fogoso de nuestros tribunos, don Joaquín María López. Queremos que proscritas para siempre odiosas denominaciones, divisiones mezquinas, marchemos a un centro común, que siempre sea PATRIA, REINA Y LIBERTAD [sic]. Queremos sacudir el yugo extranjero que pendía ya sobre nuestros cuellos, y elevar nuestra independencia al punto en que nos coloca la fertilidad de nuestro suelo y la cultura de nuestra época. Al arma, habitantes de la provincia de Badajoz, al arma: unión en la capital; secundad nuestro movimiento y repetid con valor cuantas resistencias quieran oponernos. Os lo repetimos: nuestros enemigos están hundidos en el polvo. Al arma: unión y resistencia. VIVA LA REINA CONSTITUCIONAL. VIVA LA CONSTITUCIÓN DE 1837. VIVA LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. VIVA NUESTRO VALIENTE EJÉRCITO [sic].

«Badajoz, 2 de julio de 1843. Presidente, don José Pacheco y Gragera. Vicepresidente, don José María López. Vocales, don Alejandro Barrantes, don José Cañizares, don Juan Morales de la Cortina, don Juan Romero Falcón, don Gabriel Suárez, don Pedro Rino, don Dámaso Arrate, don José Vasalo, don Diego Cabanillas. Secretarios, don José de la Hera, don Gavino Tejado»¹¹⁴.

Otra proclama publicada en el mismo *Boletín* fue del siguiente tenor:

«La Junta de Armamento y Defensa a los pueblos y al ejército de Extremadura. Vuestros nobles esfuerzos han contribuido a salvar el trono amenazado, y las leyes del país, holladas por ese poder de funesto recuerdo, que no ha vivido un solo día sin alimentarse de sangre española; que cuenta los años de su existencia por sangrientas catástrofes; que ni una sola hora ha podido escuchar con paciencia las palabras de paz y conciliación con que le brindaba un ministerio verdaderamente nacional. Estremeños, su programa será nuestra bandera, bajo su sombra todos los españoles caben, no necesita para triunfar la sangre de víctimas ilustres, los escombros de nuestras más importantes ciudades, la ruina de nuestra industria, el sacrificio de nuestra independencia. Por el contrario, ella simboliza el del trono, la leyes y la independencia nacional; para defender tas sagrados objetos, os llama hoy la Junta de Armamento y Defensa, y confía en que su voz no será desoída en este país clásico de lealtad, durante siete años de guerra jamás ha resonado otro grito que el de Isabel II y libertad. A las armas, estremeños; juremos no soltarlas de las manos hasta ver sentada en el trono de sus mayores a la inocente Isabel, y asegurada la Constitución del Estado.

«Dios salve a la reina y al país. Viva Isabel II constitucional. Viva la libertad, viva la independencia nacional. Badajoz, 3 de julio de 1843. Presidente, Juan de la Vera. Vicepresidente, Juan Jiménez Donoso y Velarde. Vocales, Juan Peñaranda, Mariano Baquedano, Gregorio Hoyuelos, Francisco Iznardo, José Panseco, Valentín Falcato. Secretario, Fernando de la Vera Isla»¹¹⁵.

114 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 5 de julio de 1843.

115 *Ibidem*.

Además, se ofrecieron beneficios a los oficiales que participasen en el Pronunciamiento Nacional:

«La Junta de Gobierno y Salvación de esta capital, en vista y uniformidad de lo determinado por las demás de la nación que se hallan en el mismo caso, ha venido en decretar lo siguiente. Artículo 1º, se conceden dos años de abono a todas las clases de tropas que hayan cooperado al alzamiento de esta capital el glorioso día primero de julio, e igual gracia a los que de la misma clase se adhirieron a él. Art. 2º, se expedirán las licencias absolutas a todos los cumplidos concluida que sea la actual situación, lo cual está muy próxima. Art. 3º, se concede igualmente un grado general a todos los señores oficiales y sargentos que se adhirieron al pronunciamiento, libre y espontáneamente, antes de la formación de esta Junta, y no lo tuviesen anteriormente. Art. 4º, la Junta se reserva conceder la efectividad y demás gracias a los que sean ya graduados y hubiesen prestado servicios particulares a la causa del alzamiento, a propuesta de sus respectivos jefes. Art. 5º, para que de estas gracias no se haga un uso inmoderado y escesivo, los gefes de los cuerpos pasarán inmediatamente a esta Junta una relación nominal de los señores oficiales que estuvieron presentes en acto del alzamiento; y por los encargados en el detalle se procederá a estampar la correspondiente nota en las filiaciones de los individuos de tropa. Art. 6º, para los que por causas legítimas no se hayan podido unir al alzamiento, y lo hagan en lo sucesivo, la Junta reservará comprenderlos en este decreto. Todo lo que se anuncia para inteligencia y satisfacción de los comprendidos en este decreto. Badajoz, 3 de julio de 1843. José María López, Vicepresidente. Alejandro Barrantes, José Cañizares. Juan Morales de la Cortina. Juan Romero Falcón, Gabriel Suárez, Pedro Rino, Diego Cabanillas. José de la Hera, Secretario. Gavino Tejado, Secretario»¹¹⁶.

En el mencionado historial militar de Tomás de Soto constan las vicisitudes vividas durante el año de «mil ochocientos cuarenta y tres, a consecuencia del glorioso Pronunciamiento Nacional, fue comprendido en la amnistía de 9 de mayo, con cuyo motivo regresó a España el quince de julio, y presentándose a las autoridades militares de la Plaza de Badajoz, tomó parte en la cooperación al

116 *Ibidem*.

Alzamiento de dicha plaza, y en octubre fue destinado al Regimiento Infantería de Mallorca por el excelentísimo señor Inspector General del Arma, el cual se incorporó en las provincias Vascongadas». Tras el éxito de la insurrección, Espartero tuvo que abandonar el país, y se formó el gobierno de González Bravo, cuya primera misión fue la de proclamar Reina en ejercicio a Isabel II. Se respetaron las gracias concedidas a los que participaron en la provincia de Badajoz al movimiento contra Espartero. Así lo recogía el *Boletín de la Provincia*:

«Capitanía General de Extremadura. Estado Mayor. Sección segunda. El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, con fecha 18 del actual, dice al Excmo. Señor Capitán General de este distrito lo que sigue: “Excmo. señor, la reina se he enterado de la comunicación de V. E. fecha en septiembre último, con la cual remitió a este ministerio las relaciones de las gracias concedidas por la Junta que fue de gobierno de esa provincia a los individuos que contribuyeron a favor del alzamiento nacional de la misma; y S. M. en su vista se ha dignado concederles las gracias que se expresan en la adjunta relación con arreglo a lo prevenido en el decreto de 21 de agosto próximo pasado; debiendo advertir a V. E. que respecto de algunos individuos cuya situación no estaba bien determinada en las propias relaciones, S. M. ha tenido por conveniente pedir los informes necesarios para aclararla, a fin de resolver después con todo acierto”. Lo que de orden de S. E. se manda publicar con la copia de la relación que se cita en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de todos. Badajoz, 31 de enero de 1844. El Coronel Jefe de E. M., Ramón Martínez de Campos»¹¹⁷.

Y unos meses después aparecía la confirmación del ascenso de Tomás de Soto: «Artículo de oficio. Capitanía General de Estremadura. Estado Mayor. Continúa la relación de las gracias que S. M. La reina se ha servido conceder a los individuos que se expresan por lo méritos que contrajeron en el alzamiento nacional de la provincia de Badajoz (...) Teniente Coronel [Grado], Comandante del 2º Batallón del Regimiento de la Reina Gobernadora [empleo], don Tomás de Soto y Freire [nombre], Empleo de Teniente Coronel [Gracia Concedida]»¹¹⁸.

¹¹⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 5 de febrero de 1844.

¹¹⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 25 de marzo de 1844.

En el año de 1844 estuvo sirviendo Tomás de Soto y Freire en el Regimiento de Mallorca, en San Sebastián. De fecha 28 de marzo de 1844 es el decreto que creaba un «cuerpo especial de fuerza de infantería y caballería» llamada Guardia Civil¹¹⁹. El artículo 3º disponía una organización por tercios escuadrones o compañías, mitades y escuadras. Extremadura formó el IX Tercio¹²⁰, regulado por el artículo 4º. Dicho artículo especificaba su composición; así, estaba organizado por un escuadrón y cuatro compañías. De esta manera, la creación de la Guardia Civil sirvió para dar empleo a numerosos veteranos de la Guerra Carlista; y en cuanto a los jefes, se integraban a militares de extensa experiencia en organización militar. Tomás de Soto fue nombrado Jefe del IX Tercio por Real Orden de 13 de diciembre de 1844. Fue ascendido –por Real Despacho de 8 de diciembre de 1846– al grado de Coronel de Infantería por gracia general por el enlace real de la Reina Isabel II y Francisco de Asís de Borbón.

El 16 de junio de 1847 contrajo matrimonio en Monesterio con Francisca Javier María de la Concepción Sánchez-Hidalgo y Cubero, y dos años después se retiró del servicio activo, instalando su residencia en dicho pueblo; dicho matrimonio no tuvo descendencia, y aquella falleció en 1876. Allí gestionará las destacadas posesiones de la familia de su esposa, en los términos de Monesterio y de Calera de León. Del único cargo conocido que ocupó en dicha localidad fue el de Mayordomo de la Cofradía Sacramental entre 1865 y 1875.

Volviendo a su gestión al frente del IX Tercio, por Real Orden de 11 de mayo de 1848, fue llamado para concurrir a la Corte, donde se desarrollaron conatos revolucionarios; y a fines de agosto volvió de nuevo a su puesto en Badajoz. Esa gran concentración que organizó Narváez en Madrid provocó que el Noveno Tercio quedara desguarnecido, ocasión que provocó la entrada

119 MARTÍNEZ RUIZ, E. *Creación de la Guardia Civil*, Madrid, Editora Nacional, 1976. Transcribe íntegramente el decreto en las páginas 383 - 388. También es un trabajo elogiado el contenido en «La Guardia Civil y el mantenimiento del orden interno», en JOVER ZAMORA, J. M. *Historia de España*, fundada por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, pp. 551-565.

120 «Noveno Tercio, con cabecera en Badajoz, fue designado para cubrir la región extremeña. La primera revista de comisario arrojó los reducidos efectivos de un jefe, cuatro oficiales, ochenta hombres de infantería y treinta y cinco de caballería. Su plantilla autorizada de dos compañías y dos secciones montadas tardó más de dos años en lograrse, pues los estadillos de 1846 son los primeros que lo reflejan. El mando del Noveno Tercio fue confiado al Teniente Coronel Tomás de Soto, procedente del Regimiento Infantería Mallorca». En AGUADO SÁNCHEZ, F. *Historia de la Guardia Civil*, Madrid, 1984, t. I, p. 245.

por la frontera con Portugal de elementos carlistas, que fueron apresados por algunos oficiales¹²¹.

En 1849, con el grado de Coronel de Infantería, se retiró al pueblo de su esposa, donde residió hasta su fallecimiento, circunstancia ocurrida el 15 de julio de 1885. Fue enterrado en el Cementerio Católico de la Candelaria de Monesterio, en el nicho número 52 de la acera de San Pedro. Su sepultura fue profanada –como otras muchas del cementerio municipal– por los servicios municipales en la década de 1980 para reaprovecharla, pero nunca se llegó a reutilizar por sus escasas dimensiones. Sus restos fueron recogidos en otra sepultura del mismo, en concreto bajo la lápida de Teresa Salas Blanco.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1. Resumen de la carrera profesional de Tomás de Soto. Fuente: Archivo General Militar de Segovia, legajo S-3.395.

«Guardia Civil, 9º Tercio, Infantería. El Teniente Coronel don Tomás de Soto, nació el día 29 de diciembre del año de 1816, en La Coruña, provincia de idem.[La Coruña], su calidad noble, su salud buena, su estatura 5 pies 0 pulgadas 8 líneas.

Fecha de los reales despachos			Empleos y grados que ha obtenido	Tiempo que ha servido		
Días	meses	años		Años	meses	días
30	junio	1825	Cadete	4	5	13
14	diciembre	1829	Grado de Subteniente por gracia especial			
04	agosto	1830	Subteniente por haber concluido sus estudios	3	6	14
30	junio	1833	Grado de Teniente por Gracia Especial			
11	enero	1836	Teniente por antigüedad	5	3	20
23	octubre	1838	Capitán por idem. [antigüedad]		6	07
02	mayo	1839	Grado de Teniente Coronel por mérito de guerra		9	23
27	febrero	1840	2º Comandante por idem [mérito de guerra]		4	05
04	julio	1840	1er Comandante por idem [mérito de guerra]	3	1	14
21	agosto	1843	Teniente Coronel mayor por Gracia General			
13	diciembre	1844	Por Real Orden, Jefe del 9º Tercio			
10	octubre	1846	Grado de Coronel de Infantería	6	4	04

121 MARTÍNEZ TERRÓN, L. «Guardia Civil», en MAYANS JOFFRE, F. J. (Dir.), *Gran Enciclopedia Extremeña*, Vitoria, 1990, vol. III, p. 141 y ss.

Total servicio hasta fin de diciembre de 1849	29	6	
Abonos de campaña			
Por la Guerra de la Independencia, con arreglo a las Reales Órdenes de 20 de abril y 11 de junio de 1815 [en blanco]			
Por la de 1820 al 23, según el decreto de las Cortes de 2 de agosto de 1840 [en blanco]			
Por haber servido en las filas realistas en la misma época, según el Real Decreto de 9 de agosto de 1924 y aclaración de 17 de septiembre de 1825.		[en blanco]	
Por la navegación de ida y vuelta a Ultramar, según el artículo 6º del reglamento de San Hermenegildo		[en blanco]	
Por el tiempo de la última Guerra Civil, según el Real Decreto de octubre, aclaración de 25 de diciembre de 1835, y 11 de noviembre de 1840.		3	3
Total servicios, incluso los abonos	27	9	
REGIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO Y CLASIFICACIÓN DE SUS SERVICIOS Y VICISITUDES			
En el colegio General Militar de segovia desde 30 de junio de mil veinte y uno, hasta fin de enero de mil ochocientos treinta y seis		10	7
En el regimiento Infantería de San Fernando hasta fin de octubre de 1838		2	9
En el de Infantería de la Princesa hasta fin de agosto de 1840		1	10
En el de Infantería de Córdoba hasta fin de abril de 1841		8	
En el de Cazadores Reyna Gobernadora hasta fin de octubre de 1841		6	
Emigrado en país extranjero hasta 14 de julio de 1843	1	8	10
Pendiente de colocación hasta fin de septiembre del mismo		2	2
En el Regimiento Infantería de mallorca hasta fin de diciembre de 1844		1	3
Mandando el 9º Tercio como jefe Principal del mismo	5	0	18
Total de servicios deducido el pasivo e inabonable	24	6	
Idem [total] de aumentos legítimamente acreditados	3	3	
Total general de servicios	27	9	

DOCUMENTO II. Archivo Parroquial de Monesterio. Libro de Matrimonios número seis, folio 193.

«Don Tomás de Soto y Freire con D^a María de la Concepción Sánchez-Hidalgo. Velados el 18 del mismo mes, Moruno. En la villa de Monesterio a diez y seis de junio de mil ochocientos cuarenta y siete, yo, el licenciado D. Tadeo M^a Moruno, presbítero, abogado de los tribunales del reino, y cura propia de la iglesia parroquial del Apóstol san Pedro, única de ella; desposé y casé por palabras de

presente, que hicieron verdadero matrimonio, en las casas de morada de D^a María del Carmen Cubero, de esta vecindad, al Sr. Coronel, Teniente Coronel, Primer Jefe del Noveno Tercio de la Guardia Civil de esta Provincia de Badajoz, don Tomás de Soto y Freire, de estado soltero, natural de La Coruña, y residente accidentalmente en esta villa, e hijo legítimo de don Diego y de D^a Josefa Freire (ya difuntos); con la Sra. D^a Francisca Javier María de la Concepción Sánchez Hidalgo, del mismo estado, de veinticuatro años de edad, y el del contrayente de treinta y cinco, natural y vecina de ésta, e hija legítima de don Francisco, también difunto y de D^a María del Carmen Cubero, natural de la villa de la Calera [de León] y vecina de ésta; habiéndoles sido dispensadas las tres proclamas que previene el santo Concilio de Trento, al primero por el Sr. Teniente Vicario General Castrense de dicha ciudad de Badajoz, y su departamento en virtud de despacho elevado con fecha siete del corriente mes, refrendado por su notario mayor, y sellado con el que dicha subdelegación; y a la segunda por el Sr. Vicario de Sta. María de Tudía y su partido en virtud de otro, su fecha doce del presente mes, refrendado por su notario mayor José Paéz; que habiendo precedido todos los demás requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos, entre otros, don Rodrigo de Amaya y Becerra, don Antonio de Alba, don Benito Garay, hacendados, de estados casados, de esta vecindad; y para que conste, lo firma fecha ut supra. Tadeo M^a Moruno».

DOCUMENTO III. Testamento de Tomás de Soto*.

«En la villa de Monesterio y noviembre, once, de mil ochocientos ochenta y tres, ante mí, don Diego Cortés García, Notario Público de la inmediata de Fuente de Cantos, Delegado de su Distrito, perteneciente al Ilustre Colegio del Territorio de Cáceres, hallándome en ésta, donde se carece de Notario, y previo requerimiento de parte interesada, compareció don Tomás de Soto y Freire, de setenta y cinco años, de estado viudo, Teniente Coronel Graduado de la Guardia Civil, y retirado de dicho cuerpo, hijo legítimo de don Diego y doña Josefa, ya difuntos, vecino de esta villa, como consta de la cédula personal que exhibe, y reconocida le devuelvo, señalada con el número trece, el que manifestó hallarse en aptitud y con capacidad legal para otorgar este documento, como así es a mi juicio, y digo:

* Este documento no constó en el artículo publicado en la *Revista de Estudios Extremeños*.

«Que de lo más íntimo de su corazón invoca el santo nombre de Dios, Trino en personas y Uno en esencia, Creador de cuanto existe.

«Protesta que es católico, y que como tal cree y confiesa todos los misterios y sacramentos que enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana, a cuyo gremio pertenece, y en su fe, expresa tener perseverancia final.

«Que enfermo, como se encuentra espera la muerte con su resignación cristiana, como tributo natural que debe la humanidad; y para que cuando llegue hora tan solemne, pueda libre de cuidados temporales, pedir a Dios, misericordia y salvación, con la intercesiva de la Reina de los Ángeles, María Santísima, y demás santos de su devoción, ordena su testamento y última voluntad, en la forma siguiente:

«Encomienda su alma a Dios que le crió, y el cuerpo manda a la tierra, el que será sepultado en el cementerio de esta villa, en hueco y con lápida, siendo el funeral de tres misas cantadas, sino al día siguiente, con vigilia, diácono y subdiácono, y en el mismo, se digan por su alma todas las misas rezadas que pudieran celebrarse, y además con responso en el cementerio al hacer el entierro; siendo su voluntad se digan por su alma, la de su esposa, doña Concepción Sánchez Cubero, la de su madre, doña Carmen Cubero y Malmagro, y la de los padres del señor otorgante, mil misas rezadas pagadas por la limosna de costumbre, de cuatro reales cada una.

«Es su voluntad, se paguen todos los gastos de funeral y misas de los créditos que resulten a su favor. A las mandas pías y forzosas, lega lo acostumbrado y las separa del derecho a sus bienes.

«Declara estaba casado según los ritos de nuestra Santa Madre Iglesia con doña Concepción Sánchez Cubero, de cuyo matrimonio no han tenido sucesión.

«Interpelado por mí, el Notario, para que exprese los bienes que como de su exclusiva propiedad posee y su valor, expresó que de su propiedad son los siguientes: Una Casa en esta villa y calle de Sevilla número catorce; un pinar de cabida de dos fanegas poco más o menos en este término y sitio de “Aguas Frías”; y una cuarta parte de un edificio denominado y conocido por “La Fábrica”; que podrán valer, con una casa que también posee en La Coruña, la cual es bien conocida por haber sido de sus padres, doce mil pesetas; y además, varios créditos que tiene a su favor y que no puede designar en este momento.

«Instituye por únicos y universales herederos de todos sus bienes derechos y acciones, que hoy le pertenecen, y en adelante le puedan pertenecer a doña Jesús Cubero y Gómez, en agradecimiento al solícito cuidado y esmero con que se ha dedicado y dedica a su exquisita asistencia, y a su hermana, doña Faustina de Soto y Freire, en la forma y términos siguientes: La institución hecha a doña Jesús Cubero y Gómez ha de ser y se entenderá de todos los bienes, derechos, acciones y créditos que resulten a su favor y posea en esta villa y provincia y en La Coruña, hasta el día de su fallecimiento, para que los herede y disfrute como suyos propios; y a su fallecimiento de expresada heredera, quedarán algunos bienes de los que adquiriera por esta institución, pasarán precisa e indispensablemente, a su nieto, don Manuel Aguilar y Cubero, para que los posea como suyos propios, sin más condición que la obligación que queda este último, de asistir y cuidar del señor otorgante mientras viva; y la también institución hecha a su hermana doña Faustina de Soto y Freire, será y se entenderá, que lo es solo en usufructo por sus días, pasando dicha herencia consistente en la casa que lleva expresada en La Coruña, a sus sobrinas doña Paula y doña Carmen Pardo y Soto, también en usufructo y por los días de las dos; debiendo pasar al fallecimiento de ésta, al Hospital de la Caridad de La Coruña para que dispongan de ella, como suya, rogando a todos pidan por su eterno descanso.

«Nombra por albaceas testamentarios contadores y partidores de esta su disposición, a sus convecinos don Rafael Senén Pizarro, y Don Joaquín Fernández Adame, y cada uno *in solidum*, con amplias facultades, para que tan luego como ocurra su fallecimiento, le apoderen de todos sus bienes y los distribuyan en la forma extrajudicial que creyeren más conveniente, según deja dispuesto: Lo que encarga y ruego cumplan dentro del término legal y prórroga del que necesiten.

«Revoca, anula, y di por de ningún valor ni efecto, todos los testamentos que antes de este haya hecho, y demás disposiciones testamentarias, bien sean por escrito de palabra o en cualquiera otra forma, pues solo quiere valga el presente, se observe y cumpla inviolablemente en todos sus partes por ser así su última y deliberada voluntad.

«Yo el Notario hizo saber a la parte y testigos que se hallan presentes, el derecho que tienen a leer por sí este instrumento, o de que yo se lo lea según hubiere a bien y habiendo optado por este último, procedí a su lectura íntegra en un solo acto o presencia de los mismos quedando conforme con

cuantos en él se expresa. Así lo digo otorgó y firma con los testigos presenciales que lo son don José García y González, don Feliciano Villalba y Vasco y don Valentín Cerdán y Sánchez, todos de esta vecindad, mayores de edad, y aptos para testificar; de cuyo conocimiento, de el del señor otorgante, de hallarse éste en su entero conocimiento pudo, y entendimiento natural, a juzgar por el buen concierto de sus razones, de estar presente a este otorgante con los testigos mencionados, y de cuanto va expresado en el presente testamento, yo el Notario doy fe. De la lectura del mismo, resultó enterrrenglones y en La Coruña, que quedó salvado, con aprobación de la parte y testigos, de que repito, fe. José García y González. Tomás de Soto. Valentín C. y Santos. Feliciano Villalba. Diego Cortes».

DOCUMENTO IV. Registro Civil de Monesterio. Sección de Defunciones.

«Folio 48. Acta de defunción. Número 48. D. Tomás de Soto y Freire. En la villa de Monesterio a las ocho de la noche del día quince de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante D. Manuel Jiménez Rico, Juez Municipal; y D. Fernando Fernández y Vázquez, Secretario; compareció D. Manuel Aguilar Cubero, natural de Montemolín, mayor de edad, estado civil casado, ocupación del comercio, domiciliado en esta población, calle de Sevilla, según cédula de vecindad número que exhibe [sic], manifestando en calidad de vecino inmediato del finado, que D. Tomás de Soto y Freire, Coronel retirado de la Guardia Civil, natural de La Coruña, edad de setenta y cinco años, ocupación propietario, y domiciliado en esta población calle Sevilla; falleció a las tres de la tarde del día de hoy en su domicilio calle Sevilla, a consecuencia de una gastroenteritis; según certificación facultativa que se acompaña al parte manifestación presentado por el declarante con arreglo al artículo 77 de la Ley y 63 del Reglamento, a fin de obtener la correspondiente providencia de enterramiento. En vista de esta manifestación y la certificación facultativa presentada, y que deja archivada como documento referente a esta inscripción, el Sr. Juez Municipal dispuso que se extendiese la presente acta, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes: que el referido finado estaba viudo en el acto del fallecimiento con [sic] D^a Concepción Sánchez Cubero, natural de esta villa, de edad, ocupación, y domiciliad en [sic], no habiendo tenido este matrimonio

hijo alguno. Que era hijo legítimo de D. Diego de Soto, natural de La Coruña, edad, ocupación, domiciliado en [sic], y de doña Josefa Freire, natural de id [La Coruña], ambos difuntos. Que según noticias, ha otorgado disposición testamentaria. Y que a su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de la Candelaria de esta población. Fueron testigos presenciales D. Luis Sánchez Díaz, y D. Alejandro Ramos Álvarez, mayores de edad, comerciante y sastre respectivamente, y domiciliados en calles Sevilla y Colón de esta población. Leída íntegramente este acta, e invitadas las personas que deben suscribirlas a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, la firmaron el Sr. Juez, el compareciente y testigos expresados, y de todo ello, como Secretario certifico. Manuel Jiménez Rico. Manuel Aguilar. Alejandro Ramos. Luis Sánchez. Fernando Fernández [sello de estampilla: “Juzgado de Paz de Monesterio”]».



El retablo del altar mayor del convento de Santa Ana de Llerena y su traslado a la iglesia de San Pedro de Monesterio^{*}

I. INTRODUCCIÓN

Todavía, a comienzos del siglo XXI, no se han evaluado satisfactoriamente los efectos artísticos destruidos en el incendio provocado en la Parroquia de Monesterio el 19 de julio de 1936. Los testimonios documentales referentes a retablos e imágenes son escasísimos, y el alargamiento temporal con respecto a los hechos, hace aún más difícil realizar un exhaustivo catálogo de las obras de arte perdidas para siempre por la mano del fanatismo.

Sin embargo, más referencias documentales se poseen del retablo mayor, esta circunstancia se debe por haber pertenecido anteriormente a otro edificio religioso. En el archivo Parroquial de Monesterio existe una vaga noticia que supone la primera piedra para el inicio de este trabajo de investigación. En la descripción que se realiza del edificio en 1852 para unirla con los demás documentos que formaron el expediente de la Visita Pastoral a Monesterio, efectuada en ese año por Genaro de Alday, gobernador eclesiástico de Llerena, se encuentra lo siguiente:

«Tiene [el altar mayor] un buen retablo traído recientemente del convento de Ntra. Sra. de Santa Ana de Llerena, el cual se ha pintado imitando al natural la piedra bruñida y dorándose además todas las cornisas, molduras y relieves. Tiene dos cuerpos adornados con columnas, y en los costados de cada uno de ellos un nicho para colocar las imágenes que carecen al día»¹²².

^{*} Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas II Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2001, pp. 181-202.

¹²² Archivo Parroquial de Monesterio, leg. 9, exp. 8, f. 3v. Nuevamente debo de agradecer las facilidades dadas por el Párroco de Monesterio D. Antonio López Ortiz para el manejo y consulta de los fondos de dicho archivo. Tampoco quiero dejar de pasar en este espacio el merecido agradecimiento a Felipe Lorenzana de la Puente, que el pasado año clasificó temáticamente el fondo histórico de este archivo (1547 - 1995) de forma desinteresada; antes de su clasificación existían dos montones de papeles sin ordenar, cuyo estado podía poner en peligro la integridad de los mismos. En referencia a la pregunta que

Además, en dicha descripción se puede encontrar con estas interesantes referencias que permiten afirmar con seguridad la llegada de materiales procedentes de establecimientos clausurados por la desamortización eclesiástica de la década de 1830 a la Parroquia de Monesterio:

«Puerta de la iglesia que mira al norte [actualmente tapiada, y cuyo espacio interior hoy acoge el altar del Señor Crucificado] ésta se encuentra en un arco igual al anterior en toda su extensión. Sus puertas han sido traídas recientemente del convento de la ciudad de Llerena, están en buen estado y las cierran dos grandes cerrojos de hierro con su cerradura y llaves»¹²³.

«(...) Puerta de la iglesia que da al mediodía, [...] la puerta de la iglesia la cierran unas de tablero de dos hojas con falleba y cerradura. Cada hoja tiene un postigo y sólo uno con llave, se hayan en buen estado y fueron traídas de la ciudad de Llerena»¹²⁴.

Todas estas escuetas referencias fueron el acicate para buscar más información sobre dichos materiales, sobre todo del retablo, que por su traza artística merece más atención. Para enriquecer más aún esta comunicación, y aparte de las noticias rescatadas de fuentes archivísticas básicamente, añadimos una fotografía del interior de la Parroquia de Monesterio (fig. 1), aproximadamente del año 1935, en la que aparece el retablo procedente del convento de Santa Ana. Esta valiosa imagen ha sido gentilmente cedida, para formar parte del apéndice de este trabajo, por el vecino de Monesterio Miguel Espacio Garrón, al que desde estas líneas agradezco su cortesía. Este documento gráfico es de suma importancia, porque muestra el estado del retablo del convento de Santa Ana en una fecha tardía y ya bastante deteriorado, y en una ubicación distinta a la original. Además, se aporta

se me hacía en la pasada edición de estas Jornadas de Historia de Llerena por D. José Lamilla, después de una escrupulosa revisión del Libro de Bautismos de los años 1566 - 1602, en la página 174 aparecen recogidos los asientos de las confirmaciones realizadas el 21 de abril de 1577, y entre ellos este: «Juan, hijo de Andrés Guerra». Sin embargo, el asiento bautismal no aparece en el referido libro, que si llevó a efecto, debía de estar en el mismo. La única hipótesis que barajo es que hubiera sido bautizado en otro pueblo, no olvidemos que Andrés Guerra tenía como profesión la de arriero, y puede que su mujer, Catalina Gómez, estando encinta, le acompañase y diera a luz en otro lugar distinto a Monesterio. Años más tarde, vuelve a aparecer Juan Guerra, pero actuando como padrino en dos bautizos junto a su hermana Catalina (de la que no se tenía constancia de su existencia desde su confirmación) en 1597 [ff. 400v y s. respectivamente del mismo libro: «Fueron sus padrinos Juan Guerra y Catalina Gómez su ermana»].

123 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 8, ff. 7v - 8.

124 *Ibidem*, f. 11.

una fotografía actual del interior de la dicha iglesia para hacer más completo este estudio (fig. 2). De esta manera, se puede hacer una idea del impacto que sufrió dicha Parroquia por la desaparición de su majestuoso retablo, de notable antigüedad, y de mayores dimensiones que el actual.

II. LA PARROQUIA DE MONESTERIO Y EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR SUSTITUIDO EN 1851.

La fecha exacta de la construcción de la Iglesia Parroquial de Monesterio sigue siendo aún un misterio sin resolver. Posiblemente, antes de convertirse en Parroquia fuese un pequeño eremitorio muy cercano a las ruinas, probablemente visibles, de la antigua ciudad romana Cúriga, pues está comprobado arqueológicamente que una parte del actual casco urbano de Monesterio está superpuesto a la ciudad romana.

Más tardíos son los datos que se han hallado sobre la actual Iglesia de San Pedro de Monesterio, concretamente del año 1498¹²⁵. La visita realizada a la villa por los veedores de la Orden de Santiago el 28 de julio de ese mismo año, ha dejado una magnífica e importante información sobre la antigua morfología del templo. Las dimensiones del recinto sagrado serían las mismas que las actuales, exceptuando la capilla del Rosario y su sacristía, adosadas a la fábrica principal en el año 1700. Su planta se correspondía a una basilical, esto es, el cuerpo principal dividido en tres naves, la central el doble de ancha, o más, que las extremas. Estas naves estaban claramente divididas por dos filas de arcos de ladrillo y piedra, posiblemente ojivales, pues en otras partes del templo se utiliza esta específica tipología de arco, y no el de medio punto. En la fig. 1 se puede observar a uno y otro lado de la pared contigua al arco de la capilla mayor, aunque el derecho es más nítido en la imagen que el izquierdo, dos poyos labrados de piedra que posiblemente sirvieron como base a los primeros arcos de ambas filas, la siguiente base del aquél se encontraría en una columna de piedra o ladrillo.

De la prolongación de la nave central surgiría el ábside o capilla mayor. En 1498 se estaba construyendo en el lado de la Epístola la sacristía, actual

¹²⁵ Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), sección Órdenes Militares. Libro 1102 - C, ff. 229 - 230.

Archivo - Despacho Parroquial. Ya existían las tres puertas de entrada al templo, aunque la morfología de dos no se corresponde con el estilo de esta época, pues están formadas por frontones triangulares con pilastras, sobresaliendo de la pared más de medio metro incluso. Todo ello en ladrillo sin enlucir, y con un marcado estilo renacentista de finales del siglo XVI o principios del siguiente; incluso poseen un elemento muy significativo para afirmar esto, y que también poseía la portada de la casa del Bastimento de la calle Templarios, que vergonzosamente las autoridades permitieron derruir, que representa un pináculo con bola en el extremo. Figura decorativa que se introduce en el arte español, procedente del norte de Europa, a finales del siglo XVI.

La otra portada, hoy tapiada, es radicalmente distinta a las otras dos. Se compone de dos pilares de sillares de granito, y de un arco rebajado o escarzano enmarcado en un alfiz, formado por sillares y otras piezas menores de granito, además se utiliza en el interior del alfiz el ladrillo. Lo único que sobresale es la moldura de piedra de la cornisa del alfiz, y el astrálogo de los pilares. Las paredes de la fábrica Parroquial las describe como «de piedra mampuesto con sus rasas de ladrillo». La torre campanario también estaba construida, así como instaladas sus dos campanas.

También conocen a través de estos documentos como era, a grandes rasgos, el retablo del altar mayor, situado al lado del Sagrario. Aquél era un retablo gótico de madera con los bordes tallados y dorados. Este retablo acogía una serie de pinturas o «çiertas estorias», como reza en el documento consultado, el contenido de estas pinturas no se ha podido determinar. Sin embargo, este retablo no debió de ser de grandes dimensiones, pues en la visita de 1508 dice que «el [altar] mayor de San Pedro [tiene] un retablo pequeño»¹²⁶.

En las naves de los extremos se colocaban los altares de las diferentes advocaciones, en 1498 aparecen descritos tres, el de Santa Catalina y San Miguel, «pintados de pinzel en la pared», y el de Nuestra Señora, con la efigie de bulto de madera. En visitas posteriores aparecen otros altares, en la de 1508 menciona un altar dedicado a Santa María Magdalena, que era una «ymagen de bulto», vestida con «una saya colorada vieja»¹²⁷; y en la visita de 1511 una capilla dedicada a San Roque, erigida «con çiertas mandas [que] se avían fecho

¹²⁶ Íbidem, Libro 1107 - C, f. 722r.

¹²⁷ Íbidem.

el año de la pestilencia a Sant Roque para edificar e haçer una capilla de su vocación»¹²⁸.

El retablo descrito en 1498 debió de ser sustituido a mediados del siglo XVI, pues en la visita de 1550 se habla de un retablo nuevo, el cual sería el sustituido trescientos años después por el procedente del convento de Santa Ana de Llerena. La visita se realiza el 20 de noviembre de aquel año siendo párroco el bachiller Bernardino de Velasco, del Hábito de Santiago. Dicho altar se componía de un banco de azulejos, y sobre éste, se alzaba un retablo nuevo compuesto por doce tablas¹²⁹, realizadas posiblemente por el maestro pintor de Llerena Estacio de Bruselas, el cual ya había realizado otro trabajo en la villa, en concreto, un altar para el Hospital de Nuestra Señora¹³⁰, más tarde conocido como de la Virgen de Gracia. La imagen, de bulto, de la advocación de la Parroquia, San Pedro Apóstol, se situaba en una hornacina en el centro del retablo. Posiblemente las características exteriores del mismo fuesen de apariencia gótica, algo característico de esas construcciones de esta época. Del contenido de las pinturas del retablo no se ha conseguido obtener ninguna noticia; conjeturar sobre el motivo de las mismas sin poseer ninguna referencia es algo muy arriesgado.

Es curiosa la disposición de los componentes del altar de la capilla mayor, es decir, un banco de azulejos, y encima el retablo. Sin embargo, éste no debió de ser de grandes dimensiones, a lo sumo de dos cuerpos, pues teniendo en cuenta que las tablas no debían de ser muy grandes, y por su número tan escaso de ellas, si se compara con otros retablos atribuidos a Estacio de Bruselas como el de Medina de las Torres, que supera la treintena¹³¹.

128 Íbidem, Libro 1108 - C, f. 1034r.

129 Íbidem, Libro 1111 - C, ff. 898r y s. «Monesterio. El dicho visitador llegó a la villa de Monesterio miércoles por la tarde diez y nueve de noviembre [de 1550] y no hizo cosa alguna por ser de noche [...] luego [20- 11-1550] el dicho visitador fue e visito la yglesia parroquial de la dicha villa cuya advocaçion es de señor San pedro [...] tiene una capilla mayor sobre cruzeros de ladrillos [...] tiene sus gradas y altar de azulejos y un retablo nuevo bueno labrado al romano que tiene doze tableros labrados de pinzel sin los bancos de abaxo y tiene en la mitad del un encasamento en la qual esta la ymagen de San pedro de buen dorada y toda la talla labrada y de blanco bien luçido». Un fragmento de esta trascripción la dio a conocer SOLÍS RODRÍGUEZ, C. «Escultura y pintura del siglo XVI», en *Historia de la Baja Extremadura*. Badajoz, 1986, vol. II (p. 669).

130 AHN. Sección Ordenes Militares, Libro 1111 - C, f. 913. Mencionado por TEJADA VIZUETE, F. «Escultura llerense en el segundo tercio del siglo XVI», en *Revista de Ferias*, Llerena, 1985.

131 SOLÍS RODRÍGUEZ, C. y TEJADA VIZUETE, F. «Estacio de Bruselas», en MAYANS JOFFRE, F. J. (Dir.) *Gran enciclopedia extremeña*. Mérida, 1989 - 1992, vol. II, p. 184.

También hay que tener en cuenta que el presbiterio era mucho más elevado de lo que hoy se conoce, pues con motivo de unas obras realizadas en 1850, se decide rebajarlo tres escalones de altura¹³². Posiblemente un presbiterio alto realzaría en cierto grado cualquier retablo, aunque este fuese de dimensiones poco considerables. Por otra parte, la elevación de esta parte de la iglesia permitía además como ventaja, la de ser una zona privilegiada de enterramientos dentro de la iglesia, pero sólo reservada para las familias más relevantes, social y económicamente, de la villa. Uno de los últimos enterramientos realizados en la zona de la capilla mayor se produce en un momento bastante tardío, a principios del siglo XIX, en 1813¹³³, un año antes de obligar a todo el vecindario, noble o plebeyo, clérigo o seglar, a enterrarse en las traseras de la ermita de la Candelaria¹³⁴, convirtiéndose en la ubicación definitiva del cementerio hasta la actualidad.

132 Archivo Diocesano de Badajoz, Leg. 278, exp.11.785: «Rebajo del presviterio. A este le rebajaran tres escalones para darle más extensión a los costados, se formaran de nuevo adelantándolo sobre el primero escalón que tiene».

133 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Difuntos núm. 2, f. 151r. Rara vez se especifica en las partidas de este libro el lugar donde se inhuman los fallecidos. No obstante, esta partida prueba que el suelo de la capilla mayor era un lugar de enterramiento de los individuos más destacados: «Doña Ysabel Méndez Vélez Moro. En la villa de Monesterio en 14 días del mes de junio de mil ochocientos trece años se enterró en la sepultura que dicha familia tiene en la primera línea de la capilla mayor el cadáver de Doña Ysabel Méndez Vélez Moro; mujer de Don Alonso Benítez Morgaez; recibió los Santos Sacramentos, comunión, y extremaunción y se le hizo entierro mayor, no testó y para que conste lo firmo. Don Fernando Romero».

134 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de difuntos núm. 2, f. 162r. «~~Año tercero de la Constitución de la Monarquía Española~~ [sic]. Cementerio, año de 1814. Maria Josefa Sayago. En la villa de Monesterio en cinco días del mes de abril de mil ochocientos catorce años se enterró el cadáver de Maria Josefa Sayago, en el cementerio provisional de esta villa, sito en la ermita de Ntra. Señora de las Candelas, recibió los santos sacramentos, no testó por ser hija de familia y de edad de 14 años, a corta diferencia se le hizo entierro ordinario y para que conste lo firmo ut supra. Don Fernando Romero». Varios años después se vuelve a inhumar en la parroquia, sólo hasta 1821, a partir de este año y sucesivos, adquiere el cementerio la morfología tal como hoy lo conocemos. Por otra parte, en el informe de la Real Audiencia correspondiente a Monesterio, el visitador Juan José de Alfranca escribió el 29 de abril de 1791: «En punto de cementerio habla uno de los Ynformes, y el de Ayuntamiento. Todos convienen en la indispensable necesidad que hay de su erección baxo el peligro de lo contrario de un contagio, de lo que yo he quedado persuadido con la inspección ocular de la Yglesia su situación y estado, juzgo que podría establecerse en una ermita que hay levantada sin techar las aguas todavía en la inmediación de la villa para lo que no habría que gastar mas que lo necesario para formar una pequeña senda, o calzada por un corto trecho de prado que se inunda en invierno lo que no sería muy costoso, atendiendo a la abundancia de piedra de piedra que hay en el término». Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante, AHPCC), sección RAE, leg. 6, exp. 13, ff. 52v y s.

A mediados del siglo XVII cambia la morfología¹³⁵ del templo de Monesterio, y queda, grosso modo, tal como hoy se conoce¹³⁶. Desaparecieron las dos filas de arcos que dividían el cuerpo principal en tres naves, convirtiéndose dicho cuerpo en un salón de una sola nave. También desapareció la techumbre de madera del antiguo cuerpo de tres naves¹³⁷, sustituyéndola la actual bóveda de cañón que tiene. No fue modificada ni la capilla mayor, que aún conserva el crucero gótico del siglo XV; ni la sacristía, también del mismo siglo, hoy Archivo - Despacho, cuya bóveda es sustentada por dos nervios ojivales cruzados de ladrillo, siendo solamente de piedra los cuatro poyos labrados colocados como base de los arcos en las cuatro esquinas, y la clave circular que indica donde se cruzan aquellos¹³⁸; ni tampoco la casa del sacristán, que es un amplio salón con chimenea (hoy inutilizada y tapiada) encima de la sacristía, y que hoy es un

135 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 1, f. 47v. Inventario general del 29 de julio de 1760. De la siguiente manera veían en el siglo XVIII el interior de la Parroquia de Monesterio: «La yglesia después de ser corta no tiene mas de una ventana sobre el coro alto y por esta razón es menester tener las puertas abiertas y se llena de basura sin poderlo remediar y por consiguiente se apagan las lámparas y las velas quando se zelebra misa con el aire que entra».

136 Los únicos datos accesibles que informan de las obras de reedificación practicadas en la Parroquia de Monesterio a mediados del siglo XVII los proporciona el siguiente interrogatorio: «En la villa de Monesterio en nueve días del mes de septiembre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años para la dicha información dicho juez de comisión por ante mi Juan Muñoz López González, presbítero, y por defecto notario que en ella no ay recibió jura según derecho dé a Gerónimo Sánchez vecino desta villa [...] preguntado si dicha nueva yglesia a costa de quien se reedificado, dijo que sabe que esta villa de Monesterio a costa de sus propios y caudal y contribución de todos sus vecinos se a reedificado dicha nueva yglesia toda la mayor parte porque el señor marques que de presente es a dado muy corta cantidad de mavedises y esto como comendador de los diezmos y sus anejos que es y no como patrono de dicha fabrica por no tocarle e ni pertenecerle porque tan solamente son patronos de dicha parroquial de tiempo inmemorial la justicia ordinaria desta dicha villa [...] no firmo que dijo no saber y que es de edad sesenta y seis años poco mas o menos». Archivo Diocesano de Badajoz, Exp. 21.465.

137 AHN. Sección OO. MM. Libro 1111 - C, f. 899. En la visita practicada el 20 de noviembre de 1550 informa por primera vez como era la techumbre del cuerpo, en aquel entonces sin bóveda: «La techumbre del querpo de la yglesia es de madera de pino y tabla roble». En la visita de 1576, en vez de pino se dice que es castaño, aunque lo que se saca en claro es la confirmación de que este cuerpo no tenía la bóveda que hoy posee. «La dicha yglesia es de tres naves sobre dos danças de arcos y la techumbre de madera de castaño y ripias de roble». AHN. Sección OO. MM. Libro 1012 - C, f. 1181r.

138 Durante muchísimo tiempo, esta sacristía fue vista de la siguiente forma: «La sacristía es un quarto de vóbda que tiene poca luz que tiene de largo quatro baras y media y de hancho cuatro y quarta baras en donde tiene un cajón viejo sin llabes donde por este medio se han comido los ratones y roído quanto se mete en ellos y la sacristía es tan corta que no se pueden bestir en ella mas de dos o tres sazerdotes y para esto se pone la ropa de dichos sazerdotes sobre la otra en los altares de la Iglesia». Archivo Parroquial de Monesterio, Inventario de 1760, leg. 9, exp. 1, f. 47.

almacén; ni por supuesto la casilla del reloj de la villa¹³⁹. La torre campanario quizás no se modificara.

Las últimas noticias que se poseen sobre el retablo, y únicas encontradas en el Archivo Parroquial de Monesterio, corresponden a una fecha tardía, concretamente a 1760. En el inventario realizado el 29 de junio de ese año se encuentra lo que sigue: «El retablo del altar mayor se compone de madera sobredorada y de doze quadros de lienzos, y algunos rotos antiguos, y otra pintura en que están pintadas las armas reales»¹⁴⁰.

El estado de conservación del retablo es de suponer que era pésimo a esa altura del siglo XVIII, la humedad proveniente de la bóveda de capilla mayor le había afectado mucho. No hay ninguna duda de que se trata del mismo retablo, no obstante, se produce una confusión entre la tipología de las pinturas, pues aquí el veedor dice que son lienzos, y el anterior que son tablas, quizás fuese una confusión del veedor de 1760. También parece relevante la existencia de unas armas reales formando parte del retablo, pues la villa había dejado de pertenecer a la Orden de Santiago, gestionada desde finales del siglo XV por la Corona hispánica, hacia 1573. La situación de este retablo en la década de los cuarenta del siglo XIX era la de ruina, aunque a duras penas permanecía en pie¹⁴¹. El cura de entonces, Tadeo María Moruno, decide retirarlo, por seguridad, del culto. Después del desmantelamiento de los restos del mismo, no se ha encontrado ninguna noticia más, seguramente ardieron en una hoguera, y acto seguido se enterraron sus cenizas, probablemente en el suelo sagrado de la Parroquia, pues en ese año colocó una solería nueva; este era el procedimiento habitual para deshacerse de estos enseres. Este retablo había sido, ni más ni menos, que testigo indiscutible del matrimonio de los padres del pintor Francisco de Zurbarán el 10 de enero de 1588.

139 AHN. Sección OO. MM. Libro 1111 - C, f. 899. En la mencionada visita ya aparecen construidas esas partes. «La capilla principal es de bóveda sobre cruzería de ladrillo, en medio del altar mayor esta un retablo donde esta el dicho sagrario, a la mano de la epístola esta una puerta por donde se entra a la sacristía de la qual se sube una escalera a la casa del reloj y aposento del sacristán questá sobre la dicha sacristía».

140 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 1, f. 47r.

141 Archivo Diocesano de Badajoz, Leg. 278, exp. 11.785. Dentro del presupuesto de las obras que se hicieron en la Parroquia de Monesterio en 1850: «25. Se necesita la efigie de un San Pedro. 26.- un retablo mayor, pues se haya ruinoso el que existe».

III. ESTADO MATERIAL DE LA PARROQUIA DE MONESTERIO DURANTE EL SIGLO XIX

La iglesia de Monesterio durante el siglo XIX sufría numerosos problemas de humedades causados por una techumbre en un deficiente estado de conservación como consecuencia de la dejadez del mantenimiento del propio edificio. Esta circunstancia facilitaba la filtración de las aguas llovedizas en bóvedas y paredes. En consecuencia se produjo un acelerado deterioro de todos los retablos, claro está que el agua daña más a la madera que a otros materiales.

Aunque la Parroquia de Monesterio no poseía muchos bienes rústicos, en la desamortización de 1836, el Estado se incautó de lo poco que poseía. Por ello le privó de una importante fuente de ingreso, esta disminución de rentas produjo durante la década de los cuarenta del siglo XIX que el edificio cayera en un estado de abandono en el sentido del mantenimiento del mismo.

Sin embargo, esta mala situación del templo ya se constataba con anterioridad. El origen de la decadencia de la Parroquia de Monesterio se encuentra en el siglo XVII, años en que la villa es enajenada definitivamente por la Corona a favor de un individuo, que por su condición de banquero del Rey, salda sus cuentas ofreciéndole la jurisdicción plena sobre la villa, y más tarde llega a adquirir el título de marqués de Monesterio. También consigue el patronato de las ermitas y de la parroquia en detrimento del concejo, obtenido mediante resolución administrativa.

Con respecto a este asunto, en el interrogatorio de la Real Audiencia de 1791 correspondiente a Monesterio, se recoge una queja del párroco Fernando Pérez Carrasco. Denunciaba que la mayor parte de las rentas de la Parroquia pasaban al Marqués y que éste se negaba a subvencionar gastos extraordinarios como era su obligación. Lo trascendente del escrito es que cuestiona al propio Marqués, reflexionando que con el tiempo que ha pasado desde que fue vendida la villa –principios del S. XVII– ya se habría redimido la cantidad por la que fue enajenada, creyendo el propio párroco –de una mentalidad muy avanzada– que debería volver al Rey. Además, compara las iglesias de las villas de realengo, en mejor situación material y económica, con la maltrecha de Monesterio¹⁴².

142 «No puede la fábrica subvenir a los gastos indispensables, por cuio motivo se halla exhausta de todo, pues con ese motivo no hay ministros que la sirvan, pues el que hace de sacristán solo tiene de renta

Juan José de Alfranca y Castellote, visitador de la Real Audiencia, pone de manifiesto en su informe resultivo sobre Monesterio la impresión que le causa el indecoro del templo: «La Yglesia Parroquial es de malísima construcción y se halla en un estado deplorable y sin decoro en los ornamentos, altares y demás pertenecientes al servicio divino, y más parece una zahúrda que casa de Dios»¹⁴³.

En los primeros decenios del XIX la situación siguió igual, incluso los testimonios que se disponen son iguales de crudos con respecto a la situación material del edificio. Una carta fechada en Calera de León el 30 de mayo de 1819 dirigida al Provisor de Llerena por su comisionado, Alonso José Menacho Muñoz, muestra una impresión aún peor que la del visitador Juan José Alfranca treinta años antes, si éste la comparaba con una zahúrda, el comisionado del Provisor la equipara a un corral, y además, como la peor de toda la Cristiandad¹⁴⁴.

anual ciento veinte reales que paga la fabrica. No tiene acólitos por la misma causa, asimismo carece dicha parroquial de todo aquello que es necesario para la claritud de las funciones, adornos de altares para poder celebrar los sacerdotes el sacrificio de la misa. El órgano se halla destruido por no haver querido el Señor del pueblo señalar renta a facultativa, que lo han pretendido. Si es el interior y suelo de la Yglesia esta como V. S. Vio sin haver remedio, pues estoi cansado de pedir al Señor Marqués contribuia con lo necesario para que S. M. este con el culto y decencia que es devido, y no he podido conseguir, ni se conseguirá, a no ser que la piedad de V. S. dé las providencias que sean posibles para conseguir el fin que tanto apetezco. En consideración en que a dicho Señor le vale esta encomienda anualmente de sesenta a setenta y cinco mil reales, bien pudiera tener la Yglesia surtida de todo lo necesario y que no estuviera como está en la mayor infelicidad. A esto ha respondido dicho Señor alguna vez no tiene obligacion, pues el empeño o venta de dicha encomienda fue libre de toda carga, lo que me parece no podrá ser, pues siéndolo no hubiera contribuido su excelencia, ni sus ascendientes como lo han ejecutado; y siendo el empeño de setenta y ocho mil ducados, es preciso que en el trascurso de tantos años que se hizo esté devengada dicha cantidad y volviendo dicha encomienda a el Real Patrimonio, el Rey como tan piadoso e interesado en que a Dios Nuestro Señor se le dé el devido culto, y que sus Yglesias estén con el adorno y decencia correspondiente contribuir con todo lo necesario para dicho culto y decencias de las Yglesias y en ello estarían los párrocos complacidos en ver y tener a su esposa la Yglesia con la dote que de derecho corresponde». AHPCC. Sección Real Audiencia. Leg. 6, Exp. 13, ff. 25r - 26r).

143 *Ibidem*, f. 49v.

144 Archivo Diocesano de Badajoz, Leg. 278, Exp. 11784. «[Señal +] remito a V. S. Las diligencias me remitió sobre reparos a la Yglesia de Monesterio ya practicadas, y al mismo tiempo los 40 reales del fiscal y abogado; y no puedo menos decirle que vengo asombrado y que allí no debía de decirse misa por estar tan indecente, pues algunos corrales están mejores. No es fácil que en toda la christiandad haya otra Yglesia que pueda siquiera remendar a su indecencia. Me presumo que en esa Audiencia será de oficio lo que se actúe quando no se me dice nada de derechos. Dios guarde a V. S. muchos años como se lo desea este su subdito Que Su Mano Besa. La Calera 30 de mayo de 1819, Alonso Josef Menacho [rúbrica] Sr. Provisor de la ciudad de Llerena y su Partido».

Más posterior es la crónica del Diccionario de Madoz, en la que muestra una sensación de idéntica índole¹⁴⁵.

La década de los cuarenta del siglo XIX fue la más crítica para el edificio Parroquial de Monesterio. El cura Tadeo María Moruno, empezó a buscar ayuda económica para realizar unas obras urgentes de acondicionamiento a la Parroquia. Para ello emite varios informes al Obispado-Priorato de San Marcos de León donde en los que se enumeraban las penurias materiales del edificio. Uno de estos documentos lo firmó el primero de diciembre de 1849¹⁴⁶; sin embargo, no se ha podido localizar.

Las zonas más afectadas por la humedad eran esencialmente, el sector sur de la techumbre del cuerpo central del templo, en ese punto los maderos y tablas estaban podridos y su desplome era inminente; y la capilla del Rosario. Ésta, a pesar de ser la zona más nueva del edificio, pues databa de los primeros años del siglo XVIII, sufría las mayores humedades debido a su situación dentro del conjunto edificado; es más baja y recibe las aguas llovedizas de una parte de la techumbre del cuerpo central. De tal gravedad fueron las consecuencias de las humedades, que el retablo de la pared más afectada, el de Santa Ana, se había desplomado en los mismos años¹⁴⁷.

Un informe posterior, el emitido el 7 de mayo de 1850 es muy expresivo en su exposición del estado material:

145 «Iglesia parroquial dedicada a San Pedro Apóstol, con curato de segundo ascenso y de provisión de S. M. a propuesta del de tribunal especial de las órdenes militares, como perteneciente a la de Santiago; el edificio sus altares ornamentos están muy destruidos, por hallarse todo muy abandonado hace más de 60 años; sobre el tejado, en una pequeña torre se halla el reloj de la villa». MADDOZ, P. Diccionario geográfico - estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1848, t. XI, p. 476.

146 Archivo Diocesano de Badajoz, Exp. 40.747.

147 Archivo Diocesano de Badajoz, Leg. 278, Exp. 11.785. En el presupuesto de las obras ejecutadas en 1850 aparece la siguiente mención: «Capilla del Rosario. Esta se halla próxima a arruinarse si con urgencia no se repara, pues se desplomó uno de sus retablos [más adelante especifica que es el de santa Ana], y los dos restantes se hallan descuardenados [el Portal de Belén y el de la Virgen del Rosario] y por el mal estado de sus partes exteriores, permite fácil subida a los altos de sus bóvedas y media naranja, y de aquí a los tejados de la Yglesia, cuyos reparos serán inútiles mientras esta capilla no se repare». Al quedarse sin retablo santa Ana y no existiendo posibilidad de adquirir uno nuevo, se solicita un retablo para ella de establecimientos clausurados por la desamortización, sin embargo no se le concede y la efigie de santa Ana es colocada en el mismo lugar, pero sobre una peana, todo ello es recogido en el inventario de 1852 (Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, Exp. 8, pp. 5 - 5v): «A continuación de esta [la puerta de la sacristía de la Capilla del Rosario] está un arco cuya profundidad es la de tres cuartas y su altura tres varas, en el que está figurando un poyete de una vara de alto, sobre el que está Santa Ana [...] a su derecha, y sobre el mismo poyo, está la niña de aquella de bulto [...] estas dos efigies se hayan en mal estado».

«Don Tadeo María Moruno, cura párroco de la única Iglesia de esta villa de Monesterio, a V. S. con el más profundo respeto hago presente: que en mi comunicación oficial de 1º de diciembre último dirigida a V. S. con el fin de exponerle el estado lastimoso de ruina y desolación en que se haya esta parroquial de mi cargo, así en lo material del edificio como en sus retablos, efigies, alhajas, ornamentos y demás efectos de culto, y con el de proponerle los recursos propios y legítimos de su fábrica, que para socorrer, sino del todo, en parte, tiene perentorias y urgentes necesidades, debían exclusivamente emplearse, recuerdo haber dicho entre otras cosas que las efigies que existían, unas estaban inservibles y otras destruidas completamente, como había sucedido a la del santo Titular; que los retablos todos se hallaban descuadrados e imperfectos y cayéndose a pedazos, en términos de no podernos acercar a ellos sin exponernos a sufrir un descalabro. Que en igual estado estaban los ornamentos y archivo parroquial y cuanto el templo se encerraba para su ornato y servicio por haberse estando podrido a causa de haberse estado sufriendo por espacio de muchos años las aguas llovedizas que se filtraban de las bóvedas al interior del edificio, cuyos tejados estaban completamente arruinados [...] sin poderse aprovechar de lo existente otras cosas que las cuatro paredes que sostienen la bóveda y la torre y campanas que este Ayuntamiento refundió en 1815»¹⁴⁸.

Pero el párroco sabía de antemano que los recursos económicos, aunque se los concedieran, serían muy escasos, por esta razón lo poco que llegase se destinaría para las obras más necesarias, es decir, las de albañilería. En el caso de los retablos sólo le quedaba la vía de solicitarlos de edificios clausurados por la desamortización de los años treinta. O también podía requerir la piadosa ayuda de los vecinos más pudientes de la villa, éste es el trámite que sigue Juan Jiménez Parreño¹⁴⁹, pero su aportación sólo llegó para el retoque de las imágenes del retablo del Nazareno, perteneciente a la Cofradía de la Veracruz; María de las

148 Archivo Diocesano de Badajoz, íbidem.

149 El retablo del Nazareno fue uno de los dos que no fueron destruidos en 1936, pero sí sus imágenes. La familia Jiménez de Monesterio siempre estuvo pendiente de dicho retablo. El mencionado Juan Jiménez donó dinero para arreglar dicho retablo en torno a 1850. Su nieta, Manuela Jiménez Villalba había dispuesto en la cláusula duodécima de su testamento (17 de enero de 1925) lo siguiente: «Dispone que el altar de Nuestro Padre Jesús Nazareno en la Iglesia Parroquial de esta villa sea arreglado por sus herederos,

Mercedes Gordillo y Rodrigo de Amaya y Becerra costean los retablos de la Santísima Trinidad y el de San Antonio¹⁵⁰ respectivamente.

IV. SOLICITUD DE RETABLOS Y ENSERES DEL CONVENTO FRANCISCANO DE SAN DIEGO DE FUENTE DE CANTOS, Y LA OPOSICIÓN DEL PÁRROCO DE LA MISMA PARA SU TRASLADO

La única opción que tenía el cura de Monesterio para reponer algunos retablos deteriorados era solicitar al gobernador eclesiástico del obispado – priorato de San Marcos de León enseres para el culto de algún edificio clausurado por la entonces reciente desamortización eclesiástica.

Monesterio no poseía en su jurisdicción ningún establecimiento eclesiástico cuando se produce la desamortización, y ni tampoco existían ermitas desde el siglo XVIII. De esta manera, solicita la remisión de enseres para el culto del extinto convento franciscano de San Diego de Fuente de Cantos, esa es la segunda parte del documento fechado en Monesterio el 7 de mayo de 1850. De dicho convento solicita cuatro retablos con sus imágenes, el cancel de la puerta principal, una barandilla, un facistol, los asientos del coro, el púlpito y algunas pilas para el agua bendita.

Tadeo María Moruno, párroco de Monesterio justifica la remisión de dichos enseres por estar en un edificio abandonado en el que no se celebraban oficios desde que fue clausurado en 1836. Además, el cura de Monesterio, alega

restaurándolo y sustituyendo la actual imagen de la Virgen de la Soledad. Para que esta disposición pueda cumplirse, concede la testadora facultad amplia y bastante al señor cura párroco que lo sea de esta villa, para que por sí y sin intervención de los herederos, pero con la del albaceas [el médico monesteriense Emilio García y Álvarez del Vayo] ordene la ejecución de lo que haya que hacer, y siempre que el costo total no exceda de seis mil pesetas». Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 16, exp. 2–20. En el inventario general de 1929 [Leg. 9, exp. 13, f. 2v] se indica que ya se estaba ejecutando la restauración del retablo por parte del dorador de los Santos de Maimona Sr. Retamal.

150 La imagen de San Antonio procedía de la extinta ermita de los Mártires, quizás el retablo también. El único testimonio con el que se puede deducir la procedencia de dicha imagen se encuentra en la página 19v del único libro de cuentas de la mencionada ermita que se conserva en el Archivo Parroquial de Monesterio, (Leg. 4, 17), en la data de las cuentas de 1714: «Composición de San Antonio y San Sebastián. Ythem trescientos y cincuenta reales, los doscientos y cincuenta que costo encarnar, estofar y dorar a San Antonio y los cientos que costo de encarnar a San Sevastián que dichos trescientos y cincuenta reales suman once mil y novecientos maravedíes». Ambos santos, junto a San Roque, eran los patronos del Concejo, Justicia y Regimiento de Monesterio.

que Fuente de Cantos disponía de varias ermitas, un convento abierto, y una buena Parroquia, la de la Virgen de la Granada¹⁵¹, y que por lo tanto dicho traslado no debería causar, en principio, ningún trauma. Así, esos enseres estarían en mejores condiciones en un lugar abierto al público.

Pasado este documento a la cancillería del gobernador eclesiástico de Llerena, desde la misma, se pide informe al párroco de Fuente de Cantos el 13 de mayo, para que formule las alegaciones pertinentes al asunto. La respuesta no se hace esperar y el día 26 del mismo mes el Párroco de Fuente de Cantos, Dionisio Angulo, firma un informe donde se rechaza cualquier tipo de traslado de enseres del ex convento franciscano, en la dicha alegación afirma que la iglesia del convento nunca fue propiedad de los franciscanos, sino de la villa; y por ello estaba fuera de las leyes desamortizadoras:

«La iglesia que usaba la comunidad de frailes franciscanos descalzos nunca fue jamás propiedad suya, sino de esta villa que se la cedió ad usum al convento que se edificó pegado a ella. Se llamaba y es la ermita de San Marcos, en cuyo día el clero de esta parroquia iba con la letanía a ella, los frailes se hallaban puestos en dos filas a la puerta exterior del templo, dejaban expedita la entrada al clero y pueblo, precedidos de la cruz parroquial. La comunidad se retiraba al convento entrando por la puerta reglar, sin parecer un solo fraile en templo interior, el clero oficiaba la misa y se cantaban las preces. Al salir la procesión, ya estaba la comunidad colocada para la despedida en la propia forma que para el recibimiento, mas siempre que había de cantarse alguna misa votiva en ella, la parroquia no pedía licencia para su celebración, y llevaba de su sacristía los vestuarios y los demás útiles necesarios. Dedúcese que no perteneciendo a los frailes esta iglesia no está comprendida en las leyes de exclaustación y a ellas concernientes [...] En esta atención no hay más dueño de esta ermita que la feligresía, ni más patrono que el ayuntamiento de esta villa, ni más ministros del culto que este clero»¹⁵².

151 Archivo Diocesano de Badajoz, Exp. 40.747. «Porque además de su buena parroquia, contiene dentro de su recinto varias ermitas, un hospital con iglesia, un convento de monjas, todos con sus adornos y retablos, y abiertos al culto público, sin hacer mención de otro convento de religiosas suprimido, que por no ser tampoco necesario al pueblo, se haya destinado a usos profanos, juntamente con su iglesia, según estoy bien informado».

152 Íbidem.

Este informe tan tajante hizo que el gobernador eclesiástico desestimara la solicitud del párroco de Monesterio. En el oficio que manda éste al gobernador para la aprobación del Presupuesto de las obras el 8 de octubre de 1850, todavía los reclama, no obstante, el decreto del gobernador de 21 de noviembre de 1850, por el cual aprueba las obras y la adjudicación de objetos litúrgicos, ni siquiera hace mención al convento de Fuente de Cantos¹⁵³. Sin embargo, posiblemente en la comunicación mandada por el gobernador a párroco el 6 de septiembre de ese mismo año, y reseñada en el dicho oficio, le ofertara enseres de conventos llerenenses para desviar la atención del cura de Monesterio hacia otro lado.

Se supone que las alegaciones formuladas por el Párroco de Fuente de Cantos en mayo de 1850 –bien fundadas, por otra parte–, serían de peso para dejar pendiente el asunto. Fue una decisión bastante obvia, una salida de enseres desde Fuente de Cantos a Monesterio hubiera supuesto en la primera villa un auténtico escándalo, los feligreses se hubieran puesto en contra del gobernador eclesiástico como autorizante del traslado, cosa que tenía que esquivar a toda costa, dado que el triunfo del liberalismo en la guerra civil de 1833 – 39 y la desamortización habían provocado un aceleramiento de la decadencia de la jurisdicción eclesiástica de Llerena, y del poder que ejercía sobre las villas de la misma demarcación.

V. OFRECIMIENTO DEL RETABLO MAYOR DEL CONVENTO DE SANTA ANA DE LLERENA Y EL TRASLADO DEL MISMO A MONESTERIO

Denegada la remisión de objetos litúrgicos del convento franciscano de San Diego de Fuente de Cantos, pues ello podría causar un grave trauma al poder que ejercía el gobernador eclesiástico de Llerena, le ofrece al párroco de Monesterio, Tadeo María Moruno, enseres de algunos ex conventos de la dicha ciudad. Ya que todavía ejercía una notable influencia en la ciudad; y también por los numerosos centros eclesiásticos clausurados, al gobernador no le causaría ningún tipo de contratiempo como el que pudiera haber ocurrido en Fuente de Cantos. En los presupuestos que le remite el cura de Monesterio

153 *Ibidem*, Leg. 278, exp. 11.785.

para arreglar la Parroquia de su cargo incluye una nota donde propone los posibles enseres que se le podían adjudicar de ex - conventos de Llerena, en concreto, el de la Merced, San Francisco y Santa Ana:

«Nota de los efectos de conventos de la ciudad de Llerena que pueden destinarse y acomodarse en esta Parroquial:

«Del convento de la Merced: Los dos pares de cancelas. Un par de puertas mayores de la portada lateral del claustro, digo del patio. La barandilla de hierro del presbiterio, el tornavoz del púlpito.

«Del convento de San Francisco: El par de puertas mayores de entrada a la iglesia por el atrio. La reja y puertas de ventanas que se hallan a la derecha de aquellas. La puerta chica de la sacristía de los terceros. El par de puertas de la sacristía de la iglesia.

«Del convento de Santa Ana. El par de puertas mayores más próximas al altar mayor. El retablo del altar mayor. Monesterio y octubre, 8 de 1850. Tadeo M^a Moruno»¹⁵⁴.

Esta solicitud es aprobada en parte por Genaro de Alday, gobernador eclesiástico de Llerena Consecuentemente, la cancillería emite un documento el 21 de noviembre de 1850 en el cual se aprobaban las obras en la Parroquia de Monesterio y además se le concede:

«El cancel y un par de puertas que se hallan en la iglesia del extinguido convento de la Merced de esta ciudad y era la salida al patio del convento, la barandilla de hierro que está en el altar mayor de dicha iglesia. Del extinguido convento y arruinada iglesia de San Francisco de esta ciudad el par de puertas grandes que comunica la iglesia con la calle, la reja y puertas ventanas contiguas a dichas. Puertas grandes, la puerta chica de la sacristía de terceros y el par de puertas de la sacristía a la iglesia. De la iglesia del suprimido y arruinado convento de Santa Ana de esta ciudad un par de puertas mayores que son las más próximas de la calle al altar mayor, y el retablo de este referido altar, con la obligación de cerrar las portadas y hacer los espacios necesarios»¹⁵⁵.

154 Íbidem.

155 Íbidem.

Incluso el retablo de Santa Ana fue utilizado como argumento para mejorar el remate durante la subasta de las obras. Ésta se realizó el 26 de enero de 1851. En ella pujaban el maestro albañil de nacionalidad portuguesa Francisco Fernández, conocido como el Pintor Portugués, y el vecino de Llerena Miguel Carrasco. El remate comenzaba en 28.000 reales y a partir de ésta cantidad, los dos maestros alarifes la debían de mejorar. El acta levantada al efecto recoge lo siguiente:

«Miguel Carrasco, [sigue la puja] con las mismas condiciones [27.500 reales] y con la de desarmar, conducir y colocar en esta parroquia a su costa el retablo mayor que le está concedido del suprimido convento de Señora Santa Ana de la ciudad de Llerena»¹⁵⁶.

El maestro Francisco Fernández también utiliza el retablo para mejorar su oferta:

«El maestro Francisco Fernández se presentó haciendo postura bajo las mismas condiciones y además con la de pintar el retablo que ha de conducirse a esta parroquia de jaspeados finos y dorarle y bruñirle algunos filetes, en cantidad de 25.500 reales»¹⁵⁷.

Los dos maestros siguen mejorando la puja y al final es el alarife Francisco Fernández el que ejecuta las obras. Parte de su oferta final fue la siguiente:

«Pintarlo [el retablo del altar mayor del convento de Santa Ana] imitando al estuco propiamente la piedra bruñida, dorándole al bruñido de oro fino a dicho retablo, las cornisas de pedestales, las basas y capiteles de columnas, la tenida [sic] del arquitrabe, todas las molduras de cornisas y pirámides y demás que le corresponda de molduras de remates. Todo esto dorado que quede bruñido perfectamente en concha, jaspeado quedará todo pulimentado que se vea la cara como en un espejo»¹⁵⁸.

Las obras ejecutadas por el maestro portugués Francisco Fernández contenían numerosas irregularidades en todas sus partes. Esto se deduce del informe firmado por el arquitecto vecino de Llerena Andrés Martínez el 10 de julio de 1852, pero en dicho informe sólo se encuentra una excepción:

156 Íbidem.

157 Íbidem.

158 Íbidem.

«No sucede lo mismo con la pintura y dorado del retablo mayor que está ejecutada a conciencia, debiendo en obsequio del artista a cuyo cargo ha corrido, que lo ha hecho con inteligencia y esmero»¹⁵⁹.

De los otros efectos traídos de Llerena¹⁶⁰, destacaba el cancel del convento de la Merced. Parece ser que sobresalía por su traza artística, verdadera obra de talla. Aquél fue colocado en la puerta principal de la iglesia. Este magnífico cancel fue destruido en el incendio provocado en la iglesia en 1936 y que más tarde se hará referencia. Adelardo Covarsí, que hizo un inventario de lo destruido durante la década de los años treinta en Extremadura, escribió: «También fue destrozado el cancel de la puerta principal de la iglesia, buena obra de talla»¹⁶¹. Sin embargo, Covarsí no sabía que dicho cancel no era originario del templo, sino que procedía de otro lugar.

La barandilla que perteneció al altar mayor de la iglesia del convento de la Merced también fue a parar a Monesterio. En la descripción de 1852 no se menciona su procedencia, pero el gobernador eclesiástico se la había concedido del mencionado convento de Llerena¹⁶².

En la imagen de 1935 aparece una barandilla que da la impresión de ser de buena fábrica en comparación con la actual. En la fig. 1 la barandilla

159 *Ibidem*.

160 La concesión de materiales de los dichos ex - conventos de Llerena supuso la baja de los mismos en sus correspondientes apartados de carpintería y cerrajería en el presupuesto de obras: «Son baja en el precedente presupuesto de carpintería las cantidades siguientes: dos mil reales que se presupuso para dos pares de puertas grandes para los laterales de la parroquia, por cuanto aquellas se conceden por decreto de este día [21 de noviembre de 1850] de los conventos suprimidos de esta ciudad. Mil reales importe de un cancel que se ha concedido igualmente de los mismos conventos y por igual decreto. Cincuenta reales importe de una puerta que se presupone para la subida a la torre y se concede de conventos suprimidos. Ochenta reales importe de las puertas ventanas que se presupone para la sacristía para la que se conceden unas en equivalencia. Sesenta reales importe de las presuponen para la entrada de la sacristía, las que se conceden de los conventos suprimidos. Ciento cincuenta reales importe de unas puertas que se presuponen para la subida de la escalera a los tejados. Importe total de las bajas 3.440». «Nota.- serán bajas del anterior presupuesto [cerrajería] por cuanto se conceden en decreto de este día de los conventos suprimidos de esta ciudad los efectos siguientes: las dos barandillas para el presbiterio cuyo costo se gradúa en seiscientos sesenta reales y en cuya equivalencia se conceden la del altar mayor de la Merced. Una reja de las enumeradas que se presupone en la cantidad de ciento cincuenta reales, tercera parte de las tres del presupuesto. Total importe de estas bajas 810». Archivo Diocesano de Badajoz, Leg. 278, exp. 11.785.

161 COVARSÍYUSTAS, A. «Extremadura Artística. Seis años de despojo y destrucción del tesoro artístico nacional». En *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. Badajoz, Diputación Provincial, 1938, p. 214.

162 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 8, ff. 3v - 4r. «El presbiterio está defendido por una barandilla con dos puertas de entrada de hierro y atrileras a uno y otro lado de lo mismo».

se forma como una serie de ventanas ojivales que le proporciona cierto valor estético que carece por completo la actual. En dicha fotografía también se puede observar la dos puertecillas de acceso al altar mayor de diferente fábrica que el resto de la barandilla. Ésta desapareció durante los saqueos que sufrió la iglesia durante las dos semanas posteriores al incendio de 1936.

Con respecto a las puertas exteriores, se trajeron tres pares de puertas de los conventos de San Francisco, de la Merced y Santa Ana de Llerena. Un par de puertas no desapareció en 1936, pues como ya se ha mencionado, una de las portadas, la del lado del Evangelio, había sido clausura en 1923 para acoger en su espacio interior el retablo de las Ánimas¹⁶³.

VI. CONSTRUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RETABLO MAYOR DE SANTA ANA DE LLERENA

La información básica que existe para conocer los orígenes de este retablo está contenida en un artículo de un tal Sancho Corbacho en Documentos para la Historia del arte de Sevilla¹⁶⁴. En dicho artículo transcribe varios documentos notariales referentes a la construcción del retablo del convento de Santa Ana. En el mismo escrito de Corbacho se indica que el párroco de Llerena le había informado que el convento de Santa Ana había desaparecido y que los restos del edificio había pasado a la propiedad de Mariana Torquemada (el apellido es erróneo, pues es Jaraquemada.) Esta escueta nota indica que no se sabía en Llerena en 1931 el paradero de algunos enseres que habían pertenecido a sus edificios religiosos desamortizados. Más aún cuando el Archivo del Provisorato había sido trasladado a Badajoz hacía más de cincuenta años.

Entre los documentos aportados por Sancho Corbacho no se halla el protocolo notarial donde se concierta la construcción del retablo, pero sí varias cartas de pago, la contratación de la realización de las imágenes y el acuerdo entre el maestro ensamblador y un transportista.

¹⁶³ Archivo Parroquial de Monesterio, Inventario general de 1929, leg. 9, exp. 13, f. 2v.

¹⁶⁴ CORBACHO, S. «Arte sevillano en los siglos XVI y XVII», en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. Sevilla, 1931, t. III, pp. 76 - 78. Indicado por PEÑA GÓMEZ, M. P. DE LA, en *Arquitectura y Urbanismo en Llerena*, Cáceres, 1991, p. 207.

A partir de estos datos se puede reconstruir todo lo demás. El retablo es realizado por el maestro ensamblador sevillano Jerónimo Velázquez, alrededor del año 1639. La patrona del convento, María Blanca de la Fuente, viuda de Antonio de Mena, realiza dos pagos, el primero el 12 de febrero de 1639 de cien ducados vellón¹⁶⁵ y el otro el 18 de junio del mismo año de 1.000 reales¹⁶⁶.

El 19 de septiembre del mismo año, el maestro que construyó el retablo, Jerónimo Velázquez, concierta con Francisco Martínez el transporte del retablo desde Sevilla a Llerena, el precio se conviene en 1.200 reales¹⁶⁷.

El retablo, según la imagen que existe, comparado con el actual de la Parroquia de Monesterio, es más alto y más ancho. Es todavía, a la altura del primer tercio del siglo XVII, de un estilo renacentista tardío o manierista, no apreciándose ningún elemento característico del estilo barroco en él. El retablo está dividido en dos cuerpos y tres calles: El cuerpo inferior es el doble de alto que el superior. El arquitrabe que separaba el cuerpo inferior no es lineal, sino que se adaptaba a la planta semicircular de la capilla mayor, los puntos de inflexión están en los extremos de la calle central.

En los extremos y en ambos lados del nicho central inferior, existían columnas lisas con capiteles corintios. En el ático del retablo se puede distinguir una especie de escudo heráldico, pero la poca nitidez de la fotografía impide afirmarlo con seguridad. Esa figura del ático se hallaba flanqueada por dos ménsulas verticales.

Las primeras imágenes que acogieron el retablo fueron realizadas por el

165 Oficio 4. Miguel de Burgos. 1639. Folio 594. [12 de febrero de 1639] «Sepan quantos esta carta vieren como yo Geronimo Velasques maestro ensamblador vecino de esta ciudad de Sevilla otorgo y conosco que doy carta de pago a doña María Blanca de la Fuente viuda de Antonio de Mena vecina de la ciudad desta como patrona del convento de monxas de señora Santana de Llerena de cien ducados vellón por cuenta de un retablo questoy haciendo para el dicho convento de los quales dichos cien ducados me doy por pagado a mi voluntad». Íbidem, p. 76.

166 Oficio 4. Miguel de Burgos. 1639. [18 de junio de 1639] «Sepan quantos esta carta vieren como Gerónimo Velásquez vezino desta ciudad de Sevilla en la colación de la magdalena otorgo y conozco que doy carta de pago a doña Blanca de la Fuente biuda de Antonio de Mena vecino de la ciudad de Llerena de mil reales por cuenta del retablo estoy haciendo para su capilla mayor de señora Santana del convento de monxas de la dicha ciudad en forma e concierto que es hecho por escritura me refiero y de los dichos mil reales me doy por pagados a mi voluntad». Íbidem, pp. 77 y 78.

167 Oficio 4. Miguel de Burgos. 1639. [19 de septiembre de 1639]: Jerónimo Velázquez concierta con Francisco Martínez que le ha llevar a la villa de Llerena: «Un retablo se señora Santana que tengo hecho para el altar mayor del convento de monxas de señora Santa Ana» por lo que le había de pagar 1.200 reales. Íbidem, p. 78.

escultor sevillano Leonardo Jorge de Pina¹⁶⁸. Este encargo fue realizado por el mismo maestro constructor del retablo en la escritura pública firmada el tres de marzo de 1639.

Así realiza varias imágenes, entre ellas un San Antonio, un San Pedro y un San Bartolomé. No por casualidad, el difunto marido de la patrona se llamaba Antonio de Mena y dos de sus hijos se llamaban Pedro y Bartolomé¹⁶⁹. Las imágenes recordaban las onomásticas de su esposo fallecido y de dos de sus hijos.

Dicho escultor también realizó dos relieves, uno que representaba a Dios Padre, y el otro la Historia de la Resurrección de Cristo. Este relieve iba incrustado en el cuerpo central del retablo. Dicho relieve también llegó a Monesterio, en la descripción de 1852 hay una escueta mención al mismo: «En el centro del cuerpo central se haya el Señor Resucitado de medio relieve»¹⁷⁰. Del primero no se han encontrado noticias fidedignas sobre si también se hallaba en el retablo cuando fue trasladado en 1851.

Pero no llegó ninguna imagen del retablo llenerense a Monesterio, de haber sido así, lo hubiera indicado la resolución del gobernador eclesiástico.

168 Oficio 4. Miguel de Burgos. 1639. [3 de marzo de 1639]: «Sepan quantos esta carta vieren como yo Leonardo Jorge maestro escultor vecino desta ciudad de Sevilla en la colación de San Martín otorgo y conosco a favor de Gerónimo Belásquez maestro ensamblador y arquitecto vecino desta ciudad digo que yo estoy combenido y concertado con el susodicho en tal manera que e de ser obligado como la presente me obligo de hacer de buena escultura a satisfacción del susodicho las figuras que adelante serán declaradas para un retablo quel dicho Gerónimo Belásquez esta haziendo son las siguientes primeramente tres figuras sueltas de relieve entero y una ystoria de la resurrección de nuestro señor Jesucristo. Ytem dos sayones de medio relieve de muy buena escultura y a de tener de alto la ystoria siete cuartas y ocho dedos que son dos baras menos sesma. Ytem un Dios Padre de medio relieves de tres cuartas menos tres dedos de alto con la diadema. Ytem un San Antonio que a de tener de alto siete cuartas sin la peana con su niño, y un libro y su ramo de azucenas. Ytem un San pedro con sus llaves y su libro de muy buena escultura y un San Bartolome con su diablo a sus pies y an de tener anbas figuras de San pedro y San Bartolomé siete cuartas menos una ochava de alto. Ytem es condición que el dicho Gerónimo Belásquez me a de dar los tableros de la ystoria de la resurecion y el dios padre aparejados e yo e de pagar la madera que llevare que a de ser de pino de Sigura todo lo que dicho es me obligo de le dar y entregar hecho y acauado de muy buena escultura a toda costa en blanco en todo el mes de junio que bendrá deste año de mil y seiscientos y treinta y nueve en precio de mil y nobecientos reales en moneda de bellón que a de ser obligado me de pagar o a quien mi causa ubiere en esta dicho ciudad sin pleyto alguno en esta manera cuatrocientos reales luego que me los pida y lo demás en quatro pagas rata por cantidad una en fin de abril y otra en fin de mayo y las dos restantes en el mes de junio todo de sete año de mil y seiscientos y treinta y nueue de forma que acauada de hazer y entregar la dicha obra lo este acauado de pagar». Íbidem, p. 77.

169 La identidad del marido y los hijos de Maria Blanca de la Fuente está indicado por ZAMBRANO JARAQUEMADA, A. «La fundación y patronato del convento de santa Ana de Llerena», en *Revista de Férias*. Llerena, 1969.

170 Archivo Parroquial de Monesterio, Descripción General de 1852, Leg. 9, exp. 8, f. 3v.

Además, en la descripción de 1852 se indica que las hornacinas están reservadas «para colocar imágenes de que carecen en el día; y que el nicho del medio del cuerpo central, en el que deberá colocarse el santo titular»¹⁷¹, está también vacío.

En el *Catálogo Monumental de la Provincia de Badajoz* realizado por Mélida se puede hallar esta referencia al retablo: «El retablo mayor es de traza neoclásica y debe datar de fines del siglo XVIII. Los colaterales son de estilo barroco, con columnas salomónicas»¹⁷².

Parecer ser que el señor Mélida no estaba muy bien informado sobre la procedencia del retablo, y además confunde las trazas renacentistas tardías con el estilo neoclásico de fines del siglo XVIII. Sin embargo, más extraña parece la afirmación de la existencia, según el señor Mélida, de columnas salomónicas en los colaterales. Observando minuciosamente la imagen que existe, no aparecen en los colaterales columnas salomónicas, sino columnas lisas corintias. Posiblemente, el señor Mélida, o su corresponsal, describiera otro retablo de la iglesia, algunos de ellos poseían las mismas características que las expresadas en el Catálogo Monumental.

Otro elemento, ya mencionado, que aparece en la imagen, es un templete gótico que fue adosado al retablo como elemento de fijación para asegurar mejor su estabilidad. La bóveda de la capilla mayor siempre había sufrido filtraciones de las aguas llovedizas, por lo tanto, había afectado negativamente al buen estado del retablo. En el año 1923 el Párroco Francisco Rodríguez Hervás decidió ensanchar el presbiterio para colocar este templete que diera seguridad al retablo.

Dicho templete acogía al Monumento, y el 29 de junio de 1927 se entronizó solemnemente la imagen del Sagrado Corazón de Jesús¹⁷³. En la fig. 1, esta efigie no es la que se puede observar dentro del templete, sino que en el interior del mismo está la Virgen de los Dolores durante su novenario anual, pues es costumbre, por lo menos en Monesterio, que durante los triduos, quinaros o novenarios, la imagen protagonista de dicho actos ocupaba la hornacina central del retablo mayor, o en este caso, el templete.

¹⁷¹ Íbidem.

¹⁷² *Catálogo Monumental de España. Provincia de Badajoz*, Madrid, 1926 (tomo II, pp. 358 - 359).

¹⁷³ Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 13, p. 2.



Figura 1. Imagen de la Parroquia en 1935.



Figura 2. Imagen actual de la Parroquia.

El brote de cólera en la provincia de Badajoz en 1855.

Aproximación a la incidencia epidemiológica en Monesterio*

I. INTRODUCCIÓN

En la pasada edición de estos *Coloquios Históricos de Extremadura* analizó varios aspectos relacionados con la epidemia de cólera morbo de 1855 y su presencia en la provincia de Badajoz. En el presente estudio se pretende hacer un análisis más pormenorizado. Ello conduce irremediabilmente a realizar un estudio a nivel local de esta epidemia.

La investigación en ese ámbito proporciona una serie de conclusiones a través de la exposición de los diferentes datos disponibles. Y en ellos se puede considerar la incidencia de la enfermedad infecciosa a nivel demográfico y las diferentes fases de la virulencia del brote en la población.

Por ello, el núcleo central del presente estudio será la consignación de la identidad de las personas afectadas y fallecidas por esa causa. Así, todo ello significará una primera aproximación al estudio de la epidemia a ese nivel. A diferencia de una investigación del espacio provincial, se señalarán unos detalles que son más fáciles de recoger en ese ámbito, y que en otro espacio territorial sería más trabajoso, tal como es la cuantificación numérica de víctimas mortales.

II. LA LLEGADA DEL CÓLERA MORBO A MONESTERIO

El primer caso registrado de cólera en Monesterio es el fallecimiento de un adulto, Antonio Ortega, el 13 de julio de 1855. Todas las víctimas del brote infeccioso fueron anotadas meticulosamente después de la epidemia por

* Publicado en los XXXIII *Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2005, pp. 47-59.

el Cura Párroco, Tadeo María Moruno, en el libro de difuntos número 5 de la Parroquia de San Pedro.

Si la primera muerte es de un adulto, le sigue la de unos cuantos párvulos, tipología de víctima que se repetirá en valores elevados durante todo este proceso. El primer niño fallecido por esa causa es Manuel, hijo de Antonio Monjo y Manuela Aparicio, y ocurre el 17 de julio, cuatro días después del primer fallecimiento.



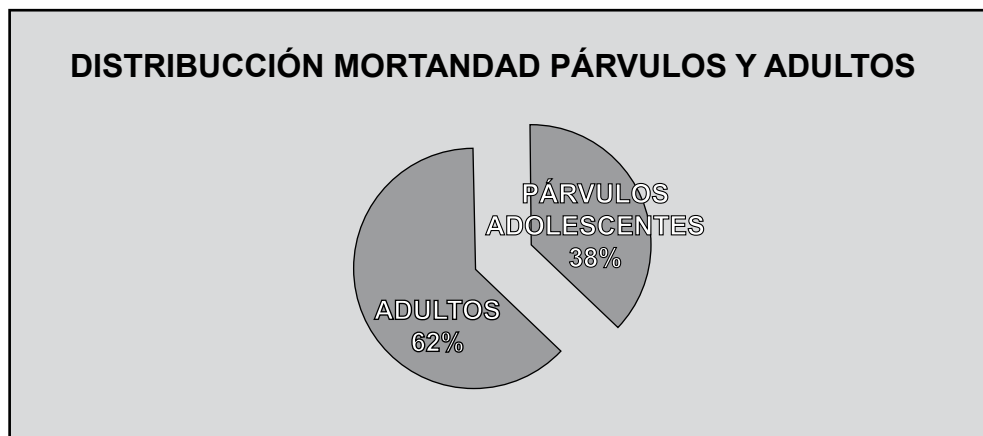
A partir del día 13 de julio comienzan dos largos meses de padecimiento de la población. El total de fallecidos registrados en la Parroquia es de 133 personas, bajas realmente elevadas para un corto periodo temporal.

Es de por sí un número importante de bajas; y más aún en una villa que contaba con varios miles de habitantes. A pesar de las indagaciones realizadas, no se ha podido hallar el total de población que habitaba en la localidad al inicio de la epidemia.

Una noticia procedente de una quinta extraordinaria en 1851 indica que la villa tenía 2.131 almas¹⁷⁴. En cambio, en el nomenclátor estadístico de 1857, considerado como el primer censo con finalidad estadística, y realizado con

174 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*. Núm. 91. Viernes, 11 de julio de 1851. «Artículo de Oficio. Diputación Provincial de Badajoz. Repartimiento de 675 hombres que se piden a esta provincia en el Real Decreto de 20 de junio último, por la quinta de 25.000 hombres correspondientes al alistamiento del año anterior, y resultado del sorteo de las décimas, con el número de soldados que en vista de él pertenece definitivamente a cada pueblo [...] Partido de Fuente de Cantos [...] Monesterio, 2131 [núm. de almas]».

una metodología distinta, indica que la población existente en ese año es de 3.730 habitantes, distribuidos en 949 cédulas censales¹⁷⁵.



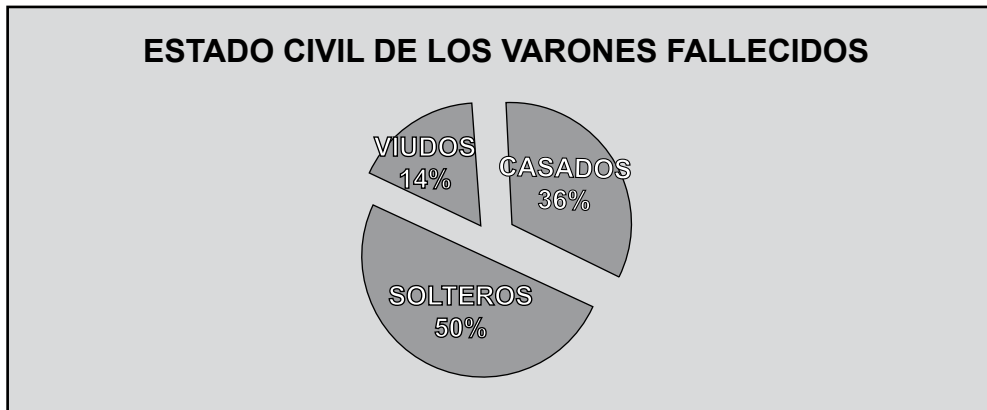
Naturalmente, el censo de 1857 ofrece una cifra más fiable que la noticia de 1851; más aún cuando esta última sirvió de base para realizar una leva extraordinaria, y cuanto menos población indicase menor sería la aportación de hombres para el servicio de armas. En cambio, el censo de 1857, al estar realizado con fines estadísticos sin aparentes fines fiscales o de quintas, resulta más fiable en sus números. Un cálculo porcentual del total de víctimas sobre esa cifra, y manteniendo una distancia más o menos razonada, se puede afirmar que el brote colérico afectó mortalmente a un 3 o 4% de la población total.

III. DESARROLLO DE LA EPIDEMIA

El cólera empezó a afectar a la villa –como ya se ha apuntado– a mediados de julio de 1855, y quedó extinguida la epidemia a finales de septiembre de ese mismo año. Sin embargo es en el mes de agosto cuando se desarrolla con mayor incidencia la epidemia, causando con mayor diferencia más víctimas mortales.

¹⁷⁵ *Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Badajoz*. Jueves 24 de septiembre de 1857. «Artículo de Oficio. Gobierno de la Provincia de Badajoz. Nomenclátor estadístico de las ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos, y despoblados de esta provincia, expresivo de la jurisdicción territorial municipal y judicial a que corresponden y del número de cédulas recogidas, y habitantes enumerados en el recuento general de 21 de mayo de 1857 [...] Partido Judicial de Fuente de Cantos [...] Monesterio, 949 [número de cédulas inscritas], 3.730 [número de habitantes]».

Afectó a 77 varones (58%) y a 56 mujeres (42%). Entre los primeros casados eran unos 28 (36%), solteros 38 (50%) y viudos 11 (14%). De las mujeres, casadas eran 28 (50%), solteras estaban 13 fallecidas (23%), y viudas eran 15 (27%).

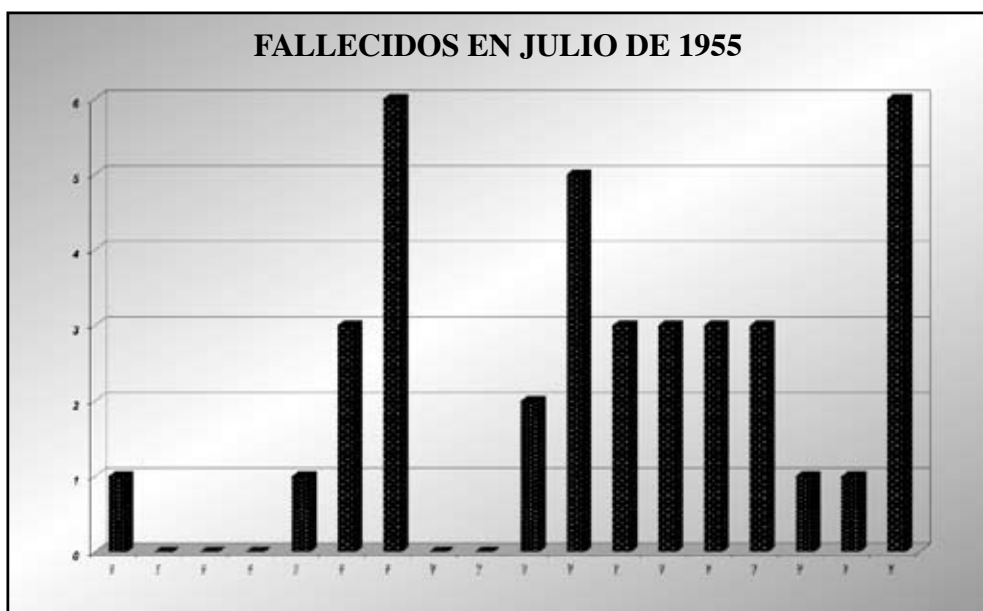


El desarrollo del cólera tuvo más importancia aún por producirse en los meses más calurosos del año, julio y agosto, siendo septiembre un mes intermedio por producirse el cambio de estación, de verano a otoño. Así, en septiembre menguó la enfermedad. Ésta se unió con otras patologías propias de los meses estivales, y que al igual que cólera, afectaban al aparato digestivo. Estas enfermedades gastro-intestinales ya hacían estragos anualmente, pero el cólera actuaba con más virulencia sobre la población que esas enfermedades típicamente veraniegas.



Y la circunstancia de producirse en la época estival provocó la extensión del contagio por la ingestión de agua y alimentos contaminados; pues hay que tener en cuenta que los avances sanitarios e higiénicos en los núcleos urbanos de mediados del siglo XIX todavía eran bastantes precarios.

El 13 de julio -como ya se ha afirmado- se produce la primera víctima mortal, no obstante, la escalada de muertes no se inicia hasta el día 17 de julio, y es raro el día en que no aparece algún fallecido. En el día 19 mueren seis personas, en el anterior fueron tres. También seis se registró en el penúltimo día de mes, el 30 de julio; cinco fallecidos se apuntó el 23. Excepto la primera víctima que es un adulto, la seis siguientes son párvulos, el sector de la población que carece de defensas suficientes para contrarrestar los efectos de una epidemia. En total se registró 50 fallecidos que eran párvulos y adolescentes, y los restantes hasta llegar al número de 133, ochenta y tres, eran adultos.

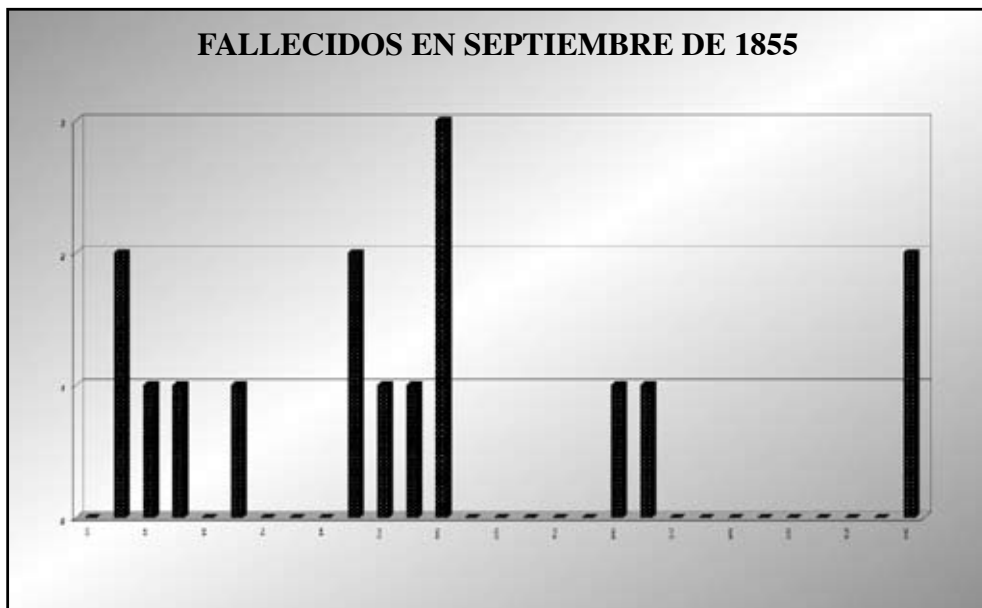


En la primera semana del mes de agosto no se produjeron víctimas; en cambio, a partir del día nueve comienza de nuevo la ascenso de fallecidos, en la que sólo los días 17 y 30 no se anotó ninguno. Se registró un total de 79 víctimas del cólera, cifra impresionante para los veinte días que restaban al

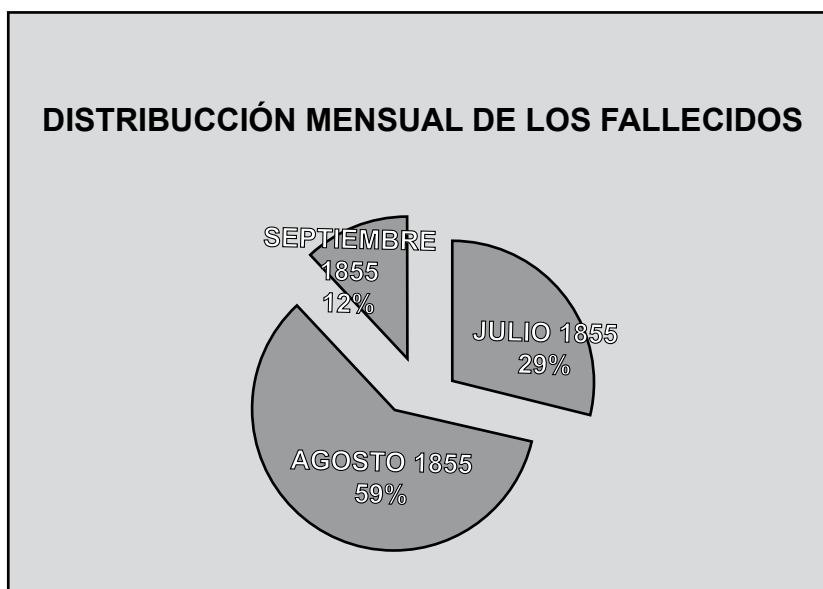
mes de agosto, frente a las 38 apuntadas en el mes anterior, julio. Destacó con diferencia el 23 de agosto de 1855, día en el fallecieron a causa del cólera unas trece personas, y esa fecha se puede considerar como el cenit de la epidemia. En días sucesivos, tales como 20, 21 o 27 se registraron 6 víctimas respectivamente; en el día 28 fueron siete.



En el mes de septiembre se observa una clara disminución de la incidencia epidemiológica, distribuyéndose intermitentemente las víctimas, habiendo incluso días y días seguidos sin registrarse ningún fallecimiento. El brote de cólera se consideró totalmente extinguido el 29 de septiembre, día en el que tiene lugar las dos últimas muertes producidas por la misma, y que hizo desaparecer a dos párvulos. En total, se anotó en el mes de septiembre 16 personas, cifra que difiere considerablemente con la registrada los meses de julio y agosto, 38 y 79 respectivamente.



En conjunto, la epidemia de cólera afectó a un total de 133 personas. Para una comprensión visual de todas estas cifras, se ha elaborado una serie de gráficas que permita una comprensión de la evolución de ese brote epidémico.



IV. INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE SANIDAD, CLERO, AYUNTAMIENTO DURANTE LA EPIDEMIA DEL CÓLERA MORBO

Claro está que ante ese proceso coyuntural como el que se está analizando, entra en juego una serie de instituciones, ya sea por mandato legislativo (las Juntas de Sanidad), o por intervención personal por razón del cargo (médico y farmacéutico). Así, en otros lugares de la provincia, la invasión del cólera supuso que algunas autoridades optaran por la huida. En el caso estudiado no se ha registrado ninguna dejación de funciones.

De esta manera, la Junta de Sanidad funcionó tal como indicaba la legislación, y como ya se adelantó, tuvo una conducta ejemplar. El presidente de dicha junta fue Antonio Lancharro Florido, capitán de la Milicia Nacional, que era al mismo tiempo alcalde primero; el vicepresidente era el alcalde segundo, Antonio Lobón; los vocales eran los regidores municipales, Ramón Mestre y Narciso García Rincón, además del médico Vicente Grau y los vecinos Manuel Chavero, Ignacio Todo y Antonio Sánchez Mellado.

La importancia de esta junta no era menor, pues en ella se decidían todos los pormenores causados por la epidemia. Y de esta manera, juntamente con el ayuntamiento, tomaba acuerdos sobre el abastecimiento de víveres y medicinas. Además decidía medidas como las cuarentenas y la manipulación de enfermos. Y por los mandatos emanados de la superioridad hacía cumplir las disposiciones vigentes sobre el enterramiento de los afectados, pues incluso dictaban las órdenes al respecto que debían de ser cumplidas por el párroco. Además nombraba a los enterradores encargados de dar sepultura a los fallecidos, y recogía todos los datos personales necesarios para identificar convenientemente a los cadáveres.

«El licenciado don Tadeo María Moruno, presbítero y abogado del reino, cura párroco de la yglesia de esta villa de Monesterio, etc. Certifico que, habiendo sido invadida esta población de la enfermedad del cólera morbo asiático, y habiéndose acordado en su consecuencia por la Junta de Sanidad la provisión de tocar campanas y celebrar públicos funerales mientras durase el tiempo de esta calamidad, se procuraron recoger de los sepultureros nombrados por aquella con la mayor exactitud y escrupulosidad todos los datos y noticias de las personas que fallecieron

y fueron sepultadas, así en el cementerio como en otros sitios de este término desde el día trece de julio al veinte y uno de septiembre inclusivos, que desapareció de esta población aquella calamidad, las cuales son las que individualmente se expresan a continuación»¹⁷⁶.

Un año después, el alcalde remitió todas las cuentas de los gastos ocasionados por la epidemia a la Diputación Provincial de Badajoz. Sin embargo, sólo se ha encontrado el oficio de la primera autoridad local y no las cuentas.

«[Sello de estampilla: “Alcaldía Constitucional de Monesterio”] [Anotación en el margen: “Monesterio. Cuentas de la cantidad percibida para las necesidades del cólera”]. Excelentísimo señor, esta cuenta bien formada y justificada por lo cual opina el que suscribe que debe aprobarse y remitirse con los ejemplares al Sr. Gobernador. Badajoz, mayo 27 y 856. Chacón]. Acompaño a esa superioridad las cuentas y sus copias rendidas de la cantidad recibida para atender, según el repartimiento para que se digne aprobarlas. Dios guarde a vuestra excelencia. Monesterio y marzo, 13 de 1856. Excelentísimo señor. Antonio Lancharro Florido. Excma. Diputación Provincial, Badajoz. Sesión del 1º de junio de 1856. Conforme, Ortiz [rubricado] [firma ilegible]. Nota, esta cuentas se remiten con las de ayer. Otra. Queda sin valor lo antes dicho»¹⁷⁷.

A pesar del padecimiento que sufrió la población, la entereza de sus autoridades fue suficiente para que el Gobernador Civil de la Provincia reconociera la labor de las autoridades locales durante el desarrollo de la epidemia.

«Artículo de Oficio. Gobierno de la Provincia. Circular número 261. El Ayuntamiento, Junta de Sanidad, el digno clero, la clase de facultativos y la benemérita Milicia Nacional de la villa de Monesterio, ha observado un comportamiento ejemplar durante la invasión del cólera en la población, sin separarse un momento de sus puestos y socorriendo cada cual, según su estado y facultades, las necesidades de las circunstancias con el mayor esmero, con el más exquisito celo por el alivio de tantos males como afligían a sus convecinos, sin que fuera bastante a entibiar

¹⁷⁶ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Difuntos n° 5, f. 90v.

¹⁷⁷ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Propios de Monesterio.

su ardiente patriotismo y caridad evangélica, ni el aspecto aterrador de la epidemia, ni el repugnante espectáculo de los atacados, ni los temores que pudiera inspirarles la muerte que les rodeaba por doquiera; y sin que haya podido vencer su incansable sed de hacer bien a sus semejantes dos meses consecutivos de fatigas y de sinsabores continuos. Tal proceder no debe permanecer oculto, y a fin de procurar a sus autores la satisfacción que sea de todo conocido y que tenga imitadores en otros pueblos que se hallen en el caso, he resuelto publicarlo en el Boletín, insertando a continuación lista nominal, sin perjuicio de elevarlo al conocimiento del Gobierno de Su Majestad para que puedan obtener la debida recompensa. Badajoz, 8 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José de Montemayor.

«Lista de individuos que se han distinguido en Monesterio durante el cólera, y de que se hace mérito en la circular anterior:

«Don Antonio Lancharro Florido, Alcalde Primero y Presidente de la Junta de Sanidad. Don Antonio Lobón Calderón, ídem. [Alcalde] Segundo, y Vicepresidente de la misma. Don Manuel Muñoz Terrón, Regidor Primero. Don Antonio Calderón Veredas, ídem. [Regidor] Segundo. Don Joaquín Palomas, ídem. [Regidor] Tercero. Don Manuel Vasco, ídem [Regidor] cuarto. Don Ramón Mestre, ídem [Regidor] quinto, y Vocal de la Junta de Sanidad. Don Narciso García, ídem. [Regidor] Sexto, y Vocal de ídem. [la Junta de Sanidad]. Don Pedro González, Regidor Síndico. Don José Melchor Fernández, Secretario. Don Tadeo María Moruno, Cura Párroco. Don Vicente Grau, Médico Titular, individuo de la Junta de Sanidad, y Oficial de la Milicia Nacional. Don Manuel Chavero, Vocal de la Junta de Sanidad. Don Ignacio Todo, ídem. [Vocal de la Junta de Sanidad]. Don Antonio Sánchez Mellado, ídem. [Vocal de la Junta de Sanidad]. Don José Antonio Vázquez, Oficial de la Milicia Nacional»¹⁷⁸.

V. ALGUNAS INCIDENCIAS DE LA EPIDEMIA

En el desarrollo de la epidemia se ha encontrado algunas noticias sobre la intervención en la misma de las fuerzas del orden. El 30 de julio, en los primeros días del brote, un guardia civil del Puesto de Monesterio falleció a causa del cólera, en concreto Juan Antonio García, que estaba casado con Guadalupe Naranjo. En la mención oficial del Gobernador de la Provincia, ya trascrita, se agradece el servicio prestado por algunos miembros de la Milicia Nacional, tales como el médico titular, don Vicente Grau, y José Antonio Vázquez, ambos oficiales de ese cuerpo. Además, el alcalde Lancharro Florido era Capitán de la Milicia Nacional; todavía a algunos miembros de su familia son conocidos en Monesterio con el apodo «Melicia» como deformación de la palabra milicia.

Por otro lado, se ha localizado una noticia hallada en un protocolo notarial fechado en octubre de 1855, un mes después de desaparecido el cólera morbo asiático de la población. Aparte de todo esto, la epidemia se desarrolló en una de las etapas anuales más importantes de la economía rural, pues en los meses estivales se realizan las labores de recogida y limpia de las mieses.

Pero volviendo a esta noticia de 1855, se ha constatado que se produjo durante la epidemia una paralización de la vida del pueblo. Hay que tener en cuenta que en muchos hogares se produjo una verdadera tragedia familiar, desapareciendo traumáticamente varios miembros de la misma; además de producirse una penuria económica que arrastraba unos antecedentes.

Esa noticia se destila tras el examen de un protocolo notarial, fechado el 17 de octubre de 1855. Es el caso de Manuel Hidalgo Calderón. Éste y su esposa, Isabel Vasco, se habían endeudado para la construcción de una casa. Los acreedores iniciaron un expediente judicial para la reclamación de la deuda. No obstante, el cólera ralentizó la ejecución del expediente, y la esposa de Manuel Hidalgo, Isabel Vasco, fue una de las primeras víctimas de la epidemia, pues falleció el 19 de julio. En esa tesitura, Manuel Hidalgo vendió la casa, y con parte de ese dinero pudo resarcir a sus acreedores, Antolín Palacios, José Pío Rico, Fernando Borja y la viuda de Manuel Piris, un albañil de origen portugués, que falleció también a causa del cólera el mismo día que Isabel Vasco, el 19 de julio¹⁷⁹.

179 Archivo Parroquial de Monesterio, libro de difuntos número 5, folio 92v.

«En la villa de Monesterio a diez y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco; ante mí el infrascripto Escribano de S. M., Notario de Reynos, único en ella, y Secretario de su Ayuntamiento Constitucional, y testigos que se contendrán, pareció presente Manuel Hidalgo Calderón, natural y vecino de la misma, viudo de Isabel Vasco, a quien doy fe, conozco y dijo, que durante el matrimonio contrajeron varias deudas para construir unas pequeñas casas en esta población, hoy que no ha habiendo podido solventar, fue ejecutado a instancia de D. Juan Álvarez Aguado en el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, con embargo de dichas casas, y a las que se agregaron los acreedores Antolín Palacios, José Pío Rico, Fernando Borja, Viuda de Manuel Piris, y otros infinitos, y cuya ejecución se paralizó con motivo de haber sido invadida esta villa del cólera morbo, del que falleció su mujer, y para evitar más cortes y dilaciones, se enajenaron referidas casas en más precio que su tasación; y siendo justo que el comprador tenga título de su adquisición en la vía y forma que más haya lugar en derecho por sí en nombre de sus herederos y sucesores, que vendo y cedo en venta por juro de heredas y para siempre jamás a Manuel Bayón Palomas, a saber, unas pequeñas casas de morada situada en la Calle de los Mártires de esta población, linda por levante con la calle donde hace frente, por sur con ejido, por el norte hace esquina con la Calleja del Pozo de Antonio Lobón y poniente con las casas de Antonio Bayón, las cuales son libre de tributo, hipoteca, memoria ni otra carga especial ni general, y por tales se las aseguro con todas sus entradas y sus salidas, usos, costumbres y servidumbre, y de lo demás que le pertenece y pueda pertenecer de hecho y de derecho por precio de dos mil y ciento reales que me ha pagado en moneda de plata, usual [...] En cuyo testimonio así lo otorgaron, y no firman por no saber, lo hacen a su ruego los tres testigos presentes, que lo fueron Manuel Vargas, Miguel Amaya, e Inocente García, de esta vecindad, manifestando el otorgante, Manuel Hidalgo Calderón que habiéndole sobrado de las casas vendidas después de pagar todas las deudas, seiscientas setenta reales, ha entregado dicha cantidad a la abuela de sus hijos, Juan Rodríguez y Antonia Calderón para que compren un cuarto de casa, y en su defecto queden asegurados en sus casas de su morada, y cuyos abuelos estuvieron conformes, y no firman por no saber, lo hacen mencionados testigos, doy

fe. Testigos rogados por los otorgantes y abuelos. Manuel Vargas. Miguel Amaya. Inocente García. Ante mí, Josef Melchor Fernández»¹⁸⁰.

VI. LAS VÍCTIMAS DE LA EPIDEMIA

Tal como consta en el libro de difuntos de la Parroquia, los fallecidos fueron inscritos según las órdenes de la Junta de Sanidad, y fueron enterradas según los dictámenes de la misma. Los fallecidos, con la indicación de la fecha, son los siguientes¹⁸¹:

1. 13 de julio de 1855. Antonio Ortega, casado con Nolasca Iglesia.
2. 17 de julio de 1855. Manuel (párvulo), hijo de Antonio Monjo y Manuela Aparicio.
3. 18 de julio de 1855. Francisco (1 año), hijo de José Moya y María Aparicio.
4. 18 julio de 1855. Miguel, hijo de Manuel Piris (albañil) y Rosa Pizarro.
5. 19 de julio de 1855. María (párvula), hija de Manuel Bayón y Manuela Palomas.
6. 19 de julio de 1855. Manuel (párvulo, hijo de Manuel Bayón.
7. 19 de julio de 1855. Manuel, hijo de Manuel Calderón y Ramona Ronquillo.
8. 19 de julio de 1855. Manuel del Cubo (albañil) casado con Antonia Garrote.
9. 19 de julio de 1855. Genaro Morillas (labrador), casado con Manuela Carrasco.
10. 19 de julio de 1855. Isabel Vasco, casada con Manuel Hidalgo.
11. 19 de julio de 1855. Manuel Piris (portugués), casado con Rosa Pizarro.
12. 22 de julio de 1855. Pedro Olivo, casado con Manuela Bermúdez.
13. 22 de julio de 1855. Francisca, «llamada vulgarmente la Merina», viuda.
14. 23 de julio de 1855. José (párvulo), hijo de Antonio Lancharro y Josefa Hidalgo.
15. 23 de julio de 1855. Vicente Palomas (jornalero) viudo de Plácida Neguillo.

¹⁸⁰ Archivo Histórico de Protocolos. Escribano José Melchor Fernández, año de 1855.

¹⁸¹ Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de difuntos número cinco, ff. 90r - 110v.

16. 23 de julio de 1855. Feliciano Melo, casada con Antonio Bayón.
17. 23 julio de 1855. Antonio (párvulo), hijo de Antonio Martínez, labrador, y de María Iglesias.
18. 23 de julio de 1855. Antonio, hijo de Manuel Barragán y Antonia Ramos, labradores.
19. 24 julio de 1855. Emilio (párvulo), hijo de Lorenzo Neguillo (labrador) y Francisca Rico.
20. 24 de julio de 1855. Antonio (de 7 años) hijo de Ambrosio Guijo y Carmen Barbecho, jornaleros.
21. 24 de julio de 1855. Manuela Chavero, casada con Antonio García Calderón, jornaleros.
22. 25 de julio de 1855. Manuela Bermúdez, viuda de Pedro Olivo.
23. 25 de julio de 1855. Bárbara Valencia, casada con José Romero.
24. 25 de julio de 1855. María Calderón, casada con Manuel Cantillo.
25. 26 de julio de 1855. Manuela Vasco, casada con Antonio Carrasco, jornaleros.
26. 26 de julio de 1855. José Mera (portugués) casado con Carmen Brus (Puebla del Maestre).
27. 26 de julio de 1855. Ana Guerrero, viuda de Manuel Rico.
28. 27 de julio de 1855. Alonso Talamino (75 años), casado con Trinidad Muñoz.
29. 27 de julio de 1855. Antonio López, casado con María Palomas, jornaleros.
30. 27 de julio de 1855. José González, soltero, hijo de don Manuel, maestro herrador, e Isabel Gallego.
31. 28 de julio de 1855. José Bayón (25 años), jornalero, casado con Manuela Bayón.
32. 29 de julio de 1855. Ramona Palomas (70 años) viuda de Manuel Bayón.
33. 30 de julio de 1855. M^a Josefa (5 años), hija de Manuel Gallego Paz, y Dolores Soto, labradores.
34. 30 de julio de 1855. Juan Antonio García, «Guardia Civil de este destacamento», casado con Guadalupe Naranjo.
35. 30 de julio de 1855. María Velázquez, viuda de Juan Vielmas, natural de Santa Olalla.
36. 30 de julio de 1855. Antonio Calado (30 años), labrador, casado con Antonia Garrote.

37. 30 de julio de 1855. José (3 meses), hijo de Miguel Chaves y María Calderón, jornaleros.
38. 30 de julio de 1855. Antonio (3 años), hijo de Manuel Chaves y María Calderón, jornaleros
39. 9 de agosto de 1855. Domingo Granadero, viudo de María Carballar, jornaleros.
40. 10 de agosto de 1855. José Villalba Vasco, casado con Josefa Calderón.
41. 10 de agosto de 1855. Manuel (párvulo), hijo de Antonio Calderón Chaves, jornalero.
42. 11 de agosto de 1855. Josefa, hija de Juan Lancharro y María Nevado.
43. 12 de agosto de 1855. Martín Ruiz, soltero y arriero, natural de Umbrete.
44. 12 de agosto de 1855. Diego Garrote, casado con Josefa Real, «en el sitio de Calilla, en las Veredas».
45. 12 de agosto de 1855. Manuel Bautista (60 años), viudo de Paula García Salinero, labrador.
46. 12 de agosto de 1855. Manuela Villalba, viuda de Silvestre Aguilar.
47. 13 de agosto de 1855. María del Carmen (8 años), hija de Manuel Garrote y Josefa Durana.
48. 14 de agosto de 1855. Juan Garrote (70 años), casado con Josefa Lancharro.
49. 14 de agosto de 1855. José Chavero, casado con Teresa Nevado.
50. 15 de agosto de 1855. Domingo (3 años) hijo de Manuel Hernández e Isabel Garrote.
51. 15 de agosto de 1855. Francisco Domínguez, natural de Salonimos, casado y arriero.
52. 16 de agosto de 1855. Salomé (1 año), hija de Miguel Mejías.
53. 16 de agosto de 1855. Manuel Villalba Nevado, viudo de María Calderón.
54. 18 de agosto de 1855. Josefa Lancharro, viuda de Juan Garrote.
55. 18 de agosto de 1855. Antonio Aguilar, casado con Antonia Carrasco.
56. 18 de agosto de 1855. José Villalba Calderón, casado con María Manzano.
57. 18 de agosto de 1855. María Manzano, viuda de José Villalba Calderón.
58. 19 de agosto de 1855. Juan (2 años), hijo de Felipe Villalba y Manuela de la Paz.
59. 19 de agosto de 1855. Manuela (2 años) hija de Manuel Calderón y Dolores Rodríguez.

60. 19 de agosto de 1855. Francisco Cardoso, casado con Antonia Rodríguez,
61. 19 de agosto de 1855. Antonio Calderón, viudo de Francisco Palomas.
62. 19 de agosto de 1855. Marías Vargas, viuda de Francisco Palomas.
63. 20 de agosto de 1855. Isabel Bayón, viuda Juan Granadero.
64. 20 de agosto de 1855. Un párvulo de José Lancharro y Cristina Vázquez.
65. 20 de agosto de 1855. María Bautista, esposa de Juan Sayago.
66. 20 de agosto de 1855. Don Juan de Alba, viudo de doña Gabina Pizarro.
67. 20 de agosto de 1855. Ramona Granados, casada con Antonio Cantillo.
68. 20 de agosto de 1855. Un párvulo de Antonio Fernández y Florencia Ramírez.
69. 21 de agosto de 1855. Antonio Cantillo, viudo de Ramona Granados.
70. 21 de agosto de 1855. Antonia Rodríguez, casada con Francisco Cardoso.
71. 21 de agosto de 1855. Rafael, párvulo, hijo de don Manuel Villalba y doña Carmen Santos.
72. 21 de agosto de 1855. José, hijo de José Cornelio Granadero y Guadalupe Palomas.
73. 21 de agosto de 1855. Manuel, hijo de Manuel Guareño y Manuela Palomas.
74. 21 de agosto de 1855. Josefa, hija de Bernardo Justo y Antonia Díaz.
75. 22 de agosto de 1855. María Romero., casada con Lorenzo Villalba.
76. 22 de agosto de 1855 Josefa Carballar, casada con José Antonio Vázquez.
77. 22 de agosto de 1855. Antonia Valiente, viuda de Pedro Morcillo.
78. 23 de agosto de 1855. Antonio, hijo de Rosendo Conejo y Manuela Soto.
79. 23 de agosto de 1855. Isabel, hija de don Antonio de Alva y María de la Paz.
80. 23 de agosto de 1855. Teresa Boza, casada con Antonio López.
81. 23 de agosto de 1855. José Garrote, casado con Manuela Delgado.
82. 23 de agosto de 1855. María del Carmen Pecellín, casada con Teodoro Villalba.
83. 23 de agosto de 1855. Antonio García Calderón, viudo de Antonia Siles.
84. 23 de agosto de 1855. Manuela Pecellín, viuda de Antonio Monjo.
85. 23 de agosto de 1855. Leonarda Rincón, casada con José Rico.
86. 23 de agosto de 1855. Nicanor Valiños, casada con Celestina Vega.
87. 23 de agosto de 1855, Manuela Villalba, casada con Juan Monjo.
88. 23 de agosto de 1855. Un párvulo de José Garrote y Antonia Sayago.

89. 23 de agosto de 1855. Dionisio, hijo de Antonio Romero, y Manuela Vasco.
90. 23 de agosto de 1855. Un párvulo de José Antonio Vázquez y Josefa Carballar.
91. 24 de agosto de 1855. Manuel Romero EspelUCA, viudo de Antonia Teodoro.
92. 24 de agosto de 1855. José, hijo de Francisco Muñoz y Josefa Campano.
93. 24 de agosto de 1855. Josefa Romero, viuda de Manuel Carrasco.
94. 24 de agosto de 1855. Elena Garrote, casada con Antonia Cardoso.
95. 25 de agosto de 1855. Francisco Moya, viudo de María Giles.
96. 26 de agosto de 1855. Josefa (3 años), Antonio Caballero y Antonia Siles.
97. 27 de agosto de 1855. José, hijo de Teodosio Villalba y Carmen Pecellín.
98. 27 agosto de 1855. Un párvulo de Manuel Mellado y Manuela Basco.
99. 27 de agosto de 1855. Pedro, hijo de Gabriel Guareño y Felipa Carrasco.
100. 27 de agosto de 1855. Antonia Villalba, casado con Soledad Rodríguez.
101. 27 de agosto de 1855. Josefa Vasco, casado con Manuel Calcatierra.
102. 27 de agosto de 1855. Manuela Vargas, casada con Antonio Garrote.
103. 28 de agosto de 1855. Teresa Megía, casada con Vicente Garrote.
104. 28 de agosto de 1855. Josefa Gallego, casada con Esteban Garrón.
105. 28 de agosto de 1855. Josefa Teodoro, casada con Antonio Naranjo.
106. 28 de agosto de 1855. Antonio, hijo de don Manuel González y doña Isabel Gallego.
107. 28 de agosto de 1855. Marina Calado, viuda de Juan Soto.
108. 28 de agosto de 1855. Manual Neguillo, casada con Vicente Garrote.
109. 28 de agosto de 1855. Toribio, hijo de José Bautista y Josefa Gallego.
110. 29 de agosto de 1855. Isidoro, hijo de Antonio Rivas.
111. 29 de agosto de 1855. Un párvulo de Ramón Carballar y María Carrasco.
112. 31 de agosto de 1855. Joaquina Guareño, casada con Manuel Duqueso.
113. 31 de agosto de 1855. Cristóbal Cantillo, casado con Antonia Arroyo.
114. 31 de agosto de 1855. María Sayago, casado con Juan Campano.
115. 31 de agosto de 1855. Antonio, hijo de Manuel Garrote y María Pajarón.
116. 31 de agosto de 1855. Juan Olivo, viudo de Manuela Granados.
117. 31 de agosto de 1855. Un párvulo de Juan Zapata y Remedios Rivas.
118. 2 de septiembre de 1855. Elena Rodríguez, casada con Francisco Vasco.

- 119.** 2 de septiembre de 1855. Una párvula de Manuel Carballo y Dolores Vasco.
- 120.** 3 de septiembre de 1855. Manuela Sayago, casada con Dionisio Vasco.
- 121.** 4 de septiembre de 1855. Marcelino Gómez, casado con Vicenta Martín, arriero de Salamanca.
- 122.** 6 de septiembre de 1855. Antonia Real, casada con Antonio Lancharro.
- 123.** 10 de septiembre de 1855. Manuel Carballo, casado con Dolores Vasco.
- 124.** 10 de septiembre de 1855. Isabel Lobón. Viuda.
- 125.** 11 de septiembre de 1855. Juan Calderón Veredas, casado con María Villalba.
- 126.** 12 de septiembre de 1855. Manuel (1 año) hijo de José González y Carmen Villalba.
- 127.** 13 de septiembre de 1855. José Agapito Llechet, casado con Antonia Neguillo.
- 128.** 13 de septiembre de 1855. María López (1 año) hija de Juan López y Antonia Pecellín.
- 129.** 13 de septiembre de 1855. José (3 años), hijo de Jerónimo Pando y Antonia Pecellín.
- 130.** 19 de septiembre de 1855. Juan Antonio López, casado con Josefa Bayón.
- 131.** 20 de septiembre de 1855. Dolores, hija de Joaquín Pajarón y la Cubo [Antonia].
- 132.** 21 de septiembre de 1855. José (3 meses) hijo de Miguel Chaves y María Chaves.
- 133.** 21 de septiembre de 1855. Antonia, hija de Miguel Chaves y María Calderón.

Aproximación al cisma de Llerena (1874-75): El caso de Monesterio*

I. INTRODUCCIÓN

La situación de vacío que había generado la Revolución de 1868 en las Órdenes Militares, pues se había expulsado a su gran maestro del país, también provocó cierto enrarecimiento en las jurisdicciones eclesiásticas especiales de las mismas; aún más, cuando la legislación revolucionaria iba desmantelando sus instituciones¹⁸². Todo ello fue observado de cerca por la Santa Sede, que vio en este momento la hora de aplicar, unilateralmente, lo estipulado en el concordato de 1851, aunque aquél estaba suspenso¹⁸³. El destino jurisdiccional era doble, por un lado, para perpetuar el recuerdo de las Órdenes Militares, los pueblos de la provincia de Ciudad Real formarían el Priorato de las Órdenes Militares. Por el otro, los demás territorios serían incorporados a las correspondientes diócesis ordinarias.

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas III Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2002, pp. 271-291.

182 El seguimiento del *Boletín Oficial Eclesiástico de Badajoz* ofrece muchas pistas sobre el conflicto, así como la publicación de documentos interesantísimos, lo cual muestra la gran campaña informativa que se levantó en la misma época, al contrario del silencio bibliográfico posterior. La expresión cisma ya se había utilizado en años anteriores, pues en 1872 se produjo un cisma en la Iglesia cubana. En este punto, tengo que agradecer al Párroco de Calera de León la oportunidad de consultar boletines en el correspondiente archivo parroquial, y al de Monesterio por las mismas facilidades dadas para el trabajo; además agradezco a la secretaria del Juzgado de Paz la oportunidad de consultar varios libros del Registro Civil (1874-75). La bibliografía sobre el cisma de Llerena es escasa, destacando sólo un artículo de MANZANO GARÍAS, A. «El cisma del Priorato y sus repercusiones en Azuaga, con Llerena y Mérida», en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1960, t. XVI, pp. 457-466. Otras menciones breves al conflicto aparecen en BULLÓN DE MENDOZA, A. «Historia Político-Militar» en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dir.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, t. II, pp. 1.082 y ss. También ha servido de difusión del conflicto la voz, confeccionada por MERINERO MARTÍN M^a J. «Cisma de Llerena», insertada en MAYANS JOFFRE, F.J. (Dir.), *Gran Enciclopedia Extremeña*, Vitoria, 1990, vol. III, pp. 141 y ss.

183 «Art. 9.º Siendo, por una parte, necesario y urgente acudir con el oportuno remedio a los graves inconvenientes que produce en la administración eclesiástica el territorio diseminado de las cuatro

Con estos antecedentes, el Papa Pío IX emite, el 14 de julio de 1873, la bula *Quo Gravius*, que prevenía todo ello. Esto significó un choque de poderes, pues el Papado iba a crear una jurisdicción (Priorato de las Órdenes Militares) que contradecía la legalidad nacional (supresión de las Órdenes Militares en 9 de marzo de 1873). Sin embargo, fue Juan Ignacio Moreno Maisonave, arzobispo de Valladolid el que inició el expediente. Además, el gobierno de la República había negado el pase, o *regium exequátur*, a dicha bula, ello contradecía el principio constitucional de libertad religiosa, pues era una clara acción del Estado para inmiscuirse en asuntos eclesiásticos. Sin el pase o permiso del Estado no se podía aplicar ningún mandato del papado en el territorio nacional. Sin embargo, y a pesar de todo, el resultado del expediente se aplicó a principios de 1874.

Todo ello afectaba al Priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago, con cabecera en Llerena, el cual abarcaba a una buena parte de la provincia de Badajoz, e incluso la traspasaba. Hasta 1794 los priores de San Marcos eran cargos renovales en periodos trienales; en ese año el Papa Pío VI determinó que tal beneficio revistiera de la dignidad episcopal, y que fuera vitalicio. De esta manera, el primer y único Obispo Prior fue José Casquete de Prado y Bootello. En 1838 por fallecimiento de esa personalidad, se declara vacante ese cargo. En su nombre actúan, entonces, una serie de Gobernadores Eclesiásticos¹⁸⁴. El absentismo del último gobernador, Antonio de Figueroa, hace que su Teniente, y Provisor interino de Llerena, Francisco Maesso Durán, se ocupe de las tareas de administración del Priorato, acrecentándose su poder.

Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y debiendo, por otra parte, conservarse cuidadosamente los gloriosos recuerdos de una institución que tantos servicios ha hecho a la iglesia y al Estado, y las prerrogativas de los reyes de España, como grandes maestros de las expresadas Órdenes por concesión apostólica, se designará en la nueva demarcación eclesiástica, un determinado número de pueblos que formen coto redondo, para que ejerza en él, como hasta aquí, el gran maestro la jurisdicción eclesiástica, con entero arreglo a la expresada concesión y bulas pontificias. El nuevo territorio se titulará Priorato de las Órdenes Militares, y el Prior tendrá carácter episcopal con título de Iglesia in partibus. Los pueblos que actualmente pertenecen a dichas Órdenes Militares y no se incluyan en su nuevo territorio, se incorporarán a las diócesis respectivas». Citado en CÁRCEL ORTÍ, V (Dir.) *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, t. V, p. 721.

184 Indicado por LÓPEZ LÓPEZ, T. A. «Priorologios de las Órdenes Militares de Santiago y Alcántara en Extremadura», en *Actas de los XXX Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2002, pp. 295-324.

El 30 de enero de 1874 se suprimió, y se agregó, a la Diócesis de Badajoz, el dicho priorato, después de rechazada la posibilidad de formar parte de la Diócesis de Córdoba. Más tarde, el 17 de marzo, se suprimió el Priorato de Magacela, de la Orden de Alcántara, que también fue incorporado al Obispado de Badajoz. A raíz de la aplicación de la mencionada bula, más o menos polémica, los pareceres de los implicados chocarán en el más grave conflicto jurisdiccional registrado en la zona, que en nada se igualará con las disputas de siglos anteriores, cuando la Iglesia española disponía de los medios necesarios para evitar subversiones y malentendidos de este calibre¹⁸⁵.

El día 21 de febrero de 1874, Ángel Sáenz de Valluerca, subdelegado del Obispo de Badajoz, se desplazó a Llerena para hacerse cargo de los bienes, efectos y documentos del extinto Priorato, además de buscar la adhesión del Teniente de Gobernador, Francisco Maesso Durán. Sin embargo, la presencia del subdelegado fue mal acogida, y es expulsado de la ciudad, iniciándose el cisma de Llerena. Éste será secundado, en parte, y paulatinamente en algunos pueblos del Priorato. El 25 de febrero Maesso es excomulgado vitando, y un edicto del Obispo de Badajoz, de fecha 4 de marzo, mandó, de forma especial en los pueblos agregados, que en la puerta de las iglesias de toda la diócesis se publicara la excomunión para que cundiera el ejemplo.

II. ADHESIÓN DE PARTE DEL CLERO Y VECINDARIO DE MONESTERIO AL TENIENTE DE GOBERNADOR MAESSO: DOS DIÓCESIS, DOS PÁRROCOS, DOS FELIGRESÍAS

Antes de comenzar este apartado hay que señalar que, en Monesterio, sólo existe un documento que informa directamente sobre alguna circunstancia acaecida durante el cisma, referente a la entrega de la casa del curato, ya calmadas las aguas, a un párroco nombrado por el Obispo de Badajoz.

No obstante, el seguimiento del *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Badajoz* ha ofrecido muchas pistas sobre el conflicto. Pero la estructuración de los hechos ocurridos en Monesterio ha sido posible gracias a los datos ofrecidos en las partidas sacramentales. Aunque a simple vista no indica nada, en el fondo marca

¹⁸⁵ Una visión sobre algunos conflictos jurídicos - territoriales - eclesiásticos en la zona, en ese siglo y en anteriores, la ha ofrecido OYOLA FABIÁN, A. «Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León: La Vicaría de Santa María de Tudía», en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1994, t. L, pp. 631-644.

la evolución de los hechos, donde se indica la fecha, el nombre de la Diócesis, el párroco o presbítero que actúa, quienes son los testigos, quienes se acogen a un párroco o a otro, y todo ello ofrecido cronológicamente.

Posiblemente, la reacción de Maesso fuera tomada en ese mismo momento, la bula estaba emitida desde siete u ocho meses antes, pero la negativa del gobierno de la República a autorizar el pase de la misma, inhibía su ejecución. Pero estaba claro que su aplicación no tardaría en llegar, pues la superación rápida de etapas, de gobiernos y de políticos a nivel nacional anunciaba una vuelta reaccionaria, como no tardó en llegar con el Golpe del general Pavía, y meses después con la restauración de la Monarquía. Así pues, seguramente a finales de 1873, Maesso empezaría a informarse sobre los pareceres de sus subordinados en las diferentes localidades. Ello se prueba en un relevo sospechoso, en los primeros días del año de 1874, del coadjutor de la Parroquia de Monesterio, Félix Cabañas y Valencia¹⁸⁶, que no por casualidad, fue el párroco que actuó en nombre del Obispo de Badajoz cuando se produce el cisma, que todavía tardaría algunos meses en iniciarse en la villa. Es sustituido por un clérigo, natural de la localidad, de veinticuatro años de edad, perteneciente a una conocida familia de zapateros, llamado Antonio Vargas Florido. Su nombramiento fue un toque de estrategia por parte de Maesso, pues por la circunstancia de ser natural de la localidad suponía servir de puente entre él y la feligresía de aquel pueblo. Además, su juventud, y el cargo ofrecido, de cierta importancia, le mostrará como uno de los incondicionales del teniente de gobernador de Llerena en Monesterio. Pero a todo ello se le suma ser familiar del propio Alcalde, Manuel Lancharro Villalba, con lo cual, el apoyo de la autoridad civil local al clero cismático quedaba, en privado, asegurado. La figura 1, que muestra una nota escrita¹⁸⁷ en parte por Vargas, y dirigida a un tío del Alcalde, José Antonio Lancharro Florido, denota que tenía relación con esa parte de su familia¹⁸⁸.

186 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos núm. 18. El último realizado por él como coadjutor es del día 7-1-1874 (f. 373). El primero del coadjutor Antonio Vargas el día diez del mismo mes (f. 373r). Cabañas era coadjutor en Monesterio desde 1869, año en que sustituyó a Manuel Ambrona Moruno.

187 Este documento es propiedad de la familia Barragán-Lancharro.

188 Según el Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 18, f. 35r, nació Manuel Lancharro Villalba el 7-12-1838. El matrimonio de los padres, Antonio Lancharro Florido y María Dolores Villalba, se celebró el 10-2-1833, Archivo Parroquial de Monesterio, libro de matrimonio [LM], 6, ff. 40r y ss. Los padres del primero son Juan Lancharro Hernández e Isabel Florido Naranjo (fig. 1). Antonio Vargas

Aunque la orden de agregación es de finales de enero de 1874, en Monesterio no se adhiere el párroco, Francisco Merchán Díaz, hasta el 13 de marzo, día en que empieza a constar en las partidas sacramentales que Monesterio deja de pertenecer al Obispado-Priorato de San Marcos de León¹⁸⁹. Este periodo de vacilación, más de un mes desde la supresión, y varias semanas después de lo ocurrido en Llerena, muestra una clara indecisión inicial para acatar las disposiciones de la bula *Quo Gravius*. Además, significa que costó dar el paso y dejar de lado a Maesso. No obstante, por la marcha de los acontecimientos en los meses siguientes, hace pensar que esta adhesión al Obispo de Badajoz por parte del Párroco y su Coadjutor no fueran del todo sincera; y que aún Maesso y sus pretensiones sedujeran a ambos, pues una situación política a nivel nacional tan indiferente como era la «Regencia» del Duque de la Torre, significaba también una no solución al problema.

De esta manera, los derroteros del gobierno de Madrid iban encaminados a echar más madera al fuego, y encima airearlo. Estas circunstancias apoyaban las tesis de Maesso de no abolición del Priorato, como muestra el decreto de catorce de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, el cual resucitaba al Tribunal Especial de las órdenes militares, órgano institucional del gobierno secular que se encargaba, entre otras muchas funciones, de proveer los cargos en estas jurisdicciones eclesiásticas especiales. Esta disposición era contraproducente a la aplicación de la *Quo Gravius*, ya que la emisión de ésta, se debió entre otros motivos, por el vacío institucional generado por la revolución septembrina respecto a la administración de las órdenes militares, pues su Maestre era la reina, expulsada del país. Es más, la legislación anticlerical del Gobierno Provisional, y después la del gobierno republicano, había suprimido, como ya

Florido, hijo de Ramón Vargas, zapatero, y de María Florido, fue bautizado con el nombre de Antonio Manuel Máximo Rudesindo el 19-11-1850, Libro de Bautismos, 13, f. 390r. Ramón Florido, hijo de Pedro y de María Sánchez Olivo, y María Florido hija de Ramón Florido Naranjo y Manuela Calado Bayón, se casaron el 16-12-1846, Libro de Matrimonios, 6, f. 161r. De todo se deduce que Vargas Florido y Lancharro Villalba son primos en segundo grado.

189 Archivo Parroquial de Monesterio, 18, ff. 381 y ss. En el mismo día 13 de marzo se realiza dos bautizos, en uno consta como «Priorato de San Marcos de León», y en el otro «Obispado de Badajoz». Quizás esa tardanza también fuera debido al secuestro, por el alcalde de Llerena, de una circular impresa dirigida a los párrocos del Priorato por el Obispo de Badajoz, según se desprende en una carta publicada en *Boletín Oficial Eclesiástico de Badajoz* de 21 de abril de 1874, p. 290.

se ha apuntado, las órdenes militares y sus instituciones, entre ellas, el Tribunal Especial, refundido éste en el Tribunal Supremo¹⁹⁰.

Hasta agosto de 1874, el clero de Monesterio se encuadraba en la Diócesis de Badajoz. Pero se cometió un grave error, como fue el relevo del coadjutor Antonio Vargas, quizás muy vinculado, en privado, con la causa de Maesso, y por ello denunciado posiblemente. Hasta ese momento, el Obispado de Badajoz tuvo la prudencia de no destituir a nadie en Monesterio. Pero se tomó una decisión equivocada, pues se separó a una persona que tenía cierto carisma en el pueblo por ser natural de allí. Así pues, el cuatro de agosto hace acto de presencia en Monesterio el presbítero de Calzadilla de los Barros Genaro Ramos, días después hace efectiva la orden de relevo del coadjutor Vargas Florido, y ocupa ese cargo, sin ningún problema en apariencia, hacia el siete de agosto¹⁹¹.

Esta decisión del Obispado de Badajoz fue un error, pues ello pudo alertar al párroco, Francisco Merchán, y que el próximo destituido fuera él. Aunque no se tiene ninguna noticia directa que así lo confirme, posiblemente Vargas tuviese algún contacto, después del cese, con alguien afecto al teniente Maesso, que le convenciera para secundar el cisma junto con el párroco. Además, podía contar con la ayuda del Alcalde, Manuel Lancharro Villalba¹⁹², que era, en ese momento, el máximo representante del ala izquierda de la política local. Como los elementos reaccionarios de la población se identificarían con la legalidad del Obispo de Badajoz, él, al contrario, se mostró a favor de la otra opción.

De esta manera, el veinte de agosto Antonio Vargas hace acto de presencia en la iglesia y bautiza a un niño, con la autorización del coadjutor Ramos, no

190 Es interesante tener en cuenta la carta que manda el arzobispo de Valladolid, encargado de la aplicación de la *Quo Gravius*, al presidente del Poder Ejecutivo con respecto al restablecimiento del citado tribunal, protesta insertada en el *Boletín Oficial del Obispado de Badajoz* del día 15 de mayo de 1874, pp. 298-310.

191 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 10v: «En la villa de Monesterio, provincia y Obispado de Badajoz, en cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, yo don Genaro Ramos, presbítero de Calzadilla, con licencia del Sr. Cura Párroco don Francisco Merchán Díaz [...]». ff. 10v y ss.: «En la villa de Monesterio, provincia y Obispado de Badajoz, en siete días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, yo don Genaro Ramos, Presbítero y Coadjutor de la Parroquial del Apóstol San Pedro, única en ella [...]». El clero de Calzadilla mostró, desde un primer momento, fidelidad al Obispo de Badajoz, y por ello le fue confiado a este presbítero el encargo de ir a Monesterio para hacerse cargo de la parroquia.

192 Además, Manuel Lancharro había tenido cierta vinculación con el Priorato, pues veinte años antes había recibido las órdenes menores para hacerse cargo de una capellanía. Archivo Diocesano de Badajoz, documento número 40.749. «Felipe Muriel Saucedo, notario mayor primero de la Audiencia de esta

con la del párroco, como solía ser habitual, y que muestra que Ramos tenía cierta importancia en la Parroquia¹⁹³. Al día siguiente, el veintiuno de agosto aparece Vargas Florido de nuevo como Coadjutor, y en las partidas de los actos sacramentales que realizó hasta finales de mes no refleja que Monesterio pertenecía a la Diócesis de Badajoz¹⁹⁴ ni de San Marcos. El día treinta y uno Vargas indicó que la Parroquia de San Pedro de Monesterio pertenecía de nuevo al Obispado - Priorato de San Marcos de León. El cisma se había iniciado¹⁹⁵.

Seguramente Ramos o Félix Cabañas denunciaron el caso al Obispado de Badajoz. Así Cabañas consiguió el nombramiento de Párroco de Monesterio. Pero como más adelante se analizará, quien monopolizó casi todas las funciones fue el clero afecto a Maesso. No por otra razón, porque la iglesia quedó bajo su poder con todos los bienes, además de contar con el ambiente político local favorable. Así, el templo parroquial, la casa del curato, y el archivo quedaron en manos de Francisco Merchán y Antonio Vargas.

El Párroco nombrado por el Obispo de Badajoz no contaba con nada, por lo que debió de pasar por una verdadera penuria material. En primer lugar, tuvo que apuntar los actos sacramentales en cuadernos improvisados, legalizados éstos con papel timbrado. Posiblemente, los oficios litúrgicos los oficiara en la casa de Manuel Real y Tinoco de Castilla, destacado propietario, de tendencias

ciudad y partido de Llerena, mi residencia. Doy fe, que en los siete días del corriente mes y año [diciembre de 1854], y ante el señor provisor pareció D. Manuel Lancharro Villalba, vecino de Monesterio, para poder recibir la prima clerical tonsura, a título de capellanía, habiendo merecido la aprobación [...], era hijo legítimo de Antonio [Lancharro Florido] y María de los Dolores Villalba [...], que tantos unos como otros son, y fueron, cristianos viejos, limpios de toda mala raza, y que ninguno de ellos había sido preso ni castigado por el por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por delito que indujera infamia, ni afrenta, y que aunque todos habían sido de ejercicio labradores, habían desempeñado y desempeñaban cargos honoríficos en aquella municipalidad, y habían sido tenidos y considerados en la mejor reputación [...].»

193 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 15r: «En la villa de Monesterio, provincia y Obispado de Badajoz, en veinte días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, yo don Antonio Vargas, Presbítero, y con licencia del Sr. D. Genaro Ramos, Presbítero y Coadjutor de la Parroquial [...]».

194 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 15r: «En la villa de Monesterio, provincia de Badajoz, en veinte y un días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, yo don Antonio Vargas Florido, Presbítero y Coadjutor de la Parroquial del Apóstol San Pedro [...]».

195 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 18v: «En la villa de Monesterio, provincia de Badajoz, Obispado [entrerreglones: Badajoz] Priorato de San Marcos de León, en treinta y uno de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, yo D. Antonio Vargas Florido, Presbítero y Coadjutor [...] testigos Ángel Gómez y Polonio Ramayo, dependientes de esta Iglesia...».

196 En la confirmación que realizó el Obispo de Badajoz el 15 de abril 1923 se señala lo siguiente: «En

conservadoras, y muy influyente en los años posteriores, que contaba con una capilla privada en su vivienda¹⁹⁶. El 16 de septiembre, Real tomó posesión de su cargo de Fiscal Municipal. La actuación de Félix Cabañas no se hizo esperar, y el 9 de septiembre de 1874 bautizó a un niño, al día siguiente celebró una boda. Sin embargo, el primer sepelio lo realizó tardíamente, el 15 de febrero de 1875.

El apoyo del alcalde, Manuel Lancharro, fue esencial en todo el proceso, claro está que para poder tener éxito en un tema tan delicado se debía contar con el apoyo de la autoridad civil. Éste, y después sus hijos, fueron destacados liberales, siendo más tarde lugarteniente del liberal Rufino Sayago Muñoz, destacado propietario que se mantuvo en la Alcaldía desde 1890 hasta 1898 gracias a la manipulación electoral. Contaba con antecedentes políticos asociados a etapas progresistas, así su padre, destacado comerciante y propietario, Antonio Lancharro Florido, le había sido encargada la Alcaldía durante el bienio de 1854-56.

Otro apoyo que tuvo el clero cismático de Monesterio fue el del gremio de los zapateros, circunstancia, que unida a la misma procedencia familiar del coadjutor, marca cierta peculiaridad al conflicto. Otro presbítero afecto al cisma, José Pío Rico Navarro¹⁹⁷, nacido en Monesterio, era hijo de un zapatero procedente de Llerena¹⁹⁸. Otro zapatero como Pascual Pizarro, antiguo dependiente de la iglesia¹⁹⁹ actúa como testigo en los sepelios. Es un dato que resalta sobre la relevancia de estas coincidencias, que no creo, en absoluto, que

el mismo día catorce, en el oratorio privado de doña Asunción [Real de Amaya] y siendo esta misma madrina [Dolores Bordallo] se confirmaron...». Libro de Confirmaciones, f. 104v. Por la antigüedad de algunas imágenes que formaron esta capilla como la Virgen Milagrosa, actualmente en la parroquia de Monesterio, es plausible afirmar que ya existía, en esa época, la citada capilla u oratorio. Pero cabe la posibilidad de haberse improvisado algún altar público en la calle.

197 Archivo Parroquial de Monesterio, leg. 20, Expedientes Matrimoniales. En un documento fechado el 17-1-1875, firma como testigo José Pío Rico. Además, su hermana Demetria aparece como madrina de un bautizado: «Fueron los padrinos José Vargas Florido, soltero, y D^a Demetria Rico Navarro, casada», 9-10-1874. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 29r.

198 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 12, f. 180r. 2-3-1839. Se bautizó «a Ángel Francisco José Antonio [conocido después como José Pío], que nació el día uno de dicho mes, a las once de la noche, hijo legítimo de José Pío Rico, y de Teresa Navarro, naturales de la ciudad de Llerena, su oficio zapatero de prima, viven en la calle de el Barrio».

199 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios, 6, f. 139r. 4-4-1843. Pascual Pizarro, zapatero, de 22 años de edad, natural de Segura de León, con María del Carmen Bandera, hija de Luis -natural de Évora- y de Rafaela Gordillo.

200 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 46v. 19/1/1875.

sean casuales, por ello, posiblemente estuviese, por parte de los zapateros de Monesterio la consecución del cisma. No por casualidad, en momentos del siglo XIX donde hay más amplitud de libertad, como en el Sexenio Democrático, o el Bienio Progresista de 1854-56, los cargos municipales fueron ocupados en su mayoría por zapateros, barberos, posaderos o comerciantes, todos ellos alejados de la dinámica habitual, siendo los auténticos protagonistas. Así, el primer alcalde del sexenio, elegido en 1869, era el posadero Antonio Sánchez Mellado.

También es representativo, y contradictorio a la vez, que desde el Juzgado Municipal se alentara la celebración de matrimonios civiles, tomado esto como un escándalo, según las autoridades eclesiásticas, y que el secretario del juzgado, Manuel Fernández Amaya mandara bautizar a su hijo Ernesto ante el párroco cismático²⁰⁰. Además, uno de los testigos era el mismísimo Juez Municipal, Manuel Conejo Soto, que también ocupó el cargo en tiempos de la República, y diez años después, en 1885, se encargó de la alcaldía. Posiblemente estos matrimonios fuesen alentados también por la Corporación Municipal, pues en casi todos los actos aparecen como testigos concejales, tales como Antonio Sayago Muñoz y Ceferino Pajarón Muñoz.

Por otra parte, el apoyo familiar al coadjutor Vargas fue relevante. Cuando en enero de 1874 ocupa ese cargo, nombra como dependiente de la parroquia a un primo hermano suyo, Antonio Robles Florido²⁰¹. En el tiempo del cisma, dos hermanos suyos, llamados ambos José actúan como acólito o monaguillo y como sacristán²⁰². Otro apoyo lo obtiene de su tío, Francisco Florido Calado²⁰³.

201 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 13, f. 390r. 27-1-1846: «Antonio Manuel Policarpo nació [...] ayer a las cuatro, hijo de José Robles y Ramona Florido, nieto de Félix e Isabel Carrasco, y materno de Pedro y M^a Sánchez Olivo». Libro 18, f. 373. 10- 1-1874: Primer bautismo oficiado Antonio Vargas Florido como coadjutor, «testigos Antonio Robles y Rufo Ortiz, dependientes de esta Iglesia».

202 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos. 19, f. 44r. Bautismo celebrado el 29-12-1874. «... testigos, José Vargas sacristán y el acólito José Vargas». El acta de defunción del padre de Antonio Vargas informa que tenía dos hijos llamados José. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Difuntos, 9, f. 173, 30-5-1883. Ramón Vargas Olivo, de 52 años, casado con María Florido Calado: «Tiene cuatro hijos, llamados Baldomero, José, don Antonio, y José».

203 Archivo Parroquial de Monesterio, leg. 20, expedientes matrimoniales. En un documento, fechado el 16-1-1875, firman como testigos Francisco Florido Calado y Bernardo Garrote Megías. Además Francisco Florido, años más tarde, fue nombrado Juez Municipal suplente (1885). Con respecto a Garrote Megías, también éste tenía simpatías por el liberalismo, no en vano, un nieto suyo, llamado Bernardo

Pero lo sorprendente es que el clero cismático tiene como feligresía a los políticos que destacan en el ala izquierda de la política local; y en la Restauración se proclamarán liberales. En este caso se encuentran algunos miembros de la entonces poderosa familia Jiménez. Éstos eran los oponentes de la opción política representada por la familia Alba, pues ésta defendía los intereses conservadores, a mediados del siglo XIX, en Monesterio. Tantos unos como otros eran importantes propietarios rústicos. Además, la casa solar de los Jiménez estaba pared contra pared con la de Antonio Vargas Florido, en la calle de Cristóbal Colón²⁰⁴. En esta misma calle también vivía José Pío Rico, frente a ambos, en el actual número 7. Este apoyo se muestra cuando Jerónimo Jiménez Rico, que ni siquiera estaba casado, pide a Vargas que le bautice una hija, nacida en diciembre de 1874²⁰⁵. Aquél no accede a casarse pasado doce años después, en el lecho de muerte. El padrino del bautizo fue José Jiménez Rico, el último alcalde del periodo isabelino, afecto a la Unión Liberal, el partido de O'Donnell. Otro hermano, Manuel, abogado, fue alcalde una legislatura después de la experiencia del Bienio Progresista, en pleno mandato de la Unión Liberal.

Junto al párroco Merchán, su coadjutor Vargas, y el mencionado clérigo José Pío Rico Navarro, está otro sacerdote, llamado José Cayetano Gallardo²⁰⁶, del cual no se ha podido recabar ninguna noticia, pero que estaba adherido al cisma. Además, el organista de la parroquia, Francisco del Olmo²⁰⁷, mostró su apoyo también a estos clérigos.

Garrote Paz, es proclamado concejal, por el Partido Liberal, en las elecciones del 12 de abril de 1931. Citado en BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Breves pinceladas sobre la vida política y social en Monesterio durante los años 1930 y 1931», en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*. Zafra, 2001, p. 520.

204 Archivo Municipal de Monesterio, Registro Fiscal de Viviendas, 1894, t. I, f. 52. «Calle Cristóbal Colón n° 2, casa habitación, linda por la derecha con Local de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento, izquierda con don José Jiménez Rico, y espaldas don Miguel Romero. Propietario: don Antonio Vargas Florido». Al final de este tomo existe una validación firmada por Manuel Lancharro Villalba como alcalde accidental. La casa de Vargas formaba parte del antiguo hospital de la Virgen de Gracia, que fue comprado por su bisabuelo José Florido Bonilla por 1.025 reales en 1803, Archivo Parroquial de Monesterio, leg. 16, exp. 178.

205 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 44, 29-12-1874. «Natividad Manuela, hija natural de don Jerónimo Jiménez, y de doña Gregoria Villalba [...] padrino don José Jiménez Rico».

206 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Difuntos, 7, f. 183, 1-12-1874: «Siendo testigo D. José Cayetano Gallardo, Presbítero».

207 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Difuntos, 9, f. 96v, 4-8-1874: «Testigos de su sepelio Pascual Pizarro, y don Francisco de Olmo, organista de esta Parroquial». Francisco de Olmo aparece también como Notario Apostólico de la Parroquia en el tiempo del cisma, donde aparece su firma en

Con respecto al párroco nombrado por el Obispado de Badajoz, tendrá como único apoyo a una feligresía muy concreta, sobre todo en la clase acomodada de la localidad, ideológicamente encuadrados en el ala conservadora de la política local. En el primer acto sacramental que realiza Félix Cabañas aparecen como testigos los presbíteros José Hidalgo Paz²⁰⁸ y Manuel de Garay y Tinoco de Castilla, procedentes de entornos familiares económicamente importantes, e ideológicamente, de ambientes conservadores. La hija de un hermano de Manuel de Garay, en concreto de Rufino, es bautizada por Félix Cabañas²⁰⁹.

Como ya se ha indicado, el destacado propietario Manuel Real posiblemente auxiliara materialmente al párroco, siendo el apoyo más importante que consigue, no en vano su influencia crece considerablemente en los años sucesivos. Su familia era destacada en los pueblos de la comarca, donde poseía extensas fincas. Su padre era de Fuente de Cantos y su madre de Monesterio, pero opta por vivir en esta última localidad, desde donde administra sus fincas, y además contrae matrimonio con Purificación de Amaya y Tinoco de Castilla, su prima. Su hermano, Antonio Real, es nombrado alcalde de Fuente de Cantos tras la Restauración de Alfonso XII, en 1875; él lo había sido de Monesterio durante 1863 y 1864.

Otro destacado apoyo lo encuentra en el farmacéutico, y también destacado propietario rústico, Joaquín Fernández Adame. Éste manda bautizar a una hija natural suya, no por causalidad, sus padrinos son los antedichos Manuel Real y Purificación de Amaya²¹⁰.

un documento fechado el 16-1-1875 (Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 20). En años anteriores el Notario es Manuel Bayón Tomeso, pero se alejó del párroco cismático. Además Francisco del Olmo aparece, en la última etapa del cisma como dependiente de la parroquia, 26-1-1875: «Fueron testigos del sepelio D. José Cayetano Gallardo, y don Francisco de Olmo, dependientes de esta iglesia», Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Difuntos, 7, f. 186. Sin embargo, Francisco del Olmo se quedó en la parroquia como organista, después de zanjado el cisma.

208 Era hijo de Manuel Hidalgo Muñoz, nombrado Juez Municipal suplente en tiempos de Amadeo I, y nombrado en 1875 concejal.

209 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 8v, 22-1-1875. Bautismo de María, hija de Francisco de Garay y Refugio Espinosa.

210 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 5v, 14-12-1874. M^a Purificación Lucía, hija de Manuela Ortega y de padre incógnito: «Sus padrinos D. Manuel Real y su consorte D^a Purificación Amaya». Nota marginal, de 1893: «Es hija natural de D. Joaquín Fernández Adame». Éste se casó once años después, Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios, núm. 9, f. 67r, 5-2-1886. Don Joaquín Fernández Adame, de 55 años, natural de Llerena, hijo de don Joaquín Fernández Arteaga -Fuente de Cantos- y doña María del Carmen Adame González -Sevilla-, con doña Máxima Ramona Ortega Iglesias, de 36 años, hija de Antonio Ortega Santos y Nolasca Iglesias.

211 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 2r, 15-10-1874. Bautismo de Isabel, hija

De los primeros bautizados por Félix Cabañas se encuentra una hija de otro destacado conservador, dueño de una fonda, e hijo de un veterinario, Vicente González Gallego²¹¹, que varios años después es nombrado teniente de Alcalde, durante el mandato de Juan de Amaya, éste último cuñado de Manuel Real, y también será, el citado González, juez municipal en la década de 1880. Además, una vivienda que disponía al lado de su fonda, es decir, en la calle Mártires nº 15, la tenía arrendada para la sede del cuartel de la guardia civil.

También aparece como partidario del citado cura regente el veterinario, y durante 1903 - 1905 Alcalde, por la Agrupación Conservadora, José Blanco Hoyo, éste actuó como testigo en uno de los primeros matrimonios²¹².

En el discurrir de los acontecimientos, se produce un relevo dentro del clero cismático, muy importante, en noviembre de 1874, pues el párroco Francisco Merchán es sustituido por Vargas Florido²¹³, posiblemente fuera por razones de salud, pues Francisco Merchán fue el que más tarde decidió arrepentirse de sus actos. Todo seguía la estrategia de que dirigiera la iglesia local un natural del pueblo que pudiera aglutinar a parte del vecindario, causa de más fácil labor que si fuera forastero.

Otra muestra del desarrollo del cisma en Monesterio es la inscripción, en cuadernos distintos, de la administración de los sacramentos, aunque hoy están unidos por un mandato del Obispo de Badajoz, de 1878. Ello pone de manifiesto, sobre todo, la penuria material del párroco afecto al Obispo de Badajoz, el cual escribe lo siguiente: «Nota: no se han colocado en este lugar las partidas de desposado de Manuel Pando y Ant^a Palomas, de José M^a Garrón y M^a Elena Megías, etc, porque se encontraba este libro en poder del presbítero cismático don Antonio Vargas, y ahora que está en mi poder, las transcribo desde el folio 224 vuelto en adelante. Monasterio y marzo de 1875. Félix Cabañas y Valencia»²¹⁴. Está claro que si no podía recurrir a tal documentación, no tendría posibilidad de tener acceso a nada más.

de Vicente González Gallego y Josefá Flores Megías.

212 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios, 8 f. 224v: «Fueron testigos don José Hidalgo, presbítero, don José Blanco, vecinos de esta villa».

213 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 35v y ss. 8-11-1974: «Yo don Antonio Vargas, Presbítero y Coadjutor de la Parroquial del Apóstol San Pedro». 10-1-1874: «Yo don Antonio Vargas Florido, Presbítero y Cura Regente de la Parroquial San Pedro».

214 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Matrimonios, 8, f. 219.

Por otra parte, es interesante saber la cuantificación del seguimiento numérico de los vecinos que se acogen a uno u otro párroco. Así, su estudio da muestras claras que Antonio Vargas y Francisco Merchán, los clérigos cismáticos, tenía a buena parte de la feligresía de su parte en comparación con el párroco Cabañas. De esta manera, los bautismos realizados por los cismáticos fueron, en septiembre 26, en octubre 20, en noviembre 19, en diciembre 24, en enero 19; y en febrero, 5. Los matrimonios celebrados, que fueron inhabilitados, y por ello tuvieron que celebrarse de nuevo años más tarde, fueron, en septiembre 3, en octubre 1, en noviembre 1, en diciembre 5, en enero 1, y en febrero 3. Y los sepelios realizados por los cismáticos fueron en septiembre 7, en octubre 4, en diciembre 5, en enero 4, y en febrero 5. Por parte del párroco afecto al obispo de Badajoz, aquél realizó menos actos sacramentales en comparación con el otro. Así, los bautismos realizados en septiembre fueron 2, en octubre 6, en noviembre 7, en diciembre 7, en enero 13, y en febrero 6. Los matrimonios fueron los siguientes, en septiembre 1, en octubre ninguno, en noviembre 1, en diciembre 3, en enero 1, y en febrero 2. Con respecto a los entierros, no es hasta enero de 1875 cuando realiza el primero, el siguiente lo ofició en el mes de febrero.

También hay que destacar, según la información recogida del Registro Civil de Monesterio, que los matrimonios civiles se disparan durante el cisma. Así, entre septiembre de 1874 hasta febrero de 1875 se registran 70 enlaces matrimoniales. Así, 29 son ratificaciones de matrimonios canónicos anteriores, y sólo dos de ellos son matrimonios civiles y canónicos simultáneos. Los restantes, 41 son civiles, distribuyéndose mensualmente de la siguiente manera: septiembre, 3; octubre, 11; noviembre, 7; diciembre, 5; enero, 12; y febrero 3. El día 19 de marzo de 1875 se aplica la nueva legislación, en cuanto al registro de matrimonios, es decir el traslado literal, al Registro Civil, del acta del matrimonio canónico, según lo prevenido en la instrucción de 19 de febrero de 1875.

III. EL FIN DEL CISMA, TAMBIÉN EN MONESTERIO

Cuando se empieza a difundir las primeras noticias sobre la restauración de la Monarquía en la persona de Alfonso de Borbón, el Obispado de Badajoz preveía que el conflicto se zanjaría, y que la solución se dirimiría a su favor. El objetivo de Cánovas del Castillo, organizador de la llegada del joven monarca, era que con la vuelta de éste la confusión y los conflictos se solucionarían,

entre ellos el carlista y el eclesiástico. Así mismo, las primeras medidas irían encaminadas a solucionar los desajustes en las jurisdicciones eclesiásticas, además de devolverle parte de los privilegios a la iglesia española, reconocidos en el concordato de 1851, y que estaban suspensos por la revolución septembrina. En la constitución de 1876, y en su artículo undécimo, se proclamó como religión oficial del Estado la católica.

Pero cuando se promulgó la Constitución en 1876, la legislación social y religiosa del sexenio ya había sido sustancialmente revisada, casi desde el primer día. De esta manera, el decreto del 22 de febrero de 1875 del Ministerio de Justicia normalizó la situación de inferioridad en que quedaban los hijos habidos de matrimonios canónicos de los civiles, proclamados aquéllos como naturales y no como legítimos, según lo dispuesto en la orden de 11 de enero de 1872. Sin embargo, la disposición que significó el fin de la libertad nacida de la revolución de 1868 fue el decreto de 9 de febrero de 1875, el cual abrogó el matrimonio civil, y se declaró como único válido el canónico, pero inscrito literalmente en el Registro Civil. Todo ello fue dado publicidad, además, en el *Boletín Eclesiástico*²¹⁵.

De esta manera, todo ello significaba que la nueva situación política tenía un claro interés por normalizar todos los conflictos abiertos en España, tanto seculares como eclesiásticos. También era un claro aviso al clero cismático, ya que la bula *Quo Gravius* sólo era cuestión de tiempo para que se aplicara, y ello sería con el auxilio del poder civil. En el boletín eclesiástico de la Diócesis de Badajoz del 15 de febrero de 1875 se publica una nota, remitida por el Gobernador Civil al Obispo. Dos días después aparecía tal nota publicada, en forma de circular, en el *Boletín de la Provincia*:

«Gobierno de la Provincia de Badajoz. Circular. El Ilmo. Sr. Subsecretario general del Ministerio de la Gobernación con fecha 11 del actual, me comunica lo siguiente: “Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice a este de Gobernación, con fecha 30 de enero último lo que sigue: Excmo. Sr. Aceptadas en principio por la Santa Sede las bases propuestas por el Gobierno para la formación del coto redondo o Priorato de las Órdenes Militares que comprenderá, según dichas bases,

²¹⁵ *Boletín Oficial Eclesiástico de Badajoz*, 31 de enero de 1875; 15 de febrero de 1875; y 28 de febrero de 1875.

todos los pueblos de la provincia de Ciudad Real, debiendo incorporarse a las respectivas diócesis los territorios de la antigua jurisdicción Maestral enclavados en las mismas; el rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, a fin de que desaparezca la causa que ha turbado las conciencias en algunas localidades, se ha servido disponer que se signifique a V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se ordene a los gobernadores civiles de las provincias expresadas en la nota adjunta, que presten el auxilio y protección necesaria a los reverendos prelados para que ejerzan su autoridad y jurisdicción en todo el territorio de sus respectivas diócesis, incluso los que antes correspondían a las órdenes militares. Lo que de orden del expresado Ministerio-Regencia digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.” Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado a V. S. Para los efectos oportunos.- Lo que es dispuesto publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su cumplimiento y a fin de que las autoridades de las poblaciones comprendidas hasta el presente en el territorio de las Órdenes Militares presten el auxilio y protección que necesarios fueren a las órdenes y disposiciones del ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis. Badajoz, 15 de febrero de 1875. El Gobernador, Ramón de Mazón».

Esta era llave que cerró el conflicto, y que la ejecución de la orden de desalojo del clero cismático sería inminente. Por la vía judicial, el 25 de febrero de 1875, el Tribunal Supremo sobreseía la causa interpuesta por Maesso contra Fernando Ramírez y Vázquez, Obispo de Badajoz, Demetrio Gudiño, su secretario, Ángel Sáenz de Valluerca, fiscal general del Obispado, Inocente Guerrero, notario eclesiástico, Manuel de Tabla y Pedro Durán, presbíteros de Azuaga, Juan Lozano, presbítero de Berlanga, Domingo Justo Gallego, notario eclesiástico, Genaro de Alday y Juan de Dios Quintana, párrocos de Llerena, Antonio Muñoz Maesso, Diego Sáncho, Nicolás González y Juan Martín Recio, presbíteros de la misma ciudad, Manuel Rubiales Malpica, cura de Calzadilla, Agustín Calvo Capilla, cura de Bienvenida, Manuel Aguilar Gallego, antiguo párroco en Monesterio, y en aquel entonces de Cabeza la Vaca, y los párrocos de Hinojosa del Valle, Puebla de la Reina y Campillo, sobre la negativa de éstos de paralizar la ejecución de la bula Quo Gravius, habiéndose basado Maesso en que no poseía el pase del Estado. En ese mismo mes, el citado Tribunal

absolvía al subdelegado del Obispo de Badajoz desplazado a Llerena, sobre los incidentes ocurridos en la misma en febrero de 1874²¹⁶.

Zanjado el problema, en ese mismo mes de febrero desalojan a los presbíteros cismáticos de Monesterio. El último bautizo que celebra Antonio Vargas Florido se produce el 14 de febrero, y su último sepelio el 18 del mismo mes²¹⁷. Así, la autoridad local, con auxilio de la guardia civil, fue clave para poner a cada uno en su lugar. De esta manera, se le entregó casi todo a Félix Cabañas. El encargo gubernativo fue ejecutado por el alcalde Manuel Lancharro Villalba²¹⁸, que en mayo o junio fue cesado en el cargo, siendo sustituido en el mismo por Rafael de Alba y Pizarro, que ya había ocupado ese cargo en la década de 1860²¹⁹, y también durante el reinado de Amadeo.

Aunque no se ha podido recabar documentalmente la entrega de la Parroquia, la situación debió de ser complicada. En cambio, si se ha podido obtener el documento de entrega de la casa del curato, la cual fue devuelta cinco meses después, en julio de 1875. Ello muestra la resistencia y la negativa de la entrega de la residencia del párroco por parte de Francisco Merchán y Antonio Vargas.

La oposición al nuevo párroco, Félix Cabañas y Valencia, debió de ser grande, pues éste deja el cargo inmediatamente; además, se produce el 8 de abril un robo sacrílego en la parroquia. El 19 de mayo toma posesión un nuevo cura regente de la Parroquia, Julián Sánchez Cabrillán. En esa fecha no puede acceder a su residencia, pues la casa del curato está en poder de un hermano del ex - párroco Francisco Merchán. De esta manera, no le queda más remedio que pedir auxilio a la autoridad local para hacer efectiva la cesión. La solicitud se cursa el 23 de julio, y el 26 se produjo la entrega:

«Providencia. Sin prejuicio de esta jurisdicción, y de cuenta, cargo y riesgo del señor cura regente que autoriza esta comunicación, cúmplase

216 *Boletín Oficial Eclesiástico de Badajoz*, 15 de marzo de 1875, pp. 476 - 481.

217 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 51v, Libro de Difuntos, 7, f. 187r.

218 El dato que da a conocer que la entrega de la parroquia fue auxiliada por este alcalde se menciona en la solicitud que dirigió el párroco a aquel edil para la entrega de la casa curato. Allí se dice que la desposesión estaba decretada por la autoridad local de entonces, no refiriéndose entonces al alcalde actual, o sea, Rafael de Alba.

219 Justo diez años antes, el 21-10-1865, ante la toma de posesión del cura regente Francisco Merchán Díaz, Rafael de Alba como alcalde participa en un inventario general de la Parroquia. Archivo Diocesano de Badajoz, Exp. 40.743.

lo que el señor cura regente de la parroquial de esta villa solicita, y en su consecuencia, hágase saber a D. Pedro Merchán, que habita la casa perteneciente al curato, haga entrega en el acto de ella al señor cura regente don Julián Sánchez Cabrillán, conservando una habitación en la que acumulará todos los muebles que tenga y en la que podrá seguir habitando. Alcaldía Constitucional de Monesterio, julio, veinte y cuatro, de mil ochocientos setenta y cinco, que yo el secretario certifico. Rafael de Alba. Rafael Martínez, secretario. Notificación.- Seguidamente notifiqué, por lectura y copia, la anterior providencia al Sr. Cura Regente D. Julián Sánchez Cabrillán, quedó enterado y firmado, que certifico. Julián Sánchez Cabrillán. Martínez Baños, secretario. Acto seguido notifiqué, por lectura y copia, el decreto y oficio que antecede a D. Pedro Merchán en su persona firmará, que certifico. Pedro Merchán Díaz. Martínez, secretario. En la villa de Monesterio, a veinte y seis de julio de mil ochocientos setenta y cinco el Sr. Alcalde, con mi asistencia, y la del Sr. Cura Regente, testigos que se contendrán, se constituyó en las casas curato, sita en calle Zurbarán de esta población, con objeto de darle posesión de la misma, y practicar inventario de todos los muebles, y demás efectos que en ella existen, y posesionado dicho Sr. Cura de referida casa curato, quieta y pacíficamente...»²²⁰.

En la instancia que dirige el párroco al alcalde expresa que ha sido nombrado como tal por el Obispo de Badajoz, y que Pedro Merchán, hermano del párroco cismático, éste inhabilitado y suspendido, se niega a facilitar la posesión de dicha residencia. Sin embargo, accede el nuevo párroco a que se ceda una habitación para la morada del dicho Pedro Merchán, para no provocar ningún escándalo. La trascripción de dicha comunicación es de la siguiente literalidad:

«[Sello de estampilla] Parroquia del Apóstol San Pedro de Monesterio. Obispado ~~Priorato de San Marcos de León~~ [sic] de Badajoz. Nombrado cura regente de la Parroquial de esta villa por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, con todos los derechos, emolumentos y prerrogativas anejas a dicho cargo, en los que está comprendida la casa del Curato, cuyo

220 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 10.

exclusivo destino es servir de morada al que desempeña la cura de almas, bajo la administración superior legítima eclesiástica, y como mencionada casa no haya sido entregada al que suscribe, ni así permitiéndosele habitar en ella por D. Pedro Merchán Díaz, hermano del Párroco cismático, inhabilitado y suspenso in tótem por sentencia firme del Juez Eclesiástico legítimo, que la habita. Sin embargo, de que la desposesión estaba decretada, y autoriza la entrega por la autoridad local de entonces a favor del legítimo cura regente, que lo era a la sazón D. Félix Cabañas, como consta del inventario formado en la desposesión y entrega aludida hecha. En su virtud, he de merecer de la justísima administración de su autoridad, se sirva hacer real y efectiva la entrega, ya autorizada, de repetida casa, cediendo, si así lo juzgare conveniente, al D. Pedro Merchán las habitaciones necesaria para su morada y mobiliario. Dios guarde a U. muchos años. Julián Sánchez Cabrillán. Señor Alcalde de esta villa»²²¹.

En el inventario redactado sobre lo que se custodiaba en dicha casa se menciona la existencia, en la sala comedor, de once libros propiedad del presbítero cismático Cayetano Gallardo. También es relevante conocer quienes son los testigos que intervienen en el acto de entrega e inventario de la casa del cura, todos ellos, desde un principio se mostraron a favor del párroco nombrado por el Obispo de Badajoz, o sea, el presbítero José Hidalgo Paz, Juan de Amaya, Joaquín Fernández Adame y Feliciano Villalba Vasco, éste, en 1887 se convirtió en alcalde, por el partido conservador.

Los clérigos de Monesterio implicados en el cisma fueron, en 1875, inhabilitados y despojados de sus cargos por sentencia eclesiástica. Todos ellos accedieron a acudir a la Casa del Obispado, en Badajoz, para iniciar un proceso de depuración, en este caso ejercicios espirituales. Para volver a ejercer sus funciones, debían de solicitarlo por escrito, y tenían que firmar un documento donde se arrepentían de todo lo ocurrido, además de hacer acto de sumisión a la bula *Quo Gravius* y al Obispo. Las primeras sumisiones, producidas en Badajoz el 8 de noviembre de 1875, son de Antonio Vargas Florido y José Cayetano Gallardo²²². La sumisión del ex párroco Francisco Merchán tardó en llegar, en concreto el 20 de octubre de 1876, lo cual muestra la actitud refractaria este

²²¹ Ibidem.

²²² *Boletín Oficial Eclesiástico de Badajoz*, 15 de diciembre de 1875, pp. 629 y ss.

presbítero, que al final se arrepiente, siendo el documento de arrepentimiento del siguiente tenor:

«Adhesión del presbítero don Francisco Merchán. Diligencia. En la ciudad de Badajoz, a veinte de octubre de mil ochocientos setenta y seis, yo don José Ríu, presbítero de la Congregación de la Misión, superior de la Casa de Ordenandos de esta ciudad, en ejecución de lo mandado por el decreto que antecede, y aceptando la comisión que por el mismo se ha dignado conferirme el muy ilustre señor Vicario general, y gobernador eclesiástico, por ausencia, y en Santa visita del ilustrísimo señor don Fernando Ramírez y Vázquez, obispo de esta Diócesis, hice comparecer, personalmente, ante mí, al presbítero don Francisco Merchán Díaz, vecino de Monesterio, en este Obispado, residente en la actualidad en esta Santa Casa, en donde ha estado practicando los santos ejercicios espirituales, al parecer con bastante aprovechamiento, y leída que le fue la anterior solicitud, suscrita por él mismo, que va por cabeza de estas diligencias, y bien enterado dijo que se ratifica en un todo en su contenido, que promete verdadera obediencia al Romano Pontífice, pues cree que fuera de su obediencia no hay esperanza de vida eterna, que reconoce por su propio y legítimo prelado al ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis de Badajoz, que es o fuere, a quien promete, vota y jura entera obediencia y sumisión, y que está dispuesto a acatar en todo su autoridad, conforme a lo prescrito en la bula Quo Gravius, y pide perdón de las faltas, de las que se arrepiente, y acusa para conseguir el perdón de la divina misericordia, y resarcir en cuanto sea posible el daño que en el pueblo cristiano puede haber causado con su pasada conducta, y por último, que quiere que todos sepan que esta declaración no le ha sido impuesta, ni sugerida, ni arrancada de modo alguno, que ha sido hecha por su espontánea voluntad y por su propia deliberación, movido sólo por la gracia de Dios, a que no debe ni quiere en conciencia resistir. Acto seguido hizo en mis manos la más firme protesta de creer y confesar todos los dogmas que cree y confiesa la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, en la forma prescrita en la bula del Papa Pío IV, leyendo la profesión de fe de verbo ad verbum por sí mismo, estando de rodillas y puestas las manos sobre un misal, y prometiendo y jurando cumplirla y guardarla, así como también el dogma de la Inmaculada Concepción de María Santísima, con el de

la infalibilidad del Romano Pontífice, con todo cuanto ha sido definido por el santo Concilio Vaticano. Finalmente, terminada la profesión de fe, y en uso de las facultades extraordinarias que para estos casos me tiene subdelegadas el ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, absolví al mencionado presbítero don Francisco Merchán Díaz, según la forma prescrita por la Santa Iglesia en el ritual romano, de todas las censuras y penas canónicas en que había incurrido con sus extravíos y errado proceder. De todo lo cual doy testimonio, y lo pongo por diligencia, firmándolo con el interesado y los testigos, y remito estas actuaciones al muy ilustre Vicario general y Gobernador eclesiástico de este Obispado, en virtud de lo mandado por su señoría. José Ríu. Francisco Merchán. Dionisio Varona. Jerónimo Grosso, testigos»²²³.

IV. UN ROBO SACRÍLEGO, FRUSTRADO, EN ABRIL DE 1875. RELEVO DEL PRIMER PÁRROCO AFECTO AL OBISPO DE BADAJOZ

Cuando todo parecía que volvía a la normalidad, se produce un hecho que pone en tela de juicio la labor del nuevo párroco, Félix Cabañas, muestra de lo cual es que al mes siguiente es relevado por un nuevo cura regente para la parroquia. Así, en abril de 1875 se produce un robo sacrílego, en concreto de la lámpara de plata del altar mayor, que aunque fue recuperada, tenía numerosos daños, todos ellos irreparables²²⁴. Esta lámpara, tal como lo explica una descripción de 1852, estaba en la cúspide del altar mayor²²⁵, y fue inventariada en 1836 de la siguiente forma: «Una lámpara mayor, con peso de tres libras y seis onzas de plata, sin perilla, con la reseña de M y O»²²⁶. Era una pieza artística barroca, del siglo XVII, y según consta en un libro inventario, fue donada por el Capitán Juan Muñoz Gago²²⁷, Gobernador y Justicia Mayor de la villa a mediados del siglo XVII.

²²³ *Boletín Oficial Eclesiástico de Badajoz*, 15 de diciembre de 1876, pp. 153 y ss.

²²⁴ Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 10, p. 2, Inventario, 1-9-1876: «Los pedazos de la lámpara de plata del altar mayor, que fue robada en el año próximo pasado».

²²⁵ Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 8, p. 4, «De la cúspide de esta capilla [presbiterio] cuelga una cuerda de cáñamo, metida por el correspondiente carrillo, de la que pende una lámpara de plata».

²²⁶ Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 5, f. 1.

²²⁷ Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 9, exp. 1, f. 10v: «Plata. Una lánpara de plata que sirbe para

El desarrollo de tales hechos se ha podido obtener de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres²²⁸. Todo ello se produjo bajo el mandato del alcalde Manuel Lancharro. El acusado y sentenciado fue Manuel Nogales de Amaya²²⁹, conocido por Vericú, herrero de profesión, y encargado del reloj público. Además, acusó a un albañil, natural de Llerena, pero que fue exculpado por falta de pruebas.

En la parroquia de Monesterio, se haya instalado, desde el siglo XVI, el reloj público, y ha sido costumbre, hasta 1931, que el encargado del mismo fuese un herrero, éste casi siempre de la confianza del Alcalde, por esta razón siempre que cambiaba éste, aquél se tenía que marchar también. La entrada al reloj estaba por la plaza, llamada ésta, en el sexenio, de Prim, después de Alfonso XII y más tarde del Príncipe. Pero el reloj público, durante la Restauración, fue utilizado como un método más en el engranaje de la ficción electoral, pues se manipulaba la hora para abreviar el proceso. Ello fue la causa de que se clausurara, hacia 1920, esa entrada, para acceder entonces al reloj por la iglesia, lo cual evitaba la manipulación²³⁰.

Esa entrada sirvió el 8 de abril de 1875, a la una de la tarde aproximadamente, para cometerse un robo sacrílego. A esa hora entró en el reloj, Manuel Nogales, mantenedor del mismo. Éste, por su cargo, no causó ninguna sospecha. En el habitáculo del reloj, en lo más alto de la torre, se introdujo en la chimenea donde colgaban las pesas del mismo y bajó hasta el fondo, donde existe una puerta que da al despacho parroquial. Dentro de la iglesia descolgó la lámpara, y ésta la amarró en las pesas del reloj para subirla a la casilla del reloj. Como esta lámpara era muy suntuosa, la destrozó, dejó una parte en un hueco de la pared, y la otra parte se la llevó a su casa, allí la introdujo debajo de la cama, donde había hecho un agujero para guardar allí cosas de valor.

el altar mayor, labrada, que pesó doscientas noventa y seis onzas. La lámpara del altar mayor se dice que el Capitán don Juan Muñoz Gago la dio de limosna».

228 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 14 de marzo de 1877.

229 Además, Manuel Nogales decidió el 20 de septiembre de 1874 que Vargas Florido le bautizara a su hija. Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 19, f. 24.

230 Archivo Parroquial de Monesterio, Leg. 11, exp. 53. Memoria de la Visita Pastoral de 1926: «Tiene sacristía en regular estado de conservación, y además, al lado opuesto, una habitación, recientemente arreglada, y destinada, hoy, a destinada hoy a despacho-archivo de la Parroquia, con puerta a la plaza pública. Por ella se entra, ahora, al torreón donde está colocado el reloj, cuyo servicio es municipal, por haberse clausurado, hace poco, la que antes tenía, independiente y con llave que el Ayuntamiento se reservaba, en evitación de abusos caciquiles que se venían cometiendo con alguna frecuencia».

Al final, Manuel Nogales confesó. Además, implicó a un transeúnte, residente en la villa, como inductor del robo, pero por falta de pruebas fue absuelto. Por tal latrocinio fue condenado a cinco de años de prisión, según la sentencia dictada en Cáceres el 13 de diciembre de 1876.

Este hecho debió de conmocionar tanto al párroco como al pueblo en general, pues no se recordaba ningún robo sacrílego desde el robo de otra lámpara de plata, en este caso del Altar de San Antonio, y otro robo, más grave, en tiempos de la invasión francesa. Ello, junto con todo el conflicto anterior, serían las causas para que fuese relevado el párroco Félix Cabañas un mes más tarde. Hacia el 19 de mayo de 1875 tomó posesión de la iglesia de San Pedro otro párroco, llamado Julián Sánchez Cabrillán, que no accedió a su residencia hasta julio Julián Sánchez estuvo poco tiempo, pues año y medio después, en concreto el 1 de septiembre de 1876, pasa el cargo a Juan Anselmo Rabanal Trejo. Esta sucesión continua de párrocos tiene el trasfondo de un ambiente aún enrarecido.

V. EPÍLOGO: LA SANTA VISITA DEL OBISPO DE BADAJOZ A MONESTERIO EN 1878

Desde que en 1875 el conflicto jurisdiccional quedase solucionado y los clérigos cismáticos inhabilitados, quedaba un elemento más por unir: la feligresía. En ese mismo año, el obispo de Badajoz, Fernando Ramírez, decidió realizar, por los pueblos agregados recientemente a su diócesis visitas pastorales, pues estaba claro que un gesto de este tipo consolidaría el vínculo entre el pueblo y el obispado. Además estas visitas pastorales por la diócesis, suponía el fin del periodo revolucionario en tales pueblos, pues se volvía plenamente a la normalidad.

La Santa visita del Obispo de Badajoz se produce en mayo de 1878, en concreto, comenzó el día doce. Durante una semana permaneció este prelado

231 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 17, f. 348. «Visita General de 1867. Bautismos. En la villa de Monesterio a tres de junio de mil ochocientos y sesenta y siete, el Sr. Licenciado D. Francisco Maesso y Durán, Visitador eclesiástico por especial de [348v] legación del también Licenciado don Antonio Figueroa, del Hábito de Santiago, Provisor, Visitador y Gobernador, Juez eclesiástico, sede vacante del Obispado Priorato de San Marcos de León por autoridad Real, etc. Encontrándose en Santa Visita de la misma, y después de haber practicado la de su iglesia, hizo traer este libro de bautizados, desde la anterior Visita hasta el día de la fecha...».

en Monesterio, y en casi todos esos días estuvo ocupado en confirmar a buena parte de la población, pues lo hizo a un total de dos mil novecientas ochenta y una personas.

En el libro de bautismos vigente en esa época se anotó todo lo que fue esta Santa visita y los mandatos del Obispo. Así, informa que el día 12 de mayo de 1878 se inició la Santa visita, reuniendo a todo el pueblo en su residencia. La última visita pastoral, quizás menos pomposa de lo que fue ésta, la hizo Maesso en 1867²³¹. Así, Fernando Ramírez, bajo palio, salió de su hospedaje, precedido de las hermandades y sus estandartes, de la majestuosa cruz procesional, mandada ésta hacer al platero sevillano Francisco de Alfaro, en 1597, por el Concejo²³², y seguido de todo el pueblo, con el alcalde, Juan de Amaya, a la cabeza. Tras una procesión por varias calles del pueblo, llega toda la comitiva a la parroquia de San Pedro, donde se realizó el Tedeum. Más tarde, el Obispo de Badajoz, desde el púlpito, dirigió al pueblo allí congregado unas palabras²³³.

Al día siguiente, día trece, hasta el diecinueve, se procede a la confirmación de casi todo el pueblo. Es relevante saber quienes son los padrinos de los confirmados, que son, políticamente, de tendencias conservadoras, la ideología oficial del momento, y algunos de ellos son de los que apoyaron, desde el principio, la opción del Obispo de Badajoz cuando se produce el cisma. Así, el día trece son los padrinos Santiago García y González, médico e importante propietario, y su esposa María Antonia Pérez-Carrasco González, el yerno de éstos, el pintor Nicolás Megía, pensionado en estos momentos en Roma por la Diputación Provincial. Al día siguiente lo fue Juan Segundo Lozano, secretario del ayuntamiento. El día quince y el dieciséis lo son María y Francisco de

232 PALOMERO PÁRAMO, J. M. «El platero Francisco de Alfaro y la cruz procesional de Monesterio», en *Revista de Ferias de Monesterio*, 1995, pp. 33 y ss.

233 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 20. f. 298 y ss. «En la villa de Monesterio, Obispado y provincia de Badajoz, día doce de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, el ilustrísimo y reverendísimo Sr. Fernando Ramírez y Vázquez, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Diócesis, encontrándose en la misma para practicar la Santa Pastoral Visita en su iglesia parroquial, determinó llevarla a cabo en el día de hoy, saliendo, al efecto, de su hospedaje, revestido de capa, bajo palio, y precedido de las Hermandades, del clero, con cruz alzada, y seguido del municipio, con su presidente a la cabeza, y mucho pueblo en trayecto a la iglesia, se cantó el Tedeum, verificando después todo lo demás con arreglo al pontifical, terminando tan solemne acto con procesión de difuntos por dentro de la iglesia, y unas breves palabras que su señoría ilustrísima dirigió a los fieles desde el púlpito alusivas a las religiosas ceremonias que acababan de presenciar como resultado que es de la Santa Visita girada».

Garay, éste en ese momento era el Juez Municipal, y además eran hermanos del sacerdote Manuel de Garay. El día diecisiete se descansó y el dieciocho lo son otra vez Santiago García y su esposa. El último día son los padrinos Manuel Real, y su esposa Purificación de Amaya, hermana del señor Alcalde.

Los mandatos del Obispo de Badajoz, dados el 12 de mayo de 1878, son de todo tipos, sobre aspectos materiales del templo, y sobre normas de precaución para evitar latrocinios, cuyo recuerdo era reciente²³⁴. Sin embargo, lo interesante viene con respecto a los libros de bautismos de la época del cisma. Todavía en 1878 estaban separados los libros utilizados. Manda que se junten los dos libros y que los encuadernen²³⁵, y que desde el día del cisma, en las partidas de Vargas se invaliden los términos que se refieran a la diócesis cismática²³⁶. Varios años antes se había inutilizado del sello parroquial la referencia a San Marcos de León (figuras 2 y 3).

Por último, también es interesante que en dichos mandatos el Obispo de Badajoz apremie al párroco para la recuperación de un cáliz, libros y otros objetos de la parroquia que estaban fuera de ella, sin mencionar en manos de quien, pero que se conjetura que tenga relación con el pasado cisma.

Así, terminada esta exposición, servirá para conocer y comprender un poco más lo que fue este conflicto, bastante grave, generado por la confusión jurisdiccional, elemento muy importante, pues la práctica de una jurisdicción significa aplicación del poder.

234 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 20, f. 299, «Teniendo en cuenta la frecuencia con que, por desgracia, se repiten los robos sacrílegos, se procederá, sin perdida de tiempo, colocar en punto seguro, fuera de la iglesia, la cruz procesional, la custodia, y el copón grande, los cálices se recogerán todos los días, trayéndolos nuevamente a la iglesia por la mañana».

235 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 20, f. 296, «El mismo actual regente a la primera ocasión que le sea dable, encuadernará en uno solo los dos que obran por separado, y son pertenecientes a la aciaga y triste época del pasado cisma, expresando en su postura exterior el tiempo que comprendan las partidas de su razón, inutilizando al propio tiempo los folios en blanco».

236 Archivo Parroquial de Monesterio, Libro de Bautismos, 20, f. 298, «Que en las partidas que obran desde el folio 18 vuelto del cuaderno del Sr. Vargas hasta el final del mismo, se entrerrenglone “Badajoz” después de la palabra obispado, tachando lo de “Priorato de San Marcos de León”. Los enmendados se salvarán de esta forma: entre líneas - Badajoz - vale, tachado - Priorato de San Marcos de León - no vale».

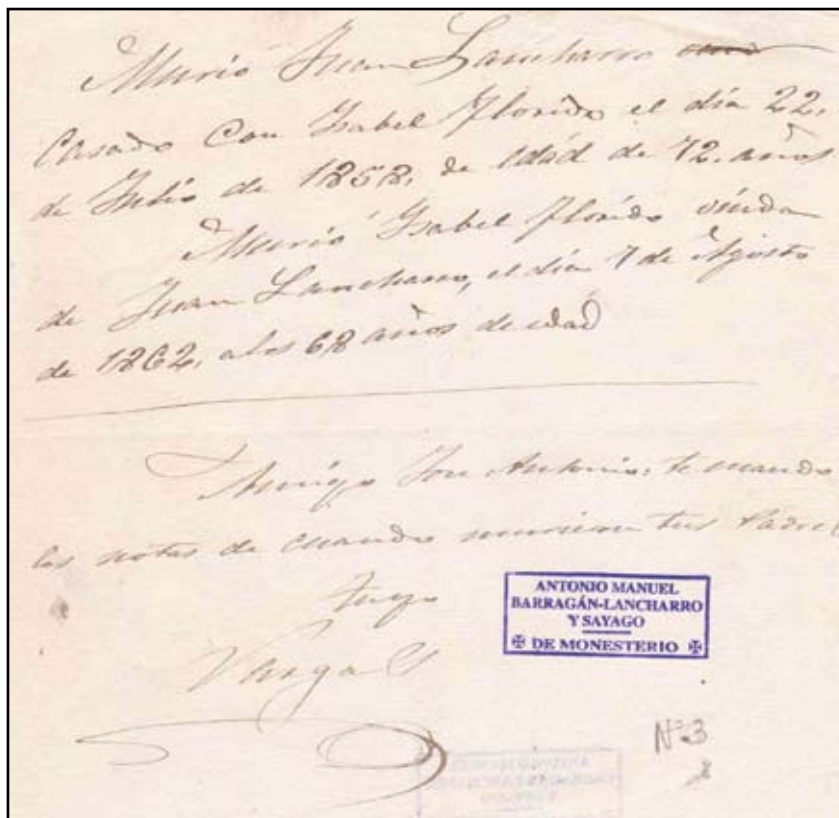


Figura 1. Nota de Vargas Florido a J. A. Lancharro Florido.



Figuras 2, 3 y 4. Las diferentes etapas del sello parroquial

La minería en el sur de Extremadura a principios del Siglo XX.

Las minas de Monesterio*

I. INTRODUCCIÓN

Todavía no está suficientemente estudiada la actividad minera en la provincia de Badajoz desde mediados del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX. El Estado liberal puso a punto una legislación minera a partir de 1849. Esta normalización supuso en gran medida una auténtica desamortización del subsuelo español. Y es que la minería incluía además un desarrollo de las actividades industriales y era además un beneficio para el Tesoro Público en cuanto a la percepción de tasas e impuestos.

La Ley de 11 de abril de 1849, y su correspondiente reglamento -promulgado el 31 de julio de ese mismo año- reguló todos los trabajos mineros. La importancia de estas normas legales radicaba en las facilidades que ofrecían para las prospecciones y en la concesión de licencias de explotación. Este permiso se asignaba por tiempo ilimitado mientras que su concesionario cumpliera con sus obligaciones económicas con el Estado.

Años después, fue sustituida por la Ley de Bases de 29 de diciembre de 1868. Básicamente recogía el mismo espíritu de la precedente norma. Especialmente se subsanaron los errores de la anterior, y se completaron las lagunas legales que no fueron contempladas por el Ministro Juan Bravo Murillo cuando en 1849 confeccionó la Ley de la Minería del Reino. La Ley de Bases de 1868 se encontraba aún vigente a principios del siglo XX. Sin embargo, fue en esta época cuando entró en vigor el Reglamento General Interino para el Régimen de la Minería de 17 de abril de 1903.

* Publicado en los XXXIV *Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2006, pp. 43 - 73

II. EL POTENCIAL MINERO DEL SUR DE EXTREMADURA, Y EL «BOOM» MINERO A COMIENZOS DEL SIGLO XX

Desde que fue promulgada la Ley de 1849 fueron diversas las prospecciones llevadas a cabo en el suroeste de la provincia de Badajoz, e incluso en otras parte muy localizadas de ese distrito. En aquella época no se disponía de estudios sobre el suelo, pues estas investigaciones son relativamente actuales. En aquella época se guiaban mediante la información recogidas en obras como el Diccionario de Pascual Madoz. En 1966 el Instituto Geológico y Minero de España decidió estudiar, dentro del Programa Sectorial del Hierro, la reserva de hierro del suroeste. Aquélla abarcaba la mayor parte de la provincia de Badajoz, norte de la de Huelva y Sevilla, y un pequeño foco de Córdoba.

Estas mineralizaciones de hierro fueron las fundamentalmente explotadas en esa época. Los afloramientos carboníferos y de otros minerales fueron más secundarios. En cuanto a los filones férricos, éstos tienen una estrecha relación con las «zonas de contacto de rocas graníticas intermedias y horizontes carbonatados cámbricos, situándose en la zona de skán o en las mismas calizas, e incluso dentro de la roca ígnea»²³⁷.

La reserva del suroeste o Zona IV ha sido la que más atención ha recibido, y por esta razón ha sido minuciosamente investigada. Uno de los procedimientos empleados ha sido el vuelo aeromagnético. Este medio localizó una serie de anomalías en esa zona que abarcaba desde Alburquerque hasta el sur de Extremadura. Después se llevaron a cabo unas pesquisas más pormenorizadas a nivel del suelo. Estas averiguaciones no eran más que el reflejo de una riqueza que había sido deficientemente explotada a finales del siglo XIX y principios del XX.

Estas modestas explotaciones proliferaron por la demanda del mercado. Así, en los años que van desde 1900 hasta 1910 la demanda de hierro y carbón supuso un alza en los precios finales de estos productos. Este comercio de metales era asimismo estimulado por la MZA (la compañía de ferrocarriles Madrid-Zaragoza-Alicante). Esta empresa poseía las minas de La Reunión, cercanas a Sevilla. Este punto pudo atraer la producción de hierro de su zona de influencia, incluida la provincia de Badajoz.

²³⁷ *La minería en Extremadura*, editado por la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, Mérida, 1987, p. 95.

Esto provocó una oleada de prospecciones entre 1901 y 1910 sin precedentes. Ya en los años anteriores también se ha detectado numerosas exploraciones. En la década siguiente de 1911 a 1920 los reconocimientos cayeron en picado como muestra el número de concesiones que se hicieron. Según el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, entre 1901 hasta 1910 se registraron en el Distrito Minero más de dos mil licencias mineras. En la década siguiente éstas se redujeron hasta la mitad. Ello significó una ralentización de esa actividad y una localización de la misma en varios focos (Fregenal-Jerez, Azuaga o Castuera).

III. ANTECEDENTES MINEROS EN EL TÉRMINO DE MONESTERIO

La actividad minera tenía destacados antecedentes en las tierras jurisdiccionales de esa localidad. Pascual Madoz señaló la explotación de filones de metales preciosos en el siglo XVI²³⁸. Sin embargo, es a partir de las medidas legislativas de 1849 cuando empezaron a explotarse modestos yacimientos mineros de forma sistemática. La pujanza de esta actividad había generado una incipiente industria en la misma localidad. Así, se construyó en esos años una fábrica de fundición y horno de tejas, en el sitio del «Llano de la Fuente del Tejar», en el ejido de la población²³⁹.

²³⁸ «En el mismo término existen algunas minas. En 17 de julio de 1564, se descubrió una de plomo y plata en el regazo de “Valdezahurdas”, hacia los manantiales, y otras 2 por bajo en el rastrojo. En 7 de diciembre de 1569 se registraron otros de cobre, plata y oro en el “Puerto de las Herrerías”, los que se denominaron “Minas de la Madre de Dios”. Y existe otra que comenzó a beneficiarse por los años 1843, al sitio conocido de “Las Minas”, camino de la aldea de Pallares. Pero en ninguna se trabaja actualmente ni hay noticias de que hayan ofrecido notables resultados». MADDOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1848, t. IX, p. 477.

²³⁹ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Carpeta de Propios de Monesterio. «24 de enero. Manifiesta D. Tomás de Soto, vecino de dicha villa, que es dueño de la fábrica de fundición que existe en “El Llano de la Fuente del Tejar”, de aquel término, con el horno de cocer tejas que tiene inmediato, y fueron de la empresa minera “Sacra Familia”, y deseando adquirir el terreno en que está construida la expresada fábrica y tejar, perteneciente a los propios para poderlas reedificar, pide que se le conceda a censo reservativo».

«Sr. Jefe. Debe remitirse esta solicitud al Alcalde de Monesterio para que acordada la conveniencia de la enajenación de dicha porción de terreno por el Ayuntamiento reunido con igual número de mayores contribuyentes, instruya el oportuno expediente con los requisitos que fija el Real Decreto de 28 de septiembre de 1849 y cuando lo remita para darle el curso correspondiente. 29 de enero de 1851. legible».

Primeramente estas instalaciones eran propiedad de la empresa minera «Sacra Familia», más tarde pasó a la propiedad de Tomás de Soto y Freire. Estas infraestructuras tenían el inconveniente de estar construidas sobre terrenos de la pertenencia del Ayuntamiento. Por esa razón, hacia 1851 solicitó la titularidad del suelo ante el Gobernador Civil de la provincia, que inició un expediente y que lo continuó la municipalidad. Así, se sacó a subasta las tres cuartillas o 4.875 metros cuadrados de extensión de la metalurgia y su entorno. Finalmente, y tras rematarse el terreno a favor de Cristóbal Sayago Naranjo, éste se lo traspasó a Tomás de Soto²⁴⁰.

«15 de febrero. Remite el Alcalde el expediente instruido, y de él resulta que reunido el Ayuntamiento con igual número de mayores contribuyentes, acordaron ser muy conveniente la enajenación del corto terreno que reclama a censo el dueño de la fábrica y tejar edificadas sobre él, que tasado por dos peritos es de cabida de tres cuartillas de tierra de inferior calidad que tasan en 150 reales vellón en venta, y 4 reales vellón de censo anual, que es lo que ha venido a producir en el último quinquenio por la parte más estéril de la suerte a que pertenece dichos terrenos».

«Sr. Gobernador. No acreditándose en este expediente el dominio que los Propios tienen a las tres cuartillas de tierra cuya enajenación se solicita, procede que se devuelva para que se cubra tan importante requisito, según dispone la Real Orden de 24 de agosto de 1834, y que lo acredite también por medio de certificación si desde el día en que se publicó el anuncio de su tasación y venta se ha presentado alguna reclamación en contra. V. S. no obstante resolverá lo más acertado. 19 de febrero de 1851. En 20, conforme, P. O. Muro».

«28 de febrero. Devuelve el Alcalde el expediente con un certificado en que se acredita que en el inventario de las fincas de propios aparece entre otras fincas de la propiedad de los mismos la suerte de tierra llamada “Llanos del Tejar” a que se refiere el expediente, y otro certificado acreditando que no se han presentado reclamaciones contra la tasación de la tierra que se pide ni contra su enajenación».

240 Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Carpeta de Propios de Monesterio. «[Sello de estampilla: “Alcaldía Constitucional de Monesterio”] Paso a manos de V. S. el adjunto expediente que comprende el remate celebrado de las tres cuartillas de tierra perteneciente a los propios de esta villa, a favor de Cristóbal Sayago en la cantidad de 1.610 reales a censo reservativo, habiendo cedido y traspasado dicho remate en D. Tomás de Soto, esta vecindad, y se le tiene aceptado y conforme esta corporación mediante haber terminado los poderes de la Ley sin haber aparecido persona alguna que lo [ilegible] le remite a V. S. para la superior aprobación compendio de 20 folios. Dios guarde a V. S. muchos años. Monesterio, 31 de agosto de 1851. José de Alba. Sr. Gobernador de esta provincia de Badajoz».

«Al Ministro de la Gobernación. 6 de marzo de 1851. Tengo el honor de pasar a manos de V. S. el expediente instruido a instancia de D. Tomás de Soto en solicitud de que se le conceda a censo reservativo un pedazo de tierra [entre líneas: “Pertenciente a los propios de la villa de Monesterio, y de cabida de tres cuartillas”], se hallan construidas una fábrica de fundición y un horno de tejas que son de su pertenencia, a fin de que su V. E. lo estima procedente se sirva proponer a S. M. la concesión del Real Permiso que se necesita para llevarla a efecto en todas sus partes por ser ventajosa al patrimonio común de la misma a causa de no [ilegible] alguna de dicho terreno en la actualidad por las razones que del mismo expediente aparecen. Remite expediente en demanda de permiso para enajenarse a censo un terreno de tres cuartillas perteneciente a los propios de Monesterio».

Asimismo, Tomás de Soto²⁴¹ formó parte de una de las dos empresas mineras que en la década de 1850 existieron en Monesterio. El 24 de marzo de 1854 constituyeron la «Sociedad Minera de los Templarios» el mencionado Soto, y sus convecinos Juan Álvarez de Aguado, el médico Santiago García González, Manuel Sayago Naranjo, José de Alba y Manuel Navarro. Esta empresa cedió los registros mineros denominados «Virgen de las Candelas» y «Virgen del Rosario» a la «Empresa Minera Itálica», de Sevilla. Finalmente se refundió esa compañía local con la sevillana, que poseía las minas «Ambiciosa» y «Pureza» en la «Dehesa del Águila». El documento de la cesión dice lo siguiente:

«En la villa de Monesterio a diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante mí el infrascrito escribano de estos, notario de reynos únicos en ella, y secretario de su Ayuntamiento, y testigos que se contendrán, parecieron presentes don Tomás de Soto y Freire, natural de La Coruña, don Juan Álvarez Aguado, natural de Villafranca, don Santiago García y González, natural de Aracena, Manuel Sayago Naranjo, don José de Alba y don Manuel Navarro, naturales de esta villa, y todos vecinos de esta villa, a quienes doy fe conozco, y dijeron que siendo los comparecientes los que en la actualidad componen la “Sociedad Minera

«Al Alcalde de Monesterio. 5 de septiembre de 51. Examinado el Expediente remitido sobre la subasta de tres cuartillas de tierra perteneciente a los propios de “El Llano de la Fuente del Tejar” de este término, para enajenación a censo enfiteútico, he acordado aprobar el remate que de las mismas se hizo a favor de Cristóbal Sayago por la cantidad de 1.610 reales vellón, capital y rédito correspondiente a razón de tres por ciento años, y la cesión que del mismo [ilegible] a D. Tomás de Soto, en virtud devuelvo a U. el expediente que dando cuenta al Ayuntamiento se le otorgue en forma legal la oportuna escritura de [...] que de elle quedan bien deslindadas para evitar usurpaciones en el terreno inmediato ya que se saquen de la misma dos copias, abierta de la siguiente, según previene la Real Orden de 24 de agosto de 1834, de los cuales enviarán U. una a este Gobierno de Provincia, quedándose la otra en el Archivo de esa Municipalidad a los fines consiguientes».

«Visto el expediente remitido por ese Gobierno de la Provincia en 6 de este mes, S. M. la Reina se ha dignado autorizar al Ayuntamiento de Monesterio para la dación a censo de tres cuartillas de tierra perteneciente a sus propios que había solicitado D. Tomás de Soto, previa subasta con arreglo a las leyes vigentes. De Real Orden lo digo a V. S. con devolución de dicho expediente para su cumplimiento. Dios Guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1851. Arteta».

241 Tomás de Soto Freire (La Coruña, 1810? - Monesterio, 1885) fue el primer jefe que tuvo el IX Tercio de la Guardia Civil con cabecera en Badajoz (1844-49). Había contraído matrimonio en Monesterio en 1847 con María de la Concepción Sánchez-Hidalgo y Cubero, y en esa localidad vivió retirado en sus propiedades. Cfr. BARRAGÁN LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la trayectoria del Coronel don Tomás de Soto y Freire, primer jefe del IX Tercio de la Guardia Civil (1844-1849)», en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 2004, t. LX, pp. 83-95.

de los Templarios”, establecida en esta villa, creada por escritura otorgada al efecto en veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, la cual aparecen nueve socios primitivos y diez participaciones representadas en el día tres por don Tomás de Soto, don por don Juan Álvarez Aguado, dos por Manuel Sayago Naranjo, y una por cada uno de los tres restantes, Alba, Navarro y García, a cuya sociedad pertenecen dos registros de minas de plomos argentífero, uno conocido con el nombre de “Virgen del Rosario”, y otra con el de “Virgen de las Candelas”, situados en la cerca de Valde propiedad de don José Jiménez, vecino y natural de la misma; y teniendo verificado en contrato con la empresa minera Itálica, existente en la ciudad de Sevilla, de la que es Presidente don Ángel de Ayala, a cuya empresa representa el don Santiago García y González como administrador de ella, el que ha presentado la autorización debida por la extensión de esta escritura en la vía y forma que más haya lugar en derecho, otorgan y declaran por unanimidad que dan y ceden los antedichos dos registros, uno de “Las Candelas” y “Virgen del Rosario” a la referida “Empresa Minera Itálica”, para que refundiéndose las dos Sociedades en la Itálica, con los dos registros que le ceden, y los dos que ante tenía los conocidos con los nombres de “La Pureza” y “La Ambiciosa” en la “Dehesa del Águila”, continuando constituida la “Sociedad Itálica” con las ciento cincuenta acciones de pago que hoy tiene, y de veintiséis de [ilegible] que se sacan a favor de los cedentes, sólo que las tiene, o sea, una de cada participe percibirá los dividendos desde el primero que le reporta por la Sociedad y las otras trece luego que la empresa se reembolse de los gastos que lo hagan desde hoy, día de la fecha en que tiene lugar la cesión y luego se haya reembolsado la Sociedad las [ilegible] tres, continuarán en su consecuencia que en los cuatro registros, “Candelas”, “Rosario”, “Pureza” y “Ambiciosa” que constituyen en lo sucesivo la nueva sociedad conocida con el nombre de “Itálica” comunes los derechos entre los socios que componen “Los Templarios” y “La Itálica” en la forma que en esta escritura se expresa, haciéndose presente además que seis de las veintiséis acciones amparadas son dos concedidas a don José Jiménez, dueño de la tierra, a quien se indemnizará de los daños y perjuicios que se le hagan en la finca, sin perjuicio de las otras dos acciones que se concedieron por unanimidad

el derecho [ilegible], dos de José Ambrona y dos de Antonio Ambrona ofrecieron los descavadores [sic]; cuyas acciones las tiene concedidas por la condición segunda de la escritura de la constitución de la Sociedad ya referida de “Los Templarios”; y para cumplimiento de este contrato otorgan la presente, haciendo entrega en el acto al don Santiago García y González, representante de “La Itálica” de los certificados de registros, el uno expedido a favor del Manuel Sayago Naranjo por el Sr. Gobernador de Provincia en primero de abril del año próximo pasado con el nombre de “Virgen del Rosario”, y otro a favor de don Manuel Navarro, con el de “Virgen de las Candelas” en igual fecha, entregándole además los respectivos recibos de la Depositaria del dicho Gobierno de los doscientos reales por el reconocimiento preliminar, y demarcación de la mina».

La otra empresa minera de Monesterio se llamaba «La Alianza», y explotaba la concesión minera denominada «Los Templarios», en el sitio de «Los Bordoneros». Solamente se conoce la identidad del presidente. Era el farmacéutico Vicente Grau. No se ha localizado tampoco su escritura constitucional, sin embargo se sabe fehacientemente que tenía anejo un reglamento de organización y funcionamiento²⁴². En esos años, una compañía de extracción de Sevilla se hizo con el registro de unas minas de galena argentífera en la «Dehesa del Águila»²⁴³. Esta zona minera era compartida con el término

242 «En la villa de Monesterio a treinta de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante mí, el infrascrito Escribano de S. M. Notario de Reinos, único en ella, Secretario de su Ayuntamiento Constitucional, y testigos que se contendrán, pareció presente don Vicente Grau, natural de Cádiz, y vecino de ésta, presidente de la Sociedad Minera “La Alianza”, establecida en esta villa, que explota la mina “Los Templarios”, situada en los Bordoneros, autorizado para representar ante las autoridades y tribunales a dicha Sociedad, en virtud del Art. diez y nueve del Reglamento que la constituye, y a quien doy fe conozco, y dijo, que siendo necesario según está prevenido, el que mencionada Sociedad tenga su representante debidamente autorizado en la capital de provincia, poniéndolo en ejecutiva en la vía y forma que más haya lugar en derecho, otorga que da y confiere todo su poder cumplido tan bastante como por derecho se requiera necesario sea y más valer pueda a don Pedro Omar, vecino de la ciudad de Badajoz, grado para que representando la persona y derechos del otorgante le ayude y defienda en todos los pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que de presente tenga, y en delante hubiera con cualesquiera cabildos, juntas, y personas particulares, siendo acto de mandamiento».

243 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de julio de 1852. «D. Agustín Álvarez Sotomayor, Gobernador de esta provincia, etc. hago saber que por D. Antonio María Solano, Presidente de la “Sociedad Abundancia”, residente en Sevilla, se ha hecho el registro de una mina de galena argentífera que, con el nombre de “La Abundancia” ha descubierto en el sitio de “Los Cerros de María Ovejera”, término de Monesterio, terreno de la propiedad de Juan Álvarez de Aguado, vecino de dicha villa; linda únicamente

municipal de Montemolín²⁴⁴, y estaba junto al camino que conduce a la Aldea de Pallares.

En los años sucesivos se hicieron más búsquedas en el término municipal. Estas operaciones dieron lugar a modestas explotaciones de filones metálicos diversos. Así, hacia 1854 se legalizaron las concesiones de las minas mencionadas por Pascual Madoz en su Diccionario, tales como las de plomo de «Valdezahúrdas», y una de oro y cobre en el «Puerto de las Herrerías». También en ese año comenzó a explorarse la zona de «Aguablanca». De ésta se extrae níquel y es actualmente la más importante cuenca minera de Extremadura. En esta época el terreno de «Aguablanca» era propiedad de las «Cinco Villas Hermanas»²⁴⁵, una comunidad de tierras de usos comunales pertenecientes a los municipios de Monesterio, Montemolín, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres y Fuente de Cantos.

con la mina “Afortunada”, de D. José María Rollán y con la “Sierra del Águila” [...] Badajoz, 27 de junio de 1852. Agustín Álvarez Sotomayor».

244 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 3 de diciembre de 1851. «Don Agustín Álvarez Sotomayor, Gobernador de esta Provincia, hago saber que con esta fecha ha sido admitida por mi autoridad el registro solicitado por don Juan Antonio Cuevas y Francisco Mateos, vecinos de Calera de León, sobre la mina de plomo argentífero titulada “Afortunada”, al sitio “Maiovejera”, en “La Sierra del Águila”, término de Montemolín, lindante por todos lados con propiedad del señor Conde de Casa Chaves [...] Badajoz, 29 de noviembre de 1851. Agustín Álvarez Sotomayor».

245 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de enero de 1854. «Don José Pino, Gobernador de esta provincia, etc. Hago saber que por don Juan Antonio de la Cueva, vecino de Calera de León, y don Plácido Moreno, que lo es del Real de la Jara, se ha hecho el registro de una mina de plomo, que con el nombre de “Nuevo Potosí” ha descubierto en el sitio de “Valdezahúrdas”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de don José Tinoco, vecino del expresado pueblo; linda con la dehesa de “Calilla”, “Cerro del Guijo” y “Sierra de la Estrella” [...] Por don José Villalba Romero, vecino de Monesterio, se ha hecho el registro de una mina de cobre y oro, que con el nombre de “Madre de Dios” ha descubierto en el Sitio de las Herrerías, término de Monesterio, y terreno de la propiedad del común de vecinos de expresada villa; lindante con tierras del mismo común de vecinos de expresada villa [...] Por don Vicente Vegas Plasencia, y Juan Antonio de la Cueva, vecinos de la Calera de León, se ha hecho el registro de una mina de cobre, que con el nombre de El Porvenir ha descubierto en el punto de la “Garranchosa” y “Agua-Blanca”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de las “Cinco Villas”; linda todos los vientos con tierras del “Baldío de Calilla”, excepto por el Sur que linda con tierras de don Antonio Alba [...] Por don Vicente Vegas Plasencia, vecino de Calera de León, se ha hecho el registro de una mina de plomo, que con el nombre de “La Estrella” ha descubierto en la sierra del mismo nombre, término de Montemolín, y terreno de la propiedad del excelentísimo señor don Santiago Fernández Negrete; lindante por todos vientos con tierras del expresado señor [...] Y habiendo admitido dichos registros, se hace saber al público para que si alguno tiene que deducir en contra de estas pretensiones, lo verifiquen en el improrrogable término de sesenta días a contar desde la fecha, según así lo dispone el artículo 53 del reglamento de 31 de julio de 1849 para llevar a cabo la Ley de Minería del reino. Badajoz, 29 de diciembre de 1853. El Gobernador de la Provincia, José del Pino; José María Ojeda, Secretario».

También se empezó en esta época la exploración de una zona de minas que también tendrá algún protagonismo hacia 1900. Este era sitio de «El Robledillo», «Tambor» o «Viñuela». En este caso se descubrió un filón de carbón de piedra que recibió el nombre de «San José» y la concesión se hizo a nombre de Gabriel Bogeat²⁴⁶. Otra mina de este mismo mineral fue descubierta por Bogeat en el sitio conocido por «Las Navas» o «La Hoya Vaquera»²⁴⁷, otra zona potencialmente minera de gran importancia a partir de 1900. Gabriel Bogeat exploró en busca de carbón mineral en el término municipal de Monesterio hasta la década de 1870. La última concesión que se le concedió se fechó el 19 de abril de 1875. La llamó «La Favorita» y la descubrió en la zona conocida por «El Meadero»²⁴⁸, y era lindante con el antiguo camino real o «Camino de la Plata», y dos kilómetros de la localidad. De otras minas de las que se tienen noticias, aquéllas quedan relacionadas en la siguiente relación:

«**San Antonio**» [nombre de la mina], Cayetano Pulido [representantes en Badajoz], Luis Chacón [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Hernán Cortés**» [nombre de la mina], Juan de Dios Martínez [representantes en Badajoz], Gregorio Pardo [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**García de Paredes**» [nombre de la mina], Juan de Dios Martínez [representante en Badajoz], Wenceslao Tuisido [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Abenhumeya**» [nombre de la mina], Juan de Dios Martínez [representantes en Badajoz], Ramón Cerrudo [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Mina Pizarro**» [nombre de la mina], Juan de Dios Martínez [representantes en Badajoz], Martín Labandera [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Padre de Pecadores**» [nombre de la mina], Tadeo María Moruno [representantes en Badajoz], Juan Leandro Campos [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**San Antonio**» [nombre de la mina], Juan de Dios Martínez [representantes en Badajoz], Gregorio Prado [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860

246 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 11 de mayo de 1860.

247 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 11 de mayo de 1860.

248 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de mayo de 1875.

[Boletín Oficial de la Provincia]. «**Imagen de los Remedios**» [nombre de la mina], Benito García [representantes en Badajoz], Juan Garrón [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Mina del Carmen**» [nombre de la mina], Benito García [representantes en Badajoz], Juan Garrón [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Mina del Moro**» [nombre de la mina], Antonio Garrón [representantes en Badajoz], Antonio Garrón [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Ntra. Sra. del Rosario**» [nombre de la mina], Luis García [representantes en Badajoz], Antonio Jara [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**La Georgiana**» [nombre de la mina], Domingo María Ruiz [representantes en Badajoz], Gabriel Rogert [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Mina Resca**» [nombre de la mina], Antonio Algaba [representantes en Badajoz], Antonio Algaba [propietario de la mina]. 4 de febrero de 1879 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**San Sebastián**» [nombre de la mina], Guillermo Werton [propietario de la mina]. 4 de febrero de 1879 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Taramona**» [nombre de la mina], Guillermo Werton [propietario de la mina]. 4 de febrero de 1879 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**La Poderosa**» [nombre de la mina], Gabriel Bogeat [propietario de la mina]. 5 de febrero de 1879 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**San Jorge**» [nombre de la mina], Guillermo Werton [propietario de la mina]. 19 de marzo de 1860 [Boletín Oficial de la Provincia]. «**Abundancia**» [nombre de la mina], Manuel del Corral [propietario de la mina]. 5 de febrero de 1879 [Boletín Oficial de la Provincia].

IV. EL MARCO LEGAL MINERO HACIA 1900

A principios del siglo XX imperaba aún la legislación provisional minera del Sexenio Democrático. La norma vigente entonces era las llamadas «Bases generales para la nueva legislación de minas», de 29 de diciembre de 1869, del Ministro de Fomento Manuel Ruiz-Zorrilla. Este marco legal estaba complementado por el «Reglamento general interino para el régimen de la minería», de 17 de abril de 1903 (*Gaceta de Madrid* de 22 de abril). Esta normativa, al igual que la legislación precedente de 1849, facilitó grandemente las prospecciones y supuso en gran medida una

desamortización del subsuelo. Previo permiso del dueño de la superficie podía realizar estudios sobre el terreno, tal como marcaba el artículo décimo de las bases generales²⁴⁹.

La Ley de 1868 clasificaba las sustancias minerales en tres secciones, y solamente el Gobierno concedía para su explotación concesiones de la clasificación tercera. Según el artículo cuarto «se comprenden en la tercera sección los criaderos de sustancias metalíferas, la antracita, huya, lignito, asfalto y betunes, petróleo y aceites minerales, el grafito, las sustancias salinas, comprendiendo las sales alcalinas y terreo alcalinas ya se encuentren en estado sólido, ya disueltas en el agua, la caparrosa, el azufre y las piedras preciosas; debe considerarse que pertenecen también a este grupo las aguas subterráneas». El artículo noveno precisaba que el registro minero «constituye una propiedad separada de la del suelo, cuando una de ambas deba ser anulada y absorbida por la otra, proceden a la declaración de utilidad pública, la expropiación y la indemnización correspondiente».

Cuando la investigación por medio de las calicatas era positiva, el promotor decidía la superficie de terreno necesaria para establecer la concesión. La unidad medida se denominó desde la Ley de 1849 como «pertenencia». Ésta fue definida por el artículo once como «un sólido de base cuadrada de 100 metros de lado, medidos horizontalmente en la dirección que designe el peticionario, y de profundidad indefinida para estas últimas sustancias». El mínimo de pertenencias que se podía solicitar era el de cuatro. El terreno que no había sido registrado, o en cambio había caducado la concesión, se denominaba «franco».

El trámite administrativo comenzaba en el Gobierno Civil de la Provincia. Ahí se procedía a formalizar la solicitud y a demostrar que el terreno era franco. En esa instancia tenía que hacer constar todos los datos referentes a la localización del terreno y los linderos. La mina era nombrada en este acto; según el artículo octavo del reglamento de 1903 «los Gobernadores, sin ulterior recurso, rechazarán los nombres de los registros que pudieran ser ofensivos

249 «Todo español o extranjero podrá hacer libremente, en terrenos de dominio público, calicatas o excavaciones que no excedan de 10 metros de extensión en longitud o profundidad, con objeto de descubrir minerales para ello no necesitará licencia, pero deberá dar aviso previamente a la autoridad local. En terrenos de propiedad privada no de podrán abrir calicatas sin que proceda permiso del dueño o de quien lo represente».

malsonantes, considerados moral o civilmente, obligando a los solicitantes a que elijan otros exentos de tales inconvenientes».

Sacada a información pública el expediente mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y oídas las reclamaciones si se produjeran, se otorgaba el permiso. El artículo 19º decía expresamente que «las concesiones para la explotación de sustancias minerales son a perpetuidad, mediante un canon anual por hectárea», y según aquéllas, la tasa difería notablemente. Los permisos expiraban «cuando el dueño deje de satisfacer el importe de un año del canon que le corresponda, y que perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días o resulte insolvente».

Esta legislación era flexible hacia la actividad minera. Incluso si el concesionario no llegaba a un acuerdo con el dueño de la tierra podía solicitar la utilidad pública y el Gobierno procedería a la expropiación. Así era marcado por el artículo 27:

«Los mineros se concertarán libremente con los dueños de la superficie acerca de extensión que necesiten ocupar para almacenes, talleres, lavaderos, oficinas de beneficio, depósitos de escombros o escorias, instalación, de máquinas, bocaminas, etc. Si no pudieran avenirse ya en cuanto a la extensión ya en cuanto al precio, el dueño de la mina solicitará del Gobierno la aplicación de la ley sobre utilidad pública».

«En los informes del ingeniero y de la diputación se tendrán en cuenta y se apreciarán como corresponda. Primero, la necesidad de la expropiación. Segundo, las ventajas que por una y otra parte ofrecen, y la explotación de las minas, y el cultivo o explotación del suelo, para poner en claro de este modo cual de ambos intereses debe ser atendido».

«En todo caso deberá proceder al acto de expropiar la correspondiente indemnización».

V. LAS MINAS DE MONESTERIO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

De aquellas explotaciones mineras de los últimos años de la centuria decimonónica, y de los primeros años del siglo XX han quedado algunas huellas. Sobre todo en forma de pozos de cierta profundidad. Muchos son utilizados actualmente para recoger agua. Otros, por carecer de revestimiento

de mampostería, se han cegado de forma natural. En la zona minera conocida por «Hoya Vaquera», a dos kilómetros de Monesterio, y junto a la N-630 ha quedado en pie un antiguo polvorín. Durante la construcción de la «Autovía de la Plata», los movimientos de tierra para construir el corredor han dejado al descubierto las antiguas escombreras y restos de escorias propios de la actividad extractiva. Estos trabajos presentan la principal característica de poseer un pozo en vertical. Éste atravesaba las vetas metálicas y daba la posibilidad de la construcción de galerías horizontales para aprovechar al máximo los diferentes filones, o para evacuar las aguas subterráneas.

La principal mina de esta zona se registró en 1903 con el nombre de «Paquita». De ésta se extrajo plata. Estaba junto a la antigua carretera de Badajoz a Castilleja de la Cuesta, la actual N-630, a unos pocos metros de la desaparecida caseta del capataz de los peones camineros. Cuando fue abandonada fue conocida por el «Pozo de la Mina», y a ella eran arrojados los animales muertos. Posee una chimenea de mampostería cuadrada de unos sesenta metros de profundidad. A través de aquélla ascendía y descendía un elevador. En el exterior existen restos de pilares que sirvieron para colocar las poleas. Cuando termina las paredes de mampostería continúa la abertura sin aquélla, distribuyéndose a más profundidad una serie de galerías.

Esta era la zona minera más cercana a Monesterio. A principios del siglo XX se registraron en ella una serie de trabajos. Todos correspondían a la explotación del hierro. En 1903, Julián de Castro Ferrero se hizo con una serie de pertenencias mineras en el paraje «El Parque». Unos años más tarde se registró una mina llamada «Kemi» en el sitio «El Meadero». Finalmente, en 1907 se registraron 20 pertenencias mineras en el «Cerro de los Zapateros». En la década de los veinte estos minados quedaron abandonados. Por estar cercanos a un camino vecinal aquéllos generaban un gran peligro. Hacia 1927 desapareció el sacristán de la parroquia, José Antonio Lancharro Bayón, y se creyó que se había tirado al «Pozo de la Mina». El Ayuntamiento decidió taponar algunas bocaminas²⁵⁰.

250 Archivo Municipal de Monesterio, comisión municipal permanente, 13 de junio de 1927. «La Presidencia expuso que con frecuencia se venían quejando muchos vecinos del peligro que para las personas y animales constituían los pozos abandonados de las minas que existieron en esta localidad, por la proximidad el camino que conduce a “Los Cotos”, pozos que por estar a flor de tierra, y por su gran profundidad, pueden ser motivo de graves males, habiéndose dado ya el caso de un supuesto suicidio

Otra zona potencialmente minera, y que es la única explotada actualmente es la de «Aguablanca». También era conocido ese sitio por «La Garranchosa» y «Las Minillas». La primera concesión se hizo a mediados del siglo XIX para la explotación de un filón de cobre. Sin embargo, entorno a 1900 se ponen de manifiesto permisos para la extracción de mineral de hierro. El terreno era propiedad de Rufino Sayago Muñoz y Tadeo Cantillo Sánchez-Neguillo. El nombre de «Aguablanca» tendría su origen en unos antiguos hornos de cal. Además, desde antiguo existieron trabajos mineros de cobre²⁵¹, por esa razón, esta zona era conocido ese paraje por «Sierra de las Minillas». Hoy en día, esta zona, en la que antaño existieron numerosas minas de hierro, es una cuenca de extracción principal de níquel, aunque también se extraen en menor medida, cobre e incluso plata y platino²⁵².

En la orilla del camino que une Monesterio con la localidad de Cala (Huelva) también se hicieron constar algunos registros de extracción de hierro de poca importancia que también ha dejado huellas en forma de pozos. A unos pocos kilómetros de este punto, en la zona conocida por «El Moro» - «La Vicaría» - «Valdelahuesa» - «Herrerías»²⁵³, de la propiedad de Manuel y Rufino

en uno de dichos pozos, sin haber podido encontrar el cadáver del que se supuso que a uno de ellos se arrojó. La Comisión, después de discutido este asunto, y teniendo en cuenta la obligación impuesta a los Ayuntamientos de velar por la seguridad de las personas y de las cosas, acordó se proceda al cierre de dichos pozos, pues si bien el artículo 56 del Reglamento de Policía Minera, del 28 de enero de 1910 impone la obligación de rellenar todas las calicatas y obras de las minas abandonadas por los dueños de las mismas, como en este caso no se puede exigir el cumplimiento de esta obligación por ser completamente desconocidos los concesionarios de referidas minas, ya caducadas, no podía dejarse incumplida la misión tutelar del municipio».

251 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 18 de julio de 1853. «Don José del Pino, Gobernador de esta Provincia, hago saber [...] por don Vicente Vegas Plasencia, vecino y residente en Calera de León, se ha hecho el denuncia de una mina antigua, cobriza, e el sitio de “La Garranchosa” y “Agua-Blanca”, término de Monesterio, abandonada de tiempo inmemorial, sin que se sepa el nombre de ella, ni el de sus poseedores, según la justificación que ha presentado [...] en su consecuencia, y habiendo declarado por decreto de 2 del actual la caducidad de ellos, se hace saber al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 20 del Reglamento, para la ejecución de la Ley del Ramo. Badajoz, 9 de julio de 1853. José del Pino. Eugenio Sánchez de Fuentes, Secretario».

252 *Hoy* (Badajoz), 14 de noviembre de 1994, p. 5. «Por cada mil kilos de material extraídos y tratados se obtendrían 14,4 kilos de níquel (12.256 pesetas es su valor), 4,3 de cobre (1.330 pesetas), 1,03 de cromo (826 pesetas), 400 gramos de cobalto (1.781 pesetas), y cantidades menores de platino, paladio, oro y plata».

253 Pascual Madoz señaló la existencia de minados antiguos, y en 1853 se detecta un registro. *Boletín Oficial de la Provincia*, 1 de agosto de 1853. «Que por don José Villalba Romero, vecino de Monesterio, a la una y cuarto de la tarde del día 14 de julio de 1853, se presente una solicitud por escrito con fecha 15 de

Sayago Muñoz, también se registraron algunos minados de hierro. Algunas minas de la «Dehesa del Moro» estaban situadas entre los términos de Monesterio y Calera de León²⁵⁴. En la zona conocida por «Cerro Bermejo» y «Campofrío» el vecino de Sevilla Juan G. Macdongall hizo solicitud 120 pertenencias mineras de hierro²⁵⁵. Sin duda alguna, fue la explotación más importante en esos años. Sólo de este minado se conoce que hubo expediente de expropiación por no haber llegado a un acuerdo con la propietaria del terreno en el que radicaba la mina. Este proceso duró al menos dos años, y se inició en 1908. El primer edicto publicado decía lo siguiente:

«Jefatura de Minas. Distrito de Badajoz. En el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública incoado a instancia de D. Juan G. Macdongall, dueño de la mina «Abundancia», núm. 6.240, del término de Monesterio, el señor Gobernador, con fecha de ayer, ha decretado lo siguiente:

«Solicitada la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de parte del terreno comprendido para la mina “Abundancia”, sita en la dehesa denominada “Cerro Bermejo” y “Campofrío”, en parte de la que

junio anterior, en súplica de que se declare la caducidad de unos trabajos antiguos de tiempo inmemorial, que ha descubierto en el “Puerto de la Herrerías”, término de Monesterio, en terreno perteneciente al común de vecinos del expresado pueblo [...] Badajoz, 17 de julio de 1853. José del Pino. Manuel Sáenz Diente».

254 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de febrero de 1901. «Por D. Manuel Torrótegui Jáuregui, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de veinticuatro pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de «Carmen», núm. 5.343, ha descubierto en el sitio “Arroyo del Moro”, términos de Monesterio y Calera de León, y terreno de la propiedad de D. Manuel Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el centro de una corratala o paredes de choza hundida al E de una trinchera en que hay empezado un socavón, y del “Arroyo del Moro” como a unos cinco metros, desde este punto se medirán al N 50 metros, y se pondrá la estaca auxiliar; desde ésta, y en dirección N se medirán 100 metros y en sentido opuesto a S 100, que serán los ejes los rectángulos que comprende las veinticuatro hectáreas solicitadas [...] Badajoz, 15 de febrero de 1901. Ramón Izquierdo».

255 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 31 de marzo de 1903. «D. Ramón Izquierdo y Rubio, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, hago saber que por D. Rafael Trujillo, en nombre de D. Juan S. Macdongall, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de ciento veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Abundancia”, núm. 6.240, ha descubierto en el sitio “Hera de Cerro Bermejo”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de la viuda de D. Rufino Murillo y otros, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida la referida “Hera de Cerro Bermejo”, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección a S 20° E 300 metros 1° estaca; en dirección al E 20° N 1000 id 2ª id; id al N 20° O 600 id 3ª id; id al O 20° S 2.000 id 4ª id; id al S 20° E 600 id 5ª; id al E 20° N 1.000 id, con lo que quedará cerrado el perímetro que comprenden las 120 pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 30 de marzo de 1903. Ramón Izquierdo».

fue “Dehesa de Calilla”, término de Monesterio, porque el dueño de la superficie no consiente la explotación de referida mina a pesar de haberlo intentando, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto Ley de 29 de diciembre de 1869, y 84 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 16 de junio de 1900, se acepta la pretensión entablada. Publíquese este decreto en el periódico oficial y dése traslado del mismo al Ayuntamiento de Monesterio y a dueña del terreno, D^a Filomena Zapata, para que el plazo de ocho días, como ordena el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Expropiación, produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

«Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento del público interesado. Badajoz, 15 de septiembre de 1908. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo»²⁵⁶.

El expediente se resolvió en 1910 a favor del concesionario de la mina, pudiendo de esta forma realizar todos los trabajos proyectados²⁵⁷. Se expropió unos 10.200 metros cuadrados para poder realizar algunas instalaciones y poder expandir la explotación. En el lugar conocido por «Valdezahúrdas» o «Florido»

256 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de septiembre de 1908.

257 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 30 de abril de 1910. «Con arreglo al Decreto del Sr. Gobernador, fecha de ayer, se publica la siguiente relación de propietarios interesados en la expropiación de terreno para la mina “Abundancia” del término de Monesterio, para que en el plazo de 20 días, a contar de la fecha de inserción en este *Boletín Oficial*, puedan exponerse en la Alcaldía de la citada villa las reclamaciones pertinentes a la necesidad de la ocupación que se pretende de la parcela descrita. Badajoz, 27 de abril de 1910, el Ingeniero Jefe (a) Ezequiel Navarro. Relación que presenta D. Juan S. Macdongall, dueño de la mina “Abundancia”, de término de Monesterio en que aquélla radica y parcela que desea adquirir para la explotación de dicha mina. Nombra de la finca: “Cerro Bermejo” y “Campofrío”, que forma parte de lo que fue “Dehesa de Calilla”. Propietario: D^a Filomena Rodríguez Zapata e hijos, vecinos de Fuente de Cantos. Parcela de terreno que se desea expropiar: una superficie poligonal con un área de 12.670 metros, y 500 centímetros cuadrados (obra en la Alcaldía de Monesterio). Descripción de la finca: Consta de 361 fanegas 6 celemines, equivalentes a 232 hectáreas, 79 áreas y 4 centiáreas; linda al Naciente con la carretera de Badajoz a Sevilla, al Mediodía con la “Ribera y Arroyo de Cala”, al Poniente con terreno de herederos de Antonio Fernández Viera, y al Norte con terreno de D. Anselmo Moreno, D. José Granados y “Arroyo Helechoso”. Es copia del original. Cotejada esta relación con la refundición del amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa, confeccionada en 1906, y apéndices sucesivos hasta el del presente año, aparecen amillarada a nombre de la viuda de D. Rufino Murillo Rastrojo, vecina de Fuente de Cantos, y como forastero, 160 fanegas de tierra labor, y otras 160 fanegas de arbolado, que hacen un total de 320 fanegas; las primeras al sitio de “Cerro Bermejo”, de este término, y las segundas al sitio llamado “Campofrío”, que forman una sola finca, y cuyos linderos no constan en el amillaramiento. Monesterio a 20 de abril de 1910, el Alcalde, Francisco Lancharro. Es copia del original. El Ingeniero Jefe (a), Ezequiel Navarro».

un vecino de Madrid le concedieron unas doce pertenencias de mineral de hierro²⁵⁸. Allí se hizo una serie de instalaciones, y por medio de un sumario por robo de materiales de aquéllas, se conoce los enseres que quedaron abandonados en aquellos trabajos:

«Don José Paniagua Porras, Juez de Instrucción del Partido, hago saber que en este Juzgado y con el número cuarenta y dos de este año, se sigue sumario por robo de nueve puertas de dos metros de largo por uno de ancho aproximadamente, tres ventanas de un metro de largo por uno de ancho, tres maderos de cinco metros de largo por ocho centímetro cuadrados, una mesa escritorio de metro y medio de largo por uno de ancho, un catre de alambre, dos sartenes, un royo de alambre grueso de doce a trece metros de largo, varios tornos y persianas, un cronómetro, veintidós chapas de zinc de dos metros de largo por uno de ancho, una barra de hierro de tres metros de largo por cuatro centímetros de grueso y varios objetos más que no se han podido determinar, ocurrido en la mina llamada “Enriqueta”, de la casilla que en la misma existe enclavada al sitio llamado “Florido”, término de Monesterio, con anterioridad al día seis de marzo anterior, y en providencia de esta fecha se ha acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, para que por la Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de los efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y llamando a la persona que se crea perjudicada comparezca inmediatamente ante este Juzgado para declarar en dicha causa y para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dado en Fuente de Cantos a veintiuno de

258 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 23 de junio de 1906. «Por D. Francisco Geormán, vecino de Madrid, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Enriqueta”, núm. 6.643, ha descubierto en sitio de “Valdezahurdas”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de doña Manuela Sánchez, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo de 10 metros de profundidad que se encuentra a unos 120 de la casa cortijo de la Sra. Sánchez, al S, y desde este punto se medirán al O 15° N 500 metros opuesto otros 500 metros; desde el mismo punto al N 15° E 100 íd; y en sentido opuesto otros 100 [...] Badajoz, 20 de junio de 1906, Ramón Izquierdo».

abril de mil novecientos diecinueve. José Paniagua. El Secretario, Eusebio Cornago»²⁵⁹.

El beneficio más cercano a la localidad lo registró José Sayago Romero en el «Llano del Pilar», junto a la fábrica electro-harinera «Sayago, Jiménez y Cía» el 19 de agosto de 1907. El anuncio público decía: «Por D. José Sayago Romero, se ha hecho un registro de veintiuna pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Cruz”, número 6.877, ha descubierto en el sitio “Llano del Pilar”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad del común de vecinos, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida la pedrera de la fábrica de los Sres. Sayago y Compañía, y desde él se medirán al N 150 metros, al S 150 íd, al O 350 y al E otros 350 íd., las perpendiculares en los extremos de estas líneas formarán de las 21 pertenencias solicitadas”²⁶⁰. No fueron sólo estos los únicos minados autorizados en el término de Monesterio. Fueron muchos más. Para completar con más datos aquéllas concesiones, en el apéndice documental, y a continuación, se exponen los anuncios aparecidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VI. APÉNDICE DOCUMENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 1 de junio de 1897. «Por D. Antonio Sierra, en representación de D. Laureano Giles y Durán, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de mineral de hierro, que con el nombre de “La Pura”, núm. 4.143, ha descubierto en “Las Navas de Lupo”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de particulares, que linda por Norte con “Cerro del Escobar”, por Este con “Río Viar”, por Sur y Oeste con tierras del registrador, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una era en los “Calatones de Clavijo” y desde ella se medirán al Este 200 metros para la primera estaca; al Norte 150 para la segunda; al Oeste 400 para la tercera, al Sur 300 para la cuarta, al Este 400 para la quinta; al Norte 150 metros para llegar a la primera y cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 25 de mayo de 1897. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

²⁵⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 23 de abril de 1919.

²⁶⁰ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de agosto de 1907

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 21 de junio de 1897. «Por D. Antonio Sierra, de esta vecindad, en representación de D. Ramón Bomplata, que lo es de Madrid, se ha hecho un registro de treinta y una pertenencias de mineral de hierro, que con el nombre de “Segunda Santa María”, núm. 4.149, ha descubierto en “Sierra Traviesa”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Secundino Mateos, que linda por Norte con terrenos de Mateos, por Oeste con otros de Rojo, y por Sur y Este con otros de Infante, verifica la designación siguiente. Se tomará por punto de partida el mismo de la mina “San Sinforiano” y desde él se medirán 250 metros al Norte para la 1ª estaca; desde ésta 250 metros al Oeste para la 2ª, desde ésta 800 metros al Este para la 4ª, desde ésta 800 metros al Norte para la 5ª, y desde ésta 250 metros al Oeste llegando a la 1ª y quedando demarcadas cuarenta pertenencias, que descontadas las nueve de que consta “San Sinforiano” que abarca esta designación, quedan las treinta y una pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 18 de junio de 1897. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 2 de julio de 1897. «Por D. José Brieva, vecino de esta capital, en representación de D. Antonio María Espada, de Lisboa, se ha hecho un registro de diez y seis pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Oportunidad”, núm. 4.154, ha descubierto en “Sierra Traviesa”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de don Secundino Mateos, que linda por Norte con terrenos del mismo, por Oeste con otros de Rojo, y por Sur y Este con otros de Infante, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el ángulo NE de la mina “San Sinforiano”, y desde él se medirán al Norte 100 metros para la primera estaca, de primera a segunda al Oeste 400 metros; de segunda a tercera al Sur 500 metros; de tercera a cuarta al Este 500 metros; y de quinta a primera al Oeste 100 metros, cerrando así el perímetro de las diez y seis pertenencias [...] Badajoz, 22 de junio de 1897. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 30 de noviembre de 1897. «Por D. Antonio Sierra, en representación de D^a Encarnación de Castro y Martín Rayo, vecina de Llerena, se ha hecho un registro de doce pertenencias de mineral de hierro, que con el nombre de “La Salvación”, núm. 4.209, ha descubierto en “Las Navas de Lupo”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de los Sres. Mateos, que linda por todos rumbos con tierras de

los mismos. Verifica la designación siguiente, se tomará por punta de partida una calicata en la cañada de Moreno, a doce metros del camino de Cazalla, y desde ella se medirán al N. 200 metros para la 1ª estaca; al E 100 para la 2ª; al S 400 para la 3ª, al E 200 para llegar a la 1ª, y cerrar el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 26 de noviembre de 1897. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 14 de diciembre de 1897. «Por don Antonio Sierra, de esta vecindad, en representación de doña Encarnación de Castro, que lo es de Llerena, se ha hecho un registro de doce pertenencias de mineral de hierro, que con el nombre de “Segunda Salvación”, número 4.272, ha descubierto en la “Dehesa de las Navas de Lupo, y “Cañada Moreno”, término de Monesterio y terreno de don Santiago Moreno, vecino de Llerena, que linda por Norte, Sur y Este, con terreno de dichos herederos, y por Oeste con propiedad de don José Caballero Pizarro. Verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata en la “Cañada Moreno”, distante doce metros del camino de Cazalla, y desde él se medirán al Norte doscientos metros 1ª estaca; al Este ciento y 2ª; desde ésta al Oeste, trescientos y la 4ª, desde ésta al Norte, cuatrocientos y la 5ª, y desde ésta al Este, doscientos y la 5ª, y desde ésta al Este, doscientos hasta llegar a la 1ª, quedando cerrado el perímetro que comprende de las doce pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 13 de diciembre de 1897. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 14 de diciembre de 1897. «Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. Provincia de Badajoz. Núm. 4.381. Por Decretos del señor Gobernador, fechas 9, 12 y 13 del corriente mes, han sido cancelados los expedientes de las minas “Segunda Santa María”, nº 4.149, del término de Monesterio [...] Badajoz, 13 de diciembre de 1897».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 9 de febrero de 1898. «Por D. Juan Paes de Sousa Andrade, vecino de Lisboa, con residencia accidental en esta ciudad, se ha hecho un registro de veinte pertenencia mineras de mineral de hierro que con el nombre de “Rosario”, número 4.294, ha descubierto en el “Cerro Romeral”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de la viuda de Toribio Ruiz [erróneo: Rodríguez], que linda por Norte y Sur con terrenos de la misma, por Este con los de Bernardo Garrote, y “Sierra Culebrín”, y por Oeste con herederos de José Jiménez y “Cerro de los Carricos”. Verifica

la designación siguiente: se tendrá por punto de partida un mojón en dicho “Cerro del Romeral”, que se determina por tres visuales, una a la Ermita de Tudía a los 25°, otra al cortijo de José Jiménez a los 319°, y otra al Cortijo de Bernardo Garrote a los 40° 500 metros; a los 219°, 500 metros; a los 310°, 100 metros; a los 131°, 100 metros. Las perpendiculares en los extremos de esta líneas determinan el perímetro de las veinte pertenencias mineras solicitadas [...] Badajoz, 2 de febrero de 1898. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 9 de febrero de 1898. «Por D. Juan Paes de Sousa Andrade, vecino de Lisboa, con residencia accidental en esta Ciudad, se ha hecho un registro de veinte pertenencias de mineral de hierro, que con el nombre de “San Antonio”, núm. 4.295, ha descubierto en el “Cerro Agua Blanca”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de Rufino Sayago, que linda por Norte, Sur y Oeste con terreno de Cantillo, verifica la siguiente designación siguiente. Se tendrá por punto de partida, uno situado en dicho “Cerro de Agua Blanca”, a 20 metros de un horno de cal, y del arroyo que determina por tres visuales, una al cortijo de Sayago a los 297°, otra a la chimenea de la casa de Cantillo a los 22°, y otra a la Iglesia de Santa Olalla a los 135°, y desde él se medirán a los 56° 500 metros, a los 236° 500 metros, a los 148° 100 metros, y a los 328° 100 metros. Las perpendiculares en los extremos de estas líneas determinan el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 2 de febrero de 1898. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 18 de enero de 1901. «Por D. Eugenio Serrano, vecino de esta capital, en nombre de D. Celestino González Bulzá, se ha hecho un registro de veinticuatro pertenencia mineras, de mineral de hierro, que con el nombre de “Dificultad”, número 5.303, ha descubierto en “Dehesa de la Taramona”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de doña Cristina Carrascal, vecina de Fuente de Cantos, que linda por todos los rumbos con terreno de la misma señora, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida uno en el regato y donde desemboca el minado en dicho regato llamado “Bodión”, y desde aquí se medirán al S 25° E 100 metros y se pondrá la primera estaca, de ésta al E 25° N 6.000, y la segunda; de ésta al N 25° O 200 y la tercera; de ésta al O 25 S 1.200 y la cuarta; de ésta al S 25° E 200 y la quinta, de ésta al E 25° N 60° y la primera, quedando cerrado el perímetro [...] Badajoz, 16 de enero de 1901. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 19 de febrero de 1901. «Por D. Manuel Torrótegui Jáuregui, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro, que con el nombre de “María”, número 5.345, ha descubierto en Valderrascón, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de doña Nieves y doña Manuela Jiménez, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto medio una zanja abierta al N de una casa en ruinas, y desde éste punto en dirección E 35° S se medirán 100 metros y se pondrán la estaca auxiliar; desde ésta en dirección N 35° E se medirán 600, y en dirección opuesta otros 600; y desde la misma estaca auxiliar y en dirección E 35° S se medirán 150 y en dirección opuesta otros 150, formando así estas líneas los ejes del rectángulo que comprende las treinta y seis pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 15 de febrero de 1901. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 19 de febrero de 1901. «Por D. Manuel Torrótegui Jáuregui, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de veinticuatro pertenencias de mineral de hierro, que con el nombre de “Enriqueta”, número 5.344, ha descubierto en “Bajondo”, término de Monesterio, y terreno de D. Francisco Gallego y otros, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata de 0,75 metros de profundidad en terreno de D. Francisco Gallego, que dista unos 12 metros al N del “Arroyo Bajondo”, desde este punto, y en dirección N se medirán 50 metros y se pondrá una estaca auxiliar, desde ésta y en dirección E se medirán 600 al O 100 al N y 100 al S los ejes de un rectángulo que formarán estas líneas [...] Badajoz, 15 de febrero de 1901. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 23 de marzo de 1901. «Ramón Izquierdo y Rubio, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, hago saber que por D. Salomón Jiménez y Cadenas, Subdirector del Banco de Andalucía, y vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de treinta y seis pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Amadeo”, número 5.411, ha descubierto en el paraje llamado “El Robledillo”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Vicente Hernández, D. Manuel Conejo y otros. Será punto de partida una calicata practicada en la orilla izquierda del camino de Cala, yendo hacia dicho pueblo [...] Badajoz, 22 de marzo de 1901, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 25 de marzo de 1901. «Por D. Ernesto Ortiz Pérez, vecino de esta capital, se ha hecho un registro de

doce pertenencias de hierro, que con el nombre de “La Minilla”, núm. 5.413, ha descubierto en el cerro denominado “Minilla”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de D. Tadeo Cantillo, verifica la designación siguiente. Se tendrán por punto de partida una labor que existe en el sitio denominado “La Minilla”, desde dicho punto se medirán en dirección al N 400 metros, que lindan con el cerro llamado “Bajondo”, desde el mismo punto de partida y en dirección al S 600 metros, que lindan al S con la Dehesa de Santa Olalla; desde el mismo punto de partida al E se medirán 300 metros, que lindan al E con el “Cerro de las Casas”, y desde este punto al O 300 metros, que lindan por el O con “La Resbaladera”, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 22 de febrero [sic, marzo] de 1901. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 29 de marzo de 1901. «Por D. Ernesto Ortiz Pérez, vecino de esta capital, se ha hecho un registro de doce pertenencias de hierro, que con el nombre de “Las Caras”, núm. 5.416, ha descubierto en el paraje llamado “Las Caras”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Rufino Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una labor empezada; desde dicho punto de partida y en dirección al S se medirán 300 metros, que lindan al S con el “Barranco del Rodeo”, desde el mismo punto de partida al E se medirán 200 metros, que lindan por el E, término de Real de la Jara, y desde el punto de partida al O se medirán 250 metros, que lindan por O con “Santa Marta”, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 22 de marzo de 1901, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 26 de abril de 1901. «Por D. Manuel Fernández Mauricio, agente de negocios, vecino de esta ciudad, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de piritas arsenical, que con el nombre de “La Deseada”, núm. 5.489, ha descubierto en la “Dehesa del Moro”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Manuel y D. Rufino Sayago, que linda por todos puntos con terrenos de dichos señores, verifica la designación siguiente. Se tendrá como punto de partida una pequeña calicata antigua que se encuentra de dos pequeños declives en la afluencia, que unidos bajan al “Arroyo del Castillo”, y desde dicho punto se medirán con rumbo al N 500 metros, y se colocará la primera estaca, de ésta al E 200, y la segunda,

de ésta, al Mediodía, 1.000, y la tercera, de ésta al O 400, y la cuarta, de ésta a N 1.000 y la quinta, y desde ésta al punto de partida se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro [...] Badajoz, 24 de abril de 1901, Ricardo Rúa Figueroa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 29 de abril de 1901. «Por D. Alberto Wilquens, natural de Alemania, y vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de doce pertenencias de piritas de hierro, que con el nombre de “San Benito”, núm. 5.492, ha descubierto en “San Benito”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Manuel Sayago, que linda por todos rumbos con terreno franco, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra colocado por encima de la parte más elevada de la boca de una galería antigua que tiene sobre dos metros de longitud, y se encuentra al lado de un regajo, y desde dicho punto se medirán con rumbo al N 300 metros, y se colocará la primera estaca; de ésta al E 135, y la segunda; de ésta al S 600, y la tercera, de ésta al O 200, y cuarta, de ésta al N 600, y la quinta, y desde ésta 65 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias [...] Badajoz, 27 de abril de 1901, Ricardo Rúa Figueroa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 25 de mayo de 1901. «Por D. Rafael Ariza y Echarerreta, Ingeniero de Minas y vecino de Mondragón (Guipúzcoa) se ha hecho un registro de veinticuatro pertenencia mineras de hierro, que con el nombre de “Natividad”, núm. 5.561, ha descubierto en el sitio de “Guijarro Blanco”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de don Manuel Sayago [...] Badajoz, 24 de mayo de 1901, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 25 de mayo de 1901. «Por D. Rafael Ariza y Echarerreta, Ingeniero de Minas y vecino de Mondragón (Guipúzcoa) se ha hecho un registro de treinta pertenencias de hierro, que con el nombre de “Brígida”, núm. 5.562, ha descubierto en el sitio “Las Herrerías” y “Colmenarejo”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de D. Manuel Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una labor antigua situada a unos 150 metros por debajo del camino de Monesterio a Cala; desde este punto de partida, y en dirección N 25° E se medirán 500 metros, en sentido opuesto, o sea, al S 25° O, se medirán 500 metros, desde el mismo punto de partida, y en dirección E 25° se medirán 150 metros con lo

cual quedan determinado los ejes del rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 24 de mayo de 1901, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 25 de mayo de 1901. «Por D. Rafael Ariza y Echarerreta, Ingeniero de Minas y vecino de Mondragón (Guipúzcoa) se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Segunda Carmen”, número 5.563, ha descubierto en el sitio “Arroyo del Moro”, término de Monesterio y Calera de León, y terreno de la propiedad de D. Manuel Sayago, verifica la designación siguiente. Se tomará por punto de partida el mismo de la mina “Carmen”, o sea, el centro de una calicata hundida al E de una trinchera en que hay empezado un socavón, y distante unos cinco metros del “Arroyo del Moro”, desde este punto se medirán al S 50 metros, y se podrá la primera estaca; de ésta al S se medirán 100 metros, y se pondrá la segunda, de ésta al E 800, y la tercera; y ésta al N 300 y la cuarta; de ésta al O 200, y la sexta; y de ésta al O 600, con lo que se cerrará sobre la primera estaca el perímetro [...] Badajoz, 24 de mayo de 1901, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 6 de septiembre de 1901. «Careciendo de representantes en esta capital los interesados en los registros mineros que abajo se expresan, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* para que llegue a conocimiento de los registradores los días en que tendrá lugar la demarcación de los mismos. Núm. 5.313, “Carmen”, término de Monesterio, del 4 al 11 de septiembre. Núm. 5.314, “Enriqueta”, término de Monesterio, del 6 de 13 de septiembre. Núm. 5.345, término de Monesterio, del 7 al 14 de septiembre [...] Badajoz, 4 de septiembre de 1901. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 31 de marzo de 1902. «Por Decreto del señor Gobernador, fecha 26 del corriente, ha sido declarado franco y registrable el terreno de las minas “La Minilla”, núm. 5.413; “Bajondo”, núm. 5.415; “Las Caras”, 5.416 [...] todas de Ernesto Ortiz Pérez, por no haber presentado en el plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente. Badajoz, 29 de marzo de 1902. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 24 de febrero de 1903. «Por D. Alberto Vilckens, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de dieciocho

pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “San Benito 2”, número 6.217, ha descubierto en el paraje “Cerro de San Benito”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Manuel y D. Rufino Sayago, que linda por N, S y O con terreno franco, y al E con la mina “San Benito, número 5.492 verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 de la mina “San Benito”, desde él se medirán 200 metros al E, 1ª estaca que lo es a la vez estaca número 2 de “San Benito”, desde ésta 200 metros al N y 2ª estaca, desde ésta 300 id., al O 3ª id.; desde 3ª 1.000 id., al S 4ª id.; id. 4ª 300 id. al 5ª 200 id. al N 6ª id., que es a la vez estaca núm. 3 de la mina “San Benito”; de 6ª 200 metros al O y 7ª que es a la vez estaca número 4 de la mina “San Benito”, de 7ª 600 metros al punto de partida [...] Badajoz, 18 de febrero de 1903. E. Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 6 de marzo de 1903. «Por Decreto del señor Gobernador fecha 3 de marzo ha sido declarado franco y registrable el terreno de las minas siguientes, renunciadas por sus dueños. “Carmen”, número 5.343 [...] de Calera de León; “Enriqueta” 5.344, “María” 5.345, “Amadeo” 5.411 del término de Monesterio [...] Badajoz, 4 de marzo de 1903, El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 21 de abril de 1903. «Por D. Carlos de Thena, vecino de Villagarcía, se ha hecho un registro de veinticinco pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “Calvario”, núm. 6.254, ha descubierto en el sitio “Garranchosa”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de los herederos de don Rafael Fernández, verifica la siguiente demarcación. Se tendrá por punto de partida el alto del “Cerro del Gamito”, y desde dicho punto de partida se medirán al N 250 metros 1ª estaca; de ésta al E 250 id 2ª estaca; al S 500 id 3ª id; al O 500 id 4ª id; id al N 500 id 5ª id; y de ésta intestando con la 1ª 250 id; con lo que quedará formado el perímetro [...] Badajoz, 18 de marzo de 1903, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 21 de abril de 1903. «Por D. Juan S. Macdongall, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de treinta pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “Esperanza” núm. 6.255, ha descubierto en el sitio “Cerro del Agua Blanca”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Pedro del Castillo y otros, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo junto a algunos antiguos

trabajos en el lado NO del “Cerro del Agua Blanca”, y desde dicho punto de partida se medirán al N 20° O 150 metros 1ª estaca; de ésta al O 20° S 500 íd 2ª íd; íd al S 20° E 300 íd; íd al N 20° O 300 íd 5ª íd; e íd al O 20° S 500 íd; hasta intestar con la 1ª, con lo que quedará cerrado el perímetro [...] Badajoz, 18 de abril de 1903, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 21 de abril de 1903. «Por D. Juan S. Macdongall, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de treinta pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “Prosperidad” núm. 6.256, ha descubierto en el sitio “Cerro del Agua Blanca”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Bernardo Garrote, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo al lado O del “Cerro del Agua Blanca”; y desde dicho punto de partida se medirán al N 100 metros 1ª estaca; de ésta al E 500 íd 2ª íd: ídem al S 200 íd 3ª íd; íd al O 1.000 íd 4ª íd; íd al N 200 íd 5ª íd; e íd al E 500 íd hasta intestar con la 1ª con lo quedará cerrado el perímetro [...] Badajoz, 18 de abril de 1903, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 27 de abril de 1903. «Por D. Carlos de Thena, vecino de Villagarcía, se ha hecho un registro de veinticinco pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “La Concepción”, núm. 6.262, ha descubierto en el sitio “Garranchosa”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de los herederos de don Rafael Fernández, verifica la designación siguiente. Se tomará por punto de partida el ángulo O de la casa expresada “Garranchosa”, y desde este punto de partida se medirán en dirección al N 250 metros 1ª estaca; de ésta al E 250 íd 2ª íd; íd al S 500 íd 3ª íd; íd al O 500 íd 4ª íd; íd al N 500 íd 5ª; e íd hasta intestar con la 1ª 250 íd, con lo que quedará formado el perímetro [...] Badajoz, 21 de abril de 1903, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 24 de febrero de 1903. «Por D. Nicolás González, en nombre de D. Joaquín Eloy Álvarez Navarro, vecino de Villafranca de los Barros, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Carmen”, número 6.263, ha descubierto en el sitio “Robledillo” y “Tambor”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de Vicente Hernández y otros, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en la orilla izquierda del camino de Cala, yendo hacia Monesterio, y punto del camino en que aflora el

criadero; desde este punto y en dirección al N 25°, aproximadamente 30 metros 1ª estaca; de ésta al E 25° S 300 metros y en sentido opuesto otros 300 desde dicho punto de partida al N 25° E o perpendicular se medirán 100 metros y en sentido opuesto otros 100 íd, formando así un perímetro que comprende las doce pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 27 de abril de 1903, R. Rúa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 4 de mayo de 1903. «Por D. Nicolás González, en nombre de D. Joaquín Eloy Álvarez Navarro, vecino de Villafranca de los Barros, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Amistad”, núm. 6.265, ha descubierto en el sitio “Valderrascón”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Fernando Campos, que linda por todos aires con terreno franco verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una zanja abierta al N de una casa en ruinas, y desde este punto, y en dirección al E 35° S 50 metros estaca auxiliar; desde ésta al N 35° E 150 íd y en dirección opuesta otros 150 metros, y desde la estaca auxiliar y en dirección E 35° S 100 metros y en dirección opuesta 100 id formando así un perímetro que comprende las doce pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 27 de abril de 1903, R. Rúa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 17 de junio de 1903. «Por D. Rafael Trujillo, en nombre de D. Juan S Macdongall, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de dieciocho pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Belinda”, núm. 6.279, ha descubierto en el “Cerro de Agua Blanca”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de don Rufino Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un crestón al lado de un trabajo antiguo cerca de 400 metros, en dirección S 30° E de la casa de don Tadeo Cantillo, y desde dicho punto de partida, en dirección E 35° S se medirán 50 metros, y se pondrán la 1ª estaca, desde ésta al S 35° O 400 metros 2º íd; íd al O 35° N 300 metros 2ª íd; íd al N 35° E 600 íd 4ª íd; íd E 35° S 300 íd 5ª íd, y desde ésta al S 35° O 200 metros, cerrando el perímetro [...] Badajoz, 16 de junio de 1903, R. Rúa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 28 de septiembre de 1903. «Por D. Joaquín Eloy Álvarez Navarro, vecino de Villafranca, dueño del registro “Carmen”, núm. 6.263, de mineral de hierro, de doce pertenencias, del término de Monesterio, rectifica, ampliándolo a cuarenta y ocho pertenencias, en la siguiente forma. Se tomará como punto de partida el mismo que se cita en

la solicitud de registro de “Carmen”, y a partir de él se medirán 200 metros N; 200 al S 25° O; 600 E 25° S; y 600 O 25°. Las perpendiculares levantadas en los extremos de estas líneas cierran el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias [...] Badajoz, 19 de septiembre de 1903, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 20 de noviembre de 1903. «Por D. Eugenio Serrano, en nombre de D. Julián de Castro Ferrero, vecino de Monesterio, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “El Paso”, núm. 6.310, ha descubierto en el sitio llamado “El Parque”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de D. Juan de Alba Espinosa de los Monteros, que linda por Saliente con herederos de Antonio Sayago, por Mediodía con terreno llamado “Los Cotos”; por Poniente con D. Rufino Sayago, y por N con la “Dehesa del Alcornocal”, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una calicata de diez metros de profundidad que hay en el sitio mencionado, desde donde se medirán al N 100 metros y se pondrá la 1ª estaca; de ésta al P 500 íd y la 2ª, de ésta al M 200 íd, y la 3ª, de ésta al E 1.000 y la 4ª; de ésta al N, 200 id, y la 5ª; de ésta 500 a la 1º quedando cerrado el perímetro [...] Badajoz, 17 de noviembre de 1903. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 4 de diciembre de 1903. «Por D. José Dacal Pérez, en nombre de D. Francisco Sánchez Arjona, de Sevilla, se ha hecho un registro de cuarenta y dos pertenencias mineras de plata que con el nombre de “Paquita”, núm. 6.314, ha descubierto en el sitio denominado “Meadero”, y dehesa de D. Rufino Sayago, término de Monesterio, que linda al N con tierras de D. Rufino Sayago, al S con tierras de Juan de Alba, al E con tierras del mismo, y al O con las de Antonio Veredas y Juan Seda, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de referencia el centro de la puerta de la casilla de los peones camineros que tiene el número 3, y que es la primera que se encuentra en la carretera de Sevilla; desde dicho punto de partida al N se medirán 150 metros 1ª estaca; de ésta al E 400 íd 2ª íd; íd al S 700 id 5ª íd, que unida a la 1ª cierra el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 30 de noviembre de 1903, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 19 de julio de 1904. «Por D. Miguel Durán, en nombre de D. Francisco Sánchez Bog, vecino de Monesterio, se ha hecho un registro de veinticinco pertenencias mineras de hierro, que

con el nombre de “Ernesto”, núm. 6.406, ha descubierto en el “Cercado de la Rincona”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de varios particulares, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida dicho cercado y se medirán al O 1.200 metros 1ª estaca; al N 200 ídem 2ª íd; al E 1.800 íd 3ª íd; al S 400 ídem 4ª íd; al O 1.800 íd 5ª íd, al N 200 íd a enlazar con la primera [...] Badajoz, 9 de noviembre de 1904, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 21 de diciembre de 1904. «Por D. Eugenio Serrano, en nombre de D. Julián de Castro Ferrero, vecino de Monesterio, se ha hecho un registro de diez pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “Segundo Paso”, núm. 6.415, ha descubierto en el sitio llamado “El Parque”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de D. José Manzano, que linda por terreno franco y mina “El Paso”, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el ángulo SE de la mina “El Paso”, y se medirán al O 500 metros 1ª estaca; de ésta al S 200 íd 2ª íd; íd al E 500 íd 3ª id; íd al N 200 íd 4ª ídem, al punto de partida, quedando formado el perímetro [...] Badajoz, 20 de diciembre de 1904, R. Rúa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 14 de abril de 1905. «Por don José Dacal Pérez, vecino de Minas de Cala, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Luisa 2ª”, número 6.459, ha descubierto en el sitio “Juan Benito”, término de Monesterio, terreno de la propiedad de Rufino Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina núm. 5.492, y se medirán al O 65 metros 1ª estaca; de ésta al N 200 id; íd al O 200 íd 3ª; id al S. 1000 id 4ª ídem; íd al E 200 id 5ª id. y id la 1ª al N 800 id, quedando cerrado el perímetro [...] Badajoz, 11 de abril de 1905. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 22 de abril de 1905. «Por don José Dacal Pérez, vecino de Minas de Cala, se ha hecho un registro de 30 pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Buscada”, número 6.472, ha descubierto en el sitio “Juan Benito”, término de Monesterio, terreno de la propiedad de Rufino Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina “San Benito 1ª”; de éste se medirán al O 265 metros 1ª estaca; de ésta al N 200 metros 2ª íd; íd al O 300 íd 3ª id; id al S 1.000 íd 4ª id. id al E 300 id 5ª id, e id a la primera 800 íd, quedando cerrado el perímetro [...] Badajoz, 12 de abril de 1905. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 5 de junio de 1905. «Por don César Contel Marañillo, vecino de Caspe, se ha hecho un registro de treinta pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “María-Rosa”, número 6.487, ha descubierto en el paraje “Herrería”, término de Monesterio, terreno de la propiedad de don Manuel Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una labor antigua situada a unos 150 metros por debajo del camino que conduce de Monesterio a Cala, desde donde se medirán al N 25° E 500 metros; al S. 25° O 500; al E. 25 S 150 id; al O 25 N 150 id; con la cual queda determinado los ejes del rectángulo [...] Badajoz, 3 de junio de 1905. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 12 de junio de 1905. «Por don César Contel Marañillo, vecino de Caspe, en nombre de don Alberto Catalá, que lo es de Madrid se ha hecho un registro de treinta y seis pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Anistosgui”, número 6.488, ha descubierto en el “Valle-la-huesa”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de don Manuel Sayago, que linda por todos rumbos con terreno franco, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el centro de una pared de choza hundida al E de una trinchera, en la que hay empezado un socavón, y a uno 100 metros del “Arroyo del Moro”, desde dicho punto se medirán al O 700 metros; al E 500 metros; al S 150 id, y al N 150 id, siendo estas líneas los ejes del rectángulo que comprende de las 36 pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 3 de junio de 1905. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 19 de septiembre de 1905. «Por don Francisco Gutiérrez García, vecino de Sevilla, se ha hecho un registro de setenta pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Americana”, número 6.524, ha descubierto en el paraje “Agua Blanca”, término de Monesterio, que linda por E con “Barranco de las Torres”; al N tierras de la Estrella; al O “Barranco Culebrín” y al S tiene próxima la “Ribera de Cala”; verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida la cúspide del referido cerro, y desde ella se medirán al N 200 metros; 1ª estaca; de 1ª a 2ª al O 1.100 id, de 2ª a 3ª al S 500 id; de 3ª a 4ª al E. 1.400 id, de 4ª a 5ª al N 500 id, y de 5ª a 1ª al O 300 id cerrando el perímetro [...] Badajoz, 12 de septiembre de 1905. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 29 de enero de 1906. «Por don Eugenio Serrano, en nombre de don César Conter, vecino de Madrid, se ha hecho un registro de veintiuna pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Bruja”, ha descubierto en el paraje de “Valderrascón”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de don Blas Rodríguez, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el medio de una zanja abierta al N de una casa en ruinas, y desde este punto se medirán al E 35° 100 metros 1ª estaca; y en dirección opuesta 300, y desde dicha estaca al E 35° S 150; y en dirección opuesta otros 150, formando estas líneas los ejes del rectángulo que comprenden las veintiuna pertenencias mineras [...] Badajoz, 25 de enero de 1906, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 30 de marzo de 1906. «Por don Manuel Marín Castilla, vecino de Cala, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “La Rebollosa”, núm. 6.607, ha descubierto en el paraje la “La Pedrira”, termino de Monesterio, y terreno de la propiedad de los herederos de don Manuel Ordóñez, que linda por N y E con dicha finca, por S “Rivera de Cala”, y O “Arroyo del Moro”, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra seca blanqueado, distante tres metros de un alcornoque, desde él se medirán al N 500 metros 1ª estaca; de ésta al E 50 íd 2ª ídem; íd al S 100 íd al N 1000, 5ª íd, e id a la 1ª 150 íd, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas [...] Badajoz 28 de marzo de 1906, Ricardo Rúa Figueroa».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 9 de abril de 1906. «Por D. Joaquín Royo, vecino de Madrid, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Kemi”, núm. 6.611, ha descubierto en el paraje “El Meadero”, término de Monesterio y terreno de la propiedad de don Manuel Hanchana [sic, Lancharro], que linda por E con la mina “El Pavo”, y demás rumbos terreno franco, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo hundido que tendrán 4 o 5 metros de profundidad en dicho terreno, y desde él se medirán al S 100 metros 1ª estaca; de ésta al E 200 íd 2ª ídem; íd al N 200 íd 3ª íd; íd al O 600 íd 4ª íd; íd al S 200 íd 5ª íd; e íd al E 400 íd para unir con la 1ª, cerrando así el perímetro de las doce pertenencias mineras [...] Badajoz, 3 de abril de 1906, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 23 de junio de 1906. «Por D. Francisco Geormán, vecino de Madrid, se ha hecho un registro de doce pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Charito”, núm. 6.644, ha descubierto en el paraje “Meadero”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de don Manuel Lancharro, que linda por E con la mina “Primer Paso”, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un pocillo de unos 6 metros de profundidad, desde este punto se medirán al E 300 metros 1ª estaca; de ésta al S 100 id 2ª id; id al O 600 id 3ª id; id al N 200 id 4ª id; id al Este 600 5º id; e id al S 100 id a unir con la 1ª, quedando cerrado el perímetro [...] Badajoz, 29 de junio de 1906, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 1 de mayo de 1907. «Por D. Antonio Olmedo, vecino de San Juan de Aznalfarache, se ha hecho un registro de 151 pertenencias mineras de hierro, que el nombre de “3ª Americana”, número 6.780, ha descubierto en sitio “Agua Blanca”, término de Monesterio verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina 2ª Americana, y se medirán al O 300 metros 1ª estaca, S 800, y 2ª, E 300 y 3ª; S 100, y 4ª, E 100 y 5ª, S 200 y 6ª. Este 100 y 7ª, N 100 y 8ª; E 200 y 9ª, N 200 y 10ª, E 100 y 11ª, N 100 y 12ª, E 400 y 13ª, S 100 y 14ª, E 100 y 15ª, S 200 y 16ª, E 100 y 17ª, S 100 y 18ª, E 300 y 19ª, S 100 y 20ª, E 100 y 21ª, S 100 y 22ª, E 100 y 23ª, N 700 y 24ª, O 300 y 25ª, N 300 y 26ª, E 200 y 27ª, N 100 y 28ª, E 400 y 29ª, N 200 y 30ª, O 1200 y 31ª, S 500 y 32ª, O 800 y 33ª y N 500 al punto de partida cerrando el perímetro de las 151 pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 19 de abril de 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 24 de mayo de 1907. «Por D. José Dacal, en nombre de don José Serra, vecino de Minas de Cala, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Mercedes Primera”, número 6.816 ha descubierto en el paraje Valhondo, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de Bernardo Garrote, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida una era de trillar trigo, que se encuentra en el alto del corro de dicho paraje y desde él se medirán al N 100 metros, al S 100 id, al o 300 id, y al Este 700 id [...] Badajoz, 22 de mayo de 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 24 de mayo de 1907. «Por D. José Dacal, en nombre de don José Serra, vecino de Minas de Cala, se ha hecho

un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Mercedes Segunda”, número 6.816 ha descubierto en el paraje Romeral, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de la viuda de Toribio [Rodríguez], verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un horno de cocer cal que se encuentra en el cerro de Romeral, y desde él se medirán al O 700 metros, al E 800 íd, al N 100 íd, al S 100 íd [...] Badajoz, 22 de mayo de 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 12 de julio de 1907. «Por D. Carmelo Solanier y Guijarro, vecino de La Carolina, se ha hecho un registro de 20 pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Ampliación 1ª”, ha descubierto en “Valdezahúrda” y “Collado de la Casa”, término de Monesterio, que linda por el S con la mina “Enriqueta”, núm. 6.643, verifica la designación siguiente. Se tomará por punto de partida el ángulo nordeste de la citada mina “Enriqueta” núm. 6.613, y desde él se medirán en dirección N 1ª E con relación al meridiano verdadero 100 metros al O y 1ª estaca; de 1ª a 2ª 100 metros al O, 1ª N, de 2ª a 3ª 100 metros al O 1ª N, de 4ª a 5 100 metros N, 1ª E, de 5ª a 6ª 600 metros al E 1ª S, de 6ª a 7ª 100 metros al Sur 1º O, de 7ª a 8ª 200 metros al Este 1ª S, de 8ª a 9 100 metros al S, 1ª S, de 10ª a 11ª 100 metros al S, 1ª O y de ésta al punto de partida 700 metros al O, 1ª N, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 11 de julio de 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 22 de julio de 1907. «El señor Gobernador con fecha de hoy ha declarado sin efecto su decreto fecha 21 de mayo último caducando la mina “Méndez Villa”, número 6.422 del término de Monesterio, y de la propiedad de don Manuel Aguilar, por haber satisfecho éste todos los débitos del canon de superficie incluso el del primer trimestre del corriente año. Los que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado. Badajoz, 20 de julio de 1907, el Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 10 de agosto de 1907. «Jefatura de Minas. Distrito de Badajoz. Hago saber que por D. Antonio de Olmedo, vecino de San Juan de Aznalfarache, se solicita el espacio de terreno franco comprendido entre las minas “1ª Americana” “3ª Americana” y “Prosperidad” sitas en Aguas Blancas, término de Monesterio, con el nombre de “Segunda Demasia” a “3ª Americana”, núm. 6.875. Lo que se hace saber en este periódico

oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Minería. Badajoz, 7 de agosto de 1907, el Ingeniero Jefe, Ezequiel Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 10 de agosto de 1907. «[...] Por D. Antonio de Olmedo, vecino de San Juan de Aznalfarache, se solicita el espacio de terreno franco comprendido entre el polígono de las estacas núm. 33 y 2 de la mina “3ª Americana” y el límite de la provincia de Huelva en el término de Monesterio, con el nombre de “Primera Demasía” a “3ª Americana”, núm. 6.874. Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento al Reglamento de Minería. Badajoz, a 7 agosto 1907, el Ingeniero Jefe, Ezequiel Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 11 de septiembre de 1907. «Por D. Carmelo Salanier y Guijarro, vecino de La Carolina, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de plomo, que con el nombre de “Ampliación a la Bruja”, número 6.886 ha descubierto en el paraje “Valderrascón”, término de Monesterio, que linda con la mina “La Bruja”, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida al ángulo SO de la referida mina La Bruja y desde él se medirán al E 35° S 200 metros 1ª estaca, de 1ª a 2ª a S 35°, O 200 id., de 2ª a 3ª al O 35°, E 300, de 3ª a 4ª al N 35° E 500 id, de 4ª a 5ª al O 35°, N 100 id, de 5ª a 6ª al N 35° E 200 id, de 6ª a 7ª al O 35, N 100 id, de 8ª a 9ª al E 35° S 100 id, de 10ª a 11ª al E 36° S 200 id, y de 11ª a punto de partida al S 35 O 7.000 id, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 4 de septiembre 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 6 de noviembre de 1907. «Por D. Enrique Troya Andrés, vecino de Valladolid, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “María Teresa”, número 6.917 ha descubierto en el sitio “Cerro de los Zapateros”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de don Juan de Alba, que linda con la mina “2º Paso”, y con terreno franco, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina “Cristóbal Colón”, núm. 6.423, o sea, el punto más alto del “Cerro de los Zapateros” y desde él se medirán al E 25° N 100 metros 1ª estaca, de ésta al N 25° O 400 id 2ª id, id al O 25° S 200 id 3ª id, id al S 25° E 1.000 id 4ª id, id al E 25° N 200 id, 5ª id, e id a 1ª 600 id, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 29 de octubre de 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 6 de noviembre de 1907. «Por D. Mauricio Capdeveille, vecino de Valladolid, se ha hecho un registro de veinticuatro pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Genoveva”, número 6.916 ha descubierto en el sitio “Dehesa Taramona”, término de Monesterio, terreno propiedad de D. Crista Carrascal verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió a la mina “Dificultad” núm. 5.396, o sea, el regato precisamente donde desemboca al de Bodión y desde él se medirán al S. 25° E 100 metros 1ª estaca; de ésta al E 25° N 600 id 2ª id, id al N 25° E O 200 id 3ª id, id al O 25° S 1.200 id 4ª id, id al S 25° E 200 id 5ª id, e id al E 25° N 600 id a unir con la 1ª, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 4 de octubre 1907. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 11 de noviembre de 1907. «Por D. Eugenio Serrano, en nombre de D. Mariano García Agustín, vecino de Minas de Cala, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro que con el nombre de la “La Desesperada” núm. 6.934, ha descubierto en el sitio “Cuesta del Parral”, y “Arroyo del Moro”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Rufino Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrán por punto de partida una casa sita en la “Cuesta del Parral”, y desde ella se mediarán al E 250 metros 1ª estaca, de esta al N 700 id 2ª id, id al E 200 id 3ª id, id al S 1000 id 4ª id, id al O 200 id 5ª id, id al N 800 id, quedando formado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 9 de noviembre de 1907. Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 14 de abril de 1908. «Por D. Fernández González Hernández, de esta vecindad, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Las Misericordias”, núm. 7.024, ha descubierto en el sitio “Cerro de las Minillas”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de Víctor Castillo, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida unos trabajos viejos que existen en dicho cerro, y se medirán al N 200 metros, al S 200 id, al E 250 id, y al O 250 ídem, tirando perpendiculares en los extremos de estas líneas, formará el rectángulo de las veinte pertenencias [...] Badajoz, 14 de abril de 1908. Ezequiel Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 25 de mayo de 1908. «Por D. Justo Emusquia, vecino de Cala, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Esperanza”, núm. 7.032, ha descubierto en el sitio “Sierra de las Minillas” y “Agua Blanca”, que linda por los cuatro rumbos con terrenos particulares, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un horno de cal tomando al O 50 metros y se medirán al S 300 metros; al E 500 íd; al N 400 íd; al O 500 íd; e id al S 100; a llegar a la 1ª, que nace del punto de partida, cerrando el perímetro [...] Badajoz, 21 de mayo de 1908, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 20 de noviembre de 1908. «Jefatura de Minas. Distrito de Badajoz. En el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de parte del terreno ocupado por la mina “Abundancia”, del término de Monesterio, incoado por D. Juan G. Macdongall, vecino de Sevilla, vistos los informes del Ingeniero Jefe y de la Comisión Provincial que proponen sea declarada de utilidad pública la explotación de referida mina, el Sr. Gobernador con fecha 16, ha decretado lo siguiente. De conformidad por lo propuesto por la Jefatura de Minas y la Comisión Provincial, he acordado declarar de utilidad pública, la expropiación de la mina “Abundancia”, del término de Monesterio, y que de este decreto con el informe de su referencia se publique en el *Boletín Oficial* con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para los efectos que en el mismo se expresan, notificándose a los dueños del terreno, por conducto del Alcalde de Fuente de Cantos. Badajoz, 19 de noviembre de 1908. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 7 de noviembre de 1909. «Jefatura de Minas. Distrito de Badajoz. Por decretos de Sr. Gobernador, fechas 23 de agosto último y 4 de septiembre, se deja sin efecto el decreto de caducidad de minas [...] “El Paso”, número 6.310, de Monesterio [...] por haber satisfecho sus descubiertos al Tesoro. Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento del público. Badajoz, 6 de septiembre de 1909. El Ingeniero Jefe, Ramón Izquierdo».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 18 de diciembre de 1909. «Por D. Eugenio Serrano, en nombre de D. Antonio Garre, vecino de Santa Marta, se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre

de “Genoveva”, número 7.130, ha descubierto en el sitio “Robledillo”, término de Monesterio y terreno de la propiedad particular de Vicente Hernández, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida un pocillo de unos tres metros, donde se hallan los trabajos de la mina “Carmen”, caducada, y se medirán al E 7° N 200 metros 1ª estaca; de ésta al N 7° O 100 ídem, 2ª ídem; ídem al O 7° 1.000 ídem 3ª ídem; ídem al S 7° E 200 ídem 4ª ídem; ídem al E 7° N 1.000 5ª ídem, e ídem al N 7° O 100 ídem a la 1ª, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas [...] Badajoz, 7 de diciembre de 1909, Ramón Izquierdo y Rubio».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 18 de diciembre de 1909. «Por D. Adolfo Moreno, en nombre de D. Juan Murillo Pizarro, vecino de Villafranca, se ha hecho un registro de veinticuatro pertenencias mineras de hierro que con el nombre de “Virgen de Tentudía”, núm. 7.152, ha descubierto en el sitio “Robledillo”, término de Monesterio, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada “Carmen”, o sea, una calicata en la orilla izquierda del camino de Cala a Monesterio, y de medirán a N 25° E 100 metros 1ª estaca; de ésta al E 25° S 600 ídem 2ª ídem; ídem al S 25° O 200 ídem 3ª ídem; ídem al O 25° N 1.200 ídem 4ª ídem; ídem al N 25° E 200 ídem 5ª ídem; e ídem al E 25° S 600 ídem a unir con la 1ª, cercando el perímetro [...] Badajoz, 7 de diciembre de 1909, Ramón Izquierdo y Rubio».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 22 de abril de 1910. «Jefatura de Minas. Distrito de Badajoz. En el expediente de expropiación forzosa para la explotación de la mina “Abundancia”, del término de Monesterio, y en virtud de instancia de la dueña del terreno, ha recaído el informe y decreto siguiente. “Señor Gobernador, estudiada la anterior solicitud y vistos los antecedentes que obran en esta Jefatura relativos al expediente de expropiación para la mina “Abundancia”, de Monesterio, no teniendo además en cuenta lo dispuesto por Real Orden de 24 de febrero próximo pasado, que retrotrae dicho expediente al primer periodo, o sea, la declaración de utilidad pública, procede que V. S. haga saber al expropiante, señor Macdongall, la obligación que tiene de abandonar los trabajos que en la parcela de terreno ocupada de la finca de la señora doña Filomena Rodríguez y Zapata e hijos, llamada “Campofrío” y “Cerro Bermejo”, mientras dicho expediente no adquiera de derecho a la ocupación temporal que la Ley determina. V. S., no obstante resolverá. Badajoz, 20 de

abril de 1910”. “Decreto conforme a lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe, notifíquese a los interesados y publíquese en el *Boletín Oficial*. Badajoz, 20 de abril de 1910. El Gobernador Civil, Mariano Martínez del Rincón”. De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Badajoz, 21 de abril de 1910. El Ingeniero Jefe Accidental, Ezequiel Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 11 de mayo de 1910. «Por D. Juan Masero Zapata, en nombre de D. Arturo Thomas, vecino de Falmont (Inglaterra), se ha hecho un registro de veinte pertenencias mineras de hierro, que con el nombre de “Santa Cristina”, número 7.229, ha descubierto en el paraje “Collado de la Vívora”, término de Monesterio, y terreno de la propiedad de D. Manuel Sayago, verifica la designación siguiente. Se tendrá por punto de partida el ángulo SO de la casa de D. Manuel Sayago, situada al E del “Barranco o Collado de la Vívora”, y desde dicho punto se medirán al N 250 metros para la 1ª estaca, de ésta al O 400 metros, y la 2ª; de ésta al S 500 metros y la 3ª, de ésta al O 400 metros y la 4ª; y de ésta al punto de partida 250 metros para cerrar el perímetro [...] Badajoz, 9 de mayo de 1910, Ricardo Rúa Fernández».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 20 de mayo de 1910. «El Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha 16 del actual, se ha servido disponer quede firme el Decreto de 20 de abril último, en que se dispone la suspensión de los trabajos de la mina “Abundancia”, del término de Monesterio, providencia dictada con motivo del recurso de alzada interpuesto por el señor don Juan S. Macdungall contra referido Decreto. Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los interesados, doña María del Carmen Murillo Rodríguez-Zapata y don Juan S. Macdungall, y para general conocimiento. Badajoz, 18 de mayo de 1910, el Ingeniero Jefe, Ricardo Rúa Fernández».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 2 de junio de 1910. «Jefatura de Minas. Distrito de Badajoz. Según Decreto del Sr. Gobernador, con fecha de ayer, queda desestimada por improcedente la instancia presentada por doña Filomena Rodríguez Zapata, con fecha 28 de mayo, relacionada con el expediente de expropiación forzosa para la mina “Abundancia”, de Monesterio, puesto que según los artículos 63, 64, y 65 del procedimiento administrativo para el Ministerio de Fomento, fecha 23 de abril de 1890, en el concepto de plazos, no son descontables para los particulares los días festivos. Lo que se

publica en este periódico oficial para conocimiento de la interesada. Badajoz, 2 de junio de 1910, el Ingeniero Jefe (a), E. Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 12 de julio de 1910. «En el expediente de expropiación de la mina “Abundancia”, del término de Monesterio, y con motivo del recurso de alzada contra el Decreto del Sr. Gobernador, fecha 20 de abril último, por el dueño de la mina, don Juan S. Macdungall, ha resuelto la superioridad que quede sin efecto dicho Decreto, y que siga ocupando el terreno de la parcela donde radican los trabajos, si bien puede disponer el Sr. Gobernador que se aumente la cuantía del depósito para garantizar los intereses del propietario de dicho terreno, durante esta ocupación hasta llegar a la definitiva. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Badajoz, 12 de julio de 1910. El Ingeniero Jefe (a), E. Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 10 de agosto de 1910. «Con arreglo al Decreto del Sr. Gobernador fecha 6 del actual, se hace saber a los interesados en el expediente de expropiación forzosa para la mina “Abundancia” de Monesterio, que queda sin efecto el Decreto de dicha autoridad, fecha 7 de julio último, ínterin informa la Comisión Provincial sobre la necesidad de la ocupación a petición del expropiante. Badajoz, 8 de agosto de 1910, el Ingeniero Jefe (a), E. Navarro».

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 24 de agosto de 1910. «Se hace a doña Filomena Rodríguez Zapata e hijos, dueños del terreno que se trata de expropiar para la explotación de la mina “Abundancia”, del término de Monesterio, que según Decreto del Sr. Gobernador, fecha de ayer, se declara la necesidad de la ocupación de dicho terreno una vez llamados todos los requisitos legales al efecto, y que en el plazo de ocho días que la Ley concede, puedan entablar los recursos que estimen oportunos referentes a dicho decreto. Badajoz, 23 de agosto de 1910, el Ingeniero, Ezequiel Navarro».

El portazgo de Monesterio en el siglo XIX. El portazgo del Culebrín (1860-1881)

Durante varios siglos, y hasta 1881, en Monesterio se cobró el derecho del portazgo. Éste no era más que un impuesto de peaje que gravaba el tránsito de carruajes y ganados por el Camino Real, después Carretera General. Y por la propia naturaleza del mismo, una barrera impedía el libre tránsito por esa vía, y que se elevaba tras el abono del pertinente arancel. Aunque en siglos anteriores ya tenía un reconocimiento jurídico el impuesto del portazgo, nada tenía que ver con la tasa que se cobraba en el siglo XIX. Esta imposición en otras épocas tenía un fin distinto, pues era en su origen la percepción del mismo el símbolo de la autoridad que se ejercía sobre un territorio. A partir de 1840, la imposición del portazgo adquirió una finalidad bien diferente: Era un medio del Estado para recaudar dinero para destinarlo a la construcción y conservación de carreteras y caminos. A finales del siglo XVIII, en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura explicaba que los derechos del portazgo los percibía el Marqués de Monesterio:

«Que no ay puentes ni barcas, pero se paga el derecho de portazgo al señor marqués de esta villa por los pasaxeros que transitan por ella, contribuyendo a Su Excelencia por cada cavallería mayor cargada dos quartos, por la menor uno, por cada carro o carreta cargado un real, por cada caveza de zerdo malandar un quarto y siendo carnoso seis maravedíes, por cada pabo, cabra y ovexa quatro maravedíes, por cada bestia zerril quatro maravedíes y por cada res bacuna ocho maravedíes, conforme todo a su real aranzel aprobado».

En el siglo XIX no fueron pocas las críticas que recibieron los portazgos. En la década de 1860, en el *Diccionario de la Administración española, Peninsular y Ultramarina* se defendió su completa abolición, pues «dotado el servicio de carreteras de buenos reglamentos y suficiente personal para atender a su conservación y vigilancia, establecida la guardia civil que por razón de

su instituto auxilia a los empleados de caminos y cuida de la seguridad de los viajeros, ya no había motivo para el sostenimiento por lo mismo de los derechos de portazgos, pontazgos, cuya exacción solía causar detenciones a los porteadores y viajeros en perjuicio de la libertad individual y de comercio, acarrea además en muchos casos los vejámenes consiguientes a la falta de una formalidad y a la falsa interpretación de las tarifas y no pocas veces procesos, a causa de la natural propensión a eludir el pago de un impuesto atentatorio a la libertad individual y al tráfico mercantil».

Para entender lo que suponían los portazgos del XIX, que el Estado sustrajo de la competencia de particulares en ese siglo, es necesario conocer la Instrucción de Posada Herrera, aprobada por la Real Orden de 10 de diciembre de 1861. El artículo 9º decía que «el pago de derecho de portazgo, pontazgo y barcajes es obligatorio para todos los que hagan uso de la vía pública con las circunstancias previstas por el arancel, cualquiera que sea su clase o categoría, sin que pueda alegarse causa ni pretexto alguno que lo excuse, salvo las exenciones expresadas en los artículos siguientes». El artículo 50 indicaba que «los portazgos, pontazgos y barcajes se dividirán, según la importancia de su recaudación, en primera y segunda clase. Para la recaudación y servicio de los portazgos de primera clase habrá un administrador, un interventor y un mozo de barrera con los ordenanzas que fueren indispensables. Para los de segunda clase un administrador, un mozo de barrera interventor y los ordenanzas necesarios». Gracias a una suscripción abierta para recaudar fondos para el alivio de las desgracias del terremoto de las Filipinas de 1863 se conocen las identidades del Administrador e Interventor del Portazgo de Monesterio, llamados Antonio Quevedo y Antonio Gamero respectivamente, según se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 15 de agosto de ese año.

El Portazgo de Monesterio estuvo instalado en la actual calle Cabarco, en su unión con la calle Zurbarán. En ese en el que se leía «Portazgo». Este edificio lo adquirió el Ayuntamiento en 1976 mediante permuta, y lo derribó para dar más amplitud a la calle. No sin razón, durante muchos años la calle Cabarco se llamó de esa forma. El 5 de febrero de 1930 el Ayuntamiento acordó variar los nombres de la Plaza y Portazgo por los de Antonio Maura y José Canalejas respectivamente. El cobro de este impuesto a los vecinos causó no pocos altercados, por lo que en 1860, al mismo tiempo que se procedía a la construcción de la Carretera de Sevilla, tramo Pontón de Culebrín hasta límite

de provincia con Huelva, se sugirió el traslado junto a la Venta del Culebrín para gravar también a los usuarios de la Carretera de Pallares. En cuanto a la construcción del tramo de la Carretera de Sevilla, en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz se conservan algunos documentos sobre estas obras. Se iniciaron las mismas con esta Real Orden:

«Dirección General de Obras Públicas. El Excmo. señor Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente:

«Ilmo. Sr. Con presencia del resultado de la doble subasta verificada en esta Corte y Badajoz el día 16 del corriente para la adjudicación de las obras de nueva construcción de la carretera de la Cuesta de Castilleja a Badajoz, entre el Puente de Cala y el Pontón de Culebrín, cuyo presupuesto asciende a reales vellón, setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve, con treinta y ocho céntimos, la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicarlas a favor de D. Saturnino Martínez, único licitador que se presentó en dicha ciudad, por la cantidad citada del presupuesto.

«Lo traslado a V. S. para su inteligencia y a fin de que comunicándolo al expresado contratista, pueda darse principio a los trabajos dentro del plazo marcado en condiciones, sin perjuicio de que se presente en esta Corte, bien por sí, o por medio de apoderado, a constituir la fianza definitiva, y otorgar la escritura. Del día en que se comiencen los trabajos, dará V. S. cuenta a esta dirección.

«Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1860. José F. de Uria. Sr. Ingeniero Jefe de la Provincia de Badajoz.

Unas pocas semanas después, recibió el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz una comunicación en la que se advertía sobre el inicio de las obras: «En el día de hoy ha dado principio el contratista a las obras de nueva construcción del trozo comprendido entre el Puente de Cala y Culebrín, kilómetros 76 al 85 de la Carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz. Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos convenientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Monesterio, 18 de diciembre de 1860. Fermín Gaspar». Pero unos meses antes, cuando se estaba redactando el proyecto de construcción de esta carretera sobre el antiguo Camino Real se propuso el traslado del Portazgo desde el casco urbano de Monesterio hasta el Pontón del Culebrín, en el que

se construiría la Casa de la Administración. Así se deduce de un borrador que consta en un expediente que se conserva en el citado Archivo Provincial:

«Al Inspector del Distrito de Sevilla. Al emprenderse el estudio del trozo de carretera, desde el límite con Huelva a la Venta del Culebrín, cuyo proyecto tiene el honor de servir de V. S. en 3 del corriente, encargué al Ayudante, D. Fermín Gaspar, [que] le manifesté la necesidad de cambiar el emplazamiento del Portazgo de Monesterio. Al efecto, le indiqué su traslación al Cerro de las Baterías, en la proximidad del Pontón de Culebrín, y le encargué el proyecto de la Casa Administración, cuyo trabajo acompaño citado trozo. Al procurar la variación de aquel establecimiento, tiene presentes los muchos y frecuentes altercados que da lugar la recaudación a los vecinos de Monesterio cuando salen fuera del radio de la población, hallándose el Portazgo en una de sus calles, y principalmente que la carretera en proyecto de Villanueva a Culebrín en la de Cuesta de Castilleja a Badajoz, después de Monesterio, perdiéndose por lo tanto el considerable acrecimiento que la recaudación debe prometerse del mucho beneficio por una vía que atraviesa la Serena y recorre los Partidos Judiciales de Azuaga y Llerena. Por otra parte, estándose llevando a cabo la restauración completa de esta importante carretera, y careciendo el Portazgo de Monesterio de un edificio propio del Estado en que albergarse, que sea propiedad del Estado, se está en el caso de construirla allí; debe tener mejor las condiciones del servicio. El emplazamiento proyectado cumple satisfactoriamente su objeto, siendo muy difícil hallar a bastante distancia de Monesterio otro punto obligado para el acarreo, y que como éste carece de extravíos. Pero antes se le impone la línea en proyecto de Villanueva a Culebrín, y más allá son pocos los terrenos en cultivo que poseen los de Monesterio, así que los inconvenientes todos se disminuyen considerablemente con la variación proyectada. Actualmente dista el establecimiento de ser inmediato al del Ronquillo de 46,5 kilómetros, reduciendo este espacio a 39 kilómetros si se acepta el pensamiento propuesto. Creo por lo tanto que sin variar en mucho el arancel especial, puede acrecentar los ingresos de aquel Portazgo, situándole en las inmediaciones de la Venta de Culebrín. Ruego a V. S. que hecho cargo de lo expuesto se digne apoyar mi demanda en la

Superioridad, de que es justa y beneficios a los intereses del Estado. Dios &. Badajoz, 11 de agosto de 1860».

La Casa del Portazgo del Culebrín finalmente se construyó; a pesar de todo, unos años después, la Ley Presupuestaria de 1 de julio de 1869 suprimió ese impuesto, y lo refundió en la contribución industrial. Así lo dispuso su artículo tercero: «Desde 1º de julio de 1869 quedarán suprimidos el impuesto sobre caballerías y carruajes, establecido por el Art. 5º de la Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1867, y el de portazgos, pontazgos, pontazgos y barcajes, refundiéndose ambos en la contribución industrial». A continuación, se habilitó a los Ministros de Hacienda y de Fomento para que dictasen las disposiciones pertinentes para liquidar los arrendamientos existentes, y «para la aplicación de los edificios al servicio público o para la venta de los que se creyere conveniente, así como de todos los efectos y enseres destinados al servicio actual».

Los Ministerios de Fomento y de Hacienda estimaron que el Portazgo del Culebrín no era necesario, y fue sacado así a subasta pública. Fue adquirido por el vecino de Badajoz Agustín Valero y Casado, y el Juez Manuel Gallo y Rey le otorgó escritura pública a su favor ante el Notario Vicente del Pozo y Barniz el ocho de junio de 1874. Valero, que era natural de Brozas (Cáceres), había comprado algunos lotes de tierras procedentes de la desamortización: En la subasta celebrada el 31 de diciembre de 1868 compró una finca de 206 hectáreas al sitio de los Algazales, procedente de los propios de Monesterio en mancomún con las Villas Hermanas (Fuente de Cantos, Calzadilla, Montemolín y Medina de las Torres); en 1881 vendió esta finca al también vecino de Monesterio Pedro Calderón Bayón. Agustín Valero cedió «El Portazgo» el 15 de septiembre de 1884 al vecino de Monesterio Ramón Carrasco Naranjo. En la escritura pública que se extendió se hizo una exhaustiva descripción de la finca:

«Que es dueño en pleno dominio y propiedad de una casa que fue Portazgo del Culebrín, sin número de gobierno, situada a la izquierda de la Carretera que desde Badajoz conduce a Sevilla, término municipal de la inmediata villa de Monesterio, en esta provincia, y procedente del Estado, consta de cuatro cocinas, cuatro dormitorios, cinco corredores que dan paso a las habitaciones y tres cuadras, cuyas habitaciones son bastantes reducidas y en estado ruinoso, estando construida sobre una extensión

superficial de diez y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados [sic] de fachada, y diez y siete metros ochenta decímetros cuadrados [sic] de fondo; tiene dicha casa diez áreas y setenta y cinco centiáreas, o sean, dos celemines de tierra frente de su fachada, e interpuesta por la Carretera de Andalucía, cuyo terreno le sirve de descargo, y por último, expresada casa tiene a su espalda un terreno comprendido entre la carretera moderna y la antigua que conduce de Badajoz a Sevilla, y la parte de ésta que se halla abandonada, en una longitud de trescientas cincuenta varas aproximadamente, al sitio de la casa que es como queda dicho; la casa de que se trata, término municipal de Monesterio, cuyo terreno equivale su cabida a sesenta y una áreas y diez centiáreas, o sea, once celemines y un cuartillo; linda la casa por su derecha entrando en ella con tierras de la viuda de Flores, izquierda con la misma viuda de Flores, y por la espalda con los once celemines y un cuartillo del terreno que antes se dijo [que] tiene a su espalda, así como el terreno que dicha casa tiene por delante y que sirve de descargo, linda por Norte con terreno de la viuda de Flores, Saliente con la casa de Culebrín, que es la que se habla, Poniente con la Carretera, y Mediodía con la Dehesa de Calilla, y por último, los once celemines y un cuartillo que están a su espalda, linda Saliente con terrenos de la viuda de Flores, Poniente con terrenos de la Carretera moderna que de Badajoz va a Sevilla, Mediodía con el lote de los Agazales, propiedad de Pedro Calderón y Bayón, y Norte con dicho terreno de la viuda de Flores, y con dicha casa de Culebrín, formando hoy una sola finca dichos terrenos y casas; que expresada casa con el terreno que tiene por delante la adquirió el que dice, por compra que hizo al Estado en pública subasta, estando ya satisfecho su precio, constando la adquisición en escritura a su favor, la que fue otorgada por don Manuel Gallo y Rey, de Badajoz, día ocho de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, por ante el Notario don Vicente del Pozo y Barniz, y su copia primera fue registrada en el de la Propiedad de Fuente de Cantos por don José María de Fernández, el día veinte y siete de julio de aquel año, tomo ciento once, libro octavo del Ayuntamiento de Monesterio, folio doscientos treinta, finca número seiscientos veinte y siete, inscripción segunda, así como los once celemines y un cuartillo que tiene a la espalda dicha casa y cuyo terreno contiene algunos chaparros, también lo compró el don

Agustín Valero en pública licitación al Estado, a pagar su pago o precio a plazos que ya los tiene satisfechos, teniendo escritura a su favor, la que fue otorgada por don Francisco Páez de la Cadena en la ciudad de Badajoz día veinte y seis de abril del año pasado de mil ochocientos setenta y cinco por ante el mismo notario y su copia primera se registró en el de la Propiedad de Fuente de Cantos por don Francisco Gaona y Romero el día quince de junio de aquel año al folio ciento treinta del libro diez del Ayuntamiento de Monesterio, finca número seiscientos noventa y siete, inscripción segunda, y cuya casa con los expresados terrenos se halla libre de toda clase de cargas».

Sin embargo, unos años después, Ramón Carrasco necesitó dinero y acudió a Lorenzo Vázquez Martín, un peón caminero que era natural de La Lapa. Éste le facilitó 2.000 pesetas, y fue formalizado el préstamo en escritura pública otorgada en Fuente de Cantos el 5 de enero de 1888. Carrasco dispuso como garantía a ese préstamo la vieja casa del Portazgo. No pudiendo hacer frente a la devolución del dinero, Ramón Carrasco vendió esa finca a su convecino Manuel Fernández Najarro. Para ello se formalizó el pacto en escritura pública otorgada ante el notario de Fuente de Cantos Diego Cortés García el 13 de enero de 1893. El precio se fijó en 5.000 pesetas, y una de las cláusulas de aquélla decía que «las dos mil pesetas restantes del importe de esta venta, se compromete el comprador [Manuel Fernández] a entregarlas al acreedor hipotecario Lorenzo Vázquez Martín». En el trasfondo de esta operación se intuye un préstamo encubierto, y quizás Fernández (que era Secretario del Juzgado de Paz) también le adelantó algún dinero al Carrasco. Varios meses después, Fernández Najarro no pudo hacer frente al pago de la hipoteca y vendió «El Portazgo», con pacto de retrovendo, a Lorenzo Vázquez Martín. Las cláusulas se expusieron en una escritura pública que se otorgó en Montemolín el 19 de febrero de 1893:

«Primera. D. Manuel Fernández Najarro da y trasmite en venta real a D. Lorenzo Vázquez Martín, y éste recibe por título de compra las dos fincas que se han reseñado y deslindado, con todos los derechos que las pertenecen, bajo el concepto de libres de cargas mediante la confusión de pertenencias y por precios de mil quinientas pesetas la primera y de tres mil pesetas la última, que en junto hacen cuatro mil quinientas pesetas.

«Segunda. El vendedor se declara por pagado a su satisfacción del precio total referido de esta venta, puesto que se lo deja al comprador en pago del préstamo y demás conceptos que le adeudaba Ramón Carrasco Naranjo; por lo cual el mismo comprador desiste de sus acciones contra el Carrasco y se obliga a consignar su desistimiento en los antes efectivos que penden en el Juzgado de Primera Instancia de este Partido.

«Tercera. Esa venta se verifica con el pacto de que si en el término de ocho años que expirará en todo el día diez y nueve de febrero de mil novecientos uno, entrega el vendedor al comprador, por vía de devolución, las cuatro mil quinientas pesetas del precio general y satisfacer los gastos de copia de esta escritura, impuesto e inscripción, le ha de retrovender ambos fincas el D. Lorenzo Vázquez o quien sus derechos haya y todos los costos de la retroventa serán de cuenta del retrayente.

«Cuarta. El comprador D. Lorenzo Vázquez puede tomar por sí desde luego la posesión corporal de las dos fincas vendidas, pero las deja en poder del vendedor para que las usufructúe mientras no se resuelva el retracto, mediante la renta anual de cuatrocientos cincuenta pesetas que ha de satisfacerle en el día quince de marzo de cada año, sin contar el próximo marzo (...).

Un año después, Fernández Najarro desistió de este contrato, y en la escritura pública, celebrada también en Montemolín, de 7 de marzo de 1894, dimitió del derecho de retrotraer y también se rescindió el arrendamiento de «El Portazgo». Así, en ese documento se expusieron estas estipulaciones: «Primera. D. Manuel Fernández Najarro dimite, renuncia o cede el derecho de retracto convencional que tenía sobre las dos fincas que se han reseñado y deslindado, a favor de D. Lorenzo Vázquez Martín, el cual acepta la renuncia o cesión, bajo el precio o valor de trescientas pesetas. Segunda. El mismo D. Manuel Fernández confiesa que ante de este acto ha recibido el referido precio de su renuncia, en efectivo metálico a su satisfacción, de manos del D. Lorenzo Vázquez. Tercera. Ambos consienten en dar y dan por rescindido desde ahora para siempre el contrato de arrendamiento que se ha explicado sobre las dos fincas descritas, declarando cumplidas hasta el día las recíprocas obligaciones y relevándose mutuamente de cumplirlas en lo sucesivo. Cuarta. El propietario tomará desde luego y por sí la posesión material de las fincas desarrendadas.

Quinta y última. En el Registro de la Propiedad se harán por notas marginales en las inscripciones de las fincas, o como proceda, las cancelaciones de los dos gravámenes».

Lorenzo Vázquez Martín, su hijo, Antonio Vázquez Carrasco, y el yerno de éste, Auleriano Parrilla Cid, regentaron lo que más tarde se conoció como «Venta del Culebrín», el antiguo «Portazgo». No obstante, la auténtica Venta del Culebrín estaba justo al lado del Portazgo, y el edificio forma actualmente parte de las oficinas del Matadero del Culebrín. Aquel establecimiento es más antiguo, y originariamente era propiedad de la familia Flores. Así se desprende del inventario de los bienes de Lorenzo Flores realizado en 1871. Treinta años después, el edificio de la antigua Venta y la huerta circundante fue vendida a Juan Manuel Real de Amaya por los propietarios pro indiviso José Florido Delgado, Manuel Navarro Manzano, Santiago Palacios Valencia, Vicente Gallego Gallego, Antonio Flores Megía, Luciano Carballar Álvarez y Antonio Cerón Megía.

«Inventario y avalúo de los bienes dejados por muerte de don Lorenzo Flores Franco. En la villa de Monesterio a veinte y uno de mayo de mil ochocientos setenta y uno, nosotros, doña Isabel Megía y Romero, vecina de esta villa, mayor de edad, y de estado viuda, y don Julián García y Garrido, vecino de la inmediata villa de Fuente de Cantos, Procurador del Juzgado, mayor de edad, de estado casado, cual curador especial de los menores don Antonio María, doña María Josefa, doña Josefa Antonia, doña Natividad y doña Manuela María Emilia Flores y Megía, de esta vecindad, en unión del contador nombrado por los mismos, el licenciado don Francisco Fernández Amaya, vecino de la expresada villa de Fuente de Cantos, procedemos al avalúo de los bienes dejados por fallecimiento de don Lorenzo Flores y Franco, vecino que fue de esta villa, marido de la primera y padre de los últimos, en la forma y término siguientes (...)

«Cuatro sextas partes de la Casa Venta del Culebrín, término municipal de esta villa, proindivisa con las dos restantes sextas partes, correspondiente una a don Antonio Cerón y Megía, vecino de Fuente de Cantos, y la otra a doña Dolores Manzano y Pardo, que lo es de esta villa. Consta de dos naves con siete habitaciones, corral, cuadra y pajares y linda al Norte con Carretera de Pallares, al Este con huerta olivar de la Testamentaría, al Sur con el Arroyo del Culebrín, y al Este con la Carretera de Sevilla. Se halla

libre de cargas, y ha sido tasada en mil setecientos y tres escudos.

«Cuatro sextas partes de la huerta, viña y olivar contiguo a la Venta del Culebrín, al sitio de este nombre, término municipal de esta villa, proindivisas con las otras dos sextas partes perteneciente la una a don Antonio Cerón y Megía, vecino de Fuente de Cantos, y la otra de doña Dolores Manzano y Pardo, que lo es de ésta. Toda la finca consta de tres fanegas del marco de Castilla, equivalentes a una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Linda al Norte con Carretera de Pallares, al Este con Antonio Manzano, al Sur con Arroyo del Culebrín, y al Oeste con la Casa Venta del mismo nombre y Carretera de Sevilla. Se halla libre de cargas y ha sido tasada en la cantidad de novecientos ochenta y seis escudos sesenta milésimas».

Sin embargo, suprimido el derecho de portazgo en 1869, vendidos buena parte de los edificios, así como todos los instrumentales, por la Ley de 11 de julio de 1877 se estableció de nuevo ese impuesto. Éste financiaba la tercera parte de la cantidad de quince millones de pesetas destinados al pago de las obras de carreteras ya subastadas y en curso de ejecución durante el año económico de 1877-1878, y 1.500.000 pesetas a nuevas subastas. Así, se habilitó al Gobierno para que si lo estimase conveniente decidiera que una tercera parte lo sufragaran las provincias por las que atravesen las carreteras, reparto que se verificaría por las Diputaciones Provinciales entre todos los pueblos de las provincias respectivas. El artículo cuarto de esa ley restauró ese impuesto: «Las dos terceras partes restantes serán satisfechas en primer lugar con el producto del impuesto del portazgo, pontazgo y barcaje, suprimido por el artículo tercero de la Ley de Presupuestos de 1 de julio de 1869, que quedará restablecido desde 1º de julio de 1869, que quedará restablecido desde 1º de julio próximo». El artículo 5 dispuso que «el cobro del impuesto se realizará en todos los puntos de las carreteras del Estado en que se exigía cuando aquel fue suprimido, y en los demás que se crea conveniente, atendido el mayor desarrollo dado desde entonces a las Obras Públicas».

En la *Gaceta de Madrid* del 12 de enero de 1881 se publicó el último anuncio de subasta del arriendo del Portazgo de Monesterio. Unos meses después, en concreto el 31 de diciembre de año, se promulgó la Ley que eliminó definitivamente esta imposición: «Desde el 1º de enero de 1882 queda

suprimido el impuesto de portazgos, pontazgos y barcajes que estuviesen arrendados, mientras duren los actuales contratos». El último anuncio del arriendo del portazgo indicaba que:

«En virtud de lo dispuesto por Real Decreto del 23 de septiembre de 1877, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de febrero, a la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que a continuación se expresan, pertenecientes a la carretera de segundo orden de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Badajoz.

«Segunda subasta con rebaja de 25 por 100 para el Portazgo de Santa Marta, y del 30 por 100 para otros de este grupo. Venta de Culebrín, con Arancel de 1,5 miriámetros, 3.256 [pesetas]. Fuente de Cantos, con Arancel de 3 miriámetros, 7.122 [pesetas]. Los Santos 2º, con Arancel de 2,5 miriámetros, 2.923 [pesetas]. Santa Marta, con arancel de 3 miriámetros, Albuera, con arancel de 2 miriámetros, 3.827 [pesetas]. [Total] 20.106 [pesetas].

«La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de septiembre de 1877, y el de los particulares para esta contrata.

«Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.351 pesetas en dinero, o bien en efectos de la Deuda Pública al tipo marcado en el Real Decreto de 26 de agosto de 1876, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del mido que previene la referida instrucción. No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100

pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas. Madrid, 10 de enero de 1881. El Director General, el Barón de Covadonga».



Huidas, pánico, caridad, filantropía, conflictividad, y sanidad municipal ante la invasión del cólera en la Provincia de Badajoz en 1855*

I. INTRODUCCIÓN

Entre las mayores crisis demográficas que se registraron durante el siglo XIX en el conjunto de Extremadura se encuentran las provocadas por diferentes oleadas del cólera morbo-asiático. Una de las más mortíferas fue la del bienio de 1854 y 1855. Sólo treinta años después Koch descubría el bacilo que producía tal epidemia, y comenzaba el control de la enfermedad. No obstante, en la época de este estudio no se sabía qué la producía, sólo se había determinado que la toma de medidas higiénicas prudentes podía atajar el contagio. En un interesante informe de la Junta Provincial de Sanidad de Badajoz, de 1849, se exponían las deficiencias que los pueblos padecían y que podían provocar una fácil propagación del cólera:

«1° En la falta de aseo y limpieza de las calles, casas, caños, albañales, riberas, acueductos y aguas potables. 2° En la costumbre de criar cerdos o abrugarlos en ellas de noche. 3° La de tener en la mayor parte de los pueblos zanjas en los corrales con aguas corrompidas para que, echando paja o inmundicias, se pudran y formar estiércol para abono de sus tierras. 4° Tener las esterqueras dentro de la población, o tan cerca que no disten lo que se marca por la higiene pública. 5° No cuidar de alejar los animales muertos o sepultarlos como debieran. 6° La falta de esmero en el aseo de los mataderos. 7° El descuido de los alcaldes de los pueblos en permitir multitud de mendigos, en algunos sin ser naturales de aquellos. 8° El no cuidar que no se expendan al público carnes muertas de enfermedad y

* Publicado en los XXXII *Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2004, pp. 43 - 71.

no evitar que se las den a comer a sus mozos los granjeros. 9º El no hacer que los fabricantes de curtidos, almidón, aceite y jabón, recojan o alejen por cañerías las aguas inmundas y corrompidas, que efectos de su tráfico tienen en los pueblos donde están establecidos»²⁶¹.

Una noticia curiosa que se encuentra en este informe, publicado en 1855 en el *Boletín de la Provincia* para que los pueblos lo tuvieran en cuenta y pudieran tomar medidas, es la consideración que se tenía de tal enfermedad y su peculiar contagio. Más tarde se determinó que se trasmitía por el agua y alimentos contaminados fundamentalmente, aunque antes se creía que era por el aire:

«Esta Comisión cree, por los datos que tiene del padecimiento que nos amenaza, que la causa productora de esta enfermedad existe en la atmósfera, consistiendo en la mistión de un gas deletéreo con el aire que respiramos, que marcha con la dirección de los vientos, y con una rapidez extraordinaria, tomando asiento en ciertos pueblos, principalmente en los puntos bajos, pantanosos, mal ventilados e insanos, constituyendo los que se llama por los prácticos un envenenamiento atmosférico; su naturaleza es desconocida, porque siendo gaseoso el envenenamiento, no ha podido analizarse, ni tratarse con los reactivos, ni colocarse en ninguna de las seis clases de venenos que marcan los autores, imprime en la economía tantas modificaciones cuantos son los sujetos, efecto del temperamento de la idiosincrasia y de las otras circunstancias especiales de los individuos, caracterizándose de tal cólera por los síntomas generales que siempre lo acompañan, y por presentarse con el carácter epidémico, arrebatando un 40 y tantos por ciento de los sujetos acometidos»²⁶².

Así, una mala educación higiénica, sumada a las malas condiciones higiénico-sanitarias de pueblos y ciudades, incluyendo casas particulares y de servicio público -posadas, fondas...-, propagaban rápidamente la epidemia colérica. Pero no se va a hacer un estudio médico y de consecuencias demográficas provocadas por el cólera, sino que se procederá a analizar el comportamiento social ante la epidemia y las medidas políticas que se adoptaron destinadas a luchar contra este magno contagio.

²⁶¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 5 de marzo de 1855.

²⁶² *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 7 de marzo de 1855.

Ha sido fundamental para la realización del presente estudio las abundantes noticias recogidas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*. Por decisión del Gobernador de la Provincia, José Montemayor, se publicaron muchas reseñas que llegaban de localidades afectadas referentes a la actitud de sus autoridades, así como el señalamiento de sanciones a los que contravinieron las disposiciones legales, e incluso se recriminó ciertas actitudes poco apropiadas a las circunstancias.

De esta manera, por datos recogidos en ese periódico oficial, la etapa de más virulencia de la epidemia fue el verano y otoño de 1855. Y por las noticias que llegaban de los pueblos y ciudades atacadas, la situación social era realmente dramática. Se tuvo que recurrir a cuestaciones o suscripciones para la compra de medicinas y alimentos, punto éste que se analizará cuando se recurra a la variable de la caridad y la filantropía.

Como ya se verá más adelante, y se anticipa ahora, hubo intentos de timos a los afectados proporcionando cierta bebida milagrosa. Las autoridades no tuvieron más remedio que desautorizar y prohibir tal brebaje, que no era más que otra forma de sacar dinero a los pobres infelices afectados.

En los centros urbanos y semiurbanos, y en todo el ente rural de la provincia de Badajoz, fue fundamental la actuación de las autoridades sanitarias si las había –médico, cirujano o boticario– e incluso el Ayuntamiento, la Milicia Nacional, la Guardia Civil; y en esta coyuntura adquirió una relevancia fundamental las Juntas Municipales de Sanidad y Beneficencia, desde las cuales emanaban todas las decisiones importantes para prevenir la epidemia, y en los lugares afectados para marcar las normas referentes al tratamiento de enfermos, traslado y sepultura de cadáveres a los cementerios, etc. A pesar de todo, los acontecimientos se desbordaron en muchos municipios y el pánico se apoderó de las autoridades civiles y eclesiásticas, y algunos de ellos –en ciertos casos– huyeron despavoridos del azote.

II. SANIDAD MUNICIPAL Y CÓLERA

En el año 1854 empezó la introducción –por la costa– del cólera en la Península Ibérica. Durante ese año, y el siguiente –1855–, se dictaron una serie de disposiciones oficiales, casi todas emanadas del Ministerio de la Gobernación que era el que tenía las competencias de Sanidad. En esas reales órdenes se

marcaban las normas a seguir ante el cólera. Disposiciones legales anteriores habían dispuesto la creación, a nivel provincial y municipal, de Juntas de Sanidad y Beneficencia, regidas por reglamentos diferentes -hay que recordar que es la época en que se está creando la estructura del Estado liberal en España, de 1845 data la Ley Municipal que regía entonces la vida local-. Así, la Junta Municipal de Sanidad debía de existir y estar constituida en cada localidad, casi siempre tras la inauguración de una nueva municipalidad, pues sus cargos eran natos, es decir, la Presidencia y las Vocalías eran ocupadas por cargos concejiles. De esta manera, la Presidencia de la Junta de Sanidad recaía en el alcalde primero, el vicepresidente en el alcalde segundo, y las vocalías eran ocupadas por varios concejales, el médico titular y varios vecinos.

Las Juntas Municipales de Sanidad tuvieron una importancia esencial durante la invasión del cólera. Sus competencias y tomas de decisiones serán relevantes ante esta calamidad pública. En ellas, con el asesoramiento del médico titular, se tomaron las medidas a seguir en la prevención y extinción del cólera en las diferentes localidades. Las decisiones sobre cementerios, traslado de cadáveres, cuestación de fondos para medicinas y alimentos fueron precisas. Por ello, era frecuente que desde el mismo *Boletín Oficial de la Provincia* se fueran publicando diferentes circulares del Gobernador Civil exhortando a los Alcaldes sobre la constitución de las Juntas de Sanidad y de Beneficencia.

De esta manera, en las Juntas de Sanidad recaían unas responsabilidades importantes, sobre todo en lo referido en la cuestión de la búsqueda de medicinas y de fondos monetarios para la adquisición de éstas. No en vano, en el estudio de todas las noticias recogidas en el *Boletín Oficial* se encuentran diferentes sanciones del Gobernador Civil a concejos y Juntas de Sanidad y Beneficencia por incumplimiento de las prescripciones oficiales, ello prueba la responsabilidad en la toma de decisiones de estos organismos concejiles.

Con el asesoramiento de estas Juntas se decidió, en 1855, la celebración o no de las tradicionales ferias ganaderas que tenían lugar en ciertos municipios de la provincia de Badajoz. La aglomeración de personas y ganados, el trasiego de los mismos de unos pueblos a otros, las malas condiciones higiénicas que generaba el propio rodeo o venta de ganados era caldo de cultivo suficiente para extenderse la epidemia. En esta situación se encontraban varios municipios, entre ellos Mérida:

«El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, de acuerdo con las Juntas de Sanidad y Beneficencia, y temeroso de que la aglomeración de personas y ganados fuese causa de que se desarrollase con más intensidad en la población el cólera morbo que desgraciadamente continúa invadiéndola, ha determinado suspender indefinidamente la celebración de la feria, que con el título de San Bartolomé se viene ejecutando todos los años en los días desde el 28 del corriente hasta el 4 de septiembre próximo venidero, sin perjuicio de anunciar oportunamente los días en que deberá verificarse visto el estado de la salud pública. Mérida 15 de agosto de 1855. C. P. José Moreno y Bailén. Antonio Galbán, Secretario»²⁶³.

Lo mismo ocurrió en Don Benito:

«El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria que ha celebrado el 16 del corriente, oído el dictamen de la Junta de Sanidad y varias personas ilustradas de la población, ha acordado suspender la celebración de la feria en esta villa debiera tener lugar en los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre, como medida higiénica para evitar la aglomeración de personas y animales de dicha época, quedando en anunciar con la debida anticipación en los periódicos oficiales la celebración de dicha feria cuando las circunstancias sanitarias lo permitan. Lo que se inserta en el *Boletín Oficial*, para la debida inteligencia. Don Benito, 17 de agosto de 1855. Juan José de Sosa. Juan Álvarez Roldán, Secretario»²⁶⁴.

En Herrera del Duque también se suspendió:

«El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, temeroso de que la aglomeración de personas y ganados fuera la causa de que se importara en esta población el mortífero y cruel azote del cólera morbo, que por desgracia tiene invadido varios pueblos de la provincia, y otros muchos de los inmediatos de Toledo y Mancha, ha determinado suspender la celebración de la feria, que con el título de San Mateo, se viene ejecutando todos los años desde el 21 al 23 del corriente, ambos inclusive, todo sin perjuicio de anunciar oportunamente los días en que debiera verificarse,

²⁶³ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, alcance del 27 de agosto de 1855.

²⁶⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de agosto de 1855, p. 3.

si el estado de la salud pública lo permitiese. Herrera del Duque, 1 de septiembre de 1855. El Presidente, Manuel Valcárcel de Neira. De su orden, José Martín, Secretario»²⁶⁵.

La primera edición de la feria de Rivera del Fresno no tuvo lugar:

«El Ayuntamiento de esta villa, atendiendo el mal estado de la salud de la misma, ha determinado la suspensión de la feria que por primera vez debía celebrarse en los días 13, 14 y 15 del actual. Lo que se anuncia para los efectos convenientes. Rivera del Fresno, 7 de septiembre de 1855. Julián Antonio de la Hoz, José de Bargas y Quirós, Secretario»²⁶⁶.

Y en Fregenal de la Sierra se pospuso varias semanas después:

«El Ayuntamiento Constitucional y Junta de Sanidad de esta villa de Fregenal, en vista de hallarse invadida, aunque no con mucha intensidad del cólera morbo asiático, han acordado se suspenda la feria que debía celebrarse en la misma en los día 21 al 24 del próximo mes de septiembre, aplazándola para que se verifique en los días 8 al 11 del siguiente octubre. Y para que llegue a noticia de los habitantes de esta provincia se inserta en el *Boletín Oficial* de la misma. Fregenal a 31 de agosto de 1855. Alcalde Primero, Cecilio Domínguez, Secretario»²⁶⁷.

No obstante, en otros lugares, por no padecer el azote, y para no sacrificar una tradición económica de siglos, decidieron celebrar esta cita ganadera. En este caso está Zafra:

«El Ayuntamiento Constitucional que tengo el honor de presidir, en virtud del buen estado de salud que disfruta esta población y las limítrofes, ha acordado celebrar, según costumbre, la feria de San Miguel que dará principio el 29 del corriente, y para mayor comodidad, y desahogo de los ganados, pone a disposición del público la dehesa Nueva que ofrece abundantes pastos y buenos abrevaderos. Zafra, 10 de septiembre de 1855. El Alcalde Primero, Santiago Izquierdo. Joaquín A. de Liébana, Secretario»²⁶⁸.

²⁶⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de septiembre de 1855, p. 4.

²⁶⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 14 de septiembre de 1855, p. 2.

²⁶⁷ *Ibidem*.

²⁶⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 21 de septiembre de 1855, p. 4.

Y en Almendral también se celebró:

«El Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado que en los días 13, 14 y 15 del corriente mes se celebre la feria concedida a esta villa, y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia para la concurrencia de las personas que quieran interesarse en ella. Almendral, 5 de septiembre de 1855. El Alcalde Primero Constitucional, Francisco Mendoza»²⁶⁹.

Por otra parte, a nivel provincial, existía una Junta de Sanidad, la cual coordinaba todas las decisiones referido a su ámbito de competencias; y sobre todo, tomaba las decisiones referidas a la capital. Su presidente nato era el Gobernador Civil. Ella tomó la decisión de prorrogar el inicio del curso académico 1855-56, pues la afluencia de estudiantes rurales podía extender la epidemia a la misma capital:

«Habiendo llegado a mí noticias que dos individuos que habían entrado en la plaza en el día de ayer, han sido atacados del cólera fulminante, el cual habían ya contraído es sus respectivos pueblos, y traían en estado de incubación; de acuerdo con el ilustrado dictamen de la Junta Provincial de Sanidad, que instantáneamente he reunido, y con el fin de evitar se repitan sucesos de esta naturaleza con la afluencia de jóvenes estudiantes, he resuelto suspender y prorrogar por tiempo indefinido la apertura del curso académico que debía tener lugar en 1º de octubre próximo; declarando, no obstante, que en esta capital se disfruta la más completa salud, sin que haya el menor motivo para alarmarse de los casos ocurridos por efecto del cólera importado de fuera, y asegurando que en el caso improbable de que el estado de la salud pública no fuese satisfactorio, la Autoridad superior hablará con franqueza, tratando por cuantos medios estén a su alcance, de conjurar los males que pudieren sobrevivir en lo sucesivo. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁷⁰.

²⁶⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24 de septiembre de 1855, p. 4.

²⁷⁰ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, alcance del 1º de octubre de 1855.

III. CÓLERA, AISLAMIENTO Y CORDONES SANITARIOS

Para el cólera, los cordones sanitarios parecían inservibles, pues este mal, a pesar del establecimiento de aquella medida, se propagaba, pues el medio de contagio fundamental era por el agua y alimentos contaminados. Ya durante la invasión de 1834, se había observado la inutilidad de los cordones sanitarios, pues impedía esta medida la comunicación, y con ella las actividades económicas en los diferentes municipios. Además, el aislamiento provocaba consecuencias irreparables, pues dificultaba el avituallamiento de alimentos y productos de primera necesidad. En este sentido se posicionó la Real Orden de 24 de agosto de 1834 que prohibía en su articulado los cordones sanitarios, y en cuyo preámbulo decía que

«La observación del curso seguido por el cólera no fue completamente estéril ni para el Gobierno ni para los pueblos; varias Autoridades y Corporaciones han elevado al Trono su dolorido acento pidiendo con ardor patriótico se modifique el sistema de incomunicaciones, que siendo inútil para evitar la transmisión del mal de una localidades a otras, causa evidentes y trascendentales perjuicios bajo el aspecto económico y administrativo; pues paralizando el tráfico e imposibilitando el abastecimiento de comestibles condena a los pueblos por evitar un mal dudoso, a sufrir los seguros e inevitables que nacen de la escasez y la miseria; aumenta las víctimas de la enfermedad, y produce finalmente la ruina de la fortuna Pública, extendiendo las consecuencias de la epidemia aun a los pueblos que no la padecen; corroboradas estas reflexiones con el sistema adoptado y seguido por los Gobiernos de dos Naciones, cuya ilustración las coloca a la cabeza de la civilización europea, y aun con el de los demás que habiendo adoptado al principio los cordones acabaron por conocer y confesar su ineficacia; S. M. la Reina Gobernadora se dignó mandar que la Junta Suprema de Sanidad del Reino propusiera las reformas que creyese oportuna en las disposiciones sanitarias vigentes»²⁷¹.

271 PERAL PACHECO, D. *Cólera y Sanidad en las Reales Órdenes de 1833 a 1855*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994, pp. 94 y s.

Esta misma intención recogía otra Real Orden de fecha 18 de enero de 1849: «1° Que aunque aparezca el cólera en Francia o Portugal, no se establezcan cordones, lazaretos o cuarentenas de ninguna clase en los pueblos de las respectivas fronteras terrestres. 2° Que si la referida enfermedad se declarase en cualquier punto de la Península, cuide V. S. muy particularmente de proteger y hacer que se proteja la libre circulación de todos los pueblos entre sí y de evitar que por dicho motivo se cause la menor vejación a los viajeros. Y 3° Que de ningún modo permita V. S. el aislamiento o incomunicación de los coléricos en los barrios, casas o establecimientos públicos de las poblaciones»²⁷².

Durante 1855 fueron numerosas las disposiciones que recordaban a las autoridades municipales el no establecimiento de cordones sanitarios que impidieran las comunicaciones. La forma de aislamiento más habitual en la provincia de Badajoz –cuando se dio el caso– fue la clausura de las entradas de las localidades mediante tapias. Ello fue acompañado de denuncias y sanciones a las autoridades implicadas. En muchas ocasiones se utilizaba este procedimiento con un doble sentido, pues muchas veces se establecía para impedir la entrada en la villa de las fuerzas de la guardia civil, instrumento de seguridad que nació en 1844 para poner orden en el ente rural; por ello, en ese ámbito estaba mal vista; además, durante el Bienio Progresista, en el que tuvo lugar la epidemia, se reorganizó una antigua institución de seguridad de tipo cívica, era la Milicia Nacional. Estas circunstancias tuvieron lugar en Bodonal de la Sierra y en Segura de León:

«Los Alcaldes, Concejales, e individuos de las Juntas Municipales de Sanidad de Bodonal y Segura de León han sido condenados a 100 reales de multas cada uno de los primeros y 50 los demás, por la responsabilidad que les resulta de los hechos probados de haberse incomunicado, haciendo tapiar las entradas de sus pueblos respectivos, y deteniendo y molestando a los transeúntes, y con particularidad a un destacamento de la Guardia Civil que pasaba en asuntos del servicio. Este abuso ocasionó un verdadero conflicto que pudo haber acarreado serios compromisos a no evitarlos la prudencia de los beneméritos guardias, y causando desgracias incalculables, contraviniendo además abiertamente, no sólo a las repetidas circulares

272 *Ibidem.* p. 97.

de este gobierno, sino a las terminantes órdenes del de S. M. Resuelto como estoy a que no continúen éstas desatendiéndose por más tiempo, con mengua de las personas sensatas, y más aún de las autoridades que las dictan, he dispuesto publicar la falta y la pena en el *Boletín Oficial* para que sirva de saludable ejemplo a los demás que puedan encontrarse en su caso, y de correctivo a los que han faltado a su deber. Badajoz, 24 de agosto de 1855. El Gobernador interino de la Provincia, Antonio Verdú²⁷³.

E incluso en algún municipio -fue el caso de Albuquerque- la epidemia se convirtió en pretexto para negar la entrada de fuerzas del ejército, circunstancia que había sido ordenada por José de la Puente, Capitán General de Extremadura:

«Circular. Desde el año 1834, en que el Gobierno de S. M. determinó levantar los cordones sanitarios establecidos con objeto de impedir la propagación del cólera morbo-asiático, mandándose restableciesen las comunicaciones interiores con toda la extensión que tenían antes de formarse aquéllos, ha venido sucesivamente, en repetidas Reales Órdenes, reiterando sus prevenciones sobre este punto; convencido no solo de la inutilidad del sistema de aislamientos, sino de la paralización que con él se impone al tráfico, imposibilitando el conveniente abastecimiento de los pueblos. En observancia de ellas, este Gobierno de Provincia ha procurado inculcarles la idea de las inmensas ventajas que han de reportar si conservan completamente libres sus comunicaciones y protegen la más amplia circulación de personas y efectos. Muchos han sido dóciles a tales inspiraciones, más otros se han encerrado en una incomunicación absoluta, haciendo alarde de la más peligrosa resistencia. Albuquerque, siguiendo la marcha que se trazó el año pasado, es uno de los más tenaces y desobedientes, y a fin de hacerle variar su conducta, y que sirva de ejemplo a los demás que se hallen en su caso, he acordado obrar con su Ayuntamiento y Junta de Sanidad con todo rigor. En su consecuencia, además de conminarle con 1.000 reales de multa sino cambia de conducta paso con esta fecha los antecedentes al Juzgado para que se sirva proceder a la formación de la correspondiente causa e imposición de la pena a que se hayan hecho

273 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, alcance del 27 de agosto de 1855.

acreedores, según el código, por su marcada y tenaz desobediencia. De ellos resulta principalmente la resistencia opuesta a permitir la entrada en la población a una fuerza de infantería que, de orden del Excmo. Sr. Capitán General, se dirigía de esta capital a aquella villa, a la cual se obligó a permanecer a las inmediaciones, a pesar de las terminantes órdenes para que cesase tan punible abuso; y el haber rehusado todo auxilio a los infortunados vecinos de la inmediata villa de La Codosera, atacados del cólera, quienes faltos de medicamentos, mandaron un comisionado a procurarlos y conducirlos al pueblo a la vez que la correspondencia pública, habiendo llegado al extremo de arrojarlo el mismo Alcalde a empellones hasta verlo fuera de la población, despidiéndole tan bruscamente sin los auxilios que en su angustia reclamaba. Y para que se haga pública tan inhumana conducta, entendiéndose se lleva a efecto la conminación que tengo hecha de sujetar esta clase de asuntos al fallo de los tribunales, he acordado insertarlo en el *Boletín Oficial*, sin perjuicio de elevarlo a conocimiento del Gobierno, por si se digna disponer otras providencias, y que se publique también en la Gaceta, esperando servirá de saludable ejemplo a los demás. Badajoz, 9 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁷⁴.

Igualmente grave fue el caso de Higuera de Llerena, y que también negó la entrada de la guardia civil. Este caso llegó al Gobierno Central, y «la Reina (q. D. g.) ha visto con el mayor desagrado la conducta observada por el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad de Higuera de Llerena, negándose a dar entrada en la población a la guardia civil, bajo pretexto de precaverse del cólera morbo, faltando con estas medidas coercitivas a lo prevenido en las disposiciones sanitarias vigentes, y es su Real voluntad que se publique en la Gaceta esta resolución. De Real Orden lo digo a V. S. para su inteligencia, contestando a su comunicación de 13 de septiembre de 1855»²⁷⁵.

²⁷⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de septiembre de 1855, p. 1.

²⁷⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de octubre de 1855, p. 1.

IV. PÁNICO, HUIDAS Y CÓLERA

Fueron numerosos los casos de huidas provocados por el pánico producido por la exposición de los afectados, y por la gravedad de la misma enfermedad. El primer caso encontrado en el *Boletín* es la noticia de la dimisión del médico de Siruela: «Motivada por su desgracia y la de la población en el mal estado de salud ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia anunciar esta vacante que se proveerá el día 1º de septiembre próximo, prefiriendo entre los profesores solicitudes lo que reúnan las circunstancias de ser médicos-cirujanos. La dotación por una sola visita a todos los vecinos del pueblo de toda clase de dolencias médicas consiste en 6.000 reales, pagados del presupuesto municipal en las épocas que hay ingresos en propios. Las demás visitas que hagan del vecindario son por iguales de libre contratación entre éste y el facultativo, excepto a los pobres de solemnidad, a quienes gratuitamente hará cuantas su prudencia le sugiera. La población es de 1.000 vecinos, de situación topográfica saludable y abundante de buenas aguas potables y artículos de primera necesidad, tiene dos boticas y cirujano titular. Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía francas de porte, y el agraciado deberá presentarse a escriturar y desempeñar su cometido inmediatamente que se le comunique su admisión. El Alcalde Constitucional, Juan Ruiz Luengo. Antonio Cabeza, Secretario»²⁷⁶. Y es que en el caso de Siruela el médico dimitió, pero la Real Orden de 18 de julio de 1855 disponía entre otras cosas la prohibición de abandonar los médicos titulares las poblaciones afectadas por la epidemia:

«Artículo 1º Los profesores titulares de las ciencias médicas no podrán abandonar el pueblo de su residencia en caso de epidemia. Art. 2º El profesor titular que contravenga a lo dispuesto en el Art. anterior, sobre perder su asignación, quedará sujeto a las penas a que el Gobierno le juzgue acreedor oyendo al Consejo de Sanidad. Art. 3º Tampoco podrán abandonar el pueblo de su residencia, y quedan obligados a la asistencia de los enfermos, en caso de epidemia, los profesores de las ciencias de curar que perciban sueldo del Estado, o del presupuesto provincial o municipal. Art. 4º El profesor que falte a lo dispuesto en el artículo anterior perderá su sueldo, sin perjuicio de las penas que el Código

276 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 15 de agosto de 1855, p. 3.

prescribe para los funcionarios públicos que abandone su destino sin la correspondiente licencia. Art. 5º En los pueblos en que no haya médico titular o dotado de los fondos del Estado, del presupuesto provincial o municipal, los que existan sean insuficientes para la buena asistencia de los enfermos, la autoridad superior local invitará a los profesores en ejercicio conviniendo con ellos las condiciones de la asistencia que se cumplirá por la municipalidad con toda exactitud por el tiempo que dure el convenio. Art. 6º En casos extraordinarios de epidemia, el Gobernador Civil de la Provincia adoptará las disposiciones convenientes para que no carezcan los pueblos de la asistencia facultativa»²⁷⁷.

Pero las auténticas complicaciones llegaban cuando se producía la desbandada de las autoridades locales, incluidos Alcaldes, Regidores y miembros de la Junta de Sanidad, que presos del pánico –causado por la epidemia– y por el desbordamiento de los acontecimientos, abandonaron sus responsabilidades. Así, se encontraba el caso de Burguillos del Cerro:

«El Alcalde Constitucional de Burguillos, D. Joaquín García de la Mata, y los Regidores D. Manuel Borrallo y D. Francisco Cumplido, los individuos de la Junta de Sanidad, D. Manuel Jarillo, Depositario, D. Nicolás Garlandi, D. Antonio García de la Mata y D. Fernando Zarallo han huido cobardemente del pueblo a la presencia del cólera en aquella villa, abandonado a la población afligida en los momentos en que más necesitaba de sus socorros, faltando a todos sus deberes y posponiendo todo sentimiento filantrópico, a la propia conservación. Digna tan criminal conducta el más severo castigo, he dispuesto publicarla con sus nombres en el *Boletín Oficial*, y ponerla en conocimiento del Gobierno de S. M., por si se digna disponer que en la Gaceta se haga también patente proceder tan extraño, a fin de evitar la imitación de tan pernicioso ejemplo por parte de los que pueden hallarse en su caso, además de oficiar al Juzgado del Partido para que proceda desde luego en su contra con todo el rigor de las leyes. Badajoz, 3 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁷⁸.

²⁷⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 25 de julio de 1855, pp. 1 y s.

²⁷⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 7 de septiembre de 1855, p. 1.

Incluso hubo huidas al país vecino, Portugal, circunstancia que se vio «con desagrado, esta Diputación Provincial, por la conducta observada por D. Antonio Frois, Regidor del Ayuntamiento de Olivenza, quien a los primeros casos del cólera morbo ocurridos en aquella villa se ausentó con su familia al Reino de Portugal, sin que precediese competente autorización del Alcalde; ha acordado hacer saber al público por medio del Boletín su reprobada conducta para que sirva de ejemplo. Badajoz, 22 de septiembre de 1855. José Montemayor. J Chacón Pizarro, Secretario»²⁷⁹. La localidad de Montijo tampoco no se libró de huidas de autoridades:

«El Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Montijo D. Pedro Fernández ha sido multado en 200 reales vellón por haber abandonado la población al ser invadida del cólera morbo; y por igual falta han sido separados de sus respectivos cargos D. Miguel Molina, individuo de la Junta Municipal de Beneficencia, D. Joaquín Real y D. Alonso Grajera, que lo eran de la de Sanidad. Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para los fines que convengan. Badajoz, 29 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸⁰.

En Azuaga huyeron hasta los escribanos:

«Atacada la villa de Azuaga con gran intensidad por el terrible azote del cólera morbo asiático, han huido cobardemente, abandonando sus puestos y la población el Alcalde Primero D. Antonio Ponce de León, los Regidores, Isidro Merino, Juan Robledo, José Durán Vega, el Primer Procurador Síndico José López Cano, y los dos escribanos públicos D. Vicente Gaón Sutil y D. José Ugía; por lo que he conminado a los individuos de Ayuntamiento con 400 reales de multa a cada uno si en el preciso término de tercero día no regresan a desempeñar sus cargos; reservándome adoptar otras providencias si persisten en su punible y criminal conducta (...) Badajoz, 16 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸¹.

²⁷⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 28 de septiembre de 1855, p. 3.

²⁸⁰ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 3 de octubre de 1855, p. 1.

²⁸¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 22 de octubre de 1855, p. 1.

No obstante, hubo casos tremendamente dramáticos, donde casi todas las autoridades municipales desaparecieron, así en «la villa de Usagre, invadida de una manera terrible del cólera morbo, ha quedado sin Ayuntamiento por haber muerto unos y heridos otros de sus Concejales, cuyo ejemplo ha imitado las personas pudientes; D. Francisco León, Alcalde; D. Joaquín Gallardo, Regidor 1º; D. Tomás García, ídem segundo; D. Antonio Medina, Procurador Síndico; D. Juan Gallardo, Depositario de Propios; el Secretario D. José Peligro; D. Ildefonso Nogales, Farmacéutico; los presbíteros D. Casto del Carmen, D. Pedro Pérez, y D. Calixto García Cuevas, con particulares pudientes D. Manuel Candalija, D. Manuel Grajera, D. Manuel Muñoz, y D. José Murga abandonaron a sus convecinos, temerosos de los efectos de la epidemia, dejándolos en la situación más crítica y deplorable (...) además pues, de imponer 300 reales de multa a cada uno de los funcionarios públicos ausentes y de elevarlo al conocimiento del Gobierno, he creído conveniente publicarlo en el Boletín Oficial para que llegue todo a conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Badajoz, 18 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor». Y el Alcalde de Fuentes de León también abandonó su puesto:

«El Alcalde Constitucional de Fuentes de León, don Manuel Contreras, a la presencia del cólera en la población, ha huido cobarde y vergonzosamente, sin esperar en su precipitada fuga la licencia competente para ausentarse y delegar su cargo. No pudiendo dejar impune semejante conducta, le he prevenido que inmediatamente regrese al pueblo a hacerse cargo de la jurisdicción que no ha debido abandonar, bajo multa de 500 reales si no lo verifica. Los demás Concejales e individuos de la Junta de Beneficencia y Sanidad permanecen firmes en sus puestos prestando los servicios que de ellos reclaman tan afflictivas circunstancias. Y para que sirva de escarmiento a los demás que pueden hallarse en igual caso he resuelto hacerlo público por medio del Boletín Oficial, y elevarlo a conocimiento del Gobierno de S. M. por si se cree acertado se publique también en la Gaceta. Badajoz, 25 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸³.

282 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24 de octubre de 1855, p. 2.

283 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de octubre de 1855, p. 3.

Todos ellos fueron sancionados, y el caso de la villa de Montijo llegó al Gobierno central, así «en virtud de la comunicación de V. S. fecha 29 de septiembre próximo pasado participando el correctivo impuesto a las personas que se ausentaron de la villa del Montijo, al ser invadida del cólera morbo, la Reina (q. D. g) a tenido a bien resolver se manifieste a V. S. como ejecutivo, que aprueba la separación de los vocales de las Juntas de Beneficencias y Sanidad, que abandonaron aquella población; así como también la multa de 200 reales impuesta al Regidor de la misma don Pedro Fernández, como una de las prescripciones que en la Real Orden de 19 de julio último se hicieron a los Gobernadores. De la propia Real Orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que se inserta en este periódico oficial para la común inteligencia. Badajoz, 27 de noviembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸⁴.

Las circunstancias de Granja de Torrehermosa fueron de las más horribles, destacando por la gran espantada de la mayoría de sus ciudadanos, que sin distinción de clases, huyeron de la villa, dejando allí a los enfermos, que fueron atendidos por las autoridades:

«El pueblo de Granja de Torrehermosa, acometido su vecindario del cólera morbo asiático, ha sido teatro de las nobles acciones. Al aspecto del azote, huyeron no sólo las personas acomodadas, sino que las que sólo disfrutaban de una mediana, y aún las pobres, a buscar la salvación en el campo. El vecindario quedó, por decirlo así, reducido a los enfermos, siendo a admirar la caridad, el celo y la eficacia del el respetable párroco D. Jerónimo Leoncio Maldonado y su digno Teniente D. Andrés Hidalgo, el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad, el Médico Titular D. Francisco Alsina, y el Secretario de Ayuntamiento, Segundo Comandante de la Milicia Nacional, D. Pedro María Robledo asistían incansables a los dolientes, cada uno según su ministerio, estado y facultades. Unos alentaban con su voz permisiva y continua a los afligidos, cuidaban otros no faltasen los precisos artículos al menesteroso; aquellos velaban por proporcionarles la necesaria y salvadora asistencia, y éstos les facilitaban recursos sin gravar a nadie. Tal conducta no necesita de encomio y hasta hacer de ella un

284 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 30 de octubre de 1855, p. 1.

sencillo relato para conmover a todo el que participe de sentimientos tan humanitarios. Para satisfacción pues de tan dignos patricios, y a fin de poner patente un ejemplo que pueda hallar imitadores, he resuelto publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de ponerlo en su día conocimiento del Gobierno para que obtenga la recompensa debida a tales acciones. Badajoz, 3 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸⁵.

En Zalamea de la Serena no huyeron las autoridades, pero sí las clases acomodadas, que despavoridas se marcharon al campo, de esta manera «consternada la población por el desarrollo del cólera morbo asiático, huyeron instantáneamente a buscar la salvación en los campos la mayor parte de las familias acomodadas», comportamiento marcadamente contrario a las autoridades, pues «al ver la actitud tranquila, firme y decidida de los que estaban al frente del pueblo, el vecindario ha recobrado la calma de espíritu tan indispensable en tales casos, y espera el resultado de los acontecimientos, entregándose a la esperanza de que sus medidas, han de contrarrestar en cuanto sea posible, los tristes efectos de la enfermedad»²⁸⁶. Algo parecido pasó en Valverde de Leganés y «las familias más acomodadas han huido a la presencia del mal, siendo de notar hayan imitado su ejemplo los vocales de la Junta de Sanidad D. Francisco Becerra y Granadilla, y D. Manuel de la Concha y Alós, desatendiéndose de sus deberes, y posponiendo el bien general a los instintos de su propia conservación, de todo lo cual doy conocimiento con esta fecha al Gobierno de S. M. para lo fines que convenga. Badajoz, 11 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸⁷.

No faltó tampoco el caso de un eclesiástico que, horrorizado igualmente por la epidemia, abandonó a sus feligreses, recibiendo gran reprimenda desde el Gobierno Civil:

«El Cura Párroco de la villa del Aceuchal, olvidando los deberes que le impone su sagrado ministerio, abandonó la población el 10 de julio último cuando comenzaba a presentarse la epidemia, y aún no ha regresado,

²⁸⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de octubre de 1855, p. 2.

²⁸⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de octubre de 1855, p. 1.

²⁸⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, suplemento del 15 de octubre de 1855.

desoyendo lamentos de los infelices, y las constantes y vehementes reclamaciones para que regresase a prestarles los auxilios de que tanto necesita en su lastimoso estado. Contrasta la de los dignos sacerdotes D. Domingo Indias, D. Miguel Cabrera, D. Francisco Sánchez, y D. José Álvarez, que en unión del Regidor Agustín Rodríguez, encargado interinamente de la jurisdicción, y de los facultativos D. Agustín Patrón y D. Lorenzo Millán, y el boticario D. Nicolás Rubiales prestaron cada uno en su clase los cuidados más exquisitos a los necesitados, mereciendo las bendiciones de sus convecinos. Lo que he dispuesto se inserte en el presente *Boletín Oficial* para la debida publicidad e inteligencia. Badajoz, 18 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁸⁸.

También hubo momentos en que se extendieron bulos sobre poblaciones no invadidas, y que generaba grandes perjuicios, muchas veces fruto de enfrentamientos y rivalidades de unos pueblos con otros; así, informaba, desde Guareña, «don Juan Carlos Mancha, Alcalde Constitucional de esta villa (...), que habiendo circulado voces alarmantes acerca del estado sanitario de esta población, atribuyendo al cólera morbo asiático la muerte ocasionada en tres personas octogenarias y achacosas, cumple a mi deber como autoridad desmentir tales rumores, manifestando que esta villa disfruta del mayor beneficio que la providencia puede dispensarnos; Guareña, 5 de septiembre de 1855, Juan Carlos Mancha; P.A.D.S., Mariano Huerta»²⁸⁹.

V. CÓLERA, CADÁVERES Y CEMENTERIOS

Desde finales del siglo XVIII -como se puede ver en el mismo Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, existió una preocupación en la cuestión referida a salubridad pública y cementerios. Durante la primera mitad del siglo XIX todavía era normal encontrar cementerios intramuros en las poblaciones, casi siempre cercanos a las parroquias, e incluso dentro de las mismas. Paulatinamente surgieron diferentes disposiciones que ordenaron el establecimiento de los campos santos fuera de la población como medio de evitar focos de infección por descomposición orgánica.

²⁸⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24 de octubre de 1855, p. 2.

²⁸⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 14 de septiembre de 1855, p. 2.

Todavía en 1855 existían inquietudes por el estado de los cementerios desde el Gobierno Civil como medio de control para evitar focos epidémicos. El 12 de marzo de 1855, el Gobernador Interino de Badajoz, Bartolomé Romero Leal publicó una circular en la que encomendaba a los alcaldes de los respectivos pueblos a enviar una serie de datos referidos a los campos santos:

«Aún cuando muchos pueblos de esta provincia han construido sus cementerios en la forma que preceptúan las disposiciones del Gobierno y las reglas sanitarias, quedan todavía algunos en que por abandono de sus autoridades no se ha llevado a efecto aquella medida, recomendaba ya hace siglos como utilísima a la salud pública, y considerada hoy como absolutamente indispensable. A fin, pues, de evitar que las exhalaciones de los muertos infesten el aire que han de respirar los vivos, y que por esta causa de suyo poderosa se produzca una enfermedad epidémica o tome mayor incremento cualquiera otra que con distinto origen pudiera desarrollarse, he acordado lo siguiente: 1º En el término de quince días contados desde la publicación de esta circular, los Alcaldes Constitucionales me manifestarán con la mayor exactitud y precisión la distancia que medie entre sus respectivos pueblos y los cementerios que les pertenezcan, si estos tienen o no bastante capacidad para que hagan los enterramientos en la forma que recomiendan las reglas de higiene pública y lo demás que crean conveniente para remediar cualquier mal que por su situación o circunstancias se esté ocasionando o amenace perjudicar a la salud del vecindario. 2º Antes de darme estas noticias, consultarán los Alcaldes el parecer de los facultativos titulares, si los hubiere, y en su defecto el de cualquier otro de su confianza, remitiéndome el informe que estos le dieren por escrito sobre el particular. 3º Si notoriamente fuesen conocidas las malas condiciones del cementerio, las Autoridades locales instruirán el oportuno expediente, que remitirán a mi aprobación, donde se consigne la necesidad de construir uno nuevo, el sitio donde deberá establecerse según la opinión de los profesores de medicina, el presupuesto de la obra y los recursos que podrán emplearse en su ejecución, arreglando en lo posible estas diligencias a lo que previene la Real Orden de 2 de junio de 1833. 4º Los Alcaldes que sean morosos en el cumplimiento de esta circular, me reservo exigirles la responsabilidad que merezcan, en proporción al mayor o menor daño que su abandono pueda originar a

la salud pública. Badajoz, 6 de marzo de 1855. El Gobernador Interino, Bartolomé Romero Leal»²⁹⁰.

Pero declarada la epidemia, se publicó en el *Boletín de la Provincia* una Real Orden que prohibía la costumbre de la exposición pública de los cadáveres en las iglesias, pues «nada más perjudicial a la salud pública que la exposición de los cadáveres en las iglesias; cuantos de la higiene pública se han ocupado, todos han prescrito como una de las medidas sanitarias más importantes la prohibición de conducir los cadáveres a los templos, la descomposición subsiguiente a la muerte produce miasmas nocivos, que aspirados por los fieles concurrentes son origen de las enfermedades más graves. La exactitud de estas observaciones ha sido reconocida en todas épocas. El Sr. D. Carlos IV en 1801 expidió un decreto prohibiendo los funerales de cuerpo presente, y si bien las preocupaciones y el orgullo que se arrastra más allá del sepulcro lo relegó al olvido, un esfuerzo de demostración de las buenas medidas sanitarias lo reprodujo en 20 de septiembre de 1849. Por no haberse exigido con firmeza la responsabilidad que en esta última Real Disposición se imponía a los Gobernadores que consintiesen una práctica que bien puede calificarse de abusiva, volvieron los funerales de cuerpo presente, y si en todo tiempo es dañosa la expresada práctica, el perjuicio se eleva al grado máximo, considerando el estado sanitario del país y la influencia que en el ánimo opera la vista de los cadáveres. Absurdo inconcebible es que cuando se prescriben las fumigaciones y todos los desinfectantes para purificar la atmósfera de la habitación donde ha ocurrido un caso de epidemia se permita conducir los cadáveres de los epidemiados a los templos, lugar en general de escasa ventilación, y más si se compara con el número de personas que en ellos se reúnen. Penetrada S. M. la Reina (q. D. g.) de la verdad de las consideraciones expuestas y de que las exequias de cuerpo presente son una manifiesta infracción de los Reales Mandatos, se ha servido prohibir el expresado acto, haciendo responsables a los Gobernadores de las provincias de la menor relajación que en particular consientan. De Real Orden lo digo a V. S. para su puntual y exacto cumplimiento. Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para la debida publicidad e inteligencia, previniendo a los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto y puntual cumplimiento. Badajoz, 10 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁹¹.

²⁹⁰ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de marzo de 1855, p. 1.

²⁹¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 14 de septiembre de 1855, p. 1.

En esta coyuntura dramática, incluso algunos párrocos se vieron en la circunstancia de conducir cadáveres a los mismos cementerios. De esta manera, «guiado de su caridad evangélica, el Párroco [de Usagre], D. Luis Antonio Chacón, ha provisto a todas las necesidades en lo espiritual y temporal, visitando, consolando y socorriendo a los enfermos, y llegando al extremo de conducir las camillas de los cadáveres, cuyo admirable celo hizo se quebrantase su salud»²⁹² (...) En Campillo de Llerena, «el Teniente de Cura D. Antonio Platero, con una caridad ejemplar, no contento con auxiliar a los infelices en tan duro trance, llevó a su celo hasta conducir un cadáver al depósito»²⁹³. Fernando Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Llera se dedicó a buscar a personas que hicieran sepulcros y que le ayudaran para enterrar a sus convecinos:

«Faltaría a mi deber si no llamase la atención de V. S. acerca del comportamiento habido en los días de aflicción que ha habido por el Secretario de Ayuntamiento, don Fernando Rodríguez Guerrero, la que ha consistido en visitar diariamente a los invadidos, animándolos con su presentación y persuaciones, dando alimento a los invadidos, y socorriendo de su peculio a los menesterosos, después acompañándome para buscar personas que hiciesen los sepulcros, de los que fallecían llevasen a enterrarlos, y sobre todo no estar en su casa más que las horas de trabajo, pues las demás las invertía como he dicho en las visita de enfermos y animando a los que sus fortunas no dejaron abandonar sus hogares»²⁹⁴.

VI. LA LEGACIÓN ESPAÑOLA EN LONDRES AYUDA A LAS PROVINCIAS INVADIDAS POR EL CÓLERA

Dentro del apartado de suscripciones para paliar el cólera, destacó la ayuda que desde Inglaterra llegó a Badajoz, procedente del sufragio recogido de la Legación y españoles residentes en Reino Unido. Además de Badajoz, recibieron ayuda las provincias de Málaga, Granada y Madrid. De esta manera, a mediados de septiembre de 1855 llegaron de dicha suscripción a España 43.103

²⁹² *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24 de octubre de 1855, p. 2.

²⁹³ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 7 de diciembre de 1855, p. 1.

²⁹⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de noviembre de 1855, p. 1.

reales, y cada provincia recibió 10.775 reales y 24 maravedíes. La iniciativa partió del Ministro Plenipotenciario, Antonio González, natural de la provincia de Badajoz. Esto fue anunciado de la siguiente manera:

«Legación de España en Londres. Londres, 15 de septiembre de 1855. Muy señor mío, conmovido profundamente por las desgracias que el cólera morbo causa en esa capital y otros pueblos de la provincia, he invitado a una suscripción a los individuos de esta Legación, a los Cónsules y a los españoles notables que residen en Inglaterra. El resultado ha satisfechos mis deseos y esperanzas, y ha producido la suma de 43.103 reales vellón, lo cuales se reparten por iguales partes entre las provincias de Málaga, Badajoz, Granada, y Madrid, y le corresponden respectivamente 10.775 reales vellón 24 maravedíes. Al remitir a V. S. esta suma, que me alegraría fuese mayor, me cabe la satisfacción de manifestar a V. S. que no olvido las desgracias de los pueblos de esa provincia la que tuve la fortuna de nacer y ver la luz primera. Sírvase V. S. publicar esta comunicación en el *Boletín Oficial* con la nota adjunta de la suscripción, para satisfacción de los interesados y de sus distinguidos sentimientos de humanidad y patriotismo. Con este motivo tengo el honor de ofrecer a V. S. la distinguida consideración con que soy su atento y afecto S. Q. B. S. M. Antonio González. Sr. Gobernador de la Provincia de Badajoz. Suscripción abierta en esta legación de S. M. para socorrer a los pueblos de Madrid, Granada, Málaga, y Badajoz, infestados por el cólera morbo. Excmo. Sr. D. Antonio González, Ministro Plenipotenciario, 10 libras; D. Juan F. Comyn, Primer Secretario, 3; D. Pedro Sorella, Segundo ídem, 1; D. Eduardo Díaz del Moral, agregado, , D. Ricardo Balez, ídem, 1; D. Juan Guardamino, ídem, 1; Excmo. Sr. Duque de Osuna, 40; D. José Rodríguez Losada, 50; D. Sebastián Martínez y D. J. Bretón Martínez, 50; D. Juan de Dios Ramos Izquierdo, 1,1; D. Antonio García Gutiérrez, 1; D. Juan Martínez Villergas, New Castle, 6; D. Enrique L. de Vedia, Liverpool, 3; D. Eduardo A. Gutiérrez, Cardiff, 1; D. Mariano Carsi, Cónsul General, 3; Los empleados del Consulado General, 1; Sres. Pinto, Pérez y Compañía, 10; Sres. Cuadra, Romero y Compañía, 10; D. José Luis Retortillo, 0,5. Libras, 192,6. Sr. D. Francisco Luciano Murrieta, 10.000 reales vellón; Sr. D. Federico Huth, 5.000; Sres. D. Francisco y D. Manuel Antonini, 4.000; D. José de Murrieta, 3.000. D. Mariano de Murrieta, 3.000. Resumen,

25.000. Libras, 192,6 que importan reales vellón, 18.103; suscripciones, 25.000. Total, 43.103»²⁹⁵.

Y la distribución en la provincia de Badajoz se hizo de la siguiente manera según la «Circular número 252; distribuidos los 10.775 reales 24 maravedíes, producto de la suscripción hecha en Londres, para socorrer las necesidades del cólera en esta provincia, entre los pueblos que actualmente se tiene en este Gobierno conocimiento de hallarse invadidos de dicha enfermedad, con arreglo al número de vecinos de cada uno, les ha correspondido las sumas que se estampan a continuación, las cuales podrán reclamar en esta Secretaría por medio de persona de confianza que lo represente. Badajoz, 29 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor. Almendral, 465 reales vellón 16 maravedíes; Aceuchal, 758 12; Barcarrota, 862 2; Berlanga, 881 28; Burguillos, 749 4; Fuente del Maestre, 1.051 30; Fregenal, 1.045 26; Puebla de Sancho Pérez, 457 16; Codosera, 178 16; Fuentes de León, 662 50; Higuera de la Serena, 443 24; Jerez de los Caballeros, 1.405 10; Oliva junto a Jerez; 933 12; Llera 210 28; Valencia del Mombuey, 165 2; Valverde de Llerena, 252; Villalba, 292 6; Total 10.775 24»²⁹⁶.

VII. ESPAÑA, PORTUGAL Y EL CÓLERA

La cercanía de los pueblos de Cáceres y Badajoz con Portugal provocó igualmente la alarma en las autoridades lusas. En el mismo *Boletín Oficial* se publicaban resoluciones sanitarias de Portugal para evitar la extensión de la epidemia al país vecino. Por seguridad, se suspendieron algunas ferias cercanas a la frontera con España y a la que solían acudir españoles. En otras se prohibieron expresamente que fueran personas y mercancías de procedencia española. Ello ocurrió con la feria de Porto Alegre, circunstancia por la que «El Sr. Administrador del Concejo de Elvas, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue: “Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de este distrito, me acaba de ser anunciado que está prohibida la entrada a las procedencias de los pueblos de España, donde continúa la epidemia, en la ciudad de Porto Alegre, en la que tiene lugar la feria en los días 13, 14 y 15 del actual; recomendándose

²⁹⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 1º de octubre de 1855, pp. 2 y s.

²⁹⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, alcance del 1º de octubre de 1855.

lo comunique a V. E. para que se sirva hacer publicar que en dicha ciudad de Porto Alegre no serán admitidas personas procedentes de ese Reino”. Lo que se hace notorio por medio del *Boletín Oficial* para la debida publicidad y conocimiento a evitar lo perjuicios que en otro caso son consiguientes. Badajoz, 5 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»²⁹⁷. Otras fueron suspendidas, fue el caso de la feria de Yelves:

«Gobierno Civil de esta provincia. Como medida sanitaria, las Autoridades del inmediato Reino de Portugal han suspendido la feria de San Mateo que debía celebrarse en Yelves los días 21, 22 y 23 del corriente. Lo que he dispuesto publicar para común inteligencia de todos los habitantes de esta provincia. Badajoz, 17 de septiembre de 1855. El Gobernador, José Montemayor»²⁹⁸.

Al final, las Autoridades lusas decidieron cerrar la frontera, pero ésta era un territorio que era fácilmente permeable, y por ello conminaron a las Autoridades españolas que prohibieran terminantemente traspasar La Raya, sólo se permitía la entrada por el Puerto del Tejo, frente a Santiago de Carbajo. El anuncio de esta decisión se hizo por este edicto:

«La Circular número 311; el Sr. Gobernador Civil de Castelo Blanco, en el Reino de Portugal, con fecha 25 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente: Habiéndose infelizmente declarado el cólera morbo en la villa de Herrera de Alcántara, contándome que la epidemia existe en otros dos puntos a pequeña distancia de aquel y pudiendo ser que se halle en algún otro pueblo próximo a la raya de la provincia del digno cargo de V. S. es forzoso impedir la entrada de las personas y objetos procedentes de ese país, que se dirijan a este por los puntos comprendidos, desde la Hoz de Sever junto a Cedillo, hasta la Erge frente a la Zarza, exceptuando solamente el Puerto del Tejo frente a Santiago de Carbajo, por donde es permitida la entrada, guardando las precauciones precisas y obligándose a hacer cuarentena de cinco días por lo menos, aquellas personas que no vengan provistas de documentos de sanidad de sus domicilios. Conciliados de este modo los intereses de los pueblos, confiados a la sabia

²⁹⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 10 de septiembre de 1855, p. 1.

²⁹⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de septiembre de 1855, p. 2.

administración de V. S. y la fiscalización que me compete ejercer en bien de la conservación de la salud pública en este distrito, ruego a V. S. se digne dar la conveniente publicidad de aquella medida en las poblaciones de esa provincia, cuyos habitantes frecuentan este distrito, a fin de que procuren para su entrada en el lugar de Monforte, fronterizo al referido Puerto de Santiago, venir siempre autorizados del competente documento de sanidad, durante las presentes circunstancias y hasta que se establezca otro punto de entrada por Salvatierra, lo que oportunamente elevaré del mismo modo a conocimiento de V. S. Lo que hace público por medio del *Boletín Oficial* para conocimiento de las personas a quienes»²⁹⁹.

Sin embargo, hubo quejas por la expedición de cartas de sanidad previo pago de una gratificación en el Viceconsulado de Portugal en Badajoz. De toda esta trama quedó constancia en la siguiente

«El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue: “De Real Orden comunicado por el Sr. Ministro de la Gobernación, incluyo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, copia de la nota del Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, en que se previene cese de exigirse emolumento alguno por las cartas de sanidad, cuya exacción se verificaba por disposición del Vicecónsul de aquella nación en esa capital”. “Ministerio de la Gobernación del Reino. Primera Secretaría del Estado. Dirección Comercial. Copia. Legación de España en Lisboa. Ministerio de Negocios Extranjeros. Tengo la honra de acusar a V. S. el recibo de la nota que se sirvió dirigirme en 6 del corriente, acompañándome copia de un oficio que le había dirigido el Vicecónsul de España en Elvas, informando a V. S. de que en aquel Viceconsulado no se percibía emolumento alguno por cartas de sanidad. En respuesta a dicha nota, cúmpleme manifestar a V. S. que en 7 del corriente fueron expedidas las convenientes órdenes al Vicecónsul de Portugal en Badajoz para que no exija en lo sucesivo emolumento alguno por las cartas de sanidad, quedando de este modo satisfechos los deseos expresado por V. S. en su referida nota. Aprovecho &c. Firmado. El Vizconde Athongina. Sr. D. Patricio de Escosura.

299 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 7 de noviembre de 1855, p. 1.

Lisboa, 10 de julio de 1855. Está conforme. Es copia. El Subsecretario, Gómez”Y se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y conocimiento. Badajoz, 12 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»³⁰⁰.

VIII. MEDICINAS Y CÓLERA

Ante la epidemia, aunque el mejor remedio era la prevención, no faltaron pueblos que reunieron fondos monetarios para adquirir medicinas en establecimientos farmacéuticos; muchas veces se recurrieron a farmacias situadas en localidades vecinas por no existir en el núcleo afectado, además se adquirirían también con esas cantidades alimentos de primera necesidad para formar economatos. De este tipo de noticias se encuentran varias. El Alcalde de Valverde de Burguillo, aunque el pueblo se libró del azote, dijo que «en uno de los últimos días de julio convoqué al Ayuntamiento, Junta de Sanidad y vecinos más acomodados, y después de hacerle una pintura de lo triste de las circunstancias, les indiqué la necesidad de reunir fondos por medio de donativo para proveerse en Zafra (pues aquí no hay boticas) de los medicamentos más precisos, así como de azúcar, arroz, almendra, té, café, y otras cosas necesarias, a fin de estar prevenidos para una eventualidad, cuya proposición fue favorablemente acogida, inscribiéndose todos, acto seguido por las cantidades que constan de la adjunta lista. A principios de agosto, reunidos en mi poder los 1.411 reales, pues me hicieron depositario, dándome al mismo tiempo facultades para la compra de lo que creyese necesario; me pasé a Zafra, y de la botica de D. Manuel de Silva traje medicamentos por valor de 307 reales, habiendo empleado hasta 630 en azúcar, arroz y demás, cuyos efectos con 781 reales en metálico obran en mi poder, habiendo acordado en la reunión que si las circunstancias lo exigían, se arbitrarían más recursos, pero hasta hoy, gracias al Ser Supremo, este pueblo se ha librado del terrible azote»³⁰¹. También en Zafra adquirió medicinas el Alcalde de Alconera:

«Pongo en conocimiento de V. S. como en este pueblo de Alconera se ha declarado en el día de hoy [18 de octubre de 1855] el cólera morbo

300 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de octubre de 1855, p. 1.

301 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 1 de octubre de 1855, p. 1.

asiático, habiendo principiado con bastante temor, que en pocas horas han sido invadidos del terrible azote doce personas, de las cuales cuatro han sido víctimas de la epidemia y las restantes están en mal estado. El Ayuntamiento y Junta de Sanidad, no teniendo recursos algunos para atender a la asistencia y medicamentos necesarios para socorrer a los invadidos necesitados, movidos de los mayores sentimientos y humanidad, al momento proporcionó por de pronto, por un donativo voluntario las cantidades que constan en la adjunta lista para comprar en Zafra los medicamentos necesarios por no haber en este pueblo botica, y todos dispuestos a continuar dando tantas, cuantas veces se concluya dicha suma hasta la extinción de dicha enfermedad»³⁰².

En Bienvenida, tras hacer una suscripción entre los vecinos pudientes, los medicamentos y otros artículos fueron traídos de Sevilla³⁰³. Realmente conflictiva fue la situación vivida en Puebla del Maestre, allí se agotaron las medicinas de la botica y se generó un grave conflicto; de esta manera, «en un pueblo en que ha habido tantos invadidos como vecinos, y donde se inutilizó el médico titular y se agotó la botica, se han dado gravísimos conflictos, habiendo suplido a todo uno y otra con incansable asiduidad y esmero. El Secretario de Ayuntamiento, D. Miguel Pecellín, a quien no son del todo extraños los conocimientos en medicina, logró según las instrucciones del farmacéutico de Fuente de Cantos, que auxiliaba en lo posible a los enfermos, arrancar muchas víctimas del borde del sepulcro, sin que fuese bastante a entibiar su ardiente celo haber contraído él mismo la enfermedad»³⁰⁴.

Sin embargo, no faltaron quienes intentaron hacer negocios con las penalidades ajenas. Así, ha hallado una orden de prohibición de venta, sin receta facultativa, de un medicamento, relacionado con la enfermedad. Se hace una denuncia contra el abuso de la toma de este medicamento, además que informa que no podía ser expendido por individuos no autorizados:

«Los desastrosos efectos que produce el fanatismo y ceguedad con que algunos se administran la bebida conocida con el nombre de vomipurgativo Le-Roy, y se entregan otros en manos de curanderos que

302 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de octubre de 1855, p. 1.

303 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de septiembre de 1855, p. 1.

304 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 9 de noviembre de 1855, p. 1.

especulan con la credulidad de gentes poco ilustradas o sistemáticas apasionadas, que de buena fe creen hallar en ella el remedio de todas sus dolencias, han movido a la Junta de Sanidad de esta Provincia a reclamar de mi autoridad medidas de represión, que corten en lo posible los numerosos abusos que se notan acerca de tan importante particular. Prohibido de Real Orden, el que expenda sin receta de persona competentemente autorizada, ni se haga uso de un medicamento que tanto como puede sanar un enfermo bien administrado y tomado a tiempo, es capaz así mismo de ocasionar la muerte si se usa sin método, y en una disposición que pueda contrariar los violentos efectos que produce; me creo el deber de publicar la presente en el *Boletín Oficial* para desimpresionar en cuanto de mí dependa a los incautos, inclinándoles a que arrostran el peligro que les acarrea el hacer uso de él sin conocimiento u dirección de facultativos aprobados; y a fin de que en los establecimientos de farmacia no de despache de modo alguno, a menos que sea por receta de persona competente, recomendado con toda eficacia a los subdelegados y autoridades dependientes de la mía, vigilen con el mayor esmero el cumplimiento de tales disposiciones, persiguiendo y denunciando, sin ningún género de consideración ni miramiento a los que se dedican a la confección, expendición y administración privada y clandestina, que me consta que se verifica por particulares y curanderos, que carecen de toda autorización, y a quienes vigilo y me reservo imponer severas penas si fuesen cogidos in fraganti, o se comprobare de un modo evidente su criminal manejo que tantos perjuicios acarrea a la sociedad, con marcado descrédito y vilipendio de la ciencia de curar. Badajoz, 23 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»³⁰⁵.

IX. FILANTROPÍA, CARIDAD Y CÓLERA

Fueron numerosos los actos de caridad y filantropía que se dieron en numerosos pueblos. De esta manera, fue frecuente en muchas localidades la búsqueda de fondos acudiendo a la caridad de las clases acomodadas, únicas

305 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de octubre de 1855, p. 2.

capaces de hacer donaciones, en metálico y en especie. En muchas ocasiones se precavía haciendo una inversión de futuro en caso de invasión del cólera.

«El Alcalde Constitucional de Bienvenida, con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

«Si las Autoridades tienen un deber de perseguir las acciones que a la sociedad dañan, están igualmente en dar publicidad y elogiar a aquéllos que refluyen en beneficio de la misma, y que tienen por objeto servir a la humanidad. En este sentido creome en la obligación de poner en conocimiento de V. S. para de estímulo pueda servir en otros pueblos, el que para acudir a las necesidades que había de ocasionar el cólera morbo caso de llegar a invadir esta población, se ha hecho una suscripción voluntaria entre los vecinos de ésta, comprendidos en la adjunta lista, y reunidas en el acto las cantidades que la misma expresa. Además, el Diputado Provincial D. Pedro Bueno, D. Ciriaco Chábez, Sr. Conde de Villa de Santa Ana, D. Juan Francisco Muñoz, D. Ildefonso Sánchez de la Barreda, D. Pedro Rubio, D. Casimiro Esteban, D. Pedro Valencia, D. Antonio Candalija, D. Agustín Calvo, Cura Párroco, D. Severo Domínguez, D. Antonio Navarro Martínez, D. Vicente Luna, y D. Agustín Megía se han comprometido a seguir asistiendo al pueblo si el terrible azote le invade hasta concluir con sus respectivos caudales. En ninguna parte se han llevado los sentimientos humanitarios a tal extremo, y yo creo que tendrá V. S. un gran placer al saber este acto de abnegación y desprendimiento. Debo añadir a V. S. que tanto medicamentos como artículos de necesidad, para el caso de tener lugar de tener lugar dicho fatal acontecimiento, han sido traídos de Sevilla; por manera que a estas horas están cubiertas todas las eventualidades gracias a la filantropía de dichos vecinos. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su satisfacción, y a fin de que si le tiene a bien, se sirva mandar se inserte la adjunta lista en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

«Acciones de esta naturaleza no pueden quedar ocultas ni relegarse al olvido, mucho menos en una época y en un país en que por desgracia se observa por lo general una conducta diametralmente opuesta, dejándose llevar de rancias preocupaciones y posponiendo todo sentimiento al de la propia conservación. No contento con

haber dado las gracias en nombre de la humanidad y ponerlo en conocimiento del Gobierno para que reciban la merecida recompensa, he acordado publicar el preinserto oficio con la lista que se estampa a continuación, a fin de excitar a los demás a la imitación de tan notable proceder. Quede pues, sentado que si bien hay entre nosotros muchos pusilánimes, gentes tímidas y de ánimo apocado que huyen a la proximidad del peligro, abandonado y desatendiendo sin ninguna consideración ni miramiento los cargos y deberes más sagrados, también hay, aunque en menor número, ciudadanos esforzados que se disponen, llenos de una caridad evangélica y poseídos de un verdadero amor a sus convecinos, a hacer frente a la calamidad y a hacerla más llevadera con su previsión, sus cuidados, su prodigalidad y su buen ejemplo.

«¡Loor a lo que se sienten fuertes para la práctica de tales virtudes! Badajoz, 7 de septiembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor».

Ante una falsa alarma, en La Garrovilla se organizó también una suscripción:

«El Alcalde de La Garrovilla, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Habiéndose dado el día 27 del mes próximo pasado, en esta villa, un caso sospechoso de cólera morbo, reuní el Ayuntamiento de mi presidencia, y Junta de Sanidad de la misma, e invité a todos para que suscribieran voluntariamente con las cantidades que quisieran para socorrer las necesidades que en el desgraciado caso de que se desarrollara tan terrible enfermedad pudieran ocurrir a estos vecinos, dando por resultado dicha invitación lo que a continuación se expresa, con lo que se trajeron y prepararon medicinas y alimentos en abundancia. Lo que se publica en el presente *Boletín* para la debida publicidad y conocimiento y para satisfacción de los que también comprenden los deberes de humanidad. Badajoz, 12 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor. Lista de los sujetos que se citan en la anterior circular. Don Francisco Durán, 40 reales; don Martín Rodríguez, 10; don Sebastián Barrero, 20; don

Bartolomé Pérez Pabón, 160. Y además, don Miguel Pérez Pabón, por todo lo demás que hiciera falta»³⁰⁶.

En Castuera también se decidió hacer una colecta para atender a los afectados en caso de invasión. Se recogieron dos tipos de ayuda, una en metálico y otra en especie. En esta última, figura trigo para que se hiciese harina, la cual sería entregada a los panaderos de la localidad, y así hacer pan para venderlo a su precio ajustado en caso de privación de productos panificados de otras procedencias, todo ello fue acordado por su Ayuntamiento el tres de septiembre³⁰⁷. Ayuntamiento de Casas de Reina también invitó a los pudientes de la localidad para desembolsar medios en caso de invasión³⁰⁸. El Ayuntamiento de la Haba, visto que en su término no se dio ningún «caso de cólera, renunció a la suma de 500 reales del fondo de calamidades públicas del Gobierno», y que «teniendo en cuenta la reclamación que me ha dirigido el de Campanario para que se le facilite alguna suma con que cubrir las obligaciones creadas durante el largo periodo que ha pesado el azote sobre aquella población, se le ha asignado, mediante a no existir resto alguno de los subsidios concedidos por S. M. con este objeto»³⁰⁹.

En otros municipios, la filantropía se tradujo en ayuda incondicional a los convecinos afectados. Se han encontrado algunos casos llamativos. En esta tesitura estaba la villa de Feria:

«El Alcalde Constitucional de Feria, con fecha 22 del actual, me dice lo que copio: «Al notificar a V. S. en oficio fecha 29 del pasado la desaparición en ésta del cólera morbo asiático, hice mérito ligeramente de los eminentes servicios que en días tan aciagos prestó el mismo facultativo de esta villa don Antonio Fadón, y como la gratitud del pueblo sea tanta por el convencimiento en que se halla de que la epidemia cedió a la intensidad que manifestase en sus primeros días, dejando así de cebarse como en otros pueblos ha sucedido, efecto de las disposiciones por él tomadas, habiéndole visto incansable, lo mismo de día que de noche, a pie o a caballo, buscando de casa en casa necesidades para prevenir el

306 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 19 de octubre de 1855, p. 1.

307 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24 de octubre de 1855, pp. 1 y s.

308 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de octubre de 1855, p. 2.

309 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 30 de noviembre de 1855, p. 1.

mal, ya para atajarle en sus primeros momentos, y ya en fin para remover todo aquello que pudiera darle origen o provocarle; y no tan sólo por esto, sino también por el celo y actividad que desplegó en la epidemia de pulmonías y tabardillos que apenas había desaparecido, epidemia que, no obstante sus terribles complicaciones, y sin el número de invadidos, sólo dos sucumbieron (...) Tampoco se ha hecho menos digno de recompensa el joven don Manuel Muñoz, que hallándose a la sazón en ésta esperando la terminación del año práctico que el plan de estudios exige para licenciarse en farmacia, invitado a permanecer y surtirse de cuantas medicinas pudieran necesitarse, previo permiso que se impetró del Sr. Gobernador, por carecerse de farmacéutico, tan necesario en tan críticas circunstancias, prestando así unos servicios que sólo se hubieran podido comprender careciendo de ellos. Badajoz, 26 de octubre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»³¹⁰.

En la villa de Zahínos también hubo escenas que muestran casos de ayuda a los afectados. Así, «el Ayuntamiento, Junta de Sanidad y Junta de Beneficencia de la villa de Zahínos, modelos de filantropía y patriotismo, han permanecido firmes en sus puestos, sin arredrarles para el exacto cumplimiento de sus deberes los terribles golpes del cólera morbo que ha diezariado aquel vecindario, y desde el 30 de agosto hasta esta fecha cada cual se ha dedicado exclusivamente con un ardor y celo admirable a combatir la temida enfermedad, prodigando cuantos auxilios han necesitado los infelices invadidos. Entre ellos se han distinguido muy particularmente don José María del Peche, quien de su propio peculio ha suministrado cuantas medicinas han sido precisas sin omitir medio por costosa que fuese para socorrer a los desgraciados, y auxiliando a la par con alimentos abundantes a los coléricos y a sus familias, en lo que fue secundado por la señora doña Ana Pecellín y Salas, de la misma vecindad. También merece especial mención el médico cirujano don José Gamero, acierto y constante asiduidad, se debe no haya sido mayor el número de víctimas. Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín Oficial* para satisfacción de los interesados, y procurar que tan loable conducta tenga imitadores. Badajoz, 2 de noviembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor»³¹¹.

310 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 31 de octubre de 1855, p. 2.

311 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 7 de noviembre de 1855, p. 2.

En Puebla del Maestre –como ya se ha apuntado atrás– también se vivieron momentos dramáticos, y no faltaron vecinos que se portaron como auténticos héroes:

«D. José Rodríguez Charco, individuo de la Junta de Sanidad, a pesar de haber perdido a su esposa, a su madre y a una hermana, no desmintió por un momento sus sentimientos humanitarios, atendiendo y socorriendo a todos los necesitados de un modo verdaderamente heroico, olvidando sus propias penas por aliviar las ajenas. El digno Cura Párroco D. Francisco Pulgarín, modelo de abnegación y de caridad evangélica, no ha descansado un momento administrando a los necesitados los consuelos espirituales que también sientan en tan afflictivos casos. No satisfechos con el exacto cumplimiento de su sagrado ministerio, y a pesar de haber estado a la muerte el sacristán, quien perdió a sus padres y un hijo, se ocupó a la vez de suministrar toda clase de alivios temporales, llegando al extremo de sacar de entre los cadáveres de su esposa e hijos a un infeliz moribundo, y llevarlo a su misma casa, donde le asistió hasta que lo vio en salvo, y de conducir, acompañado del Secretario, desde el hospital el cadáver de un colérico forastero, desamparado de todos y enterrarlo en el cementerio»³¹².

En Barcarrota también hubo casos de filantropía:

«Al comunicar a V. S. tan grata noticia, y cumpliendo con los deseos de referidas corporaciones, no puedo menos de hacerle presente, para que se publique en el *Boletín Oficial*, que todos los individuos correspondientes a las mismas, han cumplido con sus respectivos deberes en el periodo que ha durado referida enfermedad, prestándose a todo cuanto ha sido preciso para la asistencia y alivio de los necesitados; debiéndose a sus esfuerzos el que la enfermedad no se encarnizase en la población, y que los enfermos no careciesen absolutamente de ningún auxilio; pero más señaladamente, el médico titular don José Díaz-Gómez, y el bachiller en medicina don Ambrosio García Maqueda, que con la mayor abnegación y desinterés se prestaron a la asistencia facultativa en los días de más peligro y afficción , y cuando cayó enfermo en cama el también médico

312 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 9 de noviembre de 1855, pp. 1 y s.

don Luis Carrasco Vázquez, llevando su humanitario proceder hasta el extremo de no descansar de día ni de noche por espacio de cuatro o cinco días, negándose a admitir todas las recompensas pecuniarias que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad les propusieron, y no permitiendo que se gastasen los fondos de Beneficencia en traer otro facultativo que reemplazase al enfermo»³¹³.

En Berlanga se registraron también actitudes dignas de recordar, de esta manera «para contrarrestar sus efectos se han puesto en juego cuantas providencias han sido de desear por la celosa municipalidad y Junta de Sanidad, siendo secundados por el digno Clero, Milicia Nacional, Guardia Civil, y profesores de medicina D. Antonio Veles y D. Julián Moreno, que todo a porfía han socorrido las necesidades de su propio peculio. También es digno de mención el Capellán de la Milicia don Francisco Reyes, y muy particularmente el Guardia Civil de primera clase Francisco Capilla, quien se ha conducido heroicamente asistiendo con el mayor celo y abnegación a los coléricos, y prestando además, en unión de los demás individuos que constituyen el destacamento, importantes servicios de vigilancia, en circunstancias tan críticas». En Campillo de Llerena, nada más ser invadida por el cólera, «se reunió inmediatamente el Ayuntamiento y Junta de Sanidad para dictar cuantas disposiciones fuesen necesarias para combatir la terrible enfermedad, y todos sus individuos se prestaron con sus bienes y personas a cuanto exigiesen las circunstancias. El médico titular D. Juan Antonio Domínguez se ofreció espontáneamente y sin sobresueldo alguno a la asistencia de los coléricos»³¹⁴. Igual actitud se registró en Higuera de la Serena:

«La loable conducta del Ayuntamiento, Clero y Junta de Sanidad de Higuera de la Serena, en las críticas circunstancias del cólera, es digno de que se le consagre un público homenaje, y que se inscriban los nombres en este periódico oficial, para recompensar su celo y estimular el de los demás que puedan hallarse en su caso. En tan aciagos momentos, todos rivalizaron en abnegación y patriotismo, y no pueden distinguirse a uno de ellos sin hacer notable injusticia al resto de dichas corporaciones. Por ello le he dado las gracias, y además de esta pública manifestación, me propongo elevar su heroico comportamiento a conocimiento del

313 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 28 de noviembre de 1855, pp. 1 y s.

314 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 7 de diciembre de 1855, p. 1.

Gobierno de S. M. para la recompensa a que se le juzgue acreedores. Badajoz, 5 de diciembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor. Lista de las personas que se han distinguido durante el cólera en Higuera de la Serena, a que se refiere la circular anterior. Don Juan Bueno, Alcalde; Manuel Horrillo, regidor primero; Francisco Segovia, ídem segundo; Julián Segovia, ídem tercero; Antonio Lopo, síndico; don Mauricio Morillo Velarde, Secretario; don José Carriedo, Cabo Primero de Nacionales; don Juan de Dios Hidalgo Barquero, Cura Párroco; don Francisco Gómez, Presbítero; don Santiago Merino, ídem.; don Aquilino Segovia, ídem.; don Patricio Villar, sangrador; don Felipe Hidalgo, ídem»³¹⁵.

También se publicó una reseña referida a las circunstancias emeritenses:

«El Alcalde de Mérida, en comunicación de 11 del pasado, me dice: «Al elevar al superior conocimiento de V. S. el estado de invadidos, curados y muertos del cólera morbo asiático en esta ciudad en los años 1854 y el presente, según se sirve prevenirme por su orden de 25 de septiembre último, no puedo menos de manifestarle que tanto en la primera como en la segunda época contribuyeron todos los individuos de las Juntas de Sanidad y Beneficencia, cuyos nombres acompaño a V. S. en lista separada, a menoscabar los efectos de tan mortífera enfermedad, practicando visitas domiciliarias con frecuencia, consolando a los infelices que tuvieron la desgracia de perder a alguno de su familia, y facilitando recursos de todos géneros a los que se encontraban en este miserable trance, pudiendo decirse con la veracidad que cumple a toda autoridad, que a los citados individuos que siempre permanecieron en sus puestos, a sus medidas anticipadas higiénicas, y a su constante anhelo por el aseo y limpieza en las casas y personas, así como también por el buen método que lograran se adoptase, generalmente en las comidas, se debe el que este vecindario no padeciera la enfermedad de la manera tan temible y funesta que otros, por cuya razón y para que sentimientos tan filantrópicos como humanos no yaciesen en el olvido, me permitirá V. S. le ruegue se digne hacerlos públicos para satisfacción de indicadas personas y estímulos de

315 *Ibíd.*

las demás. Precisándome mi cargo de Alcalde Primero Constitucional de esta ciudad, y como tal Presidente en ambos años de las referidas Juntas de Sanidad y Beneficencia, ocuparme más inmediatamente de todo cuanto concierne a las personas y cosas, de los que me hicieron la honra de darme aquella investidura, tuve una grande satisfacción al verme rodeado de infinidad de sujetos que a porfía se empeñaban en acompañarme a sobrellevarlo, y por ello varias veces tuve ocasión de mostrarle mi gratitud, más no encontrando medios en mis atribuciones para recompensarlos cual merecen, faltaría a uno de mis principales deberes, si al paso que en general recomiendo a V. S. a todos los individuos de las Juntas mencionadas, no lo hiciese particularmente, y con energía de los facultativos titulares D. José Araúna y D. Lucas Cervantes; del Subdelegado de Veterinaria D. Ildefonso Gómez Hernández; del Regidor D. Andrés Galán, del Secretario de Ayuntamiento D. Antonio Galbán y del Oficial Primero de la Secretaría D. Eugenio Bugarín (cuyos dos últimos sujetos renunciaron el sobresueldo que por sus trabajos extraordinarios debieron haber percibido); y de los vecinos particulares D. Vicente Pérez, y D. Pedro Pablo Fernández, todos los que jamás se separaron de mi lado y sin descanso de día y noche, me acompañaban, consultábamos lo que había de ejecutarse en los momentos críticos en que el progreso del mal lo requería, y se practicaba cuanto se creía conveniente en el acto mismo de su recrudescencia, esperando por ello se digne V. S. recomendar sus servicios al Gobierno, por sí de alguna manera estima sean recompensados como justamente merecen, y a ello son tan acreedores.

«Lo que se publica en el *Boletín Oficial* con la lista de que se hace mérito, para satisfacción de los interesados, y que pueda servir de ejemplo a los demás. Badajoz, 20 de noviembre de 1855. El Gobernador de la Provincia, José Montemayor. Junta de Sanidad y Beneficencia de 1854. Don Agustín Frago; don Antonio Ramírez y Giménez; don Diego Nevado; don Andrés Galán; don Manuel Cervantes; don Eugenio Bulgarín, Oficial de la Secretaría; don José Araúna; don Ildefonso Gómez Hernández; don José Sánchez Ladrón de Guevara; don Juan Fraile; don José Becerra; don Antonio Galbán, Secretario. Auxiliares, don Eugenio España; don Vicente Pérez; don Antonio María Taboada; don Rafael Pulido; don José Pérez Domínguez; don Francisco de Tena; don Vicente

Berrocal; don Martín Maroto Calderón; don Joaquín Sánchez, Sr. Antonio Barrera. Ídem [Junta de Sanidad y Beneficencia] Vocales, don José Araúna, don Ildefonso Gómez Hernández; don Diego Nebado; don Antonio Ramírez y Giménez; don Antonio Galbán, Secretario. Auxiliares, don Pedro Nogales; don Pedro Pablo Fernández; don Andrés Galán, don José Becerra, don Diego Chaput, don Lucas Cervantes»³¹⁶.

X. EL FIN DEL CÓLERA Y LA ACCIÓN DE GRACIAS

No había noticia más esperada en una población, y por ende en el Gobierno Civil, que las noticias sobre la extinción de la epidemia en una localidad afectada. El primer acto público que se realizaba en una población que lograba extinguir el cólera era una magna función religiosa de acción de gracias. En el otoño de 1855, dadas las condiciones climatológicas de la estación, la epidemia solía perder vigor, y fue durante los meses de septiembre, octubre de 1855 cuando la enfermedad empezó a remitir. De esta manera, se ha encontrado constancia de varios casos. El anuncio que se publicó en el *Boletín Oficial* en referencia a los Santos de Maimona fue el siguiente:

«Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional y Junta de Sanidad de esta villa se ha cantado el día de hoy en la Iglesia Parroquial de la misma, un solemne *Tē Deum* en acción de gracias al Todopoderoso, por haber alejado de sus habitantes la terrible enfermedad cólera morbo que los aquejaba. Lo que se anuncia por medio del *Boletín Oficial* para que llegue a conocimiento de todos. Los Santos, 3 de septiembre de 1855. El Alcalde Constitucional, Antonio Cerón Periañez. Juan Vázquez, Secretario»³¹⁷.

También se hizo en Llera, así «en el día 21 del que rige se ha cantado en esta villa un solemne *Tē Deum* dando gracias al Todopoderoso por haber cesado su divina justicia del cólera morbo que la afligía, en razón a que desde el día 14 no se había muerto ninguna persona»³¹⁸. En Barcarrota «el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en unión con las Juntas Municipales de Sanidad y Beneficencia han acordado en sesión de este día que el próximo 18 del

316 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 23 de noviembre de 1855, pp. 1 y s.

317 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 14 de septiembre de 1855, p. 1.

318 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de noviembre de 1855, p. 1.

corriente se cante un solemne *Tè Deum* en acción de gracias por haber hecho cesar el cólera morbo asiático que por espacio de dos meses ha afligido a este vecindario»³¹⁹. Circunstancia que se repitió en Berlanga donde «se ha cantado el *Tè Deum* por haber desaparecido el cólera que la ha afligido por espacio de 46 días»³²⁰.

319 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 28 de noviembre de 1855, p. 1.

320 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 3 de diciembre de 1855, p. 1.

Algunas notas sobre el final de la Monarquía Alfonsina y el principio de la República en Llerena*

I. INTRODUCCIÓN

Llerena presentó en el primer semestre de 1931 una inusitada e interesante dinámica política. Ciudad de gran influencia en su entorno era el centro del mismo por ser además cabeza del Partido Judicial. Pero la trascendencia de este estudio será mostrar la destacada actividad antimonárquica que se desarrolló en Llerena. Se celebraron varios mítines de esa tendencia protagonizados por diversos oradores de calidad y experiencia política. Es más, contó este proceso incluso con manifiestos de las diferentes vertientes.

Fundamentalmente se ha estudiado la profusa información aparecida en el rotativo *La voz extremeña*, periódico de línea editorial pro republicana, y creado en ese mismo año de 1931. Habría además que señalar que de la lectura de esa información se desprende aspectos subjetivos del corresponsal, aunque son destacables los datos objetivos que ofrecen sobre los hechos. Subsidiariamente, se ha utilizado también *La Libertad*, de Badajoz, e incluso el *Boletín Oficial de la Provincia*. Existieron más rotativos en la capital pacense, pero actualmente no hay constancia de su conservación. En esta tesitura estaría el diario de carácter izquierdista *La Vanguardia*, y también el órgano de la UGT *La verdad Social*.

La actividad política en Llerena comenzó a despuntar a finales de marzo de 1931. El día diez de ese mes se publicó un número extraordinario del *Boletín Oficial de la Provincia*. Informaba de la convocatoria de las elecciones municipales. Realmente, la vida política desde meses anteriores era muy intensa. Desde la dimisión de Miguel Primo de Rivera, a fines de enero de 1930, se pretendió volver al sistema constitucional de 1876. Este hecho era muy complicado porque el mismo Rey había faltado a su juramento al no convocar

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas VI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2005, pp. 283-302.

a las Cortes tras el Golpe de Estado. Además, un buen número de políticos monárquicos, en plena crisis de conciencia, se pasó a las filas republicanas en alguna de sus diversas ramas.

Por otra parte, a nivel nacional se formó un comité revolucionario republicano tras el pacto de San Sebastián. Este comité decidió hacerse con el poder no de manera democrática, sino por la vía violenta. Por esta razón entró en connivencia la trama civil y con la militar. La intentona golpista fracasó en diciembre de 1930 en la ciudad aragonesa de Jaca. Sometidos a consejo de guerra sumarísimo, fueron condenados a la pena capital los capitanes Galán y García Hernández³²¹. Estos dos militares fueron considerados mártires. Tras estos hechos, la directriz que siguieron fue la de hacer una gran campaña de propaganda que socavó en buena medida al régimen monárquico.

II. CAMPAÑA ELECTORAL: MARZO Y ABRIL DE 1931

Hay que aclarar que la reconstrucción de estos hechos ha partido de una abundante y meticulosa información sobre la campaña opuesta. No se tienen datos sobre las actividades desplegadas por la candidatura monárquica. No quiere decir de ningún modo que no existió campaña por parte de éstos. Se hablará con mucho detalle de los primeros teniendo en cuenta esta salvedad.

En esa época, el Ayuntamiento estaba presidido por el monárquico Juan Carrasco Pérez, que era abogado. Sus Tenientes eran Emilio Fernández Saavedra, Agustín Rodríguez Cáceres y Julián Rodríguez Mosquero. Los Concejales eran Ricardo Aragón Murciano, Raimundo Pérez y Pérez, Modesto Naranjo Arjona, Antonio Peña de las Peñas, Manuel Gallardo Mañanas, Manuel Millán Martín, Juan Frías Carrasco, Tomás Cabezas Zamorano, Fernando Navarro López, Antonio Ponce Soriano y Juan Ponce Cascos³²².

Esta corporación estaba formada por ex concejales y grandes contribuyentes vecinos. Esta modalidad constitutiva fue excepcional, y se hizo

321 Instaurada la República, se hizo frecuente que las compañías de teatro ambulante tuviese en su repertorio la representación de ese suceso. La voz extremeña, 20 de junio de 1931: «La compañía de María Klein. Llerena. A petición del público, la compañía de María Klein repitió la obra Los héroes de la República o los sucesos de Jaca. Aunque el libreto nada tiene de particular al público, se entusiasmó en muchos pasajes de la obra, dando vivas a la República».

322 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 21 de noviembre de 1930.

según lo dispuesto en el Real Decreto 538/1930 de 15 de febrero. Su fin era reemplazar a las corporaciones de la Dictadura. Los nuevos regidores eran -tal como se ha aseverado- los primeros contribuyentes, y los ediles con más sufragios en los tres comicios municipales anteriores al Golpe de Estado de 1923. Venía a ser un ayuntamiento de transición hacia unas elecciones que se demoraron hasta el año siguiente.

A mediados de marzo de 1931, las sociedades obreras «La Fraternidad» y «Juventud Socialista» repartieron en Llerena un manifiesto. Éste, del que no se ha encontrado su texto, pedía que ante la situación en la que se vivía -sobre el tema candente de monarquía o república- se debía desarrollar «una acción enérgica». También hizo un llamamiento a los «jóvenes trabajadores de Llerena explotados por la alta burguesía» para convertirlos en futuros «propietarios». Indudablemente, promesas de este tipo captaron bastantes votos.

De la expresión «acción enérgica» cabe muchas interpretaciones. Por este motivo no se puede definir claramente qué intención entrañaba esas palabras. No obstante, a finales del mes de marzo tuvo lugar el primer mitin de la candidatura de la «Conjunción republicano-socialista». Su línea de actuación estaba marcada fundamentalmente por el «antimonarquismo».

En un primer momento organizativo tuvieron una gran importancia algunas personalidades republicanas de amplio historial liberal, e incluso antiguos caciques monárquicos. Algunos de ellos tenían un nivel intelectual alto. Sería el impresor³²³ y abogado Pablo Fernández-Grandizo y Niso el más destacado. Pertenecía a la «Agrupación al Servicio de la República». El presidente nacional de ésta era Antonio Machado, y entre sus filas dirigentes estaban intelectuales de la talla de Gregorio Marañón, Ramón Pérez de Ayala, y José Ortega y Gasset.

Rafael Monterde Pérez, también abogado, representaba a la «Alianza Republicana». En otra ocasión apareció encuadrado en el «Partido Republicano Radical». Monterde denunció en un mitin celebrado en Llerena las actividades propagandísticas de «los caciques locales». ¿Tenían poder «los caciques locales» para doblegar la voluntad del voto? Indudablemente toda relación política, indiferentemente a la ideología o al cualquier partido crea una relación en forma

323 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de enero de 1930. «Cámara Oficial del Libro. Madrid. Censo General de Electores en la Provincia de Badajoz [...] Artes Gráficas y de la encuadernación [...] Fernández Grandizo, Pablo, Llerena [...] Madrid, 21 de enero de 1930. El Secretario General, L. Calvo Sotelo. Visto Bueno, el Presidente, J. Martínez Reus».

de cliente-patrono. A pesar de ello, ambas fuerzas tuvieron un apoyo similar, aunque los «monárquicos» obtuvieron más votos pero los antimonárquicos sacaron más concejales.

También en esta fase, aunque los acontecimientos posteriores le desplazaron de la esfera pública, actuó Victoriano Maesso Miralpeix. Era representante de la «Derecha Republicana». Juan Simeón Vidarte en una de sus obras calificó a Maesso como el cacique de Ahillones. Era un antiguo monárquico³²⁴ que se había pasado a las filas republicanas. El 16 de abril de 1931 fue designado Gobernador Civil de Huelva, y le fue admitida su dimisión el 19 del mes siguiente. En una alocución durante un mitin dijo que:

«El hecho de ingresar en las filas republicanas no da derecho a estas manifestaciones de entusiasmo. Los aplausos, dice, cuando la obra esté hecha. Fui Diputado Provincial monárquico, y confirmo que me equivoqué, por eso vengo a lavar mi error en la causa republicana. Hay que dar gracias a la Dictadura, porque ella nos ha hecho ver claro, y por ella las ciudades y los pueblos se dan perfecta cuenta de la situación lastimosa de España, procurando con el advenimiento de la República buscar remedio a tanto mal».

Otro ex monárquico que hizo campaña contra la Monarquía fue Leonardo Vidarte, hermano de Juan Simeón, también abogado. Había sido Diputado Provincial en alguna ocasión por el Distrito de Castuera-Llerena. En 1931, los Diputados Provinciales que vivían aún por este Distrito eran Juan Balmaseda Rodríguez, José Antonio Rengifo, Miguel Jimón Cabezas, Bernardo Zambrano de Alday, José María Jironza de la Cueva, el ya citado Victoriano Maesso Miralpeix, Antonio Donoso Balsameda, Víctor de la Cueva Godoy y Valentín Robina Candalija³²⁵.

En este primer momento el representante del socialismo local era el maestro nacional Quintín Rubio García. Éste expresó en el mitin de finales

324 Una crónica sobre un mitin dado en Maguilla recalcó su origen político y su repentina acogida en la «Conjunción Republicano-Socialista»: «Cuando el entusiasmo tenía caldeados los ánimos en forma verdaderamente emocionante, se levantó a hablar el señor Maesso, de familia conocidísima por su raigambre conservadora, lo que lo hace a los ojos de todos más simpáticos por su gesto, al desechar el inútil lastre de falsos prejuicios para abrazar la santa causa republicana». *La voz extremeña* (Badajoz), 11 de abril de 1931.

325 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 10 de junio de 1931.

de marzo que los socialistas no se habían «fusionado con los republicanos para hacer un solo partido, se trata sólo de una colaboración circunstancial para contribuir a la instauración de la República». De estas palabras se desprende que conseguido el objetivo primordial –el poder– una de las dos partes quedaría anulada por los acontecimientos.

Varios días antes de las elecciones municipales volvió a celebrarse otro mitin de la «Conjunción republicano-socialista». En este acto habló el ex Diputado a Cortes por el Distrito de Llerena, y natural de Maguilla, Juan Uña Sartou, otro político converso al republicanismo y que hizo campaña contra la Monarquía. Había sido Diputado en los años 1914, 1916, 1918 y 1923. El otro Diputado por Llerena vivo en aquel entonces era Federico Carlos Bas Basallo (1921)³²⁶. Se puede recordar el dicho de que «no hay peor cuña que la de la misma madera» con estos casos insólitos. También intervino Juan Simeón Vidarte, vicepresidente de la Juventud Socialista de Madrid hablando con total libertad contra la misma naturaleza del régimen que le amparaba ese derecho.

III. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 12 DE ABRIL DE 1931

Llerena debía renovar los quince cargos concejiles de los que se componía el Ayuntamiento. El municipio se dividió en tres distritos en los que se elegían cinco concejales en cada uno. El sistema electoral vigente entonces disponía que este tipo de elecciones no eran globales en un núcleo urbano o rural, sino que se proclamaban unos candidatos por cada división municipal y allí tenían que hacer la campaña y allí eran votados o no votados. La forma de elección era por lista abierta, es decir, un elector podía tachar de una papeleta nombres y éstos no serían contabilizados.

En el caso de Llerena, al tener que elegir cinco concejales por distrito, según la Ley Electoral de 2 de agosto de 1907, y su artículo 21, el elector estaba incurso en el supuesto tercero, es decir, sólo podía dar el voto como máximo a tres candidatos. Así, sólo dejaba libre tres nombres como mucho. La proclamación de concejales era complicada. Su preelección estaba sujeta a tres condicionantes, cada uno era válido independientemente de los otros:

326 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 10 de junio de 1931.

- a) Haber sido anteriormente concejal.
- b) Estar avalado por dos concejales o ex concejales del mismo término municipal.
- c) Ser propuesto por la vigésima parte de los electores que forma el censo electoral. Con respecto a esta opción, se ponía en marcha un complejo proceso, tipificado en el Art. 25 de la Ley de 1907, en el que se debía constituir las mesas electorales para recoger los nombres y apellidos de los proponentes.

Evidentemente, las dos primeras opciones eran más fáciles de sobrellevar, y posiblemente fuesen los dos cauces legales para llevar a cabo la proclamación. En el supuesto primero estaban algunos concejales, todos de la fracción monárquica, e incluso el Alcalde, Juan Carrasco Pérez, fue candidato. La «Conjunción republicano-socialista» sólo presentó a tres candidatos por distrito en vez de cinco. Los monárquicos, en cambio sí presentaron ese número, pero con la condición de ser votados sólo tres como mínimo. El reparto de cargos aplicado al caso llenerense era el siguiente: Los candidatos más votados (normalmente de una misma candidatura) se reservaban tres actas. Los otros, sólo dos. Si fuesen en vez de cinco seis concejales, los mayoritarios se llevaban cuatro concejales y la candidatura minoritaria dos. Cuando se elegían más de ocho concejales, la ley decía que la minoritaria se llevaba sólo tres. Y si era más de diez, los candidatos menos votados se llevaban sólo cuatro.

Candidatos proclamados en Llerena por ideología y por distritos³²⁷:

327 *La voz extremeña* (Badajoz), 9 de abril de 1931.

Candidato	Partido/ideología	Distrito
Antonio Peña de las Peñas	Monárquico	1º
Ángel Cabezas Martín	Monárquico	1º
Rafael Rafael Sabido	Monárquico	1º
José Cano Montero	Monárquico	1º
Jerónimo Luengo Luengo	Monárquico	1º
Rafael Monterde Pérez	Republicano-Socialista	1º
Quintín Rubio García	Republicano-Socialista	1º
Agustín Rafael Rando	Republicano-Socialista	1º
Agustín Rodríguez Cáceres	Monárquico	2º
Emilio Fernández Saavedra	Monárquico	2º
Juan Carrasco Pérez	Monárquico	2º
Antonio Morales Cantero	Monárquico	2º
Antonio Ramos Hidalgo	Monárquico	2º
Pablo Fernández-Grandizo	Republicano	2º
Nolasco Santos Murillo	Republicano	2º
José Cortés Millán	Republicano	2º
Aurelio Rincón Fernández	Monárquico	3º
Secundino Mateos Llera	Monárquico	3º
Cirilo Tejado Daza	Monárquico	3º
Juan Ponce Soriano	Monárquico	3º
Antonio Millán Martín	Monárquico	3º
Isidro Lancharro Muñoz	Socialista	3º
Antonio Raya Álvarez	Socialista	3º
David Enamorado Durán	Socialista	3º

Los monárquicos llevaban como cabeza más representativa al Alcalde de Llerena, Juan Carrasco Pérez. Los republicano-socialistas tenían como figura más distintiva a Pablo Fernández-Grandizo. Los primeros cubrieron con elegibles todas las posibles vacantes. La «Conjunción» optó sólo a proclamar a tres aspirantes por distrito, máximo de actas que podían sacar los candidatos

vencedores. Su proclamación era realizada por la Junta Municipal del Censo Electoral, y esta acción se traducía que todos los aspirantes estaban avalados perfectamente.

Evidentemente existía una clara diferencia entre el número de elegibles de una tendencia y otra. La razón es que la Ley Electoral de 1907, y en su artículo 29, decía que si en un distrito el número de candidatos presentados era igual a las vacantes a cubrir, eran proclamados automáticamente sin celebrar elecciones. Al presentarse una segunda tendencia, ésta posiblemente decidió ofrecer sólo el número máximo de candidatos que era posible elegir. Llama la atención la forma en la que se dio a conocer la «Conjunción republicano-socialista» a las elecciones en Llerena. En el 1^{er} Distrito se presentaron como «republicano-socialistas», en el segundo como «republicanos», y en el tercero como «socialistas». Es decir, hubo un reparto más o menos equitativo entre los procedentes de ambas tendencias.

Del estudio de los resultados de las elecciones publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* se pueden extraer unas irregularidades en las votaciones. A falta de examinar, si se conservara, del expediente de anulación de estos comicios en Llerena, se ha detectado que en todos los distritos fueron votados cuatro candidatos monárquicos cuando la ley había establecido el baremo máximo de tres. Además, algunos candidatos monárquicos proclamados en un distrito fueron votados en otro distinto. Sin embargo, a pesar de ello, es interesante conocer los votos recibidos por cada candidato.

Resumen de los resultados oficiales de las Elecciones Municipales del 12 de abril³²⁸.

Distrito/Sección	Electores	Votantes	En blanco	Votos nulos
1º 1ª	312	262	0	1
1º 2ª	236	202	0	0
2º 1ª	229	206	0	7
2º 2ª	291	245	0	1
3º 1ª	311	260	3	0
3º 3ª	267	221	0	1
TOTALES	1,646	1,396	3	10

DISTRITO NORTE Ó 1º

Candidato	Partido/ ideología	Sección 1º	Sección 2º	Total votos
Antonio Peña de las Peñas	Monárquico	109	76	185
Ángel Cabezas Martín	Monárquico	110	75	185
José Cano Montero	Monárquico	107	75	182
Cirilo Tejado Daza	Monárquico	109	75	184
Quintín Rubio García	Republicano- Socialista	116	99	215
Rafael Monterde Pérez	Republicano- Socialista	116	99	215
Agustín Rafael Rando	Republicano- Socialista	116	99	215

³²⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 15 de abril de 1931.

DISTRITO CENTRO Ó 2º

Candidato	Partido/ ideología	Sección 1º	Sección 2º	Total votos
Pablo Fernández-Grandizo	Republicano	86	81	167
José Cortés Millán	Republicano	86	81	167
Nolasco Santos Murillo	Republicano	86	81	167
Juan Carrasco Pérez	Monárquico	85	123	208
Juan Ponce Soriano	Monárquico	86	123	209
Secundino Mateos Llera	Monárquico	85	120	205
Antonio Morales Cantero	Monárquico	86	125	211

DISTRITO SUR Ó 3º

Candidato	Partido/ ideología	Sección 1º	Sección 2º	Total votos
Aurelio Rincón Fdez.	Monárquico	103	102	205
Jerónimo Luengo Escudero	Monárquico	103	99	202
Antonio Millán Martín	Monárquico	102	100	202
Rafael Rafael Sabido	Monárquico	100	101	201
Isidro Lancharro Muñoz	Socialista	121	86	207
David Enamorado Durán	Socialista	121	86	207
Antonio Raya Álvarez	Socialista	121	86	207

La «Conjunción republicano-socialista» -según los datos del *Boletín*- es la que hubiera tenido mayoría absoluta³²⁹ (ocho concejales frente a siete monárquicos), si estas elecciones se hubieran ajustado a derecho y no hubieran sido protestadas. Los monárquicos sólo vencieron en el Distrito 2º ó Centro.

³²⁹ Realmente existe una gran confusión entre las fuentes, sorprende que en el diario *La libertad*, del 15 de abril se indicara como vencedora a la candidatura monárquica: «El domingo día 12, como estaba dispuesto, se celebraron en esta localidad las elecciones para concejales, resultando proclamados para cubrir los quince puestos de este ayuntamiento ocho concejales monárquicos y siete antimonárquicos».

Ambas fuerzas estuvieron muy igualadas, y del cómputo total de votos hace ver que fue la candidatura monárquica la que sacó más sufragios. Sin embargo, entre los votantes de esta opción hubo indisciplina, es decir, hubo votantes que tacharon nombres. Este fenómeno no se detectó en los electores de la «Conjunción». Entonces, los votos mínimos de los monárquicos y los votos de los republicano-socialistas son iguales (586). Pero la suma de los votos máximos de los monárquicos da la cifra de 602.

DISTRIBUCCION HIPOTÉTICA DE CONCEJALES

		CONJUNCIÓN REPUBLICANO-SOCIALISTA		
Distrito	Monárquicos	Republicanos	Repub.-Social.	Socialistas
1°	2	-	3	-
2°	3	2	-	-
3°	2	-	-	3
TOTAL	7	2	3	3

Elaboración propia

CÓMPUTO TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATURA

MESA	MONÁRQUICOS		CONJUNCIÓN REPUBLICANO-SOCIAL.
	VOTOS MÍNIMOS	VOTOS MÁXIMOS	VOTOS
1° 1ª	107	110	116
1° 2ª	75	76	99
2° 1ª	120	125	86
2° 2ª	86	85	81
3° 1ª	100	103	121
3° 2ª	99	102	86
TOTAL	586	602	586

Elaboración propia

Del cómputo de votos, no por candidatos, sino por candidatura, se concluye que en la candidatura de la «Conjunción republicano-socialista» hubo más fidelidad y no fue tachado ningún nombre. En cambio, entre los votantes monárquicos hubo cierta infidelidad, aunque mínima e insignificante. Se puede considerar que la candidatura monárquica tuvo unos votos máximos y mínimos. Con la primera cifra -586- se equipara con el conjunto total obtenido por los republicanos-socialistas. En cambio, las cifras máximas dan la suma de 602, es decir, que la candidatura monárquica obtuvo más votos.

IV. LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA EN LLERENA. EL COMITÉ REVOLUCIONARIO. LA COMISIÓN GESTORA. LA RUPTURA ENTRE SOCIALISTAS Y REPUBLICANOS

El jefe de la «Conjunción», Pablo Fernández-Grandizo fue el gran perdedor de las elecciones. Sacó por el Distrito por el que se presentaba 41 votos menos que su rival, el monárquico Juan Carrasco Pérez, en aquel momento era el Alcalde de Llerena. A pesar de ello, Pablo Fernández-Grandizo que tuvo un protagonismo esencial en la jornada del 14 de abril. Una bandera republicana de su propiedad fue la que se izó en el balcón consistorial hacia las nueve de la noche de ese día. Los socialistas locales dijeron de él dos meses después que era un «apolillado político con flamante pintura republicana», quizás como esa enseña. Desde ese mismo lugar Juan Simeón Vidarte proclamó la República en Llerena con toda la plaza llena de vecinos y entonándose por la Banda Municipal La Marsellesa, un himno extranjero, y no el tradicional De Riego.

Una nota periodística habla de la constitución de un «Comité Revolucionario» el día 15 de abril, que investido de unas dudosas atribuciones se hizo cargo del Ayuntamiento, y decidió la detención de una serie de personas que fueron encarceladas. No se constituyó nunca la municipalidad salido de las urnas del 12 de abril. Existe, en cambio, constancia documental de la formación de una comisión gestora el 21 de abril en el que el Alcalde monárquico Carrasco Pérez traspasó sus poderes. Estaba presidida por Pablo Fernández-Grandizo, y sus dos vocales eran los socialistas Quintín Rubio García y Antonio Raya Álvarez.

«En la ciudad de Llerena a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las trece, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores don Pablo Fernández-Grandizo y Niso,

don Quintín Rubio García y don Antonio Raya Álvarez, que componen la Comisión Gestora nombrada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia para encargarse, como ha hecho, de la administración de este Ayuntamiento en vista de haberse suspendido su constitución según decreto de la autoridad mencionada, y de conformidad con las instrucciones del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, hasta tanto se resuelva lo que proceda con respecto a las reclamaciones formuladas contra las elecciones celebradas el pasado día doce del corriente mes. Dicha Comisión Gestora ha sido posesionada en este día por el señor Alcalde del Ayuntamiento anterior, don Juan Carrasco Pérez, extendiéndose de la expresada diligencia el acta oportuno, que ha quedado archivada en esta Secretaría. Primeramente se procedió el nombramiento de Presidente de la Comisión, mediante votación secreta por papeletas, arrojando el escrutinio practicando inmediatamente, una en blanco y dos a favor de don Pablo Fernández-Grandizo y Niso, que seguidamente ocupó la Presidencia, haciéndose cargo de las insignias propias de su nueva función. A continuación hizo este señor uso de la palabra, dando las gracias por su designación, y congratulándose sobre todo del feliz advenimiento de la República, en cuyo régimen expuso su confianza de que tendrán adecuada solución los problemas planteados en nuestra patria. Los demás señores presentes abundaron en la satisfacción expresada por el señor Presidente, haciendo constar su entusiasmo y excelente disposición por servir lealmente a la naciente República, y prometiendo poner todo su esfuerzo para colaborar con la Presidencia en cuanto redunde en beneficio de los intereses patrios, y singularmente de los locales. Se pasó después a tratar de los días y hora en que habrá de celebrarse sesión ordinaria, conviniéndose por unanimidad en que tengan lugar todos los miércoles y hora de las veinte. Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman con el señor Presidente, los señores gestores mencionados, de todo lo que yo el secretario certifico. Pablo F. Grandizo. Quintín Rubio. Antonio Raya»³³⁰.

330 Archivo Municipal de Llerena, libro de actas capitulares. Debo a la generosidad de D. Francisco Mateos Ascacíbar la noticia de este documento.

No es el momento de describir la actuación de esta comisión gestora, que no era más que la representación de la mitad del cuerpo electoral. Hay que destacar el sesgo ideológico de la misma. En bastantes localidades fue sustituida la voluntad popular por comisiones gestoras que tenían como principal objetivo el propósito de limpieza y eliminación de los elementos monárquicos de la vida pública. No es ni una idea peregrina ni tampoco infundada, y por ello es fácilmente contrastable en el pensamiento de dos prohombres republicanos, uno de derecha -Miguel Maura- y otro de izquierda -Manuel Azaña-.

El entonces Ministro de la Gobernación, Miguel Maura Gamazo, dejó escrito con respecto al tema de los consistorios que «los republicanos de nuevo o viejo cuño no admitían que regentasen los ayuntamientos personas adscritas a los partidos monárquicos, y menos a los tradicionales caciques provinciales y locales»³³¹. Por su parte, Manuel Azaña Díaz, en un mitin celebrado en la Plaza de Toros de Madrid el 29 de septiembre de 1930, pronunció unas palabras también proféticas en sectarismo: «Todos cabemos en la República, a nadie se le proscribió por sus ideas; pero la República será republicana, es decir, pensada y gobernada por los republicanos, nuevos y viejos»³³².

Además, hay que indicar que en el libro de Miguel Maura se señala expresamente que «mientras los expedientes [electorales] se tramitaban, los gobernadores nombrarían en esos ayuntamientos comisiones gestoras interinas y neutrales, sin que pudiese figurar en ellas ninguno de los aspirantes a los cargos concejiles»³³³. Esta categórica afirmación, casi programática era totalmente falsa si se atiende a la realidad. Y en Llerena la Comisión estaba integrada por dos socialistas -futuros Concejales y Alcalde- y un republicano, éste Jefe de la «Conjunción».

La neutralidad brillaba por su ausencia, y el principal objetivo de todas estas comisiones nombradas por doquier por todos los rincones de España era la de la fabricación de corporaciones municipales afines a las fuerzas gubernamentales. Prueba de ello es que se realiza algo insólito tal como es el revisar en dos días -el 5 y 6 de mayo de 1931- más de dos quinientos expedientes³³⁴. Aunque realmente se optó por convocar nuevas elecciones municipales en aquellos

331 MAURA GAMAZO, M. *Así cayó Alfonso XIII...*, Barcelona, Editorial Ariel, 1995, p. 309.

332 AZAÑA DÍAZ, M. *Obras completas*, México, Ediciones Oasis, 1966, t. II, p. 16.

333 MAURA GAMAZO, M. *Así cayó...*, ob. cit., p. 309.

334 *Ibidem*. p. 314.

municipios con las votaciones protestadas y en los que se habían resuelto los comicios por el artículo 29 (proclamación automática).

Según Niceto Alcalá-Zamora los sucesos de los días 10 y 11 de mayo (quema de conventos), fueron aprovechados por los partidos de izquierda para jalear la anulación de las elecciones³³⁵ allí donde fueron protestadas. El 15 de mayo se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* un decreto teleografiado. En él se disponía la celebración de nuevos comicios municipales y el mantenimiento de las comisiones gestoras³³⁶. Así, con el mero hecho de la protesta, infundada o no, sin ningún tipo de comprobación de los hechos se anularon de unas elecciones que se convirtieron en el símbolo del régimen republicano.

Por otra parte, la unión entre socialistas y republicanos en Llerena era meramente circunstancial –tal como había previsto en marzo el socialista Quintín Rubio–, y los antagonismos latentes no tardaron en florecer. El Jefe de la «Conjunción republicano-socialista», Pablo Fernández-Grandizo rompió la coalición cuatro días antes de las elecciones, el 27 de mayo. Para ello publicó y distribuyó un manifiesto que es bastante interesante por lo que en él se contiene y se afirma. El principal líder republicano llegó a aseverar que en Llerena no hay «sino una difusa opinión republicana», que verdaderamente llama la atención con la expectación descrita en la proclamación de la República.

Con respecto al Partido Socialista, Fernández-Grandizo indicó que «tenía la “Casa del Pueblo” al iniciarse la “Conjunción” cincuenta y tantos, y hoy cuenta medio millar de electores». Este espectacular avance no era más que el reflejo del control del empleo que ejercieron las «Casas del Pueblo», y la afiliación casi obligatoria a ellas de los obreros para obtener trabajo, funcionando como los antiguos caciques, tal como ha indicado José Luis Gutiérrez Casala³³⁷. Pablo

335 Alcalá-Zamora, N. *Memorias* (segundo texto de mis memorias). Barcelona, Editorial Planeta, 1977, pp. 185 y s.

336 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 15 de mayo de 1931. «1º Se procederá a la celebración de nuevas elecciones municipales en todas aquellas poblaciones en que se haya incoado expediente de protesta a tenor de lo dispuesto en las órdenes circulares del Ministerio de la Gobernación del 16 y 18 abril corriente año (...) Artículo 7º Continuarán al frente de los Ayuntamientos protestados las comisiones gestoras que los gobernadores hayan nombrado o nombren hasta la toma de posesión de los concejales que sean elegidos el próximo día 31».

337 «Desde que se implantaron las “casas del pueblo”, la mayoría a principios de la República, fueron la sede no del pueblo a cambio de los famosos casinos de señoritos, sino de partidos de izquierdas, y en particular del socialismo. Jugaron un interesante papel, pues en ellas se fraguó toda la política a seguir en la localidad, incluido Ayuntamiento, ciertas sociedades, empleos, huelgas, manifestaciones, invasión de

Fernández-Grandizo afirmó igualmente que los socialistas locales se consideraban facultados para dictar las leyes y para «coaccionar a diestro y siniestro».

«Elementos de aluvión» y «pseudosocialistas» fueron las calificaciones vertidas por Fernández-Grandizo en alusión a los socialistas de Llerena, que según él «viene costándome hacer respetar la ley» como Presidente de la Comisión Gestora. La «Casa del Pueblo» calificó a aquél como «apolillado político con flamante pintura republicana» en un manifiesto firmado por Agustín Rafael Rando y por Rafael Maltrana Galán, presidente y secretario de la misma en el que a duras penas intentaron desmontar las revelaciones de Fernández-Grandizo.

El ex Jefe de la «Conjunción» rompió con los socialistas locales por una cuestión de asignación de concejalías, que en buena medida suponía una distribución del poder. Los monárquicos, como ocurrió en la mayoría de las localidades, no presentaron candidatos, y el poder político fue repartido de esta forma antes de las elecciones. En Llerena lo que ocurrió es que no se llegó a un acuerdo. Los socialistas exigieron a los republicanos la mayoría municipal, y Fernández-Grandizo no estaba dispuesto a ceder, y menos a dirigir una corporación de mayoría socialista que en cualquier momento podría hacerle la vida imposible.

Gracias al manifiesto se conocen los antagonismos entre esas fuerzas, y los manejos electorales que diseñaron ambos para tomar el Ayuntamiento de Llerena, dándole un halo de legalidad estas componendas con la celebración de los comicios. En las elecciones no se dirimían las diferencias los partidos, sino que llegaban a ellas con una corporación fabricada de antemano. El resultado fue que los republicanos se retiraron de las elecciones³³⁸ y dejaron el ancho camino a los socialistas, los cuales coparon todos los puestos. Los electores votaron a los socialistas en cada distrito con dos papeletas distintas, en unas constaban tres nombres y en la otra dos, según dictaba la Ley Electoral de 1907, reformada por Decreto de 8 de mayo de 1931. Esta reforma suprimió

fincas, robos, etc. El presidente de la misma solía ser el que manejaba los hilos de la política local, se hacía todo según dictaba. Funcionó como un auténtico cacique». GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Segunda República en Badajoz*, Badajoz, Universitas Editorial, 1998, p. 238.

338 *La Libertad*, 4 de junio de 1931. «El pasado domingo, día 31, se celebraron en este pueblo las elecciones para concejales, a las que sólo se presentaron candidatos socialistas. Transcurrió el día con toda tranquilidad, no registrándose incidente alguno. El próximo jueves tendrá lugar el escrutinio definitivo, de cuyo resultado daremos cuenta».

el artículo 29, que se hubiera aplicado en Llerena en estos comicios si hubiera estado en vigor.

Cuando se constituyó el Ayuntamiento, y tal como se recogió en el acta plenaria, Fernández-Grandizo «dio posesión de sus cargos a los señores Concejales proclamados, pronunciado seguidamente breves palabras para saludar al nuevo Ayuntamiento, deseando a todos el máximo acierto en la dirección de los asuntos locales, abandonando después el salón de sesiones».

Resumen de los resultados de las Elecciones Municipales del 31 de Mayo³³⁹.

DISTRITO Y SECCIÓN	ELECTORES	VOTANTES	EN BLANCO	VOTOS NULOS
1º 1ª	312	233	0	0
1º 2ª	238	185	1	1
2º 1ª	229	185	4	0
2º 2ª	291	226	4	0
3º 1ª	311	242	0	0
3º 2ª	267	175	3	1
TOTALES	1.648	1.246	12	2

DISTRITO NORTE Ó 1º

Candidato	Partido / ideología	Sección 1º	Sección 2º	Total votos
Quintín Rubio García	Socialista	161	123	284
Rafael Maltrana Galán	Socialista	160	124	284
Miguel Biedma Castaño	Socialista	162	124	286
José Fuente Rodríguez	Socialista	107	89	196
Narciso Gómez Prieto	Socialista	107	89	196

³³⁹ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, 3 de junio de 1931.

DISTRITO CENTRO Ó 2º

Candidato	Partido / ideología	Sección 1º	Sección 2º	Total votos
Gracia Herrera Díaz	Socialista	106	72	178
Isidro Esmeralda Chaves	Socialista	160	124	284
Valentín Molano Nisa	Socialista	162	124	286
Agustín Rafael Rando	Socialista	107	89	196
Nolasco Santos Murillo	Socialista	107	89	196

DISTRITO SUR Ó 3º

Candidato	Partido / ideología	Sección 1º	Sección 2º	Total votos
David Enamorado Durán	Socialista	164	123	287
Isidro Lancharro Muñoz	Socialista	164	123	287
Antonio Raya Álvarez	Socialista	164	123	287
Rufino Jiménez Morales	Socialista	115	72	187
Sandalio Chacón García	Socialista	115	72	187

V. APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1. *La voz extremeña* (Badajoz), 26 de marzo de 1931.

«En Llerena publican los socialistas un manifiesto. Las Directivas de “La Fraternidad” y de la “Juventud Socialista” suscriben un manifiesto, profusamente repartido en la población. Se exponen a grandes rasgos el panorama desolador que ofrece España y gran parte del mundo: Grandes crisis de trabajo, carestía de la vida, atropellos a los derechos ciudadanos, monopolio de la propiedad, etcétera, etcétera, y a cuyo estado caótico debe hacerse frente. Estima absolutamente indispensable la colaboración de los obreros del campo y de la ciudad para hacer posible la misión organizadora confiada a la Unión General de Trabajadores. Hace también un llamamiento a las mujeres del medio democrático, a las que tan directamente afectan las tragedias de los hogares sin pan, y por último,

excita a la acción a los jóvenes trabajadores de Llerena, explotados -dice- por la alta burguesía, so pretexto de hacerlos “propietarios”, y termina diciendo que ahora más que nunca -ya que se debate en estos interesantes momentos el cambio de régimen- se desarrolle una acción enérgica. Corresponsal».

DOCUMENTO 2. *La voz extremeña* (Badajoz), 1 de abril de 1931.

«En Llerena. Se celebró en el teatro un mitin de afirmación democrática. Con el teatro lleno hasta los topes, tuvo lugar anoche, a las nueve y media, un grandioso mitin de propaganda electoral de carácter republicano-socialista.

«Numerosas comisiones de elementos socialistas y republicanos del partido vinieron para asistir al mitin, dándole mayor brillantez con su presencia. Presidió el culto abogado de ésta, don Pablo Fernández-Grandizo, de la Agrupación al Servicio de la República, quien después de hacer una ligera y muy acertada presentación de los oradores, dio lectura al manifiesto que se dirige al vecindario de Llerena por la Conjunción electoral republicano-socialista. en él se exhorta a este vecindario a que de una vez y para siempre se sacuda el yugo del odioso caciquismo que envilece a los pueblos. Igualmente invita a los electores de esta ciudad a que depositen su voto en las urnas a favor de la candidatura republicano-socialista, porque así -agrega-, habremos contribuido a la solución de los grandes problemas locales, y a la instauración de la República, aspiración unánime de las masas democráticas del país. Advierte que no se dejen engañar por la amenaza vilmente esgrimida del comunismo, peligro que no existe ni en la fantasía de sus propaladores. El señor Grandizo escuchó al terminar su breve discurso grandes aplausos, siendo abrazado por numerosos concurrentes.

«Seguidamente concede la palabra al señor Rubio (don Quintín), quien ostenta la representación del Partido Socialista local. Comienza su peroración el señor Rubio exponiendo la actuación del Partido Socialista en todos estos actos de propaganda republicana. Nosotros, dice, no nos hemos fusionado con los republicanos para hacer un solo partido; se trata de una colaboración circunstancial para contribuir a la instauración de la República. Implantada ésta, los socialistas tenemos que seguir nuestra ruta hasta conseguir la implantación de una República Social que llene nuestras aspiraciones. Hace resultar cómo este movimiento de organización de las masas trabajadoras llega hasta los pueblecitos rurales. Y es lógico que así suceda en una nación como la nuestra, eminentemente rural. Pide a todos que acudan con entusiasmo a la próxima

lucha electoral, y termina dando un viva a la democracia socialista española (grandes aplausos).

«Don Rafael Monterde, de la Alianza Republicana. En nombre de la Alianza Republicana hace uso de la palabra el abogado don Rafael Monteverde, quien dedica un saludo a los compañeros madrileños presentes en el acto, y a las fuerzas republicanas de la localidad. Ataca duramente los procedimientos indignos de propaganda electoral que viene realizando los caciques locales. Glosa con admirable erudición un pensamiento del sabio Flanklin sobre el valor que representa la pérdida del dinero, del tiempo y del honor. A modo de arenga, hace consideraciones muy atinadas acerca de la venta del voto, que son carteros forzosos a quien se entrega a este comercio repugnante, y habla de lo que el voto significa. Termina recitando unos versos de Núñez de Arce que relaciona con el momento actual (escucha entusiasta ovación, y recibe también numerosas felicitaciones).

«Don Enrique Mezquita. Con gran serenidad y firmeza de expresión, comienza el señor Mezquita su discurso. Expone a grandes rasgos los descalabros del régimen monárquico, para venir a la conclusión de que hay necesidad de que todas las fuerzas del país contribuyan eficazmente a la implantación de la República. Con motivo de uno de sus párrafos, le llamó la atención el agente de la autoridad, señor Vaquera. El orador fue muy aplaudido.

«Don Rafael Niños Renedo. Este joven abogado abordó con admirable acierto el aspecto jurídico del Golpe de Estado del 13 de septiembre, y sucesivas dictaduras, para demostrar que desde esa fecha no hay realidad delitos contra el Estado. Recuerda un canto a la Corona hecho por Alcalá-Zamora, y establece la comparación entre sus pasadas grandezas y la ruina y depreciación en que ahora malvive. El señor Niño escuchó una gran ovación.

«Don José Majó, los aplausos con que es recibido este batallador republicano, él los recoge para depositarlos ante la tumba de los capitanes Galán y García Hernández, como homenaje a su ejemplarísima actuación. Recoge la llamada que hizo el agente de la autoridad al señor Mezquita, para decir que él, como abogado, y oyendo en el juicio contra los firmantes del manifiesto, escuchó alusiones más fuertes que las que aquí se ha dicho. Recuerda la traición de Fernando VII y el liberalismo de las Cortes de la Cádiz. Plantea las soluciones económicas que en el orden agrario e industrial ha de dar la República Española. Estudia el problema ferroviario, exponiendo la angustiosa

situación de sus empleados, en pugna con los exorbitantes sueldos de los altos cargos. Solamente nacionalizando los ferrocarriles podría resolverse este magno problema. Recuerda frases de Lerroux en el mitin republicano de Valencia, terminando su elocuente conferencia deseando a todos salud y República. Una estruendosa ovación cerró las últimas palabras del señor Majó.

«DonVictoriano Maesso. Al aparecer en la tribuna el señor Maesso, escuchó prolongados aplausos de sus paisanos, aplausos que deposita mentalmente sobre las cenizas de los soldados muertos en Marruecos. Hace un relato de su vida militar en África, en ocasión en que se desarrollaron los sucesos de Annual, diciendo que hay a todo trance que exigir responsabilidades a los culpables del mismo. Para ello hay que implantar previamente la República. Define a la Derecha Republicana como institución democrática en que caben hasta los grandes terratenientes. Ahora -muy pintorescamente, por cierto-, algunas escenas de su vida infantil en Ahillones, su pueblo natal, que son escuchadas con verdadero regocijo por el auditorio. Termina pidiendo un minuto de silencio a la memoria de Galán y García Hernández, lo que así hace el público, hondamente emocionado. El señor Maesso escuchó cariñosos aplausos y felicitaciones. Por último, dio lectura el señor Monterde a un artículo del señor Majó, publicado en Vanguardia, de Badajoz, sobre los problemas de Extremadura, artículo que fue vivamente aplaudido. Así terminó el acto, dentro del mayor orden y respeto, con lo que el pueblo de Llerena ha dado una prueba elocuente de gran civilidad. Mañana publicará nuestro delegado, señor Fontaney, unos comentarios sobre el mitin reseñado. Corresponsal».

DOCUMENTO 3. *La voz extremeña* (Badajoz), 2 de abril de 1931.

«Llerena. Cordura y sensatez. Brillante jornada para la causa antimonárquica ha sido el mitin de la noche del martes. Por vez primera, seguramente, se han visto reunidas unas 2.000 personas para exponer así su adhesión al movimiento republicanosocialista, siguiendo la corriente arrolladora de los tiempos. Valentía y decisión en los oradores para abordar los problemas locales y nacionales con alteza de miras, con elevación de ideales, siempre respetables, sino a las instituciones y a los procedimientos. Verdad es que las derechas, a falta de argumentos serios, acuden hasta al insulto. Esto en cuanto a las palabras, que en sus hechos acreditan bien patentemente su falta de recursos legales, los que sustituyen esos elementos por la coacción, el soborno y la promesa de

protección que no han de cumplir. Pero no creemos que el pueblo ha de dejarse engañar ya más. Sabe muy bien que cuando pasaba hambre ningún “protector” de ahora les daba ni trabajo ni socorro. Ellos mismos tuvieron que pedir trabajo al Ayuntamiento por mediación de la “Casa del Pueblo”. Pero nos desviamos del mitin y es del mitin de lo que queríamos hablar. La cordura con que se comportó el auditorio fue una prueba elocuente de civilidad y de respeto. Se escuchó atentamente, se aplaudió con entusiasmo y se protestó cuando se hablaba de algo merecedor de ello. Pero siempre, en todo momento, se mantuvo la ecuanimidad. Las izquierdas podrán triunfar o no -creemos firmemente que sí- pero esto dependerá, más que del sentimiento que anima a los electores llerenenses, francamente republicano-socialistas, de la cantidad de valor cívico que se demuestre al exteriorizar ese estado de opinión. Si el día de las elecciones el pueblo se manifiesta tal cual es su ideario, tengan por seguro los monárquicos que su derrota será rotunda. Por eso esperamos que la ciudad de Llerena responda al llamamiento que la democracia hace a la opinión, porque así habrá demostrado amor a la tierra y al porvenir de España. Alejandro Fontaney».

DOCUMENTO 4. *La voz extremeña* (Badajoz), 13 de abril de 1931.

«De Llerena. En el Teatro “Santa Isabel”, totalmente abarrotado de público, se celebró anoche un grandioso acto de propaganda republicano-socialista. Lo presidió Pablo F. Grandizo, de la Agrupación al Servicio de la República, quien en la presentación de los oradores manifestó porque aquéllos eran sobradamente conocidos y admirados por este vecindario.

«Seguidamente hace uso de la palabra el ex Diputado a Cortes por este Distrito, don Juan Uña, quien hace resaltar la extraordinaria gravedad de los momentos políticos actuales. Afirma que para él es un deber ineludible intervenir en la contienda electoral del próximo día 12, apoyando resuelta y decididamente a las fuerzas de izquierdas en el distrito, respondiendo así a sus propias convicciones. Soy -dice- constitucionalista de tipo republicano, y si algún día Llerena me confiara su representación en Cortes, yo iré a ellas a votar la República (aplausos). Ataca duramente los procedimientos caciquiles y recuerda que él siempre ha buscado en la contienda electoral la voluntad y el afecto del pueblo, aunque fuera en aquélla ayudado por más de alguna fuerza que hoy se llama conservadora. Sostiene enérgica y valientemente la necesidad

de instaurar en España el régimen republicano, garantía del orden. Acusa a la monarquía como responsable de cuantas calamidades padece el país, y termina su brillante discurso exhortando a los llenerenses a que emitan su voto con libertad y valentía, debiéndose poner, como un solo hombre, al lado de la República (grandes y prolongados aplausos).

«A continuación hace uso de la palabra el abogado de ésta, don Leonardo Vidarte, quien explica con palabra sencilla y elocuente la razón que hoy, para los reformistas, la forma de gobierno no es puramente accidental, sino principalísima. Hace historia de los desafueros cometidos por la Dictadura primorriverista, cuya actuación condena con [ilegible]; muestra cual sea la importancia de las próximas elecciones municipales, y con cálida palabra advirtió a las masas trabajadoras que sólo en el triunfo de la candidatura republicano-socialista se encuentra su verdadera redención, logrando así un ayuntamiento del pueblo, que resolverá, mediante la ejecución de obras públicas muy necesarias, el grave problema del paro invernal (al finalizar su oración el señor Vidarte -don Leonardo-, escuchó una gran ovación).

«Seguidamente se levanta a hablar el abogado don Juan Simeón Vidarte, vicepresidente de la Juventud Socialista madrileña. Al presentarse en la tribuna, es recibido con aplausos cariñosísimos. Continúa diciendo que es un imperioso deber de ciudadanía defender la instauración de la República, y por ello se han unido ahora, como en pasadas ocasiones, las masas republicanas y socialistas. Qué palabra brillante, fluida, y muy elocuente pone de relieve las luchas peculiares habidas entre los dos poderes, antagónicas e irreconciliables: el rey y el pueblo. Se refiere después a los delitos de lesa constitución, es la que no está previsto el real perjurio porque los hombres que hubieren de redactar no pudieron sospechar honradamente que la realeza, inseparable de la religión católica, pudiendo invocar el nombre de Dios para ultrajarle (ovación). Dice que por primera vez en la Historia van a votar los muertos que sea suplantada su personalidad caciquilmente; en las próximas elecciones municipales del día 12 [ilegible] de los mártires del 3, del 30, que reverbera en los más de todos los buenos españoles los llevarán a las urnas para traer la República, que ya alborea. Don Simeón Vidarte recibió al terminar su discurso una grande y prolongada ovación. Corresponsal».

DOCUMENTO 5. JUAN SIMEÓN VIDARTE RELATA CÓMO SE PROCLAMÓ LA REPÚBLICA EN LLERENA³⁴⁰.

«También en la tarde del día 14, la Plaza Mayor de Llerena estaba totalmente llena de gente, parecía la época de los autos de fe. Pero era una nueva fe la que anidaba en las almas de las gentes allí reunidas. Seguido de los concejales republicanos y socialistas elegidos el día 12, entré en el salón de actos del Ayuntamiento y les declaré mi propósito de proclamar inmediatamente la República.

«Informado de que se había concentrado en Llerena la Guardia Civil de todos aquellos contornos, mandé llamar al capitán de la misma, quien llegó muy alarmado por haber tenido que atravesar entre una multitud que no cesaba de vitorear a la República. Le dije que me habían enterado de la concentración en Llerena de la Guardia Civil de varios pueblos; pero que ya él había visto cómo estaba la Plaza, y que mi propósito era proclamar la República en aquellos momentos. Se quedó tartamudeando y perplejo; finalmente dijo que él no podía consertirlo; acto seguido le advertí que lo pensara bien, antes de recurrir a la fuerza, porque yo no estaba dispuesto a desistir de mi propósito. Entonces, se presentó el abogado Pablo Fernández Grandizo, jefe de los republicanos de Llerena, con una gran bandera de la República, y el capitán desapareció.

«Salimos todos a los balcones del Ayuntamiento y con la bandera republicana en la mano grité: “Ciudadanos, en este momento queda proclamada la República en Llerena”.

«Don Pablo y yo nos dimos un abrazo para sellar así la unión de republicanos y socialistas. El pueblo, entusiasmado, no cesaba de gritar y aplaudir. Había gente por todos lados: Subida en las rejas del Ayuntamiento, en los árboles y en las farolas; hasta en la fuente, símbolo del escudo del pueblo.

«Yo me hice cargo, provisionalmente, de la Alcaldía. Y al día siguiente proclamé la República en Azuaga, donde me esperaba una grandiosa manifestación, con banderas rojas y republicanas. Con igual entusiasmo fue a proclamarla en Ahillones, feudo del cacique Maeso, en Berlanga, en Granja de Torrehermosa. Fueron 48 horas para mí inolvidables».

340 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *No queríamos al Rey. Testimonio de un socialista español*. Barcelona, Grijalbo, 1977, pp. 373 y s.

DOCUMENTO 6. *La libertad* (Badajoz), 21 de abril de 1931.

«De Llerena. Proclamación de la República. Aproximadamente sobre las siete de la tarde del día 14, comenzó a circular por la población el rumor de haber sido proclamada la República en toda España, por cuyo motivo era extraordinaria la animación que se observaba en las calles. Hasta las nueve y media de la noche no se confirmó oficialmente la trascendental noticia, siendo izada inmediatamente la bandera tricolor en el balcón principal del Ayuntamiento, mientras, la banda municipal ejecutaba La Marsellesa. Después se organizó una nutrida manifestación con banderas y música, que recorrió las calles de la ciudad en medio de mayor júbilo y dando en estentóneos vivas a la naciente República. La manifestación se disolvió poco después de las doce sin tener que lamentar el menor incidente. A las nueve de la mañana del día 15 se reunió el comité revolucionario para hacerse cargo del Ayuntamiento, ordenando además la detención y encarcelación de varios señores de esta localidad. Los señores detenidos fueron puestos en libertad a las seis y media de la tarde. El nuevo Ayuntamiento no se ha constituido todavía. A S G».

DOCUMENTO 7. *La voz extremeña* (Badajoz), 2 de junio de 1931.

«De Llerena. Un manifiesto del jefe de la “Conjunción”. Manifiesto. A los ciudadanos llenerenses de mi trámite de la “Conjunción Republicano-socialista” a la abstención electoral municipal. Al constituirse el “Partido Canalejista” en Llerena dije que, no obstante ser republicano, reconocía que España no esta estaba ni estaría en muchos años preparada para la república, y por ello, seguí limitando mi actuación política a votar por los candidatos más liberales, hasta que los excesos de poder personal de un Rey perjuro y a una ominosa Dictadura despertaron al dormido espíritu cívico, y mi constante actuación contra los desafueros upetitas, llevóme a presidir la “Conjunción Republicano-socialista” local, que en la gloriosa jornada del 12 de abril aportó su grano de arena a la extirpación del caciquismo y a la [ilegible] proclamación de la República española, que tan alto ejemplo de ciudadanía ha dado al mundo entero y en vano intentaron derrocar monárquicos cerriles. Tenía la “Casa del Pueblo” al iniciarse la “Conjunción” cincuenta y tantos, y hoy cuenta medio millar de electores, y esta confirmación del rápido y prematuro robustecimiento advertido por Indalecio Prieto en el Partido Socialista Español, ha originado que el llenerense aspire no ya a una tercera parte del número de concejales,

que es lo que en buena lid pudiera corresponderle, sino a la mayoría absoluta del ayuntamiento, so pretexto de no haber, como efectivamente no hay en esta ciudad, sino una difusa opinión republicana que unida a la ración librada de las cabezas caciquiles a penas si empieza a organizarse. Y así ha sido como, por amistosa disolución de referida alianza electoral, el domingo próximo pasado fueron proclamados once candidatos socialistas y diez republicanos para los quince puestos a cubrir en suma, luego de haber yo rehusado la insólita y agradecida pretensión de que me pusiese a presidir un ayuntamiento con mayoría socialista. Pero aparte de los titánicos esfuerzos que, como presidente de la comisión gestora municipal, viene costándome hacer respetar la ley a ciertos elementos de aluvión, que por el hecho de llamarse socialistas se consideran facultados para dictarla y a coaccionar a diestro y siniestro, es además el caso que, como tal aspiración de los directivos de la “Casa del Pueblo” a la mayoría del Consistorio presupone la seguridad de su [ilegible] para gobernarla, y ya alborean en el horizonte execrables procedimientos electorales, anunciados por dichos pseudosocialistas como conducentes a indicado fin, y el tal estado de exaltación partidista, ni ganando ni perdiendo la elección habrá de ser posible seleccionar en un ambiente de serena controversia los grandes y cada día más perentorios problemas municipales, he llegado al firme convencimiento de que lo más práctico es dejarles el paso libre, y deseándoles los mayores aciertos, y retirar, como retiro de modo absolutamente irrevocable, mi candidatura, salvando los respetos debidos a la libertad de la nación de quienes de otro modo opinen, sin perjuicio de seguir aportando mi insignificante pero incondicional y entusiasta ayuda a la consolidación de la república y del espíritu verdaderamente liberal, democrático y socialista que ha de impulsarla. Pablo F. Grandizo, de la “Agrupación al Servicio de la República”. Llerena, 27 de mayo de 1931».

DOCUMENTO 8. *La voz extremeña* (Badajoz), 5 de junio de 1931.

«En Llerena. Al manifiesto del jefe republicano señor Fernández Grandizo, explicando su retirada –y que publicamos íntegramente– han contestado los socialistas en estos términos. “A los ciudadanos llenereses. Léida la explicación que el distinguido letrado, convecino nuestro, don Pablo F. Grandizo, da al pueblo respecto a su abstención electoral, la junta directiva del Partido Socialista local tiene el deber de haceros público: Primero su lamentación ante el desamparo

[sic] en que nos deja este señor, y después nuestra más enérgica protesta contra afirmaciones nacidas de base incierta. Afirma que tenemos medio millar de electores, según este cálculo sería excesiva nuestra codicia de puestos para el ayuntamiento, pero afortunadamente para nuestra causa socialista estamos afiliados, lealmente afiliados [sic], a este Centro 1.077 en la Agrupación, de ellos más de 800 son derecho a votar (en estas arcaicas listas), a más de cerca de 400 jóvenes que tienen su sección distinta, algunos electores. Estos son datos no producto de la fantasía, único punto de apoyo de los cálculos de otros partidos, sino de los libros de registros y de las listas electorales. Bien podéis explicaros nuestra legítima aspiración de mayoría por contar con dos tercios efectivos de este censo. Dada la competencia del señor Grandizo en asuntos municipales, bien reconocida por nosotros, no creemos que nuestra mayoría hubiese dificultado su labor, si esta era justa y sincera. Ya pudo comprobar nuestro afecto y armonía cuando cooperamos juntos para el advenimiento de la República. Lo que nos produce indignación es que falsamente se nos supongan en el referido manifiesto propósitos de execrable procedimientos electorales, llamándonos pseudosocialistas. Tal difamación debe haber partido de algún apolillado político con flamante pintura republicana. Nosotros, verdaderos amantes de la libertad, podemos garantizar el mayor respeto a la conciencia ciudadana. Lo que hubiésemos castigado, y castigamos [sic] siempre es la coacción: lo mismo a sus adeptos que a los nuestros. No podemos blasonar de cultura por haber nacido de clase humilde, pero esa falta de cultura hemos de suplirla con una buena voluntad, libre de sentimientos egoístas, buscando el bienestar de todos. Hacemos punto final, renunciando a posteriores controversias, por tener que atender asunto de interés general. Llerena, 30 de mayo 1931. Por la “Casa del Pueblo”; el presidente, Agustín Rafael; el secretario, Rafael Maltrana».

DOCUMENTO 9. *La voz extremeña* (Badajoz), 7 de junio de 1931.

«Llerena. A las doce del día 5 se reunieron en junta para constituir el nuevo Ayuntamiento. Don Pablo F. Grandizo, ex presidente de la Comisión Gestora, cedió a don Isidro Lancharro Muñoz la presidencia, terminando con esto su actuación en el Ayuntamiento. Fue nombrado alcalde por la totalidad de votos, don Quintín Rubio García, el cual, al tomar posesión, dirigió la palabra a los asistentes, diciendo que éstos no son los momentos más propicios para hablar de las mejoras que han de realizarse, y que constituido el Ayuntamiento

por socialistas exclusivamente, las mejoras recaerían todas sobre el obrero, que es el que más necesita de ellas, como el señor Rubio ejerce en ésta el cargo de maestro nacional, ha dirigido un escrito al Ministro de la Gobernación para ver si es compatible una cosa con otra. Los demás miembros del Ayuntamiento son: Primer Teniente de Alcalde, don Isidro Lancharro Muñoz, Segundo Teniente de Alcalde, don Rafael Maltrana Galán, y Tercer Teniente de Alcalde, don Graciano Herrera Díaz. Concejales: don Nolasco Santos Murillo, don Isidro Esmeralda Chaves, don David Enamorado López, don Sandalio Chacón García, don Antonio Raya Álvarez, don José Fuentes Rodríguez, don Valentín Molano Nisa, don Natalio Gómez Prieto, don Rufino Jiménez Morales, don Miguel Biedma Cantero, y don Agustín Rafael Rando. Corresponsal».

Una experiencia revolucionaria cuasifrustrada en la Provincia de Badajoz durante la República: La huelga campesina de 1934*

I. INTRODUCCIÓN

El 5 de junio de 1934 se inició quizás la más importante huelga del agro español. Este episodio no significó en su conjunto un estrepitoso fracaso. Este argumento negativo surgió en ese mismo momento desde el seno del Partido Socialista. Desde los primeros momentos organizativos existió una gran oposición en aquél. Especialmente encabezó este enfoque Francisco Largo Caballero. No hubiera sido de esta manera si no fuese porque el Partido Socialista estaba preparando un golpe revolucionario de más alcance, que se desencadenó en octubre de 1934. En referencia a éste, Juan Simeón Vidarte dijo que «Largo Caballero se mostró enemigo de todas estas huelgas porque debilitaban a las organizaciones obreras y agotaban sus fuerzas económicas, tan necesarias para la insurrección. Sin embargo, no consiguió que su opinión prevaleciese»³⁴¹.

Claro está, «la insurrección» era el movimiento revolucionario de octubre, considerado durante décadas como espontáneo. Estaba organizado con unas meticulosas instrucciones que eran enviadas a comités provinciales; éstos instruían verbalmente a los locales para evitar ser descubiertos³⁴². La nota 54 concluía de esta forma: «nadie espere triunfar en un día en un movimiento que tiene todos los caracteres de una guerra civil». Sin embargo, de nada sirvieron los argumentos disuasorios de Largo Caballero con Ricardo Zabalza, líder de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra. Vidarte fue testigo de un

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008.

341 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección de Asturias. Testimonio del entonces Vicesecretario y Secretario del PSOE*, Barcelona, Grijalbo, 1978, p. 151.

342 LARGO CABALLERO, F. *Escritos de la República. Notas históricas de la Guerra en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985, pp. 93 - 100.

diálogo entre estos dos dirigentes obreros: «Le insistió [Largo Caballero] en que evitara la huelga, puesto que supondría una catástrofe no sólo para los trabajadores, sino para los planes ulteriores del Partido». Zabalza «no se dejó de convencer, y el 24 de mayo presentó los oficios de huelga».

Todos estos hechos se enmarcaron en un proceso que ha sido descrito así por S. G. Payne: «A finales de 1933 un creciente sector de los socialistas había empezado a adherirse por primera vez a lo que denominarían “bolchevización”»³⁴³. Es más, en la Comisión Ejecutiva de la UGT del 14 de junio de 1934 se hizo esta observación: «Es curioso y conveniente destacar el hecho de que todas o casi todas (las organizaciones sindicales) hayan creído que esta huelga constituía la iniciación de un movimiento revolucionario». A esta anotación, el profesor Macarro Vera ha considerado que «el discurso de los líderes socialistas, así como el de su prensa, hablaba de revolución todos los días, los dirigentes locales lo difundían con llamadas cada vez más ardorosas, y nadie desautorizó públicamente la preparación de la mayor huelga campesina, sino todo lo contrario»³⁴⁴.

Prueba de que se hallaban estas organizaciones en un proceso revolucionario es que existían unos cauces legales para dirimir estas diferencias: La Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, la Ley de Colocación Obrera, también promulgada el 27 de noviembre (desarrollada en el Reglamento de 6 de agosto de 1932) o la Ley de Asociaciones Profesionales de 8 de abril de 1932, entre otras. Inspiradas todas por el Ministro de Trabajo Largo Caballero, sólo eran cumplidas por las organizaciones socialistas cuando estaban en el poder. En la oposición, sus preceptos no eran respetados. De esta forma, el artículo 44 de la Ley de Jurados Mixtos decía que «las asociaciones legalmente constituidas que promoviesen huelgas o paros, en los que no se respeten las disposiciones de la presente ley, no aceptando la conciliación obligatoria o vulnerando violentamente los laudos arbitrales acordados, incurrirán en las responsabilidades que en la Ley de Asociaciones Profesionales se consignan».

343 PAYNE, S. G. *Unión Soviética, comunismo y revolución en España (1931-1939)*, Barcelona, Plaza-Janés, 2003, p. 66.

344 MACARRO VERA, J. M. *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2000, p. 357. Cfr. MACARRO VERA, J. M. «La huelga campesina de 1934 en la práctica sindical de la UGT de Andalucía», en *Revista de Historia Contemporánea*, nº 5, Sevilla, 1991.

Esta táctica nada tenía que ver con la reivindicación de mejoras laborales, circunstancia en la que se había avanzado en los años anteriores. La opinión de Santos Juliá es que «de hecho, inmediatamente que perdieron su posición en el Gobierno, los dirigentes de la UGT adoptaron a su vez la práctica de la huelga general revolucionaria cuyo objetivo manifiesto no era ya la simple obtención de mejoras para la clase obrera, sino la destrucción de la República y la toma del poder»³⁴⁵. Según Edward Malefakis, desde «febrero de 1934 la FNTT, mientras tanto había caído bajo una dirección más extremista, lanzaba declaraciones semirrevolucionarias»³⁴⁶. En Montijo aparecieron en la mañana del 7 de junio pasquines en papel rojo con este texto: «¡Viva la huelga revolucionaria!» (*Hoy*, 8 de junio de 1934). Gutiérrez Casalá ha extraído de las sentencias de la Audiencia Provincial de Badajoz otras frases de similar tenor:

«Durante los días que duró la huelga de campesinos, los acontecimientos tumultuarios, ocurridos en diversas localidades, dieron lugar a varias detenciones tipificadas como “desorden público”. En la localidad de Zafra fueron detenidos varios individuos por dar gritos de “¡Viva la revolución social!”, “¡Viva la Juventud Socialista!”, “¡La revolución ha triunfado!”. En la localidad de Barcarrota fue detenido José Hernández Mulero y varios más por escribir letreros en las fachadas que decían: “Trabajadores: Un grito glorioso a la revolución”, “hay que romper las cadenas que oprimen al trabajador”, “abajo el clero y las damas catequistas”»³⁴⁷.

En esos primeros meses de 1934 estaba declarado el Estado de Alarma para intentar sujetar el orden público. A finales de mayo se prorrogó esta circunstancia según un acuerdo del Consejo de Ministros³⁴⁸. La Ley de 28 de julio de 1933 contenía medidas expeditivas para la restauración del Orden Público. El Estado de Alarma -según el artículo 38- proporcionaba a la autoridad gubernativa

345 JULIÁ DÍAZ, S. «La experiencia del poder: La izquierda republicana, 1931-1933», en TOWNSON (Ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, p. 181.

346 MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1970, p. 376.

347 GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Segunda República...*, ob. cit., p. 223.

348 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 26 de mayo de 1934. «Don José Carlos de Luna Sánchez, Gobernador Civil de esta provincia, hago saber que en Consejo de Ministros ha sido acordada la prórroga del Estado de Alarma en todo el territorio de la República. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Badajoz, 26 de mayo de 1934. José Carlos de Luna».

diversos instrumentos: Prohibición de grupos de toda clase en vías públicas, y que «no siendo obedecida [la autoridad] después de dar tres toques de atención, hará uso de la fuerza al efecto de restablecer la normalidad. No será necesaria la intimación cuando la fuerza fuere agredida». También podía detener a cualquier persona si con ello se conservaba el orden (Art. 40). En la vigencia del Estado de Alarma, la Audiencia Provincial se constituía en Tribunal de Urgencia y era competente para los delitos contra el orden público.

A pesar de que fue declarada ilegal la huelga por el Gobierno, las organizaciones socialistas desafiaron a las autoridades. En numerosas localidades se prolongó durante algunos días el paro por las coacciones vertidas por las «casas del pueblo». Esto demuestra el alcance de esta experiencia revolucionaria, y que el pretexto de la huelga era sólo el mascarón de proa. Sin embargo, jugaron en su contra varios factores: El rechazo de gran parte del campesinado por tratarse de la época de trabajo más importante, y por la reacción del Gobierno. En opinión de Santos Juliá, «las huelgas generales, campesinas y urbanas, que se sucedieron como nunca en la primavera y verano de 1934 fueron interpretadas por los dirigentes nacionales de la UGT como un gasto inútil de energías»³⁴⁹. No obstante, esta experiencia revolucionaria fue un ensayo y se limaron las imperfecciones; justo dos años después, rehechas estas organizaciones sindicales pacenses, estaban otra vez a punto para llevar a cabo sus objetivos revolucionarios.

II. FUNDAMENTOS Y PREPARACIÓN DE LA HUELGA CAMPESINA

La huelga campesina fue organizada al son de los preparativos del movimiento socialista que eclosionó en octubre de 1934. Largo Caballero alegó que supuso un error de cálculo y causó no pocas fricciones en la UGT. Por supuesto, produjo graves contratiempos al movimiento socialista ya citado, cuyo objetivo era tomar el poder constituido por medio de la violencia. Así, el llamado «Lenin Español» dijo que la Federación Española de Trabajadores de la Tierra «había declarado una huelga general de agricultores contra el

³⁴⁹ JULIÁ DÍAZ, S. «Preparados para cuando la ocasión se presente: Los socialistas y la revolución», en JULIÁ DÍAZ, S. (Dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, p. 180.

criterio de la UGT, por considerarla perjudicial para el movimiento que se estaba preparando»³⁵⁰. Según Malefakis, «la opinión, tan generalizada, de que los socialistas se vieron arrastrados hacia actitudes revolucionarias porque la política reaccionaria de los nuevos gobiernos Lerroux redujo a los obreros a una tal miseria que no les dejó más alternativa que devolver golpe por golpe es incorrecta. La radicalización del movimiento socialista se inició con anterioridad a la subida de Lerroux al poder; la política de sus gobiernos no fue de ningún modo tan negra como ha sido pintada»³⁵¹.

Siguiendo esta opinión y los datos disponibles, la Comisión Nacional del Partido Socialista celebrada el 18 y 19 de septiembre de 1933 –dos meses antes de las Elecciones Generales– acordó «defender la República contra la agresión reaccionaria». Varios días después de celebrados de los comicios, y siendo patente el reducido respaldo electoral al Partido Socialista, se planteó en su órgano directivo del 26 de noviembre una acción ofensiva contra los futuros gobiernos de derecha si éstos pretendían «una restauración monárquica o la implantación de un régimen fascista»³⁵². Sobre este particular, Salvador de Madariaga –desde el exilio– afirmó que esta era una tesis falsa: «El argumento de que Gil Robles intentaba destruir la Constitución para instaurar el fascismo era a la vez hipócrita y falso. Hipócrita porque todo el mundo sabía que los socialistas de Largo Caballero estaban arrastrando a los demás a una rebelión contra la Constitución»³⁵³. Opiniones similares habían expuesto en los órganos de la UGT Julián Besteiro, Trifon Gómez y Andrés Saborit: La victoria del centro y la derecha no significaba regresión social, pues se había producido «una terrible coalición contra nosotros, no contra la República»³⁵⁴.

La huelga de junio de 1934 se concibió también como un pulso contra el Gobierno del Partido Republicano Radical. Así lo manifestó en el Congreso de los Diputados Rafael Salazar Alonso –Ministro de la Gobernación– el 29

350 LARGO CABALLERO, F. *Escritos de la República. Notas históricas de la Guerra en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985, p. 84

351 MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina...*, ob. cit., p. 377.

352 MARTÍN NÁJERA, A. *Segunda República. El Grupo Parlamentario Socialista*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2000, vol. I, pp. 467 y s. Archivo Histórico del PSOE, Actas CN PSOE 18-19 septiembre y 26 de noviembre de 1933.

353 MADARIAGA ROJO, S. de, *España. Ensayo de Historia Contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, p. 362.

354 MARTÍN NÁJERA, A. *Segunda República. El Grupo...*, ob. cit., p. 468.

de mayo de 1934. También había sido el veredicto de Vidarte: «El odio contra el Gobierno era tan grande que la clase obrera estaba deseosa de lanzarse a la calle»³⁵⁵. En esa sesión de las Cortes se ratificaron unas medidas del Gabinete Samper que declararon la cosecha de ese año «Servicio Público Nacional». Salazar, quizás no tuvo en cuenta que las reivindicaciones no era más que la coartada para la demostración de fuerza de las organizaciones sindicales socialistas. Lo que evidenciaron los acontecimientos fue que la FETT y su entramado sindical protagonizaron uno de los desafíos más graves a la estabilidad institucional de la República. Las reclamaciones que presentó la FETT como coartada eran las habituales que siempre se hacían, pero que cuando estaban en el poder sus afines no las materializaban casi nunca:

«**1^a** Cumplimiento de las bases de trabajo y la legislación social. Queremos que antes del 31 de mayo todas las bases rurales recurridas en el Ministerio queden despachadas. Salario mínimo agrícola en todos los lugares que carezcan de bases. Cada localidad tendrá una comisión mixta inspectora. Las infracciones se castigarán fulminantemente con crecidas multas para las Cajas del paro, y se impondrán arrestos gubernativos a los reincidentes. **2^a** Obligatoriedad del servicio de colocación. Turno riguroso. Nadie debe ser boicoteado por sus opiniones. El trabajo se repartirá equitativamente entre todos los que figuren en el censo profesional agrícola de cada Registro de Colocación. **3^a** Reglamentación del empleo de máquinas y forasteros, llegando a la prohibición absoluta allí donde haya escasez de trabajo o exceso de brazos. Éstos se distribuirán siempre por medio de los servicios provinciales de colocación y a tarifas de base. Se prohibirán las máquinas en tanto no haya seguridad de dar un mínimo de cuarenta jornales a cada segador del censo provincial. **4^a** Medidas efectivas e inmediatas contra el paro. **5^a** Efectividad de la Ley de Arrendamientos colectivos por medio de los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica. **6^a** Se facultará al Instituto de Reforma Agraria para incautarse temporalmente, y cederlas en arrendamiento colectivo a los campesinos, de las tierras del inventario que no necesite inmediatamente para asentamientos. **7^a** Reconocimiento del derecho a barbechar a todos los beneficiados por la intensificación de cultivos. **8^a** Que se efectúen

355 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección...*, ob. cit., p. 151.

antes de otoño todos los asentamientos acordados. **9^a** El crédito agrícola debe habilitar un fondo especial para créditos anuales a las colectividades arrendatarias campesinas. **10^a** Rescate de bienes comunales»³⁵⁶.

Además, La FETT persistió en la defensa de una legislación tan antisocial como la que representaba el «Decreto de términos municipales». Éste produjo en los años anteriores no pocos conflictos por el hambre que en la práctica causó. También se puso en peligro la producción agrícola en un año de cosechas abundantes en comparación con otros ejercicios. En la sesión de las Cortes ya citada del 29 de mayo, el Ministro de la Gobernación señaló que «se puede declarar la huelga frente al patrono que no cumpla las bases, pero las cosas que caigan fuera del contrato de trabajo que se refieren al Gobierno o a las Cortes, no pueden ser resueltas por los jurados mixtos. Nos hallamos ante una huelga en la que los patronos no pueden convenir acuerdos ante peticiones de obreros, ni los jurados mixtos pueden hacer nada. La huelga va directamente contra el Poder Público: Ataca a los patronos que cumplen igual que a los que no cumplen. Todo porque se ha derogado la Ley de Términos, porque no se ha dado la Ley de Bienes Comunales»³⁵⁷.

En cuanto a las Bases de Trabajo vigentes en mayo de 1934 eran dos en ese momento en la provincia pacense: La de los Jurados Mixtos de Trabajo Rural de Badajoz y Don Benito. Ambos Jurados fueron creados en 1931. El primero estuvo originariamente en Olivenza, y en 1933 fue trasladado a Badajoz, y agrupaba los Partidos Judiciales de Alburquerque, Almendralejo, Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Zafra. El de Don Benito congregaba a los Partidos Judiciales de Castuera, Don Benito, Herrera del Duque, Llerena, Puebla de Alcocer, y Villanueva de la Serena. Las Bases del primero se acordaron en Olivenza³⁵⁸ el 28 de noviembre de 1932 y se prorrogaron en 1933 hasta noviembre del año siguiente³⁵⁹. Las Bases de Don Benito³⁶⁰ fueron acordadas el 28 de marzo de 1934 y estaban recurridas por lo que respectaba a la superficie asignada a la siega por máquinas.

356 RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo: Diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 93.

357 *Hoy* (Badajoz), 31 de mayo de 1934.

358 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de noviembre de 1932.

359 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 11 de octubre de 1933.

360 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 13 de abril de 1934.

Los jornales según las Bases de Don Benito eran los siguientes: Segadores, 10 pesetas, y segadores y arrancadores de garbanzos y semillas, excepto las habas, que se consideran como el trigo, 7,50 pesetas; servidores de máquinas segadoras, 8 pesetas; alimentadores de trilladoras de primera clase, 7 pesetas; alimentadores de trilladoras de segunda clase, 5,50 pesetas; auxiliares de trilladoras, 4,50 pesetas; Los de Badajoz, los segadores, 9,75 pesetas, y segadores y arrancadores de garbanzo y semillas, 8 pesetas; servidores de máquinas segadoras, 10 pesetas; alimentadores de trilladoras de primera clase, 9 pesetas; alimentadores de trilladoras de segunda clase, 7,50 pesetas; auxiliares de trilladoras de primera clase, 8,50; auxiliares de trilladores de segunda clase, quedan libre de contratación. Los jornales eran ligeramente similares, aunque más bajos los del Jurado de Don Benito que el de Badajoz.

En localidades importantes como Llerena Acción Popular y Agraria encomendó a sus asociados el respeto a estos laudos laborales. Así lo expuso José María Lepe de la Cámara en una reunión celebrada por esa agrupación el 26 de mayo de 1934: «El vicepresidente del partido local, señor Lepe, les comunicó los acuerdos adoptados por el comité provincial relativos a la próxima siega. Les expuso el señor Lepe el criterio del comité provincial de que no se pagarán jornales inferiores a los establecidos en las bases de trabajo, y les invitó para que denunciarán cualquier infracción a estas bases. Los asistentes acogieron con agrado las manifestaciones del señor Lepe» (*Hoy*, 29 de mayo de 1934). Sin embargo, las coacciones de la «Casa del Pueblo» de Llerena eran ya continuas: «Se vienen sucediendo frecuentes coacciones en los trabajos agrícolas de este pueblo. Ayer fue la última vez que un grupo de seis u ocho individuos coaccionó a una cuadrilla compuesta por unos veinte que se vieron obligados a abandonar el trabajo» (*Hoy*, 30 de mayo de 1934).

En ambas bases se reconocieron a los campesinos importantes prerrogativas laborales, y por supuesto, estaban vigentes en ese momento. Además, justo en mayo comenzaba la época del año en que más trabajo existía y más dinero se podía ganar. En no pocas localidades el sueldo estaba por encima de lo convenido en las Bases de Trabajo. Así, en Nogales «los jornales que se estaban pagando días antes de dar principio la huelga, por jornadas de siete horas, y siete y media, eran de 12, 13 y 14 pesetas» (*Hoy*, 8 de junio de 1934). Hasta tal extremo llegó que incluso se negaron los obreros de Talavera a trabajar en una finca incautada por el IRA:

«Hay en Talavera la Real una finca de las incautadas por el Instituto de Reforma Agraria, en la que se hallan aposentados unos 200 obreros que, hasta ahora, pasivamente, siguen sin segar la cosecha, y como no se puede permitir ni que se pierda la cosecha ni que se lesionen los intereses del Instituto de Reforma Agraria, que aportó el dinero para la siembra, se espera que dicho organismo dé un corto plazo para que se verifique la siega, a la terminación del cual, si no se ha verificado, se sobreentenderá que los aposentados renuncian a sus derechos y el Instituto procederá en consecuencia a la siega y recolección de esas mieses, perfectamente amparado por la fuerza pública» (*Hoy*, 12 de junio de 1934).

III. PRIMERA FASE: LOS OFICIOS DE HUELGA Y SU PROHIBICIÓN POR EL GOBIERNO

En la última semana de mayo de 1934, la FETT -a través de sus secretariados provinciales- había distribuido unos impresos con unos espacios en blanco reservados para indicar los datos de la organización sindical local. Según Macarro Vera «los oficios de huelga, con formatos establecidos que sólo había que rellenar, comenzaron a presentarse en las provincias con las mismas peticiones, que, por ello, poco tenían que ver con las necesidades laborales específicas de cada una, y sí mucho con los objetivos políticos de la FETT; máxime cuando las peticiones no se plantearon a las patronales sino al Gobierno, del que se reclamaban medidas de política general»³⁶¹. Los documentos eran remitidos a los alcaldes para tramitarlos después al Gobierno Civil. El texto de aquéllos era del siguiente tenor:

«Señor: Los que suscriben, como presidente y secretario de la Sociedad de Agricultores “El Renacimiento”, y domiciliada en Barcarrota, calle Olivo núm, 4, tienen el honor de poner en su conocimiento que hemos acordado declarar la huelga general de nuestro gremio de trabajadores de la tierra en este pueblo a partir del 5 de junio de 1934, a las seis de la mañana, por las causas y reivindicaciones expresadas en el certificado de acta que acompañamos. Viva usted muchos años. Barcarrota a 23

361 MACARROVERA, J. M. Socialismo, República y revolución en Andalucía..., ob. cit., p. 349.

de mayo de 1934. Vº Bº, José Sánchez. El Secretario, José Sosa [sello de estampilla: “Sociedad Obrera “El Renacimiento”. Casa del Pueblo. Barcarrota (Badajoz)”. Señor Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barcarrota»³⁶².

En Fregenal de la Sierra, el Alcalde denegó -basándose en la Ley de Orden Público- el permiso para reunirse el 23 de mayo los asociados de la Casa del Pueblo (*Hoy*, 27 de mayo de 1934). Dos días más tarde, este rotativo informó que «el día 25 fue presentado por la “Casa del Pueblo” en esta Alcaldía el oficio declarando la huelga de campesinos para el próximo día 5 de junio; es de notar que dicho oficio es impreso como el que se viene presentando en todos los pueblos y que en él no se especifican ni las causas ni los fines perseguidos con la proyectada huelga, que según nuestras referencias ha sido declarada ilegal». Las organizaciones sindicales no eran más que la correa de transmisión de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, y actuaban además como vanguardia de choque.

A finales de mayo, el Gobierno de la Nación había declarado ilegal la huelga. Sin embargo, hasta ese momento se publicaron en varias localidades bandos de este carácter como éste de Lobón: «De orden del señor Alcalde y ordenado por el señor Gobernador Civil de la Provincia y el señor Delegado Provincial del Trabajo, se hace saber: Que en vista del oficio de huelga presentado para el día 5 del próximo mes de junio por la Casa del Pueblo, de esta villa, queda garantizada la libertad de trabajo, procediendo a la detención de los que por cualquier medio ejerzan coacciones; los cuales serán considerados como perturbadores de la paz pública, poniéndolos a disposición del Tribunal de Urgencia, esperando esta Alcaldía la mayor cordura y sensatez, al objeto de evitar medidas extremas que serían el primero en lamentar. Lo que se hace público para general conocimiento» (*Hoy*, 30 de mayo de 1934).

Para sortear inevitables actos de violencia de los huelguistas contra la propiedad agraria, el Gobierno de Ricardo Samper aprobó a fines de mayo de 1934 dos decretos. El primero declaró la cosecha de 1934 como «Servicio Público Nacional», medida que ya habían pedido los socialistas de Jaén en 1932 para vencer la resistencia de los patronos³⁶³. Como ya no convenía el

362 RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarrota...*, ob. cit., p. 91.

363 MACARROVERA, J. M. *Socialismo, República y revolución en Andalucía...*, ob. cit., p. 350.

asunto como en 1932, la Minoría Socialista en el Congreso de los Diputados presentó una proposición contraria: «Examinado el Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre la represión de la anunciada huelga campesina, las Cortes deben de pronunciarse por su falta de vigencia, por incompatible con las leyes, solicitando, en cambio, las medidas de justicia social conforme con éstas, que puedan constituir el contenido de las peticiones obreras origen del conflicto»³⁶⁴. El texto del Decreto era éste:

«Entre los diversos fines que al Estado están atribuidos, ninguno supera en el orden material al de proteger y fomentar la riqueza del país. El exponente más auténtico de esta riqueza se haya en el volumen e importancia de los productos de la tierra que, merced principalmente al esfuerzo del pueblo trabajador, se recolectan anualmente.

«Esa recolección constituye, para el obrero, trabajo remunerador en el verano y posibilidad de sosiego en el invierno; para el patrono, recuperación del capital invertido, premio al esfuerzo realizado y estímulo para nuevas empresas; para el comerciante, base de su actividad fecunda; para el industrial, materia prima de su función transformadora; para el consumidor, normalidad en su medio de vida; para la Hacienda Pública, posibilidades crediticias, y para el pueblo español, en su acepción genérica, conservación y fomento de la riqueza nacional, que es, en definitiva, base y sustento de su tranquilidad y de su vida.

«Pues bien; si la recolección de la próxima cosecha, por las razones apuntadas, representa una suprema manifestación de interés público, es evidente que las tareas que integran esa recolección constituyan modalidades ejemplares de un fundamental servicio público nacional.

«La declaración de este servicio nacional tiende, pues, a librar de daños irreparables a la economía nacional, cuya defensa pertenece a un orden superior al de los singulares intereses de patronos u obreros, correspondiendo a todos por igual reconocerla y acatarla, para que garantice a los segundos la paz de un jornal seguro, fuera de los extravíos a que puedan ser conducidos inconsciente o maliciosamente, y para que impida toda clase de excesos egoístas por parte de los patronos que por su condición están llamados a dar ejemplo de respeto a la ley.

364 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección...*, ob. cit., pp. 155 y s.

«Fundado en las consideraciones expuestas, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, vengo a decretar lo siguiente:

«Artículo 1º. Se declara servicio público nacional la recolección de la próxima cosecha.

«Artículo 2º. Por los Ministerios de la Gobernación, de Trabajo, Sanidad y Previsión, y Agricultura, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y el cumplimiento de este Decreto.

«Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez» (*Gaceta de Madrid*, 30 de mayo de 1934).

El segundo Decreto, del Ministerio de la Gobernación, firmado por el Diputado por Badajoz Rafael Salazar Alonso (Partido Republicano Radical) exponía las medidas de orden público. Así, el artículo primero decretó como ilegal cualquier tipo de huelga: «Declarado servicio público la recolección de la cosecha pendiente, quedan prohibidos, a tenor del párrafo diez del artículo 28 de la Ley de 28 de julio de 1933, todos los paros o huelgas que afecten a las labores de recolección que se produzcan o intenten dentro del territorio nacional, ya resulten anunciados o no con anterioridad al día de hoy, los cuales paros o huelgas tendrán el carácter de ilegales para todos los efectos de dicha ley».

El artículo segundo de este Decreto de 29 de mayo se refería a las medidas contra los patronos que vulnerasen los contratos de trabajo o alterasen los salarios: «Se considerarán incursos en las sanciones de la Ley de Orden Público -incluso las de multa, detenciones, registros y cambio de domicilio-, que les serán impuestas con todo rigor por la Autoridad gubernativa, sin perjuicio de que conozcan de las infracciones, cuando proceda los Tribunales de Urgencia». El tercero prohibía cualquier reunión, manifestación o propaganda contra la recogida de la cosecha:

«Los gobernadores civiles prohibirán o suspenderán toda clase de reuniones, manifestaciones y propagandas encaminadas de manera directa o indirecta a impedir las labores de recolección normal de las cosechas pendientes o a suscitar o mantener huelgas que las perturben. De igual

modo emplearán todas las medidas que autorizan los capítulos 2º y 3º de la Ley de 28 de julio de 1933 -incluso las de multa, detenciones, registros y cambios de domicilio- contra los que por actos directos o indirectos, positivos o negativos, o por medio de propaganda, pretendiesen contribuir a la declaración o mantenimiento de huelgas o paros o incurran en cualquier infracción de la Ley de Orden Público o de las demás disposiciones concordantes; todo ello sin perjuicio de la actuación, en su caso, de los Tribunales de Urgencia».

Además, el Fiscal General de la República envió una circular a las Audiencias Territoriales en la que conminaba a todos los fiscales a que obraran de acuerdo con la legalidad. Se hacía una clara referencia a previsible atentados contra las cosechas. El texto fue publicado en la primera plana del diario más importante de la provincia:

«Habiéndose declarado servicio público nacional la recolección de la cosecha pendiente, y prohibido, conforme al número 10 del artículo 28 de la Ley de Orden Público, todos los paros o huelgas que afecten a las labores de la recolección, es deber del Ministerio Fiscal ejercitar con especial celo sus funciones cuando se realicen actos dirigidos a conseguir la cesación de los mencionados trabajos agrícolas, pues tales actos, ya sean imputables a los patronos ya a los obreros, pueden ser constitutivos según el modo de su realización, ya del delito de sedición que define el artículo 245 del Código Penal, ya del delito de atentado a que se refiere el número 1 del artículo 253 del mismo Código, sin perjuicio de otros que puedan ajustarse con aquellos hechos.

«Deben, por tanto, los fiscales promover, cuando de oficio no se haya hecho, la formación de los sumarios correspondientes, cuidando, por una inspección realizada del modo más eficaz que sea posible, de que el procedimiento tenga la rapidez que la Ley del Orden Público requiere a instar a los Salas de Gobierno de las Territoriales cuando el número o importancia o relación entre si los diversos hechos delictivos lo requiera, el nombramiento de jueces especiales.

«Espero que todos los funcionarios del Ministerio Fiscal pongan en el cumplimiento de esos deberes toda la inteligencia y laboriosidad que les caracteriza. Tan pronto llegue a poder de V. E. la Gaceta en que se

publique la presente circular, se servirá acusarme recibo telegráficamente. Madrid, 30 de mayo de 1934. Lorenzo Gallego»³⁶⁵.

IV. DEMOSTRACIÓN DE FUERZA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: HUELGA, VIOLENCIA, COACCIONES Y ATENTADOS CONTRA LAS COSECHAS

A pesar de haber sido declarada ilegal la huelga convocada por la FETT, las organizaciones socialistas locales más importantes de la provincia decidieron desafiar al Gobierno y llevar a cabo lo previsto. Comenzó el 5 de junio una huelga que se prolongó días después. Desde el Gobierno Civil y la Delegación Provincial de Trabajo se intentó contrarrestar esta acción con diversas medidas. La más destacada fue la intervención de la fuerza pública en la protección de los trabajadores que optaron por no secundar el paro. Cuadrillas de huelguistas se dedicaron a coaccionar a los obreros e incluso se enfrentaron a la Guardia Civil. En Badajoz, y abusando de su privilegiada posición política, se iba a poner al frente de los huelguistas el Diputado a Cortes socialista Rubio Heredia, por lo que fue obligado a abandonar la provincia³⁶⁶. Vidarte ha dado esta versión de los hechos: «Para evitar desmanes y controlar aquel movimiento de incalculables consecuencias, salieron algunos Diputados del partido a las provincias cerealistas. En Badajoz, el compañero Pedro Rubio Heredia, conminado por el Gobernador Civil Luna para que abandonase la provincia, supo burlar hábilmente una orden de detención, y cuando terminó la huelga, expuso ante el Parlamento los atropellos de que fue víctima»³⁶⁷. Sobre este particular, el historiador G. Jackson escribió:

«En los primeros días de la huelga de campesinos, al Diputado socialista por Badajoz, Rubio Heredia, le ordenó el Gobernador Civil de la provincia que saliera de su distrito electoral, siendo escoltado en su salida de la ciudad por la guardia civil. Interpelado en las Cortes, Salazar Alonso indicó que Rubio no había sido detenido, y prosiguió diciendo que el Gobierno habría respaldado a la guardia civil aunque lo hubiera detenido»³⁶⁸.

365 *Hoy* (Badajoz), 31 de mayo de 1934.

366 GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Segunda República...*, ob. cit., p. 220.

367 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección...*, ob. cit., p. 158.

368 JACKSON, G. *La República Española y la Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 1999, p. 135.

A finales de mayo ya se registraron los primeros atentados contra las cosechas, recogidas o no. En Fuente de Cantos el 29 de mayo fue denunciado «el hecho de que en las fincas “Las Azorrillas” y “La Morata”, de este término, un grupo de individuos ha destrozado 500 y 400 gavillas de cebada. La Guardia Civil practica pesquisa y se dice que se halla sobre una pista segura para detener a los autores de este hecho que ha producido general indignación. Ha llegado un capitán de la Benemérita con varias parejas de Infantería y de Caballería de dicho instituto para mantener el orden durante las faenas de la siega»³⁶⁹. En esta localidad se desarrolló también en esos días una auténtica actividad revolucionaria, y fue sin duda una de las que la huelga se desplegó con más ahínco.

Existieron pueblos en los que apenas hubo incidencia. En Campanario «como está anunciado, hoy ha dado principio la huelga de campesinos. El pueblo tiene su vida normal y en nada se conoce tal huelga, ya que todo transcurre con la mayor tranquilidad. La mayor parte de los segadores han continuado haciendo su trabajo, siendo muy escaso el número que se ha quedado en el pueblo para secundar la huelga. Por la mañana patrullaron por las calles de la población algunas parejas de la Guardia Civil, en evitación de que hiciese algunas coacciones, pero por fortuna no tuvieron que intervenir en nada. Como medida de prevención se han concentrado en este puesto varias parejas de referido Cuerpo, aunque hay la creencia de que no llegará a alterarse el orden»³⁷⁰.

En Santa Marta de los Barros, el Segundo Teniente de Alcalde tomó partido en el asunto y publicó este bando el 4 de junio: «Que con motivo de ser el día 5 la huelga general, este día invita a los dueños de los establecimientos de bebidas a que éstos cierren sus puertas». El Alcalde de esta localidad, Francisco Romero Marín fue suspendido en sus funciones por el Gobernador Civil por fomentar la huelga ilegal. El origen de su separación había sido una reunión clandestina que presidió en Entrín Bajo, y que había sido denunciada por algunos de los asistentes a las autoridades³⁷¹.

369 *Hoy* (Badajoz), 30 de mayo de 1934.

370 *Hoy* (Badajoz), 6 de junio de 1934.

371 *Hoy* (Badajoz), 6 de junio de 1934 «Nuestro ex Alcalde se marcha al vecino pueblo de Entrín Bajo y allí celebra una clandestina reunión -a las doce de la noche- con los cabecillas más destacados de su ideario; pero no contaron con unos ciudadanos que escucharon toda su no loable ni elocuente

Sin embargo, los hechos más graves tuvieron lugar en Alconchel, donde el Comandante del Puesto de la Guardia Civil fue apuñalado cuando se percató de una reunión clandestina. La fuerza pública había sido advertida hacia las cuatro de la tarde de la concurrencia de unos veinte individuos en una cercana alameda. Los reunidos estaban decidiendo los grupos que se desplazarían por el campo para coaccionar en los tajos. Acompañado el Comandante de tres números y llegado hasta el lugar, se adelantó para interrogar a los allí presentes. Inmediatamente, varios socialistas se abalanzaron con navajas sobre este agente y uno de ellos le asestó una puñalada en el pecho. Además, le arrebataron el fusil, que recuperó al instante. Fue auxiliado por los tres números y estos hicieron fuego sobre los agresores. Hubo cinco heridos graves: Laureano Pérez Parra, Dionisio Domínguez (a) «El Negrete», Domingo Gómez Tinoco, Manuel Martínez Tinoco (a) «El Caete», y Julián Martínez Gomero (a) «Julianito». Estos dos últimos murieron a las pocas horas.

En la reunión estaban presentes Cipriano Palo Herrera, Alcalde socialista, Vicente García Bravo, Juez Municipal y presidente de la «Casa del Pueblo», Vicente Herrera Díaz, vicepresidente de la «Juventud Socialista» y concejal, Manuel Acosta Carrasco, Eugenio García Piñero, Antonia Acosta Carrasco, José González Gil, José Moro Moreno y Adelardo Saavedra Morales, Manuel González Manzano, Manuel García Gordón, Juan Álvarez Rodríguez, Fermín Cordero Espacio, Justo García Gordón, y Florencio Cerero Silva. Éstos serían juzgados por el Tribunal de Urgencia por coacciones. En cambio, Fernando Berjano Melero, Francisco Calao Bolo, Aureliano López Mulero, Victoriano García Rodríguez y Adelardo López Seco serían juzgados por el Fuero Militar por agresión a la Guardia Civil.

Tras el ataque a la Benemérita, los socialistas exclamaron: «¡Al cuartel, al cuartel!». Por esta razón, la fuerza pública -compuesta por el Comandante, Pedro Fernández Velasco, y los números Cipriano Pérez Amado, Juan Val Ochoa y Manuel Moral González- regresó rápidamente al acuartelamiento. En éste se hallaban sus familias. No obstante, no hubo ninguna agresión. La línea telefónica de la población fue cortada por los socialistas. El Gobernador Civil suspendió en sus funciones al Alcalde, y el Juez Instructor clausuró la «Casa del Pueblo». Por

peroración; éstos pusieron en mano de las autoridades todo lo que en ellas se dijo y por ese motivo el señor Gobernador ha suspendido al omnipotente Alcalde socialista».

último, «el Juez de Instrucción se presentó en el pueblo con toda la rapidez y junto con él vino el coche de la ambulancia de la Cruz Roja, donde a eso de las once menos cuarto fueron trasladados al Hospital Provincial de Badajoz dos de los heridos. Procedente de la capital llegó un camión con veinticinco guardias civiles al mando del Comandante Pereita [Manuel Pereita Vela]. También venía el capitán señor Almendros que es quien instruye el correspondiente sumario como Juez Instructor Militar»³⁷².

En Montijo «hoy ha comenzado la huelga de los obreros del campo. Tan solo se ejercieron coacciones en un tajo de don Pedro del Viejo en las proximidades de San Gregorio. En la población reina absoluta tranquilidad, y se teme que mañana ocurran incidentes porque el día de hoy se ha considerado más bien descanso de quincena, los obreros se lamentan de que en la época en que pueden ganar unos jornales se vean impulsados a un movimiento que carece de ambiente y que únicamente por disciplina tienen que secundar. Hay concentradas fuerzas de la Guardia Civil y Asalto que prestan servicio en el campo y en la población» (*Hoy*, 6 de junio de 1934). En la capital, Badajoz, fue detenido el jefe de los comunistas:

«Anoche, aproximadamente a las ocho, ingresó en la Comandancia de la Guardia Civil, esposado y vigilado por el Teniente de la Línea, señor Carracedo, el Sargento de San Roque, señor Neira, y el Guardia Morales, el jefe de los comunistas Luis González. Según nos manifiestan personas bien enteradas, el Gobernador había dado orden de detención contra él en vista de que por la mañana la Benemérita había detenido en una finca de nuestro término municipal a José Ávila Nicolás y Manuel Eusebio Castellano cuando ejercían coacciones cerca de los trabajadores para que abandonasen las faenas del campo y se sumarían a la huelga, y éstos declararon que Luis González les había excitado en mítines y conversaciones particulares a realizar tales hechos (...) Los referidos agentes detuvieron también al significado comunista Severo Suero, que también fue enviado al cuartel de la Guardia Civil» (*Hoy*, 6 de junio de 1934).

El 5 de junio, el Gobernador Civil manifestó a la prensa que «en las tres cuartas partes de la provincia la huelga ha fracasado y que en los puntos donde

372 *Hoy* (Badajoz), 6 de junio de 1934.

se han abandonado las faenas de siega ha sido por las coacciones y amenazas de que han sido objeto los segadores» (*Hoy*, 6 de junio de 1934). Francisco Morales, Delegado de Trabajo dijo que «respecto a la huelga de campesinos declarada ayer en la provincia, que en general tendía al fracaso, habiéndose notado su influencia en escasos pueblos de la provincia, como lo demostraban los telegramas que los alcaldes habían remitido». Así, en Los Santos, Valencia del Ventoso, Don Benito, Fuente de Cantos, Alange, San Vicente de Alcántara, Hornachos, Almendralejo, Puebla de la Calzada, Montijo, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Higuera de Vargas, Azuaga, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Quintana de la Serena, Villalba de los Barros, Campanario, Santa Marta, y Almendral la huelga era parcial. Mientras que en Mérida, Olivenza y Barcarrota era total. Al día siguiente, 6 de junio, en los Partidos Judiciales de Fuente de Cantos, Llerena y Olivenza la huelga era muy intensa.

En Fuente de Cantos un oficial de la Guardia Civil publicó este bando: «Habiéndose repartido en esta localidad unas hojas de octavilla excitando a la huelga de campesinos anunciada para el día 5, por el presente bando hago saber: Que queda garantizada la libertad del trabajo a todos los obreros que deseen acudir a él, esperando de la sensatez de ellos sabrán evitar con su conducta la intervención de la fuerza pública para el sostenimiento del orden y garantía de la libertad del trabajo en bien de la República y sus ciudadanos. Fuente de Cantos, 5 de junio de 1934. Fernando Ayape (rubricado)»³⁷³. En el día seis «tampoco han acudido al trabajo, haciéndose en la población la vida normal. El Alcalde publicó ayer un bando prohibiendo en casinos, sociedades y bares la venta de bebidas alcohólicas. También mandó cerrar las tabernas. Han sido detenidos y puestos a disposición del señor Gobernador de la Provincia los miembros que componen las directivas del grupo socialista y “La Unión”» (*Hoy*, 6 de junio de 1934). Además, se produjeron atentados contra algunos sembrados en esa localidad:

«En el Cuartel de la Guardia Civil se ha presentado el vecino Dámaso Yerga para denunciar que esta noche pasada le habían sido destrozadas ciento veinte gavillas de cebada, con una pérdida de cuarenta fanegas de mencionado cereal. Dice Dámaso que antes de ayer estuvo segando con

373 *Hoy* (Badajoz), 6 de junio de 1934.

sus hijos y por eso considera este acto criminal como una venganza. Según nos informan, también al obrero panadero Antonio Porras Vázquez, les han causado destrozos en una parte que lleva en la finca “Las Mañeras”. Le han sido destrozadas unos cuarenta haces de cebadas. Creen que las causas obedecen al “grave delito” de pertenecer a Acción Popular» (*Hoy*, 6 de junio de 1934).

En cuanto al caso de las octavillas de Fuente de Cantos, este hecho fue invocado como un cargo más contra la corporación municipal para ser destituida:

«El día 4 del actual aparecieron unas hojas escritas a máquina censurando la conducta del Gobierno y excitando a la huelga general de campesinos, anunciada para el día 5 del corriente. Tales hojas han sido confeccionadas en el Ayuntamiento con la máquina de una de sus oficinas y con material del mismo. Este hecho, si no se realizó con aquiescencia del señor Alcalde, tuvo conocimiento después de él, sin que desplegara en su consecuencia el interés, el celo y la actividad necesarios para descubrir a su autor o autores, sin que por otra parte tomara medidas encaminadas a mantener el orden público ni hacer abortar la huelga declarada ilegal por el Poder Constituido, sino por el contrario, haciendo manifestaciones de tibieza, indiferencia y pasividad, indicando al señor Oficial de la Guardia Civil que efectuó la detención del autor, la conveniencia de que no lo hiciera, pretextando razones de orden público y manifestando que caso de efectuarse la detención no respondía de lo que pudiera suceder, con cuyas palabras debilitaba a la autoridad militar en vez de robustecerla como hubiera sido su obligación, con olvido de los deberes que como autoridad le impone la Ley Municipal y la de Orden Público» (*Hoy*, 23 de junio de 1934).

En no pocas localidades aparecieron octavillas mecanografiadas que llamaban a la huelga y también a la revolución. Fue frecuente la acusación de que se hacían en los ayuntamientos u otros centros con los medios públicos. En Albuquerque «Se afirma que el Juzgado de Instrucción de este pueblo ha intervenido una máquina de escribir de las escuelas nacionales por creer que en ella han sido escritas unas hojas clandestinas de carácter revolucionario» (*Hoy*, 8 de julio). En Monesterio «han sido encarcelados y puestos a disposición del

Tribunal de Urgencia, el ex Alcalde socialista Elías Torres, y el actual inspector de policía local Antonio Murillo. Los motivos de dicha detención obedecen a haberse encontrado en la mañana del lunes en las calles unas hojitas hechas a máquina, excitando a la huelga, en unos términos muy violentos, aconsejando la revolución»³⁷⁴.

En Azuaga «la huelga ha transcurrido hoy con tranquilidad, habiendo bastante gente en las calles por la mañana y la noche, no así en el centro del día. La mayoría de los obreros estaba dispuesta a no secundar la huelga, pero el lunes circularon hojas clandestinas de la “Casa del Pueblo” excitando a ir al campo a por los obreros que trataran de no secundarla, habiéndose traído hoy a casi todos los obreros de los tajos, unos por convicción, que fueron los menos, y otros por miedo. Desde temprano patrulla por las calles la Guardia Civil al mando de un Teniente, no habiéndose producido aún el menor incidente. La impresión reinante entre el elemento huelguista es que, como no van a conseguir nada, ya que la mayoría ignora su finalidad, comenzarán enseguida a restituirse a sus tajos respectivos» (*Hoy*, 7 de junio de 1934).

La huelga realmente, como ya se ha citado de forma amplia, no perseguía mejoras laborales. En localidades como en Puebla de la Calzada los trabajadores sólo obedecían la disciplina sindical: «Continúa en igual estado la huelga de campesinos. El aspecto de la población es de absoluta tranquilidad. En muchos obreros se advierte la contrariedad que les produce tener que dejar de percibir un jornal remunerador por respetar la disciplina sindical y porque no aciertan a explicarse la razón de una huelga que se lleva a efecto por simples razones de política menuda, sin perseguir reivindicación social de ningún género» (*Hoy*, 7 de junio de 1934).

En otras poblaciones las favorables perspectivas de la cosechas incluso incrementó en varias pesetas el jornal tipo estipulado en las Bases de Trabajo. De esta forma, en Orellana la Vieja «todo el vecindario está consagrado a la siega de cebada con jornales de doce pesetas con cincuenta céntimos. De prolongarse mucho esta jornada de recolección, se llegará a compensar y a mitigar el estado de miseria porque han pasado los trabajadores de este pueblo» (*Hoy*, 7 de junio de 1934). En Maguilla concurría una circunstancia relevante.

374 *Hoy* (Badajoz), 14 de junio de 1934.

Gracias a la intensificación de cultivos, buena parte de la cosecha pertenecía a los trabajadores:

«La huelga de campesinos se desarrolla en ésta con toda normalidad. Han salido al trabajo todos los gañanes, pero no los segadores. Nadie se explica esta actitud de los obreros; por cuanto la mayoría de lo que hay que segar en el día de hoy pertenecen a ellos. Tienen sembrados los obreros, por la intensificación de cultivos, unas 2.500 fanegas de granos y una buena parte de los pertenecientes a los labradores las tienen en aparcería con éstos, siendo en su cuenta la siega» (*Hoy*, 8 de junio de 1934).

En Mérida:

«... los obreros agrícolas no han salido a segar casi ninguno y los que lo han hecho han sido objeto de coacciones y amenazas. El sargento de la Guardia Civil y dos números han detenido, por ejercer coacciones, a Clemente Caquero, Jose Ledesma, Antolín Jiménez, Fernando Domínguez, Teodoro Ramiro y Antonio Tejada. Estos individuos han sido puestos a disposición del Juez de Instrucción del Partido. En los pueblos inmediatos a Mérida no han salido al campo los segadores, excepción hecha de Valverde y Mirandilla, donde se han realizado las faenas de siega con absoluta tranquilidad» (*Hoy*, 6 de junio de 1934).

En Cheles:

«...la fuerza de Asalto ha detenido a cinco individuos que ejercían coacciones entre los trabajadores. Por orden del Gobernador ha sido clausurada la Casa del Pueblo» (*Hoy*, 6 de junio de 1934).

En el segundo día de huelga, el Gobernador hizo pública esta nota:

«En muchos pueblos de la provincia, la vida es completamente normal y la siega se verifica sin coacciones. Se conoce la actitud de algunos pueblos, en los que los obreros, ciegos y sordos a las voces de la razón y la convivencia, prometen sembrar el desorden y el miedo entre sus convecinos. Todas las medidas están tomadas y se equivocan los que crean que pueden sorprendernos con su criminal actuación. Por el bienestar de ellos mismos y pese a su tozudez, veía el Gobierno y yo espero que caiga de sus ojos la venda que les ciñó un sectarismo egoísta y tirano. Llegan

fuerzas de la Guardia Civil y Asalto para mantener el orden y velar por la libertad del trabajo honrado porque se retribuye con decoro. Piensen los directivos de esta huelga ilegal y absurda, cuyos hilos mueven desde unas tinieblas que garantizan su inmunidad personal, que la fuerza pública no viene sino a imponer la paz haciendo cumplir la Ley, y sepan todos que la Ley se cumplirá sin temores ni claudicaciones»³⁷⁵.

En el día seis de junio fue detenido el comité de huelga de Santa Marta de los Barros por ejercer coacciones. Aquél estaba compuesto por el guardia municipal Manuel Vega y Francisco Amado Rony, cabo de la municipalidad (ambos, en la manifestación del primero de mayo, profirieron gritos subversivos contra el régimen republicano), Jerónimo Rueda, concejal socialista, los taberneros Francisco Pozo y García Carballo, y el Presidente de la «Casa del Pueblo», Francisco Calderón (*Hoy*, 8 de junio de 1934). También hubo detenciones en Higuera la Real: «A consecuencia de haber sido encontradas unas hojas subversivas en la Casa del Pueblo, en las que se incitaba a la huelga, fueron detenidos Ignacio de Sancha, José Cobos, Manuel Rodríguez, Luis Vázquez Gimeno, Juan Póliz y otros individuos, quienes custodiados por la Guardia Civil, han sido llevados en automóviles a Fregenal de la Sierra». En Zalamea de la Serena hubo también coacciones y atentados contra las cosechas:

«Los dirigentes socialistas recorrieron los tajos para invitar a los campesinos a secundar el paro, sin que consiguieran sus propósitos y tan solo algún tímido bracero, agobiado por la presión de las “rondas volantes” abandonó el trabajo. Por fortuna no hubo que registrar incidentes desagradables, trabajando casi la totalidad de nuestros braceros.

«En la mañana de hoy fueron muy pocos los que no aceptaron las propuestas patronales, considerándose completamente fracasada la intentona, aún cuando no habría de extrañar represalias de alguna consideración, pues si durante el día pareció vivir el pueblo tranquilo, por la noche se cometieron actos que reprobamos, cuales son desatar los haces reunidos y esparcir las mieses, pisotear los trigales y aventar las gavillas de las habas»³⁷⁶.

375 *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

376 *Hoy* (Badajoz), 8 de junio de 1934.

En Almendralejo terminó la huelga los días 7 y 8 de junio porque no se abonó a los huelguistas la indemnización convenida por la «Casa del Pueblo». Así, abandonaron el paro los segadores socialistas «los cuales unos se lamentan del paro de unos días, por capricho; otros no se callan en sus íntimos (según el rumor público) de que se le había dicho que en el segundo día recibirían fondos en la “Casa del Pueblo” para remediar en parte la huelga y los fondos no han llegado y por eso se restituyen a sus faenas para poder ganar los jornales de 12 y 14 pesetas que están percibiendo. A los establecimientos de bebidas hoy, desde las once de su mañana, se les dio orden que podían abrir toda vez que la huelga se considera ya solucionada» (*Hoy*, 9 de junio).

Al tercer día de la huelga, el Delegado de Trabajo de Badajoz autorizó la utilización de máquinas segadoras por encima de la superficie estipulada en las bases de trabajo. En Puebla de la Calzada, sólo trabajaban los jornaleros ajenos a la «Casa del Pueblo»: «Los obreros independientes y los de Acción Popular continúan trabajado. La huelga se reduce a los afiliados a la “Casa del Pueblo” y aún entre éstos mismos no halla todo el eco que quisieran sus dirigentes, convencidos como están los trabajadores de que a su costa se trama una maniobra política» (*Hoy*, 8 de junio de 1934).

Los guardias civiles del Puesto de Solana de los Barros César Zaballos Bueno (Comandante), Miguel Fernández Lorenzo, Félix Benito García y Andrés Palomo Becerra hicieron una redada en Cortes de Peleas:

«Al llegar la fecha de la huelga, “El Romo” esforzó por lo que nos refieren los vecinos las coacciones en el pueblo y campo, llegando inclusive hasta celebrar reuniones clandestinas no sin antes haber estropeado el pasto ya segado. Cuando celebraba una reunión en el sitio conocido por finca de “Aldea del Retamal” fueron sorprendidos por la fuerza. Entre ellos estaban los que formaban parte de la Directiva de la Casa del Pueblo más diez de la Juventud Socialista que eran los que realizaban en el campo las coacciones capitaneadas por el sobrino del ex Alcalde “Romo”, Manuel Zahíno» (*Hoy*, 12 de junio de 1934).

Días después aún persistía el paro: «Sigue la huelga de campesinos iniciada hace unos días, si bien en el día de hoy, según nos informan han salido al campo algunos obreros que no pertenecen a la UGT ni a la CNT. Han sido clausuradas la “Casa del Pueblo” y el local de la Agrupación Socialista, confirmando las

clausuras el señor Juez de Instrucción» (*Hoy*, 12 de junio de 1934). En la noche del 11 de junio explotó un artefacto explosivo en la vivienda de Juan Esteban Pagador, Vicepresidente de Acción Popular. Estos piquetes también se dedicaron a la agresión de militantes de Acción Popular, como ocurrió en Usagre el 11 de junio:

«Hallándose en su finca “Los Matorrales” los jóvenes Antonio, Santiago y Julián, hijos de Juan Martínez y doña Juliana Ortiz, presidente de Acción Popular, llegó un grupo de socialistas armados de garrotes, y a pesar de rogarles los jóvenes que no les hiciese daño, ya que se marcharían a casa, la emprendieron a palos con Antonio, que es el mayor, dándole uno en la frente que le produjo una herida de pronóstico reservado. Al verse herido y en presencia de tantos, huyó al pueblo para contar a los Guardias de Asalto lo que pasaba. Hecho esto y practicada la primera cura por el médico don Rafael García, lleváronle a su casa y en el camino encontróse con los otros hermanos que venían con el cuerpo molido a palos. Han sido detenidos el presidente de la “Casa del Pueblo”, don Manuel Camacho Pagés, maestro nacional, el presidente del comité de huelga, señor Márquez, y los autores de la agresión. En el pueblo ha renacido la tranquilidad y hoy ya han salido algunos obreros al trabajo, esperándose que mañana todos se hayan reintegrado a las faenas de la siega».

En numerosas localidades eran los obreros afiliados al Partido Republicano Radical y a Acción Popular los que fuera de la disciplina socialista decidieron trabajar. Así, piquetes socialistas intentaban coaccionar a aquéllos. El ocho de junio cerca de setenta socialistas de Llerena se desplazaron a «Trasierra para impedir que las cuadrillas de segadores, integradas por elementos de Acción Popular y radicales, realizaran las faenas de la siega. Entre los segadores y los coaccionadores se produjo una colisión, resultando once heridos. Acudió rápidamente la Benemérita que dispersó a los contendientes. Hasta ahora se han practicado cinco detenciones» (*Hoy*, 9 de junio de 1934). Más detalles de estos hechos se publicaron en el *Hoy* del 10:

«Los sucesos se produjeron a las catorce horas del día 8. Cuando se encontraba segando en el término de aquel pueblo una cuadrilla compuesta de unos diez y seis trabajadores, se presentaron unos setenta y ochenta

huelguistas de Llerena, que les conminaron a abandonar el trabajo, a los que aquéllos se resistieron. Entonces, se produjo la colisión, de la que resultaron los siguientes heridos: Juan Carrascal Santos, herida en la pierna izquierda, leve; José Friero Molano, fuertes contusiones con equimosis en el dos brazos, leve; Francisco Friero Herrojo, fuerte contusión en el brazo izquierdo, leve; Ángel Murillo León, una herida de cinco centímetros en la cabeza y otra en el hombro izquierdo, reservado; Manuel Murillo López, tres heridas contusas en la región occipital, herida inciso cortante en el tercio superior del brazo izquierdo y fuerte traumatismo en la espalda, reservado; Guillermo Balo León, fuertes contusiones con equimosis en la espalda y muslo izquierdo, leve; Julián Murillo León, herida contusa en la espalda, leve; José Fernández Friero, contusiones con hematoma en la región temporal y parietal derecha y contusiones con equimosis en el brazo y glúteo derecho, leve; Ramón León Guardado, contusiones con equimosis en la espalda; y Rafael Gallego Grillo contusiones en la espalda. Todos los heridos lo fueron con palos y hoces. A las cuatro y media de la tarde se personó en Trasierra el médico forense señor Gómez García, acompañado del capitán de la Guardia Civil de esta población y dos parejas del mismo cuerpo, que practicaron detenciones. Hasta este momento, los detenidos por los sucesos relatados, son Manuel Rober Castellón, Manuel Puerto Castaño y Manuel Chávez Rodríguez, vecinos de Llerena, y otros dos individuos de Trasierra hermanos del ex Alcalde Socialista de dicho pueblo. Al Manuel Puerto se le intervino un revólver, que no habla disparado».

En otros pueblos del Partido Judicial de Fuente de Cantos también se produjeron atentados contra sembrados: Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su Partido, hago saber que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 191 del corriente año sobre daños en haces de cebada existentes en la finca denominada “Sobrerá”, del término de Montemolín, en la noche del 9 al 10 del actual, de la propiedad de José Noguera Ballesteros [...] Dado en Fuente de Cantos a 16 de junio»³⁷⁷. Estos hechos son importantes citarlos, pues al ser detalles a veces difíciles de localizar no faltan autores, como Vidarte, que lo han negado: «No hubo quema de mieses, ni

377 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 25 de junio de 1934.

asaltos de cortijos, ni manifestaciones violentas con asalto a los municipios»³⁷⁸. La inexistencia de violencia está desmentida con todos los datos expuestos a lo largo de este breve estudio. También habían perjudicado los huelguistas el trabajo de unos vecinos de la cabecera del Partido:

«Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción del Partido de Fuente de Cantos, hago saber que en este Juzgado pende sumario número 165 de esta año por daños causados en sembrados de Antonio Iglesias González, José Díaz Miranda, Luis Ibarra Pérez, Dionisio González Osete, Antonio Trigo Jiménez, Carmen Castillo Gala, Bonifacio y Ramón Iglesias Cabrera, al esparcir las mieses segadas, por la parcela de terreno al sitio “Azorrillas”, de este término, en el que he acordado interesar de todas las autoridades civiles y militares, agentes de Policía y fuerzas de la Guardia Civil practiquen diligencias para la detención del autor o autores, y caso afirmativo, serán puestos a mi disposición en la cárcel del Partido. Dado en Fuente de Cantos a 18 de junio de 1934. F. Herrera. PSM, Eusebio Cornago» (*BOPB*, 2 de julio de 1934).

El 11 de junio, el Delegado de Trabajo de Badajoz emitió una circular que comenzaba de esta forma: «Afortunadamente, la huelga de campesinos iniciada el día 5 del actual ha decrecido en tales proporciones que hoy día es muy contado el número de pueblos en que los obreros persisten en no reintegrarse al trabajo. Y preciso es hacer constar que la mayoría de ellos no secundan la huelga, y casi la totalidad de aquellos que la secundaron, total o parcialmente, sus obreros vuelven a realizar las faenas de siega, con clara percepción de que aquella actitud a nada provechoso, a no ser la ruina de todos, podía conducir». Este documento señalaba el procedimiento a seguir en cuanto a la infracción de las Bases de Trabajo; y la normativa aplicable acerca del uso de máquinas segadoras:

«**a)** Para los pueblos de la demarcación que comprenden el Jurado Mixto de Trabajo Rural de Badajoz se segará con máquina el treinta por ciento de la superficie sembrada de cereales. **b)** Los pueblos pertenecientes a la jurisdicción del Jurado Mixto Comarcal de Don Benito segarán a máquina el treinta por ciento, por estar recurrido el acuerdo del

378 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección...*, ob. cit., p. 160.

Jurado Mixto que fijaba el cincuenta. Todo ello de conformidad con lo establecido en las respectivamente bases de Trabajo adoptadas por expresado organismo. c) Los pueblos, cuyos obreros se encuentren en huelga total o parcial se exceptuarán de lo prevenido en los apartados anteriores, y según las circunstancias, más o menos apremiantes, el tanto por ciento a segar con máquina será fijado por la Comisión creada en la orden de nueve del actual antes citada» (BOPB, 12 de junio de 1934).

Aunque hubo bastantes detenidos preventivos, cuando fueron juzgados por el Tribunal de Urgencia de Badajoz, muchos fueron absueltos y otros condenados a menos penas que la pedida por el Ministerio Fiscal. También hay que decir que todos los encausados eran defendidos por abogados socialistas curtidos en su profesión tales como Anselmo Trejo Gallardo o José Aliseda Olivares. Éste era un reconocido besteirista o del sector moderado del Partido Socialista, y que había sido Diputado en 1931; no fue elegido en 1933, y según Vidarte, fueron sus propios compañeros los que no le incluyeron en las listas de 1936 por ser de aquella observancia³⁷⁹. El 13 de enero de 1937, estos letrados fueron expulsados del Colegio de Abogados de Badajoz³⁸⁰. En cuanto a los juicios de 1934, he aquí dos casos, uno referido a Talavera la Real y el otro a Montijo aparecidos en el *Hoy* del 23 de junio.

«Luis Saurrajo Ordóñez, en unión de treinta individuos más, se dirigieron en el día 13 de junio de 1934 a la finca “Valdehombre”, de Talavera la Real, en forma tumultosa, y armados de palos y piedras para impedir, como lo hicieron, que los segadores continuaran sus faenas, como así lo consiguieron. Para lograr su objeto la emprendieron a palos y pedradas con los cuadrillas de segadores que en ella trabajaban, y como resultado, además hirieron a un obrero, sin que sepa a quien de los del grupo fuera. El fiscal señor Más Forns solicitó para los treinta y un

379 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *Todos fuimos culpables. Testimonio de un socialista español*, Barcelona, Grijalbo, 1977, p. 38.

380 *Hoy* (Badajoz), 14 de enero de 1937: «Por último, la Junta de Gobierno ha decretado por vía disciplinaria siete bajas de abogados que considera indignos de seguir perteneciendo al Colegio, de convivir con nosotros, por constarnos su actuación marxista en el actual Movimiento, tales son don Fernando Miranda Quiñones, don Anselmo Trejo Gallardo, don Hermógenes Pacheco Gordillo, don José Aliseda Olivares, don Juan Simeón Vidarte Franco-Romero, don Carlos Castillo García Negrete y don Luis Barrera Alonso de Ojeda».

procesados la pena de un año, ocho meses y un día de prisión menor para todos ellos, excepto para uno, que por ser menor de dieciocho años el fiscal apreció en su favor esta atenuante. Defendieron a los procesados los señores Fernández de Molina y Aliseda. El Tribunal de Urgencia condenó a los procesados a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y 250 pesetas de multa para el procesado menor de dieciocho años».

«El pasado día 8 un numeroso grupo de vecinos de Montijo, entre los que se hallaban los veintiséis procesados, se dirigieron a la finca “Valle Reales”, del término de Badajoz, y amenazaron a su propietario con romper las máquinas si no dejaba de segar. En el camino se encontraron con otra máquina, la que destrozaron. Igualmente, causaron daños en otra, hasta que, sorprendidos por la Guardia Civil y de Asalto, dejaron de causar destrozos en las máquinas segadoras. En el acto del juicio, los procesados negaron la participación en el hecho. El fiscal, señor Gómez Dégano, pronunció un informe, en el que fustigó duramente a los que atentaron contra la cosecha, considerada por el Gobierno como servicio nacional, igual que Briand y Canalejas lo hicieron. El Ministerio Público se refiere al maquinismo y dice que el destrozar las máquinas es ir contra el progreso. Analiza el hecho de autos y saca la conclusión de que éstos están lo suficientemente probados para dictar una sentencia condenatoria, ya que los mismos procesados han declarado ser los autores del hecho de autos. Defendió a los procesados el letrado señor Trejo, que sostuvo la inocencia de sus patrocinados, ya que, según declaración de los propietarios de las máquinas destrozadas, han declarado en el juicio oral que no pueden afirmar que sean ellos, los procesados, los que realizaron el hecho. La Sala dictó sentencia, absolviendo a los procesados y disponiendo que sean puestos los mismos a disposición del Gobernador».

Entre los meses de junio y julio regresaron la mayoría de los detenidos por ser partícipes de altercados durante la huelga campesina. En muchos lugares, el retorno fue considerado como una victoria. Esto ocurrió en Lobón: «Hoy, sobre las once de la mañana, llegaron a esta localidad los seis últimos detenidos con motivo de la huelga campesina de los doce que fueron detenidos. Al grito de “viva la revolución social” proferido por los que les acompañaban, hicieron su entrada en esta población, dirigiéndose a la plaza pública, donde la vecina de ésta, Atanasia Carranza, joven de diecinueve años, conocida por “La Nelken”,

pronunció palabras y gritos subversivos como los apuntados y gritos como los apuntados anteriormente, y añadiendo que había que dar la batalla definitiva a los burgueses en la lucha final. Se cantó La Internacional» (*Hoy*, 6 de julio de 1934).

Según Juan Simeón Vidarte, «la huelga campesina fracasó porque no tenía más remedio que fracasar, como había pronosticado Largo Caballero. Como hemos dicho, los trabajadores del campo fueron a ella engañados, por creer que era el principio de la revolución, y desesperados por la miseria y el hambre»³⁸¹. Desde el punto de vista de los planes que desarrollaba el Partido Socialista la huelga sí fue un fracaso. Sin embargo, los actos eran muy graves, y no se atajaron debidamente. Esta demostración de fuerza de las organizaciones socialistas locales no fue más que un hito en comparación con lo que ocurriría meses después, en 1936. Era evidente que la organización era aceptable y la obediencia ciega era un plus para futuras acciones. Y más aún cuando los responsables de los atropellos y desmanes se aprovecharon de la impunidad, pues salvo la detención preventiva por un tiempo limitado, en la práctica salían de la Audiencia Provincial absueltos o con penas irrisorias dada la gravedad de los acontecimientos. Esta circunstancia fue en gran medida un aliciente en 1936 para imponer la violencia en la calle y crear un ambiente de revolución latente³⁸².

Según Vidarte, nada más hacerse con la FETT «Ricardo Zabalza empezó a enviar manifiestos e instrucciones para cuando llegase el momento de declarar la huelga»³⁸³. En todo caso, existió una movilización muy importante de las organizaciones de obediencia socialista. Especialmente, donde se produjo este desafío, ocurrieron importantes actos de violencia al estallar la Guerra Civil; Fuente de Cantos puede ser un ejemplo³⁸⁴. Por supuesto, este estudio desmiente

381 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección...*, ob. cit., p. 160.

382 Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Antecedentes de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz: Violencia política tras las elecciones de febrero de 1936», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.), en *Arte, poder y sociedad, y otros estudios sobre Extremadura. VII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2007.

383 VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección...*, ob. cit., p. 155.

384 Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil», en *Actas de la VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2007. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Conflictos sociales y laborales en Fuente de Cantos durante la II República», en *Actas de la VIII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2008.

afirmaciones como la de Rosique Navarro en referencia a estos hechos en la Baja Extremadura: «La FNTT intentaba movilizar el campo, si bien con pocos resultados, pues la huelga de junio de 1934 había tenido poco eco»³⁸⁵. Ruiz-Manjón ha dicho que «el fracaso de junio debilitaría sensiblemente al conjunto del movimiento obrero en un momento en que estaban en marcha planes de subversión política de más largo alcance»³⁸⁶, pero que rápidamente se recuperó. En 1936 Zabalza fue elegido Diputado a Cortes por la provincia de Badajoz. Fue también uno de los organizadores del asalto de fincas llevado a cabo el 25 de marzo de 1936, hecho que fue igualmente una demostración de potencia sindical³⁸⁷.

385 ROSIQUE NAVARRO, F. «Historia civil y procesos económicos-sociales», en TERRÓN ALBARRÁN, M. *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y de las Artes, 1986, v. II, p. 1.291.

386 RUIZ-MANJÓN, O. «La vida política en el segundo bienio republicano» en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) *República y Guerra en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 2006, p. 99.

387 Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Violencia sindical en la primavera de 1936 en la provincia de Badajoz: Los asaltos de fincas del 25 de marzo», en *Actas de los XXXV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2007.

Antecedentes de la Guerra Civil en la Provincia de Badajoz: Violencia política tras las elecciones de febrero de 1936*

I. INTRODUCCIÓN

El conflicto bélico iniciado en julio de 1936 desplegó destacadas dosis de violencia, fenómeno que actualmente se viene englobando bajo el concepto de represión, y que se ha entendido desde una triple vertiente: Política, social y militar. Durante la República tuvieron lugar hechos violentos de excepcional importancia por su intensidad y por su carácter político. Y es que en la Europa de entreguerras tuvo bastante notoriedad el culto a la violencia entendida ésta como la «partera de la Historia» desde la extrema derecha hasta la extrema izquierda³⁸⁸. Conforme a la opinión de Stanley G. Payne, «la principal fuente de crisis en el régimen republicano se derivaba del proceso revolucionario que se dio paralelamente al establecimiento de la República, que en varias ocasiones trató de derrocar al sistema y que planteó un importante desafío, aunque sin éxito, en octubre de 1934»³⁸⁹. Santos Juliá ha afirmado que en 1936 «la revolución, que se tenía por inevitable, fatal, como un parto de la naturaleza, como aurora que llega, se concebía sin embargo como defensa o respuesta a una acción emprendida por el enemigo de clase»³⁹⁰.

A comenzar 1936, el régimen republicano adoleció de una grave crisis que afectaría inexorablemente a la continuidad del modelo constitucional

* Publicado en LORENZANA DE LA PUENTE, F y MATEOS ASCACÍBAR, F. *Actas VII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2007, pp. 293 - 309.

388 SÁNCHEZ MARROYO, F. «Represión franquista y represión republicana en la Guerra Civil», en CHAVES PALACIOS, J. (Coord.) *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, p. 40.

389 PAYNE, S. G. *Unión Soviética, comunismo y revolución en España (1931-1939)*, Barcelona, Plaza-Janés, 2003, p. 112.

390 JULIÁ DÍAZ, S. «El Frente Popular y la política de la República en la Guerra», en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) *República y Guerra Civil en España (1931-1939)*, Madrid, Espasa, 2006, p. 151.

a corto plazo. Payne lo ha descrito con meridiana claridad en los siguiente términos: «La mayoría de las fuerzas políticas hispanas trataron las elecciones de 1936 como un plebiscito sobre la insurrección: La izquierda como su validación; la derecha como su rechazo total. Dicho plebiscito lo ganó la izquierda con una clara, aunque reducida, mayoría relativa de votos y, gracias al sistema de representación por bloques, también con una mayoría absoluta de escaños. Ese resultado condenó a la República democrática, ya que [en 1936] su nuevo Gobierno no era partidario del mantenimiento de la democracia y del constitucionalismo republicanos, de las reglas de juego, y de un Gobierno igual para todos, sino de una interpretación sectaria de la Constitución y de la eliminación de la influencia política y jurídica de la derecha, fuera por las buenas o por las malas»³⁹¹. En este estudio se demuestra que hubo una auténtica persecución sólo por ser militante de estos ideales, y en la mayoría de las ocasiones fue éste el único pretexto para ingresar en prisión, o para que en una noche fueran objeto de palizas.

Nada más celebrarse las Elecciones Generales de febrero de 1936, el Gobierno de Manuel Portela Valladares decretó el Estado de Alarma en todo el territorio de la República. Esta disposición se remitía al Capítulo III del Título II de la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933, y no era más que el desarrollo legislativo del artículo 42 de la Constitución de 9 de diciembre de 1931. Este precepto dispuso que en circunstancias excepcionales, el Gobierno de la Nación pudiera suspender algunos derechos fundamentales en pro de la conservación del orden público. Así, el artículo 29 de la Carta Magna (la detención sólo por la perpetración de delitos, habeas corpus, entrega del detenido al juez natural, etc.), el 31 (libertad de circulación, de residencia, inviolabilidad del domicilio, etc.), el 34 («Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura»), 38 (reconocimiento de la reunión pacífica y sin armas), y 39 (libertad de sindicación y asociación) quedaron automáticamente suspendidos el 17 de febrero de 1936. El Gobierno de Azaña levantó en algunas provincias el Estado de Alarma, pero lo mantuvo en el resto de la nación. Al comenzar la Guerra Civil tenía aún vigencia, según resolución de la Diputación Permanente de las Cortes del 15 de julio de 1936, y rigió hasta el 9 de enero

391 PAYNE, S. G. *Unión Soviética, comunismo y revolución en España...*, ob. cit., p. 113.

de 1939, cuando el Gobierno de lo que Burnett Bolloten ha designado como «III República»³⁹² declaró el Estado de Guerra³⁹³.

En estas circunstancias, se hubiera encauzado el orden público y podría haber evitado la confrontación civil. Pero no fue así, las disposiciones gubernamentales se aplicaban a rajatabla para los simpatizantes de los partidos de derechas. En cambio, los pertenecientes a la coalición del «Frente Popular» tenían patente de corso para hacer lo que quisieran. Si los partidos de derechas no podían realizar ninguna manifestación, las izquierdas sí las podían llevar a cabo. La censura gubernamental se cebó con periódicos de esa tendencia, y con los afines al «Frente Popular» no se aplicó a pesar de la violencia de las consignas que transmitieron en algunas ocasiones sus medios. Se permitieron huelgas ilegales que mantuvieron paralizadas localidades de gran importancia, produciéndose desabastecimientos. En fecha temprana se organizaron milicias en ciudades y pueblos, y que marchaban por sus calles con la aquiescencia de las autoridades. Elementos del «Frente Popular» ajenos a las fuerzas de seguridad procedieron en multitud de ocasiones a cacheos y controles en las entradas de los pueblos. Se produjeron centenares de detenciones ilegales, y la policía era cómplice de maltratos y vejaciones a los detenidos, casi siempre afiliados al centrista Partido Republicano Radical, a la derechista Acción Popular, o a la fascista Falange Española.

Un testimonio autorizado es el perteneciente al entonces Presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora. Éste escribió en el exilio que «la suspensión de garantías (por Azaña decretada)...³⁹⁴ dejada en manos de los perturbadores; ordenaba a la autoridad que la emplease al servicio y según el criterio de éstos. Así resultaba el caso insólito de que la suspensión entusiasmaba a los agitadores y la temían las gentes pacíficas, ya que sin detención de ninguno de aquéllos, eran los mismos quienes prendían personas, o invadían domicilios, faltos de toda protección legal»³⁹⁵. Evidentemente, esto produjo un caldo de cultivo muy

392 BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 109.

393 GONZÁLEZ CALLEJA, E. «El Estado ante la violencia», en JULIÁ DÍAZ, S. (Dir.) *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, p. 386.

394 El Estado de Alarma fue decretado por el Gobierno de Portela Valladares el 17 de febrero de 1936, fue ratificado por Manuel Azaña por Decreto de 26 de febrero cuando sólo cesó en las provincias vascas y en Soria y lo mantuvo en el resto.

395 ALCALÁ-ZAMONA TORRES, N. *Memorias (segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977, p. 399.

peligroso, y no es de extrañar que muchas muertes producidas en la represión al comenzar la Guerra Civil fuese fruto de la venganza por estos excesos ocurridos meses antes. Por esta razón, ha supuesto un error descontextualizar la violencia de los primeros tiempos de la contienda con esos primeros meses de 1936, porque claramente existe una continuidad, pero la intensidad fue distinta.

Un hito muy importante lo constituyó el asalto de fincas del 25 de marzo, gran acto de violencia generalizado, en el que existió una orden reservada -del 20 de marzo- de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, dependiente de la UGT, de «incautación» de esos bienes, no del simple «asentamiento» u «ocupación» como han dado a entender algunos autores³⁹⁶: «Se realizarán los mayores esfuerzos para evitar todo daño evitable a las fincas incautadas y a las otras: A las primeras porque ya serán de los campesinos, a las otras porque habrán de serlo algún día»³⁹⁷. Este hecho fue, sin duda, el gran ensayo de ese proceso de incautación, utilizando el lenguaje sindical, que se desarrolló durante la Guerra Civil, y que nada tuvo de espontáneo a pesar de algunas afirmaciones³⁹⁸.

El orden público se deterioró porque ahora las circunstancias eran distintas. La fuerza pública no repelía de ningún modo las algaradas, pues el «Frente Popular», que la controlaba, dio órdenes precisas. No se impedían, sino que eran dejadas en la consumación. Un ejemplo claro es lo que ocurrió en la localidad de Oliva de la Frontera en esos meses. La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial nombró un Juez Especial el 19 de abril de 1936 para que instruyese el sumario 75/1936 del Juzgado de Jerez de los Caballeros, pues «un número considerable de vecinos de Oliva de la Frontera en forma tumultuaria obligaron al Juez Municipal y al Secretario del Juzgado a presentar

396 Cfr. MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1970, p. 377. Cfr. VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: La Guerra Civil*, Badajoz, Universitas Editorial, 1996, p. 18.

397 RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarota: José Sosa Hormigo: Diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 118: Transcripción de una imagen que corresponde a un documento depositado en la Fundación Pablo Iglesias, AH-72-11. Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Violencia sindical en la primavera de 1936 en la provincia de Badajoz: Los asaltos de fincas del 25 de marzo», en *Actas de los XXXV Coloquios Históricos de Extremadura* (Trujillo, 2006).

398 FUSI AIZPURÚA, J. P. «La Segunda República (1931-1936)» en JOVER ZAMORA, J. M. et Al. *España: Sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX)*, Barcelona, Areté, 2000, p. 691. «De hecho, el triunfo electoral fue el principio de un movimiento revolucionario espontáneo -ocupaciones de tierras en Extremadura...».

la dimisión cortando las comunicaciones telegráficas y telefónicas, no dejando salir los automóviles»³⁹⁹. Indudablemente esta información es más fiable que la ofrecida por el Gobernador Civil a la prensa. El 15 de abril en su encuentro diario con los periodistas, esa autoridad expuso que «no ocurría novedad en la provincia y no tenía noticias que facilitar». Un periodista sacó el tema de Oliva y Granados dio una versión distinta a la judicial, minimizando así la gravedad de los hechos: «Lo sucedido fue que una manifestación pidió la destitución de unos funcionarios por creerlos desafectos al régimen. Con este motivo se produjeron algunos incidentes que la sola presencia de la fuerza pública bastó para cortarlos y como la destitución de aquellos pertenece al Ayuntamiento han quedado en sus puestos». Esta fue la información aparecida en *Hoy* el 16 de abril.

Además, la Censura gubernamental actuó a tenor de la vigencia del Estado de Alarma, según el artículo 39 de la Ley de Orden Público de 1933. Disponía que «la Autoridad Civil podrá someter a previa censura todos los impresos, y proponer al Gobierno y en caso urgente acordar, desde luego, la suspensión de la publicaciones que preparen, exciten o auxilien la comisión de los delitos contra el orden público y señaladamente los comprendidos en los artículos 243 y 250 del Código Penal, dando cuenta al Gobierno de las determinaciones que sobre este punto adopte». En palabras de Alcalá-Zamora -vertidas en 1937- la censura del Gobierno del «Frente Popular» fue «la más rigurosa que España había conocido»⁴⁰⁰. Por esta razón, la línea informativa de algunos sucesos, de trasfondo político quedó inconclusa. Desde febrero fueron habituales los espacios en blanco, titulares borrados y noticias incompletas. Por ejemplo, en la edición del 28 de ese mes de *Hoy* apareció una reseña sobre un suceso trágico en Navalvillar de Pela que terminó en homicidio. Puede leerse lo siguiente: «A las ocho de la noche del día 24, y en el establecimiento de bebidas de Jesús Nieto, se produjo una reyerta en la que resultó muerto Cándido Fernández Millán y gravemente herido Francisco Cano Ansina [cuatro líneas suprimida por la Censura]». Evidentemente, al Gobierno Civil no le interesó dar a conocer el motivo, quizás político, que originó esa trifulca, y protegió

399 Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección RAE, libro 838, f. 260v.

400 ALCALÁ-ZAMORA TORRES, N. *Confesiones de un demócrata. Artículos de L'ere Nouvelle (1936-1939)*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2000, p. 14.

al autor. Tampoco ofrece mucha información su inscripción en el Registro Civil, pues se efectuó en 1940 durante el proceso de reconstrucción tras su destrucción durante la guerra⁴⁰¹.

II. DETERIORO DEL ORDEN PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ TRAS LAS ELECCIONES DE FEBRERO DE 1936

Según el artículo primero de la citada Ley de 28 de julio de 1933, «el normal funcionamiento de las Instituciones del Estado y el libre y pacífico ejercicio de los derechos fundamentales, políticos y sociales definidos en la Constitución son fundamentos del orden público»⁴⁰². La claridad de este precepto contrasta con la sesgada, ineficiente y parcial aplicación entre febrero y julio de 1936 por el más alto responsable político de su prosecución en la provincia: El Gobernador Civil, Miguel Granados Ruiz. La intención inicial de su gestión era que iba a presidir «la más estricta justicia». Su principal objetivo era el «lograr el completo desarme en la provincia, porque entiende el Ministro de la Gobernación que las armas sólo deben estar en poder de la fuerza pública, y a este efecto se ha ordenado la mayor frecuencia en los cacheos, y que éstos se hagan de una manera general, ya que se trata de un desarme que no va encaminado contra las personas de ningún matiz ni de ninguna clase social, por lo que serán objeto de estos cacheos todas las personas», informó el 26 de febrero *Hoy*.

Granados sucedió a Alfonso Aguado Vitoria, que ejerció la máxima autoridad provincial apenas mes y medio. Dimitió el 20 de febrero y dejó el mando al Secretario del Gobierno, Carlos Tejera Marugán. Mientras tanto, el Ministro de la Gobernación nombró como interino a Jesús de Miguel Lancho, Diputado a Cortes electo por el «Frente Popular». El 21 de febrero fue propuesto Granados Ruiz como titular para ese cargo⁴⁰³, y llegó a Badajoz el 25 de febrero.

401 Registro Civil de Navalvillar de Pela, Sección 3ª, t. 3º, f. 18. «Esta inscripción se practica por el Ilmo. Sr. Delegado del Director General de los Registros en el expediente respectivo para la reconstrucción del Civil de esta villa».

402 Y proseguía el citado artículo: «La autoridad a quien compete mantenerlo tendrá por fin de sus actos asegurar las condiciones necesarias para que ninguna acción externa perturbe la función de aquellas instituciones y para que tales derechos se ejerciten normalmente en la forma y con los límites que prevengan las leyes».

403 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 26 de febrero de 1936.

El flamante Diputado De Miguel, de Izquierda Republicana, prohibió en un bando el «uso de antifaz y caretas durante las fiestas del Carnaval y Domingo de Piñata que circulen por la vía pública», que sólo sería permitido en locales cerrados según publicó *Hoy* el 23 de febrero. Esta medida da cierta idea de que la situación en su jurisdicción no estaba ni mucho menos normalizada, y provocó que esta fiesta decayera en localidades importantes⁴⁰⁴.

Los primeros atisbos del descontrol del orden público en la provincia se empezaron a entrever el 20 de febrero. Durante la estancia en la capital del ex Ministro de la Gobernación, del Partido Radical, ex Alcalde de Madrid, y ex Diputado a Cortes por Badajoz, Rafael Salazar Alonso, éste recibió abucheos al trasladarse desde la Plaza de la Soledad a su hotel. Al abandonar la ciudad, «un individuo arrojó una piedra sobre el automóvil en el que emprendía la marcha, sin consecuencias» (*Hoy*, 21 de febrero). Hubo cacheos por parte de la policía, y «reprimenda a los promotores de alteraciones del orden», es decir no hubo detenciones. Por la noche una manifestación, a pesar de estar vigentes las medidas excepcionales del Estado de Alarma, recorrió algunas calles, «se dieron vivas, y un individuo dirigió la palabra a los manifestantes en la Plaza de San Juan». En ese mismo día, el Alcalde de Badajoz, Pedro García Muñiz, presentó su dimisión, y según informó el 21 de febrero *Hoy*, «en el balcón del Ayuntamiento apareció un cartel con graves insultos para el Ayuntamiento».

La ciudadanía conocía perfectamente las disposiciones excepcionales emanadas del Gobierno, pues a través de edictos se dio a conocer. En esas comunicaciones se hizo constar la prohibición de manifestaciones y reuniones⁴⁰⁵. Sin embargo, y a pesar de la contravención, el «Frente Popular» sí las pudo

404 *Hoy* (Badajoz), 23 de febrero de 1936. «Olivenza, 25. Ni una máscara de buen gusto ni nada que nos hiciera concebir una idea de las carnestolendas de tiempos pasados se ha visto. Los bailes no han tenido esa animación propia de los días que se festejan y las funciones de cine del teatro Sequeira, tampoco han estado muy concurridas, contribuyendo a todo esto, sin duda, el retraimiento de unos, y la falta de dinero en otros».

405 *Hoy* (Badajoz), 21 de febrero de 1936. «San Pedro de Mérida, 20. El día 18, a las cuatro de la tarde fue publicado un bando haciendo saber al vecindario que con arreglo al artículo 43 de la Ley de 28 de junio de 1933 en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución y con arreglo al decreto de M. de la Gobernación, queda declarado el Estado de Alarma, quedando en su consecuencia suspensos los artículos 29, 31, 34 y 39 de la Constitución y en su consecuencia las autoridades suprimirán enérgicamente intentos sediciosos e impedirán no menos severamente cualquier alteración de orden público, adoptando al efecto las medidas de precaución que se estimen precisas para garantizar la tranquilidad pública, quedando también en suspenso los ejercicios de reunión y manifestaciones».

realizar en numerosas localidades. Es más, en algunas de ellas se profirieron amenazas y «vivas y mueras» concretos. Otras tuvieron un cariz pacífico. En Castuera, tal como apareció el 22 de febrero en *Hoy*, después de la destitución del Ayuntamiento, el 21 de febrero, se festejó con una manifestación sin incidentes. Circunstancias análogas se registraron en Campanario, donde «en la mañana del 21 se organizó una manifestación, presidida por las banderas socialistas e integrada por un centenar de mujeres y unos seiscientos hombres que recorrieron las principales calles del pueblo. Al terminar la manifestación, en la Plaza de la República, y desde los balcones del Ayuntamiento, se pronunciaron diversos discursos por los principales dirigentes de la Casa del Pueblo. El tono de los discurso fue, en general, moderado».

En Olivenza, donde la situación era más tensa, en el momento de la reposición del Ayuntamiento se aglutinó el vecindario en la Plaza de la República. Entonces, según *Hoy*, del 22 de febrero, «pasó un muchacho montando en un burro, con una escoba y un trapo rojo, que causó la hilaridad del público. El chico volvió a pasar, y entonces los Guardias de Asalto viendo el cariz que tomaba el asunto ordenó despejar la plaza, y al no conseguirlo dio una carga, que originó los correspondientes sustos y carreras». En Villanueva de la Serena, conforme al *Hoy* del 23 de febrero, y según órdenes del Gobierno Civil, la manifestación del «Frente Popular», se suspendió. A pesar de su prohibición, se celebró el veinticuatro⁴⁰⁶. En Quintana de la Serena, los manifestantes tras las banderas comunistas profirieron «mueras e insultos». Atemorizado el Presidente del Comité del Partido Agrario de esta localidad, elevó un telegrama al Gobierno con este texto, que fue publicado en *Hoy* el 23 de febrero: «Pedimos poderes públicos respeto, y protección para ciudadanos pacíficos, honrados y tan republicanos como el que más».

En Zalamea de la Serena se repusieron los concejales socialistas suspendidos gubernativamente en 1934. Al final de la sesión, la nueva mayoría exigió la renuncia forzada de «los concejales antimarxistas». Por esta razón, «se cruzan vivas palabras entre el Teniente de Alcalde, señor Barquero, y el radical señor Pérez que alega [que] asiste la opinión a los concejales de la coalición

406 *Hoy* (Badajoz), 23 de febrero de 1936. «Villanueva de la Serena, 24. Se ha celebrado la manifestación del Frente Popular que con banderas y música recorrió las calles de la población. No hubo incidentes, salvo los estentóreos vivas y mueras propios de estas expansiones populares».

de derechas por haber sido ratificada por ochocientos sufragios de mayoría que obtuvieron en la jornada electoral última y en absoluto se niega a dimitir [de] su cargo». Así, el corresponsal de *Hoy*, en su edición del 25 de febrero, denunció que «el insólito caso de violencia incompatible con las normas de la democracia y del criterio sostenido por el Gobierno, es objeto de comentarios y censuras, pues restablecidos los ayuntamientos, debe garantizarse el derecho de los concejales en su augusta misión fiscalizadora y de crítica ordenada». En esta misma localidad, se organizó una manifestación, con banderas republicanas y socialistas, «se dieron vivas a la República, a Azaña, a Largo Caballero, al comunismo y otros, que eran contestados por la multitud con los puños en alto; se cantó *La Internacional* y sin incidente alguno se disolvió antes del anochecer».

Desde Almendralejo se denunció que la política de cacheo sólo se hacía a «las personas de orden», entendiéndose militantes derechistas y republicanos radicales. El corresponsal ironizó este hecho así: «El “cacheo” continúa. La persona de orden que no haya sido cacheada minuciosamente durante estos días, puede levantar muy ufano el dedo cantando victoria. Nada, la cosa va en serio. Sin duda alguna, hay firmísima intención de pacificar los espíritus, pero por los procedimientos actuales seguro que no lo consiguen». En Mérida también se produjeron registros domiciliarios en viviendas de «personas de significación derechista y radical» por parte de agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la Guardia de Asalto. Días antes, el primer edil emeritense, el socialista Andrés Nieto, publicó un bando -recogido en *Hoy* de 28 de febrero- que decía:

«Siendo preciso dar seguridades de paz y tranquilidad al pueblo que en estos momentos de honda transformación del régimen exigen las circunstancias, y para ello es de absoluta necesidad el que las armas sólo las posea la fuerza pública que son las que pueden y han de garantizar la paz, se ordena por este bando a todos los vecinos de esta ciudad que en el improrrogable plazo de veinticuatro horas sean entregadas toda clase de armas y licencias en la Inspección Gubernativa, donde se dará recibo. Transcurrido este plazo se considerará ilícita a cuantos les sean intervenidos por mi disposición. Cumpliendo órdenes del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, recomiendo especial atención y cumplimiento».

III. AGRESIONES A DERECHISTAS Y A FALANGISTAS

En Bienvenida, en la noche del 22 de febrero, el Secretario de Acción Popular, Fernando Cortés Camacho fue objeto de un atraco frustrado a punta de revolver por parte de dos «sujetos embozados», «conminándole a levantar los brazos en alto», pudo escapar y se internó en una casa próxima. Los autores del hecho no fueron hallados⁴⁰⁷. En Don Benito, un afiliado a Falange fue agredido durante la noche, según informó *Hoy* el 26 de febrero: «Cuando el domingo [23 de febrero] a las once de la noche se dirigía a su casa un conocido fascista de ésta apodado “El Fite”, en la calle del Montón, fue agredido por un grupo que le produjo varias heridas en la cabeza. Acudieron unos municipales que impidieron que la agresión tuviese más graves consecuencias».

El 26 de marzo de 1936 en Granja de Torrehermosa se produjo «una colisión entre mozalbetes socialistas y fascistas, en la que resultó con algunas contusiones un sobrino del agente [de Policía de Bilbao José Herrera Gordillo], el cual se presentó en la Casa del Pueblo a pedir explicaciones de la agresión a su sobrino; allí surgió la agresión y el agente falleció a consecuencia de los golpes y heridas de arma blanca que recibió» (*Hoy*, 28 de marzo). Ésta es la información oficial ofrecida por el Gobernador. En el Registro Civil se lee que «falleció en la calle de Ramón y Cajal el día veintiséis del corriente mes [marzo de 1936] a las veintiuna horas a consecuencia de shock y hemorragia interna»⁴⁰⁸. En esa misma edición, el corresponsal afirmó que «por la tarde salieron unos jóvenes de paseo y detrás de ellos algunos socialistas, que comenzaron a motejar a los primeros de fascistas, entablándose entre unos y otros una reyerta. Después, a eso de las ocho, fue perseguido por las calles del pueblo el joven Francisco Gómez Herrera, sobrino del Policía José Herrera, que se hallaba en esta localidad pasando unos días». Terminaba el relato de los hechos así:

«El policía, indignado, salió con dirección a la Casa del Pueblo para pedir explicaciones a los perseguidores de su sobrino, pero no le quisieron abrir la puerta. Alegó entonces José su condición de policía, pero tampoco quisieron dejarle entrar, por lo que José, y al parecer para intimidarles, sacó

⁴⁰⁷ *Hoy* (Badajoz), 23 de febrero de 1936.

⁴⁰⁸ Registro Civil de Granja de Torrehermosa, Sección 3ª, t. 39, folio 131v.

la pistola y hasta hizo algunos disparos. En este momento, se abalanzaron sobre él numerosos socialistas que con palos, piedras y navajas le causaron grandes heridas y no cesaron hasta que vieron que estaba muerto».

En Campanario fue detenido el estudiante Agustín Murillo Rodríguez, pues «tenía algunos programas, que había encontrado de Falange Española y había dado algunos a los amigos». En esa misma localidad, a principios de abril, «han abandonado el lecho donde se encontraban a causa de las heridas recibidas en la agresión de que fueron objeto por trescientos socialistas, cuando regresaban de hacer el traslado de expediente de matrícula, los estudiantes don Antonio Ruiz y don Antolín Fernández, y el profesor don Andrés Calderón. A pesar de haber transcurrido nueve días, las heridas no les permiten salir a la calle». Esta agresión, según el corresponsal, seguía impune⁴⁰⁹. Meses más tarde, concretamente el 11 de junio «un grupo de diez o doce marxistas» que se dedicaban a molestar y provocar «a cuantas personas no comparten sus ideas, si encuentran a éstas en menor número», agredieron en la Plaza del 14 de abril a un maestro de primera enseñanza, y a tres estudiantes de bachillerato. Por esta razón

«Éstos trataron de defenderse, habiendo una pequeña reyerta de la que no escaparon muy bien los marxistas; pero tuvieron, ante la mayoría numérica de éstos, en aquella ocasión, que refugiarse donde pudieron. El mismo grupo agredió posteriormente con una silla a otro maestro de primera enseñanza, y al sacar uno del grupo la navaja para él, tuvo que huir. Posteriormente el mismo grupo agredió y arrastró a un barbero no marxista. Más tarde el mismo grupo agredió a un obrero republicano. Éste se encuentra con fiebre. No sabemos que se ha hecho nada para castigar estos selváticos hechos. En todo el público reina una gran indignación». *Hoy*, 13 de junio de 1936.

Las partidas de izquierdistas podían circular libremente por las poblaciones, alterando el orden público, o agrediendo impunemente a los viandantes. En Villanueva de la Serena, la Autoridad –a finales de mayo de 1936– ordenó a los militantes y simpatizantes de Falange Española «no andar después de

409 *Hoy* (Badajoz), 2 de abril de 1936.

las nueve de la noche por la calle a fin de evitar sucesos desagradables, hijos del estado pasional porque atravesamos». El corresponsal lo consideró, y así apareció en *Hoy* el 28 de mayo, como «medida plausible y de buen gobierno que son necesarias para suavizar asperezas y aquietar las olas de la temporada social». Unos días antes, el Juzgado de Quintana citó a «ocho o diez individuos [desconocidos] que armados unos con palos y otros con hachas, que la noche del 7 de marzo último, a las once horas, persiguieron a don Antonio de Tena Dávila por las calles de Olivillos y Carrera, y arrojaron piedras a la puerta de don Hermenegildo Fernández»⁴¹⁰.

El 2 de junio el joven derechista Antonio Peña Martínez fue agredido en Almendralejo, perdiendo a causa de las heridas gran cantidad de sangre. Las autoridades intentaron encubrir el hecho no deteniendo al autor. Sin embargo, fue prendido por la guardia municipal Marcelino Lobato de Egea, «por el delito de calificar de injusta la agresión al ver al herido en la tierra ensangrentado»⁴¹¹. El día cinco informó *Hoy* que todavía no había sido detenido el autor y el Juez Instructor ofició la excarcelación de Lobato Egea. El herido se encontraba «postradísimo y con alguna fiebre». En esos días Almendralejo estaba en estado de sitio debido a una feroz huelga que duró más de dos semanas. El Gobernador Civil no hizo nada para mantener el orden público y los huelguistas prácticamente se adueñaron de la ciudad, que quedó desabastecida de alimentos y ni siquiera llegaba el diario *Hoy*, aunque su corresponsal informaba de los hechos todos los días. En un determinado momento los piquetes practicaron saqueos en comercios y no pocas coacciones:

«Anoche [28 de mayo] un grupo de huelguistas rompió los cristales del Círculo Mercantil. Los guardias de Asalto repartieron algunos culatazos y los revoltosos se refugiaron donde pudieron, quedando las calles solitarias. Hoy no abrió el comercio por temor a los disturbios, a pesar de haberles ofrecido seguridades la autoridad gubernativa. Anoche, un grupo de los muchos perturbadores que a todas horas recorren la población, asaltaron una modesta tienda de comestibles situada en la calle del Pilar número 84, propiedad de don Juan Madera Álvarez. La puerta la forzaron con una palanqueta y se llevaron 12 kilos de chorizo,

⁴¹⁰ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de mayo de 1936.

⁴¹¹ *Hoy* (Badajoz), 4 de junio de 1936.

25 libras de chocolate, 15 quilos de queso, un reloj de bolsillo, un cuchillo y un mechero. También de un corral de la calle de Mérida se llevaron dos cerdos, que antes degollaron en la misma cochinería». *Hoy*, 30 de mayo de 1936.

En ocasiones las agresiones se producían a los bienes. A lo largo del periodo republicano se registraron numerosas represalias de militantes izquierdistas en fincas de derechistas. El arbolado de algunas de ellas fue objeto de atentados. En el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos se abrió sumario, el 145 de 1936, «sobre daños en un olivar denominado “Puerto de la Cruz”, propiedad de don Teodoro Álvarez Lería, en la noche del 10 al 11 de mayo de 1936, causándose daños valorados en ciento cuarenta pesetas»⁴¹². En Maguilla la Guardia Civil denunció ante el Juzgado la destrucción de haces de cebada en tres terrenos que eran llevados en aparcería por tres obreros; terminaba así la crónica del 5 de junio en *Hoy*: «Hechos son éstos que ponen de manifiesto los enconos y odios que por desgracia estamos sufriendo». En ocasiones, fueron víctimas de estos actos labradores modestos que trabajaban en fincas con sus propios aperos. Así, en la noche del 19 al 20 de marzo, en la finca «La Romerosa», del término municipal de Monesterio, fue destruido «el material agrícola de los vecinos de la aldea de Pallares Rufino Lancharro Rodríguez, Manuel Gómez Talamino, Rafael Fernández Murillo y Gabriel Gómez Rosales, valorados dicho daño en 385 pesetas»⁴¹³.

IV. DETENCIONES DE DERECHISTAS Y FALANGISTAS

En la prensa de los años treinta, los corresponsales locales solían informar de casi todo, tanto nacimientos, necrológicas, bodas, y era frecuente que dieran también un repaso al «movimiento carcelario». Esta circunstancia ha posibilitado reconstruir y ofrecer la identidad de numerosas personas encarceladas por motivos políticos, atendiendo a criterios arbitrarios, y en ocasiones mostraba la paranoia de los que emitían las órdenes, principalmente alcaldes. Existían mandatos expresos de la Dirección General de Seguridad para detener a los cabecillas de la Falange y «a cuantos estime peligrosos por anteriores actuaciones». Así consta

⁴¹² *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 1 de junio de 1936.

⁴¹³ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 13 de mayo de 1936.

en un telegrama cifrado remitido a los Gobiernos Civiles el 27 de abril⁴¹⁴. El Gobierno urdía decisiones en la sombra de dudosa legalidad. Pero desde meses atrás ese sector político definido estaba en el punto de mira de las autoridades del «Frente Popular». Payne ha afirmado que las «detenciones arbitrarias de centristas y derechistas mientras la izquierda solía gozar de impunidad» forma parte de la violencia política⁴¹⁵.

Justamente, en Almendralejo, por motivos desconocidos, perdieron momentáneamente la libertad el Secretario y el Presidente del «Comité Fascista Local», Diego Garrido Garreta y un tal Novillo respectivamente. «Bajo fianza han sido puestos en libertad los fascistas José García-López Zuazo y Pedro Morán»⁴¹⁶. Según el diario *Hoy* del 26 de marzo, fueron excarcelado por «orden del Gobernador Civil». En esa misma edición, se informó que la Guardia Municipal detuvo al Presidente de la Asociación Patronal, Alfonso Iglesias Infante, y al Presidente de la Comunidad de Labradores, Fernando Alcántara Iglesias, según el rotativo «los motivos partían de unos telegramas dirigidos a Madrid». Enterada la primera autoridad provincial, «éste dio órdenes para que se pusieran en libertad a los detenidos». Al comienzo de la Guerra Civil, fueron nuevamente detenidos, al igual que muchas personas que se citarán en este apartado, por los diversos comités del «Frente Popular»⁴¹⁷. Realmente, al representante del Ministro de la Gobernación en la provincia no le agradaba que se denunciara la grave situación que reinaba en algunas localidades:

«También nos dijo el señor Granados que conoce el texto de algunos telegramas que han sido elevados en queja de su actuación, manifestando que no le molestan, cuando existe quien por sus resoluciones se considere lesionado, toda vez que es imposible una actuación que merezcan unánimes elogios; pero que cuando en las protestas se utilicen conceptos falsos y noticias que resulten tendenciosas para sembrar la alarma y el desconcierto está dispuesto a sancionarlas con toda energía, más aún cuando se trate de presidentes de entidades que, tomando el nombre de ellas y sin que respondan a acuerdos de éstas, lancen las especies que

414 Cfr. CHAVES PALACIOS, J. *Violencia política y conflictividad social en Extremadura. Cáceres en 1936*, Salamanca, Diputación de Badajoz - Diputación de Cáceres, 2000, p. 103.

415 PAYNE, S. G. *Unión Soviética, comunismo y revolución en España...*, ob. cit., p. 115.

416 *Hoy* (Badajoz), 27 de marzo de 1936.

417 Cfr. ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 285 y s.

más convierten a satisfacer su propia ideología, sin darse cuenta de los perjuicios que pueden causar a las entidades que representan»⁴¹⁸.

En muchas ocasiones, la fuente de detención surgía al no estar de acuerdo los labradores ante cuestiones derivada de la contratación obligatoria. En Montijo, «en la tarde del día 24 [de marzo] fueron detenidos tres labradores por negarse a unas peticiones del señor Alcalde referentes a los escardadores de aquéllos». Por esta razón, el Presidente de la Unión Patronal, conforme a *Hoy*, de la edición del 27 de marzo, elevó un telegrama de protesta al Gobernador Civil en el siguiente tenor: «Sociedad que presido protesta respetuosamente ante vucencia detención ilegal ordenada en contra de tres asociados a esta entidad por el Primer Teniente en funciones de Alcalde, señor Gutiérrez. El Presidente, Francisco Merino».

También fueron frecuentes las algaradas contra las autoridades judiciales municipales, e incluso algunas de ellas fueron objeto de detención ilegal. Con respecto a este último caso, en la sesión del 9 de abril de 1936 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, se acordó que el Juez de Instrucción de Fuente de Cantos, Francisco Herrera de Llera, entendiese del sumario 41/1936 del Juzgado de Fregenal por detención ilegal del Juez Municipal de Bodonal de la Sierra⁴¹⁹. En ocasiones, estos hechos eran llevados a cabo por individuos ajenos a las fuerzas de seguridad, simpatizantes del «Frente Popular» que además se sentían capacitados para cachear y para dar palizas a derechistas. Tal escándalo provocaba esta situación que el Gobernador Civil radió un telegrama circular a todas las autoridades municipales el 25 de marzo prohibiendo «las rondas volantes» o «banda de la goma». Gutiérrez Casalá ha documentado copias de esa orden en el Partido Judicial de Jerez de los Caballeros⁴²⁰.

A principios de abril de 1936, permanecía aún en la Prisión Preventiva de Castuera una serie de vecinos de Quintana de la Serena «por dar gritos de “Viva España” en la Plaza en momentos de emoción», según informó *Hoy* el día 4 del citado mes. En el aniversario de la instauración del régimen, como las cárceles

418 *Hoy* (Badajoz), 26 de marzo de 1936.

419 Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección RAE, libro 838, f. 259.

420 GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*, Badajoz, Universitas Editorial, 2003, p. 145.

municipales estaban repletas de presos políticos, el Gobernador Civil dirigió a los alcaldes un telegrama circular en el que les conminaba a la excarcelación de los detenidos que estaban a su disposición, en forma de medida de gracia. La intención de Miguel Granados era que «quería llevar al conocimiento de todos de que la República no tiene ánimo de venganza sino espíritu de fraternidad que él quería demostrar libertando a los que están detenidos bajo su jurisdicción, muchos de los cuales habían cometido faltas». Uno de los beneficiados fue el Jefe Provincial de los falangistas, Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, detenido durante veintiún días, según la información de *Hoy* del 16 de abril. El texto telegráfico del Gobernador decía:

«Queriendo este Gobierno Civil conmemorar la fecha del 14 de abril con actos que lleven al convencimiento del pueblo que la República se emplea y pretende la convivencia social, y que es ánimo del Gobierno actual conseguir la implantación de su programa, deseando las mayores aportaciones ciudadanas, y estimando que ningún acto más apropiado para demostrar este estado de ánimo que una medida de perdón que descubre la grandeza de los principios republicanos, sin perjuicio de continuar aplicando la justicia, serena pero inflexible, desde la fecha siguiente he acordado poner hoy en libertad a todos los detenidos que se hallen a mi disposición y sin ninguna otra intervención de autoridad. Sírvase cumplir esta orden, dándose cuenta y haciendo saber a los detenidos la razón por la cual recobran hoy su libertad». *Hoy*, 12 de abril de 1936.

Pero esta coyuntura sólo se convirtió en un breve paréntesis, pues siguió la dinámica represiva, agudizándose en los meses siguientes. El 15 de abril fueron detenidos en Don Benito el Presidente de Acción Popular, José Sanz del Campo, y los derechistas Francisco Solo de Zaldívar Ruiz, Leopoldo Nieto Martín-Romo, Francisco Ducasse Rodríguez, Joaquín Dávila Díaz y José Luis Carvajal; «el primero de ellos ya estuvo detenido anteriormente, siendo puesto en libertad el Jueves Santo; los cuatro siguientes también fueron detenidos el día 13, siendo puestos en libertad a las doce de la noche con motivo de la fiesta de la República, siendo los dos últimos de nuevo ingreso», según apareció en *Hoy* el 17 abril. Todos fueron asesinados por milicianos afectos al «Frente Popular» al comenzar la Guerra Civil. El 11 de agosto fueron liquidados Joaquín Dávila, Francisco Ducasse y José Luis Carvajal, Leopoldo Nieto; Francisco Solo el 22

de agosto, e incluso el Presidente de Acción Popular, José Sanz, perdió la vida violentamente el 4 de septiembre⁴²¹.

En no pocas ocasiones, y es muestra del grado de descomposición del Estado republicano, las fuerzas de seguridad eran auxiliados por elementos ajenos a ellas, entiéndase miembros del «Frente Popular». Son hechos denunciados por Alcalá-Zamora en sus memorias y cuyo pasaje ya ha sido citado anteriormente. El 17 de abril fue detenido en Mérida el Teniente de Caballería Federico Chacón Cuesta en las circunstancias antes expuestas, según el diario *Hoy* del 19: «En la noche de ayer se han verificado numerosos cacheos por la fuerza pública, y otros elementos, que, sin duda, actuaban de auxiliares. También se han efectuado diversas detenciones. Entre éstas se ha verificado la del Teniente de Caballería, señor Chacón Cuesta, que fue puesto en libertad esta mañana. El señor Chacón exigió que su arresto se hiciese con arreglo a las normas establecidas, a lo que no se pasó ningún obstáculo guardándosele las consideraciones debidas, y preparándosele en el cuartel una cama para su descanso». Chacón ingresó en el mes siguiente en la Guardia Civil⁴²².

En Cabeza del Buey ocurrió un hecho insólito en la madrugada del 14 de junio de 1936. Por la calle paseaban los derechistas Pedro Balmaseda y Martínez de la Mata y Antonio del Campo Zavala, se cruzaron «con una partida de la Juventud Marxista» y éstos les insultaron, contestando aquéllos. Los jóvenes izquierdistas, «zaheridos a pesar de ser ellos los primeros en la provocación», denunciaron a Balmaseda y a Del Campo, y sin mediar instrucción y sin practicar las pruebas pertinentes, fueron detenidos durante veinticuatro horas (*Hoy*, 17 de junio). En este mismo mes, en Granja de Torrehermosa unos desconocidos destrozaron los arriates del Paseo del Progreso. Al día siguiente, el Alcalde izquierdista mandó detener a varios individuos pertenecientes a Acción Popular, siendo todos puestos en libertad excepto uno, que calzaba el número cuarenta y uno, y coincidía su planta con una huella del autor. El corresponsal

421 *Ibíd.*..., ob. cit., pp. 294 - 298.

422 *Gaceta de Madrid*, 27 de mayo de 1936. «Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder ingreso en la Guardia Civil, con efectividad de 5 del actual, a los Tenientes D. Federico Chacón Cuesta y D. Pascual Aguirre Lanza, con destino en el Regimiento de Caballería de España número 5 y Mehal-la Jalifana de Tetuán número 1, respectivamente, en vacante que de su categoría existe como consecuencia de haber renunciado al ingreso de los su mismo empleo D. Gumersindo Toribio Monge y D. Manuel Luque Molinello. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de mayo de 1936. Juan Moles. Señores Ministro de la Guerra e Inspector General de la Guardia Civil».

ironizó el día trece en *Hoy* con «que se diera orden de detención a los afiliados» de este partido que usaran zapatos de este tamaño.

La cuestión laboral se convirtió en numerosas ocasiones en mero pretexto para proceder a la privación de libertad como «medida de escarmiento». Contratar obreros sin el control de la Bolsa de Trabajo local podía acarrear como consecuencia ese «correctivo». En la ciudad de Llerena, el vecino Miguel del Barco cometió «el delito» de dar trabajo a tres jornaleros, y fue detenido el 19 de junio junto a los citados trabajadores por orden de Rafael Maltrana, primer edil de esa localidad. Así lo reflejó *Hoy* el 21 de junio: «Por orden del Alcalde, fueron ayer detenidos, ingresando en la cárcel, tres obreros de esta población acusados de trabajar en las faenas de siega sin la intervención de la Bolsa de Trabajo. Los mencionados obreros estaban segando en el término de Montemolín. También fue detenido por haber buscado a estos trabajadores el vecino de este pueblo don Miguel del Barco Zarza». El 16 de junio, en Campanario se produjeron unos hechos similares⁴²³.

V. LA ORGANIZACIÓN DE LAS MILICIAS SOCIALISTAS LOCALES

Otro fenómeno que se desarrolló pujantemente en los meses posteriores a las Elecciones Generales de 1936 fue la creación e instrucción de las milicias paramilitares, especialmente las dependientes de las Juventudes Socialistas, y tolerada por la dirección del PSOE y por la UGT. En la provincia de Badajoz se tiene constancia de su actuación a partir de abril de 1936 a través de las páginas del diario *Hoy*. No es posible, por otro lado, descartar que anteriormente no existiesen, porque desde años anteriores se estaba fomentando su creación en diversos lugares. La difusión de su organización se hacía a través del rotativo Renovación, portavoz de las «Juventudes Socialistas de España». Uno de sus dirigentes, Amaro del Rosal, calificó a las milicias como un cuerpo paramilitar ideado a semejanza de unas entidades de origen austriaco⁴²⁴.

⁴²³ *Hoy* (Badajoz), 18 de junio de 1936. «En la tarde del sábado fueron detenidos Fernando Díaz Blanco, galopín de don Jacinto Donoso y el galopín de don Francisco Donoso. El motivo de la detención parece ser estriba en el hecho de no haber dado al Ayuntamiento las señas, para ellos desconocidas, según nos informan, de los propietarios a quienes prestan sus servicios que se hallan ausentes de la localidad».

⁴²⁴ ROSAL DÍAZ, A. DEL, 1934: *El movimiento revolucionario de octubre*, Madrid, Akal, 1983, p. 207.

Renovación publicó en sus páginas «el decálogo del joven socialista», que tuvo una gran difusión en la época, y que no era más que una pura apología de la violencia a favor de «la dictadura del proletariado». Entre los diez puntos destacaban que «los jóvenes socialistas deben acostumbrarse a las movilizaciones rápidas, formando militarmente de tres en fondo», «cada nueve (tres en filas) formarán [sic], añadiéndole un jefe, que marchará al lado izquierdo», «hay que saludar con el brazo el alto -vertical- y el puño cerrado, que es un signo de hombría y virilidad», «es necesario manifestarse en todas partes, aprovechando todos los momentos, no despreciando ninguna ocasión; manifestarse militarmente para [que] todas nuestras actuaciones lleven por delante una atmósfera de miedo o de respeto», «y sobre todo esto: Armase. Como sea, donde sea y “por los procedimientos que sean”. Armarse. Consigna: “Ármate tú”, al concluir arma si puedes al vecino, mientras haces todo lo posible por desarmar a un enemigo»⁴²⁵.

El punto octavo resumía su objetivo: «La única idea que hoy debe tener grabada el joven socialista en su cerebro en que el socialismo sólo puede imponerse por la violencia, y que aquel compañero que propugne lo contrario, que tenga todavía sueños democráticos, sea alto, sea bajo, no puede ser un traidor, consciente o inconscientemente». Ello demuestra el alto número de agresiones de las «décadas» o grupos «marxistas» a los contrarios políticos. El 2 de abril, el diario ugetista *Claridad* conminaba a sus simpatizantes a la creación de «las milicias del pueblo», pues «todas las conquistas que va obteniendo la clase trabajadora peligran en tanto que ellas no tengan una fuerza propia que las respalden».

El uniforme de éstas se distinguía por la camisa azul combinada con una corbata roja⁴²⁶, que usaron profusamente, a pesar de existir una disposición legal -el Decreto de 22 de junio de 1935- que prohibía la exhibición «en la vía pública o lugares públicos, aunque sea individualmente, los distintivos, banderas, banderines y emblemas de subversión política y social; el uso individual o

⁴²⁵ SOUTO KISTRÍN, S. «Juventud, violencia y “unidad obrera” en la Segunda República Española», en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, número 2 (2001-2002). Reproducción del original en MOA RODRÍGUEZ, P. 1934: *Comienza la Guerra Civil. El PSOE y la Esquerra emprenden la contienda*, Barcelona, Àltera, 2004, p. 226.

⁴²⁶ Cfr. TAGÜEÑA LACORTE, M. *Testimonio de dos guerras*, México, Ediciones Oasis, 1973, p. 95.

colectivo de prendas de vestir que signifique la formación de milicias o masas uniformadas; los pregones de periódicos, semanarios o revistas, con carácter de provocativa propaganda; las concentraciones o marchas de personas que, a pretexto de jiras campestres o ejercicios deportivos, encubren manifestaciones políticas, si previamente no fueran autorizadas por la autoridad gubernativa, y cualquier otro acto de análoga naturaleza que suponga agresión a la República, envuelva una provocación al desorden o perturbe el libre y pacífico ejercicio de los derechos individuales». Estos hechos fueron tipificados como contrarios al orden público en los puntos 1 y 6 del artículo tercero de la Ley de 28 de julio de 1933. Además, podía constituir delito según el artículo 268 del Código Penal, «que castiga a los que dieren gritos provocativos de rebelión o sedición, o provocaren alteraciones del orden público».

El hito que manifestó un paulatino cambio de régimen fue el mitin que el «Frente Popular» celebró el 14 de abril en el Teatro López de Ayala de Badajoz. La crónica del mismo que se publicó en *Hoy* el 15 comenzaba así: «Momentos antes de empezar, llegaron a la Plaza de Minayo elementos de las Juventudes Socialistas y Comunistas uniformados y con sus banderas». La concentración estaba presidida por el Gobernador Civil, Miguel Granados Ruiz, que permitió y toleró la presencia de elementos paramilitares. «Durante todo el acto se saludó con los puños en alto y hubo gritos de UHP que contestó el público». El UHP, sigla correspondiente a «uníos, hermanos proletarios» fue el grito subversivo usado en la insurrección de Asturias en 1934, y se ajustaba a las últimas palabras del Manifiesto Comunista de Carlos Marx (1848). Es decir, la máxima autoridad provincial consintió la vulneración del Decreto antes citado, y la imposición de la avanzadilla revolucionaria en la vida oficial de la capital y de la agenda política del «Frente Popular». En ese acto hablaron los Diputados a Cortes Pedro Martínez Cartón (Partido Comunista), Nicolás de Pablo (Partido Socialista) y Jesús de Miguel Lancho (Izquierda Republicana). Cartón «propugna por la destrucción de la actual economía y aconseja para conseguirlo hacer subir los salarios, disminuir la jornada de trabajo». Las declaraciones más radicales y violentas fueron vertidas del socialista De Pablos. Afirmó «que ellos podrán fracasar si acaso por luchas intestinas, pero esas luchas serán después de exterminar a las derechas» y «arrollarán a la República para implantar la suya, que no es la que están realizando sino la dictadura democrática a que están dispuesto a llegar, cueste lo que cueste». Concluyó así: «Es necesaria la acción directa y la política».

A partir de esas fechas fueron cada vez más frecuentes estas manifestaciones, y la principal eclosión de las milicias se produjo en la Fiesta del Trabajo. En Calamonte se formó una nutrida manifestación en la que desfilaron «uniformadas las Juventudes Comunistas y Socialistas y las organizaciones de la UGT con sus banderas». Asimismo, se destacó en *Hoy* el 5 de mayo que «aunque se prodigaron los puños en alto y los vivas a algunos personajes de la situación, ni uno solo se dio a la República». Un nuevo hito en esta escalada de demostración de fuerzas fue la concentración provincial de milicias socialistas en la ciudad de Badajoz el domingo 17 de mayo. Intervinieron Isidoro González y Enrique del Amo, representantes de las Juventudes Socialistas y Comunistas respectivamente; el Diputado Nicolás de Pablo; Federico Melchor, del Comité Nacional de Unificación; Antonio Mije, Diputado comunista; y Margarita Nelken, Diputada socialista. Todos los discursos pronunciados fueron publicados íntegramente en *Claridad* el 19 de mayo de 1936.

El diario *Hoy* del 19 de mayo dio cuenta de algunos detalles acerca de esta concentración. Así, «a primera hora de la mañana del domingo se iniciaron los preparativos y frente al Cuartel del Regimiento 3 de línea, algunas secciones de camisas rojas y azules hicieron prácticas de instrucción». En las entradas de Badajoz esperaban a los que venían de los pueblos «destacamentos de milicias». En la plaza de San Juan, y desde los balcones del Ayuntamiento hablaron «varios dirigentes marxistas». El desfile era observado por dos filas de público, «curioso en su mayor parte». Continuaba *Hoy* así: «Al paso de las milicias de los más variados colores y atavíos, se levantaron muchos puños y se daban constantes gritos subversivos. Varias secciones marcharon al son de cornetas y tambores». Esta puesta en escena de las milicias por la calles de Badajoz concluyó a la llegada al campo de fútbol de Pardaleras, cuando se estacionaron en el centro del terreno de juego. Sería prolijo citar íntegramente los violentos discursos de los oradores.

Sin embargo, es pertinente destacar algunos fragmentos de dichas alocuciones, publicadas éstas en *Claridad*. Nicolás de Pablo dijo que «si en el partido tenemos elementos veleidosos, gentes de buena fe, de buena historia socialista, pero que aún no se han asimilado al espíritu de las muchedumbres; si esos elementos quieren enrolar al Partido con colaboraciones con la burguesía se equivocan, porque el proletariado tiene presente la experiencia del año 1931, y dice que no más colaboraciones con la burguesía, que el poder tiene que venir a nuestras manos íntegramente». Federico Melchor afirmó que «yo

quiero que vosotros, jóvenes campesinos, sepáis bien que los uniformes y las banderas que tenéis son la expresión de la pertenencia a la clase trabajadora, que os está confiada una labor inmensa de tipo heroico, que nosotros esperamos que sabréis llevar y cumplir perfectamente. Cuando se lleva el uniforme de las milicias socialistas, o de las milicias comunistas, cuando se lleva una bandera de nuestras milicias, hay que llevarla muy afincada al pecho para no dejárnosla arrebatara nunca, sea bandera que hoy tenemos que traer aquí, a un campo, para exhibirla, y que esperamos que muy pronto sea la bandera que ondee en los ayuntamientos de cada pueblo como señal del triunfo de la clase trabajadora». Menos de un mes tardó para que en la Casa Consistorial de Villanueva del Fresno colocasen una enseña comunista⁴²⁷. Pero más famosas han sido las palabras del Diputado comunista Antonio Mije, reproducidas en diversas obras⁴²⁸:

«Yo supongo que el corazón de la burguesía de Badajoz no palpitará normalmente desde esta mañana al ver cómo desfilaban por las calles con el puño en alto las milicias uniformadas, al ver cómo desfilaban esta mañana millares y millares de jóvenes obreros y campesinos, que son los hombres del futuro ejército rojo obrero y campesino de España. Yo supongo que la prensa reaccionaria mañana dirá, asustada: “Es intolerable, señor Gobernador, que el domingo por la mañana Badajoz entero estuviera en manos de las hordas marxistas”. Eso gritarán en su prensa, pero nosotros sabremos contestar que este acto es una demostración de fuerza, es una demostración de energía, es una demostración de disciplina de las masas obreras y campesinas encuadradas en los partidos marxistas que se preparan para muy pronto terminar con esa gente que todavía sigue en España dominando de una forma cruel y explotadora a lo mejor y más honrado y más laborioso del pueblo español».

427 *Hoy* (Badajoz), 10 de junio de 1936. «En la noche del domingo [7 de junio] se celebró un mitin marxista, en el que hicieron uso de la palabra unos individuos de Barcarrota. A las seis de la tarde llegaron los propagandistas, que subieron inmediatamente al Ayuntamiento e izaron la bandera comunista, de que eran portadores, en el balcón corrido de las Casas Consistoriales, donde ondeó por espacio de una hora, y posteriormente, en el balcón de la Casa del Pueblo, desde donde hablaron los oradores a los asistentes al acto estacionados en la calle».

428 Cfr. MOA RODRÍGUEZ, P. *El derrumbe de la Segunda República y la Guerra Civil*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2001, p. 306. Cfr. DE LA CIERVA, R. *Los documentos de la primavera trágica*, Madrid, 1967, p. 434.

Este lenguaje, que nada tenía de retórico a tenor de los acontecimientos posteriores, fue consentido por el Gobernador Miguel Granados, que permitió además la formación de una especie de ejército o milicia paralela a la legal e independiente de la del Estado. En relación con estas mismas palabras de Mije, Stanley G. Payne ha afirmado que era «una profecía exacta de lo que de hecho ocurriría unos meses más tarde»⁴²⁹. Esos discursos no eran pura retórica. En muchas localidades las Juventudes Socialistas se habían constituido en milicias, «el futuro ejército rojo y campesino de España», en palabras de Mije. La Fiesta del Trabajo fue un escaparate para esas demostraciones. En Campanario, sin la ropa de rigor, la milicia socialista –compuesta por unos sesenta jóvenes y sus instructores– desfiló por las calles el 13 de junio, desde la Casa del Pueblo hasta la Plaza de República⁴³⁰.

Evidentemente, las autoridades toleraron estos actos y no hicieron cumplir la Ley, entre otras la de Orden Público, y permitieron actos sediciosos de este calibre. Al día siguiente, ya se presentaron uniformados en Campanario: «El domingo, día 14, aproximadamente a la misma hora, después del regreso del mitin de Cabeza del Buey o de Guareña, sitios para donde salieron por la mañana dos camionetas llenas de marxistas, irrumpieron en la Plaza de la República una treintena de jóvenes uniformados, marcando el paso y con los consabidos vivas y mueras. Se detuvieron en medio de la Plaza, mirando al Ayuntamiento, estando allí breves minutos cantando, gritando y evolucionando hasta que el encargado de la instrucción ordenó romper filas marchando los jóvenes en distintas direcciones. Se ignora a qué obedecen estas exhibiciones».

Antes de comenzar la Guerra Civil, las milicias socialistas hicieron otra gran concentración, ahora en Cabeza del Buey. Otra vez intervino la Diputada Margarita Nelken. Nuevamente estaban uniformados; y también hubo actos de instrucción y de recitación continuada de «La Internacional», según las noticias aportadas por el diario *Hoy* en su edición del 17 de junio de 1936. En ese mismo mes se inauguró en Badajoz una placa conmemorativa en recuerdo

429 PAYNE, S. G. *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, Madrid, La esfera de los libros, 2005, p. 457.

430 *Hoy* (Badajoz), 16 de junio de 1936. «En la tarde del sábado, día 13 [de junio de 1936], unos sesenta jóvenes formados, sin uniformes, con sus instructores, marcando el paso, cantando, y gritando “UHP”, “Viva el Ejército Rojo”, etc. salieron alrededor de las ocho y media de la noche de la Casa del Pueblo, recorriendo las calles Pablo Iglesias y Luis Benítez, y llegando a la Plaza de la República, a la que dieron una vuelta, nuevamente del mismo modo al sitio de procedencia».

al Diputado socialista por Badajoz Pedro Rubio Heredia, asesinado en 1935. Estuvo presente el también Diputado a Cortes, socialista, González Peña, protagonista activo y organizador de la Revolución de Asturias. Al acto asistieron las milicias socialistas y comunistas uniformadas, lo que ha servido a Francisca Rosique para confirmar la existencia de un auténtico «clima paramilitar»⁴³¹. Más exactamente, existió un ambiente netamente revolucionario. También es interesante la reflexión realizada por el profesor Macarro Vera en cuanto a este asunto: «¿Situación revolucionaria ésta? En tanto las relaciones entre las clases sociales se estaban invirtiendo, y en cuanto el poder del Estado se estaba desmoronando en beneficio de nuevos poderes locales, que controlaban los partidos obreros, sin duda»⁴³².

En 1936 se habían fusionado las Juventudes Socialistas y las Comunistas, dando lugar a las «Juventudes Socialistas Unificadas». Largo Caballero dejó escrito en sus papeles que este hecho obedeció a unas consignas recibidas de la URSS: «En todo esto no presidía otra cosa que la idea del Frente Popular importado de Rusia y que tan perniciosos resultados habían de dar en todos los países. El tiempo nos ha demostrado que toda esa política se hacía exclusivamente en beneficio del estalinismo»⁴³³. Estos acontecimientos fueron aclarados durante el desarrollo de la Guerra Civil. «Las luchas intestinas» que ya predijo Nicolás de Pablos en el mitin de Badajoz del 14 de abril llegaron, y fue durante el golpe de estado que protagonizaron el Coronel Segismundo Casado, el socialista Julián Besteiro y el anarquista Cipriano Mera en marzo de 1939 contra el Gobierno pro soviético de Negrín cuando se manifestaron en toda su plenitud. En la sesión de la Comisión Nacional de la UGT del 31 de diciembre de 1933 Besteiro ya había denunciado «que la prensa nuestra dice todo lo contrario y envenena a los trabajadores, y sigue una campaña de captación y de transformación interna del Partido Socialista y de la Unión [General de Trabajadores] para llevarlos a los molinos del comunismo». Es decir, los objetivos programáticos habían

431 ROSIQUE NAVARRO, F. «Historia civil y procesos económicos-sociales», en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dir.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y de las Artes, 1986, t. II, p. 1.292.

432 MACARRO VERA, J. M. *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2000, p. 451.

433 LARGO CABALLERO, F. *Escritos de la República. Notas históricas de la Guerra en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985, p. 307.

evolucionado hacia posiciones violentas. Y concluyó que «por ese camino de locuras, le decimos a la clase trabajadora que se la lleva al desastre, a la ruina y en último caso se la lleva al deshonor»⁴³⁴.

434 DEL ROSAL DÍAZ, A. 1934: *El movimiento revolucionario...*, ob. cit., pp. 122 y s.

Violencia sindical en la primavera de 1936 en la provincia de Badajoz: los asaltos de fincas del 25 de marzo*

Tras las Elecciones Generales celebradas el 16 de febrero de 1936, que dieron el triunfo al «Frente Popular de Izquierdas», el orden público se deterioró considerablemente, pues los partidos extremistas de esta coalición, básicamente los obreros, impusieron su ley en la calle. Esto parecería contradictorio si se tiene en cuenta que del 17 de febrero databa el Decreto que declaró el Estado de Alarma. Al comenzar la Guerra Civil todavía regía, según resolución acordada en la Diputación Permanente de las Cortes del 15 de julio, y se mantiene hasta el 9 de enero de 1939, cuando el Gobierno de lo que Burnett Bolloten ha designado como «III República»⁴³⁵ declaró el Estado de Guerra⁴³⁶. Esta disposición significaba una merma de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución en pro del mantenimiento del orden público. Sin embargo, tal como afirmó en sus *Memorias* Niceto Alcalá-Zamora, esta coyuntura fue aprovechada por los afines al «Frente Popular» para perturbar la convivencia social:

«La suspensión de garantías (por Azaña decretada)...⁴³⁷ dejada en manos de los perturbadores; ordenaba a la autoridad que la emplease al servicio y según el criterio de éstos. Así resultaba el caso insólito de que la suspensión entusiasmaba a los agitadores y la temían las gentes pacíficas, ya que sin

* Publicado en los *XXXV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2006, pp. 67-85.

435 BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 109.

436 GONZÁLEZ CALLEJA, E. «El Estado ante la violencia», en Juliá Díaz, S. (Dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, p. 386.

437 Realmente fue decretado el Estado de Alarma por el Gobierno de Portela Valladares el 17 de febrero de 1936, pero fue ratificado por Manuel Azaña por Decreto de 26 de febrero cuando sólo cesó en las provincias vascas y en Soria y lo mantuvo en el resto.

detención de ninguno de aquéllos, eran los mismos quienes prendían personas, o invadían domicilios faltos de toda protección legal»⁴³⁸.

En no pocas ocasiones, la fuerza pública hizo causa común con los extremistas izquierdistas, y les ofrecía la cobertura necesaria a las agresiones a militantes o a simpatizantes de partidos de derechas. Así, en Campanario «están mejorados del estado de gravedad que hacía temer un funesto desenlace, los estudiantes don Antonio Ruiz y don Antonio Fernández, víctimas con otros de la salvaje agresión de que, en unión con los guardias municipales, fueron hecho objeto por unos trescientos socialistas en la noche del 23 del actual [abril de 1936]. Los agresores continúan en la impunidad»⁴³⁹. Estas noticias se hicieron lamentablemente habituales en la prensa de la capital, y en algunas ocasiones aparecieron censuradas.

El Estado de Alarma, precepto que originaba una suspensión de las garantías constitucionales, estaba regulado en el Capítulo III del Título II de la Ley de 28 de julio de 1933, de Orden Público. Era el desarrollo del artículo 42 de la Constitución, y suponía la cesación de los derechos reconocidos en los Arts. 29 (la detención sólo por causa de delito, habeas corpus, entrega del detenido al Juez competente, etc.), 31 (libertad de circulación, libertad de residencia, inviolabilidad del domicilio, etc.), 34 («Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura»), 38 («Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas»), y 39 (libertad de asociación y sindicación).

Así, tras el triunfo del «Frente Popular», España vivió en una clara situación de merma de los derechos ciudadanos, y esta coyuntura fue aprovechada por los partidos obreristas para aplicar su programa revolucionario. No hay que olvidar que estas tendencias –socialistas, comunistas, anarquistas, en sus diversas variantes y ramas– al tener aspiraciones revolucionarias –la dictadura del proletariado, el comunismo libertario– quedaban fuera del paradigma de la democracia liberal, y propugnaban la acción directa y violenta. Tampoco se recataban sus dirigentes en anunciar el destino de los adversarios políticos, que pasaron a convertirse

⁴³⁸ ALCALÁ-ZAMORA, N. *Memorias* (segundo..., ob. cit., p. 399).

⁴³⁹ *Hoy* (Badajoz), 28 de abril de 1936. Las citas referentes a las noticias aparecidas en este rotativo han sido extraídas del fondo microfilmado que de este diario se conserva en la Real Sociedad Extremeña de Amigos del País de Badajoz. Asimismo, agradezco a los responsables de esta Institución las facilidades dadas para la consulta de este material.

en enemigos. Así en un acto público que tuvo lugar el 14 de abril de 1936 en el Teatro de Minayo de Badajoz, y ante la presencia del Gobernador Civil, el Diputado socialista Nicolás de Pablos habló de «exterminar a las derechas»⁴⁴⁰, palabras textuales.

Al mismo tiempo, los partidos obreros creaban e instruían sus propias milicias armadas. El Partido Comunista organizó la MAOC, y los socialistas, a través de sus Juventudes también la constituyeron. La socialista era la más importante y solía hacer acto de presencia perfectamente uniformada, con camisa azul y corbata roja⁴⁴¹. En abril de 1936 se fusionaron las Juventudes Socialistas y las Comunistas, dando lugar a las «Juventudes Socialistas Unificadas». Largo Caballero dejó escrito en sus papeles que este hecho obedecía a unas consignas enviadas desde la URSS, y que resumió en estos términos: «En todo esto no presidía otra cosa que la idea del Frente Popular importado de Rusia y que tan perniciosos resultados habían de dar en todos los países. El tiempo nos ha demostrado que toda esa política se hacía exclusivamente en beneficio del estalinismo»⁴⁴². En esta línea, Margarita Nelken, Diputada socialista, en su obra propagandística *Por qué hicimos la revolución*, que analizaba los primeros cuatro años de la República, exigió una alianza de los partidos de extrema izquierda (PSOE, anarquistas y PCE) para llevar a cabo la superación del régimen constitucional republicano:

«He aquí seguramente la fuerza absoluta de la conminación revolucionaria que había de borrar momentáneamente las consignas particulares de cada partido. Una sola orden: La insurrección. Una sola bandera: La bandera roja. Una sola consigna: La lucha por la dictadura del proletariado. Un solo título: El de revolucionario, que anula o, mejor dicho, que integra todos los distintivos de los partidos»⁴⁴³.

440 *Hoy* (Badajoz), 15 de abril de 1936.

441 «El primero de mayo [de 1936], Fiesta del Trabajo, se celebró en Madrid una gran manifestación obrera, en la que desfiló una inmensa muchedumbre. Nuestras milicias, ya de uniforme, con camisa azul y corbata roja, aseguraron el servicio de orden». TAGÜEÑA LACORTE, M. *Testimonio de dos guerras*, México, Ediciones Oasis, 1973, p. 95 y s.

442 LARGO CABALLERO, F. *Escritos de la República. Notas históricas de la Guerra en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985, p. 307.

443 NELKEN MANSBERGER, M. *Por qué hicimos la revolución*, Barcelona, International publishers, 1936, p. 158.

En todas las concentraciones que tuvieron lugar en ese primer semestre de 1936 estaban presentes estas formaciones paramilitares. La instrucción de las mismas, causaba escándalo en las poblaciones. En muchas localidades pacenses tenían su lugar de desfile, extramuros, y para demostrar su poderío entraban marcialmente gritando «UHP» o «U hache pe», sigla que se correspondía a «uníos, hermanos proletarios». El diario *Hoy*, de Badajoz, destacó lo que sucedía al respecto en Talavera la Real: «Las Juventudes Socialistas y Comunistas de esta localidad, integradas por personas de ambos sexos, vienen durante más de un mes ensayándose en instrucciones o formaciones militares en el sitio llamado “El Royo”, en las afueras de este pueblo, al terminar las cuales entran en el pueblo al grito de UHP, formados con dirección a la plaza, previo desfile, rompen filas en la puerta de la Casa Ayuntamiento»⁴⁴⁴.

Así, desde la Unión General de Trabajadores, y en concreto desde la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT) -la rama agrícola de aquella-, se impulsó la maquinaria de la propaganda de la revolución social, que no hay que olvidar que su objetivo era la consecución de la «dictadura del proletariado», en palabras literales de Margarita Nelken. En aquel entonces existía una estrecha relación entre esa central sindical y el Partido Socialista, por lo que debe entenderse que estaba al tanto de ese proyecto. Desde las federaciones y sociedades afines se comunicaron, en forma de correa de transmisión, consignas revolucionarias. Es más, se aleccionaron desde la FETT a todos sus afiliados y simpatizantes a que secundaran el asalto de fincas. Fue meticulosamente organizado a través de unas instrucciones precisas que describían la forma de ejecutarlo.

La programación del Secretariado Provincial de Badajoz de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra llevaba por fecha la del 20 de marzo de 1936. A las 5 de la mañana del miércoles 25, al mismo tiempo en todas las localidades, se llevaría a cabo el apoderamiento de diversas fincas. Los asociados «se concentrarán sigilosa y rápidamente en diversos puntos de las afueras del pueblo» con aperos para practicar los deslindes. Formados los grupos, se dirigieron a las fincas que según la FETT debían ser «incautadas». Es decir, un partido político, perteneciente a la coalición electoral del entonces Gobierno de la Nación, había acordado, por su propia cuenta y riesgo, la confiscación de bienes

444 *Hoy* (Badajoz), 19 de mayo de 1936.

privados, saltándose hasta un precepto constitucional: El Art. 44 consagraba que «la propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización, a menos que disponga otra cosa una ley aprobada por los votos de la mayoría absoluta de las Cortes. Con los mismos requisitos la propiedad podrá ser socializada». Es decir, sólo el Gobierno de la Nación podía tomar medidas y decisiones tan trascendentales a través de leyes votadas en el Parlamento.

Incautadas y deslindadas las fincas, la FETT daba las instrucciones precisas si existía oposición a estas pretensiones claramente delictivas. Si era una autoridad se «le obedecerá solamente si lo que ordena no es contrario a los intereses de la República y de los trabajadores, que en el momento presente son los mismos». En cambio, si era un particular, la sección agrícola de la UGT ordenó que «se le desoirá en lo posible y no se le obedecerá en nada». Perpetrada la confiscación, seguidamente se procedería a una especie de legalización -en forma de aberración jurídica- del delito. Así, las autoridades locales se implicarían asimismo en este hecho firmando un documento en el que se hacía constar la requisita de esos bienes rústicos. El documento instructivo de la FETT era del siguiente tenor:

«1°. A las cinco de la mañana del día 25 del actual, los campesinos de cada localidad se concentrarán sigilosa y rápidamente en diversos puntos de las afueras del pueblo, procurando ir todos provistos de azadas y demás instrumentos para efectuar un deslinde.

«2°. Efectuada así la concentración y con el mismo sigilo y la misma actividad, emprenderán la marcha hacia las fincas que han de ser incautadas.

«3°. Ya en ellas, se trazarán las lindes convenientes, no de la parcela que pudiera corresponder a cada uno, sino de la extensión total que haya de tener la parte incautada.

«4°. Con este acto, y un viva a la República, dado éste por el que vaya al frente del grupo, se tendrá por realizada la incautación.

«5°. Seguidamente, regresarán al pueblo, y una vez reunidos todos los grupos, se dirigirán ordenadamente al Ayuntamiento, en el que penetrará la Junta Directiva. Requerido el Alcalde y cuantos concejales sea posible, más algún funcionario, se levantará acta de esta comparecencia, cuyo modelo os adjuntamos, la cual deberá ser firmada por los representantes

del Ayuntamiento, y por los de la Sociedad Obrera, así como también por el funcionario que actúa de Secretario en aquel momento.

«6°. De allí, y con todo el orden posible, los compañeros se trasladarán a la “Casa del Pueblo”, en donde se celebrará asamblea general para constar que la Sociedad Obrera acaba de tomar posesión de tales y cuales fincas en nombre de todos los vecinos del pueblo, y seguidamente se comenzará, bien por la asamblea en pleno, o bien por una comisión designada por ella misma, al estudio de la manera como haya de llevarse el trabajo, si individual o si colectivamente. Este Consejo del Secretariado aconseja la forma colectiva, pero si una respetable parte de la asamblea opina lo contrario, será de desear que se hiciera de las dos formas.

«7°. Sea cual sea la manera acordada, y aunque no se hubiera acordado ninguna, al siguiente día y en los sucesivos irán a las fincas incautadas todos los campesinos o una parte de ellos a continuar la operación de deslinde, y a comenzar la del cultivo adecuado.

«8°. Si en cualquier ocasión alguien se opusiese a la realización de lo anteriormente indicado, deberá adoptarse una de estas dos conductas:

«a) Si el que se opone es autoridad o agente de ella, se lo dirá con respeto, se le contestará con igual respeto y con la mayor brevedad, y se le obedecerá solamente si lo que ordena no es contrario a los intereses de la República y de los trabajadores, que en el momento presente son los mismos.

«b) Si el que se opone no es autoridad ni agente de ella, se le desoírán en lo posible y no se le obedecerá en nada.

«9°. Se realizarán los mayores esfuerzos para evitar todo daño evitable a las fincas incautadas y a las otras: A las primeras porque ya serán de los campesinos, a las otras porque habrán de serlo algún día.

«Badajoz a 20 de marzo de 1936. El Consejo Provincial del Secretariado, Diego de la Cruz. Nicolás de Pablo. José Sosa. Antonio Rodríguez. Antonio Pulgarín. Domingo Mendoza [sello de estampilla: “Federación Española de Trabajadores de la Tierra. UGT. Secretariado Provincial de Badajoz”]»⁴⁴⁵.

445 RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo: Diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 118. Transcripción de una imagen que corresponde a un documento depositado en la Fundación Pablo Iglesias, AH-72-11.

Este documento no trascendió públicamente en la época. Está depositado en un archivo y se ha dado a conocer recientemente. Dos componentes del Secretariado Provincial, Nicolás de Pablo Hernández y José Sosa Hormigo eran además Diputados a Cortes, socialistas, por la circunscripción de Badajoz. Pero más grave aún es que estos representantes de la Nación formaban parte de la coalición gubernamental, es decir, del «Frente Popular». Stanley G. Payne ha afirmado oportunamente que «en 1936 España se había convertido en el hogar de la más amplia e intensa panoplia de movimientos revolucionarios del mundo»⁴⁴⁶. Hay que añadir además que estas experiencias trastornaron la convivencia social, y por supuesto, minaron el Estado de Derecho.

El Código Penal, vigente en su reforma de 1932, castigaba con penas pecuniarias estas acciones tipificadas en el artículo 509 como delito de usurpación, aparte de las responsabilidades penales que llevaban aparejadas por el uso de la violencia⁴⁴⁷. Es más, en el artículo siguiente, el 510, se contemplaba también como una trasgresión penal la perturbación de los límites de las propiedades: «El que alterare términos o lindes de pueblos o heredades o cualquiera clase de señales destinadas a fijar los límites de propiedades, demarcaciones de predios contiguos, tanto de propiedad particular como de dominio público, o distrajerere el curso de aguas públicas o privadas, será castigado con una multa del 50 al 100 por 100 de la utilidad reportada o debido reportar con ello, siempre que dicha utilidad exceda de 50 pesetas». Se desconoce si se tomaron medidas judiciales, posiblemente no.

Pero más grave aún era que estos hechos podían ser calificados como de sedición, según contemplaba el artículo 245.5 del C. P. de 1932. La sedición era tipificada en las leyes españolas para castigar a «los que se alzan pública y tumultuariamente para conseguir por la fuerza o fuera de las vías legales cualquiera de los objetos siguientes». Entre éstos estaba el «despojar, con un objeto político o social, de todos o de parte de los bienes propios a alguna clase de ciudadanos, al Municipio, a la Provincia o al Estado, o talar o destruir

446 PAYNE, S. G. *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, Madrid, Las esfera de los libros, 2005, p. 415.

447 «Artículo 509. Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real de ajena pertenencia, se impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias que causare, una multa del 50 al 100 por 100 de la utilidad que haya reportado, no bajando de 250 pesetas. Si la utilidad no fuere estimable no fuere estimable, se impondrá la multa de 250 a 2.500 pesetas».

dichos bienes». Estos actos delictivos tenían además circunstancias agravantes en la responsabilidad criminal tales como «el cometer el delito mediante precio, recompensa o promesa» (Art. 10.2ª C. P.), u «obrar con premeditación» (Art. 10.5ª C. P.)

Estos hechos, indudablemente, tuvieron una cobertura sindical en el ámbito local, y unos organizadores que eran los que recibieron las instrucciones precisas, y que convenientemente propagadas, sirvieron para insuflar entre los afiliados, en su mayoría analfabetos, las proclamas revolucionarias. La penuria de la vida de muchos de éstos obligó a tomar parte en esos sucesos pues estaban en la creencia de convertirse en propietarios. Otros, en cambio, fueron obligados, pues su negativa llevaba aparejada una marginación en la oportunidad del trabajo, pues esas Sociedades Obreras controlaban el mercado laboral local. Así, Gutiérrez Casalá ha señalado acertadamente, que estos centros, socialistas en su mayoría, eran donde se fraguaban todas las decisiones, aunque fueran flagrantemente delictivas:

«Desde que se implantaron las “casas del pueblo”, la mayoría a principios de la República, fueron la sede no del pueblo a cambio de los famosos casinos de señoritos, sino de partidos de izquierdas, y en particular del socialismo. Jugaron un interesante papel, pues en ellas se fraguó toda la política a seguir en la localidad, incluido Ayuntamiento, ciertas sociedades, empleos, huelgas, manifestaciones, invasión de fincas, robos, etc. El presidente de la misma solía ser el que manejaba los hilos de la política local, se hacía todo según dictaba. Funcionó como un auténtico cacique»⁴⁴⁸.

En no pocas ocasiones, por malicia o por ignorancia, se ha confundido esta acción claramente delictiva, la apropiación por la fuerza de bienes inmuebles rústicos, con el Decreto de 3 de marzo de 1936, o «Decreto de asentamiento de yunteros». Esta disposición emanada del Consejo de Ministros, del «Frente Popular», no implicó el traspaso de la propiedad del bien, sino todo lo contrario, pues en el artículo primero se decía inequívocamente que los yunteros «que durante el año agrícola 1933-1934 o en los siguientes, y se encuentren en la fecha de promulgación de este Decreto sin tierra a la que aplicar sus actividades,

448 GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Segunda República...*, ob. cit., p. 238.

tendrán derecho a recuperar el uso y disfrute de las tierras que anteriormente que anteriormente hubieran utilizado». Es decir, los yunteros que habían alquilado alguna tierra para trabajar en esos plazos, este Decreto les facultaba a recuperar el uso del bien, pero no implicaba ningún tipo de adquisición de la propiedad. Pero en las instrucciones reservadas de la FETT se había indicado la pretensión de adquirir la propiedad del predio a través de un hecho con violencia. Preveía la FETT el presente y el futuro, pues decía que debían evitar daños «porque ya serán [las fincas incautadas] de los campesinos» y en «las otras [las colindantes] porque habrán de serlo algún día».

El Gobierno de la Nación sólo había previsto una restauración del estatus socio-económico del yuntero que por parte del propietario de la finca había rescindido el contrato unilateralmente. El artículo segundo indicaba que «será obligación inexcusable de los yunteros para el disfrute de los beneficios establecidos en el artículo anterior, solicitarlo al Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Reforma Agraria o de sus delegados», y tenía que exponer una serie de requisitos, que según el artículo 4º «el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de la Reforma Agraria comprobará sumariamente la veracidad de todos los extremos de la declaración. El propietario podía interponer recurso a estas decisiones, pero no implicaba la suspensión del asentamiento de los yunteros».

Desde 1934, la FETT, rama agrícola de la UGT había tomado una posición netamente revolucionaria. Su órgano oficioso se denominaba El obrero de la tierra, publicación periódica que trasmitía mensajes a sus bases de este tenor: «¡Nos declaramos a favor de la revolución!» o «¡Sin revolución nunca habrá reforma agraria!»⁴⁴⁹. No se acogía a esta disposición que prescribía taxativamente que debía ser supervisado en todo momento por el Servicio Provincial de Reforma Agraria. La FETT se tomó la justicia por su mano y no venía a restaurar «la posesión y disfrute de los yunteros», sino incautarse, utilizando sus propias palabras, es decir, la apropiación arbitraria de bienes particulares. Claro está, estos actos estaban fuera de la ley, pero no se obró en consecuencia por parte de las instituciones competentes ante este episodio delictivo, lo cual demuestra el grado de descomposición política del país.

449 MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1970, p. 377.

Al comienzo de la Guerra Civil, la Junta de Defensa Nacional de Burgos respetó, por medio del Decreto número 71, los asentamientos de yunteros realizados legalmente conforme al citado Decreto de 3 de marzo. En el preámbulo de la citada disposición, la Junta indicó que «la necesidad, por otra parte, de no interrumpir las explotaciones agrícolas de las tierras que han sido objeto de aplicación de los Decretos antedichos, obliga a esta Junta a dictar normas que aseguren la continuidad de dichas explotaciones, en tanto se legisle para que esta clase rural de yunteros, transformándose en colonos o aparceros, gocen de una mayor estabilidad sobre la tierra que trabajan»⁴⁵⁰.

Evidentemente, estos hechos producidos en la mañana del 25 de marzo de 1936 causaron alarma en la provincia de Badajoz⁴⁵¹. Desde las diversas localidades se cursaron telegramas de los propietarios al Gobierno Civil denunciando estos atropellos, que tenían la aquiescencia de numerosas autoridades municipales, las cuales se convirtieron en cómplices necesarios del delito de usurpación. Al día siguiente, el titular de apertura del diario *Hoy*, de Badajoz, aseveró que «El Gobernador ordena [que] se desalojen las fincas invadidas». Seguidamente, se decía que «Azaña afirma que no puede tolerar las invasiones de fincas». Miguel Granados, la máxima autoridad provincial falseaba la situación al declarar a la prensa que «tenía noticias de que habían sido ocupadas algunas fincas por elementos obreros con el pretexto de trabajarlas»⁴⁵². Las miles de hectáreas incautadas, utilizando términos sindicales, usurpadas, empleando lenguaje penal, no se podían reducir a «algunas fincas». Hay que tener en cuenta además, que por la vigencia del Estado de Alarma existía censura previa en los medios de comunicación, y en ese mes de marzo el *Hoy* de Badajoz apareció con espacios en blanco de informaciones que nunca aparecieron.

Sin embargo, el Gobernador dijo que estos hechos se posicionaban fuera de la Ley, y que los obreros habían dictado una Ley que no existía: «Sin perjuicio de que el Gobierno viene demostrando su deseo de dar satisfacción

450 *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, 29 de agosto de 1936. Decreto núm. 71.

451 Según Chaves Palacios, estos acontecimientos tuvieron menos trascendencia en la provincia de Cáceres, y la invasiones de fincas «fueron aisladas y de poca importancia». Cfr. CHAVES PALACIOS, J. *Violencia política y conflictividad social en Extremadura. Cáceres en 1936*, Salamanca, Diputación de Badajoz - Diputación de Cáceres, 2000, p. 55. También es afirmado en GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F. *La Guerra Civil en Extremadura (1936-1986)*, Badajoz, Hoy - Diario Regional de Extremadura, 1986, p. 19.

452 *Hoy* (Badajoz), 26 de marzo de 1936.

a las clases trabajadoras como lo prueba el hecho de estar ultimados más de 11.000 asentamientos de yunteros y en tramitación otro crecido número de expedientes, no es posible aceptar este procedimiento que se sale de la legalidad, convirtiéndose, una fuerza social muy respetable, en autores de una Ley que no existe y que será dictada, sin duda alguna, por el Gobierno». Pero no se iniciaron procesos judiciales que juzgaran la oportunidad de posicionarse al margen de la legalidad.

Decía el artículo 1º de la citada Ley de 28 de julio de 1933, que «el normal funcionamiento de las Instituciones del Estado y el libre y pacífico ejercicio de los derechos fundamentales, políticos y sociales definidos en la Constitución son fundamentos del orden público»⁴⁵³. Es decir, la rama sindical del partido con más Diputados en el Congreso, y aliado del Gobierno de entonces, era el que perturbaba el orden público en la definición legal del mismo. Por esta razón, la situación política y social de la nación, y especialmente de los pueblos de la provincia de Badajoz era bastante delicada. Pero la gravedad de esta situación estribaba además en que la FETT aconsejó en las instrucciones transcritas que en el documento que firmarían en Ayuntamiento se hiciera constar que «la posesión» se hacía «en nombre de todos los vecinos del pueblo». La FETT se arrogaba de una representación de la totalidad que no tenía, ni tampoco tenía un mandato definido para hablar en nombre de todos los habitantes. Pero en la época hay que identificar la expresión «pueblo», según Santos Juliá, «en el lenguaje sindical con la clase obrera»⁴⁵⁴.

A pesar de la censura que el Gobierno había establecido en los medios de comunicación con ocasión de la vigencia del Estado de Alarma, el diario Hoy publicó una serie de noticias que divulgaron la invasión de fincas. Así, «Según nos informan, durante la noche algunos campesinos han roturado parte de la “Dehesa Valdorito”, del término de Solana de los Barros. Esta finca es un coto en su mayor extensión»⁴⁵⁵. En esa misma edición, la del 27, se informó que «la “Dehesa Don Rodrigo” del término de Villafranca de los Barros también

453 Y proseguía el citado artículo: «La autoridad a quien compete mantenerlo tendrá por fin de sus actos asegurar las condiciones necesarias para que ninguna acción externa perturbe la función de aquellas instituciones y para que tales derechos se ejerciten normalmente en la forma y con los límites que prevengan las leyes».

454 JULIÁ DÍAZ, S. «El Frente Popular y la política de la República en la Guerra», en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) República y Guerra Civil en España (1931-1939), Madrid, Espasa, 2006, p. 153.

455 Hoy (Badajoz) 27 de marzo de 1936.

amojonaron parcelas, pero con el conocimiento de que ya estaba dividida a favor de pequeños colonos». A Almendralejo llegaron «tres camiones conduciendo guardias de asalto. Suponemos vengan para que, como punto estratégico, repartirse desde aquí hacia los lugares en que se hayan invadido fincas».

En Fuente del Maestre, también en la edición del *Hoy* del 27, se informó de que «en la madrugada de ayer se desplazaron varios centenares de obreros al campo, señalando diversas parcelas en diferentes terrenos. Más tarde, un grupo, con arados al hombro, se dirigió al Ayuntamiento». De Fuente de Cantos se cursó una comunicación al Gobierno Civil que en extracto decía: «Transcribiéndole acta lebantada [sic] por “Agrupación Socialista” y “Unión Obrera” con motivo de haberse posesionado de varias fincas [de] este término los obreros pertenecientes a las mismas»⁴⁵⁶. En Llerena y en su Partido Judicial también se asaltaron fincas y se señalaron parcelas, y «con este motivo se han concentrado en esta población fuerzas de la Guardia Civil y de Asalto en número de 25 los primeros y de 10 los segundos». Desde Zarza de Alange:

«Nos dicen que ayer a la una de la madrugada, más de doscientos afiliados de la sociedad de Trabajadores de la Tierra, filial de la Casa del Pueblo de esta villa, siguiendo instrucciones de la Federación Provincial de que la sociedad forma parte, se personaron en la Dehesa Holgado, de este término, propiedad de las señoras Romero y señalaron porciones de tierras para explotarlas. Llevaban la intención de acogerse a la Reforma Agraria obviando trámites y a ingenieros y peritos quienes ante el hecho consumado no tendrían más que refrendar y autorizar los asentamientos, y además no dejar pasar el tiempo sin verificar las labores preparatorias que, de no practicarse ahora, habrían de demorarse hasta el venidero año agrícola. En la mañana de hoy, para verificar lo último, marcharon a mencionada finca bastantes socios, con unas ochenta yuntas, según rumores, aquéllos han tenido que regresar por indicación del Alcalde en cumplimiento de órdenes del Gobierno Civil».

Los obreros de Orellana de la Sierra afectos a los dictados de la FETT decidieron asaltar fincas de otros términos municipales: «El día 25 de los corrientes, varios individuos de ésta, y con motivo de tener solicitado ser

⁴⁵⁶ Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 445, 26 de marzo de 1936. Alcalde a Gobernador Civil.

incluidos en la intensificación de cultivos, salieron con el fin de rayar varios trozos en diferentes fincas de los términos de Navalvillar de Pela y Esparragosa de Lares. Después, y al anochecido, se presentó la Directiva de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra en el Ayuntamiento para levantar un acta para su remisión al señor Presidente del Consejo de Ministros en el sentido de estar rayada la tierra que se tenía solicitada al señor Ingeniero de Reforma Agraria, toda vez que queda poco tiempo para hacer las operaciones de barbechera»⁴⁵⁷.

Sobre lo sucedido en la zona de Guareña, el *Hoy* de Badajoz informó que «en los términos colindantes, en estos pasados días de esta semana se han invadido algunas propiedades, amojonando tierras no afectadas a la Reforma Agraria y algunas de ellas del de Oliva de Mérida propias de don Demetrio Carrasco; los arados han surcado las hierbas que eran el sostén del ganado que la finca necesita sostener para que sea sostenida la labor de siembra de cereales a que por mitad venía dedicada». Estas notas advierten la perturbación en las técnicas de explotación de la tierra. Así, era frecuente que por el bajo rendimiento de aquélla, se dejara descansar una hoja en barbecho que se destinaba a la alimentación del ganado. Evidentemente produjo un trastorno de graves consecuencias y unos daños que difícilmente pudieron ser resarcidos los afectados por la impunidad con que se cometieron estos actos. En Villanueva de la Serena también «ha habido invasiones de fincas a granel sin que, afortunadamente se produjeran incidentes de violencia»⁴⁵⁸. En Zafra se redactó un acta en las que algunos concejales, y el propio Alcalde en funciones avalaron con su firma un acto delictivo:

«Acta primitiva de la ocupación de fincas por campesinos. En la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Zafra a las ocho horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis; estando presentes el Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, don Manuel Gordillo Durán, los concejales don José Antonio Ibáñez Puebla, don Manuel Martín Cabañas, don Alfredo Encarnado Venegas, don Lázaro Serrano González, don Leandro Carrasco Flores, don Manuel Carbonero Vegas, don Luis Calderón Ortiz y don Francisco Merchán Carvajal y la

457 *Hoy* (Badajoz) 28 de marzo de 1936.

458 *Hoy* (Badajoz) 31 de marzo de 1936.

Junta Directiva de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra manifiestan estos últimos lo siguiente:

«Primero. Que conocen y comparten el propósito de la República en orden a efectuar el asentamiento general de campesinos en España.

«Segundo. Que, por mediación del Secretariado Provincial de los Trabajadores de la Tierra de Badajoz, ofrecieron su apoyo al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria, cuando dicho Sr. estuvo en este mes en la capital de la provincia para realizar, en nombre del Gobierno, el propósito de éste.

«Tercero. Que desde entonces vienen esperando la realización del asentamiento, observando como se acercaba el momento de que las tierras destinadas a ser incautadas perdían a su razón para recibir las barbecheras, unas, y para ser escardadas, otras.

«Cuarto. Que, a fin de evitar al país el grave perjuicio resultante de desaprovechar el tiempo oportuno para el laboreo de las tierras en la madrugada de hoy han tomado posesión de ellas en las fincas siguientes, conocidas con los nombres que siguen: “Santa Marina” “La Rolina”, “Madre del Agua” (de don Manuel Mendoza); “Las Vegas” (de don José María Guerrero), “Doña Gila”, “Las Noritas”, “La Pajaritera”, “José Ramón”, (de don Domingo García Gotilla); “San Francisco” (de don Manuel Mendoza); “Fuentecilla”, “Camino Los Santos”, “La Tinajita”, “Cabezo de la Orca”, “Rosales”, “Aragón”, “Peñaranda”, “Largavida”, “La Caridad”, de don Domingo García Gotilla); “La Cabrahiga”, “Pedro Toro”, “Cerca de Bocaoveja”, “Los Canchales y terrenos anejos”, “San Román”, “Cercado Largo”, “Blancar”, “El Chozón”, “Segundo Blancar”, “Valdelagrulla” (de don Eulario Sáenz Fernández); “Dehesa Boyal”, “Las Navas”, “Cercado Bernardo”, “Cercado El Gitano”, “Valdelagrulla” (de don José Navarro Pingarrón), “El Rincón”, “Las Minas”, “Las Vegas”, “Galindo”, “La Confitera”, “Los Corrales”, “San Román”, “Mortier”, “Cerca de don Félix Bermudo frente a la Huerta de Cañería”, en las que comenzarán inmediatamente las labores adecuadas.

«Quinto. Que todo esto lo hacen en interés propio y en el de la República que son los mismos en el momento presente.

«Sexto. Que todo esto lo hacen en representación de la Sociedad Obrera

Trabajadores de la Tierra de Zafra, por ser ésta la única entidad representante genuina del campesinado en la localidad pero que no aspiran al provecho exclusivo de los miembros de dicha sociedad, sino que lo hacen para beneficio de todos los vecinos trabajadores del campo.

«Séptimo. Que piden el apoyo del Ayuntamiento para que éste eleve al Gobierno de la República nuestros deseos de legalizar la posesión de mencionadas fincas y la necesidad de enviar auxilios económicos para poder llevar a feliz término la explotación de las mismas»⁴⁵⁹.

Además, era falso de que esas medidas se fueran a extender a los obreros no afiliados a la FETT. Para una cuestión tan primaria como era el derecho a trabajar –monopolizado por «las casas del pueblo»– se hacían discriminaciones. Así, en Campanario excluyeron de unas medidas laborales a los que no eran simpatizantes de los socialistas⁴⁶⁰. Por otra parte, desde el Gobierno de la Nación se determinó que estos actos no podían adquirir carta de naturaleza y se ordenó a los gobiernos civiles de las provincias afectadas que conminaran a la simple rectificación de las «actas de incautación» de esos bienes inmuebles de naturaleza rústica. Desde el Gobierno Civil de Badajoz se radió un telegrama circular a todas las localidades de la provincia en ese día 25 de marzo. Esta orden exhortó a los alcaldes «el deber en nombre del Gobierno de oponerse a ello». Sin embargo, muchas autoridades fueron cómplices necesarios, y a sabiendas de la perpetración del delito, accedieron a firmar y a dar cobertura legal a esos actos delictivos, y por supuesto, no se opusieron en nada. El citado telegrama decía:

459 LAMA HERNÁNDEZ, J. M. *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, pp. 531 y s.

460 *Hoy* (Badajoz) 31 de marzo de 1936. «Campanario, 30. Cuando en ésta se firmó el llamado pacto de trabajo, al hacerse la distribución de obreros, se hizo ésta con cierta imparcialidad, que fue alabada por todas las personas sensatas. Se nombró una comisión de propietarios y obreros y se depuró la lista con arreglo a la necesidad y no a la ideología del individuo. Desde el balcón del Ayuntamiento, incluidos los nombres de los propietarios en una urna, fueron sacándose los nombres de los propietarios y por orden correlativo de la lista se iban repartiendo con el propietario cuyo nombre saliera de la urna. Estaban todos los propietarios que pagaban con los obreros que le habían correspondido ya tan tranquilos, cuando una nueva orden trae otra vez la perturbación. Se han excluido, sin que sepamos quién lo ha hecho, de esa lista a la mayor parte de los obreros que no tienen ideología marxista, y se quiere obligar a los propietarios, que pagan, a sustituir esos éstos por obreros socialistas. Como es natural, la mayor parte de los propietarios se han negado a ello, y se están utilizando toda clase de medios coactivos para obligarles. Esperamos que el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ampare a esos obreros que son tan españoles y necesitados como los demás».

«Ante noticias llegadas a este Gobierno Civil dando cuenta de que obreros han ocupado fincas procediendo a amojonar sin tener para ello la autorización de los técnicos de Reforma Agraria, y teniendo el deber en nombre del Gobierno de oponerse a ello, doy a U. las siguientes instrucciones de cuyo cumplimiento responderá:

«1°. Al tener conocimiento de una ocupación comunicará a los inspectores disposición en nombre del Gobierno y les indicará que cesen en toda operación y abandonen las fincas ocupadas.

«2°. Al recibo del presente telegrama oficiará a las sociedades de trabajadores de la tierra de ese pueblo, haciéndole saber que no se admitirá ninguna ocupación de fincas que no estén debidamente autorizadas por los técnicos, así como les hará advertencia de la responsabilidad que particular y colectivamente contraen al ordenar estas ocupaciones.

«3°. Me comunicará urgentísimamente cuantas cuestiones relacionadas a este asunto se presenten sin omitir ningún detalle.

«Para general conocimiento y para evitar limitaciones producidas por imposiciones, haga saber a todo el vecindario que el Gobierno se preocupa de la solución del problema de la tierra, y que los técnicos actúan sin descanso para que en plazo breve sea una realidad el compromiso del Frente Popular como lo demuestra el hecho de que actualmente son muchos los asentamientos realizados. Debo decirle que estando dispuesto a evitar a toda costa estas invasiones, y que necesitando contar con el auxilio de los ayuntamientos, llegaré en la exigencia de tal obligación a la destitución fulminante aún en el periodo electoral en caso de encontrar alguna»⁴⁶¹.

Para que los alcaldes hicieran caso al Gobernador Civil, éste amenazó con deponerlos: «Llegaré en la exigencia de tal obligación a la destitución fulminante aún en el periodo electoral». La Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, vigente entonces en cuanto a lo concerniente a la constitución de los

461 IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el primer tercio de siglo XX (1900-1936)», en *Actas de la I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz, Lucerna, Asociación cultural de Fuente de Cantos, 2001, p. 94.

ayuntamientos, según se desprendía de la Disposición Transitoria primera⁴⁶² de la Ley Municipal de veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco⁴⁶³, permitía a los gobernadores civiles suspender a los ayuntamientos con extremada facilidad. Además, se hacía referencia a unas elecciones municipales que fueron convocadas en ese mes de marzo, pero que fueron suspendidas a principios de abril.

Según el criterio de Alcalá-Zamora, España vivía en una situación revolucionaria, y temía que alzarán en los ayuntamientos «la bandera roja»: «Yo aconsejé al Gobierno suspenderlas, porque en el estado de terror en que vivía el país, y que no lograba con mis exhortaciones se remediase, no podían aquéllas ser más que la acumulación gigantesca, escandalosa, de los dos típicos delitos electorales: La coacción y la falsedad. Les previne además contra el anuncio hecho por los extremistas de que una vez ganadas por ellos, incluso contra los republicanos de izquierda, esas votaciones por medio del terror, izarían la bandera roja sobre los ayuntamientos y exigirían la capitulación de los poderes de la República, alegando que ésta debía caer como subió, en virtud de unas elecciones municipales»⁴⁶⁴.

Sin embargo, esta actuación del Gobierno Civil no fue del todo satisfactoria a juicio de la clase propietaria, y fue objeto de numerosas quejas de ciudadanos ante el Gobierno de la Nación. Así se desprende de una conversación de Miguel Granados, primera autoridad provincial con la prensa: «También nos dijo el señor Granados que conoce el texto de algunos telegramas que han sido elevados en queja de su actuación, manifestando que no le molestan, cuando existe quien por sus resoluciones se considere lesionado, toda vez que es imposible una actuación que merezcan unánimes elogios; pero que cuando en las protestas se utilicen conceptos falsos y

462 «Los preceptos de esta Ley relativos a constitución y composición de los organismos municipales no serán de aplicación hasta la primera renovación de los Ayuntamientos».

463 «Artículo 80. El Gobierno podrá suspender a los alcaldes, en cuanto a todas sus funciones, cuando la provincia a que pertenezca el término municipal se halle en alguno de los tres estados de prevención, alarma o guerra, definidos por la Ley de Orden Público. A la orden de suspensión acompañará la de nombramiento de Alcalde interino, que recaerá necesariamente en un Concejal; el Alcalde suspenso seguirá ejerciendo sus funciones concejiles. La suspensión del Alcalde propietario y, por lo tanto, la actuación del interino cesará cuando el Gobierno lo disponga y necesariamente, de modo automático, al restablecerse la normalidad constitucional».

464 ALCALÁ-ZAMORA, N. *Memorias (segundo...*, ob. cit., p. 359.

noticias que resulten tendenciosas para sembrar la alarma y el desconcierto está dispuesto a sancionarlas con toda energía, más aún cuando se trate de presidente de entidades que, tomando el nombre de ellas y sin que respondan a acuerdos de éstas, lancen las especies que más convierten a satisfacer su propia ideología, sin darse cuenta de los perjuicios que pueden causar a las entidades que representan»⁴⁶⁵.

Realmente, la comunicación de los ciudadanos y entidades que notoriamente no eran afectos al «Frente Popular» suponía un riesgo destacado. Era insólito en un supuesto sistema democrático, y no había ocurrido en etapas anteriores, que la queja o la denuncia ante el Gobierno de la Nación, llevara aparejada la detención. Precisamente, el 24 de marzo fueron detenidos en Almendralejo los máximos dirigentes de una entidad por el simple hecho de telegrafiar a Madrid varios mensajes: «A primera hora de la noche fueron detenidos por la Guardia Municipal el Presidente de la Asociación Patronal, don Alfonso Iglesias, y el Presidente de la Comunidad de Labradores, don Fernando Alcantarilla García. Parece ser que los motivos partían de unos telegramas dirigidos a Madrid. Al habla con el Gobernador Civil, éste dio órdenes para que se pusieran en libertad a los detenidos»⁴⁶⁶.

Al mismo tiempo, el Director General de la Reforma Agraria exigió al Gobernador Civil de Badajoz que informara que los implicados en los asaltos quedarían fuera de los beneficios de los asentamientos. Sin embargo, esas amenazas nunca se materializaron, pues en aquel momento no existían medios suficientes para aplicar esta medida, que podría provocar graves alteraciones del orden público. Además, según el Gobernador, Miguel Granados dijo el mismo día 27 que se «había continuado desalojándose de las fincas invadidas a los que las ocupaban sin que ofrecieran resistencia alguna y sin que en esta operación haya habido que lamentar desgracias de ninguna clase en todas partes. El Gobierno mantiene su debido propósito de no tolerar que nadie se salga de la Ley y para cumplir la de asentamientos están los ingenieros de la Reforma Agraria, que se ocupan con toda celeridad de la distribución de tierras»⁴⁶⁷.

465 *Hoy* (Badajoz) 26 de marzo de 1936.

466 *Hoy* (Badajoz), 26 de marzo de 1936.

467 *Hoy* (Badajoz), 28 de marzo de 1936.

«El Ilmo. Sr. Director General de la Reforma Agraria, en telegrama de Ley, me dice lo que sigue:

“Ruego a V. E. dé publicidad *Boletín Oficial* esa provincia, prensa local y circular alcaldes ayuntamientos de su digno Gobierno, que este Instituto se halla dispuesto a excluir de los beneficios del asentamiento de yunteros y obreros a los que asalten fincas. La Reforma Agraria, en lo que a distribución de la tierra afecta, ha de hacerla el Instituto, con arreglo a las disposiciones del Gobierno y por tanto no admite la iniciativa privada más que forma de solicitud, pues la forma ejecutiva adolece del efecto de no responder a los principios generales de la técnica y economía y ofrece al país una merma de autoridad que no se puede consentir”.

«Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento. Badajoz, 27 de marzo de 1936. El Gobernador Civil, Miguel Granados»⁴⁶⁸.

Hacia el 30 de marzo, en declaraciones del Gobernador, estos hechos habían concluido. Así, «manifestó que ya había quedado resuelto el conflicto de las ocupaciones de fincas rústicas en la provincia, sin que hubiera ningún incidente que registrar en la actuación de la fuerza pública, que no encontró resistencia alguna. Obran ya en poder del señor Granados las actas de los acuerdos anulando los de ocupación y dijo que el Gobierno seguía firme en su propósito de que se mantengan todos dentro de los límites de la Ley»⁴⁶⁹. Uno de estos documentos, correspondiente a la localidad de Zafra decía:

«Acta de la rectificación del acuerdo tomado en el acta primitiva. En la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Zafra, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y seis: Reunidos de una parte los Sres. don Manuel Gordillo Durán, Primero Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, y don José Antonio Ibáñez Puebla, don Manuel Martín Cabañas, don Alfredo Encarnado Venegas, don Lázaro Serrano González, don Leandro Carrasco Flores, don Manuel Carbonero Vegas,

⁴⁶⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 30 de marzo de 1936.

⁴⁶⁹ *Hoy* (Badajoz), 31 de marzo de 1936.

don Luis Calderón Ortiz, y don Francisco Merchán, todos concejales de este Ayuntamiento.

«De otra y previo requerimiento al efecto por el Sr. Alcalde Presidente los Sres. D. Félix Torrado Hernández, don Eduardo Llera García, Juan Amador Zambrano, Manuel Ortiz Torrado, y Melecio Pizarro Torrado, individuos que componen la Junta Directiva de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra.

«Por la Presidencia se expone el contenido del telegrama del Excmo. Gobernador Civil por el que ordena que se deje sin efecto la ocupación de terrenos llevada a cabo en el día de ayer, por considerar que esta operación ha de hacerse por los técnicos de la Reforma Agraria en el momento oportuno, por lo que invita a los Sres. de la Junta Directiva a que rectifiquen lo hecho ayer, quedando sin efecto la ocupación.

«Por los señores de la Junta Directiva se acata respetuosamente la orden gubernativa pero haciendo constar que las necesidades apremian el asentamiento de los obreros y que más tarde produciría verdaderos prejuicios [sic] a la clase por haber pasado la oportunidad agrícola en los terrenos. Interesa a la Junta recoger la promesa del Sr. Gobernador de que estos asentamientos se han de llevar con la mayor urgencia y al ser posible en lo que resta de mes mediante la habilitación de los créditos necesarios para la explotación de los terrenos que los obreros han de cultivar y que creen son los referidos.

«Y considerándose con la presente acta rectificando el contenido de la anterior, el Sr. Presidente levantó la sesión ordenándose se extendiese [sic] la presenta [sic] acta que firman todos los concurrentes y de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico, entre clamorosos vivas a la República que se dieron por la Junta Directiva de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Sres. Concejales»⁴⁷⁰.

En circunstancias normales se hubieran iniciado procedimientos penales contra los instigadores de estos hechos, incluidos los Diputados a Cortes, socialistas, Nicolás de Pablo y José Sosa, miembros del Secretariado Provincial de FETT. En una situación normalizada las fuerzas del orden

470 LAMA HERNÁNDEZ, J. M. *La amargura de la memoria: República...*, op. cit., pp. 532 y s.

público hubieran impedido la consumación de estos actos delictivos. En un Estado de Derecho existe una protección de los preceptos constitucionales para conservar la convivencia social. A esas alturas todo eso había dejado de existir en España. A principios de abril, el Gobernador, pese a sus declaraciones del 30 de marzo, afirmó que «continúan los excesos de quienes se adelantan e invaden fincas». Como las prisiones preventivas estaban destinadas para contener a derechistas, el representante del Gobierno en la provincia «se ha visto obligado a imponer sanciones». Además daba a un aviso a los medios de comunicación no afines: «Está dispuesto a sancionar cuantas noticias se tramiten denunciando invasiones de fincas». Después de este aviso, no volvió a aparecer ninguna referencia en *Hoy*. Las declaraciones íntegras de Miguel Granados eran del siguiente tenor:

«El Gobernador manifestó ayer a los informadores que continúan los excesos de quienes se adelantan e invaden fincas. Por ello se ha visto obligado a imponer sanciones y advierte, una vez más, que el Gobierno no tolerará más asentamientos que los autorizados por la Reforma Agraria que, como se puede comprobar, lleva realizado un número considerable en la provincia. Igualmente hizo constar que está dispuesto a sancionar cuantas noticias se tramiten denunciando invasiones de fincas que no tengan la debida comprobación, ya que con ello se siembre la alarma, y trasciende fuera de la provincia, dando a ésta un carácter de anormalidad que está muy lejos de la realidad, toda vez que salvo pequeños incidentes la tranquilidad es absoluta, y no existe ningún síntoma que justifique esa falsa alarma»⁴⁷¹.

Tan deficientes han sido los estudios y el conocimiento de estos sucesos que diversos autores, extranjeros y de nuestro país, han cometido errores fundamentales sobre el alcance de los acontecimientos. Recientemente, el hispanista francés Bartolomé Bennassar ha afirmado que «el Gobierno se limitó en ciertos casos, sobre todo en Extremadura, a legalizar las ocupaciones de tierras espontáneas organizadas por la FNTT»⁴⁷². Ni fueron legalizados, y ni por supuesto, como se ha probado, estos actos no obedecieron a impulsos espontáneos. Los documentos aquí expuestos demuestran todo lo contrario.

471 *Hoy* (Badajoz), 4 de abril de 1936.

En la desfasada *Extremadura: La Guerra Civil*, de Justo Vila, aparece reflejada una realidad histórica que tampoco se corresponde con lo que ocurrió: «El 25 de marzo de 1936, más de 60.000 (sesenta mil) campesinos, bajo la dirección de la FNTT, ocuparon en la provincia de Badajoz unas 3.000 fincas simultáneamente a las cinco de la mañana y, al grito de “Viva la República”, se pusieron a arar. Fueron enviadas tropas inmediatamente a todos los tajos, pero los campesinos no dieron marcha atrás. No se estaba en tiempos de la dictadura ni en octubre de 1934»⁴⁷³. Los hechos y los documentos han demostrado que la FETT tuvo, a su pesar, que rectificar levemente sus aspiraciones revolucionarias.

B. Bolloten también ha caído en este error. A diferencia de los dos autores reseñados anteriormente, ha indicado como fuente algunos rotativos internacionales que no debieron de estar bien informados. Ello le ha inducido a afirmar que «al amanecer del 25 de marzo, ochenta mil campesinos de las provincias de Cáceres y Badajoz se apoderaron de las tierras y comenzaron a cultivarlas. La sublevación unánime de los campesinos de Extremadura produjo un verdadero pánico en los círculos gubernamentales... En vez de emplear la fuerza, el Gobierno se vio obligado a enviar un equipo de ingenieros y de funcionarios del Instituto de Reforma Agraria para dar una apariencia de legalidad a la apropiación de la tierra»⁴⁷⁴. Malefakis también afirmó en su día que «la táctica de la FNTT no podía haber obtenido un mayor éxito. Con una única acción, los campesinos habían ocupado mucha más tierra de la que se les había entregado en los últimos cinco años»⁴⁷⁵.

En algunas localidades, en la misma jornada en la que tuvieron lugar los asaltos de fincas se produjeron otros hechos delictivos. En Zahínos se sustrajeron varios cerdos de una heredad⁴⁷⁶. Además, en Campanario fue aprovechada por

472 BENNASSAR, B. *El infierno fuimos nosotros. La Guerra Civil Española (1936-1942...)*, Madrid, Taurus, 2005, p. 57.

473 VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: La Guerra Civil, Badajoz*, Universitas Editorial, 1996, p. 18.

474 BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 51.

475 MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina...*, ob. cit., p. 425.

476 «Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este Partido. Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Primitivo Castillo Megías, que fueron sustraídos la noche del 25 de marzo último en la finca “Zamoreja”, término de Zahínos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 64 del corriente año, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos. Señas. Tres cerdos negros, de un

los socialistas esa situación para asaltar las fincas no para amojonarlas y roturarlas, sino para adueñarse de más de medio millar de corderos. Sin embargo, muchos militantes no consideraron correcta esta actitud e intentaron evadirse del delito⁴⁷⁷. Demuestran estos hechos el grado de anarquía que existía en el campo extremeño en el primer semestre de 1936:

«El día 25, los obreros socialistas alojados no acudieron al trabajo y salieron al campo en cuadrilla con rumbo desconocido. Por la tarde trajeron, según nos informan, 220 corderos de la finca denominada “Marina”, propiedad de los hermanos Gallardo, que habitan en Badajoz, 390 de la finca denominada “Hojalatero”, propiedad de los hermanos Fernández-Daza, que actualmente se encuentran ausentes la mayor parte de la localidad, y 15 de la finca “Ontanillas”, propiedad de don Andrés Callejo, hacendado forastero. Los corderos fueron encerrados en corralones y parece ser que existe el propósito de venderlos en pública subasta para cobrar las cuatro pesetas que se dan en ésta a los alojados. Se dice que existe el propósito de excluir del censo del trabajo a todos los obreros que no han querido ir por los corderos, al menos muchos han ido contra su voluntad por el temor que les han infundido los socialistas de excluirlos del censo. Esta mañana, aproximadamente a las nueve, se presentaron en ésta tres coches de Guardias de Asalto, que después de dar un pequeño paseo se marcharon antes de las doce del día. Ignoramos los motivos de la venida, como los de la marcha»⁴⁷⁸.

Evidentemente en España se estaba gestando un cambio de régimen por la vía de los hechos. Así actuaba el genuino proceso revolucionario. Diversos autores han señalado que esta realidad había avanzado sustancialmente, sobre porque las leyes penales y las referidas al orden público sólo eran aplicadas a

año, sin castrar, con punta en ambas orejas y hendida en la izquierda, y el hierro J C en el jamón derecho, y el otro orejisano y sin señal alguna ni hierro. Jerez de los Caballeros a 3 de abril de 1936. Antonio de la Riva Crehuet. P. H. Pedro Marcos». *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 29 de abril de 1936.

477 *Hoy* (Badajoz), 28 de marzo de 1936. «Se comenta también el hecho de que muchos a cuya conciencia repugnaba ir por los corderos se escondieron detrás de los árboles, paredes y casas, en momentos de confusión, de sus compañeros, lo que prueba cumplidamente la honradez de una parte de la masa obrera de la localidad, que si comete algunos hechos vandálicos, es debido a la presión que sobre ellos ejercen unos cuantos desahuciados protegidos por quien debiera proteger la honradez alejada del vicio».

478 *Hoy* (Badajoz), 28 de marzo de 1936.

la mitad de la población, casi siempre de forma injusta. El profesor Macarro Vera ha reflexionado acertadamente acerca de la existencia de ese proceso: «¿Situación revolucionaria ésta? En tanto las relaciones entre las clases sociales se estaban invirtiendo, y en cuanto el poder del Estado se estaba desmoronando en beneficio de nuevos poderes locales, que controlaban los partidos obreros, sin duda»⁴⁷⁹. Los hechos acreditaron que la democracia española sufrió acometidas importantes desde todas las posiciones políticas.

479 MACARRO VERA, J. M. *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2000, p. 451.

Algunos apuntes sobre de la Milicia Nacional de Fuente de Cantos en los años 1840-1843*

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de Cádiz, aunque realmente no tuvo una vigencia efectiva, influyó significativamente en la vida política española. Uno de los puntos más importantes fue el de la institución de la Milicia Nacional o del servicio mixto voluntario y obligatorio de los ciudadanos en armas. La Constitución de 1812 reguló dos tipos o dos caracterizaciones de la fuerza armada. La primera era permanente, de Tierra y Mar, cuya formación estaría reservada a las escuelas militares. La segunda modalidad, más peculiar, era el servicio voluntario en provincias y municipios compaginado por elementos obligados. Ésta tenía un carácter similar al servicio militar. Este cuerpo sería denominado Milicia Nacional, y quedó constitucionalmente establecido en el Capítulo II del Título VIII de la Carta Magna de 1812.

La Milicia Nacional quedó abolida en mayo de 1814 cuando Fernando VII suspendió la Constitución gaditana. En ese año, en concreto el 15 de abril, había sido promulgado un reglamento provisional. Sin embargo, éste no será el desgranado en el capítulo segundo de este estudio. Durante el Trienio Liberal (1820-1823) se llevó a cabo de nuevo el desarrollo del Art. 363 de la Carta Constitucional, es decir, se redactó un reglamento, y éste fue aprobado por las Cortes el 29 de junio de 1822. Nuevamente fue derogada la Constitución en 1823 y la legislación emanada de ésta. Fue por el Real Decreto de 22 de agosto de 1836 cuando se volvió a restablecer el Reglamento de la Milicia Nacional Local de 1822. Ello se debió a la Revuelta de los Sargentos de la Granja, que proclamaron la Constitución de 1812 en reacción al Estatuto Real de 1834.

* Publicado en las *Actas de las VI Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Fuente de Cantos, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2006, pp. 69 - 97.

II. FUNDAMENTOS DE SER DE LA MILICIA NACIONAL⁴⁸⁰

Las obligaciones de la Milicia Nacional quedaron expuestas en el Título IV del Reglamento de 29 de junio de 1822. En el artículo 61 se indicó expresamente que «la Milicia Nacional local tiene por principal objeto el de sostener la Constitución política de la Monarquía, promulgada en Cádiz en 19 de marzo de 1812, y restaurada en Las Cabezas de San Juan en primero de enero de 1820»⁴⁸¹. Es decir, los ciudadanos en armas tenían el deber de defender el orden constitucional. El artículo siguiente disponía además que ese cuerpo ciudadano auxiliase y daba guardia al Ayuntamiento cuando éste lo dispusiese.

En otros artículos, sucesivos de los indicados, se obligaba el concurrir a todas las funciones públicas en el que debiera existir tropa armada, además de perseguir y aprehender a los desertores y malhechores, y proteger a las tropas que condujeran presos y caudales nacionales en todo el término municipal. E incluso si en un pueblo aldeaño no existía suficiente tropa para llevar a cabo la escolta, también la podía auxiliar. El artículo 68 disponía el deber de «defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos interiores y exteriores».

En cuanto a la ordenación de Milicia Nacional, según el artículo 166, «los ayuntamientos de cada pueblo cuidarán de la organización, reemplazo,

480 Datos tomados del «Reglamento u Ordenanza para el régimen, constitución y servicio de la Milicia Nacional Local de la Península e islas adyacentes». Éste se publicó en varias entregas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, en el año 1836. El Decreto de rehabilitación decía lo siguiente: «Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me ha comunicado con fecha 23 de agosto próximo pasado lo que sigue: “Su majestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real Decreto siguiente. Emanando la institución de la Milicia Nacional de capítulo expreso de la Constitución política de la Monarquía del de año 1812, aunque sujeta a la Ordenanza particular que la diere, y en atención a los señalados servicios que hizo organizada con arreglo a la formada por las Cortes en 29 de junio de 1822, he tenido a bien determinar en nombre de mi excelsa hija la Reina doña Isabel II que se reorganice la Milicia Nacional local de la Península e islas adyacentes conforme en todo a lo dispuesto en la Ordenanza referida, debiendo continuar hasta que dicha organización se verifique, la actual Guardia Nacional en el estado que tiene, y con el cual se ha hecho por su valor y comportamiento muy digna de la gratitud de la patria, y pudiendo asimismo movilizarse por ahora la parte necesaria en los términos que convenga, no obstante lo prevenido en el artículo trescientos sesenta y cinco de la Constitución, en razón de las circunstancias en que la Nación se halla. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento”. Está rubricado de la Real mano. En Palacio a 22 de agosto de 1836. A don Ramón Gil de la Cuadra».

481 Tras el pronunciamiento de los Sargentos de la Granja de San Ildefonso, en 1836, vuelve a entrar en vigor unos meses la Constitución de Cádiz. La Constitución promulgada en 1837 también recogió, en su Título XIII, la organización de la Milicia Nacional.

armamento, fondos de la Milicia, y demás atenciones que les están señaladas en esta ordenanza. El primero de enero de cada año la municipalidad remitirá a las Diputaciones Provinciales los estados de fuerza, según el modelo adjunto, y las demás noticias que creyeren oportunas”. Así, este cuerpo, conforme al Art. 168, “está bajo las órdenes de la Autoridad superior política local, que en todo caso grave obrará de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo».

Sobre su formación orgánica, el Art. 1 lo dejaba bastante claro: «Todo español desde la edad de veinte años hasta la de cuarenta y cinco cumplidos, que esté avecindado y tenga propiedad, rentas, industria u otro modo conocido de subsistir, a juicio del Ayuntamiento, o sea hijo del que tenga alguna de estas circunstancias, está obligado al servicio de la Milicia. Desde la edad de diez y ocho años se admitirán como voluntarios». Es decir, se creaba en los municipios un cuerpo militar mixto de voluntarios y obligados, vecinos que se iban a convertir en ciudadanos de primera por tener ese deber. Muchos de ellos conseguirán por esta circunstancia un prestigio destacado, e inclusive conservarán un tratamiento social incluso desaparecida esta institución. En este caso estaban sobre todo los mandos, que eran electivos.

No obstante, el Reglamento de la Milicia Nacional disponía en su artículo 153 que el ciudadano comprendido entre los veinte y cuarenta y cinco años de edad que no quisiese servir en este cuerpo, debía pagar una contribución mensual de cinco reales vellón. De esta medida estaban exceptuados los jornaleros, los sirvientes domésticos, los pobres de solemnidad, los militares en servicio activo y los retirados que no fuesen propietarios o no gozaran de sueldo mayor de quinientos reales mensuales. La recaudación de estos fondos sería llevada a cabo por los ayuntamientos, y se destinarían aquéllos a sufragar los gastos de ese cuerpo.

El artículo 3º señalaba que los ayuntamientos, en el mes de enero, inscribirían en un libro de registro los individuos que llegaran a la edad legal, y que no fuesen voluntarios. Además, anotaban a los milicianos que cumplían la edad reglamentaria para dejar de formar parte de la misma. Igualmente, existían unas excepciones que impedían ingresar en ese cuerpo a los impedidos físicamente, a los ordenados in sacris, a los individuos del Ejército, a los Jefes Políticos de las provincias y sus secretarios; a los magistrados de las audiencias y a los jueces de primera instancia, a los alcaldes de las cárceles, a los empleados del Palacio Real y a los criados de librea (artículo 5).

Existían también dispensaciones, que podían ser revocadas si así eran solicitadas por los interesados que fuesen Diputados a Cortes, Diputados Provinciales y sus secretarios, los concejales y los secretarios de ayuntamientos, los alcaldes de barrio en las ciudades, los empleados civiles, militares y de la Hacienda de nombramiento real, el médico, cirujano, boticario, y albéitar o veterinario, los sacristanes, los maestros de primera letras, así como catedráticos y bibliotecarios, los criados de labranza, trabajadores y pastores, y los militares retirados (Art. 6).

Tal como se verá en su momento, cuando se reorganizó la Milicia Nacional de Fuente de Cantos hacia 1840, sus miembros eran 82. Según el número de milicianos nacionales que existiese en cada localidad, concurrían aquéllos a un baremo por el cual se establecían los cuadros dirigentes. Así, estaba incurso este municipio en el caso de la escala especificada en el artículo 15 del Reglamento. De esta manera, en los lugares en donde existían entre ochenta y ciento veintidós milicianos: «Será la fuerza de una compañía, con un capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, seis cabos primeros, seis segundos, y un tambor».

Los cargos de la Milicia eran elegibles, y según citaba el artículo 32, «todos los empleos son amovibles cada dos años, en cada uno se renovará la mitad». El artículo 35 disponía expresamente que «los empleos de sargento primero inclusive abajo admiten reelección, pero los jefes y oficiales no pueden reelegidos sin reunir las dos terceras partes de votos de los electores». Para que esos comicios internos fuesen legales, debían concurrir al mismo como electores las dos terceras partes de los milicianos totales (Art. 37 del Reglamento).

Además, según el artículo treinta y seis, «los oficiales, sargentos y cabos se nombrarán en cada campaña por todos los individuos de ella, debiendo reunir el elegido la mitad y uno más de los votos de los concurrentes. Las votaciones serán secretas, y se harán empezando por el más graduado». Estas elecciones eran públicas y se realizaban ante los ayuntamientos constitucionales o comisiones delegadas de éstos. Asimismo, existía un «Consejo de Subordinación y Disciplina» cuya composición se basaba en un vocal por cada diez milicianos.

Este Consejo de Subordinación y Disciplina podía imponer una serie de penas en función de unas sanciones previamente tipificadas. El artículo 102 disponía que al centinela que abandonase su puesto, al que no avisare un tumulto o accidente importante, o al comandante que no atendiese a un aviso,

o el que abandonara un servicio sin autorización, todos eran penados con tres meses de prisión. Eran diversas las sanciones a los diversos casos punitivos establecidos en el Título VII del Reglamento de 29 de junio de 1822.

El armamento de la Milicia Nacional era proporcionado por el Estado a los ayuntamientos, y éstos los distribuían a los miembros del cuerpo, incluso también la munición. Para la reposición de ésta, los jefes pasarían unas notas a los ayuntamientos para su reposición. El artículo 55 decía que «cada miliciano tendrá constantemente diez cartuchos embalados, reponiéndoseles los consumos por los ayuntamientos con certificación visada del jefe del cuerpo y dése del Alcalde Primero, expresándose el motivo del deterioro; para los ejercicios doctrinales se darán también los que sean necesarios a petición hecha del mismo modo a los ayuntamientos y en proporción al número de los individuos con la economía correspondiente».

Además, en el Reglamento de 1822 se establecía como era el uniforme, y en el Art. 86 se indicó que tendría que ser «sencillo, y de la forma más análoga a los usos de cada provincia. La infantería usará el color azul con cuello y vuelta carmesí y botón blanco, y la caballería verde oscuro con vuelta y cuello amarillo y botón dorado. La artillería igual a la infantería con botón dorado y bomba en el cuello. Se usarán sombrero o morrión, casaca o chaqueta, pantalón o calzón con botín, según sea más conforme al uso del país. Las Diputaciones provinciales serán las que determinarán las demás circunstancias del uniforme, ciñéndose a la mayor economía. Continuarán en cada provincia los que ya están en uso con solapas o sin ellas». En el uniforme, y en el cuello de la chaqueta, se dispondría la inicial de cada población y otra insignia que los diferenciase del Ejército regular.

Las insignias y los banderines de la Milicia Nacional se depositaban en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y no se extraerían de él sino para los casos de formación de la misma. Además, en el artículo 92 se expresó que «en la creación de los cuerpos se bendecirán las insignias con la misma formalidad que las del Ejército permanente. En el domingo que se señale pasarán los cuerpos en formación a la iglesia, y la mitad de la fuerza entrará a oír la misa mayor, después de la cual el capellán o cura párroco les hará una exhortación, en que les recuerde sus obligaciones para con la patria, y la muy estrecha en que se hallan de defender su independencia y libertad civil, que estaban en la defensa de nuestra Constitución».

El Alcalde, en esa misma ceremonia, tomaría juramento a los milicianos con la siguiente fórmula: «Juráis a Dios defender con las armas que la Patria pone en vuestras manos la Constitución política de la Monarquía española, obedecer sin excusa ni dilación a vuestros jefes en cualquier acto del servicio nacional, y no abandonar jamás el puesto que se os confíe?» Seguidamente, el capellán o cura párroco diría a continuación: «Si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande». Y el presidente del Ayuntamiento añadirá: «Y seréis además responsables con arreglo a las leyes».

Después, el comandante les arengaba en los siguientes términos: «Milicianos Nacionales: Todos los individuos que tenemos la honra de estar alistados bajo de esta insignia nacional, que Dios nuestro Señor se ha dignado bendecir, para que nos sirva de punto de reunión contra los enemigos de nuestra independencia y de nuestra libertad civil, estamos obligados a conservarlas y defenderlas hasta perder nuestras vidas, porque así lo exige la gloria de la Nación, el crédito del cuerpo y nuestro propio honor, cifrado en el cumplimiento de la solemne promesa que hemos hecho de emplear las armas que la Patria ha puesto en nuestras manos en defensa de la Constitución Política de la Monarquía, y en fe y señal de que así lo prometéis. Batallón: preparen armas, apunten, fuego».

III. LA MILICIA NACIONAL DE FUENTE DE CANTOS EN 1840

Los instrumentos documentales que han permitido obtener un ligero conocimiento acerca de la composición de la Milicia Nacional de Fuente de Cantos se reúnen en dos expedientes. Ambos se custodian en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. La temática de uno informa sobre el intento de reparto de la mitad de la Dehesa Nueva, según un acuerdo de la Junta Superior de Gobierno de la Provincia de octubre de 1840. El otro expediente trata acerca de la denuncia del Juez y del Promotor Fiscal del Juzgado de Instrucción sobre inseguridad ciudadana en Fuente de Cantos.

La Milicia Nacional de esta localidad cobró bastante trascendencia tras la toma del poder por parte de Baldomero Espartero. La Milicia Nacional de Madrid se había pronunciado a favor del Duque de la Victoria. Éste en septiembre de 1840 se hizo cargo de la Regencia tras la expulsión de María

Cristina de Borbón. En todas las capitales de provincia y en núcleos importantes se organizaron Juntas Políticas que se hicieron cargo de los resortes gubernativos. El caballo de batalla de esta revolución fue el proyecto de Ley Municipal que se pretendía aprobar en las Cortes.

Estas Juntas subvirtieron al poder central y le hicieron caer irremediamente. En muchos pueblos se formó la Milicia Nacional. Esta era la forma organizativa del servicio de armas que apoyaba a las tendencias progresistas que en ese momento representaba Espartero. Pasado el momento revolucionario, esas juntas provisionales dieron paso a las Juntas Superiores de Gobierno. La correspondiente a la Provincia de Badajoz aprobó una circular -el 13 de octubre de 1840- para pagar los servicios de la Milicia Nacional y ganarse de esta forma adhesiones.

Esa Junta de Badajoz dispuso que una parte de los bienes de propios, en concreto la mitad de las tierras susceptibles para la labranza, se acotase y se dividiera en suertes. Los beneficiarios de este repartimiento serían los voluntarios de la Milicia Nacional, los padres que tuviesen algún hijo fallecido en la Guerra Civil de 1833-39, y los braceros que fuesen acreedores de una buena conducta moral y política. El Ayuntamiento de Fuente de Cantos -algunos de sus miembros pertenecían a la Milicia Nacional- compuesto por el Alcalde Miguel Romero de Tejada, y los Concejales Manuel Rodríguez Salvatierra, José Pablo Parra, José Triviño Acuña, Francisco Hernández, Vicente Rosario y Francisco Reyes, acordó adherirse a esa circular el 25 de octubre de 1840.

Un año después, el cinco de octubre de 1841, se formalizaron las listas de milicianos y de los padres con hijos en el Ejército:

«Lista de los padres que han tenido hijos en el Ejército y que con arreglo al bando publicado se presentan para anotar sus nombres y apellidos con el objeto que está prevenido. Juan Antonio Acuña, padre de Bartolomé. Diego Díaz Ruano, padre de Benito. Juan Granado, padre de José. Toribio Báez, padre de Francisco. Ramón García ha tenido tres. José Yerga, padre de Diego. Luis de la Cruz, padre de Francisco. Manuel Fabra, padre de Manuel. Francisco Acuña Triviño, padre de Manuel y de Juan. Manuel Reyes Lozano, padre de Juan. Antonio Ibarra, dos hijos. Antonio Yerga de Toro, padre de Ventura. José Triviño Acuña, padre de Wencelao. Antonio Alarcón, dos hijos. Antonia Boza, viuda de Agustín Jiménez, madre de José. Ignacio Manzano, padre de José. Josefa Galbán,

viuda de Francisco Hernández, madre de José. Juan Torrado Jerezano, padre de Félix. Jorge Parada, padre de Manuel. José Garzón, padre de José Iglesias Expósito. Diego Hernández, padre de Manuel. Gabriel Manzano, padre de Francisco y Antonio. Fernando Mateos, padre de Ramón. Manuel Manzano, padre de [en blanco]. Teresa González, viuda de Juan García Matujo, madre de Juan Antonio. Domingo Abadín, padre de Manuel. Carmen Peña, viuda de Diego Domínguez, madre de Felipe. Francisco Álvarez Botón, padre de Miguel. Águeda Zambrano, viuda de Cristóbal Ganebal, madre de José. Lotario Mateos, padre de Antonio y Celedonio. Ana Reyes, viuda de Francisco Antúnez, madre de Joaquín. Antonio González Gómez, padre de Juan Benito. Carmen Rodríguez, viuda de Juan Serrano, madre de Manuel. José Toro, padre de Juan, murió en el Escuadrón. Juan Reyes, padre de Gabino. Pedro Fonseca, padre de José María, puso sustituto. Pedro Jiménez, padre de D. Félix. Juan Yerga, padre de José. María Josefa Antúnez, viuda de Felipe Gómez, dos hijos. Javier Navarro, padre de Antonio. Francisco Aguilar, dos hijos. Nicolás Fernández, padres de Francisco. Francisca Flores, madre de Candelario Fernández. Juan Bernal, padre de Antonio. Francisco Rosario, viuda de Valentín Sánchez, madre de Francisco. José Lancharro, padre de Antonio. María Macarro, viuda de Benito Berjano, madre de Antonio. Joaquina Boza, viuda de Juan Calvo, madre de Juan. Joaquín Matamoros, padre de Nicolás. Antonio Macarro Martínez, padre de Luis. Josefa Bayón, mujer de Félix Osuna, dos hijos. Manuel Higuera, padre de José y Javier. María Isidra Pagador, viuda de Juan Sánchez, madre de Francisco. Juan José Gil, padre de José. Antonio Martínez Camarón, padre de Cándido. Manuel Lisea, padre de Francisco. Benita Jiménez, viuda de Cándido Turmino, madre dos hijos. Alonso Campos, padre de José. Manuel Carrasco, padre de José. D. José Peña, padre de D. Francisco. Bartolomé Molina, padre dos. Antonio Real Pino, padre de [en blanco]. Cuyos individuos son los únicos que se han presentado por el bando público».

En cuanto a la Milicia de Fuente de Cantos, existe una relación nominal de 82 individuos. Sin embargo, varios milicianos renunciaron a ese privilegio, y gracias a una carta se conocen los cargos que ocupaban. Antonio Bueno era el Comandante del Batallón del Partido Judicial, y Pascual Romero era el Subteniente. En otro documento, un grupo de milicianos solicitó

a la Diputación Provincial la devolución del expediente para efectuar el repartimiento. Por medio de esta solicitud se conoce que el sargento era José Ramón Acuña, los cabos primeros se llamaban Manuel Ignacio Tejada y Ramón Delgado, y José Antonio Viña era el cabo 2°. Los milicianos nacionales de aquella época eran:

1 Don Bernardino Gil Palacios. 2 José Ramón Acuña. 3 Manuel Acuña. 4 José Villalba. 5 Francisco Rodríguez Tomillo. 6 José María Jariego. 7 José Acuña. 8 Don Antonio Bueno. 9 Don Jacinto Bueno. 10 Antonio García. 11 Antonio Acuña Ramírez. 12 Don Miguel Romero. 13 Francisco Reyes. 14 Joaquín Abreu. 15 Manuel Borrego. 16 Manuel Rodríguez Salvatierra. 17 Francisco Rodríguez Salvatierra. 18 Antonio María Rodríguez Salvatierra. 19 Antonio Molina. 20 Francisco Montero. 21 Antonio Cruz. 22 José Rubio. 23 José María Pérez. Juan Acuña. 25 Don Pascual Romero. 26 Ramón Delgado. 27 Don Pedro García. 28 Don Fermín Salazar. 29 Francisco Acuña. 30 Juan Abadín. 31 José Iglesias Campos. 32 Francisco Matamoros. 33 Diego Ruano. 34 Cayetano Ortiz. 35 José María Cruz. 36 José González Bartolito. 37 Antonio Caldera. 38 José Antonio Viñas. 39 Manuel García. 40 José Antonio Acuña. 41 Don Buenaventura Urrea. 42 Joaquín Ibarra. 43 Manuel Tejada. 44 José Galindo. 45 Antonio Peña. 46 Manuel Fernández. 47 Don Juan del Valle. 48 Juan José Valiente. 49 José Valiente. 50 Francisco Pajarón Gala. 51 Agustín Becerra, menor. 52 Cayetano Sáenz Tejada. 53 Teodoro Aguilar. 54 Manuel Lancharro. 55 José Gordón Aguilar. 56 Mariano Culebras Ramos. 57 Juan Mora. 58 Don Manuel de la Fuente. 59 Antonio Brioso. 60 José Brioso. 61 Antonio Suárez. 62 Juan Santos. 63 Francisco Tejada. 64 Juan Díaz Ruano. 65 Antonio Díaz. 66 Juan Toro. 67 Don Eloy Bueno. 68 Francisco Gómez. 69 Manuel Molina. 70 José Molina. 71 Juan Benito Suárez. 72 Francisco Cruz. 73 Antonio González. 74 Manuel González. 75 Don Joaquín Peña. 76 Joaquín Acuña. 77 Diego Viñas. 78 Cristóbal Real Guisado. 79 Juan García Barrientos. 80 Manuel Tejada. 81 José Núñez. 82 Don Manuel Hidalgo.

En buena medida, este cuerpo más que dar seguridad, lo que ofrecía era un apoyo partidista. Y todo ello generó bastante tensión en la localidad. Hacia 1843, la situación política en Fuente de Cantos estaba totalmente enrarecida,

y además la Milicia Nacional apoyaba a uno de los bandos políticos. Esto se desviaba de su cometido legal de protección y defensa. Los últimos meses de la Regencia de Espartero fueron especialmente convulsos. En este sentido, el Juez de Primera Instancia y su Promotor Fiscal denunciaron unos meses atrás que la Milicia de Fuente de Cantos estaba compuesta de contrabandistas, y que en vez de sostener a la Ley la perturbaban. Era una prueba más del deterioro del orden público. La carta fue mandada al Capitán General de Extremadura, y era de la siguiente literalidad:

«Excelentísimo señor. Don Mariano Peralta, Juez de Primera Instancia de este Partido de Fuente de Cantos, don Manuel Enciso y Solana, Promotor Fiscal del mismo a V. E. decimos, que con motivo de las elecciones se han exasperado las pasiones de los partidos hasta el extremo. En todos tiempos, señor, ha reinado generalmente en este país el desorden y desprecio de las leyes; pero en el día, más que nunca, se observan estas graves faltas, que a todo trance queremos evitar. Sin embargo, causas de diverso orden se oponen a nuestros buenos deseos, y cada instante necesitaremos de la fuerza armada para hacer que las leyes sean respetadas y cumplidas. No teniéndola del Ejército no nos queda otro recurso que acudir a la Milicia Nacional, pero la compañía de que se compone la de este pueblo, que debiera ser el sostén del orden y la tranquilidad pública, sea el instrumento principal para perturbarlo, pues en la mayor parte se compone de contrabandistas y [palabra ilegible] teniendo en su frente como Capitán un hombre que acaba de ser condenado por S. E. la Audiencia Territorial a siete meses de prisión por haberla perturbado saliéndose para ello de la milicia. Ésta con arreglo a la ordenanza de la misma, debiera renovarse en el presente mes de enero, pero como no conviene a las miras de algunos que tienen en las leyes sociales, no se ha dado paso algunos en un asunto de tanta importancia, y como quiera que en este pueblo haya vecinos en quienes podemos confiar para conservación del orden, de los cuales pudiera componerse con exclusión de los que no teniendo nada que perder, no encuentran inconveniente en arrojarse al crimen. Suplicamos a V. E. que sin perjuicio de darnos algunas fuerzas del ejército en el momento de las circunstancias lo permitan, que desearíamos fuese hoy, si posible sea, se ponga de acuerdo con las demás autoridades de la provincia para disponer, que esta Milicia se reorganice,

y se componga de individuos dignos de tener las armas por sus virtudes morales y políticas, pues de lo contrario es imposible que nos sostengamos en el aislamiento en que nos encontramos, y nos veremos precisados a renunciar de nuestros destinos y abandonar el Juzgado. Fuente de Cantos, 25 de enero de 1842 [sic, 1843]. Mariano Peralta. Manuel Enciso y Solana».

Llama la atención la crudeza de la denuncia. Ésta pasó a la Diputación Provincial, y por esta razón hoy se conserva el expediente completo en su Archivo. El Capitán General de Extremadura, Celestino Ruiz de la Bastida, no tenía competencias en cuanto a la reorganización de la Milicia Nacional, sino que era la Diputación. Sin embargo, aquel mando militar expresó que las manifestaciones vertidas por la autoridad judicial de Fuente de Cantos eran ciertas⁴⁸². Además, y aparecen transcritas en el Apéndice Documental, constan una serie de noticias sobre este escenario anómalo, e incluso una carta del Alcalde de Fuente de Cantos al Regente Espartero un mes antes de caer. Esta comunicación, que consta transcrita en el punto 8 del Apéndice, muestra el grado de crispación política en la que se encontraba sumida la localidad.

No obstante, la situación denunciada por el Juez de Instrucción no estaba dispuesta a ser atendida por la Diputación Provincial, seguramente por interés político. La lucha de los bandos políticos había llegado hasta el extremo de ser

482 «[Sello de estampilla: “Capitanía General de Extremadura. Estado Mayor”]. Paso original de V. I. la adjunta exposición que me ha dirigido el Juez de Primera Instancia del Partido de Fuente de Cantos, y sobre cuyo contenido dejo a la consideración de V. S. el darle la suma importancia que tiene por las circunstancias. A mí me consta la verdad de lo que expresa el Juez oficiante, así como la honradez, probidad y patriotismo de este Magistrado, y así es que por mí parte he prevenido con esta fecha al Coronel D. Ramón Corres, Jefe de la Línea de la Izquierda, coloque en el mencionado pueblo un destacamento permanente que preste al Poder Judicial el auxilio que pudiera reclamarle pues las Armas Nacionales que tengo la honradez mandar en este Distrito, estarán siempre prontas a emplearse en todos los tiempos y casos en que las autoridades constituidas las reclame para sostener el orden público, la Administración de Justicia, el respeto y obediencia al Gobierno y el afianzamiento de las actuales instituciones. Pero como la reorganización de la Milicia Nacional, que la Justicia y las Leyes reclaman, y cuya necesidad hace tan fundadamente presente el citado Juez no está al alcance de mis facultades ordenarla; ruego a V. S. interponga su autoridad, o excite a quien corresponda para que adopte una medida que a todas luces hace necesaria la razón y el interés mismo de esta institución que será tanto más útil al país, más respetable y llenarse mejor organizada se encuentre más sujetos honrados cuente en sus filas, y más confianza a los pacíficos ciudadanos. Espero que V. S. se servirá acusarme el recibo de este escrito, tomara este asunto con la mayor consideración que merece y adoptará en su caso las medidas que juzgue convenientes. Badajoz, 28 de enero de 1843. Celestino Ruiz de la Bastida. Sr. Jefe Político de esta Provincia».

obviadas las denuncias. En ese momento la Alcaldía era ocupada por Bernardino Gil de Palacio, miliciano nacional, y éste no reunía las simpatías del vecindario, y según el Comandante General de la Izquierda de Portugal, Ramón Corres, expresó en un oficio que tras el traspaso de la jurisdicción del Alcalde Gil Palacios al Alcalde 2º, quedó el municipio tranquilo⁴⁸³. Escandalosas fueron las elecciones a Diputados a Cortes de 1843, que por medio del influyente Jefe Político de la Provincia, Cayetano Cardero, se cometieron todo tipo de abusos e irregularidades para sacar adelante a los candidatos gubernamentales⁴⁸⁴. Estos problemas políticos caracterizaron los últimos meses de la Regencia de Espartero.

A principios de julio de 1843 todos los descontentos y abusos de la Regencia de Espartero se unieron en un Alzamiento Nacional que derrocó al Regente. Aquél se manifestó en las principales ciudades de España, que se pronunciaron contra el Gobierno Central al grito de «Viva la Constitución de 1837». El 2 julio de 1843 se extendió un Alzamiento Nacional por todo el país que derrocó al regente. Este hecho tuvo además su trascendencia en la ciudad de Badajoz, donde una Junta Provisional se hizo cargo del gobierno de la provincia⁴⁸⁵. Posteriormente, la Milicia Nacional fue desarmada por el Gobierno de González Bravo con el pretexto de su reorganización, pero su intención era la de abolirla sin causar alarma, sobre todo porque había tenido gran protagonismo en el Alzamiento Nacional⁴⁸⁶. La Milicia Nacional Local

483 «Comandancia General de la Izquierda de Portugal. Excelentísimo señor. Enterado de la comunicación que V. E. se ha servido dirigirme en 28 del actual, debo manifestar que habiendo recurrido a mi autoridad el Juez de 1ª Instancia de Fuente de Cantos, que creía se alterase la tranquilidad de aquel pueblo a causa de no querer aquel vecindario le representase como Alcalde el señor don Bernardino, pasé a aquel pueblo inmediatamente con 8 caballos, y lo que con este motivo y al haber entregado la jurisdicción al 2º Alcalde, quedó aquello tranquilo, y regresé a Usagre, y pronto pude acudir a donde de quiera que haya de que pueda alterarse la tranquilidad pública, en las Casas de Reyna se han hecho las elecciones sin novedad, también tuve que acudir por 2ª vez a la Calera, a donde han quedado organizados y tranquilos, y cual idea tengo suceda en Usagre, anulados que sean aquellas elecciones, organizados que sean nuevamente, no ha de suceder así; en Fuente de Cantos ni en Calzadilla han de dar que hacer por su mala organización de concejales y a sus promovedores del desorden, como que tengo poca no puedo desalojarla a tanto punto, y es bastante para traer el orden, desquite que estoy a la vista y jamás conocí la pereza. Dios guarde a V. E. muchos años. Llerena, 30 de enero 1843. Excelentísimo señor, Ramón Corres. Excelentísimo señor Capitán General».

484 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (Coord.) Historia de Extremadura, Badajoz, 1985, t. IV, pp. 784 y s.

485 BARRAGÁN LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la trayectoria del Coronel D. Tomás de Soto y Freire, Primer Jefe del IX Tercio de la Guardia Civil (1844-49)», en Revista de Estudios Extremeños, Badajoz, 2004, Tomo LX, pp. 86 y ss.

486 Enciclopedia Universal-Ilustrada Europeo Americana, Espasa-Calpe, 1924, Tomo 35, pp. 251 y s.

no cumplía las funciones establecidas en su Ordenanza, sino que en realidad se convirtió en un cuerpo que en la mayoría de los casos sirvió para apoyar posiciones políticas. En 1844 se creó la Guardia Civil, que en buena medida absorbió casi todas las competencias antes atribuidas a la Milicia Nacional.

IV. APÉNDICE DOCUMENTAL⁴⁸⁷

1. Acta plenaria del 25 de octubre de 1840

«En la villa de Fuente de Cantos a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional en las salas capitulares, se dio cuenta por mí, su Secretario de la orden de la excelentísima Junta Superior de Gobierno de la Provincia, sobre la dación a censo enfiteútico de la mitad de las Dehesas de Propios de esta villa con lo demás que en ella se previene, su fecha trece de octubre del corriente año, en cuya virtud acuerdan: Se guarde y cumpla en todas su partes, y para que tenga la debida ejecución se saque certificación de dicha orden y de este acuerdo que obrará por cabeza del expediente. En su razón, procédase sin levantar mano a practicar la división de las Dehesas comprendidas en dicha superior orden para después formar y rayar las suertes de cuatro fanegas que menciona la misma, y puesto que la “Dehesa del Campo” se afectaba a varios principales censualicios de que hay expedientes y órdenes superiores para que no se haga novedad hasta que no se dividan aquéllos, la del “Risco”, ser de puro pasto por su calidad, y la del “Villar” de arbolado, y por estas razones sean exceptuadas de la dación a censo, según lo expresa dicha superior determinación, procédase por los peritos de la villa Manuel Borrego y Joaquín Ibarra con asistencia del Regidor Primero, el señor Manuel Rodríguez Salvatierra por sus conocimientos prácticos, separando la mitad de lo que en la “Dehesa” consideren más susceptible para la labranza y plantío de huertas, viñas y olivares, rayándola en suertes de cuatro fanegas que tasarán en venta y renta, facilitándole para la mejor exactitud de esta operación, los productos que arroje en el último quinquenio, pues que de estos antecedentes ha de resultar el tres por ciento que se le impone por canon anual a cada fanega, según que así se manda por la excelentísima Junta,

⁴⁸⁷ Todos los documentos transcritos proceden de la caja de propios de Fuente de Cantos, la cual se custodia en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

y enumeradas que sean dichas suertes y hechos expresados trabajos presentados al Ayuntamiento, se procederá a lo demás que en la misma superior orden se previene, todo afín de que en el término prefijado tenga el más completo y cumplido efecto lo mandado en la predicha resolución de la excelentísima Junta Directiva de Gobierno. Así lo dijeron y firmaron, de que certifico. Miguel Romero de Tejada. Manuel Rodríguez Salvatierra. José Pablos Parra. José Triviño Acuña. Francisco Hernández. Vicente Rosario. Francisco Reyes. Fernando Gallego, Secretario».

2. Acuerdo particular del Ayuntamiento de Fuente de Cantos del 10 de mayo de 1841

«Del mismo modo dijeron sus mercedes que la excelentísima Diputación de esta Provincia pasa circular de veinte y cinco de abril último, inserta en el *Boletín Oficial* número cuarenta y nueve, del martes veinte y siete del mismo, recuerda a los ayuntamientos el cumplimiento de la orden circular de la Junta Provisional de Gobierno, fecha trece de octubre último, sobre repartimiento de terrenos de propios a los Nacionales, y demás clase que allí se mencionan, que por acuerdo del Ayuntamiento a expresada circular de la Junta de Gobierno, nombrándose por peritos que debían ejecutar la división de la Dehesa Nueva de estos propios, y el señalamiento de suertes de cuatro fanegas, a Manuel Borrego y Joaquín Ibarra. Que por efecto, sin duda de las alteraciones que ha habido desde dicha época en el personal de la corporación y secretario, ha quedado por ejecutarse la formación del expediente y demás allí prevenido, en cuya virtud, deseosa la municipalidad de cumplir con cuanto la superioridad tiene prevenido, acuerda se saque la certificación de la circular de la excelentísima Junta Provisional de Gobierno que se dice en el acuerdo de veinte y cinco de octubre último, y éste se colocará igualmente para encabezar el expediente, y que enseguida se notifique a los peritos su nombramiento para que acepten y juren el cargo, y que comparezcan a prestar la competente declaración para proceder a la práctica de las demás actuaciones que son consiguientes. Lo firman dichos señores de que yo el Secretario certifico. Reyes. Asencio. Tejada. Rosario. Bernáldez. Salvatierra. Señal de la cruz del sexto Regidor, José Antúnez. Ibarra. Mariano Culebras, Secretario».

3. Peritaje de la «Dehesa Nueva de Fuente de Cantos»

«Notificación, aceptación, y juramento de los peritos. En la misma villa a veinte y uno de referido mes y año, yo el Secretario notifiqué e hice saber los particulares de los acuerdos certificados que anteceden en que se comprende el nombramiento de peritos que se hace a Joaquín Ibarra y Manuel Borrego, de esta vecindad, leyéndoles y dándoles copia en la parte correspondiente, y enterados dijeron, que aceptaban y aceptaron el cargo que les viene conferido, y en su virtud se obligaban a desempeñarlo bien y fielmente según su inteligencia bajo el juramento que en este acto les recibe su merced, el Sr. Presidente del Ayuntamiento, en forma legal. Firman de ello con dicho señor de que certifico. Reyes. Joaquín Ybarra. Manuel Borrego. Mariano Culebras Ramos.

«Tasación. En la villa de Fuente de Cantos a diez y siete de julio de mil ochocientos cuarenta y uno, ante el señor presidente del Ayuntamiento Constitucional, de mí el Secretario, comparecieron Joaquín Ibarra y Manuel Borrego, peritos nombrados para esta diligencia, y dijeron que en virtud del cargo que aceptado y jurado tienen, que reproducen caso necesario, han hecho la tasación y división de la “Dehesa Nueva” de estos Propios, haciendo la parte correspondientes suertes de cuatro fanegas, todo lo que con especificación de sus respectivas calidades y valores en venta y renta conforme a lo prevenido, es como sigue:

	Fanegas	Valor en renta	Id. en renta
Se compone la “Dehesa” de novecientas cincuenta y dos fanegas de tierra, cual se figuran como su valor en venta y renta:	952	363.000	1.080
Se compone la “Dehesa” de novecientas cincuenta y dos fanegas de tierra, cual se figuran como su valor en venta y renta:	436		
Quedan a los propios	516	952	
Tasan cada fanega de primera calidad		600	
La de segunda		450	
La de tercera		300	
De las cuatrocientas treinta y seis repartibles son de 1ª calidad	114		
De segunda	100		
De tercera	222	436	180.000 540
Restan de 1ª calidad	38		
Restan de 2ª calidad	112		
Restan de tercera	336	516	183.000 545
Diferencia de la parte que queda a favor de los propios	80	3.000	50

«División en suertes. El primer padrón da principio a contarse desde la “Dehesa de Calzadilla”, la “Cumbre delante de Cigüeñas”, y concluye en la “Cañada Real” en “Cerro Gordo”, y se compone de 30 suertes en esta forma [...] Segundo padrón las lagunas. Da principio en la “Dehesa de Calzadilla”, la “Cañada Real”, y el último [ilegible] suerte para un poco el Camino Real, conforma la vuelta de la cañada. Todos los [ilegible] que son treinta llegan a la linde divisionaria del primer padrón [...] Tercer padrón. Da principio pasando la “Cañada” al “Cerro del Moro”, tiene la señal contra las tierras labrantías del “Pozo de los Morales” hasta el “Camino de Usagre”, tiene veinte tres

suertes [...] Cuarto padrón. “Valdepuercas” tiene veinte y seis suertes. Se da principio a contar en el camino de Bienvenida, frente a la linde de la parte de la “Tierra de la Laguna”, Capellanía del Presbítero D. Francisco Lobato Puertas, recta al “Camino de Usagre”, cuenta hacia acá y en llegando al “Arroyo de Valdepuercas” contra el “Camino de Usagre”, quedando a favor de la “Dehesa” lo que media suerte el regajo y el camino y abrevadero de los ganados [...] En cuyos términos dan por concluida esta diligencia, expresando haberla [ilegible] bien y fielmente, afirmándose y ratificándose con la declaración que firman con su merced, expresando ser mayores de cuarenta años. Reyes. Joaquín Ybarra. Manuel Barroso. Mariano Culebras Ramos».

4. Renuncia de algunos milicianos a la suerte de tierra

«Don Antonio Bueno, Comandante del Batallón de la Milicia Nacional de este Partido, por sí y en nombre de sus menores hijos D. Jacinto y D. Eloy, D. Pascual Romero, Subteniente del mismo cuerpo, y D. Mariano Culebras Ramos, voluntario nacional, a V. V., señores del Ayuntamiento, como mejor procedamos, decimos: Hemos entendido que la Corporación llevando a cabo las disposiciones de la Excma. Diputación Provincial tiene acordado el reparto de terrenos de propios a la clase de nacionales y demás designados por S. E. siendo vuestros deseos el servir a la Nación en tan benemérito cuerpo, son otro interés que la satisfacción que en ello nos resulta cumpliendo con muchos sentimientos liberales, renunciamos la acción que nos corresponde a entrar en el sorteo de referidos terrenos con cuyo desprendimiento resulta también un aumento en las suertes a favor de las demás clases designadas para el reparto. En su virtud, suplicamos a V. V. se sirvan mandar no se nos comprendan en referido sorteo por las razones explicadas. Fuente de Cantos, octubre, 2 de 1841. Antonio Bueno. Pascual Romero. Mariano Culebras Ramos».

5. Carta de algunos milicianos de Fuente de Cantos en la que reclaman el repartimiento de los bienes de propios que le corresponden

«Los ciudadanos guardias nacionales que suscriben, vecinos de la villa de Fuente de Cantos, por sí y en nombre de toda la Milicia Nacional, a V. S. con el más profundo respeto dicen que más cuantos españoles desnaturalizados, indignos de semejante título, osaron a tocar la noche del 7 de octubre al sagrado Alcázar de nuestra inocente Reina D^a Isabel Segunda, volaron presurosos a

empuñar las armas, ocupando con intrépido el punto que les destinó por sus comandantes cual fue el pueblo de Usagre para tranquilizar, si hubiera sido preciso hacer frente a los enemigos de la libertad en el caso de alguna sublevación. Este y otros rasgos de civismo en toda la Península por la Milicia Nacional, han clamado siempre la atención de nuestro sabio Gobierno para garantizar en parte y primar más servicios tan patrióticos como importantes, y al efecto el año pasado cuando el pronunciamiento de septiembre, la Excma. Junta Gubernativa de la Provincia expidió órdenes enérgicas a los ayuntamientos para que luego, luego [sic] fueran repartidos los terrenos de Propios y Baldíos de los pueblos a los Nacionales, y padres de los que habían tenido sus hijos en campaña; así como también a los primeros y a los segundos. Esta orden superior, señor Jefe Político, fue inmediatamente cumplida por muchos Ayuntamiento, y así pues cada nacional ha percibido cuatro fanegas de tierra que señala dicha orden, las que sembradas y cultivadas han producido el fruto compensador con que la Excma. Junta quiso remunerar el civismo de los dignos patriotas, pues por desgracia, en este pueblo que domina la fatalidad de lo adverso para los nacionales, se ha experimentado un retraso perjudicialísimo en dicho reparto, por cuya causa los exponentes no pueden prescindir de mostrar la atención de V. E. para que se digne tomar en consideración esta solicitud, sirviéndose mandar que el expediente que se encuentra en esa capital, según ha manifestado este Ayuntamiento, se ha promovido con eficaz actividad, recayendo la providencia que esa Excma. Diputación estime oportuna, según lo que en dicho expediente haya practicar, por lo que suplican a V. S. que en virtud del cargo transcurso del tiempo que ha mediado sin satisfacer la superior orden de la Junta Gubernativa, relativa al reparto de terrenos ya indicado, y que esto es demasiado perjudicial a los agraciados, se sirva dar las disposiciones análogas, para que el expediente que se halla en poder de esa Excma. Diputación, termine lo más pronto posible, y sea devuelto a este Ayuntamiento, para que proceda el reparto de las tierras para que estos pobres nacionales con tiempo oportuno puedan disfrutarlas. Es gracia que merecerán de V. S. los exponentes, los que siempre están animados de ardiente patriotismo para cuando la patria los necesite, deseando que Dios guarde la importante vida de V. S. muchos años. Fuente de Cantos y noviembre, 4 de 1841. Por la clase de Sargento, el 10, José Ramón Acuña. Clase de cabo 1º, Manuel Ignacio Tejada. Cabo 2º, José Antonio Viña. Fermín Sáenz de Tejada. Clase de Nacionales. Antonio Acuña. Diego Viñas. Cayetano Sáenz. José

Galindo. Buenaventura Urria. Francisco Acuña Triviño. Manuel Borrego. José Valiente. Fernando de Alba. Francisco Montes. José Núñez. Juan Mora. Cabo 1º, Ramón Delgado. Juan José Valiente. Antonio Cruz. Señal de + por Francisco Cruz. Juan Toro. Bautista Molina. José Molina».

6. Acuse de recibo de la Diputación Provincial al oficio del Capitán General de Extremadura

«Al Capitán General. 30 de enero 843. Excelentísimo señor: Con el oficio que se ha servido vuestra excelencia pasarme en 28 del corriente he recibido la exposición que dirige a vuestra excelencia el Juez y Promotor Fiscal del Juzgado de Fuente de Cantos, pidiéndole fuerza armada para hacer, según aseguran, que las leyes sean respetadas y cumplidas en aquella villa por la que la Milicia Nacional de que podrían valerse, dicen es el instrumento principal para perturbar el orden por las circunstancias que reúnen sus individuos, y por cuya razón exigen de vuestra excelencia que se ponga de acuerdo con las demás autoridades y se disponga que dicha Milicia sea reorganizada, a cuyo fin me pasa vuestra excelencia el indicado escrito.

“Me ha sorprendido ciertamente el triste cuadro en que le quiere dar a conocer la situación de aquella villa, y mucho más que lo bosquejen dos funcionarios que son, cabalmente, los encargados de perseguir el crimen por los trámites que las leyes marcan sin recurrir a medidas extrema como las de apoyarse en la fuerza armada a que sólo debe acudir cuando estuviese atacada la independencia del Poder Judicial que desempeñan, y en cuyo único y determinado caso solamente pueden tener tropas a sus órdenes, pues fuerzas de otro caso corresponde exclusivamente a los Alcaldes. La circunstancia de hallarse coartada la libertad del Juzgado la considero muy distante, pues mi autoridad, que vela con particular atención sobre aquella villa no tiene la más pequeña noticia ni sospecha de que se presenten los escándalos a que aluden los oficiantes, y si la seguridad de que hace mucho tiempo no se ha disfrutado la paz que hoy gozan aquellos vecinos.

«Respecto a la necesidad que exponen para que se reorganice la Milicia Nacional por componerse de hombres que ven tachas legales, también puedo asegurar a vuestra excelencia es exagerada e impropios de juristas los medios que se proponen para conseguirlo, pues marcando la ordenanza, leyes y reales órdenes posteriores a ellas, han debido sujetarse, evitando molestar la atención

de V. E. esto, no obstante, pasaré la reclamación a la excelentísima Diputación de la Provincia para que como asunto de cuerpo municipal de aquella villa, le haga las prevenciones que estime convenientes al sustento, sin perjuicio de que yo adopte igualmente las que precise de caso para averiguar todos los particulares a que se refieren, y proveer por los trámites legales a lo que verdaderamente merezca remedio”.

7. Carta de Bernardino Gil de Palacio al Capitán General de Extremadura

«Alcaldía del Ayuntamiento Constitucional de Fuente de Cantos. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha dirigido al excelentísimo señor Capitán General la exposición que literal dice así:

«Excelentísimo señor. El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Fuente de Cantos ha llegado a saber con la mayor sorpresa, y con no poco sentimiento que por este Juez de 1ª Instancia se ha procurado sorprender la notoria justificación de vuestra excelencia a fin de que expidiese orden para que se constituya porción de fuerza armada en este pueblo con objeto de contener las pasiones de estos vecinos, suponiéndolos en la mayor alarma y efervescencia a punto de venir a las manos, y que su autoridad y persona estuviera garantizada por creerle amenazada a dejar de existir. El Ayuntamiento de esta villa no puede considerar con indiferencia este hecho y dejar de levantar su voz ante las autoridades superiores de la provincia para persuadir las de que este vecindario se halla disfrutando de una octaviana paz, paz envidiable y que ojalá gozasen los demás pueblos de la provincia que tan dignamente vuestra excelencia manda. Estos vecinos, en lo general, excelentísimo señor, se hallan dedicados exclusivamente a sus privativas ocupaciones, y es una atroz calumnia el imputarles estar en efervescencia y despiques que puedan producir cuales insultados. Una sola reflexión basta para desvanecer las impresiones que haya podido causar una comunicación tan alevosa, como la que motiva esta sentida pero justa defensa al vecindario que la municipalidad representa. El Juez tiene las facultades necesarias para instruir las oportunas diligencias si se halla datos para ocular de la alteración del orden y tranquilidad, y que en manera alguna puede perpetrarse cualquier crimen. ¿Lo ha hecho así al dirigirse a vuestra excelencia? No, excelentísimo señor, por ventura no existe aquí autoridad local a quien como responsable de la tranquilidad pudiera el Juzgado interpretar, y en

todo caso exigir adoptase providencia bastante a contar en su origen cualquier exceso. Entonces a este sensato vecindario, ni con agravio a su autoridad local que no perdona medio para conseguir a todo trance el bienestar de sus representados, y que con escaso fuerte sujetara a la acción de los tribunales competentes al que no respetando las leyes se pase de los deberes que las mismas imponen a los ciudadanos. Este pueblo, el mayor del Partido, es indudable que hace tiempo es el que menos causas produce al Juzgado. Fuente de Cantos, en fin, para vivir en calma y que cada cual si se cree asistido de algún derecho lo ventila legalmente, no necesita estar rodeado de fuerza armada. Así lo habrá conocido el señor Comandante General cuando habiendo estado hace cuatro días en este punto, se ha ausentado sin dejar en él un solo soldado, a pesar de que se encuentra en relaciones con el Juez que tan lleno de pavor o cobardía se finge. Si vuestra excelencia por convenir al mejor servicio, o por cualquier otro motivo que el expuesto por el Juez acordarse la permanencia en este punto de alguna fuerza militar, sus vecinos que tanta armonía han guardado con los soldados que hasta el día han permanecido, continuarán dispensándole la misma confraternidad, sufriendo con el gusto posible la penosa carga de sus alojamientos hasta municipalidad garantizando sus asertos, se toma la libertad de proponer a vuestra excelencia se digne el comisionar persona que pueda presenciar el sosiego que reina en esta población y espera que conociendo de la maliciosa y solapada intención del autor de la comunicación de que se trata sabrá despreciarla, condenándola sólo como a una calumnia e intriga promovida por la mediación de personas que no se aquietan ni amoldan con el bienestar de los pueblos, y cuya tranquilidad por la que tanto afectan interesarse, es un obstáculo para la consecución de sus maquiavélicos planes.

«Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Fuente de Cantos, febrero, 2 de 1843. Bernardino Gil de Palacio”.

8. Carta del Alcalde 2º de Fuente de Cantos a Baldomero Espartero

«La circular dirigida por el Ministro de Gracia y Justicia, su fecha 6 del actual, a los Tribunales de Justicia, demuestra los ardientes deseos de su alteza serenísima por la paz y tranquilidad de los pueblos de esta desgraciada nación. Estos justos deseos, serenísimo señor, no podrán nunca dar el resultado apetecido si los jueces y demás personas encargadas del cumplimiento de la acertada

determinación no procuran por su parte esmeradamente secundarlos, y aplicar con oportunidad el castigo a los que con tanto descaro y osadía se atreven a promover disturbios ni planes maquiavélicos, así que las disposiciones más sanas y acertadas quedarán ilusorias si para su ejecución en crisis tan azarosa como la actual no procura el Gobierno de su majestad, conciliado a vuestra alteza, poner al frente de los Tribunales sujetos por probos y adornados de las circunstancias que para el caso son indispensables. Convencido de estos principios [palabra ilegible] a mi deber, si como encargado de la Alcaldía Segunda Constitucional de esta villa cabeza de Partido Judicial, no manifestarlo a vuestra alteza que este Juez de Primera Instancia, D. Mariano Torralba, y el Promotor Fiscal, D. Manuel Enciso Solano, lejos de considerarlos a propósito para secundar los sentimientos de vuestra alteza, marcados en referida circular contenidos en este territorio entre todos los hombres pacíficos y amantes del sosiego. Como elementos, conque considerarlos cuenta los que mal avenidos con el actual orden de cosas quieren convertirlo en tractos [sic], y asociadas para su provecho, sin reparar para ello los ejemplos más reprobados. La copia número primero de la exposición que este Ayuntamiento dirigió al excelentísimo señor Capitán General de este distrito militar en dos de febrero de este año, dará a conocer a vuestra alteza que este Juzgado tuvo el arrojo de querer sorprender la Autoridad Militar para que le hiciese un cambio de tropas, exponiendo a la [palabra ilegible] las pasiones de estos vecinos con objeto sin duda de que le sirvieron las excesivas miras, pues nunca este pueblo ha gozado de una tranquilidad en el tiempo transcurrido sin el más leve motivo en contrario es la prueba de tan completa calumnia inventada por el Juzgado, de cuya falsedad quedo penetrado el excelentísimo señor Capitán General no considerándole la fuerza que pedía, considerando a las municipalidad en los satisfactorios términos que aparecen de la comunicación certificada núm. segundo. Los funcionarios referidos serenísimo señor, venido a los hombres que en este partido se conocen por principios disolventes, aconseja la prudencia en circunstancias tan complicadas no estén al frente de los destinos que ofrecen abusivamente para perjuicios de éstas, llevando a cabo los planes y maquinaciones, cobrándose con el colorido de la legalidad. Referí casos para probar lo que es demasiado público a cuanto personal conoce los pueblos de este Partido, cuando está bien manifiesto en los documentos que le acompañan, sería molestar la atención de vuestra alteza serenísima robándole el tiempo que bien necesita para regir en la situación

actual el timón del Estado, pero convencido de los justos afanes de vuestra alteza y de que no podrán prudencia sus efectos en este Partido por causa de los mismos que tienen una obligación sagrada de secundarlos no puedo menos de traer esta sincera manifestación sin otro objeto que el de satisfacer al Gobierno de su majestad de la buena fe de mis indicaciones proceda aprovecharlas en beneficio de la causa pública, removiendo o separando a estos funcionarios, instrumentos ciegos al pernicioso influjo de los enemigos de nuestra causa y actual orden de cosas. Por consecuencia, no puede estos funcionarios ser tenidos por ser amantes, y si como unos comités encargados, den a las cosas leve sombra de legalidad, prevalecerse de la posesión de sus destinos para aniquilar a los que gradúan de obstáculos al logro de sus insanos proyectos, colocando en este Juzgado hombres de recto juicio, probidad, y amor a vuestra alteza serenísima le evocará el choque de las pasiones [ilegible] con tan repetidos ataques. Que a la verdad, serenísimo señor, como tan de procurar haya paz y bien refieren cual vuestra alteza apetece y han de castigar a los revoltosos una autoridad que es la primera a sí propio atizar la de tea de la discordia como resulta recientemente en este Juzgado por comunicaciones falsas, a la autoridad [ilegible] dirigidas. Vuestra alteza serenísima sabrá apreciar esta manifestación sincera y no dudo resolverá lo que considere más conducente al bien y tranquilidad a los pueblos de este Partido, y para lo cual ruego a Dios guarde.

«Badajoz, 14 junio 1843. Únase esta copia de la exposición dirigida a su alteza serenísima por el Alcalde 2º Constitucional de Fuente de Cantos, a los antecedentes que refiera, y existe en este Gobierno Político. Cardero».

Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos en los años treinta a través de la prensa pacense*

En el campo de investigación de la Historia más reciente se encuentra una serie de fuentes documentales que son fundamentales para completar y poder interpretar los diferentes problemas que se suelen plantear para ese ámbito de estudio. Las fuentes de carácter periodísticas suelen suplir el vacío de información de carácter político de la que suele carecerse frecuentemente para etapas como la II República. Ello es debido a la desaparición de gran cantidad de documentación depositada en organismos civiles y particulares, como son gobiernos civiles, ayuntamientos, partidos políticos o asociaciones.

Así, se pretende dar a conocer en este trabajo de investigación algunas notas sobre la vida política de una localidad en los años treinta, cabeza de partido judicial, fuertemente politizada y conflictiva en muchos casos. Nuestra limitación en el trabajo sólo nos ha permitido encontrar una información procesable en un arco temporal de tres años, de 1931 a 1933. Las fuentes de las que se han obtenido estas crónicas periodísticas son dos. Estos rotativos se publicaban en la capital pacense y llegaban sus ejemplares a todos los pueblos de la provincia. Se titulaban *La libertad* y *La voz extremeña*. Esto no quiere decir que fueran los únicos periódicos. Ambos, junto al *Hoy* de Badajoz son los únicos que se conservan en gran parte. Otros, tales como *La vanguardia* o el órgano de la UGT La verdad social, no se han conservado ninguna colección, al menos que se sepa.

La libertad de Badajoz -fundado en los años veinte- era un periódico vinculado con la izquierda dinástica en tiempos de la monarquía alfonsina. En cambio, *La voz extremeña*, fundada en marzo de 1931, era de inspiración republicana, y fue instituida por Diego Hidalgo Durán, perteneciente al Partido Republicano Radical. Diego Hidalgo, aunque su figura política ha caído en el

* Publicado en las *Actas de las V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Fuente de Cantos, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2005, pp. 59 - 75.

más injusto olvido, fue una de las personas más conocida en la escena política de los años treinta, culminando su carrera en el Ministerio de la Guerra en 1934.

El día quince de marzo se había reunido el ayuntamiento para fijar el número de concejales les correspondía. Esto se hizo en función de la población y la escala que establecía el Art. 34 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877⁴⁸⁸. Según este artículo, 18 concejales se concedían a las localidades con una población oscilante entre 10.001 y 12.000. Además, le correspondía cuatro tenencias de alcaldía y cuatro distritos, aunque Fuente de Cantos se constituyó en tres. Según los telegramas que se recibieron en el Gobierno Civil, las elecciones en Fuente de Cantos habían dado por resultado la repartición de las dieciocho vacantes en doce concejales antimonárquicos indeterminados; los seis puestos restantes serían ocupados por monárquicos también indeterminados⁴⁸⁹. Los primeros formaban la candidatura conocida como Conjunción Republicano-Socialista.

En Fuente de Cantos tuvo gran relevancia los actos de propaganda de afirmación antidinástica y pro republicana. Esta divulgación es importante tenerla en cuenta, pues no en todos los pueblos de la comarca se registraron, no por falta de libertad, sino por la simple razón de presentar o no candidatos en la localidad en cuestión. Se tiene quizás una idea mal fundada de la no existencia de libertad antes de la proclamación de la República. Esta idea es un error que se suele repetir, pero no es así: Existió una gran libertad de expresión y de tolerancia de mítines que atacaban incluso al fundamento del propio régimen, que era la monarquía.

En los primeros días de abril de 1931 se celebró en Fuente de Cantos, quizás, la única concentración antimonárquica en la comarca. Fue organizada por las sociedades obreras de Fuente de Cantos en la que participaron varios oradores. En ese mitin se denunciaron irregularidades en el censo electoral, se hizo una colecta pro presos, hubo una adhesión al Partido Socialista, y se vitoreó a la República. En ese acto habló el que iba a ser el próximo alcalde de Fuente de Cantos, el republicano José Pérez Báez. Era el que encabezaba la candidatura antimonárquica, y era una lista conjunta de republicanos y socialistas.

⁴⁸⁸ Extraordinario al *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de marzo de 1931.

⁴⁸⁹ *La libertad* (Badajoz), 14 de abril de 1931.

«Organizado por las sociedades obreras de Fuente de Cantos, y con 3.000 asistentes, celebróse ayer el anunciado mitin, reinando entusiasmo delirante. Tomaron parte como oradores José Pérez, José Ramírez, Antonio Soria y Lope Tejada, los dos últimos de la Agrupación de Sevilla, aprobándose las conclusiones siguientes, pedir a los poderes públicos amplia amnistía, protestar del amaño del censo electoral y de la animación del caciquismo, ratificar el acuerdo de adhesión al Partido Socialista. Al terminar se dieron vivas a la república, verificándose una cuestación pro presos y emigrados políticos. J. Ramírez»⁴⁹⁰.

En cada distrito se cubrían seis vacantes. Según el artículo 21 de la Ley Electoral de 2 de agosto de 1907, en los distritos en que deba elegirse un diputado o un concejal, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que a una persona; cuando se elija más de uno, hasta cuatro, tendrá derecho a votar uno menos del número de los que hayan de elegirse, a dos menos si se eligiera más de cuatro; a tres menos si se eligieran más de ocho y cuatro menos si se eligiera más de diez. Por ello, al ser seis las vacantes por cada distrito, las dos candidaturas deciden ponen como máximo a cuatro aspirantes, como comprendido en el supuesto tercero. Ello significaba que en cada distrito se presentaba unos candidatos distintos, y la candidatura mayoritaria se llevaría cuatro concejales, y la minoritaria dos. Como en los tres distritos venció holgadamente la candidatura antimonárquica, salieron todos sus candidatos. Y todo eso a pesar de la denuncia que hicieron del amaño del censo electoral y de la animación del caciquismo. Sus oponentes lograron los puestos reservados a la minoría, es decir dos por cada distrito, sacando en total seis.

Los resultados de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, según los datos facilitados por la Junta Provincial del Censo Electoral, fueron los siguientes⁴⁹¹.

490 *La voz extremeña* (Badajoz), 10 de abril de 1931.

491 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 21 de abril de 1931.

Distrito 1º

Candidatura	Candidato	Sección 1ª	Sección 2ª	Total votos
Antimonárquica	Tomás Valiente Santos ⁴⁹²	202	226	428
Antimonárquica	Emilio Tomillo Guerrero	201	224	425
Antimonárquica	José Lorenzana Macarro	201	224	425
Antimonárquica	José Pérez Báez	199	226	425
Monárquica	Joaquín Magro Martínez	98	95	193
Monárquica	Valentín Calvo Sáez	98	93	191
Monárquica	Anselmo Godoy Guerrero	97	92	189
Monárquica	Manuel Gutiérrez Pérez	97	92	189
Monárquica	Manuel Carrascal M. de Espinosa	58	0	58
Monárquica	Rufino Matamoros Arteaga	51	0	51

Distrito 2º

Candidatura	Candidato	Sección 1ª	Sección 2ª	Total votos
Antimonárquica	Juan Guareño Manzano	114	177	291
Antimonárquica	Cayetano Moñino Hernández	114	177	291
Antimonárquica	José Macarro García	113	177	290
Antimonárquica	Manuel Pizarro Murillo	113	177	290
Monárquica	Manuel Carrasco Romero	109	113	222
Monárquica	Sebastián Panea Carrasco	108	113	221
Monárquica	Eduardo Marqués Romero	89	113	202
Monárquica	Juan Barrientos Díaz	88	113	201

⁴⁹² Para diferenciar qué concejales fueron proclamados de los que no, los electos los consignamos con el matiz gráfico «negrita». Ello se ha deducido de la aplicación de las disposiciones de la Ley Electoral de 2 de agosto de 1907.

Distrito 3º

Candidatura	Candidato	Sección 1ª	Sección 2ª	Total votos
Antimonárquica	Maximino Hidalgo Yerga	106	235	341
Antimonárquica	Felipe Núñez Ramírez	106	235	341
Antimonárquica	Juan Moñino Iglesias	106	235	340
Antimonárquica	José Díaz Pizarro	105	235	340
Monárquica	Manuel Carrascal M. de Espinosa	132	81	213
Monárquica	Juan Esteban Pagador	132	81	213
Monárquica	Nacienceno Viera Carrasco	124	80	204
Monárquica	Juan Toro Molina	124	80	204

Sólo La voz extremeña se hizo eco de una nota que se mandó desde Fuente de Cantos describiendo cómo se celebró la proclamación de la República, que tuvo lugar el 15 de abril. El acto se organizó enarbolando banderas republicanas y vitoreando al nuevo régimen. Se recorrieron todas las calles de la localidad, confluyendo la manifestación en la Plaza de la Constitución. En el balcón del Ayuntamiento se izó la bandera republicana y hablaron diversos oradores espontáneos tales como el abogado Fernando Fernández Albarrán, José Ramírez y algunos concejales electos.

«Ayer, 15, y con gran júbilo, fue proclamada la república en esta localidad. Una manifestación nutridísima compuesta de mujeres, niños y hombres de todas las clases sociales, recorrió las calles más principales de la población, llevando banderas de la república española, y repitiendo incesantes vivas a la república. Comienza la manifestación a las nueve de la mañana, y aproximadamente a las doce llegó, en perfecto orden, a la Plaza de la Constitución, izando banderas de la república en los balcones del Ayuntamiento en medio de una gran ovación y vivas. Hablaron al pueblo los señores Albarrán, Ramírez y algunos de los concejales electos, dando a conocer al nuevo régimen y recomendando a todos la mayor sensatez y cordura. El comercio cerró sus puertas, todas las fábricas paralizaron sus trabajos, constituyendo el día de ayer en fiesta nacional. Corresponsal»⁴⁹³.

493 *La voz extremeña* (Badajoz), 18 de abril de 1931.

D. José Iglesias ha indicado que esta manifestación tuvo lugar el día 14, pero debe considerarse como una mínima imprecisión, pues coincide, grosso modo, con la crónica periodística⁴⁹⁴. En el día de la manifestación, el quince, hubo unas negociaciones entre el alcalde monárquico, Juan Márquez Real, con los concejales vencedores, para la entrega del poder municipal, cosa a la que accedió, aunque es un hecho de dudosa legalidad. Así, pudo la candidatura vencedora utilizar el balcón municipal para poder hacer los discursos algunos republicanos y socialistas ya reseñados, y además proceder a un hecho cargado de mucho simbolismo como era el izado de la bandera tricolor. José Pérez Báez, el próximo alcalde, y su cuñado, el concejal José Macarro García, pertenecían al Partido Republicano Radical, y para ese año de 1931 no se les puede encuadrar todavía en Unión Republicana⁴⁹⁵, por ser un partido fundado unos años después, en 1934, y surgió como escisión del Partido Republicano Radical de Lerroux.

Unos días antes -D. José Iglesias lo sitúa el día 13, pero quizás fuera el catorce por ser prematuro el día anterior- el citado Fernando Fernández Albarrán, abogado aunque con familia en Fuente de Cantos, residía bastante tiempo en Sevilla hizo gestiones fallidas ante el alcalde saliente, Juan Márquez, para la entrega del poder, obteniendo una respuesta negativa. Juan Márquez mandó a la guardia municipal cerrar las puertas del ayuntamiento, y después, acompañado de algunos concejales, recogieron los símbolos de la monarquía que se encontraban depositados en el edificio municipal⁴⁹⁶.

El día dieciséis de abril se constituyó el Ayuntamiento, saliendo elegido alcalde el republicano José Pérez Báez. Los tenientes de alcalde que fueron también elegidos fueron José Lorenzana, Tomás Valiente y José Macarro⁴⁹⁷. Los dos primeros tenientes eran socialistas, mientras que el último era republicano. En la sesión del día 26 se constituyeron las diferentes comisiones del Ayuntamiento. También se llegó al acuerdo en varios asuntos como la aceptación del ofrecimiento del pintor pensionado del Ayuntamiento, José Martín, «El Morenín», para realizar una alegoría de la República. Otra decisión

494 IGLESIAS VICENTE, J. «Apuntes para la Historia de Fuente de Cantos. Proclamación de la República», en *Revista anual de la Romería de San Isidro Labrador*, Fuente de Cantos, 2001, p. 55.

495 IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el...», ob. cit., p. 79.

496 IGLESIAS VICENTE, J. «Apuntes para la...», ob. cit., p. 55.

497 *Ibidem*.

fue la fiscalización de las cuentas municipales desde el Golpe de Estado de Primo de Rivera. También se acordó variar el nombre a una serie de calles. En esa sesión se inicia la reorganización de la Banda Municipal de Música por parte de Narciso Guareño Manzano, «El Vitorino». Y la última medida fue repartir los obreros en paro forzoso entre los propietarios, asignando un jornal mínimo de 2,50 pesetas.

«El día 26 se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Alcalde, don José Pérez Báez, dando lectura al acta de la sesión del día 16 sobre la constitución del Ayuntamiento, que fue aprobada por todos los señores concejales asistentes. Excusan su asistencia a la sesión los señores Carrascal Montero de Espinosa, Calvo Sáenz e Hidalgo Yerga. Se pasa al orden del día procediéndose al nombramiento de regidor síndico, siendo nombrado por unanimidad titular don Juan Guareño Manzano, y suplente don Cayetano Moñino. Se hace el nombramiento de comisiones, resultando nombrados. Gobernación, presidente, don José Lorenzana Macarro; vocales don Juan Moñino y don Manuel Pizarro. Hacienda, presidente, don Tomás Valiente, vocales, don José Díaz y don Juan Guareño. Fomento, presidente, don José Macarro; vocales, don Felipe Núñez y don Maximino Hidalgo. Beneficencia, presidente, don Juan Guareño; vocales, don Cayetano Moñino y don Emilio Tomillo. El secretario da lectura a un telegrama circular del señor Gobernador Civil dando cuenta a los alcaldes de que se abstengan de separar a los funcionarios municipales que hayan ingresado por oposición, respetando los derechos adquiridos por éstos. Se da resolución a varios asuntos de quintas. Se concede depósito de vinos de su propiedad al industrial Manuel Garzón, y a propuesta del industrial señor Panea, se acuerda conceder el mismo privilegio a todo aquel que en las mismas condiciones lo solicite. Se aprueba la proposición del alumno de la Escuela de Bellas Artes, y pensionado de este Ayuntamiento, José Martín, sobre ofrecimiento de donar un cuadro simbólico de la República Española a este municipio, facilitándole los materiales necesarios para dicho trabajo. Se aprueban varios asuntos de Beneficencia. Ídem, varios gastos del municipio y dependencias del mismo. El ayuntamiento acuerda que la Comisión de Hacienda, con la ayuda de un letrado, revisen y fiscalicen las cuentas municipales desde el año 1923 hasta el día y que se expongan

al público para su conocimiento. Se toma el acuerdo de dar al paseo de la calle Real el nombre de Paseo del 14 de abril; la plaza del Carmen se rotulará con el de Alcalá-Zamora, la de la Constitución, Pablo Iglesias; la del 13 de septiembre, Galán y García Hernández; la de Manuel Carrascal, Marcelino Domingo; calle de San Juan, Fernando de los Ríos; Antonio Márquez, Teodosio Fernández; Frailes, Largo Caballero, y San Marcos, Libertad. El señor Carrasco hace constar que sin perjuicio de dar los nombres antedichos a las calles y plazas mencionadas, debían respetarse a las que llevan nombres de hijos de la localidad. Se acuerda reorganizar la banda municipal, nombrando para dirigirla a don Narciso Guareño Manzano. Así mismo se acuerda llevar a efecto el reparto de obreros sin trabajo, comunicando este asunto al señor Gobernador, y resolviendo que el jornal mínimo en plaza sea el de 2,50 pesetas, y éste también el que ganan los obreros que se repartan»⁴⁹⁸.

José Pérez Báez dimitió en ese año de 1931, en concreto el 7 de diciembre⁴⁹⁹. Ocupó interinamente la alcaldía varios días el primer teniente de alcalde, José Lorenzana Macarro. El día 9 de diciembre, día además en el que se votaba la Constitución en el Congreso de los Diputados, se procedió a la elección de alcalde. Se eligió por unanimidad al que ocupaba el cargo de tercer teniente de alcalde, José Macarro García. José Pérez Báez aparece en 1934 como vocal del Partido Republicano Radical, y en 1936, junto a José Macarro García que era el presidente, en Unión Republicana⁵⁰⁰. Ello muestra que dentro del Partido Radical de Fuente de Cantos debió de existir disensiones, y que concluyeron en la escisión del mismo, pues Unión Republicana –como ya se ha dicho anteriormente– era la facción de Diego Martínez Barrios que se separó en 1934 del Partido Radical de Alejandro Lerroux.

«El Ayuntamiento celebró sesión para nombrar nuevo alcalde. A las veinte horas del día 9, el señor Lorenzana, que accidentalmente ocupa la presidencia por haberle sido admitida en la sesión anterior la dimisión al alcalde presidente, don José Pérez Báez, declaró abierto el acto. El salón

498 *La voz extremeña* (Badajoz), 29 de abril de 1931.

499 IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el...», ob. cit., p. 79.

500 IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos* (Badajoz), Sevilla, autoedición, 2003, p. 39.

es seguidamente ocupado por el público, predominando el elemento obrero. Asistieron los concejales señores Macarro, Guareño, Pizarro, Díaz, Moñino, Núñez, Hidalgo, Moñino Iglesias, Tomillo y Valiente, el señor secretario, don Mario García, y el interventor interino, señor Rodríguez (don Vicente). Se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada, y acto seguido se procede a la votación de nombramiento de alcalde presidente, resultando elegido por unanimidad el que era tercer teniente de alcalde don José Macarro García, el cual expone unas razones para renunciar al cargo que no son tenidas en cuenta por nuestros ediles (en este momento, el concejal señor Hidalgo abandona el salón sin que nosotros sepamos las causas). El señor Lorenzana hace entrega al señor Macarro de la vara (que a juzgar por el gesto de éste, debe pesar unos cuantos kilogramos), y acto seguido ocupa la presidencia. Dicho señor tiene palabras de afecto y elogios para el nuevo alcalde, y hace un llamamiento a todos para que le ayudemos en su difícilísima misión. El señor Macarro, un poco emocionado, contesta al señor Lorenzana agradeciendo sus frases, y después de saludar al auditorio les in [sic] el caso anterior se les entregue en el apoyo necesario para su delicado cometido. Por el señor secretario se da lectura de unas facturas e instancias de varios vecinos que se encuentran en beneficencia, y solicitan socorro de lactancia para sus niños por carecer de recursos y no poder sus madres amamantarles (por lo visto aquí el que no llora no mama). A propósito de este asunto, el señor Lorenzana propone a la presidencia que las diez pesetas mensuales que el ayuntamiento facilita a los que se encuentran en el caso anterior, se les entregue en leche y no en metálico, para evitar que dicha cantidad sea empleada en otros artículos con perjuicio para los nenes. Seguidamente se procede a la votación para nombrar tercer teniente de alcalde, vacante ocurrida al pasar a la presidencia el señor Macarro, que lo ejercía. Hecho el escrutinio fue nombrado el edil don Felipe Núñez Ramírez. El señor Guareño pide la palabra para proponer que, en vista de la grandísima crisis de trabajo por que atravesamos, se nombre una comisión del ayuntamiento, y otra de obreros, que marchen a Madrid para recabar de nuestros diputados y ministros auxilio para nuestro pueblo. Uno de los señores concurrentes (ignoramos quien pudiera ser por estar entre el público) propuso a la presidencia que a la citada comisión acompañe una

representación de la clase patronal. El señor Lorenzana se hace solidario de dicha idea, y se acuerda acceder a ello. El señor Valiente propone que en representación del ayuntamiento vaya a Madrid el señor Lorenzana que ya conoce a nuestros diputados, y así se acuerda. A las nueve y treinta se levanta la sesión. Después anduvimos en el despacho del señor alcalde a darles gracias por las facilidades que nos prestaron para cumplir nuestra labor informativa, y al mismo tiempo felicitamos al señor Lorenzana por haberse quitado de encima el mochuelo, y al señor Macarro por el cambio del sillón, ya que el de la presidencia es más bonito y debe de ser más cómodo que los otros (nosotros no hemos tenido la suerte de ocuparlo nunca)».

De 1932 son unas noticias halladas referentes al Partido Republicano Radical, ya constituido en Fuente de Cantos en esas fechas. En febrero de 1932 Alejandro Lerroux, presidente de dicho partido a nivel nacional pronunció un discurso en la Plaza Monumental de Madrid. El discurso fue transmitido por radio, y en el Centro Republicano Radical fue instalado un aparato, cedido por Ernesto Navarrete, para que el numeroso público pudiera escucharlo. El presidente de dicho centro, Manuel Carrascal Montero de Espinosa, y el presidente de la Unión Industrial y Mercantil, Antonio Granados Cortés, mandaron sendos telegramas de adhesión a Lerroux. Destaca que dos candidatos monárquicos del 12 de abril como eran Manuel Carrascal y Manuel Gutiérrez Pérez fueran a parar al Partido Republicano Radical; habría que recordar aquellas palabras de Unamuno que pronunciadas el 13 de abril de 1931 en la Casa del Pueblo de Salamanca, «han salido los monárquicos en las minorías, y no me sorprendería que algunos de ellos se hiciesen un día republicanos, porque los conozco»⁵⁰¹. Otros dos candidatos monárquicos, Juan Esteban Pagador y Juan Barrientos Díaz, eran en 1936 miembros de las directivas de Acción Popular y Agraria⁵⁰².

«El discurso del señor Lerroux. Con motivo del discurso pronunciado por don Alejandro Lerroux en la Plaza Monumental de Madrid el pasado domingo, fueron muchas las personas que concurrieron a las diferentes casas particulares que poseen aparatos de radiotelefonía para escuchar la

501 GONZÁLEZ MARTÍN, V. (Ed.) *Miguel de Unamuno. República Española y España republicana*, Salamanca, Ediciones Almar, 1979, p. 73.

502 *Ibídem*.

palabra del ex Ministro de Estado. En el Centro Republicano Radical de esta localidad habían instalado un potente aparato de radio, propiedad de don Ernesto Navarrete, siendo escuchado el discurso por numerosos socios e invitados. A la terminación del acto que se celebraba en Madrid, el Presidente de mencionado Círculo, don Manuel Carrascal Montero de Espinosa, dirigió al Jefe de dicho Partido, señor Lerroux, un telegrama en los siguientes términos: “Centro Radical Republicano a don Alejandro Lerroux; Comité Centro Republicano Radical de Fuente de Cantos felicítale monumental discurso, reiterándole entusiasta adhesión; Carrascal”. El Presidente de la Unión Industrial y Mercantil también se ha dirigido al Jefe de los Republicanos Radicales en otro telegrama que dice: “Alejandro Lerroux, Madrid; Unión Industrial y Mercantil agradece palabras pronunciadas discurso, esperando pronta campaña contra aumento contribución que arruinaría industria; Presidente, Granados”⁵⁰³.

En Fuente de Cantos existía además una organización patronal conocida como Comunidad de Labradores, cuya documentación fue destruida en julio de 1936. Mediante una serie de noticias se ha podido reconstruir la composición de algunas de sus juntas directivas. Esta sociedad gestionaba, entre otros asuntos más, el arriendo de las rastrojeras. En 1931 el presidente de la Comunidad de Labradores era Antonio Barrientos, y era vocal uno de los candidatos monárquicos en las elecciones del 12 de abril, Anselmo Godoy Guerrero: «Subasta de rastrojeras. En la Comunidad de Labradores, a las once del día 26, tuvo lugar la subasta de rastrojeras de este término, arrojando un número de fanegas de 6.999, siendo el resultado bajo, calculando el promedio de 5 pesetas a 5,50 por fanegas. Fue presidida la subasta por el presidente de la Comunidad, don Antonio Barrientos, secretario don Antonio Rodríguez, tesorero don Juan Boza, y los vocales don Anselmo Godoy, don Francisco Carrasco, don José Cerón, y don José López Diosdado»⁵⁰⁴.

En octubre de 1931 se eligió una nueva directiva, encabezada por Francisco Gutiérrez Utrera, un destacado propietario rústico, que poseía una importante finca en Monesterio, conocida como La Cabra. Estos detalles también fueron publicados en la prensa. «Los señores socios de la Comunidad

503 *La voz extremeña* (Badajoz), 25 de febrero de 1932.

504 *La voz extremeña* (Badajoz), 29 de abril de 1931.

de Labradores se reunieron en junta general ordinaria al objeto de aprobar las cuentas del ejercicio 1930-31, las cuales lo fueron después de discutidas y examinadas. Seguidamente procedieron a la votación de los señores que han de formar la junta directiva para el bienio de 1931-33, resultando elegidos los socios que se mencionan con los siguientes cargos. Presidente, don Francisco Gutiérrez Utrera; vicepresidente Antonio Márquez Borrego; secretario, don Pedro Díaz Salas; vocales, don José Díaz Rosario, don Ángel Sánchez Moreno y don Francisco Yerga Moger; vocales suplentes, don Luis Ibarra Pérez, don Daniel Rosario Parra, y don Antonio Antúnez Domínguez. Deseamos a la nueva junta el mayor acierto en el desempeño de su cometido»⁵⁰⁵.

Del seno de la Comunidad de Labradores salía una comisión representativa de los patronos dotada con poder de decisión en las negociaciones en el Jurado Mixto de Trabajo Rural de Olivenza. El 29 de septiembre de 1932 se llegó a un acuerdo entre la clase obrera y patronal. La comisión obrera iba encabezada por el Presidente de la Agrupación Socialista, Teófilo García Rodríguez, y por parte de la Patronal por Antonio Barrientos, ex presidente de la Comunidad de Labradores. Gracias a que Teófilo García entregó una copia del acuerdo en la redacción de *La libertad* de Badajoz, se conoce el contenido del acuerdo.

Teófilo García agradeció el esfuerzo por llegar a un acuerdo entre ambas partes. Los puntos más destacados del mismo, que afectaba a 750 obreros en paro forzoso eran los siguientes. Era un acuerdo de varios meses de duración, del 3 de octubre al 31 de diciembre de 1932. Suponía un reparto de ese contingente obrero según un baremo, pudiéndolos colocar incluso en otro término municipal si era posible, es decir, que no chocara con las disposiciones de la Ley de Términos Municipales. Los sueldos mínimos se establecían en tres modalidades, pero oscilaban entre 3,25 y 3,75 pesetas. Los obreros podía ser elegidos hasta el día tres de octubre por los propietarios, y después de este día tendrían que admitir a los que fuesen enviados gubernativamente. Además, obligaba al alcalde a realizar una serie de censos campesinos para contabilizar a los obreros necesitados. El convenio fue firmado por el presidente del Jurado Mixto, Antonio Lena, por el secretario, Jesús Iborta Armisen, y por los asistentes Juan Ruiz, Teófilo García, Gregorio Lozano, José Gil, Antonio Asuar, Bernabé Borrillo, Antonio Barrientos, José Viera, Marcial Gómez, Luis Gómez de

505 *La voz extremeña* (Badajoz), 28 de octubre de 1931.

Carballo, Faustino Estévez, S. Gabardino, Cayetano Moñino, Antonio Ramos Pallas, Luis Noreño, Luis González y Juan Guareño.

«Fuente de Cantos. Con la intervención del Jurado Mixto del Trabajo Rural ha quedado resuelta la crisis obrera. La representación de la clase obrera de Fuente de Cantos, de la cual formaba parte el Presidente de la Agrupación Socialista de referido pueblo, Teófilo García, visitó a altas horas nuestra redacción para entregarnos un ejemplar de las bases del convenio de trabajo del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Olivenza, y quieren hacer constar públicamente la satisfacción que les ha producido la forma de actuación de estos organismos, con los cuales, a su juicio, entienden se ganará mucho en la solución de los conflictos que surgen entre capital y trabajo, y sobre todo si en ello actúan personas con tan acertado concepto del deber como por fortuna lo son los componentes del que nos ocupa, a quien públicamente también quiere esta clase demostrar su agradecimiento por la forma tan ecuánime y justa con que han procedido en este caso. Bases acordadas. Don Jesús Iborta Armisen, Secretario interino del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Olivenza y comarca; certifico que el Jurado Mixto del Trabajo Rural, en la reunión celebrada en el día de hoy al objeto de dar solución al conflicto planteado en la villa de Fuente de Cantos sobre trabajo rural, relacionado con el paro obrero, de acuerdo con las representaciones patronal y obrera de aquella localidad, han convenido en lo siguiente. Primero, los patronos se comprometen a la colocación de 750 obreros en trabajos de campo durante ochenta y seis días laborables, a contar desde el próximo día 3 de octubre, terminando el día 31 de diciembre del año en curso. Segundo, la distribución de los obreros habrá de efectuarse entre los contribuyentes que satisfagan más de 50 pesetas anuales por contribución rústica, correspondiendo en la proporción de por cada 1.500 pesetas durante los ochenta y seis días. Tercero, los trabajos a que podrán ser destinados los obreros serán todos aquellos propios de las faenas agrícolas y sus similares. Cuarto, los patronos podrán emplear a los obreros fuera del término municipal de Fuente de Cantos siempre que tuviesen cumplidas sus obligaciones en el término en que hubiesen de realizarse dichos trabajos, entendidas a conflictos de paro, y en el caso de que los obreros no fueren admitidos en dicho término el patrono cumplirá su obligación en el

término de Fuente de Cantos. Quinto, los obreros que se distribuyan en virtud de este convenio no podrán desplazarse a aquellos otros que de un modo normal y permanente, tengan los patronos realizadas las labores especiales. Sexto, el salario de los obreros que vayan a dormir al pueblo será el de 3,25 pesetas diarias; el de aquellos que pernocten en el campo, el de 3,50 pesetas diarias, y el de los que vayan a trabajar fuera del término municipal, el de 3,75 pesetas diarias, debiendo estar en este último caso como *mínimum* en el trabajo diez días, al terminar cuyo periodo de tiempo quedará a voluntad del obrero el regresar al pueblo. Séptimo, los 750 obreros que se mencionan en este convenio serán sacados del censo confeccionado en la actualidad, siendo elegidos los obreros por los propietarios hasta el día 3 de octubre inclusive, a partir de aquella fecha aceptarán los que les sean enviados por la autoridad gubernativa, previa la publicación inmediata de bandos para cumplir este precepto. Octavo, en el caso de que resultasen obreros parados que excediese de los 750 anteriormente dichos, una comisión de dos propietarios y dos obreros, presidida por el señor Alcalde, se encargará de realizar las gestiones necesarias para que contribuyan a solucionar el conflicto las demás clases patronales de la villa y cualesquiera manifestaciones de riqueza. Noveno, a los efectos de estudiar y preparar la fórmula para la solución del conflicto que pudiera plantearse al terminar la vigencia de este convenio, una Comisión compuesta de cuatro propietario y cuatro obreros, presidida por el señor Alcalde, procederá a la formación con la mayor urgencia, para que en todo caso estén terminados antes del 15 de diciembre próximo, los siguientes censos; a) uno de los cabezas de familia que resulten completamente insolventes; b) otro de aquellos obreros cabeza de familia que teniendo algunos medios de vida necesitan ganar el jornal una gran parte del año; c) otro de cabezas de familia que teniendo algunos mayores recursos utilizan periódicamente algunos jornales; d) otros tres censos comprensivos de los hijos de los obreros comprendidos en los tres censos anteriormente citados, dividido cada uno de tales censos en dos secciones, que comprenderán, la primera, la de los mayores de veinte años, y la segunda la de los menores de esta edad, y mayores de dieciséis años. Décimo, el salario de los 750 obreros empezará a devengarse el día 4 del próximo octubre, aún cuando no los hayan

retirado este día del censo los patronos, siempre que la Comisión se los haya enviado. Con lo cual se dio por terminada la presente, que leídas las cláusulas del convenio las encuentran conforme las representaciones que asisten, las ratifican, y se obligan a su cumplimiento, firmado el acta con el señor Presidente y los señores vocales del Jurado, de que yo, el Secretario, certifico. Siguen las firmas. Antonio Lena. Juan Ruiz. Teófilo García. Gregorio Lozano. José Gil. Antonio Asuar. Bernabé Borrallo. Antonio Barrientos. José Viera. Marcial Gómez. Luis Gómez de Carballo. Faustino Estévez. S Gabardino. Cayetano Moñino. Antonio Ramos Pallas. Luis Noreño. Luis González. Juan Guareño. Jesús Iborta. Todos rubricados. Para que conste y surta sus efectos, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en la ciudad de Olivenza a 29 de septiembre de 1932. Jesús Iborta Armisen. Vº Bº, el Presidente, Lena»⁵⁰⁶.

A esta situación amistosa se llegó tras un tortuoso camino, lleno de incidentes producidos por la falta de trabajo. Ello trajo como consecuencia que un nutrido grupo de obreros invadiera el 17 de septiembre de 1932 la finca llamada Mejías, propiedad del Conde de la Corte, apoderándose la muchedumbre de 150 cerdos de tres meses, que fueron sacrificados en gran parte. Al Conde de la Corte y a su madre le habían correspondido emplear a 400 obreros. A la guardia civil se le ordenó que no interviniera, y que se limitara exclusivamente a levantar el atestado; en cambio, el alcalde pedía que se enviaran fuerzas del orden para evitar la repetición de esos hechos. De todo ello informó el Gobernador, Sr. Gil Tirado, llegando incluso a justificar la invasión la primera autoridad provincial.

«También dijo a los informadores el señor Gil Tirado que en Fuente de Cantos, en el día de ayer, ocurrió un suceso lamentable, y hasta cierto punto justificado, por la causa de tan subido valor que lo determinó, el hambre. En el pueblo que nos ocupa -añadió- existían 750 obreros en paro forzoso, de ellos 350 han sido colocados por los propietarios vecinos de aquella localidad, los restantes corresponderían, con arreglo a la fórmula adoptada entre la representación patronal y obrera en este Gobierno Civil, al señor Conde de la Corte y su señora madre. Pero se

506 *La libertad* (Badajoz), 1 de octubre de 1932.

da el caso de que no se logra conocer dónde se encuentra actualmente referido señor, y sus apoderados y guardas se limitan a manifestar que carecen de atribuciones para tratar de esta clase de asunto. Con este motivo, y cansados de soportar el hambre, los obreros sin trabajo, y que a él le correspondían, hoy a los dos y media de la tarde se han metido en una de las fincas de su propiedad, sita en aquel término, denominada “Mejías”, apoderándose de unos 150 cerdos de unos tres meses, que fueron sacrificados en su mayoría para satisfacer una tan primordial necesidad como es el hambre. Como no se trata de un acto caprichoso, desprovisto, por consiguiente, de toda malicia, ha ordenado al Teniente de la Línea, que sale con las fuerzas a sus órdenes para el lugar del suceso la máxima prudencia y corrección en este caso concreto, limitándose a levantar el correspondiente atestado, órdenes que he reiterado al Coronel Jefe de la Comandancia. El alcalde de referido pueblo, ante el temor de que tales hechos puedan repetirse, bien en el campo o bien en las casas particulares, solicita en envío de fuerzas de la Guardia Civil. De las decisiones adoptadas por el Gobernador en este sentido, ha dado cuenta al Ministro de la Gobernación, y ha ordenado al Alcalde de Fuente de Cantos que se persone hoy en su Despacho Oficial»⁵⁰⁷.

Este suceso es relatado en la última publicación de D. José Iglesias, aunque sin especificar la fecha. Recoge un testimonio concluyente en el que se afirma que la invasión de esa finca fue tomada por Teófilo García, presidente de la Agrupación Socialista, empujado por la organización y para evitar que los extremistas guiaran a las masas a otros disturbios. «En esta situación, El Gallito (Teófilo García Rodríguez), empujado por todos, tomó la decisión de ocupar la finca Mejías, perteneciente al Conde de la Corte, donde mataron todos los cerdos de una piara; era el guarda o porquero el Sr. Garzón, vecino de Fuente de Cantos. Se trataba de calmar el hambre por unos días... y de no dejar que las masas siguieran a Alvear y a Corraliza, y amedrentar a los propietarios para que dieran trabajo a muchos parados, ya que el resto de ellos se ocuparía el ayuntamiento»⁵⁰⁸.

El caso es que las organizaciones políticas en Fuente de Cantos durante los años treinta estaban bien nutridas. Todas sin excepción, desde la

⁵⁰⁷ *La libertad* (Badajoz), 17 de septiembre de 1932.

⁵⁰⁸ IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 20.

derecha a la izquierda. En cuanto a las organizaciones de izquierdas, gracias a la descripción que se posee de la Fiesta del Trabajo de 1932 se conocen las diferentes asociaciones. De esta manera, en ese año desfilaron las sociedades «Unión Femenina», «Juventudes Socialistas», y Sociedad Obrera «La Unión», y de forma particular, aunque se desconocen si estaban organizados legalmente, los gremios de panaderos, barberos, zapateros, ganaderos, ramos de construcción, y el gremio de labor.

La voz extremeña publicó además una fotografía sobre el desfile de Fuente de Cantos. En el recorrido de la Banda Municipal, dirigida por Narciso Guareño Manzano, se interpretaron varios himnos, destacando el corresponsal no el de la República, sino el de *La Internacional*. En el balcón del Ayuntamiento hablaron el abogado Fernando Fernández Albarrán (que estaba casado con Matilde Rastrollo, y unos años después sería un destacado falangista⁵⁰⁹, y que ya lo hizo el 15 de abril de 1931) y Teófilo García Rodríguez. Éste expuso un manifiesto de reivindicaciones de las sociedades obreras de Fuente de Cantos. Además, en algunas paredes de Fuente de Cantos se hicieron pintadas contra la Fiesta del Trabajo.

«En día 1 de mayo se celebró en esta población la Fiesta del Trabajo, con un esplendor hasta ahora no conocido. Como se había prevenido, tuvo lugar una manifestación de la clase trabajadora, que se desarrolló con un perfectísimo orden, siendo verdadero modelo de organización y proceder. Reuniéronse todos los gremios organizados en la Plaza del Catorce de Abril, recorriendo el itinerario que marcaron y respondieron su colocación al siguiente orden, preside el Ayuntamiento, siguiéndole las agrupaciones, Unión Femenina, y Juventudes Socialistas, gremios de panaderos, barberos, zapateros, ganaderos, ramos de construcción, gremio de labor, y Sociedad Obrera La Unión. El recorrido lo hizo la manifestación por las calles Galán y García Hernández, Plaza de Teodosio Fernández, Zurbarán, Plaza de Manuel Carrascal, Antonio Márquez, Marcelino Domingo, Valencia, Plaza de Colón, Águilas, Julián Besteiro, Gravina, Nueva, Bienvenida, Nicolás Megía, y Plaza de la Iglesias. La Banda Municipal, dirigida por el señor Guareño, ejecutó durante el recorrido varios himnos, siendo el de *La Internacional* acompañados

509 IGLESIAS VICENTE, J. «Apuntes para la...», ob. cit., p. 55.

a coro por jóvenes de ambos sexos. Reunidos los manifestantes en la Plaza de Pablo Iglesias, les dirigió la palabra el abogado señor Albarrán, exhortando el apartamiento de extremistas de todo género y seguir robusteciendo más y más el Partido Socialista, uniéndose en actos tan brillantes como el que se celebraba. En iguales o parecidos términos se expresó el Presidente de la Casa del Pueblo, don Teófilo García, dando a conocer a los manifestantes que con orden y constancia se conseguirá el mejoramiento de la clase trabajadora, y combate a la prensa extremeña, lo mismo de izquierdas que de derechas, e insiste en la perseverancia de la idea socialista, libre de toda clase de intromisiones. A continuación leyó unas peticiones que la clase obrera eleva al Gobierno, y que textualmente copiamos a continuación. Peticiones que la clase trabajadora de Fuente de Cantos eleva al Gobierno de la República, con el mayor respeto, rogándole sean atendidas por ser en extremo de justicia. Primera, declaramos que la clase obrera somos totalmente enemigos de la guerra entre los pueblos, pidiendo al señor Ministro de Estado que sea pronto una realidad el desarme general. Segunda, dada la lamentable situación en que se encuentran en esta comarca los campesinos, pedimos la más rápida implantación de la reforma agraria. Tercera, como una de las soluciones contra el paro forzoso, inmediata creación de colonias de trabajo. Cuarta, instauración en España de toda clase de seguros sociales, y especialmente el de precisión del paro forzoso. Quinta, rápido y eficaz plan de obras públicas, singularmente el de hidráulica, que se ejecuten en épocas de crisis de trabajo para atenuarlas. Sexta, creación de oficinas municipales de previsión y colocación de obreros en paro forzoso, intervenida por los sindicatos obreros. Séptima, obligatoriedad de predios rústicos por sus propietarios a las entidades obreras legalmente constituidas por el arrendamiento colectivo. Octava, que sea realidad pronta el proyecto del señor Ministro de Trabajo de Ley de Control obrero en las industrias, así como el de delegación de trabajos provinciales. Peticiones de carácter local. Primera, subvención directa del Estado para obras de higiene y sanidad de este pueblo, tales como traída de aguas, alcantarillado, etcétera, etcétera. Segunda, construcción de un camino vecinal entre esta villa y Calera de León. Tercera, rápida implantación de cantinas escolares y construcción, por lo menos, de dos grupos escolares. Es justicia que

esperamos merecer de ese Gobierno, a quien deseamos muchos años de vida, en bien de nuestra República. La Comisión. Firmado. Natividad González. Alberto Calvo. Teófilo García. Dolores Álvarez. Prudencio Porras. Joaquín Pagador. Manuel Guerrero, y Gregorio Lozano. Todos rubricados. El gremio de albañiles solicita del Ayuntamiento eleve también a los poderes públicos constituidos sus peticiones en el sentido de auxilio económico para la construcción de casas baratas, y hagan ver lo calamitoso de la situación por la falta de trabajo, no facilitado por la clase pudiente. La manifestación se disolvió con perfectísimo orden, dándose a la terminación del acto repetidos vivas al socialismo y a las clases trabajadoras. Del mismo modo que elogiamos efusivamente a la manifestación de orden, censuramos a los que en la madrugada del día 1 escribieron en distintos sitios rótulos demostrativos de la carencia de respeto a ideas y personas. El respeto mutuo es la base de la verdadera libertad, y esa libertad es uno de las dotes más preciados del hombre»⁵¹⁰.

A finales de 1933 se renovó la junta directiva del Partido Radical. Entre los vocales estaba José Pérez Báez, primer alcalde de la República. Dejó la presidencia Manuel Carrascal Espinosa de los Monteros, y fue elegido presidente Manuel Gutiérrez Pérez: «Para proceder a la renovación de la Junta Directiva del Casino Republicano Radical tuvo lugar el domingo, 31, a las diecinueve horas, la junta general al efecto, siendo designados por mayoría de votos los señores siguientes. Presidente, Manuel Gutiérrez Pérez. Vicepresidente, Francisco Gutiérrez Utrera. Secretario, Francisco Vergara Iglesias (reelegido). Vicesecretario, José María Manzano Marín. Tesorero, Luis Hernández Sorroche. Vocales, José Pérez Báez, Juan Boza Becerra, José González Segura, Valentín Rey, Crispiniano Martín Moreno, y Venancio García Carrasco»⁵¹¹.

Un mes antes, se había producido los segundos comicios generales del régimen, en noviembre de 1933. José Moya Iglesias hizo una crónica sobre un mitin que hizo en Fuente de Cantos la candidatura socialista. Hablaron Pedro Rubio y Margarita Nelken. Juan Simeón Vidarte Franco-Romero, candidato también socialista. En sus memorias habla que en la campaña electoral de 1933 sufrió dos atentados, uno de ellos en Fuente de Cantos, y según su versión,

510 *La voz extremeña* (Badajoz), 5 de mayo de 1932.

511 *La libertad* (Badajoz), 4 de enero de 1934.

«cuando hablaba a una multitud de personas en la plaza principal de Fuente de Cantos, me dispararon con un fusil desde una casa fronterera»⁵¹².

El mitin de Pedro Rubio y Margarita Nelken fue bastante violento siguiendo la versión de José Moya. Nada más empezar el mitin Pedro Rubio, una voz en el público le recordó los fusilamientos de Casas Viejas. Este hecho se produjo a principios de 1933, cuando los anarquistas convocaron una huelga general, y en el pueblo gaditano de Casas Viejas se proclamó el comunismo libertario. Ello significó que la Guardia de Asalto interviniera en esa localidad violentamente, metiendo fuego al chozo de Seis Dedos, muriendo carbonizado los refugiados en el mismo. Además, se produjo una serie de fusilamientos de los implicados en ese conflicto. Ello provocó un desgaste del ejecutivo de Azaña, y una crisis importante dentro del Partido Socialista, como responsable subsidiario por tener en el gabinete de Azaña varios ministros como Fernando de los Ríos, Indalecio Prieto y Francisco Largo Caballero.

El mitin fue reventado por los anarquistas o libertarios, bastantes descontentos con la política socialista representada en el gobierno de la nación. Además, las protestas anarquistas iban seguidas por una represión policial destacada. En el momento de hablar Nelken, ésta se dedicó a insultar a los obreros de Fuente de Cantos llamándoles «canallas» y «cobardes». El público sólo se dedicó a protestar por los muertos, «los enchufes» y la Reforma Agraria. Además, es curiosa la interpelación que le hizo una persona a Margarita Nelken sobre sí sabía lavar ropa blanca, pues ella solía presumir que era hija de padres burgueses. No le dio Nelken ningún tipo de contestación.

«A merced de la adversidad. Un día brillante, magnífico, éste en que hemos visto desde las primeras horas de la mañana multitud de letreros anunciadores de propaganda socialista, que abunda por calles y plazas. Y mire usted que casualidad, al mediar el día hemos oído un bando que anuncia un mitin de propaganda electoral en la casa de los socialistas. Apenas son las tres de la tarde, y ya se mueve un grupo hacia el domicilio socialista. Mujeres y hombres, y más mujeres, hombres, zagalones, mozas de gallarda presencia y sonrisa perenne, mujeres con niños en los brazos, gente, en fin, de la villa y del campo, donde abundan rostros tostados

512 VIDARTE FRANCO-ROMERO, JUAN SIMEÓN, *El Bienio Negro y la insurrección de Asturias*. Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1978. Pág. 32.

por el sol, cuerpos encorvados por el trabajo, y pupilas tristes, como sin vida, que buscan en el azul infinito los horizontes desconocidos que presienten las almas buenas... Más de dos horas y media esperando la llegada de los oradores, propagandistas de la doctrina socialista. Por fin la voz del apóstol Pedro Rubio suena indecisa, y una voz poderosa recuerda inmediatamente los fusilamientos de Casas Viejas. Desde este momento ya no es posible la tranquilidad ni el silencio. El orador hace verdaderos esfuerzos para que se callen los descontentos, que gritan enfurecidos a entrambos lados de la presidencia, en tanto Margarita Nelken, tranquila, inspecciona el movimiento de las mil y pico de almas a través de los cristales de sus “impertinentes”. Esta mujer, todavía joven, acusa una tranquilidad desconcertante que contrasta con la rabia y el furor que representan los gritos y pataleos de las gentes. Yo la miro lejos detenidamente, la observo hasta el extremo de carearme buscando en su mirar, y en sus movimientos un temor que ella no siente. Por eso, cuando en franca algarabía, el auditorio, que no se cansa de interrumpir ni de mentar “los muertos”, avanza su silueta confusa, recorriéndose en la penumbra que ya domina por poniente, no veo en ella nada, ni siquiera en su voz afónica, que la autorice a arengar a un puñado de españoles cuya presencia en un amplio corral, tiene la misión escueta de protestar. Pero quedo más convencido cuando la oigo llamar cobarde a estos hombres de Fuente de Cantos. Me siendo entonces dolorido y ofendido, porque si yo no puedo llamarle paisanos, no puedo olvidar que son españoles y extremeños. Los trabajadores de Fuente de Cantos han soltado prenda, una vez más, de sus buenos sentimientos. Son alborotadores porque así lo exigen las circunstancias actuales y difíciles en que todo se vuelven partidos y teorías de partidos; pero nada más. Y por eso yo salgo al paso de esas frases, de esos insultos que arrancan mi más enérgica protesta. Porque no hay derecho ni es humano a que venga a Fuente de Cantos una mujer “forastera” en compañía de un socialista que en este pueblo nadie conoce a llamar cobardes y canallas a un puñado de extremeños que no quieren comulgar con las doctrinas de quienes van de pueblo en pueblo y de tumbo en tumbo pregonando que son apóstoles de

las masas campesinas que perecen de hambre... ¡Echarlos! ¡Aplastarlos! Gritaba Pedro Rubio, rojo de ira, las manos crispadas, amenazadoras cuando le mentaban “los muertos”, los enchufes y la Reforma Agraria. Y Margarita Nelken, poseída de un dominio que ella creía ejercer sobre la clase campesina, prometió hablar de muchas cosas, para después culpar al Capitán Rojas de los fusilamientos de Casas Viejas. Pero los obreros, emparrados, aún cuando más inofensivos que un sopicaldo, según frase de un médico allí presente, no querían dar crédito a las palabras de la Nelken, que no supo contestar cuando alguien, oportuno, le preguntó si sabía lavar ropa blanca, quizá por motivo de ser, según aseguró ella, hija de padres burgueses. Pedro Rubio y Margarita Nelken pueden dar gracias a Dios, en que ellos no creen, de que los obreros no reaccionaran ante los insultos escupidos en pleno rostro con motivo de lo ya apuntado ¡Ah! Lo hubieran pasado muy mal si hay uno, tan sólo uno, que hubiera gritado: “¡vamos a ellos!”»⁵¹³.

513 *La libertad* (Badajoz), 16 de noviembre de 1933.

Conflictos sociales y laborales en Fuente de Cantos durante la II República*

Fuente de Cantos fue durante el periodo republicano (1931-1936) una de las poblaciones de la provincia de Badajoz que más conflictos laborales y sociales registró⁵¹⁴. Había experimentado un aumento de la población desde principios de siglo, pero la estructura de la propiedad de la tierra permanecía inalterable. Este factor es importante resaltarlo porque la economía giraba entorno a la explotación agraria. Existía, en cambio, un débil tejido de transformación representado por la molturación de granos y fabricación de electricidad (fábricas electro-harineras), molinos de aceite, bodegas de vino, destilados de anisados, entre otros⁵¹⁵. El sector terciario era más importante que en las poblaciones aledañas por la circunstancia de ser cabeza del Partido Judicial. Estos dos sectores estaban agrupados en los años treinta en la «Sociedad Industrial y Mercantil», con domicilio social en la calle Zurbarán. La directiva de esta asociación tenía estos vocales en representación de sus respectivos gremios:

Ferretería: Fidel Rodríguez Rodríguez. Tejidos: Apuleyo Manzano Marín. Curtidos: José Pérez Páez. Cafés: Manuel Yusta Moriano. Molinos Aceiteros: Anselmo Godoy Guerrero. Carpintería: Demetrio Durán Rosario. Fabricante de harinas: Valentín Calvo Rastrojo. Embutidos:

* Publicado en *Actas de las VIII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Fuente de Cantos, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2008.

514 Cfr. IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el...», ob. cit., IBARRA BARROSO, C. «El 19 de julio del 36 en Fuente de Cantos. La quema de la Iglesia (Revivir una tragedia)», en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra, 2001. IBARRA BARROSO, C. La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra, 1931-1939, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005. IGLESIAS VICENTE, J. «Fuentecanteños caídos en la Guerra Civil», en *Actas III Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2003. IGLESIAS VICENTE, J. Los sucesos del verano de 1936..., ob. cit., BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos a través de la prensa pacense», en *Actas de las V Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2005. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil», en *Actas de las V Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2007.

515 GUTIÉRREZ BARBA, A. «La industria agroalimentaria en Fuente de Cantos en el primer tercio del siglo XX», en *Actas de las III Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, 2003.

Evaristo Puente Vidarte. Comisionistas: Cándido Hernández Sorroche. Panaderos: Claudio Rubio Becerra. Cereales: Manuel Macías Tomás. Vinos: José Porras Rosario⁵¹⁶.

También existía en Fuente de Cantos un significativo fenómeno de asociacionismo obrero desde principios del siglo XX, identificado básicamente con el socialismo. La importancia de este hecho no es pura retórica, sino que incluso llegó a tener representación municipal cuando aún no era habitual. En 1915 cuatro ediles eran socialistas: José Lorenzana Macarro, José López Diosdado, José Díaz Rosario y Antonio Rodríguez Domínguez. Tras el paréntesis de la Dictadura de Primo de Rivera, se convocaron las elecciones municipales de abril de 1931. Las organizaciones obreras de Fuente de Cantos –aglutinadas con los partidos republicanos en la «Coalición Antimonárquica»–, coparon la mayoría de las concejalías (doce) frente a los seis monárquicos⁵¹⁷. Fuente de Cantos fue una de las 18 localidades de la provincia en la que los «antimonárquicos» vencieron indiscutiblemente⁵¹⁸.

Inmediatamente proclamada la República, se constituyó el Ayuntamiento de esta localidad, siendo elegido Alcalde José Pérez Báez. En el pleno⁵¹⁹ del 7 de diciembre de 1932 Pérez Báez dimitió de su cargo. Así comenzaba la exposición de sus motivos: «Teniendo infinidad de ocupaciones con motivo de sus trabajos habituales, y no pudiendo por esta causa atender debidamente los deberes de la Alcaldía, que tanto quehaceres tiene en esta ocasión con los asuntos sociales y de trabajo». El 10 de diciembre fue elegido primer edil José Macarro García. El cuatro de abril éste renunció, abriéndose una nueva crisis en el seno del Ayuntamiento. Pero este conflicto evidenció una clara división en la «Conjunción republicano-socialista». En el Pleno del 19 de abril se presentaron dos candidatos: Juan Guareño Manzano (siete votos), José Lorenzana Macarro (dos votos) y Maximino Hidalgo Yerga (un voto). La Ley Municipal de 1877 exigía mayoría absoluta para consolidar la elección.

516 *La voz extremeña* (Badajoz), 16 de abril de 1932.

517 Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos...», ob. cit., pp. 61 y s.

518 En 82 localidades dominaron los monárquicos; en 41 obtuvieron igual número de votos monárquicos y republicanos; en 22 localidades se impusieron parcialmente los republicanos; y en 18 localidades los republicanos ganaron plenamente. Cfr. GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Segunda República...*, ob. cit., p. 75.

519 Todas las referencias a acuerdos plenarios han sido extraídas de los libros de actas del Archivo Municipal de Fuente de Cantos.

En este caso, la mayoría se alcanzaba con diez al componerse la corporación de dieciocho regidores. En la sesión siguiente (23 de abril) Guareño también obtuvo mayoría simple. El siete de mayo José Lorenzana con cuatro votos se convirtió en Alcalde, frente a tres que recibió Guareño Manzano y uno Tomás Valiente Santos.

Estos vaivenes registrados en la primera magistratura municipal era el reflejo de la radicalización de la vida del pueblo por parte de los partidos de la izquierda, básicamente obreros. Las sesiones plenarios eran alteradas por la actitud de los ediles y del vecindario que asistía como público. En el libro de plenos se hizo constar el 12 de noviembre que «no se ha celebrado por orden del señor Alcalde [José Pérez Báez], fundado en que al requerir la fuerza de la Guardia Civil es personada en este Ayuntamiento, parte de los señores concejales protestan de tal presencia de la cual no puede prescindir debido a las alteraciones de orden público habidas en las sesiones anteriores».

En la etapa final de Pérez Báez como Alcalde, éste se evadía de sus responsabilidades y delegaba en el Primer Teniente. En una diligencia en el libro de actas de plenos se lee: «Hago constar que la sesión en segunda convocatoria para la noche de hoy no ha podido celebrarse a causa de estar ausente el señor Alcalde, haber este delegado mediante telefonema para que la presidiese en el Primer Teniente de Alcalde». En la sesión de 19 de noviembre de 1931 todo el cuerpo de la Guardia Municipal desapareció:

«Por el señor Presidente [José Lorenzana] se expuso que en uso de las facultades que le están conferidas en este acto por abandono de su cargo, y no haber asistido a la sesión como es su obligación; y habiendo sido buscados por todas partes sin que hayan aparecido, pide la destitución del Inspector de la Guardia Municipal, don Antonio María Yerga Serrano, del Cabo de la misma, José Bernal Gala, y de los Guardias Municipales Joaquín Gallardo y Tomás Fernández Ledesma; y que se nombre para sustituirlo a Rufino Matamoros Arteaga como Inspector, a Antonio Díaz Galindo Cabo de la Guardia, y Municipales a Saturnino Yerga Santos y Julián Durán Guerrero».

El trasfondo de esta situación era el agravamiento de las condiciones de vida de los obreros por falta de trabajo en la época del otoño-invierno. En enero de 1932 llegó a Fuente de Cantos un Delegado del Ministerio de

Trabajo llamado Luis Valeri⁵²⁰. Se reunió con una destacada representación de propietarios, arrendatarios e industriales. Valeri pidió a la patronal de Fuente de Cantos que hiciese el máximo esfuerzo para absorber a los parados hasta que el Estado pusiera en marcha un plan de obras públicas. En cambio, expusieron «los propietarios labradores las dificultades que encuentran para seguir las operaciones agrícolas por la falta de crédito en los bancos, y el abaratamiento de los productos de la tierra; dificultades que han de traducirse necesariamente en la disminución de la ganadería, que han de enajenar a precios ruinosos para otras atenciones más perentorias. Los industriales y comerciantes también ponen de relieve la crisis por que atraviesa la industria y el comercio por los muchos impuestos que sobre éstos pesan y como derivación inmediata de la paralización de la agricultura y del trabajo».

Al final, la patronal transigió a las demandas del delegado Valeri, y ofreció dar empleo a un número importante de obreros, que quedaría indeterminado hasta comunicarlo a los hacendados forasteros. Varios días después, concretamente el 16 de enero, se reunieron convocados de nuevo por José Macarro –el Alcalde– los propietarios, arrendatarios e industriales⁵²¹. Manifestaron otra vez estar conformes con los acuerdos tomados ante el Delegado del Ministerio de Trabajo. Además, subieron los tipos salariales a favor de la clase obrera. Aquéllos quedaron fijados en 2,50 pesetas como jornal de socorro en caso de lluvias, 3 pesetas en las faenas de escarda y que tuviesen que regresar a la localidad y 50 céntimos más si pernoctaban en el campo.

Sin embargo, durante la discusión de otras bases de jornal propuestas por la Sociedad Obrera «La Unión», jóvenes obreros intentaron coaccionar a los patronos en la puerta del Ayuntamiento. Decían que «no habían de salir ninguno de los reunidos hasta no conocerse el resultado satisfactorio». La Guardia Civil al mando del Teniente Tomás Rodríguez disolvió estos grupos sin ofrecer resistencia los obreros. Este hecho provocó la suspensión de las negociaciones. Horas después llegó a la localidad el Capitán de Línea de la Guardia Civil, Juan Montalbes Ruiz, en visita ordinaria y decidió concentrar más fuerzas de la benemérita. En la sesión que se celebró ese mismo 16 de enero el Alcalde accidental se hizo una referencia a la llegada de esos agentes:

⁵²⁰ *La voz extremeña* (Badajoz), 15 de enero de 1932.

⁵²¹ *La voz extremeña* (Badajoz), 20 de enero de 1932.

«Por la Presidencia [José Lorenzana Macarro] se manifestó que en el momento de hacerse cargo de la Alcaldía por tener que ausentarse de esta villa y dedicarse a asuntos particulares el Alcalde propietario, le comunicó el Teniente de la Guardia Civil que necesitaba camas para catorce guardias civiles que venían concentrados, contestándole el exponente que no había consignación ni el Ayuntamiento tenía dinero para pagar esas camas; y que sometía esta contestación a la consideración del Ayuntamiento para que la aprobara o desaprobara, por unanimidad se acordó aprobarla».

Sólo una autoridad de la Administración General del Estado podía imponer orden en las reivindicaciones, siempre contrarias a los intereses de la patronal y siempre favorables a los obreros. Así, hizo acto de presencia un Delegado Gubernativo -llamado Miguel Nogales- especializado en la redacción de laudos urgentes para aliviar desórdenes públicos. Nada más empezar el acto éste dijo que «como conoce la gravedad del problema, en cuya resolución ya intervino otra vez, celebra hacerlo de nuevo, en la seguridad de que habrá de imponerse, por parte de todos, la cordura». Añadió además que encarecía «a todos un sacrificio más que, si ha de producir alguna lesión en sus intereses, ha de compensarla con recobrar la tranquilidad pública y la paz social, si no fuera suficiente la contemplación de que con ellos se satisfacerían las más perentorias necesidades de familias que se encuentran en mayor miseria». En nombre del Gobernador expuso la siguiente fórmula:

«Primero, que los obreros que necesitaren los patronos los elegirán éstos del Censo de la Bolsa de Trabajo.

«Segundo, el jornal que debe satisfacerse será de 3,25 y 3,75, según regresen a su domicilio o pernocten en el campo, sin establecer distinción de ocupaciones, ya que no limitándose el derecho de elección de los propietarios, pueden éstos escoger los obreros que puedan rendirle más trabajo y beneficio, dado que los restantes obreros serán empleados en las obras municipales por subsidios que proporcionará el Estado, y con esto se evitaría también la distinción de que unos obreros ganan más que otros, con el natural disgusto de unos y falta de equidad en los medos de vida de cada obrero.

«Tercero, estos acuerdos obligarán solamente hasta fin del presente mes.

«La ocupación de los obreros por parte de los propietarios e industriales no perderá su carácter de voluntaria con arreglo a la capacidad de cada uno: Se fija la siguiente escala:

«Propietarios por rústica: De 700 a 1.500 pesetas de líquido imponible, empleará a un obrero. De 1.501 a 3.000, dos. De 3.001 a 7.500, tres. De 7.501 a 10.000, cuatro. De 10.001 a 15.000, cinco. De 15.001 a 20.000, siete. De 21.001 a 30.000, ocho. De 30.001 a 50.000, diez. De 51.001 a 55.000, quince. De 55.001 en adelante, dieciséis.

«Industriales: De 300 a 700 pesetas de contribución por cuota al Tesoro, un obrero; de 701 a 2.250, dos; de 2.251 en adelante, tres» (fuente: *La voz extremeña* (Badajoz), 20 de enero de 1932).

Este acuerdo encubría un reparto de obreros entre la patronal-agroganadera y también industrial- que estaba legalmente prohibida. La gravedad de este acto derivaba de que era impuesto por un Delegado Gubernativo. El Decreto de 18 de julio de 1931 creó la «Décima del Paro Obrero», un recargo del diez por ciento sobre la riqueza rústica e industrial. Los fondos recaudados se destinarían a emplear en obras públicas a obreros en paro. El reparto de jornaleros entre los propietarios suponía en cierto modo una doble imposición y era prácticamente una exacción ilegal. Esta exigencia -al convertirse en cierta forma en una contribución o impuesto encubierto- podía incluso chocar con el artículo 115 de la Constitución que decía: «Nadie estará obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla».

En la reunión de la patronal con Luis Valeri, Delegado del Ministerio de Trabajo, se expuso por «los propietarios labradores las dificultades que encuentran para seguir las operaciones agrícolas por la falta de crédito en los bancos». Unos meses después se gestionó un préstamo ante el Instituto Nacional de Previsión, y concretamente en la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres (entidad colaboradora del INP). Se pretendía adelantar un anticipo para la recolección de la cosecha de 1932, y sobre todo era un dinero para sufragar los jornales. Los 52 labradores que lo solicitaron fueron los siguientes:

1. Isidoro Rosario Moñino, 1.000 pesetas.
2. Manuel Castillo Lozano, 2.000 pesetas.
3. Luis Castillo Lozano, 2.000 pesetas.
4. José Risquete Espino, 1.000 pesetas.
5. Antonio Macarro Lozano, 500 pesetas.
6. Antonio

Lozano Rodríguez, 1.500 pesetas. **7.** José Sáenz de Tejada, 350 pesetas. **8.** Francisco Yerga Magro, 2.000 pesetas. **9.** Antonio González Carrasco, 500 pesetas. **10.** Josefa Cruz Santos, 1.000 pesetas. **11.** Faustino Becerra Guareño, 2.000 pesetas. **12.** Antonio Márquez Borrego, 3.000 pesetas. **13.** Manuel Fabra Díez, 3.000 pesetas. **14.** Dámaso Yerga Cruz, 2.500 pesetas. **15.** José Antonio Carrasco Martínez, 2.500 pesetas. **16.** Antonio Carrasco Hernández, 2.000 pesetas. **17.** Juan Ganchal Peña, 2.000 pesetas. **18.** Antonio Iglesias González, 2.000 pesetas. **19.** José Ramón Iglesias Fernández, 2.000 pesetas. **20.** José María Durán Marín, 1.500 pesetas. **21.** Francisco Villalba Bernáldez, 2.000 pesetas. **22.** José Ramón Yerga Yerga, 500 pesetas. **23.** Manuel Yerga Yerga, 1.000 pesetas. **24.** Juan Toro Molina, 6.000 pesetas. **25.** Aquilino Garzón Cid, 6.000 pesetas. **26.** Concepción Moreno Yusta, 500 pesetas. **27.** José Antonio Moreno Molina, 1.250. **28.** María Macarro Regaña, 3.500 pesetas. **29.** Juan Álvarez Pulido, 500 pesetas. **30.** Joaquín García Pla, 500 pesetas. **31.** Ventura Mayor Rosario, 1.250 pesetas. **32.** Juan Peña García, 500 pesetas. **33.** Cecilio Macarro Yerga, 150. **34.** José Dolores García González, 1.000 pesetas. **35.** Antonio Matamoros Guareño, 1.000 pesetas. **36.** Jeromo Rodríguez Balsera, 1.000 pesetas. **37.** Policarpo Parra Casar, 1.350 pesetas. **38.** José Antonio Carrasco Carrasco, 3.000 pesetas. **39.** José Aparicio Chávez, 300 pesetas. **40.** Antonio Abadín Giraldo, 1.000 pesetas. **41.** Joaquín Gala Marchena, 750 pesetas. **42.** José Carrasco Rodríguez, 4.000. **43.** Tomás González Cruz, 250 pesetas. **44.** Luis Manzano García, 1.000 pesetas. **45.** José Rosario Parra, 1.500 pesetas. **46.** Antonio Regaña Iglesias, 600 pesetas. **47.** Paulino Cid Calvo, 400 pesetas. **48.** Ramón Castillo Lozano, 1.000 pesetas. **49.** Juan Martínez Rosario, 350. **50.** Manuel Álvarez Pulido, 400 pesetas. **51.** José Antonio Lobato Lázaro, 2.500 pesetas. **52.** Benito Lebrato Chavero, 600 pesetas⁵²².

En total, solicitaron estos medianos y pequeños labradores unas ochenta mil pesetas. Estos vecinos de Fuente de Cantos acreditaron pagar al Tesoro Público una cuota menor de quinientas pesetas. Además, se tenían que obligar estos labradores a devolver el anticipo que entregaba el Ayuntamiento el 30 de septiembre de 1932 más el interés. Como el Consistorio no tenía fondos,

522 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, acta plenaria, 28 de mayo de 1932.

gestionó el préstamo ante la Caja Extremeña de P. S., el cual fue finalmente concedido⁵²³. El Ayuntamiento se comprometía a devolver el empréstito con el interés del 5% anual antes del 31 de marzo de 1933. El aval por éste ofrecido era la inscripción 4.634, de valor nominal 590.717 pesetas, depositada en la sucursal del Banco de España en Badajoz. Esta inscripción estaba ya a disposición del INP como garantía de un préstamo de 56.100 pesetas concedido al Ayuntamiento en 1931.

En junio de 1932 la asociación de «Arrendatarios de Fincas Rústicas» de Fuente de Cantos se quejó ante el Ministerio de Agricultura de que los aparceros no estaban dispuestos a respetar un acuerdo tradicional de rentas al 40% de la producción⁵²⁴. Cuando llegó el 11 de junio el telegrama, el Ministro de Agricultura lo remitió al de Justicia: «[Saluda] a su amigo y compañero D. Álvaro de Albornoz, Ministro de Justicia, y se complace en remitirle copia del telegrama que a este Ministerio ha enviado el Presidente de la Asociación de Arrendatarios de Fincas Rústicas por considerar interesa a ese Departamento». Dos días más tarde, Venancio García Carrasco, Presidente de esta sociedad de arrendatarios remitió esta carta a Marcelino Domingo Sanjuán, Ministro de Agricultura:

«[Sello de estampilla: “Asociación de Arrendatarios de Fincas Rústicas. Fuente de Cantos”] Tengo el honor de comunicar a V. E. que los colonos o aparceros de esta localidad pretenden vulnerar los pactos de rentas de rentas convenidas con anterioridad a la siembra de cereales antes y después del advenimiento del nuevo Régimen, consistente en el cuarenta y treinta y tres por ciento, exigiendo que no se rente en haces, queriendo ajustar el pago a la renta catastrada, siendo imposible acceder, no solo por la menor cantidad que representa ésta, sino que en la mayoría de los casos no hay solvencia, se está expuesto a no cobrar nada.

523 SÁNCHEZ BUENO, J. C. *La Caja Extremeña de Previsión Social. Los orígenes de la política social en Extremadura*, Badajoz, Caja de Badajoz, 2004, p. 100.

524 Archivo General de la Guerra Civil Española (en adelante AGGCE), Madrid, 2.410. «Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. En nombre “Arrendatarios de Fincas Rústicas” notificamos aparceros no quieren respetar convenio tercerías y cuarenta por ciento, y sí recoger producción íntegra prometiendo sólo renta catastrada o cuarta parte, no habiéndose legislado nada sobre arrendamientos propietarios nos obligan íntegras rentas pactadas. Dígnese dar órdenes aclaratorias urgentes en evitación alteraciones orden público. Viva V. E. muchos años para bien de la República. Presidente Asociación [sello de estampilla: Gabinete Telegráfico. 11 jun. 32”]».

«Es urgente comunique normas o disposiciones pertinentes en evitación del conflicto que ocasiona la paralización de la recolección.

«Viva V. E. muchos años para beneficio de la República. Fuente de Cantos, 14 de julio de 1932. El Presidente, Venancio García. Excmo. señor Ministro de Agricultura».

Días después, el Ministro contestó a esta sociedad expresándole que como convenio estaba fuera de sus competencias, y que se tenía que atener a la legislación civil en materia de contratos:

«Madrid, 23 de junio de 1932. Sr. don Venancio García. Fuente de Cantos (Badajoz). Muy Sr. mío. En contestación al oficio que suscribe como Presidente de la Asociación de Arrendatarios de Fincas Rústicas de ese término municipal sobre supuestos incumplimientos por parte de colonos y aparceros de sus contratos en lo que afecta a la distribución de la próxima cosecha, cúmpleme manifestarle que dicha materia está regulada por las disposiciones emanadas del Ministerio de Justicia de la República y las anteriores del Código Civil, en cuanto no se opongan a aquellas, por lo cual no cabe intervención previa de este Ministerio, en tanto no se promulgue la Ley de Arrendamientos y aparcerías que será en breve sometida a la deliberación de las Cortes Constituyentes. Aprovecho la ocasión para reiterarme suyo affmo. s s q e s m».

No obstante, los conflictos laborales no cesaron ni mucho menos, sino que se reprodujeron en repetidas ocasiones durante el periodo republicano. En ese mismo año, las diferencias entre los patronos y los obreros se volvieron a contrastar en el Jurado Mixto de Trabajo Rural de Olivenza. El 29 de septiembre se firmó un laudo laboral para aliviar de nuevo la situación de los jornaleros en la etapa otoñal, pues tendría una vigencia de apenas varios meses: Del 3 de octubre al 31 de diciembre de 1932. Este acuerdo afectaba a unos setecientos cincuenta trabajadores del campo en paro forzoso. Prácticamente se hizo un reparto de aquéllos entre los propietarios, con una clara vulneración de la legislación. Los sueldos se regulaban entre 3,25 y 3,75 pesetas diarios según pernoctaran en la localidad o en el campo, o trabajasen fuera del término municipal o no⁵²⁵.

525 *La Libertad* (Badajoz), 1 de octubre de 1932. Se puede consultar el texto completo y literal en BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos...», ob. cit., pp. 69 y s.

No obstante, la negociación no empezó en plano de igualdad, sino que Teófilo García Rodríguez, máximo líder de la Sociedad Obrera «La Unión» promovió, preparó y alentó una medida de fuerza⁵²⁶. Una demostración de potencia sindical que fuese ejemplarizante para la patronal: Fue la invasión de la finca «Mejías», propiedad de Agustín de Mendoza y Montero -ex Conde de la Corte de Berrona-. Éste se había desentendido de un acuerdo que le obligaba a dar trabajo a cerca de cuatrocientos obreros. En el asalto de esta propiedad se apoderaron de unos ciento cincuenta cerdos de unos tres meses⁵²⁷. García Rodríguez solía avisar de ante mano a las autoridades de la producción de estos acontecimientos. Este es texto de un telefonema que envió el 11 de noviembre de 1932 al Ministro de Agricultura, que dio éste traslado al de Gobernación⁵²⁸:

«Si no se soluciona angustiosísima crisis de trabajo atraviesan obreros este distrito de Fuente de Cantos en plazo brevísimo creemos llegado momento se desencadene lucha intestina entre los obreros. Hambre desoladora impela a obreros ir finca por bellotas, aún sabiendo son recibidos a tiros por la Guardia Civil, las guardan como tesoros las que devoran por camino en grandes caravanas como ricos manjares. Creemos no poder sostener situación un día más y si obras públicas no empiezan urgentemente bastantes y la intensificación cultivos no ocupan obreros, auguramos fatalísimos resultados. Consideramos fije su atención en asunto tan grave y pida en Consejo Ministro hoy solución tan arduo problema. En representación de 25.000 campesinos hambrientos, Teófilo García».

A partir del 26 de octubre regirían las Bases de Trabajo del campo negociadas y aprobadas en el Jurado Mixto de Trabajo Rural del Olivenza. Este convenio colectivo afectaba a las localidades de los partidos judiciales de Alburquerque, Almendralejo, Badajoz, Fregenal, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza, Zafra y Fuente de Cantos. Este acuerdo, que fue un triunfo de las

526 IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 20.

527 *La Libertad* (Badajoz), 17 de septiembre de 1932. Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos...», ob. cit., pp. 69 y s.

528 AGGCE, Madrid, 1.573/97. «El Ministro de Agricultura saluda a su querido amigo el Excmo. Sr. D. Santiago Casares, Ministro de la Gobernación, y se complace en incluirle copia del telefonema que recibo de D. Teófilo García, de Fuente de Cantos, con el ruego de que se entere de su contenido».

organizaciones obreras, supuso el reconocimiento del jornal más elevado jamás conocido, y una reglamentación meticulosa del trabajo a favor de los jornaleros. Este documento tenía una vigencia inicial anual, pero se fue prorrogando sucesivamente. Unos días antes, el 14 de octubre, Gabriel Fernández Sesma, representante de la patronal ganadera se quejó ante el Ministro de Agricultura de que los pastores habían abandonado el ganado para presionar a los patronos para que subieran los salarios:

«Ganaderos de ésta [Fuente de Cantos] ponen conocimiento V. E. desde día 30 septiembre han sido abandonado ganado pastores, estando encerrados en corrales con graves perjuicios para producción ganaderos por estar plena parideras, sin encontrar personal que lo custodie por coacción que ejercen lo más colocados, que son los más, por haber sido vendidas dos terceras partes ganaderías; conflicto urge por pretensiones exageradas pastores en salarios, debiendo advertirle V. E. aquí donde más ganan de toda la provincia; que se ha celebrado ante Alcalde reunión sin resultado positivo por su intransigencia manifestando ante el Alcalde no acatarán pactos Jurado Mixto Olivenza al que pertenecemos; suplicamos V. E. nos ampare en nuestros deseos de poder seguir con la ganadería para fomento de la riqueza nacional. Por Ganaderos, Gabriel Fernández»⁵²⁹.

Por otra parte, para la financiación de las labores del campo la «Asociación de Campesinos» de Fuente de Cantos había solicitado un crédito que fue avalado por el Ayuntamiento. En mayo de 1933 desde esta localidad instaron al Diputado a Cortes por Badajoz, Juan Simeón Vidarte para que mediara en su concesión⁵³⁰. Este asunto estaba relacionado con una disposición del Gobierno de Azaña acerca de la «intensificación de cultivos». Marcelino Domingo, Ministro de Agricultura contestó a Vidarte en estos términos:

529 AGGCE, Madrid, 341.

530 AGGCE, Madrid, 343. «Instituto de Reforma Agraria [membrete]. Excmo. Sr. don Marcelino Domingo, Ministro de Agricultura, Industria y Comercio. Mi querido amigo: En contestación a su atto. Saludo de 1º del actual, le manifiesto que el asunto a que se refiere la adjunta carta del Sr. Vidarte, es de intensificación de cultivos, por lo cual no pudo ser enviado el anticipo solicitado a causa de no haber crédito para ello, hasta que lo habilitó el Decreto de 24 de mayo último. Se dará la posible preferencia entre los ciento y pico de expedientes de intensificación de cultivos, al relativo a las fincas sitas en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos».

«Madrid, 9 de junio de 1933. Sr. D. Juan Simeón Vidarte. Diputado y Secretario de las Cortes Constituyentes, presente.

«Mi querido amigo: En contestación a su carta del 31 de mayo ppdo., he de significarle que como el asunto a que se refiere es de intensificación de cultivos, no pudo ser enviado el anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, a causa de no haber crédito para ello hasta que lo habilitó el Decreto de 24 de mayo último.

«Se dará la posible preferencia entre los ciento y pico de expedientes de intensificación de cultivos, al relativo a las fincas sitas en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, y como siempre me reitero suyo affmo., buen amigo q e s m»⁵³¹.

En la sesión plenaria del 18 de julio se dio cuenta del asunto, en el que se materializó finalmente el préstamo: «Leída circular del señor ayudante encargado de la Intensificación de esta provincia, don Leandro Campini Fernández, fecha trece del corriente, conteniendo instrucciones en relación con los preceptos del Decreto sobre intensificación de cultivos para los pagos que se han de realizar a los campesinos que han tomado parte en dicha intensificación; se acordó que para dar cumplimiento a lo que en dichas instrucciones se determinan en cuanto a este Ayuntamiento se refiere, se designan como representantes de éste al señor Alcalde, don José Lorenza Macarro y al señor Teniente de Alcalde don Manuel Pizarro Murillo».

En agosto de 1933 nuevamente tuvo que mediar el Gobierno Civil ante un conflicto entre la patronal y la sociedad obrera. Así, en la tarde del día dieciséis de agosto de 1933 llegó a Fuente de Cantos un delegado del Gobernador Civil llamado Enrique Sansinena Aragüete. Primeramente se entrevistó con José Lorenzana -Alcalde-, Mario García -Secretario del Ayuntamiento-, y el Brigada Chavero, Jefe accidental de la Línea de la Guardia Civil. En ese mismo día convocó a las sociedades obreras así como a las representaciones

531 AGGCE, Madrid, 343. Domingo recabó la información del Instituto de Reforma Agraria: «Excmo. Sr. don Marcelino Domingo, Ministro de Agricultura, Industria y Comercio. Mi querido amigo: En contestación a su atto. Saludo de 1º del actual, le manifiesto que el asunto a que se refiere la adjunta carta del Sr. Vidarte, es de intensificación de cultivos, por lo cual no pudo ser enviado el anticipo solicitado a causa de no haber crédito para ello, hasta que lo habilitó el Decreto de 24 de mayo último. Se dará la posible preferencia entre los ciento y pico de expedientes de intensificación de cultivos, al relativo a las fincas sitas en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos».

de la patronal agraria, del comercio e industria para una reunión urgente para el día siguiente, diecisiete de agosto. Reunidos todos en el salón de plenos de la Casa Consistorial, tras dos horas de negociaciones no se llegó a ningún compromiso. Por esta razón, el delegado Sansinena dio el plazo de un día para que cada representación debatiera internamente un principio de acuerdo⁵³². La mayor parte de la representación patronal declinó acudir a la reunión del 18, pero entregó un escrito que era de este tenor:

«La asociación “Unión Industrial y Mercantil”, atenta siempre a los requerimientos de las autoridades locales y provinciales y especialmente en lo que afecta a los conflictos planteados por las crisis obreras, ha contribuido siempre y con exceso a su resolución.

«Prueba de ello son las numerosas décimas pagadas para este fin y en los momentos que a la industria y el comercio le fue posible.

«En la actualidad y teniendo en cuenta la crisis porque atraviesa la industria y el comercio de esta plaza por la falta de ventas, que unido a los excesivos tributos que tanto municipales como del Estado la gravan, y la poca ayuda que las autoridades locales prestan a estos comerciantes, permitiendo la industria clandestina con notorios perjuicios nuestros y del erario municipal, esta asociación en representación de lo expuesto corresponde al Estado solucionar la crisis existente mediante la creación de obras públicas que pueda dar colocación a los obreros en paro forzoso.

«No obstante, y en el buen deseo que anima a los comerciantes e industriales afectos a esta asociación de resolver la crisis, ofrecen como solución mantener en todos sus puntos los acuerdos adoptados en el acta firmada por el señor Alcalde y los industriales y comerciantes en fecha treinta de enero del año corriente, y cuyos acuerdos han sido incumplidos por parte de la primera autoridad local».

Además, los patronos agrarios reunidos en la «Comunidad de Labradores» debatieron internamente la cuestión y entregaron este texto al Delegado Gubernativo: «Que insisten en cuantas manifestaciones tuvieron el honor de expresar al señor Delegado en la mencionada Junta. Que les imposibilitan dar solución a la crisis por paro forzoso del obrero en este término. Este paro puede

532 *Extremadura* (Cáceres), 19 de agosto de 1933.

únicamente ser resuelto mediante la intervención pecuniaria del Estado, por lo que los que suscriben tienen el honor de suplicar al señor Delegado sea transmitidas por el conducto debido al Gobierno la petición que en este sentido formulamos»⁵³³.

En la edición del *Extremadura* del 23 de agosto se anunciaba que «el Ayuntamiento de Fuente de Cantos dimite y apremia al Gobierno para que intervenga en el problema del paro. Si no interviene el Gobierno ocurrirán desórdenes públicos». A continuación se publicaban los textos de los telegramas que el alcalde José Lorenzana envió a los Ministros de la Gobernación, Obras Públicas, Trabajo, y también al Gobernador Civil de la Provincia:

«Debido persistente grave crisis paro obrero preséntase todos los años la del presente a causa de agotamiento económico propietarios, reviste caracteres de gravedad suma, a pesar de estar aquí Delegado Gobernador bastantes días y haberse celebrado varias larguísimas reuniones con propietarios e industriales, no ha podido lograrse fórmula alguna no se ven medios de solucionarla».

«Obreros hambrientos en número de más de mil parados hace mucho tiempo, esperan solución. Al no haberla, existe entre ellos gran malestar con gran exposición alteración orden público, oyéndose rumores Plaza Pública piensan enseguida acuciados hambre asaltar fincas y apoderarse ganados. Ayuntamiento hace tiempo agotadas posibilidades económicas contraído grandes deudas, imposibilitela atender más el paro, lo cual ha hecho hasta ahora mediante algunos socorros que no pueden continuar por carencia absoluta de fondos. Sólo posibles conjurar momentáneamente crisis evitando verdadera catástrofe mediante económico Estado a este pueblo tan excepcional en sus necesidades como necesitado protección.

«Ayuntamiento agobiado situación acordado presentar dimisiones y entregar Ayuntamiento Delegado Gubernativo antes marchar éste por no poder responder caso no solucionarse conflicto administración municipal ni del orden público. En nombre propio y del Ayuntamiento hago estas manifestaciones, rogando a V.E. contestación inmediata y socorro urgente. Salúdole respetuosamente».

533 *Extremadura* (Cáceres), 22 de agosto de 1933.

El Ministro de la Gobernación contestó de esta forma: «Recibido su telegrama lo traslado a Ministro Agricultura y Obras Públicas, ya que este departamento no dispone fondos para remediar conflictos a que se refiere y llevaré cuestión a deliberación Consejo Ministros martes próximo». El Alcalde también había enviado a este Ministerio un telegrama con este contenido: «Confirmando telegrama del 19, situación empeora. Acusamos recibo a telegrama V. E., dándole gracias por su interés. Años anteriores recibíose este Ayuntamiento subsidios de este Ministerio para canalización arroyo “El Canal”, denunciado por autoridades sanitarias peligro infección, siendo el último subsidio recibido primero de marzo 1932. Ante angustiosa situación rogamos a V. E. siga tomando gran interés asunto. Salúdole respetuosamente»⁵³⁴.

En ese mismo día, el veintitrés, la prensa regional se hacía eco que el propuesto como Gobernador Civil de Badajoz se resistía a aceptar el cargo, pues le parecía «demasiada carga 110 alcaldes socialistas, no contando [además] con plenas atribuciones». Seguía así la noticia: «Hemos celebrado una entrevista con el Gobernador propuesto para la provincia de Badajoz, señor Ponce Santano, quien dice que se resiste a tomar posesión del cargo porque antes quiere celebrar una entrevista con el Jefe del Gobierno por entender que es una papeleta bastante difícil en la que se le ha encargado. Solamente, agregó, con decir a ustedes que tengo que entendérmelas con 110 alcaldes socialistas, ya está dicho todo, y es bastante. Claro que si yo contase con amplias atribuciones la cosa variaba de aspecto, añadió, porque entonces la labor se haría bastante más fácil y eficaz sin duda. Siguió diciendo que no es que haya renunciado al cargo con que se le distingue, sino que cree de suma necesidad cambiar antes de posesionarse del mismo impresiones con el señor Azaña»⁵³⁵. Al final declinó tal nombramiento.

En este caso, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos tuvo que repartir un socorro de dos pesetas diarias a los obreros del paro, «llevándose empleado por este sistema tres o cuatro mil pesetas sin beneficio ni para los obreros ni para nadie»⁵³⁶. En cuanto a la promesa del Ministro de la Gobernación de llevar el asunto al Consejo de Ministros no se supo nada jamás. Lo que

534 *Extremadura* (Cáceres), 23 de agosto de 1933.

535 *Extremadura* (Cáceres), 23 de agosto de 1933.

536 *Extremadura* (Cáceres), 25 de agosto de 1933.

llama la atención es que las noticias describieron la situación de hambre entre muchos parados y sus familias, y hubo una negativa a acudir a un comedor público: «El Alcalde de Fuente de Cantos había comunicado al Gobernador la decisión de los obreros de no asistir al Comedor de Asistencia Social por considerarlo denigrante». La posición de José Lorenzana era esta: «El Alcalde, por ahora, no veía más solución que la asistencia de los obreros al comedor que en ninguna manera debía considerarse como vejatoria» (*Extremadura* [Cáceres], 12 de septiembre de 1933).

Sin duda alguna, la demostración de fuerza más destacada de las organizaciones obreras socialistas de Fuente de Cantos fue la huelga campesina de 1934. Convocada por la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT) tras el desplazamiento por Ricardo Zabalza de su ejecutiva moderada. La FETT era la rama agrícola de la Unión General de Trabajadores, y por tanto, seguía la disciplina socialista. Tras las Elecciones Generales de noviembre de 1933 –que supuso un desastre para los partidos y sindicatos antes gubernamentales, el PSOE y la UGT– y tras el desalojo de sus órganos directivos de los elementos más moderados, se lanzaron hacia una política netamente revolucionaria.

Realmente, las reivindicaciones sindicales de la FETT no tenían ninguna justificación para emprender una medida de fuerza como era huelga, y más como era entendido este instrumento sindical en la época. La violencia y la coacción eran las características esenciales de esta clase de actos. Fue convocado el paro para el día cinco de junio, en plena época de recogida de la cosecha. El Gobierno declaró por Decreto del Consejo de Ministro de 29 de mayo la cosecha de 1934 como «servicio público nacional». El segundo Decreto de ese día, del Ministerio de la Gobernación, declaraba ilegal cualquier huelga que afectara a la recolección de las mieses. A tenor de ese Decreto los patronos que vulnerasen las Bases de Trabajo o alterasen los salarios se considerarían incurso en la Ley de Orden Público al igual que los huelguistas. El artículo tercero de este Decreto dispuso que «los gobernadores civiles prohibirán o suspenderán toda clase de reuniones, manifestaciones y propagandas encaminadas de manera directa o indirecta a impedir las labores de recolección normal de las cosechas pendientes o a suscitar o mantener huelgas que las perturben».

En la provincia de Badajoz la huelga, a pesar de haber sido prohibida por un decreto ad hoc, se desarrolló en las localidades en las que los sindicatos afectos

a la FETT eran influyentes⁵³⁷. En Fuente de Cantos el paro fue secundado por los simpatizantes de «La Unión». Días antes ya se habían registrado diversos atentados contra la cosecha recogida. A finales de mayo destrozaron unas novecientas gavillas en el sitio de «Las Azorrillas»⁵³⁸. Del asunto entendió el Juzgado: «Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción del Partido de Fuente de Cantos, hago saber que en este Juzgado pende sumario número 165 de esta año por daños causados en sembrados de Antonio Iglesias González, José Díaz Miranda, Luis Ibarra Pérez, Dionisio González Osete, Antonio Trigo Jiménez, Carmen Castillo Gala, Bonifacio y Ramón Iglesias Cabrera, al esparcir las mieses segadas, por la parcela de terreno al sitio “Azorrillas”, de este término»⁵³⁹.

A pesar de ser ilegal la huelga, el día cinco de junio comenzó la primera jornada de paro. Así informó un diario al día siguiente: «Hoy se ha declarado la huelga de campesinos saliendo muy poca gente al campo. En el pueblo reina tranquilidad, patrullando la Guardia Civil por las calles e inmediaciones de la población. A primera hora de la mañana, la Guardia Civil detuvo a cuantos carruajes circulaban por la carretera general, exigiéndoles la documentación. A las escuelas han asistido muy pocos alumnos» (*Hoy*, 6 de junio de 1934). En la jornada previa a la huelga ilegal aparecieron en las calles pasquines mecanografiados. Según el cargo tercero formado contra el Ayuntamiento socialista de Fuente de Cantos en ese mes de junio, «el día 4 del actual aparecieron unas hojas escritas a máquina censurando la conducta del Gobierno y excitando a la huelga general de campesinos, anunciada para el día 5 del corriente; tales hojas han sido confeccionadas en el Ayuntamiento con la máquina de una de sus oficinas y con material del mismo».

537 BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Una experiencia revolucionaria cuasifrustrada en la provincia de Badajoz durante la República: La huelga campesina de 1934», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.), en *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. VIII Jornadas de Historia en Llerena, Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, 2008.

538 *Hoy* (Badajoz), 30 de mayo de 1934. «Destrozan 900 gavillas de cebada en Fuente de Cantos. Parece que la Benemérita está sobre una pista segura para detener a los autores. Fuente de Cantos, 29. Ha sido denunciado el hecho de que en las fincas “Las Azorrillas” y “La Morata”, de este término, un grupo de individuos ha destrozado 500 y 400 gavillas de cebada. La Guardia Civil practica pesquisa y se dice que se halla sobre una pista segura para detener a los autores de este hecho que ha producido general indignación. Ha llegado un capitán de la Benemérita con varias parejas de Infantería y de Caballería de dicho instituto para mantener el orden durante las faenas de la siega».

539 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de julio de 1934.

El Delegado Gubernativo siguió en su informe afirmando que «este hecho, si no se realizó con aquiescencia del señor Alcalde, tuvo conocimiento después de él, sin que desplegara en su consecuencia el interés, el celo y la actividad necesarios para descubrir a su autor o autores, sin que por otra parte tomara medidas encaminadas a mantener el orden público ni hacer abortar la huelga declarada ilegal por el Poder Constituido». La actitud del Alcalde con respecto a este asunto –según el Delegado– era la de hacer «manifestaciones de tibieza, indiferencia y pasividad, indicando al señor Oficial de la Guardia Civil que efectuó la detención del autor, la conveniencia de que no lo hiciera, pretextando razones de orden público y manifestando que caso de efectuarse la detención no respondía de lo que pudiera suceder, con cuyas palabras debilitaba a la autoridad militar en vez de robustecerla como hubiera sido su obligación»⁵⁴⁰.

En ese día cinco, el Alcalde –José Lorenzana– había publicado un bando en el que prohibió la venta de bebidas alcohólicas en casinos, bares y sociedades. También mandó cerrar las tabernas. Eran medidas para impedir que los obreros que secundaban la huelga se embriagara y así evitar alteraciones del orden público. En ese día fueron detenidos y puestos a disposición del Gobernador Civil las directivas del grupo socialista y de «La Unión»⁵⁴¹. En el libro de asientos de correspondencia de la Prisión Preventiva del Partido se hizo esta anotación, en referencia a una notificación a la máxima autoridad de la provincia: «Comunicando ingreso de los detenidos a su disposición: Gregorio Lozano Barrientos, Luis Álvarez Berjano, José Macarro Gala, Julián Alarcón González, y Alfredo Hervías Sánchez»⁵⁴². También fue detenido Teófilo García⁵⁴³. Todos éstos eran los máximos líderes socialistas –en las vertientes política y sindical– en Fuente de Cantos. Esta detención debió de provocar tensión, pues al día siguiente el Jefe de la Prisión pidió refuerzo de agentes de la Guardia Civil para el servicio exterior⁵⁴⁴.

540 *Hoy* (Badajoz), 23 de junio de 1934.

541 *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

542 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 275, 5 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

543 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 275, 5 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

544 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 277, 6 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción: «Acusando recibo de mandamiento de prisión de Teófilo García Rodríguez».

En la noche del 5 al 6 de junio se produjeron varios atentados contra las cosechas. Así, Dámaso Yerga Cruz denunció en la mañana del seis ante la Guardia Civil el destrozo de ciento veinte gavillas de cebada, estimando las pérdidas en unas cuarenta fanegas de ese cereal. Alegó Yerga Cruz que «antes de ayer [cuatro de junio] estuvo segando con sus hijos y por eso considera este acto criminal como una venganza»⁵⁴⁵. Algunos investigadores han considerado que la información del *Hoy* era tendenciosa o falsa. Sin embargo, la inmensa mayoría de los datos pueden ser contrastados con otras fuentes. Así, cursada la denuncia de Dámaso Yerga, y al ser desconocidos los autores, el Juez de Instrucción diligenció este edicto: «Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su Partido, hago saber que en este Juzgado pende sumario bajo el número 173 de 1934 por daños causados en una parcela de terreno, propiedad de Dámaso Yerga Cruz, sita en el paraje “Dehesa Nueva”, de este término, al rociar por la misma 120 haces de cebada, que tenía segados, en la noche del 5 al 6 de los corrientes, en el que he acordado interesar de todas las autoridades civiles y militares, agentes de Policía y Guardia Civil de la Nación practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los autores, procediendo, en su caso a su detención e ingreso en la Cárcel del Partido a mi disposición. Dado en Fuente de Cantos a 18 de junio de 1934. F. Herrera. PSM, Eusebio Cornago»⁵⁴⁶.

No fueron los únicos actos de violencia sindical de esa noche. Al obrero y panadero Antonio Porras Vázquez también le destrozaron las mieses cultivadas en una parte de la finca «Las Mañeras». Los motivos de estos sucesos «obedecen al “grave delito” de pertenecer a Acción Popular»⁵⁴⁷. El segundo día de huelga el -seis- transcurrió sin novedades a excepción de los atentados de la madrugada: «Tampoco han acudido al trabajo, haciéndose en la población la vida normal». No sólo los guadañeros y segadores secundaban el boicot, sino que se sumaron también los esquiladores: «El propietario Félix Bermejo Rubio, de acuerdo con unos cuantos esquiladores, había traído de la finca en que las tenía en Cazalla una manada de ovejas para efectuar la esquila. El ganado llegó anoche y esta mañana parece que los esquiladores han hecho causa común con los campesinos, que se han negado a pelar las ovejas» (*Hoy*, 7 de junio de 1934).

545 *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

546 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de julio de 1934.

547 *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

El ocho fueron evacuados a Badajoz unos detenidos que estaban a disposición del Gobernador Civil⁵⁴⁸. Eran los dirigentes socialistas Gregorio Lozano, Julián Alarcón, Luis Álvarez y José Macarro. No fueron trasladados Alfredo Hervías y Gumersindo Berjano Acuña por encontrarse enfermos. En esa jornada ingresó en la Prisión Preventiva, también a disposición de esa autoridad, Fernanda Berjano⁵⁴⁹. En este día -en el que tomó posesión como Jefe del establecimiento el funcionario Carmelo Pérez Gómez⁵⁵⁰- se recibió mandamiento de prisión contra los hermanos Luis y Gabriel Barrientos Tomillo⁵⁵¹. También ingresaron en este día los vecinos de Fuente de Cantos Raimundo López Vega, Felipe Núñez Ramírez, Luis García Gómez y Francisco Peña; todos a disposición de la primera autoridad provincial (salida núm. 282, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil).

Las noticias del día nueve, quinta jornada de paro, eran estas: «Sigue en igual situación la huelga de campesinos. El pueblo está tranquilo al parecer, y la Guardia Civil sigue verificando cacheos y practicando detenciones»⁵⁵². Al día siguiente se registraron algunos cambios relevantes: «Sigue la huelga de campesinos iniciada hace unos días, si bien en el día de hoy, según nos informan han salido al campo algunos obreros que no pertenecen a la UGT ni a la CNT». Además, «han sido clausuradas la Casa del Pueblo y el local de la Agrupación Socialista, confirmando las clausuras el señor Juez de Instrucción»⁵⁵³. En ese mismo día -9 de junio- ingresaron Manuel Noguera y siete vecinos más de Montemolín⁵⁵⁴.

También lo hicieron Félix García Cotano y 9 vecinos más de Usagre (salida núm. 297, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); Jerónimo Vázquez Álvarez más veinte vecinos de Bienvenida (salida núm. 298,

548 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 280, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

549 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 281, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

550 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 286, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

551 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 286, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

552 *Hoy* (Badajoz), 10 de junio de 1934.

553 *Hoy* (Badajoz), 11 de junio de 1934.

554 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 296, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); Isidro Molina López y cinco más de Valencia del Ventoso (salida núm. 299, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); Antonio Zoilo Calderón y Antonio Rodríguez y Rodríguez, de Monesterio (salida núm. 300, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); y Antonio Leria Sánchez y seis vecinos de Montemolín (salida núm. 301, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción).

El día once se produjo el atentado de más relevancia. Así, las once de la noche hizo explosión una bomba que había sido colocada en el domicilio particular de Juan Esteban Pagador, Vicesecretario de Acción Popular⁵⁵⁵. Según el *Hoy* del 14 de junio, la Guardia Civil había practicado gestiones, obteniendo una pista que desembocó en tres detenciones. Sin embargo, los presuntos autores (José María Granados, Mauricio Carrasco Carrasco y Narciso Guareño Manzano) fueron puestos en libertad el quince junto a Alberta Calvo y Gumersindo Berjano. Todos habían sido trasladados a Badajoz⁵⁵⁶. En esos días la huelga estaba en total declive en la población. El día trece salieron a segar la mayoría de los obreros y no se habían puesto en funcionamiento las máquinas segadoras. El jornal que se abonaba era de quince pesetas⁵⁵⁷, cinco más que lo estipulado en las Bases de Trabajo.

El quince de junio, según el corresponsal del diario *Hoy* en Fuente de Cantos «reina completa tranquilidad, haciéndose en la población la vida normal. Con la expedición de reclusos en la madrugada de hoy, en la que figuran los vecinos de Bienvenida, Francisco Grillo Santana y ocho más, puede darse por terminado el envío de personal a la prisión provincial. Ayer regresó de la capital de la provincia el Teniente de Alcalde Manuel Pizarro Murillo, que fue detenido con motivo de la huelga»⁵⁵⁸. A principios de julio «regresaron de Burgos los últimos detenidos con motivo de la huelga de campesinos; en días anteriores habían regresado los de Ocaña» (*Hoy*, 8 de julio de 1934).

El estudio del libro de correspondencia de la Prisión Preventiva del Partido Judicial denota la destacada actividad y trabajo de este centro durante esos días.

⁵⁵⁵ *Hoy* (Badajoz), 11 de junio de 1934.

⁵⁵⁶ *Hoy* (Badajoz), 17 de junio de 1934.

⁵⁵⁷ *Hoy* (Badajoz), 14 de junio de 1934.

⁵⁵⁸ *Hoy* (Badajoz), 16 de junio de 1934.

No sólo ingresaron vecinos de Fuente de Cantos, sino que también acogió la cárcel a activistas de todo el Partido. El seis ingresaron de Bienvenida Nolasco Pérez Panea, Gregorio González Olivera, Cesáreo Mendoza Domínguez, Juan Burgueño García, Gabriel Olivera Tomé, Felipe García Barco y Rafael Álvarez Rubio (salida núm. 278, 6 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción). Al día siguiente lo hicieron los de Calzadilla Fernando Lozano Díaz, Pedro Pichardo Alonso, Juan Rojas Rojas, José Murillo Iglesias, Antonio Sánchez Álvarez y Victoriano Merino Ruiz (salida núm. 279, 7 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción).

También de Bienvenida ingresaron el 7 de junio Joaquín Pachón Rodríguez, Hilario Viejo y Manuel Peña Núñez (salida núm. 284, 7 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción). El ocho lo hicieron los vecinos de Monesterio Antonio Zoilo Calderón y Antonio Rodríguez Rodríguez (salida núm. 290, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); los de Valencia del Ventoso Aniceto Gala, Bernardo Hidalgo y Julián Vázquez (salida núm. 287, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); también los de Calzadilla Rafael Granados, Ricardo López, Antonio González, José Ruiz, José Rosales, Aniceto Francia, Isidro Valencia, José Sánchez y Eugenio López (salidas núm. 289 y 293, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción).

El día nueve fueron evacuados a Badajoz presos preventivos con otros que cumplían pena en esa prisión: «Comunicando conducción a Badajoz de los detenidos a disposición del Gobernador Civil Ramón López, Felipe Núñez, Luis García, Francisco Peña, Alfredo Hervías, Gumersindo Berjano; y los penados Manuel Vázquez, Francisco Mateos, Antonio Santos, José Catalán, José Rodríguez, Pedro Navarro, Salustiano Iglesias, Alejandro Martínez, Tomás Vila, Agustín Bautista, Alfonso López, Juan Lancharro, Bonifacio Palomo, Antonio Calderón y Antonio Félix Cubo» (salida núm. 295, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Director de la Prisión Provincial).

Por último, hay que hacer una referencia a un hecho que tuvo una gran importancia en los meses previos a la Guerra Civil. Se trata del asalto de fincas llevado a cabo en la mañana del día 25 de marzo de 1936. Hasta este momento sólo ha sido localizada una noticia sobre tales actos en el libro de registro de correspondencia del Ayuntamiento de Fuente de Cantos: «Transcribiéndole acta lebandada [sic] por “Agrupación Socialista” y “Unión Obrera” con

motivo de haberse posesionado de varias fincas [de] este término los obreros pertenecientes a las mismas»⁵⁵⁹.

Del 3 de marzo de 1936 era el «Decreto de asentamiento de yunteros», del Ministerio de Agricultura⁵⁶⁰. Esta disposición gubernamental permitía a esa clase a recuperar el uso y disfrute de las tierras que hubieran trabajado y de las que hubiesen sido expulsados por sus propietarios. El Gobierno sólo había restaurado su estatus, pero de ningún modo supuso una transmisión de la propiedad. Comenzada la Guerra Civil, la Junta de Defensa Nacional de Burgos respetó los asentamientos con el Decreto número 71, de finales de agosto. Es pertinente recordar esos hechos porque suele confundirse esta sucesión de acontecimientos con el asalto de fincas de la mañana del 25 de marzo, y que esa acción delictiva no tuvo una hipotética sanción legal.

Ahora, la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (la rama sindical agrícola de la Unión General de Trabajadores) decidió en marzo de 1936 -utilizando su propio lenguaje- «incautar» las fincas que sus organizaciones locales estimaran pertinentes, las cuales «deslindarían», y «cultivarían» inmediatamente. Nada tuvo de espontáneo a pesar de lo expuesto por algunos autores recientemente⁵⁶¹, porque el Secretariado Provincial de Badajoz de la FETT remitió a las sociedades de todas las localidades las instrucciones por escrito que indicaba perfecta y detalladamente de cómo debían requisar las fincas, delito según el Código Penal de 1932. Más grave aún era la circunstancia de que dos Diputados a Cortes, socialistas, José Sosa Hormigo y Nicolás de Pablo, formaban parte de ese comité provincial de la FETT.

La instrucción primera decía: «A las cinco de la mañana del día 25 del actual, los campesinos de cada localidad se concentrarán sigilosa y rápidamente en diversos puntos de las afueras del pueblo, procurando ir todos provistos de azadas y demás instrumentos para efectuar un deslinde». Llegado un piquete a la finca en cuestión, y según la instrucción tercera, «se trazarán las lindes

559 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 445, 26 de marzo de 1936. Alcalde a Gobernador Civil.

560 Un estudio más pormenorizado se puede consultar en BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Violencia sindical en la primavera de 1936 en la provincia de Badajoz: Los asaltos de fincas del 25 de marzo», en *Actas de los XXXV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2007.

561 BENNASSAR, B. *El infierno fuimos nosotros. La Guerra Civil Española (1936-1942...)*, Madrid, Taurus, 2005, p. 57.

convenientes, no de la parcela que pudiera corresponder a cada uno, sino de la extensión total que haya de tener la parte incautada». Para que quedara claro, nada hubo de espontáneo, pues «con este acto, y un viva a la República, dado éste por el que vaya al frente del grupo, se tendrá por realizada la incautación»⁵⁶².

La FETT recomendaba a continuación que los dirigentes sindicales debían ir al Ayuntamiento, y presentarían un texto proporcionado por esa organización en la que se haría reflejar «la incautación», y que sería firmado por el Alcalde y Concejales requeridos, «más algún funcionario». Existe constancia de estos documentos para el caso de Zafra⁵⁶³. Luego, se convocaría asamblea general en la «Casa del Pueblo» para decidir la mejor forma de trabajo, colectivo o individual. Aunque no existiera unanimidad, el apartado séptimo disponía que «sea cual sea la manera acordada, y aunque no se hubiera acordado ninguna, al siguiente día y en los sucesivos irán a las fincas incautadas todos los campesinos o una parte de ellos a continuar la operación de deslinde, y a comenzar la del cultivo adecuado».

Como iba a haber resistencia ante estos hechos, el Secretariado Provincial de la FETT aconsejó dos posturas: «a) Si el que se opone es autoridad o agente de ella, se lo dirá con respeto, se le contestará con igual respeto y con la mayor brevedad, y se le obedecerá solamente si lo que ordena no es contrario a los intereses de la República y de los trabajadores, que en el momento presente son los mismos. b) Si el que se opone no es autoridad ni agente de ella, se le desoír en lo posible y no se le obedecerá en nada». Para terminar, el sindicato socialista daba a entender que en un futuro no muy lejano todas las tierras dejarían de pertenecer a los entonces actuales propietarios: «Se realizarán los mayores esfuerzos para evitar todo daño evitable a las fincas incautadas y a las otras: A las primeras porque ya serán de los campesinos, a las otras porque habrán de serlo algún día».

Las autoridades municipales que suscribieron las «actas de incautación» incurrían en complicidad con el delito, y es que la propiedad privada estaba reconocida en el Art. 44 de la Constitución con las limitaciones que se votaran

562 RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarota: José Sosa Hornigo: Diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 118. Transcripción de un documento depositado en la Fundación Pablo Iglesias, AH-72-11.

563 LAMA HERNÁNDEZ, J. M. *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, pp. 531 y s.

en las Cortes. El mismo Gobernador Civil, Miguel Granados, declaró a la prensa que era un acto ilegal, y que los asaltantes habían dictado una ley que aún no existía⁵⁶⁴. Seguidamente, la primera autoridad provincial conminaba a los alcaldes, a través un telegrama circular, que «ante noticias llegadas a este Gobierno Civil dando cuenta de que obreros han ocupado fincas procediendo a amojonar sin tener para ello autorización de los técnicos de Reforma Agraria» tienen «el deber en nombre del Gobierno de oponerse a ello»⁵⁶⁵.

Asimismo, el Director General de la Reforma Agraria amenazó a los asaltantes, en telegrama remitido al Gobernador el 27 de marzo «que este Instituto se halla dispuesto a excluir de los beneficios del asentamiento de yunteros y obreros a los que asalten fincas», y «por tanto no admite la iniciativa privada más que forma de solicitud, pues la forma ejecutiva adolece del efecto de no responder a los principios generales de la técnica y economía, y ofrece al país una merma de autoridad que no se puede consentir»⁵⁶⁶. Hacia el 30 de marzo, la prensa informó que «obran ya en poder del señor Granados las actas de los acuerdos anulando los de ocupación y dijo que el Gobierno seguía firme en su propósito de que se mantengan todos dentro de los límites de la Ley»⁵⁶⁷. Diversos autores han afirmado, contrariamente a los hechos, que fueron «legalizados» estos hechos. B. Bolloten afirmó que «el Gobierno se vio obligado a enviar un equipo de ingenieros y de funcionarios del Instituto de Reforma Agraria para dar una apariencia de legalidad a la apropiación de la tierra»⁵⁶⁸. Justo Vila ha asegurado erróneamente que «los campesinos no dieron marcha atrás»⁵⁶⁹.

Con ocasión de la trascendencia de estos actos, el Gobierno de la Nación desconvocó las elecciones municipales previstas para mediados de abril. En palabras del entonces Presidente de la República, se hacía para evitar «los dos

564 *Hoy* (Badajoz), 26 de marzo de 1936. «Sin perjuicio de que el Gobierno viene demostrando su deseo de dar satisfacción a las clases trabajadoras como lo prueba el hecho de estar ultimados más de 11.000 asentamientos de yunteros y en tramitación otro crecido número de expedientes, no es posible aceptar este procedimiento que se sale de la legalidad, convirtiéndose, una fuerza social muy respetable, en autores de una Ley que no existe y que será dictada, sin duda alguna, por el Gobierno».

565 IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el...», ob. cit., p. 94.

566 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 30 de marzo de 1936.

567 *Hoy* (Badajoz), 31 de marzo de 1936.

568 BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 51.

569 VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: La Guerra Civil*, Badajoz, Universitas Editorial, 1996, p. 18.

típicos delitos electorales: La coacción y la falsedad». Además, según Alcalá-Zamora, «les previne además contra el anuncio hecho por los extremistas de que una vez ganadas por ellos, incluso contra los republicanos de izquierda, esas votaciones por medio del terror, izarían la bandera roja sobre los ayuntamientos y exigirían la capitulación de los poderes de la República, alegando que ésta debía caer como subió, en virtud de unas elecciones municipales»⁵⁷⁰. En muy pocos meses esta impresión se hizo realidad, y en numerosas casas consistoriales ondearon esos emblemas. Así ocurrió en Villanueva del Fresno el 17 de junio: «A las seis de la tarde llegaron los propagandistas, que subieron inmediatamente al Ayuntamiento e izaron la bandera comunista, de que eran portadores, en el balcón corrido de las Casas Consistoriales, donde ondeó por espacio de una hora, y posteriormente, en el balcón de la Casa del Pueblo, desde donde hablaron los oradores a los asistentes al acto estacionados en la calle»⁵⁷¹.

570 ALCALÁ-ZAMORA TORRES, N. *Memorias (segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977, p. 359.

571 *Hoy* (Badajoz), 10 de junio de 1936.

Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil*

Los acontecimientos que tuvieron lugar en Fuente de Cantos en julio de 1936 han sido objeto de atención en los últimos años en diversas monografías. En 2003 D. José Iglesias Vicente autoeditó *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos (Badajoz)*, obra breve en la que se exponen los hechos de forma sencilla. A finales de 2005, la Diputación de Badajoz publicó la voluminosa *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra, 1931-1939*, de Cayetano Ibarra. Este texto, en teoría, debería haber aclarado meridianamente todos esos actos, pero no ha sido así. Ha sacrificado esta obligación en pro de realzar el capítulo más dramático, o sea, la represión. Ésta ha sido una cuestión obsesiva del Partido Socialista desde 1936 y ha sido utilizada como arma de la propaganda. No fue casual que la Federación Socialista de Badajoz publicara en 1938 un pasquín que entre otras cosas decía que «en Fuente de Cantos, uno de los pueblos que con Talavera y Mérida fueron los que más resistencia hicieron a las turbas de Castejón y Yagüe, [y fusilaron a] 1.316 hombres y 419 mujeres, de éstas 19 embarazadas y una que hacía tres días había dado luz y la asesinaron en unión del hijo recién nacido»⁵⁷². Ibarra sólo ha documentado provisionalmente trescientas treinta víctimas⁵⁷³, aunque es una cifra alta, puede sea casi definitiva. Por otra parte, su lectura ha evocado las palabras del destacado hispanista, experto en estos temas, S. G. Payne: «Se trata casi siempre de estudios predecibles y penosamente estrechos y formulistas, y raramente se plantean preguntas nuevas e interesantes»⁵⁷⁴.

* Publicado en las *Actas de la VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Fuente de Cantos, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2007.

⁵⁷² *El fascismo sobre Extremadura. Badajoz, agosto de 1936*. Badajoz, Federación Socialista de Badajoz, 1997, p. 82.

⁵⁷³ IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 442.

⁵⁷⁴ PAYNE, S. G. «Mitos y tópicos de la Guerra Civil», en *Revista de Libros*, núm. 79-80, 3 de julio de 2003.

El capítulo fundamental de esa obra hubiera sido una minuciosa disertación sobre los trágicos acontecimientos de julio de 1936. Sin embargo, sigue, en buena medida la línea propagandística trazada por Espinosa Maestre, que desafortunadamente ha resumido los hechos acaecidos en Fuente de Cantos en julio de 1936 «en la más pura tradición de las viejas revueltas agrarias»⁵⁷⁵. Nada más falso, pues acontecimientos de esta índole eran inéditos. En ninguna población extremeña ocurrió nada parecido, ni siquiera los motines de principios de siglo tuvieron componentes tan violentos⁵⁷⁶. Por otra parte, Ibarra Barroso ha insertado además, casi de forma literal, una comunicación presentada en el *I Congreso de la Memoria de Tentudía*⁵⁷⁷ acerca del incendio de la iglesia parroquial. Otro capítulo es prácticamente idéntico al que expuso en la *I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*⁵⁷⁸. En ningún momento se ha advertido al lector de esta circunstancia. Sin embargo, sólo tiene interés la reproducción de una serie de documentos procedentes del «Comité del Frente Popular», que lo había realizado anteriormente Iglesias Vicente⁵⁷⁹. Es un amplio elenco de pruebas documentales del desarrollo de un proceso revolucionario, en el que un comité se apropió de las funciones públicas sin mandato expreso en las leyes, y se vació de contenido la institución municipal.

Según ha citado en numerosas ocasiones Ibarra Barroso en su seudoinvestigación, mientras el 19 de julio de 1936 se detenía ilegalmente a numerosas personas por elementos ajenos a la Autoridad, eran retenidos ilícitamente, eran desvalijadas sus viviendas y propiedades, o «se incautaban» de la llave de la parroquia, y por ende de ésta, o se provocó el incendio de ese mismo edificio, estos actos respondían tajantemente a una «defensa de la legalidad». En puridad, el cuerpo legal vigente en la época estimaba como delitos muy graves esos actos que, torticeramente, algunos literatos han afirmado sin base que se

575 ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 19.

576 Cfr. BAUMEISTER, M. *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación - Diputación de Badajoz, 1996.

577 IBARRA BARROSO, C. «El 19 de julio del 36 en Fuente...», ob. cit., pp. 537 - 563. Cfr. IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., pp. 219 - 248.

578 IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el...», ob. cit., Cfr. IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., pp. 176 - 202.

579 IGLESIAS VICENTE, J. «Fuentecanteños caídos en la Guerra Civil», en *Actas III Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Editado por Lucerna (Asociación Cultural de Fuente de Cantos), 2003. IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit.,

realizaron en «defensa de la legalidad». Actualmente muchos autores, y desde todas las vertientes historiográficas entienden que a partir de esa fecha, y en los territorios ajenos al núcleo golpista, se desencadenó un proceso revolucionario que cambió radicalmente las instituciones y su contenido. No por la vía legal establecida en las leyes, sino por la vía de los hechos.

Julio Aróstegui ha afirmado que «fue la sublevación militar, y el fracaso de los objetivos inmediatos que se proponía, la que creó las condiciones históricas necesarias y suficientes para la materialización efectiva de un proceso revolucionario, en lo político, lo social y lo ideológico, de características desconocidas en la España contemporánea»⁵⁸⁰. Santos Juliá ha afirmado que «a medida que pasaban las primeras semanas de rebelión y revolución, se hacía más evidente que el Gobierno de la República, además de perder el control de los territorios caídos en manos de los militares sublevados, era incapaz de gobernar con eficacia los que habían quedado bajo su autoridad nominal»⁵⁸¹. O sea, Ibarra Barroso ha entendido los acontecimientos a partir de su opinión particular, y no a partir del sentido común. Esta consigna no es nueva. A Franz Borkenau, sociólogo y ex miembro del Partido Comunista alemán, presente en España a principios de la Guerra Civil, le llamó la atención la negación que se hacía en Barcelona de la inexistencia de un proceso revolucionario evidente a cualquier observador:

«La gente resulta a veces sorprendente. Miembros representativos del PSUC [Partido Socialista Unificado de Cataluña] expresan la opinión de que no está teniendo lugar una revolución en España [...] España, explican, se enfrenta a una situación única: El Gobierno lucha contra su propio Ejército. Y eso es todo. Insinué el hecho de que los obreros estaban armados, de que la Administración había caído en manos de los comités revolucionarios, que miles de personas eran ejecutadas sin juicio, que tanto fábricas como grandes fincas eran expropiadas y administradas por sus antiguos obreros. Si esto no era una revolución, ¿qué [es] lo [que] era entonces? Se me dijo que estaba equivocado; todo eso no tenía

580 ARÓSTEGUI, J. «Los componentes sociales y políticos», en TUÑÓN DE LARA, M. *et al.* *La Guerra Civil 50 años después*, Barcelona, Editorial Labor, 1989, p. 48.

581 JULIÁ DÍAZ, S. «El Frente Popular y la política de la República en la Guerra», en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) *República y Guerra Civil en España (1931-1939)*, Madrid, Espasa, 2006, p. 163.

ninguna significación; eran sólo medidas de emergencia sin consecuencia políticas»⁵⁸².

En junio de 1936, uno de los fundadores de la República, Miguel Maura, explicó que «la República no es otra cosa –quiero creer que inconscientemente– que la parte exaltada y revolucionaria de la masa proletaria, que al socaire del sistema democrático y liberal y de la ceguera de algunos hombres representativos de los partidos republicanos, prepara con prolija minuciosidad el asalto al poder y el exterminio de la organización social, capitalista y burguesa. Nos lo dicen ellos mismos en sus propagandas en la prensa y en actos públicos. Si la República ha de ser eso, la República está inexorablemente condenada a muerte próxima, a manos de esos mismos que hoy se dicen sus únicos defensores, o lo que es más probable, a manos de la reacción opuesta»⁵⁸³. En opinión de J. Aróstegui «incluso derrotada y yugulada de inmediato, la sublevación habría planteado un escenario en el que resultaba imposible cualquier forma de recomposición del orden político anterior, en razón, fundamentalmente, de las alteraciones y reacomodaciones de la relación de fuerzas sociales en torno al hondo problema preexistente»⁵⁸⁴.

Stanley G. Payne ha resaltado que «el Gobierno Giral procedió inmediatamente a “armar al pueblo”, expresión con la que en realidad se aludía a los grupos organizados de izquierdas, puesto que el Gobierno republicano había suprimido ya a los grupos obreros no izquierdistas. Una vez que el poder armado en la que pronto se denominaría la “Zona Republicana” pasó a manos de varios miles de milicianos revolucionarios expresamente reclutados, la poca o mucha autoridad que aún pudiera conservar el Gobierno republicano empezó a desvanecerse»⁵⁸⁵. Santos Juliá ha afirmado que «el reparto de armas marca un punto de no retorno en aquella revolución desencadenada por la rebelión»⁵⁸⁶. Manuel Tagüeña Lacorte, dirigente de las Juventudes Socialistas Unificadas, y testigo de estos acontecimientos en Madrid, dejó escrito en sus memorias que

582 BORKENAU, F. *El reñidero español*, París, Ruedo Ibérico, 1971, pp. 87 y s.

583 PAYNE, S. G. *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, Madrid, La esfera de los libros, 2005, pp. 454 y s.

584 ARÓSTEGUI, J. «Guerra, poder y revolución. La República española y el impacto de la sublevación», en *Ayer*, Madrid, 2003, núm. 50, p. 85.

585 PAYNE, S. G. *Unión Soviética, comunismo y revolución en España (1931-1939)*, Barcelona, Plaza-Janés, 2003, p. 146.

586 JULIÁ DÍAZ, S. «El Frente Popular y la política de la República en la Guerra», en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) *República y Guerra Civil en España (1931-1939)*, Madrid, Espasa, 2006, p. 156.

«La situación real, que podía observar el que mirase a la calle, es que había terminado la Segunda República. La sublevación militar, paradójicamente, había desencadenado la revolución que pretendía impedir, y el poder efectivo estaba en manos de los grupos armados, de anarquistas, socialistas y comunistas, aunque se mantuviera formalmente el Gobierno como símbolo de la legalidad republicana ante la opinión internacional. Cada grupo con sus objetivos, sus programas y sus fines diferentes y muy pronto cada uno con sus unidades de milicianos, sus policías, sus intendencias y hasta sus finanzas. En cuanto a los republicanos, habían sido barridos por los acontecimientos y muy poco iban a significar durante la guerra»⁵⁸⁷.

Fuente de Cantos no fue una excepción, sino que se reprodujeron unos acontecimientos que en términos generales fueron análogos en muchas localidades de la provincia y de España. La noticia de la sublevación provocó una nueva etapa revolucionaria, pues desde hacía meses claramente se estaba produciendo un cambio de régimen. El Gobierno, desde febrero de 1936, había desplegado una política represiva contra los elementos de derechas básicamente, que solían ser encarcelados con o sin motivos⁵⁸⁸. Cuando se producía una agresión por parte de los afines al «Frente Popular», solía saldarse con la detención de derechistas. Aunque se poseen datos fragmentarios, todo parece concluir que de esa manera terminaron varios incidentes en los meses de mayo a julio de 1936. En primer lugar, el diez de mayo fue encarcelado preventivamente el derechista Bernardo Asuar por unos hechos acaecidos en la calle Ángeles⁵⁸⁹; también fue remitido por la Alcaldía un informe sobre unos incidentes que tuvieron lugar en la calle Nicolás Megía en ese mismo día⁵⁹⁰. En la noche del 21 al 22 de mayo fueron

587 TAGÜEÑA LACORTE, M. *Testimonio de dos guerras*, México, Ediciones Oasis, 1973, p. 111

588 Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Antecedentes de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz: Violencia política tras las elecciones de febrero de 1936», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.), *VII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2007.

589 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 667. 10 de mayo de 1936. Alcalde a Juez de Instrucción. «Trasladándole parte Jefe Guardia Municipal sucesos calle Ángeles, y poniendo a su disposición detenido Bernardo Asuar Báez».

590 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 674. 11 de mayo de 1936. Alcalde a Juez Instrucción. «Remitiendo denuncia Guardia Municipal hecho ocurrido calle Nicolás Megía noche 10/5/36».

agredidas unas personas, entre los que estaban el falangista Fidel Rodríguez Rodríguez y los derechistas Prudencio Dug Rodríguez, Manuel Rodríguez Rodríguez y José Pardo Gómez. El Alcalde remite una comunicación al Juez en la que afirmó la existencia de «alteración de orden público» en esa noche⁵⁹¹, en la que intervino la Guardia Municipal⁵⁹². Pero es sospechoso que se ignorara –o quizás se encubriese– al autor de las lesiones producidas a Pascual Dug en esa ajetreada noche⁵⁹³. Todos fueron puestos en libertad el 29 de mayo por orden del Gobernador Civil⁵⁹⁴. También estuvo envuelto en hechos similares el derechista Manuel Sousa Parrado⁵⁹⁵, que pasó unos días en la prisión preventiva, y que fue apresado por los milicianos el 3 de agosto.

Algo había cambiado en la democracia republicana que la hacía irreconocible. La actuación de las izquierdas sorprende si no se tiene en cuenta el ambiente de impunidad que existía en cuanto a sus acciones violentas desde febrero⁵⁹⁶. Entre sus activistas existió el sentimiento de que sus actos, revestidos de gran gravedad, no les acarrearían responsabilidad. S. G. Payne ha señalado que «aunque la espiral final de la violencia en 1936 fue extrema, otras formas de gobierno han soportado violencias o desórdenes casi iguales sin venirse abajo». Siguiendo su opinión, «desde 1931 a 1935 las diferentes administraciones republicanas habían adoptado generalmente una mano dura contra cualquier expresión desahogada de violencia, tanto de la izquierda como de la derecha. Pero en 1936, el gobierno de Azaña-Casares Quiroga tuvo miedo a adoptar medidas realmente fuertes [contra las izquierdas], debido en parte a que su propia política había quedado enredada en una alianza con una actividad

591 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 774. 4 de junio de 1936. Alcalde a Juez de Instrucción.

592 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 711. 22 de mayo de 1936. Alcalde a Juez de Instrucción. «Remitiéndole oficio del Jefe Guardia Municipal sobre hechos ocurrido noche del pasado día 22».

593 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 810. 10 de junio de 1936. Alcalde a Juez de Instrucción. «Participándole que se ignora quienes fueron los autores de las heridas producidas a Pascual Dug en la noche 21 al 22 de 5/936».

594 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 753. 29 de mayo de 1936. Alcalde a Jefe Prisión. «Trasladándose orden verbal Sr. Gobernador poner en libertad a José Pardo Gómez, Manuel Rodríguez Rodríguez, Fidel Rodríguez y Prudencio Dug».

595 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 925. 4 de julio de 1936. Juez de Instrucción. «Remitiéndole atestado de los hechos ocurridos noche último por Manuel Sousa».

596 Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Antecedentes de la Guerra Civil...», ob. cit.,

protorrevolucionaria y sus líderes no supieron hallar una manera de superar esta contradicción»⁵⁹⁷.

Las primeras noticias de la sublevación produjeron en los partidos del «Frente Popular» sensaciones electrizantes y eufóricas. Su prensa no dejaba de hablar en esos últimos meses de un golpe de mano y que la reacción del proletariado sería aplastarlo. Infundidos de un profundo entusiasmo, los elementos más extremistas, socialistas, comunistas y anarquistas vieron la oportunidad de eliminación de los enemigos de clase más cercanos, y plantear su programa revolucionario en la máxima potencia. Estos enemigos de clase eran motejados «de fascistas», aunque no todos los eran, porque los que así mismos se consideraban como tales eran los militantes y simpatizantes de Falange Española. Los de Acción Popular o del centrista Partido Republicano Radical eran incluidos en la misma clasificación, aunque realmente no lo fueran. El Golpe de Estado se situó a centenares de kilómetros de Fuente de Cantos, pero no sirvió de excusa para el desarrollo de estos acontecimientos, ensayo de un proceso revolucionario de abajo a arriba.

En teoría, el Gobierno hubiera atajado estos motines que se multiplicaron por doquier en el llamado «territorio leal». Sin embargo, no fue así. Las Autoridades mostraron por lo general una actitud de impotencia y de dejar hacer ante el devenir de los sucesos. En Fuente de Cantos la Guardia Civil se mantuvo al margen. Los ex Alcaldes Juan Márquez Real (Acción Popular) y Manuel Gutiérrez Pérez (Partido Republicano Radical) que tenían teléfonos en sus casas, denunciaron que sus viviendas iban a ser asaltadas⁵⁹⁸. El ex Alcalde Gutiérrez había sufrido en los meses precedentes una auténtica persecución política. Poseía un importante comercio en el que se despachaban armas y explosivos. Tras un registro le fueron ocupadas algunas e ingresó en la Prisión Preventiva el 18 de marzo; en ese mismo día lo hicieron también los republicanos radicales Crispiniano Martín Moreno (paradójicamente, había sido uno de los fundadores de «Unión Obrera» en 1905) y Francisco Gutiérrez Utrera⁵⁹⁹.

597 PAYNE, S. G. *La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1995, p. 405.

598 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo la influencia soviética*, Badajoz, Tip. Corporativa, Badajoz 1937, p. 131.

599 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salidas núm. 122 - 124, 19 de marzo de 1936, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

Manuel Gutiérrez fue absuelto en el mes de mayo por el Tribunal de Urgencia de Badajoz⁶⁰⁰. Pero el acoso persistió, y a principios de julio se ordenó su arresto domiciliario⁶⁰¹. El 19 de julio Juan Márquez Real, recibió como respuesta del Jefe de Línea, Juan Díaz Alvarado, que asumiera la situación y que abriera las puertas a los que intentaban asaltar su vivienda⁶⁰². Indudablemente, esta actitud debió de responder a órdenes superiores. En los días siguientes, Díaz Alvarado no estuvo en Fuente de Cantos, sino en Monesterio, donde practicó diligencias por el asesinato del Guardia Civil Francisco Grajera Martínez. Manuel Azaña, en *La velada en Bernicaló* señaló en boca de Garcés que la fuerza pública no reprimió estos actos, porque en su opinión no existían medios o por el contrario, hubiera provocado un enfrentamiento, tesis de poco fundamento, por otra parte:

«La obra revolucionaria comenzó bajo un gobierno republicano que no quería ni podía patrocinarla. Los excesos comenzaron a salir a la luz ante los ojos estupefactos de los ministros. Recíprocamente al propósito de la revolución, el del Gobierno no podía hacer nada más que adoptarla o reprimirla. Menos aún que adoptarla podía reprimirla. Es dudoso que contara con fuerzas para ello. Seguro estoy de que no las tenía. Aún teniéndolas, su empleo habría encendido otra guerra civil»⁶⁰³.

Según Gutiérrez Casalá, en los «hechos probados» del Consejo de Guerra que juzgó los sucesos ocurridos en Fuente de Cantos, consta que se produjo una reunión el 16 de julio de 1936 en el Balneario del Raposo a la que asistieron destacados izquierdistas. La celebración de este encuentro no puede

600 *Hoy* (Badajoz), 17 de mayo de 1936. «Tribunales. Juicios celebrados ayer. Ante la Sala Segunda [del Tribunal de Urgencia] se vio ayer la causa seguida contra Manuel Gutiérrez Pérez, por el delito de tenencia ilícita de armas. El Fiscal y el defensor, señor Bardají, elevaron a definitivas sus conclusiones, y la Sala dictó sentencia absolutoria para el procesado».

601 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 902, 1 de julio de 1936, Alcalde a Médico Forense: «Ordenándole reconocimiento Manuel Gutiérrez Pérez». Salida núm. 903, 1 de julio de 1936, Telegrama de Alcalde a Gobernador Civil: «Participándole detención su domicilio Manuel Gutiérrez Pérez, y pidiendo instrucción para lo sucesivo».

602 Memorias de Manuela Liaño Ruiz de Vargas en QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. «Testimonios escritos inéditos de los sucesos de julio de 1936 en Fuente de Cantos (Badajoz), en *Actas de la IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Editado por Lucerna (Asociación Cultural de Fuente de Cantos), 2003, p. 24.

603 *La velada en Bernicaló* en AZAÑA DÍAZ, M. *Obras completas*, México, Ediciones Oasis, 1966, tomo III, p. 422.

ser considerado inverosímil, pues la situación política estaba candente tras el asesinato de Calvo Sotelo. Se sabía que algo iba a ocurrir. Desde la UGT se enviaron, desde el 14 de julio consignas en la que se hacía «un llamamiento para la organización de milicias de defensa de la República»⁶⁰⁴. El dieciocho hubo otra en la vieja fábrica de electricidad en la estuvieron presentes Teófilo García Rodríguez, Manuel Pizarro Murillo, Alfredo Hervías Sánchez, Luis Álvarez Berjano, José Macarro Gala, Baldomero Cordero Zambrano, Modesto Hierro García, José María San Vicente Rubio y Gregorio Lozano Barrientos. Siguiendo el relato, en esa reunión se constituyeron el Comité revolucionario -presidido por José Macarro- y el «Tribunal de la Sangre» (Alfredo Hervías, Gregorio Lozano, Teófilo García y Luis Álvarez). Allí se decidió la detención de «los enemigos» y su conducción al Ayuntamiento, así como el asalto a domicilios y búsqueda en éstos de armas. También decidieron quiénes asaltarían el Juzgado Municipal, el Registro de la Propiedad, y la Comunidad de Labradores. Pero sobre todo se decidió armar a los correligionarios⁶⁰⁵. Para comprender qué pensamiento pasaba por sus cabezas, es pertinente citar unas declaraciones del dirigente socialista Tagüeña Lacorte:

«No sólo no despertaba escrúpulos de conciencia, sino que, al contrario, representaba para muchos de nosotros, realizar un deseo acariciado largo tiempo, el enfrentamiento directo con el enemigo, buscando con las armas la solución de nuestras diferencias. Era un gran alivio de la tensión concentrada en el último periodo de angustia permanente, donde el único destino a la vista era asesinar o ser asesinado»⁶⁰⁶.

Aparentemente, y siguiendo este encadenamiento de acontecimientos, estos actos no respondieron ni mucho menos a algo casual ni espontáneo. También se ha deducido de esta versión que el Alcalde, José Lorenzana Macarro, permaneció al margen. En cambio, estuvieron presentes el edil Manuel Pizarro, el Jefe de la Guardia Municipal, Gregorio Lozano y el Oficial de Secretaria Teófilo García. De acuerdo con Francisco Perera Salguero, el organista de la

604 ROSAL DÍAZ, A. DEL, *Historia de la UGT de España, 1901-1939*, Barcelona, Grijalbo, 1977, tomo II, p. 493.

605 CASALÁ GUTIÉRREZ, J. L. *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*, Badajoz, Universitas Editorial, 2003, pp. 99 y s.

606 TAGÜEÑA LACORTE, M. *Testimonio de dos...*, ob. cit., pp. 106 y s.

Parroquia, a las cinco de la mañana del 19 de julio «se presentaron en mi domicilio unos cien salvajes, los que iban armados de escopetas, palos, hachas, espadas y otras armas por el estilo». Le requirieron la entrega de la llave de la iglesia. Tras resistirse, lo trasladaron a la fuerza al domicilio de uno de los coadjutores, en donde fue «objeto de una de las más conmovedoras palizas, a golpe de palos, culatazos, sables y hasta con una maza de hierro, por lo que me encuentro con estas heridas», de las que todavía Perera tenía evidentes señales cuando lo entrevistó Rodrigo González Ortín⁶⁰⁷.

A partir de ese momento, numerosas cuadrillas de frentepopulistas bajo las órdenes de su jefe de pelotón comenzaron a circular por las calles. Tenían encomendada la misión de asaltar las viviendas precisas para capturar a los derechistas más significados. A lo largo de la mañana la totalidad de éstos fueron retenidos en la Casa Consistorial. Sin duda alguna, la gravedad de estos actos la constituyó el apresamiento de la más importante autoridad judicial del Partido: El Juez de Instrucción, Francisco Herrera de Llera. En algún momento aludió a su «inmunidad»⁶⁰⁸. Realmente se refería al principio de «inmovilidad judicial». El artículo 98 de la Constitución de 1931 decía que «los Jueces y Magistrados no podrán ser jubilados, separados ni suspendidos en sus funciones, ni trasladados de sus puestos sino con sujeción a las leyes, que contendrán las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales». En aquel entonces estaba plenamente vigente la Ley Provisional del Poder Judicial de 15 de septiembre de 1870. El Art. 222 prescribía que «la inamovilidad judicial consiste en el derecho que tienen los Jueces y Magistrados a no ser destituidos, suspensos, trasladados ni jubilados sino por alguna de las causas que en este título se expresa». Por supuesto, en esa Ley no se había previsto que los escopeteros que simulaban ser Autoridad Pública pudieran retener a los jueces.

Este incidente provocó que el Juez Municipal suplente, que desde el 8 de noviembre de 1934 era Epifanio Venero Pérez de Guzmán⁶⁰⁹, telegrafara al menos a la Audiencia Territorial de Cáceres. Venero actuaba como Juez de Instrucción interino en sustitución del titular a tenor del artículo 69 de la Ley del Poder Judicial. Comunicó que había abierto diligencias por la

607 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., p. 128.

608 IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 62.

detención del Juez de 1ª Instancia y otros incidentes. La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial compuesta por Juan Lillo y Chico, el vocal Cándido Conde Pumpido, el Fiscal Adrián Moreno Cuesta, y asistido por el Secretario Galo Miguel Barca y Solana, en sesión del 20 de julio de 1936 conoció de este asunto y decidió en la forma siguiente: «Dada cuenta del telegrama del Juez Municipal (que instruye) [sic] suplente en funciones de Instrucción de Fuente de Cantos, comunicando que instruye diligencias por haber sido detenido el Juez de Instrucción y otros hechos ocurridos en dicho pueblo, teniendo en cuenta la gravedad e importancia de los mismos, oído *in voce* el señor Fiscal, acordó designar al magistrado de la Audiencia de Badajoz don Vicente Tomás Palao para que como Juez Especial instruya el sumario correspondiente, autorizándole para que se traslade inmediatamente a Fuente de Cantos o donde las necesidades del servicio lo requieran, a cuyo efecto se solicitará la oportuna aprobación»⁶¹⁰.

El sumario abierto por el Juez Municipal suplente en funciones de Instrucción llevó el número 218 de 1936. En las memorias de Manuela Liaño ha citado la llegada de un «Delegado del Gobernador» el día 20. Con toda seguridad se refería al Juez Especial. Éste les dijo que «los detenidos tendríamos que ir a Badajoz para ser juzgados»⁶¹¹. Lo que se pretendía era acusar a los sobrevivientes de haber iniciado ellos mismos el fuego. El 4 de septiembre refrendó una citación con el secretario judicial Antonio Benítez Cepeda, que lo era del Juzgado Municipal, para que los procesados en paradero desconocido «por los sucesos acaecidos en esta villa el día 19 de julio último»⁶¹² comparecieran ante su presencia. En 1937 publicó otro emplazamiento para citar a Alejandro Martínez Martín, «Primo de Mala Templa, Guardia Municipal que fue de Fuente de Cantos, de donde era

609 *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, 14 de noviembre de 1934. «Audiencia Territorial de Cáceres. Secretaría de Gobierno. Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión de ayer, de los cargos de Justicia Municipal, cuya renovación determina la Ley de 27 de junio de 1934 [...] Fuente de Cantos. Juez, don José Fernández Jurado; suplente, don Epifanio Venero Pérez Guzmán. Fiscal, don Manuel Panea Olivera; suplente, don José Antonio Pagador Rodríguez [...] Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos que determina la Ley anteriormente expresada. Cáceres, 9 de noviembre de 1934».

610 Archivo Histórico Provincial de Cáceres, RAE, libro 838, folio 291v.

611 Memorias de Manuela Liaño Ruiz de Vargas en QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. «Testimonios...», ob. cit., p. 34.

612 *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, 9 de septiembre de 1936.

vecino, procesado por este Juzgado Especial en el sumario 218 de 1936, por los delitos de asesinatos, incendio y otros, comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en la Audiencia Provincial de Badajoz»⁶¹³.

Evidentemente, «la detención» de los derechistas carecía de respaldo legal, especialmente porque quienes prendieron a aquéllos no eran representantes de la autoridad. Ni siquiera podían acogerse los que efectuaron las aprehensiones en los apartados 1 y 2 del artículo 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882: «Cualquier persona puede detener: 1°. Al que intentare cometer un delito en el momento de ir a cometerlo. 2°. Al delincuente in fraganti (...)». Ningún derechista iba a cometer delito alguno, ni lo estaba realizando. Pero el Art. 496 disponía que «el particular, autoridad o agente de policía judicial que detuviere a una persona en virtud de lo dispuesto en los precedentes artículos, deberá ponerla en libertad o entregarla al Juez más próximo al lugar en que hubiere hecho la detención dentro de las 24 horas siguientes al acto de la misma. Si demoran la entrega, incurrirá en la responsabilidad que establece el Código Penal, si la dilación hubiere excedido de 24 horas». Todos estos actos no revistieron de ningún viso legal, incluso el Juez había perdido su libertad.

Sí, en cambio, se ajustaban estas actitudes a una sanción punible de acuerdo con el Código Penal reformado en 1932. El artículo 474 decía que «el particular que encerrare o detuviere a otro, privándole de su libertad, será castigado con la pena de prisión menor en su grado máximo a prisión mayor en su grado mínimo». El 475 castigaba el delito con pena citada en grado máximo «si se hubiere ejecutado con simulación de autoridad pública». Ibarra Barroso ha afirmado que el conjunto de estos actos se ejecutaron en plena «legalidad republicana»⁶¹⁴. Pero esta excusa la ha disimulado en un análisis falso. No era normal que en una capital del Partido Judicial, que poseía una Prisión Preventiva, más adecuada a estas circunstancias, se utilizaran los locales del Ayuntamiento para agruparlos. Sólo algunos ingresaron directamente en la Cárcel del Partido el día 19: Fidel Rodríguez Carrasco, José María Pérez Calvo, Nemesio Berjano

613 *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, 22 de marzo de 1937.

614 IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 248. «Una vez iniciado el alzamiento militar, en las poblaciones como Fuente de Cantos donde no es secundada la sublevación, continuó la legalidad republicana».

Díaz, Alfonso Tovar Gómez, Rafael Menese Real, Manuel Gutiérrez Pérez, Pedro Pérez y Pérez, José Antonio Gutiérrez García y Antonio Conejo Viera. En el libro de registro de correspondencia de la Cárcel del Partido no constó nota oficial del ingreso, y no existió mandato de detención.

Tampoco tiene explicación que Ibarra Barroso haya citado de pasada, y además erróneamente, los actos que tuvieron lugar en la Cárcel del Partido. Ha asegurado que el 20 de julio se produjeron unos incidentes violentos en la persona del funcionario Julio Flores Serradilla que acabó con la evasión de Alfonso Aguza Flores⁶¹⁵. Realmente, en el libro de correspondencia existe un extracto de una comunicación enviada al Juzgado de Instrucción el 19 de julio que decía: «Participando hechos violentos ocurridos en el día de hoy por el público contra el Guardián D. Julio Flores conminando a darles libertad por la fuerza a los reclusos Eladio Bernal y tres más»⁶¹⁶. Bernal Matamoros permanecía encarcelado desde el 16 de mayo, era el más antiguo. Los tres a los cuales se hace referencia en el oficio era Cayetano Sánchez Tomillo, Antonio Robledo Casilla, Bernardo Bernal Barroso, detenidos el 19, 24 y 26 de junio respectivamente. En las observaciones del libro de socorro el repartidor escribió «libertado», en vez de «libertad» como era más frecuente⁶¹⁷. Al día siguiente, el 20 de julio, hubo una nueva comunicación, addenda a la del día anterior, que decía «ídem el mismo acto violentísimo libertándolo [sic] al detenido Aguza Flores, amenazando de muerte al guardia D. Julio Flores».

Los actos ocurridos eran tan graves y tan excepcionales que eran considerados en el Código Penal de 1932 como un «delito contra la Administración de Justicia». El capítulo III del título V del Libro II llevaba por rúbrica el «quebrantamiento de condena y favorecimiento de la evasión». El artículo 343 decía «los que extrajeren de las cárceles o de los establecimientos penales a alguna persona detenida en ellos, o la proporcionaren la evasión, serán castigados con la pena de arresto mayor en su grado máximo si emplearen al efecto la violencia, o intimidación o el soborno, y con la pena de arresto

615 *Ibidem*, ob. cit., p. 251.

616 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 379, 19 de julio de 1936, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

617 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, libro de socorros de la Cárcel Preventiva del Partido (1935-1939), julio de 1936.

mayor si se valieren de otros medios». El arresto mayor duraba entre un mes y seis meses. Con el mismo grado de violencia salieron unos como entraron otros en la cárcel. Llama profundamente la atención que el Jefe de la Prisión no diese cuenta oficial al Juzgado de Instrucción de los ingresos durante el 19 de julio, y de días sucesivos, del ingreso de los derechistas capturados. No consta en el registro de salida de comunicación ningún oficio de ese representante de la autoridad, lo que demuestra algo muy importante: El ingreso de los «detenidos derechistas» no obedeció nunca a mandato judicial ni gubernativo, y no fue jamás comunicado en forma legal al Juzgado de Instrucción como legalmente se hacía, y hasta ese mismo momento se había realizado. Valga decir también que al comenzar la represión en agosto de 1936 se siguió este nuevo procedimiento.

Tal como es sabido, en un primer momento, los derechistas, falangistas y republicanos radicales apresados fueron conducidos al Ayuntamiento. No se resistieron, pues en cuadrillas se habían presentado los frentepopulistas en sus casas, y no pudieron hacer nada ante esa fuerza inexorable. Cuando se recopiló en 1941 la Causa General, para el caso de Fuente de Cantos existen unas declaraciones juradas de los familiares de los fallecidos en el incendio de la Parroquia⁶¹⁸. En esos testimonios algunos indicaron que desconocían quiénes fueron los que aprehendieron a sus familiares, pero en otros se ofrecieron sus identidades. Joaquín Díaz Lancharro, hermano de Antonio dijo que éste «fue detenido por tres individuos cuyos nombres no conoce, en su domicilio ya citado el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento y posteriormente a la Iglesia Parroquial». Amalia Carrascal Salamanca declaró que su hermano Fernando, «afiliado a Falange Española», «fue detenido por un Guardia Municipal, conocido por Mala Templa, un hijo del “Mellao el chico”, apellidado Diosdado Pérez, y un tal Berjano Borrego, hijo del [ilegible], en la finca Oronillas, el 19 de julio de 1936».

Filomena Pagador Santos dijo que su esposo Luis Ibarra Pérez, «afiliado al Partido Radical, de 59 años de edad, con domicilio en calle Águilas, fue detenido por tres individuos conocidos por “Centimino”, “El Gallego” y “Juan”, cuyos nombres no recuerda, en su domicilio, el 19 de julio de 1936».

618 Archivo Histórico Nacional, Causa General, 1.053-3.

Apuleyo Manzano Marín indicó que su hermano José María «de profesión del comercio, afiliado al Partido Radical, de 45 años de edad, con domicilio en calle Pizarro n° 8 fue detenido por Sebastián Panea Yerga y José Delgado y otros más que no recuerda, en su domicilio calle Pizarro el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento y posteriormente a la Iglesia Parroquial». Apuleyo Manzano alegó también que hasta que fue prendido su hermano, Modesto Hierro García y Joaquín Rodríguez Rodríguez «estuvieron custodiando la casa de su hermano hasta que fue detenido», y que por esta razón eran «sus mayores enemigos».

Elena Pagador Megía declaró que su marido «Andrés García Gómez, de profesión del comercio, afiliado [en blanco], de 58 años de edad, con domicilio en calle Nicolás Mejías fue detenido por Manuel Cordero Zambrano y otros que no pudo conocer, en su domicilio ya citado, el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento de esta población y posteriormente a la Iglesia Parroquial, que fue detenido por varios individuos, sobre la una y cuarto de mencionado día». Dolores Boza Cruzada explicó el 11 de diciembre de 1941 que su hijo Manuel Sánchez Boza, de 21 años, «con domicilio en calle Nicolás Mejías fue detenido por Antonio Cruz (a) “El Pajarero”, y un tal Castro, y “Centimino”, cuyos nombres no recuerda, el 19 de julio de 1936, siendo conducido a la Iglesia Parroquial, que cuando fue detenido su hijo lo llevaron brazos en alto, siendo objeto de insultos y amenazas, que [fue] detenido a las 14 horas del citado 19». Según consta en ese documento Antonio Cruz «reside en esta población». Indalecia Toro Rosario expresó que su marido Fernando Pagador Rosario «de profesión jornalero, afiliado a Acción Popular de 60 años de edad, con domicilio en calle Mártires fue detenido por Julián Domínguez Rubio y Valentín García, en el domicilio de D. Juan Márquez Real el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento de esta villa y después a la Iglesia Parroquial».

Juana Tomás Batanero, expuso que «Manuel Macías Tomás, de profesión industrial, afiliado al Partido Radical, de 43 años de edad, con domicilio en calle Capitán Navarrete fue detenido en la vía pública, ignorando por quién el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento y posteriormente a la Iglesia Parroquial». Félix Bermejo Rubio declaró que su hermano Francisco «de profesión labrador, afiliado a Falange Española de 23 años de edad, con domicilio en calle Hospital fue detenido por Celedonio Bermejo Castillo y otros

que ignora por haber sido él detenido con anterioridad el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento y después a la Iglesia Parroquial donde se encontró con su hermano». Dolores Hernández Álvarez señaló que su marido Manuel Iglesias González «de profesión maestro, afiliado al Partido Radical de 40 años de edad, con domicilio en calle Antonio Márquez fue detenido por un tal “Costrino”, un hijo de Santiago Zapata cuyos nombres no recuerda en su domicilio ya citado, el 19 de julio de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento y después a la Iglesia Parroquial». Por último, María Carrascal Márquez –líder de Acción Popular femenina– afirmó que su esposo, Juan Esteban Pagador, «de 46 años de edad, con domicilio en calle Antonio Márquez fue detenido pero yo no los conocí, eran varios, siendo conducido al Ayuntamiento y después a la Iglesia».

Pero realmente tenía relevancia otro prendimiento llevado a cabo en ese día. Fue el practicado en la persona de Manuel Carrascal Montero de Espinosa. En 1931 había sido proclamado concejal monárquico de Fuente de Cantos, pero en pocos años se convirtió en una de las personalidades más importantes de la provincia. El 26 de noviembre de 1933 la Junta Provincial del Censo Electoral le declaró Diputado a Cortes por Badajoz, por un total de ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve sufragios⁶¹⁹. En esta época era militante del Partido Republicano Radical. A decir verdad, Carrascal tuvo suerte y logró salvar la vida; en cambio, algunos compañeros ex Diputados de 1933 –tales como Francisco de Asís Sánchez Miranda, Luis Hermida Villelgas o Rafael Salazar Alonso– fueron asesinados en esos mismos días en Madrid. Esta circunstancia también ha sido obviada por Ibarra Barroso. Manuel Carrascal era el Presidente Honorario del Partido Republicano Radical de Fuente de Cantos, según una propuesta realizada por Francisco Pérez Megía en la asamblea que tuvo lugar el 31 de diciembre de 1933. En la sede social, la sala de juntas estaba presidida por dos retratos realizados por el pintor José Martín Figueras. Uno era el de Alejandro Lerroux y el otro era el de Carrascal⁶²⁰.

¿Qué razón asistió a la perpetración de estos actos? No es sostenible la justificación de los sucesos como producto del analfabetismo. Evidentemente, los ejecutores de las órdenes del «Comité del Frente Popular» tenían en cierta

⁶¹⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de diciembre de 1933.

⁶²⁰ *Hoy* (Badajoz), 3 de enero de 1934.

medida instrucción. Lo que existía era una serie de promesas dadas por los dirigentes de los partidos obreros que giraron en la vertiente del traspaso de la propiedad de la tierra de los terratenientes al proletariado. Pero sólo reservado para los simpatizantes del Frente Popular, pues existían obreros, militantes de partidos derechistas, que no tendrían derecho a esas promesas. A algunos extranjeros les llamó la atención de que en las zonas rurales existió un «gran frenesí» a pesar de la «completa indigencia». Franz Borkenau ha señalado a este respecto que «la explicación de este entusiasmo yace probablemente en el hecho mismo de esta pobreza general; estos aldeanos no tienen nada que perder y mucho que ganar de una revolución, y siendo todos pobres, no se enfrentan al obstáculo de antagonismos sociales entre poseedores y desposeídos dentro de una misma aldea»⁶²¹. Pero en Fuente de Cantos residía buena parte de la clase propietaria, que fue privada de libertad, junto a otros profesionales tales como obreros, comerciantes o albañiles. No obstante, los jornaleros simpatizantes del «Frente Popular» estaban tan comprometidos con sus postulados que incluso se ponían lealmente a disposición de sus dirigentes. Así se ha desprendido de una misiva dirigida al Diputado a Cortes por Badajoz Martínez Cartón, del Partido Comunista:

«Fuente de Cantos, 2 junio 1936. Sr. D. Pedro Martínez Cartón. Apreciable camarada: Por vez primera te dirijo estas letras, al fin de que puedas conocer algunos camaradas. Deseamos que estés en contacto [sic] con nosotros para todo cuanto se te ofrezca mandar a esta organización, pues no tienes más que cuando ballas [sic] a Badajoz pregunta por los camaradas que están al frente de la organización comunista, pues deseamos que [sic] tus órdenes desde arriba [sobre] lo que tenemos que hacer. Cuando conteste contesta a Franco Conejo Carrasco, calle Riego n° 5. Antonio Santos Hernández, calle López de Ayala. Sin más, recuerdos comunistas»⁶²².

Pero la violencia no sólo se cebó sobre los ex Alcaldes Juan Márquez Real y Manuel Gutiérrez Pérez. El ex Alcalde republicano Pedro Díez Salas acabó en la mañana de 19 de julio en el Instituto de Sanidad, en el Ayuntamiento,

621 BORKENAU, F. *El reñidero...*, ob. cit., p. 112.

622 Archivo General de la Guerra Civil Española, sección Madrid, leg. 320, núm. 10.

junto al sochantre Perera, ambos heridos por los exaltados. Fueron atendidos por el facultativo Miguel Ruiz de Vargas⁶²³. Justamente dos años atrás, el 22 de julio de 1934, Pedro Díez había tomado posesión del cargo de Alcalde de la villa. Tras una inspección gubernativa, y a tenor de la legislación vigente, fue suspendida la corporación del 16 de abril de 1931. Díez Salas pertenecía al Partido Republicano Radical al igual que sus tenientes Francisco Gutiérrez Utrera, Sebastián Panea Carrasco y José María Manzano Marín, así como el Síndico Venancio García Carrasco y los concejales Antonio Rodríguez Domínguez, José Boza Álvarez, Ramón Bayón Cruz, Ángel Sánchez Moreno, Rafael Ramírez Pagador y Luis Castillo Lozano; en cambio, los ediles Luis Martínez Rosario, Doroteo Iglesias Peña, Antonio Regaña Iglesias, Antonio Rosario Gala, Juan Pulido Murillo y José Iglesias Lebrato pertenecían a Acción Popular. Había un concejal sin adscripción política: José Díaz Rosario⁶²⁴. Esta clasificación igualmente ha sido obviada por Ibarra Barroso.

Si Díez fue objeto de una paliza, el ex edil republicano Manzano Marín fue asesinado en la Parroquia el 19 de julio no asfixiado o carbonizado sino por heridas de arma de fuego, quizás al intentar salir al exterior. Según el informe forense, recibió perdigonada en el pecho provocada a una distancia de 15 a 20 metros, y «en la región epigástrica, en su parte izquierda, tiene una herida penetrante con orificio de entrada de un proyectil, producida por arma de fuego con bala pequeña»⁶²⁵. Su correligionario Manuel Macías Tomás, cuñado del futuro Alcalde de Fuente de Cantos Federico García Romero, murió en los escalones de la Iglesia al intentar salir al exterior. En la mano tenía un pañuelo blanco⁶²⁶, señal inequívoca de rendición que no fue respetada, pues recibió diversos disparos y perdigonadas que impactaron en varias partes de cuerpo, así como quemaduras. El dictamen forense fijó que «la muerte, por tanto, ha sido producida por congestión cerebral y pulmonar concomitante»⁶²⁷. Entre los ex concejales republicanos radicales que fueron además apresados estaban Antonio

623 Memorias de Manuela Liaño Ruiz de Vargas en QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. «Testimonios...», ob. cit., p. 26.

624 *Hoy* (Badajoz), 24 de julio de 1934.

625 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., pp. 144 y s.

626 Memorias de Manuela Liaño Ruiz de Vargas en QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. «Testimonios...», ob. cit., p. 33.

627 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., pp. 147 y s.

Rodríguez Domínguez y Venancio García Carrasco. Éste último -junto a Daniel Rosario, al veterinario Marcial Blanco Garrón, el oficial retirado Melitón Guillén, el citado Pedro Díez, Federico García Romero, Manuel Mestre Benítez y Valentín Rey- sufrió graves heridas dentro de la Parroquia⁶²⁸.

Según González Ortín, «mediada la mañana del día siguiente [20 de julio], fueron conducidos los detenidos del Ayuntamiento a la prisión, con la sola excepción de tres o cuatro de los heridos más graves, y que ellos estimaban que no pasarían de aquel día, los cuales fueron llevados a sus domicilios»⁶²⁹. Sin duda, este acto tenía visos de dudosa legalidad. Además, hubo una utilización poco legal de esos calabozos. No era de régimen municipal y dependía, según lo dispuesto en el artículo primero del vigente entonces Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 14 de noviembre de 1930, del Ministerio de Gracia y Justicia: «Desígnanse con el nombre de prisiones de Partido los establecimientos que, radicando en poblaciones que no son capitales de provincia, y sí cabezas de Partido Judicial, tienen por objeto la admisión de detenidos, presos y transeúntes, por orden y a disposición de las autoridades competentes».

Tal como se ha apuntado anteriormente, no se hizo con mandato judicial, ni tampoco mediante orden de la autoridad. Así se desprende del estudio del libro de correspondencia de ese centro, que hasta esa fecha sí se había reflejado. No fue comunicada tampoco esa encarcelación masiva de forma reglada al Juzgado de Instrucción. Esta cuestión no es baladí, sino que era una garantía legal consagrada en el Art. 108 del Reglamento de Prisiones: «Para que pueda tener efecto el ingreso de un detenido, preso o penado, en cualquier clase de Prisión, con arreglo a la clasificación establecida, será requisito previo indispensable la orden o mandamiento de la autoridad competente». Entre éstas se distinguía a los jueces municipales, habilitados para ordenar la «detención previa, poniendo al detenido, dentro de las veinticuatro horas a disposición de la autoridad judicial competente o para el ingreso de sentenciados a penas de arresto que no excédanse sesenta días impuestas por el propio Juzgado del término municipal de la Prisión».

También eran consideradas como autoridades en el Reglamento de 14 de noviembre de 1930 los gobernadores civiles y los alcaldes de las cabezas del

628 Ibidem..., ob. cit., pp. 134 y s.

629 Ibidem..., ob. cit., p. 136.

Partido Judicial, pero se matizaba en este caso que «con iguales atribuciones que los gobernadores civiles cuando obren como delegados del Gobierno». En el régimen penitenciario era excepcional el ingreso sin mandamiento, por esta razón, el artículo 109 expresaba que «cuando se presentare un detenido para su ingreso sin mandamiento, por la Guardia Civil o agentes de la Autoridad, podrá ser admitido siempre que la fuerza conductora suscriba una comunicación al Director o Jefe de la Prisión rogando la admisión del detenido y haciendo constar el motivo de la detención, hora del ingreso, autoridad a cuya disposición debe quedar y demás antecedentes que se estimen necesarios para en su vista hacer la inscripción en el libro de ingresos dar el oportuno parte a la autoridad correspondiente, la que cuidará de librar al Director o Jefe de la Prisión el necesario mandamiento de detención o de libertad antes de que transcurran veinticuatro horas desde dicho ingreso».

En todo este cúmulo de irregularidades estaba el de la «excarcelación» de todos los presos comunes sin mandamiento judicial, aunque el Jefe de Prisión mandó un escrito al Juzgado, hubo vulneración del artículo 116 («la libertad de los detenidos y presos sólo podrá ser acordada por los Jueces o Tribunales que entiendan en los procesos respectivos, los cuales librarán al Director o Jefe del establecimiento el mandamiento necesario para que aquélla tenga lugar»). Los días 23, 24, 25 y 26 se mandaron sendos oficios al Juzgado de Instrucción comunicando la libertad de los detenidos no políticos como Santos Calvo Regaña, José Luis Hidalgo Barroso, Iluminado Montes Cantillo y Antonio Barragán Rodríguez. Todos habían ingresado antes del 18 presumiblemente por delitos comunes. Es la única comunicación junto a dos oficios ya citados del 19 y 20 de julio de la Prisión Preventiva en la época de la «legalidad republicana».

Pero es más, síntoma de la descomposición de las instituciones, el conjunto de «detenidos» fue custodiado por lo que se conoció como «guardia roja» o guardia miliciana. Quedó «prohibido terminantemente por el Comité y guardia roja a terceras personas el llevarles las comidas a los reclusos en un ambiente de hostilidad y atropello que ni imaginare puede, los familiares de los detenidos tenían que lanzarse a la calle todos los días tres veces para cumplir este menester, sufriendo constantes humillaciones de la guardia de la prisión, quienes registraban los comestibles con toda “escrupulosidad”, examinaban por dentro los bollos de pan, partiéndolos por si algo iba dentro y vertían parte del contenido de los termos, siempre café o leche, en un examen

detallado y minucioso de toda clase de bebida»⁶³⁰. El Art. 30 del Reglamento de Prisiones prohibió la estancia de todo el personal ajeno al Cuerpo de Prisiones en materia de custodia: «la vigilancia general de todos los locales interiores del establecimiento, desde la puerta exterior, circunstancialmente, en casos de necesidad, estará singular y directamente confiada a los oficiales y guardianes, con arreglo a la distribución de servicios que el Director acuerde, atendidas las condiciones arquitectónicas y de seguridad de cada prisión».

Otro asunto considerado polémico ha sido suscitado por Espinosa Maestre. Ha justificado el proceso de apresamiento de derechistas de acuerdo con el bando del Gobernador Civil del 18 de julio. Ha afirmado, para el caso de Monesterio, y por analogía para todas las localidades, que «todas las detenciones practicadas a partir del 18 de julio tuvieron su origen en el bando publicado ese mismo día por el Gobernador Miguel Granados, y que, al amparo del Estado de Alarma, instaba a la detención y registro domiciliario de personas sospechosas y a controlar todo tipo de alteraciones de cualquier procedencia»⁶³¹. Esta afirmación es falsa e inválida para el caso de Fuente de Cantos en tanto en cuanto en la documentación de la Prisión Preventiva no consta ningún mandamiento como se ha probado.

Por reiteración, Lama Hernández ha insistido en la macabra justificación: «Lo cierto es que las detenciones, aunque en algunos sitios degeneraran en el asesinato de los detenidos, se iniciaron con la cobertura legal, pues obedecían a un bando de la primera autoridad provincial»⁶³². A este respecto, Sánchez Marroyo ha indicado que «el *Boletín Oficial de la Provincia* publicó, en su número extraordinario del sábado 18 de julio, un bando de la primera autoridad civil pacense, firmado el 17, en el que recordaba lo que preceptuaba, de acuerdo con la Ley de Orden Público de 1933, el “Estado de Alarma” que el Gobierno había prorrogado el 15 de julio, tal como había aparecido en la Gaceta del día siguiente. En realidad, al margen de la coincidencia temporal, meramente casual, más que con la sublevación militar aquella actitud precautoria tenía que ver con el clima de tensión que se vivía en España»⁶³³.

630 Ibidem..., ob. cit., p. 137.

631 ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte. El avance...*, ob. cit., p. 11.

632 LAMA HERNÁNDEZ, J. M. *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, p. 218.

633 SÁNCHEZ MARROYO, F. «Guerra Civil y represión en Extremadura», en CHAVES PALACIOS,

Ibarra Barroso, ha seguido mímicamente las prédicas de Espinosa y Lama, y aparte de la reproducción de una imagen de la citada disposición del Gobernador⁶³⁴, ha afirmado que «este es el caso de las detenciones de personas significativas de la derecha que fueron llevadas a cabo en aquellos momentos en cumplimiento de órdenes emanadas de las autoridades provinciales de la República, y que son órdenes de prevención ante una preocupante situación de guerra»⁶³⁵. Los papeles de la Prisión no dejan dudas de que no existió ni mandamiento judicial ni gubernativo para el apresamiento de esas personas, que en la práctica no habían cometido ningún delito, ni siquiera el profesar una ideología constituía infracción penal. Espinosa Maestre ha vuelto a insistir en el detalle «legal» en cuanto se ha referido a la «formación de comités circunstanciales y detención de derechistas»⁶³⁶. Claro está, no ha aportado la base legal –ley o decreto acorde con la legislación vigente– para los comités, y la legalidad de «las detenciones» no tienen ningún fundamento a la luz de esta investigación, pues a tenor del artículo 488 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 «ningún español ni extranjero podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban».

Este argumento *sui generis* de Espinosa no guarda más que una tesis falsa. El 17 de febrero, el Gobierno de Portela Valladares declaró el Estado de Alarma en todo el territorio nacional. El fundamento era la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933. Esta medida se hacía, de acuerdo con el artículo 34, «cuando así lo exija la seguridad del Estado, en caso de notoria e inminente gravedad». Ello facultaba la suspensión por «Decreto, de acuerdo con el artículo 42 de la Constitución, de las garantías que la misma establece en sus artículos 29, 31, 34, 38 y 39, total o parcialmente, en todo el territorio nacional o en parte de él». Es decir, el artículo 29 de la Constitución informaba sobre la detención sólo por la perpetración de delitos, *habeas corpus*, entrega del detenido al juez natural, etc.); el 31 advertía sobre la libertad de circulación, de residencia, inviolabilidad

J. (Coord.) *Historia y memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006, pp. 61 y s.

634 IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 173.

635 Cfr. IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 248.

636 ESPINOSA MAESTRE, F. «Sobre La columna de la muerte», en CHAVES PALACIOS, J. (Coord.) *Historia y memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006, p. 168.

del domicilio, etc.; el 34 decía «toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura»; el 38 reconocía el derecho de la reunión pacífica y sin armas; y el 39 consagraba la libertad de sindicación y asociación. El 18 de julio de 1936 se publicó un extraordinario del *Boletín Oficial de la Provincia* en el que recordaba la renovación del Estado de Alarma. La parte dispositiva del Bando del Gobernador Civil, fechado el diecisiete de julio, era del siguiente tenor:

«Primero: Será detenida toda persona o agrupación de personas que intenten alterar el orden, registrándose sus domicilios con arreglo a las disposiciones especiales que rigen en el declarado estado de alarma. Segundo: Los que públicamente se produzcan con armas u otros medios de acción violenta serán disueltos por la fuerza pública en cuanto no obedezcan el primer toque de atención que se les dé para ello. Tercero: Serán clausurados los centros de asociaciones cuyo funcionamiento se estime peligroso para la causa del orden. Cuarto: Quedan prohibidos los grupos, especialmente de personas y manifestaciones en las calles, caminos y carreteras, así como las reuniones al aire libre. Quinto: La previa censura, que se ejerce en este Gobierno, afecta a todos los impresos cuya circulación se desee».

Estos puntos se remitían a las facultades conferidas en los artículos 38 al 44. Pero el artículo 6º de la citada Ley de Orden Público dejaba claro quienes eran los sujetos legitimados para velar por el cumplimiento de esos preceptos: «Todas las autoridades de la República, tanto las pertenecientes al Poder central cuanto a las Regiones, Provincias y Municipios, velarán por la conservación del orden público, cuyo mantenimiento y defensa competirá especial y directamente, en todo el territorio nacional, al Ministro de la Gobernación, y subordinadamente, dentro de cada provincia, al respectivo Gobernador Civil, y de cada Municipio, al correspondiente Alcalde». Espinosa Maestre ha construido un argumento realmente asombroso: Se cumplió la Ley, pero a la inversa, es decir, supuestamente la ejecutaron los que, por otra parte, les había de ser aplicada. Nada prueba que el Alcalde, José Lorenzana, mandase detener a nadie, sino que fue una decisión tomada por el «Comité Revolucionario» reunido en la vieja fábrica de la luz, y llevada a cabo por algunos guardias municipales y los miembros más adictos al «Frente Popular».

Avanzada la tarde del 19 de julio, y consumados todos los hechos en Fuente de Cantos, el Gobierno Civil transmitió un telegrama circular a todos los alcaldes de la provincia. Era una comunicación atípica, más bien inédita. El telégrafo del Gobernador por primera vez no daba traslado de una orden del Gobierno, sino que notificaba una decisión de los «jefes del Frente Popular de esta Provincia». Informaba que el «movimiento subversivo contra la República» estaba extinto. Se transmitió, no hay que olvidar que era un conducto oficial, una orden de partido dirigida a las autoridades públicas, y al Frente Popular, que tenían que organizarse en «comisión permanente, fijo el pensamiento y esfuerzo en la defensa de la República y sus gobiernos legítimos». Y he aquí otra prueba de su anormalidad: A esta «comisión permanente» se le atribuyeron funciones represivas sólo antes en manos del Estado: «Estaréis alerta para aplastar con todos los medios cualquier movimiento faccioso que intentase surgir». Este escrito evidencia que el impulso a la revolución se produjo desde un cauce oficial y privilegiado: El telégrafo del Gobierno Civil. Aquél era del siguiente tenor:

«Gobernador Civil a [Alcalde]. De Badajoz, núm. 689, palabras 165. Depositado el 19 [de julio de 1936] a las 19 [horas].

«Para su conocimiento y el del Frente Popular en ésa, comunico a U. la siguiente nota facilitada por los jefes del Frente Popular en esta Provincia:

«Republicanos, socialistas, comunistas, Frente Popular de la Provincia de Badajoz. Se recibe nota de Madrid confirmando que el movimiento subversivo contra la República toca a su fin gracias al estrecho contacto entre los partidos leales Gobierno y los elementos del Frente Popular, fraternalmente en las calles la Gua. Civil, los de Asalto, el Ejército, y los trabajadores. Es pues, prudente y necesario que en cada pueblo os reunáis todos los elementos del Frente Popular, os pongáis en contacto con las Fuerzas Armadas, así reunidos en comisión permanente, fijo el pensamiento y esfuerzo en la defensa de la República y sus gobiernos legítimos. Estaréis alerta para aplastar con todos los medios cualquier movimiento faccioso que intentase surgir. Republicanos, trabajadores: Viva el Frente Popular y viva la República»⁶³⁷.

637 Transcripción del telegrama recibido en Barcarrota el 19 de julio de 1936 a las 19 horas. Consta reproducido en RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarrota...*, ob. cit., pp. 129 y s.

No es sostenible que este documento diera «sanción legal al surgimiento de nuevas instancias de poder locales (Comités de Defensa), destinadas éstas a asumir, por defección o desaparición de las fuerzas de orden público, las funciones del Estado»⁶³⁸. Fue una decisión particular del Frente Popular transmitida por el órgano privilegiado en la cadena de comunicación de órdenes gubernamentales, el cual se había desnaturalizado al ser ahora el órgano de los «jefes del Frente Popular en esta Provincia». No se remitía a una disposición legal o reglamentaria previa que así lo dispusiera. Ni siquiera en el *Boletín Oficial de la Provincia* se hizo mención a esta cuestión, que en sustancia, era un cambio muy importante de la estructura política y administrativa. A este respecto, hay que señalar que la Federación Socialista de Badajoz se jactó en 1938 de que «cuando llegó el 18 de julio, bastó una orden para que los campesinos se reintegraran [desde el campo] a sus pueblos y en unas horas desarmaran y encarcelaran a sus enemigos»⁶³⁹. A. D. Martín Rubio ha sostenido oportunamente que «la constitución, al margen de cualquier respaldo legal, de un comité formado por representantes de los partidos y sindicatos integrados en el Frente Popular es una de las medidas en la que mejor se comprueba la intención de desarticular el orden vigente para implantar un nuevo estado de cosas»⁶⁴⁰.

El «Comité del Frente Popular» quedó formado por Teófilo García Rodríguez (Partido Socialista), Luis Álvarez Berjano (Partido Comunista) y José Lorenzana Macarro (Alcalde). El 22 de julio se amplió con tres miembros más: Manuel Pizarro Murillo (Teniente de Alcalde), Juan Antonio Berjano (Sociedad Obrera la Unión) y Antonio Martínez Rodríguez (Partido Socialista). Así se desprende de un documento reproducido por primera vez por José Iglesias Vicente y era del siguiente tenor: «Alcaldía de Fuente de Cantos [membrete]. Reunidos el Comité del Frente Popular hoy a las cuatro de la tarde, ha acordado nombrar tres compañeros más que le releban [sic] cada doce horas y que son: Por el Ayuntamiento, Manuel Pizarro. Por Obrera “La Unión”, Juan Antº Berjano. Por la Agrupación Socialista, Antº Martínez. Sírvase firmar del enterado los antes consignados compañeros y de personarse en el Ayuntamiento para ocupar

638 SÁNCHEZ MARROYO, F. «Guerra Civil y represión...», ob. cit., p. 62.

639 *El fascismo sobre Extremadura*. Badajoz..., ob. cit., 49.

640 MARTÍN RUBIO, A. D. «Represión republicana en Badajoz», en CHAVES PALACIOS, J. (Coord.) *Historia y memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006, p. 221.

su puesto a las nueve de la noche. Fuente de Cantos, 22 de julio de 1936. Teófilo García. Luis Álvarez. José Lorenzana»⁶⁴¹. El republicano Salvador de Madariaga ha brindado un juicio lúcido acerca de la desintegración del poder estatal:

«El país se entregó a las dos pasiones políticas del español: La dictadura y el separatismo. No hubo región, ciudad, provincia, o aldea que se montase su propio Gobierno, ni sindicato que no se erigiese en la práctica en Estado independiente. Alguna que otra vez todos estos Estados que pululaban en la España de izquierda consagraban cierta atención a la guerra civil, pero lo que más preocupaba a todo el mundo era cómo hacer la revolución proletaria. Planes para incautarse de tierras, fábricas, propiedades urbanas se discutían en cada uno de los mil y un Estados totalitarios en que España se había resquebrajado. Fue la era de los reinos de taifas revolucionarios»⁶⁴².

Este «comité» asumió funciones directivas en materias de dirección de una milicia paramilitar que ejecutaba las decisiones de ese órgano, que teniendo presente el citado telegrama no le había otorgado explícitamente esa prerrogativa. El Comité emitió incluso bandos, en los que el Alcalde ya no figuró en el encabezamiento, pero cuyo contenido daba cuenta del cambio cualitativo: «El Comité del Frente Popular hace saber: Que para las dos de hoy es imprescindible que se personen en el Ayuntamiento todos los compañeros que tengan armas cortas o largas, o sus familiares en caso de no estar ellos en casa, a fin de nombrarles un cometido importantísimo. Espera este Comité en que todo el que tenga armas de su propiedad o ajena no dejará de cumplimentar esta orden, ya que en ello ya va beneficio para todos y se ahorrará imponer sanción alguna al que la contravenga. Fuente de Cantos a 24 de julio de 1936. Por el Comité, Teófilo García»⁶⁴³. Innecesariamente, el Comité ensayó un «plan de abastecimiento». González Ortín afirmó que «la ya pobre ganadería y cosechas eran totalmente destruidas por el robo escandaloso ordenado por el propio Comité»⁶⁴⁴. Una de las ganaderías más afectadas fue la del derechista Gabriel Fernández Sesma, suegro del Capitán Navarrete. En ese momento aquél estaba

641 IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 63.

642 MADARIAGA ROJO, S. DE, *España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, p. 415.

643 IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 36.

644 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., pp. 137 y s.

«detenido», primero en el Ayuntamiento, después en la Iglesia y finalmente en la Prisión del Partido. Por esta razón, meses más tarde se instruyó un sumario por robo de 184 ovejas el 31 de julio de 1936, y por un edicto se llamó a declarar a un sujeto del que se desconoce que intervención tuvo en esos actos:

«Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su Partido, hago saber que en este Juzgado pende sumario con el número 224 del año de 1936, sobre robo de 184 ovejas en la finca “El Pizarral”, propiedad de don Gabriel Fernández Sesma, el día 31 de julio último [1936], habiéndose acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, a fin de prestar la oportuna declaración, a Casimiro García Rodríguez (a) El Papo, y por ignorarse su actual paradero, se le cita por la presente con el fin de que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado a prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de que no comparecer se le seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Fuente de Cantos a 5 de abril de 1937. F. Herrera. Por su mando, Eusebio Cornago»⁶⁴⁵.

Sin duda alguna, Fuente de Cantos contó con personalidades relevantes dentro del Frente Popular de la provincia de Badajoz. Un hecho ignorado por Ibarra Barroso es que Teófilo García Rodríguez y Alfredo Hervías Sánchez fueron elegidos Compromisarios para la elección del Presidente de la República. A principios de abril de 1936 fue destituido Niceto Alcalá-Zamora. La Constitución de 9 de diciembre de 1931 preveía en su artículo 68 que «el Presidente de la República será elegido conjuntamente por las Cortes y un número de compromisarios igual al de Diputados. Los Compromisarios serán elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto, conforme al procedimiento que determine la ley». El día 26 de abril tuvieron lugar las que fueron realmente las últimas elecciones celebradas durante la República. Fueron además las más anómalas porque tuvieron lugar con las garantías constitucionales individuales restringidas. Teófilo García obtuvo 177.385 sufragios y 34.888 Hervías Sánchez. El primero había sido propuesto por los Diputados a Cortes socialistas Rodrigo Almada Rodríguez (1931) y Ricardo Zabalza Elorga (1936)⁶⁴⁶. La Junta Provincial del Censo Electoral les proclamó

⁶⁴⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 12 de abril de 1937.

⁶⁴⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 27 de abril de 1936.

el 30 de abril de 1936 Compromisarios por Badajoz en los puestos octavo y undécimo respectivamente⁶⁴⁷.

No obstante, y volviendo a la cuestión, en esta sucesión de acontecimientos llama la atención que hasta el 23 de julio no se celebrara un pleno extraordinario y urgente. Asistieron el Alcalde y nueve ediles (Manuel Pizarro Murillo, Juan Moñino Iglesias, Emilio Tomillo Guerrero, Cayetano Moñino Hernández, José Macarro García, Felipe Núñez Ramírez, Maximino Hidalgo Yerga, Tomás Valiente Santos, y José Pérez Báez). En primer lugar acordaron «consignar en acta su más enérgica protesta contra el movimiento subversivo que, por olvido de los más sagrados deberes e incumplimiento de juramentos y promesas de honor perturban en estos días la tranquilidad de la Nación y de la República, y su leal adhesión y solidaridad con el régimen y Gobierno que los (R) [sic] representa, acuerdo que telegráficamente se trasladará al Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de la Provincia». ¿Por qué no se reunieron cuatro días antes? Quizás la explicación fuese porque que el objeto esencial era dotar de «recursos económicos al auxilio del elemento civil que por espontáneo ofrecimiento presta o ha de prestar su patriótica cooperación en defensa de la institución republicana». La suma acordada ascendió hasta las diez mil pesetas. Se recogieron sobrantes de partidas presupuestarias hasta juntar esa cantidad. El acta está sin firmar, al igual que las sesiones anteriores celebradas el 6 y 10 de julio. También llama la atención que no ejerciera el Secretario José María de Lacy y Zafra, y que el único funcionario que consta en la misma, como «Interventor Accidental», es Vicente Rodríguez Humanes.

Después y hasta el 5 de agosto –fecha en la que se constituyó la Comisión Gestora– no se volvió a reunir el Pleno a pesar de las graves circunstancias. Es más, la vida administrativa municipal desapareció por completo, hecho que no tenía precedentes ni en la proclamación de la República y ni antes con ocasión del Golpe de Estado de Primo de Rivera en 1923. Del examen del libro de salida de correspondencia del Ayuntamiento, desde el 19 de julio hasta el 4 de agosto, sólo se anotaron dos salidas –números 1.017 y 1.018– de fecha 24 de julio. En la segunda sesión celebrada por la Comisión Gestora nombrada por Ernesto Navarrete, del 6 de agosto, se describió la forma en que se encontró el Ayuntamiento: «existe por el suelo de las dichas oficinas un confuso y gran montón de papeles que

647 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 4 de mayo de 1936.

revelan un propósito de hacher, digo, hacer imposible o muy difícil en pocas horas el estudio de todos y cada uno de los documentos que existen en cada una de dichas oficinas». Claramente, la revolución pasó por la casa consistorial y dejó su huella. En cuanto al resto de los enseres, en esa misma sesión se dijo que «los muebles de diferentes dependencias de las oficinas de este Ayuntamiento se encuentran en un estado lamentable de deterioro, y que muestran el propósito que se ha abrigado de forzarlos en términos que los cajones de mayoría de las mesas de las oficinas municipales están rotos en su tapa o pared delantera, los que les hace completamente inservibles; las cerraduras están echadas sin que se encuentren las llaves, los cristales de armarios, así como los de las ventanas están en su mayoría rotos»⁶⁴⁸. Así, Burnett Bolloten ha observado que

«En la zona de la izquierda, las funciones de los ayuntamientos y de otros organismos de Gobierno local también fueron asumidas por los comités, en los que los sindicatos de orientación socialista y anarquista eran la fuerza dirigente. Esos organismos de la revolución –declaraba un dirigente anarcosindicalista pocas semanas después de estallar la Guerra Civil⁶⁴⁹– han traído como consecuencia, en todas las provincias de España dominadas por nosotros, la desaparición de los delegados gubernativos, porque éstos no tenían nada más que hacer que obedecer los acuerdos de los comités ejecutivos... En otros órdenes, las diputaciones y los ayuntamientos han quedado convertidos en esqueletos a los cuales se les escapó la vida, porque toda la vida concerniente a estos organismos de administración del viejo régimen burgués fue sustituida por la vitalidad revolucionaria de los sindicatos obreros»⁶⁵⁰.

Estos datos confirman que se había producido una transformación diametral de la realidad. Ya no había vuelta atrás. Era insólito que el propio Juez de Instrucción, Francisco Herrera de Llera, quedase «detenido» en su casa bajo vigilancia de dos milicianos, que de esta forma simulaban ser agentes de la autoridad⁶⁵¹. En el Consejo de Guerra contra Félix Martínez Girol, se cita que

648 Archivo Municipal de Fuente de Cantos, actas plenarias, 6 de agosto de 1936.

649 Juan López, discurso publicado en *CNT* (Madrid), 21 de septiembre de 1936.

650 BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 114.

651 IGLESIASVICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 62.

llegó un telegrama del Presidente de la Audiencia de Badajoz en la que exhortó al Alcalde a poner en libertad al citado magistrado⁶⁵². Sin embargo, a la luz de los hechos, esa orden fue entendida al revés. Modesto Macarro fue el encargado de aprehender al Juez en su propio despacho, y algunos informes indican que fue uno de los responsables de la destrucción material de la Administración de Justicia⁶⁵³. Veinte años después, Herrera de Llera fue nombrado Presidente de la Audiencia de Badajoz⁶⁵⁴. González Ortín informó que con ocasión de la destrucción de la documentación de dicho juzgado el 19 de julio, fueron sustraídos un reloj de oro y tres mil pesetas del citado Juez. Asimismo, fueron destruidos el Registro de la Propiedad, y los archivos de la Comunidad de Labradores y el de Juicios de Faltas del Juzgado Municipal⁶⁵⁵.

El 29 de julio de 1936 se levantó un acta en la que constó que se iniciaba la reconstrucción del Registro de la Propiedad según una orden telegráfica del Presidente de la Audiencia Provincial⁶⁵⁶. El Presidente de la Audiencia del territorio era el inspector de los Registros de su demarcación, como disponía el Art. 268 de la entonces vigente Ley Hipotecaria de 16 de diciembre de 1909. Pero, «ejercerán inmediatamente las facultades que en tal concepto les corresponden por medio de los Presidentes de los Tribunales de los Partidos respectivo». Pero esta ley no reguló la posible desaparición de estas oficinas. El artículo 222 remitía a la Ley de 15 de agosto de 1873. Ésta disponía que «cuando por efecto de algún siniestro casual o voluntario quedasen destruidos en todo o en parte los libros del Registro de la Propiedad, la Autoridad Judicial Delegada ordinariamente para la inspección de los Registros procederá sin pérdida de tiempo a practicar una visita extraordinaria, con la intervención

652 IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 264.

653 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., pp. 142.

654 *Boletín Oficial del Estado*, 20 de agosto de 1956. «Decreto de 26 de julio de 1956 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz a don Francisco Herrera de Llera, Magistrado de término. A propuesta del Ministro de Justicia; previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por fallecimiento de don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, a don Francisco Herrera de Llera, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de dicha Audiencia. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Francisco Franco. El Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi Bañales».

655 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., p. 138.

656 IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 260.

del Registrador o del sustituto, y a falta de ambos, del Fiscal del Tribunal o Juzgado, y en el acta se hará constar con claridad posible el estado del Registro, expresando los libros o la parte de ellos que hayan quedado destruidos y las medidas adoptadas provisionalmente para atender al servicio público». No se cumplió, por tanto, el principio de inmediatez, pues se procedió diez días después de su destrucción, cuando la ley prescribía un plazo inmediato, más exactamente, «sin pérdida de tiempo».

También llama la atención la tardanza en la inscripción de los fallecidos en la Parroquia. Se practicó el veintisiete de julio, ocho días después de los sucesos. El forense Félix Capote Gómez y los facultativos Antonio Sabán Naranjo y Miguel Ruiz de Vargas, siguiendo órdenes del Juez Especial Tomás y Palao reconocieron a los cadáveres. Estos profesionales, que pasaron a ser facultativos de la Cruz Roja, establecida ésta en la Iglesia de la Hermosa⁶⁵⁷, recibieron amenazas y coacciones para que certificaran causas que distorsionadas que pudieran llevar a equívoco⁶⁵⁸. Pero hubo irregularidades en la inscripción. El artículo 75 de la Ley Provisional del Registro Civil de 17 de junio de 1870 disponía que «ningún cadáver podrá ser enterrado si no antes se hubiera procedido al asiento de defunción en el libro respectivo del Registro Civil». No tiene sentido que hasta el 27 de julio esos restos cadavéricos no hubiesen sido inhumados, porque inmediatamente celebrada la inscripción se otorgaba la preceptiva licencia de sepultura. Es decir, tanto los fallecidos en la Iglesia como el falangista Fidel Rodríguez Rodríguez, que se suicidó el 22 de julio y se inscribió el óbito el 28, fueron enterrados de forma ilegal.

Otra irregularidad de las partidas es que el espacio del nombre del Secretario ha sido raspado para sobrescribir «Antonio Benítez Cepeda, Secretario propietario» y se distingue que la caligrafía pertenece a otra persona distinta a la que redactó originalmente el documento. En principio, el secretario actuante era «interino» según parece leerse. Era una flagrante vulneración del artículo 17

657 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., pp. 138 y s. «En la Iglesia de Nuestra Señora de la Hermosa establecieron la Cruz Roja, en la cual actuaban de enfermeras y guardianes individuales y personajes de la más baja esfera. A los médicos y practicantes les obligaron a hacer visitas con bata blanca y el brazalete de la Cruz Roja, los que iban continuamente custodiados por escopeteros, reclusiéndolos los últimos días en la Cruz Roja que, aunque en su calidad de sanitarios realmente estaban como detenidos».

658 IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., pp. 142 y s.

de la citada Ley de 17 de junio de 1870: «Las equivocaciones u omisiones que se hubiesen cometido serán salvadas de puño y letra de la misma persona que haya escrito el asiento al final de éste, y haciéndose al efecto las oportunas llamadas. Hecha de esta manera la corrección, se procederá a estampar el sello y firmas que corresponda». El artículo 18 decía que «firmada ya una inscripción no se podrá hacer en ella rectificación, adicción ni alteración de ninguna clase sino en virtud de ejecutoria del Tribunal competente, con audiencia del Ministerio Público y de las personas a quienes interese».

En definitiva, estas partidas fueron alteradas a posteriori para ocultar la identidad del primer secretario que daba fe. Además, el Juez que autorizó la inscripción no era el propietario, éste era José Fernández Jurado. El 24 de junio de 1936 Francisco Suárez y González firmó un edicto como «Juez Municipal de cuatrienios anteriores en ejercicio»⁶⁵⁹. El 28 de julio el comerciante Juan Guerrero Zambrano era «Juez Municipal en ejercicio». El Art. 14 de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907 disponía que «en los casos de recusación, vacante, enfermedad, ausencia, incompatibilidad u otro impedimento, será el Juez Municipal reemplazado por el siguiente orden de prelación: 1º Juez Municipal suplente. 2º Juez Municipal y suplente de los años anteriores, por orden cronológico inverso. 3º A falta de todos ellos, el que designare la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial». Cayetano Ibarra ha leído erróneamente el documento y ha interpretado desacertadamente que era Juez de Instrucción⁶⁶⁰. La partida correspondiente a Antonio Díaz Lancharro es de la siguiente literalidad:

«En Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, a las doce y quince minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, ante D. Juan Guerrero Zambrano, Juez Municipal en ejercicio, y D. Antonio Benítez Cepeda, secretario propietario, se procede a inscribir la defunción de D. Antonio Díaz Lancharro, de treinta y dos [años], natural de Montemolín, provincia de Badajoz, hijo de Dº [en blanco] y Dª [en blanco], domiciliado en Calle de Zurbarán, número [en blanco], piso [en blanco], de profesión del comercio, y de estado soltero, falleció en la Iglesia Parroquial el diez y nueve del actual, a las [en blanco] y [en blanco] minutos, a consecuencia

⁶⁵⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 1 de julio de 1936.

⁶⁶⁰ IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia...*, ob. cit., p. 259.

de carbonizado, según resulta del dictamen de señor Médico Forense, y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio d esta villa. Esta inscripción se practica en virtud de Orden del señor Juez de Instrucción de este Partido, consignándose además que se ignora si otorgó testamento, habiéndola presenciado como testigos D. Fernando Borrego de Miguel y D. Francisco Suárez Porras, mayores de edad y vecinos de esta villa. Léida esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el señor Juez, los testigos y compareciente, de que certifico. Juan Guerrero [sello de estampilla: “Juzgado Municipal de Fuente de Cantos”]. J. Fernando Borrego. Franco Suárez. Antonio Benítez. [Margen: “Nota. En virtud de autorización superior en el día de hoy, han sido inhumados los restos del cadáver a que se refiere esta inscripción en la Iglesia Parroquial de esta villa. Fte. de Cantos, 18 enero de 1938. El Juez Mupal., A. Barrientos. El Secretario, Antonio Benítez]» (Registro Civil de Fuente de Cantos, sección 3ª, tomo 46, f. 195v).

Es pertinente citar que dos años antes se había ensayado una experiencia revolucionaria promovida por el Partido Socialista, y aunque todas las provincias formaron parte de la trama golpista, incluida Badajoz⁶⁶¹, sobresalió Asturias. Parecería pura coincidencia, pero los actos desarrollados en la principal cuenca minera de España tenían similitudes asombrosas con lo sucedido en julio de 1936 en Fuente de Cantos y en otras muchas más localidades. El periodista del diario azañista *Ahora*, de Madrid, Manuel Chaves Nogales, ha sido considerado uno de los testigos más imparciales sobre ese conflicto. Antes de terminar 1936 se exilió desde la zona republicana horrorizado del terror imperante en Madrid, y murió en Londres en 1944. En 1937 publicó en Chile *A sangre y fuego*, obra en la que denunció los crímenes de ambos bandos, y que recientemente ha sido objeto de una edición⁶⁶². Así describió Chaves Nogales en 1934 algunos episodios de la Revolución de Asturias:

«Mientras tanto, el Comité revolucionario organizaba el titulado Estado comunista. De momento, la única tarea gubernativa consistía en

⁶⁶¹ Cfr. LARGO CABALLERO, F. *Escritos de la República. Notas históricas de la Guerra en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985, p. 134. Cfr. SANTOS, E. «El Secretario». *Revelaciones sobre la Guerra Civil en Badajoz*, Badajoz, Imprenta Campini, 1984, p. 37.

⁶⁶² CHAVES NOGALES, M. *A sangre y fuego*, Madrid, Espasa-Calpe, 2006.

requisar géneros. Empezaron mandando emisarios con vales a las tiendas; pero como los tenderos, si no se atrevían a oponerse, por menos ensayaban una resistencia pasiva bastante eficaz, terminaron extendiendo órdenes de requisita y llevándose los géneros a una Cooperativa revolucionaria, a cuyas puertas empezaron a formarse las inevitables colas». *Ahora* (Madrid), 24 de octubre de 1934⁶⁶³.

«Ya veríamos lo que hubiesen hecho los revolucionarios, que tan orgullosos se muestran de su sistema de bonos para la distribución de los víveres, cuando a los tenderos se les hubiesen acabado los géneros. De momento, mientras había pan en las panaderías y zapatos en las zapaterías, los panaderos y zapateros los daban de grado o por fuerza, con la esperanza de que alguna vez acabara aquello. Hubiera sido curioso saber qué planes tenían los comités revolucionarios de los pueblos para dar de comer a los vecinos cuando a los tenderos se les hubiesen acabado los géneros». *Ahora* (Madrid), 25 de octubre de 1934⁶⁶⁴.

«Los quince días que los revoltosos han sido dueños de los pueblos mineros han bastado para que fracasase la primera revolución y se hiciese la segunda. La primera estuvo dirigida por los socialistas; constituidos en todos los pueblos los comités revolucionarios a base de la Alianza Obrera, formando parte de ellos, por lo general dos socialistas, dos sindicalistas y un comunista, se empezaron a repartir los bonos de víveres, se encarceló a los representantes de la autoridad y a algunos burgueses significados, se incendió alguna iglesia y se esperó el curso de los acontecimientos en los que ellos llamaban frentes de combate. Las columnas militares estrechaban el cerco y los mineros que voluntariamente iban a pelear a la línea de fuego los primeros días, empezaban a desertar. La rebelión estaba dominada en toda España y las noticias eran desalentadoras.

«Los Comités revolucionarios adoptaron entonces dos previsiones. Una de ellas, confiscar los aparatos de radio para que no se divulgasen las malas noticias, y otra, amenazar con levas a la población civil para que todos los hombres de diez y ocho a cuarenta años fuesen a luchar contra la

663 CHAVES NOGALES, M. *Los enemigos de la República* (prólogo de Andrés Trapiello), en PERICAY, X. (Ed.), *Cuatro historias de la República* (Julio Camba, Gaziol, Josep Pla, Manuel Chaves Nogales), Barcelona, Destino, 2003, p. 408.

664 *Ibíd.*, ob. cit., p. 411.

burguesía. Estas medidas no fueron suficientemente eficaces, y hubo unas horas de desaliento absoluto. La revolución estaba vencida.

«Surgió de nuevo con más ímpetu. El centro revolucionario pasaba de la mano de los viejos militantes socialistas a las juventudes. Éstas acusaron a los primitivos comités de haber actuado con lenidad y blandura. Su primera resolución fue la de dar muerte a todos los prisioneros. A este criminal designio se opusieron entonces los revolucionarios de la primera hora. En algunos pueblos los revolucionarios del primer comité incluso armaron a los prisioneros; en otros les hicieron escapar; en alguno, como en Sama, los escondieron en los tejados y los defendieron pistola en mano contra sus mismos camaradas. Cómo hubiese terminado aquello de no llegar las tropas es difícil de prever. Seguramente hubiesen sido víctimas de la revolución los mismos que la desencadenaron». Ahora (Madrid), 25 de octubre de 1934⁶⁶⁵.

En cuanto a esto último hay que hacer referencia al testimonio de Rafael Trujillo Gala, cura párroco de Monesterio, que huyó de esta localidad y se escondió en la casa de su hermana, en Fuente de Cantos. Diez días después fue registrada esa vivienda y fue prendido también. Esta narración es reciente en el tiempo a los hechos, posiblemente de 1937, y la hizo Trujillo a requerimiento del Juzgado de Instrucción. Afirmó que el 4 de agosto, en el avance de la Columna Madrid, existieron al menos dos intentos de asalto a la Cárcel del Partido con la intención de asesinar a los «detenidos». En la primera ocasión se interpuso el Alcalde, José Lorenzana, y en la siguiente el «Segundo Alcalde» o sea, su Primer Teniente, Tomás Valiente Santos. Esta versión de los hechos, más acorde con la realidad, no eliminó esa referencia a la defensa de los apresados por parte de esos dos ediles, que sí hizo González Ortín en 1937 en su relato sobre los sucesos⁶⁶⁶:

«El único sacerdote que hay en el pueblo [Monesterio] es el Cura Regente don Rafael Trujillo Gala, al ver quemada la iglesia, sin poder decir misa, ni administrar ningún sacramento, ni enterrar a nadie y al ver el pueblo sin fuerzas de la guardia civil, y la autoridad en manos de aquellos salvajes, no creyéndose seguro marchó con su familia a Fuente

665 *Ibidem*, ob. cit., pp. 412 y s.

666 GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo...*, ob. cit., pp. 139 y s.

de Cantos en la tarde del día 21 de julio. Desde ésa estuve tranquilamente en casa de mi hermana, sin salir de casa ni ser visto de nadie hasta el día treinta y uno de julio a las cinco de la mañana, que se presentaron diez o doce jóvenes armados. Me obligaron a seguirlos, cogieron de paso al sacerdote don Félix Agraz Aguilar, profesor del Seminario, y a los dos nos condujeron al Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Allí estuvimos hasta la una y sin tomarnos declaración, nos condujeron a la cárcel, donde ya estaban los coadjutores de Fuente de Cantos don Antonio Arcos Alcázar y don Pedro Moreno Osorio, con otros muchos señores de derecha hasta el número de 48. Al día siguiente fue llevado a la cárcel el sacerdote don Luis Ovando Sánchez Hidalgo, juntándonos cinco sacerdotes. Durante mi encarcelamiento estuve bastante malo debido a un colapso que me dio, los compañeros y médicos se portaron muy bien conmigo, pero no así uno de los vigilantes de la cárcel, pues este señor, a pesar de los mandatos del médico para que me pusiera en habitación aparte, no consintió en ello, así como tampoco consintió que entrara mi familia a asistirme, para lo cual el mismo médico obtuvo permiso del Comité que gobernaba en el pueblo. Este señor vigilante por su comportamiento conmigo y con los demás detenidos, fue detenido por las tropas y fusilado después.

«El día 4 de agosto, con motivo de unas muertes que ocasionaron los aviones del ejército al reconocer el terreno para la entrada del ejército, vinieron multitud de hombres armados para matarnos en la cárcel. A todos los detenidos nos salvaron las señoras del pueblo y nuestras familias que empezaron a llegar a la cárcel, y el Alcalde intervino en el alboroto y evitó que entraran a asesinarlos. A las dos de la madrugada se intentó otra vez matarnos, para entonces se opuso el Segundo Alcalde, y por fin, en la madrugada del día cinco de agosto tuvieron que huir los marxistas porque las tropas estaban ya a la entrada de Fuente de Cantos. Inmediatamente se dirigieron a la cárcel y nos dieron libertad a todos los detenidos, debiendo nuestra salvación después de Dios a los soldados, que de haber tardado algunas horas más, no hubieran podido evitar que nos abrasaran en la cárcel, para lo cual tenían preparados mil litros de gasolina y multitud de bombas de mano y de toda clase. Así que estuve en la cárcel desde el día uno hasta la mañana del cinco de agosto» (Archivo parroquial de Monesterio, legajo 9, expediente 13).

A modo de conclusión, y aunque estos acontecimientos darían pretexto a más páginas, es evidente que la rebelión de una parte de la oficialidad del Ejército asestó un golpe duro al Estado Constitucional. Sin embargo, la generalización de la experiencia revolucionaria facilitó en gran medida la destrucción de la República. Stanley G. Payne ha afirmado que «muy pocas veces ha tenido un régimen político en la Historia de la Europa moderna un grupo de líderes políticos más autodestructivos que los de la Segunda República (...) Con un liderazgo como el que disfrutó la Segunda República y políticas tan destructivas como las de los partidos izquierdistas y revolucionarios, atribuir su caída a la conspiración de unos cuantos potentados reaccionarios puede servir para un buen cuento de hadas o una fábula política, pero no tiene nada que ver con una seria historiografía crítica»⁶⁶⁷. El Golpe militar fracasó en cuanto a su programación ideada por Mola, pero los focos aislados aprovecharon el colapso del Estado para consolidarse. En el avance por tierras pacenses de la Columna Madrid, ésta se enfrentó a prácticamente a partidas milicianas. En el único choque importante, acaecido en Los Santos de Maimona, las fuerzas contrarias –que era un conglomerado de fuerzas públicas y milicianos comandadas por Ildefonso Puigdemolas– optaron por la desbandada. En opinión de Chaves Palacios, fue «el primer hecho de armas de cierta relevancia contra el avance de las tropas de Franco hacia Madrid»⁶⁶⁸. Evidentemente, el proceso revolucionario desarrollado desde día 19 de julio había dejado inerte al Estado.

⁶⁶⁷ PAYNE, S. G. «Mitos y tópicos de la Guerra Civil», en *Revista de Libros*, núm. 79-80, 3 de julio de 2003.

⁶⁶⁸ CHAVES PALACIOS, J. *La guerra civil en Extremadura. Operaciones militares (1936 - 1939)*, Mérida, ERE, 1997, p. 68.

Bibliografía

ACOSTA DÍAZ, J. «Discurso de inauguración de la exposición del pintor Eduardo Acosta en el Museo de Bellas Artes de Badajoz», en *Revista de Ferias*, Monesterio, 2001.

Acto de homenaje al pintor Eduardo Acosta Palop. 9 de septiembre de 1989. Editado por el Ayuntamiento de Monesterio, 1990.

AGUADO SÁNCHEZ, F. *Historia de la Guardia Civil*, Madrid, 1984.

ALCALÁ-ZAMORA TORRES, N. *Confesiones de un demócrata. Artículos de L'ere Nouvelle (1936-1939)*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2000.

ALCALÁ-ZAMONA TORRES, N. *Memorias (segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977.

ARÓSTEGUI, J. «Guerra, poder y revolución. La República española y el impacto de la sublevación», en *Ayer*, Madrid, 2003, núm. 50, p. 85.

ARÓSTEGUI, J. «Los componentes sociales y políticos», en TUÑÓN DE LARA, M. et al. *La Guerra Civil 50 años después*, Barcelona, Editorial Labor, 1989.

AZAÑA DÍAZ, M. *Obras completas*, México, Ediciones Oasis, 1966.

BARRAGÁN LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre el final de la Monarquía Alfonsina y el principio de la República en Llerena», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.) *VI Jornadas de Historia en Llerena. Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2006.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Antecedentes de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz: Violencia política tras las elecciones de febrero de 1936», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.), en *Arte, poder y sociedad, y otros estudios sobre Extremadura. VII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2007.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos en los años treinta a través de la prensa pacense», en *Actas de la V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2005.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Breves pinceladas sobre la vida política y social en Monesterio durante los años 1930 y 1931», en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra, Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, 2001.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Conflictos sociales y laborales en Fuente de Cantos durante la II República», en *Actas de las IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Fuente de Cantos, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2003.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «El dinero de los votos se lo bebieron en vino. El dinero del Conde la Corte y la Casa del Pueblo de Monesterio», en *Revista de Ferias*, Monesterio, 2004.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «El pintor Eduardo Acosta y su legado. Una visión crítica ante el centenario de su nacimiento», en Lorenzana de la Puente, F. y Mateos Ascacibar, F. (Coords.) *Actas de las V Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2005.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Entre bombos y platillo, el Himno de Riego y la fundación de la primera Banda Municipal de Música de Monesterio en 1933. Algunas notas sobre sus primeros pasos y de su disolución», en *Revista de Ferias*, Monesterio, 2003.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil», en *Actas de la VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2007.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Una experiencia revolucionaria cuasifrustrada en la provincia de Badajoz durante la República: La huelga campesina de 1934», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.) en *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008.

BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M. «Violencia sindical en la primavera de 1936 en la provincia de Badajoz: Los asaltos de fincas del 25 de marzo», en *Actas de los XXV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2007.

Barógrafo de un lustro. Provincia de Badajoz, Madrid, 1929.

BAUMEISTER, M. *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación - Diputación de Badajoz, 1996.

BAUTISTA OLIVA, F. «Otro artista que nos legó su arte», en *Tentudía*, Calera de León, 2001.

BENNASSAR, B. *El infierno fuimos nosotros. La Guerra Civil Española (1936-1942...)*, Madrid, Taurus, 2005.

BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*, Madrid, Alianza Editorial, 1995.

BORKENAU, F. *El reñidero español*, París, Ruedo Ibérico, 1971.

BULLÓN DE MENDOZA, A. «Historia Político-Militar» en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dir.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, t. II.

CÁRCEL ORTÍ, V (Dir.) *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979.

CASO AMADOR, R. «La partida de bautismo de Benito Arias Montano. Comentarios sobre un error historiográfico», en *El Humanismo extremeño, II Jornadas, 1997, Fregenal de la Sierra*; Trujillo, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998.

Catálogo Monumental de España. Provincia de Badajoz, Madrid, 1926.

CATURLA, M^a L. *Francisco de Zurbarán. Traducción, adaptation, et appareil critique par Odile Delenda*, París, Wildenstein Institute, 1994.

CATURLA, M. L. «Noticias sobre la familia de Zurbarán», en *Archivo Español de Arte*, Madrid, 1948.

CHAVES NOGALES, M. *A sangre y fuego*, Madrid, Espasa-Calpe, 2006.

CHAVES NOGALES, M. *Los enemigos de la República* (prólogo de Andrés Trapiello), en PERICAY, X. (Ed.), *Cuatro historias de la República (Julio Camba. Gaziol, Josep Pla, Manuel Chaves Nogales)*, Barcelona, Destino, 2003.

CHAVES PALACIOS, J. *La guerra civil en Extremadura. Operaciones militares (1936 - 1939)*, Mérida, ERE, 1997.

CHAVES PALACIOS, J. *Violencia política y conflictividad social en Extremadura. Cáceres en 1936*, Salamanca, Diputación de Badajoz - Diputación de Cáceres, 2000.

CORBACHO, S. «Arte sevillano en los siglos XVI y XVII» en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. Sevilla, 1931.

CORVASÍ YUSTAS, A. «Extremadura Artística. Monesterio», en *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1938, t. XII.

- DE LA CIERVA, R. *Los documentos de la primavera trágica*, Madrid, 1967. Eduardo Naranjo, publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, Córdoba, 2002.
- El fascismo sobre Extremadura. Badajoz, agosto de 1936*. Badajoz, Federación Socialista de Badajoz, 1997.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*. Espasa-Calpe, Madrid, 1994.
- ESPINOSA MAESTRE, F. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003.
- FUSIAIZPURÚA, J. P. «La Segunda República (1931-1936)» en JOVER ZAMORA, J. M. et Al. *España: Sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX)*, Barcelona, Areté, 2000.
- GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F. *La Guerra Civil en Extremadura (1936-1986)*, Badajoz, Hoy - Diario Regional de Extremadura, 1986.
- GARRAÍN VILLA, L. «Nuevas aportaciones documentales a la biografía de Francisco de Zurbarán». En LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán Francisco de Zurbarán (1598-1998) su Tiempo, su Obra, su Tierra*, Fuente de Cantos, 1998.
- GIL, J. *Arias Montano en su entorno (bienes y herederos)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1998.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. «El Estado ante la violencia», en JULIÁ DÍAZ, S. (Dir.) *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000.
- GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Guerra Civil en la Provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*, Badajoz, Universitas Editorial, 2003.
- GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Segunda República en Badajoz*, Badajoz, Universitas Editorial, 1998.
- GONZÁLEZ MARTÍN, V. (Ed.) *Miguel de Unamuno. República Española y España republicana*, Salamanca, Ediciones Almar, 1979.
- GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Extremadura bajo la influencia soviética*, Badajoz, Tip. Corporativa, Badajoz 1937.
- HERNÁNDEZ NIEVES, R. «Eduardo Acosta Palop», en *Exposición Eduardo Acosta. Paisajes. Junio 2001*. Badajoz, 2001.
- Homenaje al Gobierno*, Badajoz 13 de septiembre de 1929. *El Noticiero del Lunes* (Badajoz), 1929.

IBARRA BARROSO, C. «El 19 de julio del 36 en Fuente de Cantos. La quema de la Iglesia (Revivir una tragedia)», en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra, 2001.

IBARRA BARROSO, C. «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el primer tercio del siglo XX (1900-1936)», en *Actas de la I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Fuente de Cantos, 2001.

IBARRA BARROSO, C. *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra, 1931-1939*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005.

IGLESIAS VICENTE, J. «Apuntes para la Historia de Fuente de Cantos. Proclamación de la República», en *Revista anual de la Romería de San Isidro Labrador*, Fuente de Cantos, 2001.

IGLESIAS VICENTE, J. «Fuentecanteños caídos en la Guerra Civil», en *Actas III Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2003.

IGLESIAS VICENTE, J. *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos (Badajoz)*, Sevilla, autoedición, 2003.

JACKSON, G. *La República Española y la Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 1999.

JULIÁ DÍAZ, S. «El Frente Popular y la política de la República en la Guerra», en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) *República y Guerra Civil en España (1931-1939)*, Madrid, Espasa, 2006.

JULIÁ DÍAZ, S. «La experiencia del poder: La izquierda republicana, 1931-1933», en TOWNSON (Ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.

JULIÁ DÍAZ, S. «Preparados para cuando la ocasión se presente: Los socialistas y la revolución», en JULIÁ DÍAZ, S. (Dir.), *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000.

La minería en Extremadura, editado por la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, Mérida, 1987.

«La Guardia Civil y el mantenimiento del orden interno», en JOVER ZAMORA, J. M. *Historia de España, fundada por Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981.

LAMA HERNÁNDEZ, J. M. *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004.

LAMILLA PRÍMOLA, J. «La familia de Francisco de Zurbarán (algunos datos históricos)», en LORENZANA DE LA PUENTE, (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598 - 1998), su tiempo, su obra, su tierra*. Fuente de Cantos, 1998.

LARGO CABALLERO, F. *Escritos de la República. Notas históricas de la Guerra en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1985.

LEMUS LÓPEZ, E. *Extremadura, 1923-30. La Historia a través de las Diputaciones Provinciales*. Badajoz, Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, 1993.

LÓPEZ LÓPEZ, T.A. «Priorologos de las Órdenes Militares de Santiago y Alcántara en Extremadura», en *Actas de los XXX Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2002.

MACARRO VERA, J. M. «La huelga campesina de 1934 en la práctica sindical de la UGT de Andalucía», en *Revista de Historia Contemporánea*, nº 5, Sevilla, 1991.

MACARRO VERA, J. M. *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2000.

MACIAS ROSENDO, B. *La Biblia Políglota de Amberes en la Correspondencia de Benito Arias Montano*, Huelva, 1998.

MADARIAGO ROJO, S. de, *España. Ensayo de Historia Contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979.

MADOZ, P. *Diccionario geográfico - estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1848.

MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1970.

MANZANO GARÍAS, A. «El cisma del Priorato y sus repercusiones en Azuaga, con Llerena y Mérida», en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1960, t. XVI, pp. 457-466.

MARTÍN NÁJERA, A. *Segunda República. El Grupo Parlamentario Socialista*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2000.

MARTÍN RUBIO, A. D. *La persecución religiosa en Extremadura durante la Guerra Civil*, Badajoz, 1996.

MARTÍN RUBIO, A. D. «Represión republicana en Badajoz», en CHAVES PALACIOS, J. (Coord.) *Historia y memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006.

MARTÍNEZ RUIZ, E. *Creación de la Guardia Civil*, Madrid, Editora Nacional, 1976.

MARTÍNEZ TERRÓN, L. «Guardia Civil», en MAYANS JOFFRE, F.J. (Dir.), *Gran Enciclopedia Extremeña*, Vitoria, 1990, vol. III, p. 141 y ss.

MAURA GAMAZO, M. *Así cayó Alfonso XIII...*, Barcelona, Editorial Ariel, 1995.

MERINERO MARTÍN M^a J. «Cisma de Llerena», en MAYANS JOFFRE, F.J. (Dir.), *Gran Enciclopedia Extremeña*, Vitoria, 1990, vol. III, pp. 141 y ss.

MOA RODRÍGUEZ, P. 1934: *Comienza la Guerra Civil. El PSOE y la Esquerra emprenden la contienda*, Barcelona, Áltera, 2004.

MOA RODRÍGUEZ, P. *El derrumbe de la Segunda República y la Guerra Civil*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2001.

MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, PILAR, «Zurbarán: su vida», en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (coord.) *Francisco de Zurbarán (1598 - 1998), su tiempo, su obra, su tierra*, Fuente de Cantos, 1998.

MONTOTO DE SEDA, S. «Zurbarán, nuevos documentos para ilustrar su biografía», en *Arte Español*, Madrid, 1920.

NELKEN MANSBERGER, M. *Por qué hicimos la revolución*, Barcelona, International publishers, 1936.

OYOLA FABIÁN, A. «Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León: La Vicaría de Santa María de Tudía», en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1994, t. L, pp. 631-644.

PALOMERO PÁRAMO, J. «Dos pintores de Monesterio auxilian a Zurbarán en la decoración del Buen Retiro de Madrid», en GARRAÍN VILLA, L. (coord.) *Actas del Simposium Internacional «Zurbarán y su época»*, Torrejón de Ardoz, Junta de Extremadura, 1998.

PALOMERO PÁRAMO, J. «El platero Francisco de Alfaro y la cruz procesional de Monesterio», en *Revista de Ferias de Monesterio*, 1995.

PALOMERO PÁRAMO, J. «Notas sobre el taller de Zurbarán: un envío de lienzos a Portobelo y Lima en el año 1636»; en GARCÍA, S. OFM (Ed.) *Extremadura en la Evangelización del Nuevo Mundo*, Madrid, 1990.

PALOMERO PÁRAMO, J. «Notas sobre el taller de Zurbarán: un envío de lienzos a Portobelo y Lima en el año 1636», en ENRIQUE VALDIVIESO (Coord.) *Zurbarán, IV Centenario del nacimiento*, Torrejón de Ardoz, Junta de Extremadura, 1998.

PAYNE, S. G. *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, Madrid, La esfera de los libros, 2005.

PAYNE, S. G. *La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1995.

PAYNE, S. G. «Mitos y tópicos de la Guerra Civil», en *Revista de Libros*, núm. 79-80, 3 de julio de 2003.

PAYNE, S. G. *Unión Soviética, comunismo y revolución en España (1931-1939)*, Barcelona, Plaza-Janés, 2003.

PEÑA GÓMEZ, M. P. DE LA, en *Arquitectura y Urbanismo en Llerena*, Cáceres, 1991.

PERAL PACHECO, D. *Cólera y Sanidad en las Reales Órdenes de 1833 a 1855*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994.

QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. «Testimonios escritos inéditos de los sucesos de julio de 1936 en Fuente de Cantos (Badajoz)», en *Actas de la IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Editado por Lucerna (Asociación Cultural de Fuente de Cantos), 2003.

REKERS, B. *Arias Montano*, Madrid, 1973.

RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I. *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo: Diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (Coord.) *Historia de Extremadura*, Badajoz, 1985.

ROSAL DÍAZ, A. DEL, 1934: *El movimiento revolucionario de octubre*, Madrid, Akal, 1983.

ROSAL DÍAZ, A. DEL, *Historia de la UGT de España, 1901-1939*, Barcelona, Grijalbo, 1977.

ROSIQUE NAVARRO, F. «Historia civil y procesos económicos-sociales», en TERRÓN ALBARRÁN, M. *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y de las Artes, 1986, v. II.

ROSIQUE NAVARRO, F. *La reforma agraria en Badajoz durante la II República*, Badajoz, Diputación Provincial, 1988

RUIZ-MANJÓN, O. «La vida política en el segundo bienio republicano» en JULIÁ DÍAZ, S. (Coord.) *República y Guerra en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 2006.

RÚJULAY DE OCHOTORENA, J. y DEL SOLAR Y TABOADA, A. *Doctor Arias Montano, datos, noticias y documentos*, Badajoz, 1927.

SÁNCHEZ BUENO, J. C. *La Caja Extremeña de Previsión Social. Los orígenes de la política social en Extremadura*, Badajoz, Caja de Badajoz, 2004.

SÁNCHEZ MARROYO, F. «Represión franquista y represión republicana en la Guerra Civil», en CHAVES PALACIOS, J. (Coord.) *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004.

SANTOS, E. «*El Secretario*». *Revelaciones sobre la Guerra Civil en Badajoz*, Badajoz, Imprenta Campini, 1984.

SEGURA OTAÑO, E. «El Pabellón de Extremadura en la E. I. A. de Sevilla» en *Revista del Centro de Estudios Extremeños*; Badajoz, 1930, t. IV.

SOLÍS RODRÍGUEZ, C. «Escultura y pintura del siglo XVI», en *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, vol. II.

SOLÍS RODRÍGUEZ, C. y TEJADAVIZUETE, F. «Estacio de Bruselas», en MAYANS JOFFRE, F. J. (Dir.) *Gran enciclopedia extremeña*. Mérida, 1989 – 1992, vol. II, p. 184.

SOUTO KUSTRÍN, S. «Juventud, violencia y “unidad obrera” en la Segunda República Española», en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, número 2 (2001-2002).

TAGÜEÑA LACORTE, M. *Testimonio de dos guerras*, México, Ediciones Oasis, 1973.

TEJADA VIZUETE, F. «Escultura llenerense en el segundo tercio del siglo XVI», en *Revista de Ferias*, Llerena, 1985.

VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *El Bienio Negro y la insurrección de Asturias. Testimonio del entonces Vicesecretario y Secretario del PSOE*, Barcelona, Grijalbo, 1978.

VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *No queríamos al Rey. Testimonio de un socialista español*, Barcelona, Grijalbo, 1977.

VIDARTE FRANCO-ROMERO, J. S. *Todos fuimos culpables. Testimonio de un socialista español*, Barcelona, Grijalbo, 1977.

VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: La Guerra Civil*, Badajoz, Universitas Editorial, 1996.

ZAMBRANO JARAQUEMADA, A. «La fundación y patronato del convento de Santa Ana de Llerena», en *Revista de Ferias*. Llerena, 1969.

